La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y sus reglas de operación. **3790**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **3793**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Acuerdo que delega a la Arq. Helena Castañeda Campos, Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, las atribuciones que en mismo se señalan. **3811**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **3813**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **3816**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba el proceso técnico operativo del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral ordinario 2017-2018. **3817**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, correspondiente al dictamen que emite la comisión jurídica por el que somete a la consideración del órgano de dirección superior el programa de capacitación del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **3824**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, correspondiente al dictamen que emite la comisión jurídica por el que somete a la consideración del órgano de dirección superior el programa de inducción del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **3833**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, correspondiente al dictamen que emite la comisión jurídica por el que somete a la consideración del órgano de dirección superior, los lineamientos de incentivos y apoyos académicos del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **3841**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se somete a consideración del órgano de dirección superior la solicitud de ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales presentada por la secretaría ejecutiva, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete. **3849**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se somete a consideración del órgano superior de dirección el informe que rinde la secretaría ejecutiva sobre el ejercicio presupuestal y financiero, así como la ejecución del gasto público, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete. **3853**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de Arroyo Seco, Qro. **3857**

Padrón de Contratistas del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. Administración 2015-2018. **3871**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el Incremento de Densidad a Habitacional con densidad de 150 HAB/HA (H1.5), Autorización y Denominación del fraccionamiento “Tolmo”; la autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, así como la Asignación de Nomenclatura para el fraccionamiento “Tolmo”; ubicado en Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro. **3879**

Acuerdo por el cual se autoriza la Relotificación de las Secciones 8 y 9 pertenecientes al fraccionamiento “Vista Real”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro. **3890**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de El Marqués, Qro. **3897**

Acuerdo relativo a la autorización de aceptación del pago en especie por concepto de donación consistente en la realización de obra u obras públicas que se designen por la autorización de un condominio mixto conformado por 34 bodegas y 31 locales comerciales, del inmueble que se encuentra identificado en Carretera Estatal 500 km. 9+100.00, tramo entre La Griega-Coyotillos, rumbo a la Griega, parcela 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro. **3908**

Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **3914**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **4057**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **4070**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. Municipio de Peñamiller, Qro. **4092**

Programa de Seguridad Pública Municipal de Pinal de Amoles, Qro. **4099**

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro. **4121**

Programa Municipal de Protección Civil de Pinal de Amoles, Querétaro. **4144**

Acuerdo que autoriza la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría General de Gobierno Municipal y Secretaría Ejecutiva. Municipio de Querétaro, Qro. **4158**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación a su similar de fecha 12 septiembre de 2006, autorizado en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso 13) del orden del día. Municipio de Querétaro, Qro. **4165**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar de fecha 13 de septiembre de 2016, aprobado en el punto 3, Apartado III, Inciso 17 del orden del día por modificación de datos asentados en el mismo. Municipio de Querétaro, Qro. **4174**

Acuerdo por el que se acepta en donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, una fracción de aproximadamente 8,000 m2, del predio ubicado en la calle Monte Parnaso, Monte Orbe y Monte Caseros, fraccionamiento La Loma identificado como Lote 2 de la Manzana 168. Municipio de Querétaro, Qro. **4189**

Acuerdo que autoriza el Incremento de Densidad de Población a 730 hab./ha., así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y Altura Máxima Permitida, para el predio ubicado en Avenida El Campanario, número 109, Fraccionamiento Hacienda el Campanario, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro. **4194**

Dictamen Técnico relativo a la modificación de la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la ratificación para la autorización de la venta de unidades privativas, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado “Catena Community Towers”, perteneciente a la Unidad Condominal Torres del Lago, ubicado en calle Lago Ostión número 141 - 3, Lote 17, Manzana 16, del fraccionamiento Cumbres del Lago, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: “87 viviendas”. Municipio de Querétaro, Qro. **4202**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), respecto de la desincorporación de las fracciones 1, 2, 3 y 4 de la Parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56 con Política de Aprovechamiento Sustentable, para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 con política Urbana. Municipio de Querétaro, Qro. **4212**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **4223**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017. **4243**

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3, 9, 17, 19 fracción IV, y 25 fracciones XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo el Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 7 fracción XXXII, 72, 73, 190 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; así como 6 y 11 fracciones I, IV, V, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en relación con el "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", publicado en el número 42, Tomo CXLIX, de fecha 22 de julio de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; y

CONSIDERANDO

I. Que en fecha 17 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Sustentable expidió el "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", mismo que fue publicado en fecha 22 de julio de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

II. Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable expidió el 13 de junio de 2017, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación, mismo que fue publicado en fecha 23 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

III. Que las Reglas de Operación del Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en el Estado de Querétaro, establecen en su artículo 52, la posibilidad de ser modificadas por el titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo.

IV. Que con la finalidad de facilitar y simplificar los procedimientos para la selección de beneficiarios y el otorgamiento de los apoyos con cargo al Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en el Estado de Querétaro, se considera necesario establecer diversas medidas que faciliten el desarrollo de cada una de sus etapas, simplificando administrativamente términos y plazos para la determinación del otorgamiento de apoyos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL FONDO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN QUERÉTARO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

PRIMERO.- Se modifica el numeral 2 inciso c) del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", para quedar como sigue:

*"**2.** Para efectos del presente, se entenderá por:*

…

c) Beneficiario: La entidad pública o privada, persona física o moral, individual o colectiva, que previo cumplimiento de requisitos establecidos en las presentes reglas, recibe los apoyos del Fondo.

…"

SEGUNDO.- Se modifica el numeral 4 del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", para quedar como sigue:

"4. Se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro, cuya administración corresponde a la SEDESU en los términos de este Acuerdo y demás normatividad aplicable."

TERCERO.- Se modifica el numeral 12, cuarto párrafo, del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", para quedar como sigue:

*"**12.** El Comité se integrará por los siguientes servidores públicos de la SEDESU:*

…

A las sesiones del Comité podrá acudir un representante del Órgano Interno de Control, quién se pronunciará en el ámbito de su competencia, con derecho a voz pero no de voto.

…"

CUARTO.- Se modifica el numeral 13 en su inciso l) y se adiciona el inciso m) a dicho numeral del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", para quedar como sigue:

*"**13.** El Comité tiene las siguientes facultades:*

…

l). Modificar los proyectos presentados en el marco de la convocatoria correspondiente, cuando de la naturaleza misma del proyecto se desprenda alguna imposibilidad para ejecutarlo; y

m) Las demás que se señalen en estas Reglas de Operación."

QUINTO.- Se modifica el numeral 29, primer párrafo, del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", para quedar como sigue:

*"**29.** La resolución del Comité constará en un acta, e instruirá a la SEDESU para que notifique al solicitante o en su caso, beneficiario, los términos de la resolución correspondiente conforme a las disposiciones previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos y de manera supletoria, en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro. Las resoluciones que emita el Comité, serán publicadas en el portal de internet www.queretaro.gob.mx/sedesu, dentro de los cinco días siguientes a su emisión.*

…"

SEXTO.- Se modifica el numeral 42 del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", para quedar como sigue:

*"**42.** Los beneficiarios que en la ejecución de sus proyectos, no cumplan con las disposiciones previstas en las presentes Reglas de Operación, deberán reintegrar al Fondo los recursos otorgados, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión, vencimiento del plazo o en su caso, cancelación del proyecto.*

Asimismo, procederá dicho reintegro respecto de proyectos cuya ejecución genere remanente.

Para proceder al reintegro señalado, el Secretario Técnico del Comité deberá notificar por escrito al beneficiario que dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para realizar dicho reintegro mediante depósito o transferencia a la Cuenta Bancaria específica del Fondo, administrada por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez realizado dicho depósito, el Secretario Técnico del Comité remitirá a la SEDESU a través de su Dirección Administrativa, la documentación comprobatoria que acredite dicho reintegro para solicitar el recibo correspondiente."

SÉPTIMO.- Se modifica el numeral 45 del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", para quedar como sigue:

***"45.** El beneficiario y/o el ejecutor responsable deberá entregar al Comité, informes parciales de avance de la ejecución del proyecto, a partir de la entrega del apoyo, así como un informe final. Dichos informes deberán reflejar los alcances en su componente físico y financiero, contando por lo menos con la siguiente documentación comprobatoria del ejercicio de los apoyos otorgados:*

a) Copia de las facturas que se hayan emitido; y en su caso, de los estados de cuenta bancaria mensuales para verificar el ejercicio del recurso; y

b) La memoria fotográfica respectiva."

OCTAVO.- Se modifica el numeral 46 del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación", para quedar como sigue:

***"46.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, por conducto del Subcomité de Evaluación y Seguimiento, evaluará la ejecución de los proyectos, mediante visitas de verificación en campo y la revisión de los informes parciales de avance y final, del estado de avance del proyecto, y en caso de detectar posibles irregularidades, el subcomité podrá investigar y en su caso recomendar las acciones legales o administrativas informándole de las mismas al Comité. "*

NOVENO.- Se modifica el numeral 53, inciso a), del Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación, para quedar como sigue:

***"53.** En caso de incumplimiento por el beneficiario y/o el ejecutor responsable, la SEDESU a través del Comité o de su Secretario Técnico, bajo su más estricta responsabilidad, procederá en los siguientes términos:*

a). Suspender y en su caso, cancelar en relación con el numeral 13 inciso f), de las presentes reglas de operación las ministraciones de recursos presupuestarios o en su caso, rescindirá en sede administrativa el Convenio de Ejecución; y/o;

…"

DÉCIMO.- Los numerales del "Acuerdo por el que se establece el Fondo para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable en Querétaro y las Reglas de su Operación" que no sean objeto de modificación al tenor del presente instrumento, seguirán surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta en tanto no sea emitido y publicado aquél que deje a éste sin efectos.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 30 días de enero de 2018.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: QUERÉTARO

PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

PROGRAMA: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

GESTIÓN DE PROYECTOS

Información General del Proyecto													Avance Financiero								Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Ampliación (Reducción)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QRE1170100 $50898	Ampliación De Sistema De Alcantarillado Sanitario (4ta Etapa) Para Beneficiar A 13 Localidades De La Delegación Municipal De Santiago Mexquititlán, En El Municipio De Amealco De Bonfil	831017	Querétaro	Amealco de Bonfil	Cobertura municipal		Subsidios	8119 Programa de Infraestructura Indígena		47-Entidades no Sectorizadas	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,415,343	$1,411,722		$1,411,722	$1,411,722	$1,411,722	100.00	$0	Metros lineales	60	0.00	100.00	Financiera: / Física: SIN OBSERVACIÓN / Registro: SIN OBSERVACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE1170100 $50897	Construcción De Planta De Tratamiento Para La Red De Residuales Zona Etapa, Para Beneficiar A La Localidad De El Bondoal, En El Municipio De Ezequiel Montes	831017	Querétaro	Ezequiel Montes	El Bondoal	Rural	Subsidios	8119 Programa de Infraestructura Indígena		47-Entidades no Sectorizadas	MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,495,919	$2,449,002		$2,449,002	$2,449,002	$2,449,002	100.00	$0	Otros	302	0.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA \ SISTEMA BENEFICIARIOS 302 / Física: OBRA TERMINADA \ SISTEMA BENEFICIARIOS 302 / Registro: OBRA TERMINADA \ SISTEMA BENEFICIARIOS 302 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE1170100 $50899	Construcción Del Sistema De Agua Potable (2ª Etapa), Para Beneficiar A Las Localidades De Carrizal De Los Durán, El Pocito, Valle Verde, Puerto De La Esperanza Y El Sauz(o), En Jalpan De Serra	831017	Querétaro	Jalpan de Serra	Cobertura municipal		Subsidios	8119 Programa de Infraestructura Indígena		47-Entidades no Sectorizadas	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$9,759,177	$9,687,951		$9,687,951	$9,687,951	$9,687,951	100.00	$0	Metros lineales	247	0.00	100.00	Financiera: / Física: Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

JORGE ORTEGA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Rúbrica

ENTIDAD: QUERÉTARO **PERIODO: Cuarto Trimestre 2017**

PROGRAMA: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)

NIVEL FINANCIERO

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio -	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAINDÍGENA	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA PROII	P.M. AMEALCO_34N_4TO_GEQ			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1411721.75	1411721.75	1411721.75	1411721.75	1411721.75	1411721.75	1411721.75	N/A	SIN COMENTARIOS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAINDÍGENA	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA PROII	P.M. E. MONTES_34N_4TO_GEQ			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2449002.01	2449002.01	2449002.01	2449002.01	2449002.01	2449002.01	2449002.01	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAINDÍGENA	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA PROII	P.M. JALPAN_34N_4TO_GEQ			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	9687950.79	9687950.79	9687950.79	9687950.79	9687950.79	9687950.79	9687950.79	N/A	SIN COMENTARIOS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAINDÍGENA	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA PROII	SEDESOQ_34N_4TO_GEQ			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAINDÍGENA	S179	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$14,887	$14,887		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13548674.55	13548674.55	13548674.55	13548674.55	13548674.55	13548674.55	13548674.55	N/A	

JORGE ORTEGA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Rúbrica

ENTIDAD: QUERÉTARO

PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES (FISE)

INDICADORES

Programa Presupuestario											Indicadores							Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		0	N/A	LA META PLANEADA TIENE UN VALOR DE CERO CON NÚMERADOR CERO Y DENOMINADOR CERO
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		0	N/A	LA META PLANEADA TIENE VALOR DE CERO CON NUMERADOR CERO Y DENOMINADOR CERO
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I003	FAIS Entidades	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		100	N/A	PARA ESTE 4TO TRIMESTRE SE ESTABLECIÓ UNA META PLANEADA DEL 100% CON NUMERADOR DE VALOR 52 Y DENOMINADOR DE VALOR 52

JORGE ORTEGA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)

NIVEL FINANCIERO

Descripción de Programas Presupuestarios													RAMIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	216,765.06	0.00		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	81,929,999.00	82,038,471.82	81,929,999.00	82,038,471.82	82,038,471.82	82,038,471.82	82,038,471.82	81,929,999.00	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ENTIDADES (FISE)	SEDESOQ_12N_4TO_GEQ			2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. AMEALCO_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,918,891.10	5,918,891.10	5,918,891.10	5,918,891.10	5,918,891.10	5,918,891.10	5,918,891.10		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. ARROYO_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,794,437.15	5,902,909.97	5,794,437.15	5,902,909.97	5,902,909.97	5,902,909.97	5,902,909.97		No. de obra en sistema FICASO 2017-02214 Este proyecto tiene un costo total de $ 2'525,054.12 de los cuales $ 2'416,581.29 corresponde a capital y $ 108,472.82 corresponden a rendimientos financieros
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. CADEREYTA_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,749,002.65	7,749,002.65	7,749,002.65	7,749,002.65	7,749,002.65	7,749,002.65	7,749,002.65		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. COL¥N_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	8,502,245.59	8,502,245.59	8,502,245.59	8,502,245.59	8,502,245.59	8,502,245.59	8,502,245.59		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. E. MONTES_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,982,431.70	7,982,431.70	7,982,431.70	7,982,431.70	7,982,431.70	7,982,431.70	7,982,431.70		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. HUIMILPAN_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,537,554.31	4,537,554.31	4,537,554.31	4,537,554.31	4,537,554.31	4,537,554.31	4,537,554.31		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. JALPAN_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,870,442.59	6,870,442.59	6,870,442.59	6,870,442.59	6,870,442.59	6,870,442.59	6,870,442.59		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. LANDA_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,027,782.00	7,027,782.00	7,027,782.00	7,027,782.00	7,027,782.00	7,027,782.00	7,027,782.00		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. P. ESCOBEDO_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,101,034.01	5,101,034.01	5,101,034.01	5,101,034.01	5,101,034.01	5,101,034.01	5,101,034.01		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. PEÑAMILLER_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,343,470.12	4,343,470.12	4,343,470.12	4,343,470.12	4,343,470.12	4,343,470.12	4,343,470.12		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. PINAL_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	6,231,217.47	6,231,217.47	6,231,217.47	6,231,217.47	6,231,217.47	6,231,217.47	6,231,217.47		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. SAN JOAQUIN_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,889,722.68	5,889,722.68	5,889,722.68	5,889,722.68	5,889,722.68	5,889,722.68	5,889,722.68		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES	I003	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES-FISE	P.M. TOLIMAN_12N_4TO_GEQ1			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	5,981,767.63	5,981,767.63	5,981,767.63	5,981,767.63	5,981,767.63	5,981,767.63	5,981,767.63		

JORGE ORTEGA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: QUERÉTARO **Cuarto Trimestre 2017**

PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA ENTIDADES (FISE)

GESTIÓN DE PROYECTOS

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE171010 0844347	Ampliacion De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De San Ildefonso Tultepec - 27397	27397	Querétaro	Amealco de Bonfil	San Ildefonso Tultepec (Centro)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,000,000	$995,000	$995,000	$995,000	$995,000	$995,000	$995,000	100.00	$0	Metros lineales	61	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171010 0844348	Ampliacion De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Santiago Mexquititlán Barrio Primero - 27571	27571	Querétaro	Amealco de Bonfil	Santiago Mexquititlán Barrio 1ro.	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$429,999	$429,675	$429,675	$429,675	$429,675	$429,675	$429,675	100.00	$0	Metros lineales	34	100.00	100.00	Financiera: / Física: No. de Proyecto en el sistema PICASO 201-00201 / Registro:
QUE171010 0844349	Ampliación De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Tenasda Amealco - 21848	21848	Querétaro	Amealco de Bonfil	Tenasdá (Barrio de San Ildefonso)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,000,000	$1,999,890	$1,999,890	$1,999,890	$1,999,890	$1,999,890	$1,999,890	100.00	$0	Metros lineales	93	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171010 0844351	Ampliación De Red De Distribución De Energía Eléctrica La Esperanza Amealco - 21818	21818	Querétaro	Amealco de Bonfil	Barrio La Esperanza (San Bartolo)	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Urbanización	En Ejecución	2017	$2,000,000	$1,994,470	$1,994,470	$1,994,470	$1,994,470	$1,994,470	$1,994,470	100.00	$0	Otros	120	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171010 0844548	Ampliacion De Red De Alcantarillado Sanitario Para Beneficiar A La Localidad De Loma De Los Blases Segunda Etapa - 27512	27512	Querétaro	Amealco de Bonfil	Loma de los Blases	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$500,000	$499,856	$499,856	$499,856	$499,856	$499,856	$499,856	100.00	$0	Metros lineales	27	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171020 0868389	Ampliacion De Red Electrica Para Beneficiar A La Localidad De La Cantera Camino Al Rio Del Carrizal Arroyo Seco - 18294	18294	Querétaro	Arroyo Seco	La Cantera	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,550,000	$1,547,395	$1,547,395	$1,547,395	$1,547,395	$1,547,395	$1,547,395	100.00	$0	Otros	20	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA CONCLUIDA AL 100% / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171020 0868382	Construcción De Sistema De Alcantarillado Sanitario Boulevard Conca Arroyo Seco - 18114	18114	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,165,000	$2,416,581	$2,416,581	$2,416,581	$2,416,581	$2,416,581	$2,416,581	100.00	$0	Metros lineales	15	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA AL 100% / Física: OBRA CONCLUIDA AL 100% / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171020 0868831	Ampliacion De Red Electrica Para Beneficiar A La Localidad De El Teporan La Loma Arroyo Seco - 18179	18179	Querétaro	Arroyo Seco	El Teporán	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Urbanización	En Ejecución	2017	$820,000	$819,539	$819,539	$819,539	$819,539	$819,539	$819,539	100.00	$0	Otros	15	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171020 0868835	Ampliacion De Red Electrica Para Beneficiar A La Localidad De El Crucero Del Sabinito Acceso Uno Y Barrio La Cruz Arroyo Seco - 18238	18238	Querétaro	Arroyo Seco	El Crucero del Sabinito	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Urbanización	En Ejecución	2017	$650,000	$649,062	$649,062	$649,062	$649,062	$649,062	$649,062	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171020 0868837	Ampliacion De Red Electrica Para Beneficiar A La Localidad De Las Trancas Barrio Nuevo Arroyo Seco - 18395	18395	Querétaro	Arroyo Seco	Las Trancas	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Urbanización	En Ejecución	2017	$380,000	$361,860	$361,860	$361,860	$361,860	$361,860	$361,860	100.00	$0	Otros	16	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE171010 0844336	Ampliacion De Red De Energia Electrica Para Beneficiar Varias Calles De La Localidad De Villa Nueva - 24339	24339	Querétaro	Cadereyta de Montes	Villa Nueva	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Urbanización	En Ejecución	2017	$900,000	$894,829	$894,829	$894,829	$894,829	$894,829	$894,829	100.00	$0	Otros	135	100.00	100.00	Financiera: TERMINADA AL 4TO TRIMESTRE 2017 / Física: TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171010 0844725	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario Para Beneficiar El Barrio Del Picacho En La Localidad De Fuentes Y Pueblo Nuevo Cadereyta De Montes - 24258	24258	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,060,000	$1,056,458	$1,056,458	$1,056,458	$1,056,458	$1,056,458	$1,056,458	100.00	$0	Metros lineales	104	100.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Física: TERMINADA, No. de obra en sistema PICASO 2017-00222 / Registro: OBRA TERMINADA
QUE171010 0844726	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Las Calles Jazmin Encino Y Seis De Enero De La Localidad De El Derrame Cadereyta De Montes - 24180	24180	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,550,000	$1,535,699	$1,535,699	$1,535,699	$1,535,699	$1,535,699	$1,535,699	100.00	$0	Metros lineales	175	100.00	100.00	Financiera: TERMINADA / Física: TERMINADA, No. de obra en sistema PICASO 2017-00221 / Registro: OBRA TERMINADA
QUE171010 0844727	Construcción De Colector Alterno Para Red De Drenaje Sanitario Y Rehabilitacion De Rebombeo Existente Cadereyta De Montes - 24424	24424	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,840,000	$3,813,498	$3,813,498	$3,813,498	$3,813,498	$3,813,498	$3,813,498	100.00	$0	Metros lineales	2,400	100.00	100.00	Financiera: TERMINADA / Física: TERMINADA, No. de obra en sistema PICASO 2017-00223 / Registro: OBRA TERMINADA AL 4TO TRIMESTRE 2017

QUE17170100844728	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En La Calle Tequisquiapan De La Localidad San Diego Cadereyta De Montes - 24074	24074	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE CADEREYTA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$450,000	$448,519	$448,519	$448,519	$448,519	$448,519	$448,519	100.00	$0	Metros lineales	132	100.00	100.00	Financiera: TERMINADA / Física: TERMINADA, No. de obra en sistema PICASO 2017-00220 / Registro:
QUE17170100844635	Ampliacion De Energia Electrica Y Alumbrado Publico Barrio El Tepetate Y Las Crucitas En Cabecera Municipal De Colon - 31105	31105	Querétaro	Colón	Colón	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON	Urbanización	En Ejecución	2017	$400,000	$396,608	$396,608	$396,608	$396,608	$396,608	$396,608	100.00	$0	Otros	65	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUETRA TERMIANAD FISICA Y FINANCIERAMENTE AL 100 / Física: LA OBRA SE ENCUETRA TERMINADA AL 100 / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844655	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Diferentes Calles De La Localidad De Ajuchitlan - 31012	31012	Querétaro	Colón	Ajuchitlán	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,835,000	$3,828,740	$3,828,740	$3,828,740	$3,828,740	$3,828,740	$3,828,740	100.00	$0	Metros lineales	613	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUETRA AL 100% / Física: LA OBRA SE ENCUETRA TERMINADA AL 100% / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844656	Ampliacion De Energia Electrica En Diferentes Calles De La Localidad De Ajuchitlan Colon Qro - 30922	30922	Querétaro	Colón	Ajuchitlán	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON	Urbanización	En Ejecución	2017	$3,895,000	$3,887,909	$3,887,909	$3,887,909	$3,887,909	$3,887,909	$3,887,909	100.00	$0	Otros	790	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICA Y FINANCIERAMENTE AL 100% - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844663	Ampliacion De Re De Agua Potable En Calle Privada Niños Heroes El Blanco Colon - 31039	31039	Querétaro	Colón	El Blanco	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE COLON	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$390,000	$388,988	$388,988	$388,988	$388,988	$388,988	$388,988	100.00	$0	Metros lineales	148	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA FINIQUITADA AL 100% / Física: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% FÍSICAMENTE, No. de obra en sistema PICASO 2017-00230 / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA FISICAMENTE AL 100% Y FINANCIERAMENTE - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844765	Ampliación De Sistema De Agua Potable Segunda Etapa Para Beneficiar A Las Localidades De Villa Progreso Y El Ciervo Ezequiel Montes - 16554	16554	Querétaro	Ezequiel Montes	Villa Progreso	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$8,000,000	$7,982,432	$7,982,432	$7,982,432	$7,982,432	$7,982,432	$7,982,432	100.00	$0	Metros lineales	6,956	100.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA 1300 ML BENEFICIARIOS 8256 / Física: OBRA TERMINADA 1300 ML BENEFICIARIOS 8256 / Registro: OBRA TERMINADA 1300 ML BENEFICIARIOS 8256 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844201	Ampliación De Red Electrica En La Calle Ignacio Zaragoza Andres Quintanaroo Y Jose Maria Morelos Y Pavon En Lagunillas Huimilpan - 17789	17789	Querétaro	Huimilpan	Lagunillas	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE HUIMILPAN	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,200,000	$1,195,770	$1,195,770	$1,195,770	$1,195,770	$1,195,770	$1,195,770	100.00	$0	Otros	180	100.00	100.00	Financiera: No. de obra en sistema PICASO 2017-00239 / Física: No. de obra en sistema PICASO 2017-00239 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844208	Ampliación De Drenaje Sanitario En Calle Puebla Guerrero Privada Puebla Sinaloa Y Calle Sin Nombre En La Localidad De El Vegil Humilpan - 17766	17766	Querétaro	Huimilpan	El Vegil	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE HUIMILPAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,050,000	$2,044,964	$2,044,964	$2,044,964	$2,044,964	$2,044,964	$2,044,964	100.00	$0	Metros lineales	300	100.00	100.00	Financiera: No. de obra en sistema PICASO 2017-00240 / Física: No. de obra en sistema PICASO 2017-00240 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867272	Ampliación De Electrificación En Varias Calles Sin Nombre En La Localidad De El Sauz Huimilpan - 17925	17925	Querétaro	Huimilpan	El Sauz	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE HUIMILPAN	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,300,000	$1,296,820	$1,296,820	$1,296,820	$1,296,820	$1,296,820	$1,296,820	100.00	$0	Otros	100	100.00	100.00	Financiera: No. de obra en sistema PICASO 2017-00241 / Física: No. de obra en sistema PICASO 2017-00241 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE171701O 0844741	Modernizacion Del Sistema Multiple De Agua Potable Ayutla Para Beneficiar A Las Localidades De Tierra Fria Carrizalito Y Los Jasso Segunda - 18129	18129	Querétaro	Jalpan de Serra	Carrizalito	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$4,342,568	$4,334,688	$4,334,688	$4,334,688	$4,334,688	$4,334,688	$4,334,688	100.00	$0	Metros lineales	108	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE ENVIA PARA VALIDACION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701O 0844757	Construccion De Sistema De Alcantarillado Sanitario En La Localidad De El Saucillo Jalpan De Serra Cuarta Etapa - 17826	17826	Querétaro	Jalpan de Serra	Saucillo	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,536,499	$2,535,754	$2,535,754	$2,535,754	$2,535,754	$2,535,754	$2,535,754	100.00	$0	Metros lineales	237	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE ENVIA PARA VALIDACION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701O 0844214	Ampliacion De Red De Energia Electrica En La Localidad De Acatitlan De Zaragoza En Landa De Matamoros - 23454	23454	Querétaro	Landa de Matamoros	Acatitlán de Zaragoza	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$2,183,011	$2,183,000	$2,183,000	$2,183,000	$2,183,000	$2,183,000	$2,183,000	100.00	$0	Otros	487	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701O 0844213	Interconexion Para Mayor Eficiencia De Agua Potable Segunda Etapa Para La Zona De Agua Zarca En Landa De Matamoros - 23555	23555	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,738,432	$3,738,430	$3,738,430	$3,738,430	$3,738,430	$3,738,430	$3,738,430	100.00	$0	Otros	1,306	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701O 0844511	Ampliacion De Red De Energia Electrica En La Localidad De Arboledas Municipio De Landa De Matamoros - 23532	23532	Querétaro	Landa de Matamoros	Arboledas	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$472,153	$472,150	$472,150	$472,150	$472,150	$472,150	$472,150	100.00	$0	Otros	128	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: TERMINADA LA OBRA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171702O 0867347	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Calle Principal De La Localidad De Puerto De Guadalupe Landa De Matamoros - 31921	31921	Querétaro	Landa de Matamoros	Puerto de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$634,203	$634,202	$634,202	$634,202	$634,202	$634,202	$634,202	100.00	$0	Otros	98	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: OBRA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701O 0844246	Ampliacion De Red De Drenaje En Calle Dieciseis De Septiembre En La Liza Pedro Escobedo - 20174	20174	Querétaro	Pedro Escobedo	La Liza	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,500,000	$2,499,266	$2,499,266	$2,499,266	$2,499,266	$2,499,266	$2,499,266	100.00	$0	Metros lineales	2,000	100.00	100.00	Financiera: No. de Obra en sistema FICASO 2017-00256 / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701O 0844295	Red De Drenaje Sanitario En Calle Jacarandas La Venta Pedro Escobedo - 19847	19847	Querétaro	Pedro Escobedo	La Venta de Ajuchitlancito	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$900,000	$898,022	$898,022	$898,022	$898,022	$898,022	$898,022	100.00	$0	Metros lineales	200	100.00	100.00	Financiera: No. de Obra en sistema FICASO 2017-00245 / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171702O 0867380	Ampliación De La Red De Energía Eléctrica En La Comunidad De La Ceja Pedro Escobedo - 20025	20025	Querétaro	Pedro Escobedo	La Ceja	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Urbanización	En Ejecución	2017	$320,000	$318,239	$318,239	$318,239	$318,239	$318,239	$318,239	100.00	$0	Otros	280	100.00	100.00	Financiera: No. de Obra en sistema FICASO 2017-00286 / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171702O 0867389	Ampliación De La Red De Drenaje En La Comunidad De Noria Nueva Pedro Escobedo - 19857	19857	Querétaro	Pedro Escobedo	Noria Nueva	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$290,000	$290,000	$290,000	$290,000	$290,000	$290,000	$290,000	100.00	$0	Metros lineales	200	100.00	100.00	Financiera: No. de obra en sistema FICASO 2017-00296 / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171702O 0867712	Ampliación De La Red De Drenaje Calle Del Canal E Hidalgo En La Localidad De San Pandila Pedro Escobedo - 33145	33145	Querétaro	Pedro Escobedo	San Pandila	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$500,000	$497,693	$497,693	$497,693	$497,693	$497,693	$497,693	100.00	$0	Metros lineales	84	100.00	100.00	Financiera: No. de obra en sistema FICASO 2017-00246 / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171702O 0877303	Ampliación De La Red De Drenaje Sanitario En Calle Guillermo Prieto Segunda Etapa El Sauz Pedro Escobedo - 19962	19962	Querétaro	Pedro Escobedo	El Sauz (Sauz Alto, Sauz Bajo)	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$601,000	$597,814	$597,814	$597,814	$597,814	$597,814	$597,814	100.00	$0	Metros lineales	150	100.00	100.00	Financiera: No. de obra en sistema FICASO 2017-00285 / Fisica: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701O 0844610	Construcción De Red De Drenaje En Barrio San Juan Diego En La Localidad De Xhuacatlan De Guadalupe Final De Anoles - 18288	18288	Querétaro	Final de Anoles	Xhuacatlán de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE FINAL DE ANOLES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,452,148	$1,444,367	$1,444,367	$1,444,367	$1,444,367	$1,444,367	$1,444,367	100.00	$0	Metros lineales	92	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Fisica: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE17L7010 0844622	Rehabilitación Y Ampliación De Linea De Distribución Y Red Eléctrica En La Localidad De Huilotla Pinal De Amoles - 18355	18355	Querétaro	Pinal de Amoles	Huilotla	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,325,595	$1,325,323	$1,325,323	$1,325,323	$1,325,323	$1,325,323	$1,325,323	$1,325,323	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE17L7010 0844624	Ampliación De Sistema De Agua Potable En La Localidad De Maguey Blanco Pinal De Amoles - 18398	18398	Querétaro	Pinal de Amoles	Maguey Blanco	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,700,000	$1,694,488	$1,694,488	$1,694,488	$1,694,488	$1,694,488	$1,694,488	$1,694,488	100.00	$0	Metros lineales	336	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE17L7010 0844629	Ampliación De Línea De Distribución Y Red Eléctrica En La Localidad De El Ranchito - 18210	18210	Querétaro	Pinal de Amoles	El Ranchito	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Urbanización	En Ejecución	2017	$678,949	$674,905	$674,905	$674,905	$674,905	$674,905	$674,905	$674,905	100.00	$0	Otros	120	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE17L7010 0844633	Ampliación De Línea De Distribución De Agua Potable En La Localidad De El Timbre De Guadalupe Pinal De Amoles - 18437	18437	Querétaro	Pinal de Amoles	El Timbre de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$517,539	$516,510	$516,510	$516,510	$516,510	$516,510	$516,510	$516,510	100.00	$0	Metros lineales	80	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA Y OPERANDO / Física: LA OBRA ESTA TERMINADA Y OPERANDO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE17L7010 0844711	Ampliacion De Linea De Distribucion Y Red Electrica En La Localidad De La Escondida Pinal De Amoles - 18115	18115	Querétaro	Pinal de Amoles	La Escondida	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	Urbanización	En Ejecución	2017	$575,770	$575,625	$575,625	$575,625	$575,625	$575,625	$575,625	$575,625	100.00	$0	Otros	50	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA EN PROCESO / Física: LA OBRA ESTA EN PROCESO / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE17L7010 0844301	Ampliación De Linea Y Red De Distribución Eléctrica En La Localidad De Agua Fria Peñamiller - 22877	22877	Querétaro	Peñamiller	Agua Fria	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,500,000	$1,496,962	$1,496,962	$1,496,962	$1,496,962	$1,496,962	$1,496,962	$1,496,962	100.00	$0	Otros	200	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17L7010 0844303	Ampliación Del Sistema Multiple De Agua Potable En La Localidad El Portugues Peñamiller Cuarta Etapa - 22533	22533	Querétaro	Peñamiller	Alto Bonito	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,457,134	$1,448,749	$1,448,749	$1,448,749	$1,448,749	$1,448,749	$1,448,749	$1,448,749	100.00	$0	Metros lineales	214	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17L7010 0844405	Ampliación De Linea Y Red De Distribución Eléctrica La Higuera Peñamiller - 22470	22470	Querétaro	Peñamiller	La Higuera	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2017	$400,000	$399,580	$399,580	$399,580	$399,580	$399,580	$399,580	$399,580	100.00	$0	Otros	40	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17L7010 0844414	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica La Plazuela Peñamiller - 22323	22323	Querétaro	Peñamiller	La Plazuela	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2017	$600,000	$598,935	$598,935	$598,935	$598,935	$598,935	$598,935	$598,935	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17L7010 0844419	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En La Localidad Del Saucito I - 22780	22780	Querétaro	Peñamiller	El Saucito I	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	Urbanización	En Ejecución	2017	$400,000	$399,184	$399,184	$399,184	$399,184	$399,184	$399,184	$399,184	100.00	$0	Otros	40	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17L7020 0848142	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario Santa Maria Alamos San Joaquin - 19547	19547	Querétaro	San Joaquin	Santa Maria Alamos	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,250,000	$1,234,963	$1,234,963	$1,234,963	$1,234,963	$1,234,963	$1,234,963	$1,234,963	100.00	$0	Metros lineales	45	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Física: OBRA TERMINADA FISICAMENTE, No. de obra en sistema FICASO 2017-00287 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17L7020 0848143	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario San Jose Carrizal San Joaquin - 19611	19611	Querétaro	San Joaquin	San José Carrizal	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,250,000	$1,237,220	$1,237,220	$1,237,220	$1,237,220	$1,237,220	$1,237,220	$1,237,220	100.00	$0	Metros lineales	55	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES. / Física: OBRA TERMINADA FISICAMENTE, No. de obra en sistema FICASO 2017-00288 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE17170200868546	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario Segunda Etapa En La Los Herrera San Joaquin - 19447	19447	Querétaro	San Joaquín	Los Herrera	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,420,000	$3,417,540	$3,417,540	$3,417,540	$3,417,540	$3,417,540	$3,417,540	100.00	$0	Metros lineales	176	100.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES. / Física: OBRA FÍSICAMENTE, No. de obra en sistema PICASO 2017-00297 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844327	Construccion De Sistema De Agua Potable Segunda Etapa El Jabali Toliman - 20071	20071	Querétaro	Tolimán	El Jabalí	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE TOLIMAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,000,000	$1,984,409	$1,984,409	$1,984,409	$1,984,409	$1,984,409	$1,984,409	100.00	$0	Metros lineales	69	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FINANCIERAMENTE. / Física: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE. / Registro: SE ENVIA PARA VAIDACION CUAARTO TRIMESTRE 2017. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844337	Construccion De Red De Drenaje Sanitario En Calle Insurgentes San Pablo Toliman - 15992	15992	Querétaro	Tolimán	San Pablo Tolimán	Urbano	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,000,000	$1,998,505	$1,998,505	$1,998,505	$1,998,505	$1,998,505	$1,998,505	100.00	$0	Metros lineales	75	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FINANCIERAMENTE / Física: OBRA CONCLUIDA FISICAMENTE. / Registro: E ENVIA PARA VALIDACION CUARTO TRIMESTRE 2017. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844581	Construccion De Tanque Elevado Y Red De Agua Potable - 16180	16180	Querétaro	Tolimán	Linda Vista	Rural	Aportaciones Federales	I003 FAIS Entidades	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE TOLIMAN	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,000,000	$1,998,853	$1,998,853	$1,998,853	$1,998,853	$1,998,853	$1,998,853	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA FINANCIERAMENTE. / Física: OBRA CONCLUDA FISICAMENTE. / Registro: SE ENEVIA PARA VALIDACION CUARTO TRIMESTRE 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

JORGE ORTEGA GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 22

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QRE17170X0966880	Produccion De Ovino	F17-090	Querétaro	Arroyo Seco	El Bosque	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: se solicita validación - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966883	Produccion De Ovino	F17-091	Querétaro	Arroyo Seco	San José de las Flores	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN
QRE17170X0966886	Herreria	F17-092	Querétaro	Arroyo Seco	Sanguijuela	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,629	$15,629	$15,629	$15,629	$15,629	$15,629	$15,629	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966888	Herreria	F17-093	Querétaro	Arroyo Seco	Ayutla	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966894	Produccion De Ovino	F17-094	Querétaro	Arroyo Seco	San Juan Buenaventura	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966899	Produccion De Ovino	F17-095	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966901	Produccion De Lacteos	F17-096	Querétaro	Arroyo Seco	El Taponán	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966906	Herreria	F17-097	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966911	Produccion De Ovino	F17-098	Querétaro	Arroyo Seco	Rio del Carrizal	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966914	Produccion De Ovino	F17-099	Querétaro	Arroyo Seco	Tierras Prietas	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966916	Granja	F17-100	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966922	Produccion De Becerros	F17-101	Querétaro	Arroyo Seco	San José de las Flores	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966927	Produccion De Becerros Juan	F17-102	Querétaro	Arroyo Seco	San José de las Flores	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966933	Carpinteria	F17-103	Querétaro	Arroyo Seco	Sanguijuela	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966937	Produccion De Lechones	F17-104	Querétaro	Arroyo Seco	Ayutla	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$16,000	$16,000	$16,000	$16,000	$16,000	$16,000	$16,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966939	Vulcanizadora	F17-105	Querétaro	Arroyo Seco	El Cucero del Sabinito	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966942	Produccion De Ovino	F17-106	Querétaro	Arroyo Seco	Mesa de Palo Blanco	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	$18,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966945	Produccion De Lechones	F17-107	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966948	Produccion De Ovino	F17-108	Querétaro	Arroyo Seco	El Trapiche	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	$19,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966956	Produccion De Ovino	F17-109	Querétaro	Arroyo Seco	San Isidro	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966957	Cimbras Y Andamios	F17-110	Querétaro	Arroyo Seco	Ayutla	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170X0966963	Forrajes Y Alimento Para Ganado	F17-111	Querétaro	Arroyo Seco	Laguna de la Cruz	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Arturo Toren Gutiérrez
Subsecretario de Desarrollo Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 15

Información General del Proyecto													Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QRET17030096598	Compra Y Engorda De Borregos	F17-075	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: Se solicita validación - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096602	Sillas Y Mesas	F17-076	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Rincón	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: Se solicita validación - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096607	Talabartería	F17-077	Querétaro	Cadereyta de Montes	Puerto de Chiquihuite	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096608	Ciber	F17-078	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Palmar (Santa María del Palmar)	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096610	Carpintería	F17-079	Querétaro	Cadereyta de Montes	Villa Nueva	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096626	Sillas Y Mesas	F17-080	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Palmar (Santa María del Palmar)	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096633	Papelería	F17-081	Querétaro	Cadereyta de Montes	Villa Nueva	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096637	Reventa De Zapatos	F17-082	Querétaro	Cadereyta de Montes	Puerto de Chiquihuite	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096640	Sillas Y Mesas	F17-083	Querétaro	Cadereyta de Montes	Villa Nueva	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096648	Compra Y Engorda De Borregos	F17-084	Querétaro	Cadereyta de Montes	Villa Nueva	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096654	Papelería	F17-085	Querétaro	Cadereyta de Montes	Santa Bárbara	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096660	Costura	F17-086	Querétaro	Cadereyta de Montes	Villa Nueva	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096696	Compra De Ropa	F17-087	Querétaro	Cadereyta de Montes	Maconi	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096705	Abarrotes	F17-088	Querétaro	Cadereyta de Montes	Cadereyta de Montes	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096713	Engorda De Borregos	F17-089	Querétaro	Cadereyta de Montes	El Rincón	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,629	$19,629	$19,629	$19,629	$19,629	$19,629	$19,629	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Arturo Torres Gutiérrez
Subsecretario de Desarrollo Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 18

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QRE17170300967187	Mejoramiento De Carpinteria	FIT-130	Querétaro	Huimilpan	La Ceja	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967189	Mejoramiento De Carpinteria	FIT-131	Querétaro	Huimilpan	Huimilpan	Urbano	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$22,346	$22,346	$22,346	$22,346	$22,346	$22,346	$22,346	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967190	Apoyo A Carpinteria	FIT-132	Querétaro	Huimilpan	San Pedro Sector Norte	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,028	$15,028	$15,028	$15,028	$15,028	$15,028	$15,028	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967191	Mejorar Cona Poyo Tu Jardin	FIT-133	Querétaro	Huimilpan	La Presita (Palo Blanco)	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,864	$19,864	$19,864	$19,864	$19,864	$19,864	$19,864	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967195	Mejorndo Su Jardin	FIT-134	Querétaro	Huimilpan	Nevería II	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,016	$20,016	$20,016	$20,016	$20,016	$20,016	$20,016	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967198	Jardineria	FIT-135	Querétaro	Huimilpan	San Pedro	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,922	$20,922	$20,922	$20,922	$20,922	$20,922	$20,922	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967201	Mejorar Taller De Vidrio Y Aluminio	FIT-136	Querétaro	Huimilpan	Huimilpan	Urbano	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$29,937	$29,937	$29,937	$29,937	$29,937	$29,937	$29,937	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967202	Mejoramiento De Herreria	FIT-137	Querétaro	Huimilpan	La Mesita Lagunillas	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$29,968	$29,968	$29,968	$29,968	$29,968	$29,968	$29,968	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967204	Mejoramiento De Herreria	FIT-138	Querétaro	Huimilpan	Huimilpan	Urbano	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,201	$18,201	$18,201	$18,201	$18,201	$18,201	$18,201	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967205	Autolavado	FIT-139	Querétaro	Huimilpan	Huimilpan	Urbano	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,067	$18,067	$18,067	$18,067	$18,067	$18,067	$18,067	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967207	Jardineria	FIT-140	Querétaro	Huimilpan	La Haciendita	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,864	$19,864	$19,864	$19,864	$19,864	$19,864	$19,864	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967208	Cimbras	FIT-141	Querétaro	Huimilpan	La Haciendita	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,532	$20,532	$20,532	$20,532	$20,532	$20,532	$20,532	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967210	Construcción	FIT-142	Querétaro	Huimilpan	El Fresno	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$17,449	$17,449	$17,449	$17,449	$17,449	$17,449	$17,449	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967211	Mejoramiento Para Carpinteria	FIT-143	Querétaro	Huimilpan	La Ceja	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$16,823	$16,823	$16,823	$16,823	$16,823	$16,823	$16,823	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967212	Hojalateria Y Pintura	FIT-145	Querétaro	Huimilpan	La Ceja	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$18,201	$18,201	$18,201	$18,201	$18,201	$18,201	$18,201	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967213	Autolavado	FIT-146	Querétaro	Huimilpan	La Ceja	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,940	$15,940	$15,940	$15,940	$15,940	$15,940	$15,940	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967214	Mejoramiento De Area De Trabajo De Carpinteria	FIT-147	Querétaro	Huimilpan	La Haciendita	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$17,117	$17,117	$17,117	$17,117	$17,117	$17,117	$17,117	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300967215	Mejoramiento Para Una Carpinteria	FIT-144	Querétaro	Huimilpan	La Ceja	Rural	Subsidios	0033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$16,398	$16,398	$16,398	$16,398	$16,398	$16,398	$16,398	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Arturo Torres Gutiérrez
Subsecretario de Desarrollo Social
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 19

Información General del Proyecto													Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE17170300964962	Renta De Audio	F17-002	Querétaro	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300964971	Taller Mecanico	F17-003	Querétaro	Jalpan de Serra	Carrizal de los Sánchez	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300964980	Tienda De Abarrotes	F17-004	Querétaro	Jalpan de Serra	Madroño	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300964995	Tienda De Abarrotes	F17-005	Querétaro	Jalpan de Serra	Tancáma	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965004	Tortilleria	F17-006	Querétaro	Jalpan de Serra	Yerbabuena	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965015	Loncheria	F17-007	Querétaro	Jalpan de Serra	Yerbabuena	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965024	Albañileria	F17-008	Querétaro	Jalpan de Serra	El Pocito	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965083	Cria Y Venta De Borregos	F17-009	Querétaro	Jalpan de Serra	Puerto Hondo	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965109	Abarrotes	F17-011	Querétaro	Jalpan de Serra	Madroño	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965127	Teinda De Abarrotes	F17-013	Querétaro	Jalpan de Serra	Rincón de Pitzquintla	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965135	Tienda De Abarrotes	F17-014	Querétaro	Jalpan de Serra	Mohonera de Gudiño	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965138	Engorda De Ganado	F17-015	Querétaro	Jalpan de Serra	Mohonera de Gudiño	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965195	Autolavado	F17-017	Querétaro	Jalpan de Serra	Saldiveña	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965201	Ferreteria	F17-018	Querétaro	Jalpan de Serra	San Juan de los Durán	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965208	Autolavado	F17-019	Querétaro	Jalpan de Serra	Jalpan de Serra	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965214	Renta De Mobiliario	F17-001	Querétaro	Jalpan de Serra	Yerbabuena	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,529	$19,529	$19,529	$19,529	$19,529	$19,529	$19,529	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965244	Tienda De Abarrotes	F17-010	Querétaro	Jalpan de Serra	Madroño	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965284	Tiendita De Abarrotes En La Localidad	F17-012	Querétaro	Jalpan de Serra	Madroño	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300965319	Engorda De Ganado Para Venta	F17-016	Querétaro	Jalpan de Serra	Mohonera de Gudiño	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	$19,450	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Físicas: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Rubro

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 16

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QRE171703009653S7	Taller Mecanico	F17-020	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,114	$23,114	$23,114	$23,114	$23,114	$23,114	$23,114	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009653T9	Engorda De Puercos	F17-021	Querétaro	Landa de Matamoros	Jagüey Colorado	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009653U5	Carpintería	F17-022	Querétaro	Landa de Matamoros	Jacalilla	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: se solicita validación - SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009654I1	Trío Musical	F17-023	Querétaro	Landa de Matamoros	Camarones	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: EL MONTO TUVO UNA CORRECCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE AL CUARTO TRIMESTRE SIENDO LA CANTIDAD CORRECTA $23,101.00 PESOS SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009654J3	Venta De Borregos	F17-024	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009654K1	Venta De Lechones	F17-025	Querétaro	Landa de Matamoros	San Juanito	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009654L9	Producción Y Venta De Huevo	F17-026	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009654M7	Cría De Borregos Para Venta	F17-027	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009654N5	Cría De Borregos	F17-028	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009654O3	Engorda De Cerdos	F17-029	Querétaro	Landa de Matamoros	Acatitlán de Zaragoza	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009655O4	Producción Porcina	F17-030	Querétaro	Landa de Matamoros	Puerto de San Agustín	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009655Q3	Cría De Lechones	F17-031	Querétaro	Landa de Matamoros	Acatitlán de Zaragoza	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009656I5	Cría De Lechones Para Ventacría De Lechones Para Venta	F17-032	Querétaro	Landa de Matamoros	La Yesca	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009656J2	Engorda De Ganado	F17-033	Querétaro	Landa de Matamoros	Jagüey Colorado	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009656K0	Engorda De Ganado Para Venta	F17-034	Querétaro	Landa de Matamoros	Jagüey Colorado	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE171703009656L8	Engorda De Bobinos	F17-035	Querétaro	Landa de Matamoros	Jagüey Colorado	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESOQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	$23,101	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financieras: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 18

Información General del Proyecto													Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE171703009669976	Ganaderia	F17-112	Querétaro	Peñamiller	El Lindero	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009669980	Miscelanea	F17-113	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009669985	Cabras	F17-114	Querétaro	Peñamiller	El Pilón	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009669990	Herreria	F17-115	Querétaro	Peñamiller	San Juanico	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967006	Venta De Ropa	F17-116	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967010	Abarrotes	F17-117	Querétaro	Peñamiller	Apoxentos	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967012	Papeleria	F17-118	Querétaro	Peñamiller	San Miguel Palmas (Misión de Palmas)	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967015	Herreria	F17-119	Querétaro	Peñamiller	Puerto del Ahorcado	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967018	Miscelanea	F17-120	Querétaro	Peñamiller	Cuesta de los Ibarra	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967022	Carniceria	F17-121	Querétaro	Peñamiller	El Lindero	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967024	Mecanico	F17-122	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967028	Carpinteria	F17-123	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967031	Mecanico Cruz	F17-124	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967033	Ganaderia	F17-125	Querétaro	Peñamiller	El Pitahayo	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967037	Plomeria	F17-126	Querétaro	Peñamiller	El Pitahayo	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967040	Albañileria	F17-128	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967042	Tienda	F17-129	Querétaro	Peñamiller	La Tinaja	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	$20,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009967056	Herreria Leon	F17-127	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$29,629	$29,629	$29,629	$29,629	$29,629	$29,629	$29,629	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Rubro

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 14

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QRE17170300965731	Renta De Equipo	F17-037	Querétaro	Pinal de Amoles	Las Tinajitas	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$24,900	$24,900	$24,900	$24,900	$24,900	$24,900	$24,900	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300965733	Ebanistería	F17-038	Querétaro	Pinal de Amoles	Tierras Coloradas	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300965743	Vulcanizadora	F17-039	Querétaro	Pinal de Amoles	Magueycitos	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300965747	Carpintería	F17-040	Querétaro	Pinal de Amoles	Arquitos	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300965753	Renta De Quipo Pesado Para Construccion	F17-041	Querétaro	Pinal de Amoles	Ahuacatlán de Guadalupe	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300965761	Ciber	F17-042	Querétaro	Pinal de Amoles	La Tinaja	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300966157	Carpintería	F17-043	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto Colorado	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300966163	Herrería	F17-044	Querétaro	Pinal de Amoles	Adjuntas de Ahuacatlán	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300966195	Ebanistería	F17-046	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto de Hullotla	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300966205	Carpintería	F17-048	Querétaro	Pinal de Amoles	Agua Amarga	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QRE17170300966214	Derivados De Ovino	F17-049	Querétaro	Pinal de Amoles	Puerto de Escanelilla	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300966221	Carpintería	F17-050	Querétaro	Pinal de Amoles	Santa Águeda	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$19,729	$19,729	$19,729	$19,729	$19,729	$19,729	$19,729	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300966283	Cancelería	F17-045	Querétaro	Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRE17170300966307	Carpintería Ciri	F17-047	Querétaro	Pinal de Amoles	Coatlán de los Ángeles	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	$25,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Fábrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 24

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QRET17030096316	Antojitos	F17-051	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096343	Construccion	F17-052	Querétaro	San Joaquín	Apartadero	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096346	Herreria	F17-053	Querétaro	San Joaquín	Zarza y Somerial	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$14,989	$14,989	$14,989	$14,989	$14,989	$14,989	$14,989	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096354	Cocina Economica	F17-054	Querétaro	San Joaquín	Canoas (Nuevo San Joaquín)	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$11,100	$11,100	$11,100	$11,100	$11,100	$11,100	$11,100	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096359	Fonda	F17-055	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,080	$15,080	$15,080	$15,080	$15,080	$15,080	$15,080	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096364	Taller Mecanico	F17-056	Querétaro	San Joaquín	Apartadero	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096372	Herreria	F17-057	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$17,464	$17,464	$17,464	$17,464	$17,464	$17,464	$17,464	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096398	Carpinteria	F17-058	Querétaro	San Joaquín	Santa María Álamos	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,376	$15,376	$15,376	$15,376	$15,376	$15,376	$15,376	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096406	Construccion	F17-059	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096410	Carniceria	F17-060	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	$15,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096416	Gorditas	F17-061	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$14,460	$14,460	$14,460	$14,460	$14,460	$14,460	$14,460	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096454	Colación De Pisos	F17-062	Querétaro	San Joaquín	Apartadero	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$13,498	$13,498	$13,498	$13,498	$13,498	$13,498	$13,498	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096456	Construccion Jose	F17-063	Querétaro	San Joaquín	Apartadero	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$11,540	$11,540	$11,540	$11,540	$11,540	$11,540	$11,540	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096461	Construccion Migue	F17-064	Querétaro	San Joaquín	Apartadero	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,201	$15,201	$15,201	$15,201	$15,201	$15,201	$15,201	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096467	Tortilleria Y Enchiladas	F17-065	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,070	$15,070	$15,070	$15,070	$15,070	$15,070	$15,070	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096474	Taqueria	F17-066	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$16,600	$16,600	$16,600	$16,600	$16,600	$16,600	$16,600	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096516	Cafeteria	F17-067	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QRET17030096523	Colocación De Loseta	F17-068	Querétaro	San Joaquín	Maravillas	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,201	$15,201	$15,201	$15,201	$15,201	$15,201	$15,201	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096526	Servicio Y Renta De Sonido	F17-069	Querétaro	San Joaquín	San Joaquín	Urbano	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$16,000	$16,000	$16,000	$16,000	$16,000	$16,000	$16,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096532	Construccion	F17-070	Querétaro	San Joaquín	San Cristóbal	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$14,000	$14,000	$14,000	$14,000	$14,000	$14,000	$14,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096535	Construccion	F17-071	Querétaro	San Joaquín	Canoas (Nuevo San Joaquín)	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	$20,500	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096542	Construccion	F17-072	Querétaro	San Joaquín	Santa Ana	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$15,500	$15,500	$15,500	$15,500	$15,500	$15,500	$15,500	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QRET17030096546	Abarrotes	F17-073	Querétaro	San Joaquín	Familia González Guerrero (Campo Alegre)	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QRET17030096549	Abarrotes	F17-074	Querétaro	San Joaquín	San Sebastián	Rural	Subsidios	U033 Fondo de Apoyo a Migrantes		23-Provisiones Salariales y Económicas	SEDESEQ	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$12,000	$12,000	$12,000	$12,000	$12,000	$12,000	$12,000	100.00	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE SOLICITA VALIDACIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	U033	79N FONDO DE APOYO A MIGRANTES	SEDESOQ_79N_3ER			2 - GASTO DE INVERSIÓN	424 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	2954076.97	2954076.97	2954076.97	2954076	2954076	2954076	2954076	N/A	

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 5, 6 fracción X y 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

C O N S I D E R A N D O

I. La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y debidamente constituida conforme a la Ley que los regula y su Decreto o Acuerdo de creación, cuyos antecedentes con la Comisión Estatal de Caminos y la Junta Local de Caminos;

II. El 30 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la reforma a los artículos 1, 2, 3 primer párrafo fracciones V, VI y VIII, 4, 5, 6 primer párrafo, 7 primer párrafo fracción III, 9 fracción V, 13 fracción II, 14, 15 y 16, así como el cambio de la denominación de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro por la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro;

III. El artículo 7 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, establece que el Coordinador General, será auxiliado en el ejercicio de sus funciones -entre otros- por un Secretario Técnico, quien tendrá las facultades y obligaciones que el Coordinador le encomiende, y las que señalen los manuales correspondientes.

El artículo 23 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, faculta para que se expidan acuerdos inherentes al objeto de la Entidad, tal es el caso del presente Acuerdo Administrativo.

En aras del trabajo constante y su acelerado incremento, **se delegan a la Arq. Helena Castañeda Campos, Secretaria Técnica**, las siguientes atribuciones:

I. Integración, actualización administración y autorización de los precios unitarios que integran el Catálogo Universal de Conceptos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro;

II. Integración y resguardo del archivo correspondiente a los Estudios de Mercado, que sirven de base para actualizar los catálogos de conceptos de obra.

En virtud de las consideraciones expuestas, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se delega a la **Arq. Helena Castañeda Campos, Secretaria Técnica** de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, las siguientes atribuciones:

I. Integración, actualización, administración y autorización de los precios unitarios que integran el Catálogo Universal de Conceptos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro;

II. Integración y resguardo del archivo correspondiente a los Estudios de Mercado, que sirven de base para actualizar los catálogos de conceptos de obra.

SEGUNDO. Para tal efecto, deberá ajustarse íntegramente a la normatividad vigente, remitiendo a la Coordinación General copia en donde conste la celebración de los Actos Jurídicos antes mencionados, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles contados a partir de su suscripción.

TERCERO. Se ratifica el contenido del acuerdo delegatorio de fecha 05 de octubre de 2015 que establece las siguientes atribuciones para que las ejerza la Arq. Helena Castañeda Campos, Secretaría Técnica de esta Entidad *"…Para que de manera mancomunada con la Directora Administrativa, realice la apertura de las cuentas bancarias de la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, así como la atribución para que de forma conjunta firme los cheques para cualquier operación y/o disposición de dinero, con cargo a las cuentas corrientes bancarias de este descentralizado, para tal efecto deberá ajustarse íntegramente a la normatividad vigente, debiendo informar al Coordinador General de los documentos bancarios que se suscriban".*

CUARTO. El presente Acuerdo Administrativo, deja sin efectos legales el Acuerdo de fecha 18 de enero de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 26 de enero de 2018.

QUINTO. Este Acuerdo Administrativo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" por una sola ocasión.

Dado en las instalaciones de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, sita en Pasteur No. 27 Norte, Centro Histórico, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, el día 02 dos del mes febrero del año 2018 dos mil dieciocho.

Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	150,048.51	150,048.51	150,048.51	150,048.51	150,048.51	150,048.51	150,048.51	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,695.85	5,695.85	5,695.85	5,695.85	5,695.85	5,695.85	5,695.85	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	93,960.00	93,960.00	93,960.00	93,960.00	93,960.00	93,960.00	93,960.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,440,133.08	2,440,133.08	2,440,133.08	2,440,133.08	2,440,133.08	2,440,133.08	2,440,133.08	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	222,904.62	222,904.62	222,904.62	222,904.62	222,904.62	222,904.62	222,904.62	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	1,336,825.58	1,336,825.58	1,336,825.58	1,336,825.58	1,336,825.58	1,336,825.58	1,336,825.58	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	190,986.00	190,986.00	190,986.00	190,986.00	190,986.00	190,986.00	190,986.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	7,041,076.67	8,883,136.22	7,041,076.67	8,883,136.22	8,883,136.22	8,883,136.22	8,883,136.22	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			1 - GASTO CORRIENTE	452 - JUBILACIONES	653,218.32	653,218.32	653,218.32	653,218.32	653,218.32	653,218.32	593,082.36	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	20,492,941.72	20,492,941.72	20,492,941.72	20,492,941.72	20,492,941.72	20,492,941.72	20,492,941.72	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			2 - GASTO DE INVERSIÓN	563 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,718,440.01	10,718,440.01	10,718,440.01	10,718,440.01	10,718,440.01	10,718,440.01	10,718,440.01	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	86,826.00	86,826.00	86,826.00	86,826.00	86,826.00	86,826.00	86,826.00	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	761,343.77	761,343.77	761,343.77	761,343.77	761,343.77	761,343.77	761,343.77	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO...			2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	2,945,599.87	2,945,599.87	2,945,599.87	2,945,599.87	2,945,599.87	2,945,599.87	2,945,599.87	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	1,842,059.55				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se procede a Publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga el "Reporte obtenido de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondiente al avance de los recursos del 4o. trimestre 2017, relacionado a Nivel Financiero Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas)

ELABORÓ

C.P.LETICIA RICO URIBE
SUPERVISOR CONTABLE

DIRECCION ADMINISTRTIVA DE LA CEI.
Rúbrica

AUTORIZÓ

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CEI.

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — Cuarto Trimestre 2017

Total: 9

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE17020088 3941	Modernizacion De La Red De Voz Y Datos Para La Comision Estatal De Infraestructura	CEI-OGA-0301-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	1,492,538.94	1,492,538.94	1,492,538.94	1,492,538.94	1,492,538.94	1,492,538.94	1,492,538.94	100.00	0.00	Otros	878,931	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:
QUE17020088 5933	Adquisicion De Una Barredora De Circulacion De Aire Montada Sobre Chasis Convencional.	CEI-OC-180-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	10,600,000.00	100.00	0.00	Otros	0	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:
QUE17030096 6995	Adquisicion De Una Camioneta De 3Y Media Toneladas Chevrolet Silverado 2017	CEI-OGA-OJ-24-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	529,304.00	529,304.00	529,304.00	529,304.00	529,304.00	529,304.00	529,304.00	100.00	0.00	Otros	0	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:
QUE17030096 7016	Adquisicion De 4 Camiones De Volteo 2De 7m3 Y 2 De 14 M3	CEI-OGA-OJ-24-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	5,276,741.00	5,276,741.00	5,276,741.00	5,276,741.00	5,276,741.00	5,276,741.00	5,276,741.00	100.00	0.00	Otros	0	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:
QUE17030096 7092	Acometida ,Subestacion Y Modernizacion De La Instalacion Electrica Para La Cei	CEI-OGA-300-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	1,453,060.93	1,453,060.93	1,453,060.93	1,453,060.93	1,453,060.93	1,453,060.93	1,453,060.93	100.00	0.00	Otros	878,937	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:
QUE17040104 7303	Adquisición Y Renovación Del Parque Vehicular De La Cei.	CEI-OGA-OJ-42,49,51-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	14,686,896.72	14,686,896.72	14,686,896.72	14,686,896.72	14,686,896.72	14,686,896.72	14,686,896.72	100.00	0.00	Vehículos	0	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:
QUE17040104 7733	Adquisición De 2 Extractores De Núcleos.	CEI-OA-OJ-63-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	188,440.01	188,440.01	188,440.01	188,440.01	188,440.01	188,440.01	188,440.01	100.00	0.00	Otros	0	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:
QUE17040104 7802	Construcción De La Red Pluvial Para El Parque De Maquinaria De La Comisión Estatal De Infraestructura	CEI-OE 090-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	761,343.77	761,343.77	761,343.77	761,343.77	761,343.77	761,343.77	761,343.77	100.00	0.00	Otros	0	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:
QUE17040105 2326	Adquisición De Radios Portables De Dos Vías	CEI-OA-OJ-68-2017	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal		Subsidios	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero		23-Provisiones Salariales y Económicas	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	86,826.00	86,826.00	86,826.00	86,826.00	86,826.00	86,826.00	86,826.00	100.00	0.00	Otros	0	0.00	100.00	Financiera:PROYECTO TERMINADO / Física:PROYECTO TERMINADO. / Registro:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se procede a Publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga el "Reporte obtenido de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondiente al avance de los recursos del 4o. trimestre 2017, relacionado con el Nivel de Gestion de Proyectos Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas)

ELABORÓ

C.P.. LETICIA RICO URIBE
SUPERVISOR CONTABLE
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA CEI.
Rúbrica

AUTORIZÓ

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CEI.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,106,755.71	1,908,482.07	1,106,755.71	1,908,482.07	1,908,482.07	1,908,482.07	1,908,482.07	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	334,183.39	576,263.58	334,183.39	576,263.58	576,263.58	576,263.58	576,263.58	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	891.39	1,537.10	891.39	1,537.10	1,537.10	1,537.10	1,537.10	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	335,913.28	579,246.60	335,913.28	579,246.60	579,246.60	579,246.60	579,246.60	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	143 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	406,887.59	701,634.21	406,887.59	701,634.21	701,634.21	701,634.21	701,634.21	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	104,917.84	180,919.62	104,917.84	180,919.62	180,919.62	180,919.62	180,919.62	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	45,955.25	79,244.92	45,955.25	79,244.92	79,244.92	79,244.92	79,244.92	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	451 - PENSIONES	479,196.09	826,322.50	479,196.09	826,322.50	826,322.50	826,322.50	826,322.50	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO (2016).			1 - GASTO CORRIENTE	452 - JUBILACIONES	3,761,525.63	6,498,051.76	3,761,525.63	6,498,051.76	6,498,051.76	6,498,051.76	6,498,051.76	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	UI130	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,775,476	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		6,576,226.17	11,351,702.36	6,576,226.17	11,351,702.36	11,351,702.36	11,351,702.36	11,351,702.36	0	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se procede a Publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga el "Reporte obtenido de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondiente al cierre definitivo del periodo fiscal 2016 que se presenta en el 4o. trimestre 2017, relacionado a Nivel Financiero Ramo 23 (Provisiones Salariales y Económicas)

ELABORÓ

C.P.LETICIA RICO URIBE
SUPERVISOR CONTABLE
DIRECCION ADMINISTRTIVA DE LA CEI.
Rúbrica

AUTORIZÓ

L.A.I. MARÍA ELSA RODRÍGUEZ MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CEI.
Rúbrica

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios											PARTIDA			AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripci ón Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reint egro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometi do	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASICAL PERSONAL PERMANENTE	35275926	34743488	29202818	34743488	29202818	29202818	29202818	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS A SIMILARES A SALARIOS	1598454	3173070	2739293	3173070	2739293	2739293	2739293	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASICAL PERSONAL EVENTUAL	4574243	3628070	3412558	3628070	3412558	3412558	3412558	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1961041	2145784	2145784	2145784	2145784	2145784	2145784	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	1087995	4633563	2440618	4633563	2440618	2440618	2440618	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	546664	544314	544314	544314	544314	544314	544314	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6376027	5799458	5799458	5799458	5799458	5799458	5799458	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	143 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	79703	1043785	1043785	1043785	1043785	1043785	1043785	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	0	111471	111471	111471	111471	111471	111471	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	12732673	10943935	8206080	10943935	8206080	8206080	8206080	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1078142	4213222	3115119	4213222	3115119	3115119	3115119	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTIMULOS	2554144	7352153	7352153	7352153	7352153	7352153	7352153	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	95000	186726	186726	186726	186726	186726	186726	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0	70554	70554	70554	70554	70554	70554	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	242 - MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	0	165522	165522	165522	165522	165522	165522	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	255 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO	60000	58724	58724	58724	58724	58724	58724	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	249516	437561	437561	437561	437561	437561	437561	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0	15416	15416	15416	15416	15416	15416	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	273 - ARTICULOS DEPORTIVOS	37000	35542	35542	35542	35542	35542	35542	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	282 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORE	0	283904	283904	283904	283904	283904	283904	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORI	80000	35392	35392	35392	35392	35392	35392	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1255000	1569358	1569358	1569358	1569358	1569358	1569358	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	0	650850	650850	650850	650850	650850	650850	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	0	321176	321176	321176	321176	321176	321176	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	315 - TELEFONÍA CELULAR	0	27655	27655	27655	27655	27655	27655	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDI	0	93612	93612	93612	93612	93612	93612	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	0	3150	3150	3150	3150	3150	3150	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	250000	571354	571354	571354	571354	571354	571354	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,	0	35255	35255	35255	35255	35255	35255	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES,	100000	221394	221394	221394	221394	221394	221394	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIEN	285000	745476	745476	745476	745476	745476	745476	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	125000	17606	17606	17606	17606	17606	17606	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	359 - SERVICIOS DE JARDINERÍA	51000	13798	13798	13798	13798	13798	13798	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	58000	158334	158334	158334	158334	158334	158334	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	136000	85973	85973	85973	85973	85973	85973	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	228000	210506	210506	210506	210506	210506	210506	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	376 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	25000	29599	29599	29599	29599	29599	29599	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0	26896	26896	26896	26896	26896	26896	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	383 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	100000	244401	244401	244401	244401	244401	244401	N/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PUBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	CEQ TEQ DESARROLLO A CAD.	CEQYTEQ 4T 2017			1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	125000	197297	197297	197297	197297	197297	197297	N/A	

LIC. ALDO RUIZ LOPEZ

SUBDIRECTOR JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL

Rubrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCESO TÉCNICO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

I. Reglamento de Elecciones. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral[1] emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento de Elecciones;[2] en esa fecha, se aprobaron los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares,[3] integrados al referido reglamento, como Anexo 13.

II. Expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio de dos mil diecisiete[4] en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra* de *Arteaga*, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[5] que abrogó la Ley Electoral publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como todas sus reformas y las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía en la materia o que resultaran contrarias.

III. Inicio del proceso electoral. El primero de septiembre en sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[6] se declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2017-2018,[7] en el cual la jornada electoral se efectuará el primero de julio de este año, de conformidad con el artículo sexto transitorio de la Ley Electoral.

IV. Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares. El treinta de octubre el órgano superior del Instituto[8], aprobó la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares[9] para el proceso electoral. Además, se designó a la Coordinación de Informática como la instancia interna responsable de la implementación y operación del referido programa.

V. Modificaciones al Reglamento de Elecciones. El veintidós de noviembre mediante acuerdo INE/CG565/2017 el Consejo General del Instituto Nacional modificó el Reglamento de Elecciones y Lineamientos.

VI. Integración del Comité Técnico Asesor del PREP. El veintinueve de noviembre, el Consejo General aprobó la integración del Comité Técnico Asesor del PREP[10] para el proceso electoral.

VII. Sesión de instalación del COTAPREP. El primero de diciembre en sesión de instalación el COTAPREP aprobó el plan de trabajo y el calendario de sesiones.

VIII. Remisión del proyecto de acuerdo y del proceso técnico operativo del PREP al COTAPREP. El veintisiete de diciembre el Secretario Técnico del COTAPREP remitió a las personas integrantes de dicho Comité para sus observaciones los proyectos del proceso técnico operativo del PREP,[11] y del acuerdo respectivo, en cumplimiento a la actividad tres del plan de trabajo y el calendario de sesiones, como seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo dicho programa en la entidad.

---

[1] En adelante Instituto Nacional.
[2] En adelante Reglamento.
[3] En adelante Lineamientos.
[4] Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil diecisiete.
[5] En adelante Ley Electoral.
[6] En adelante Instituto.
[7] En adelante proceso electoral.
[8] En adelante Consejo General.
[9] En adelante PREP.
[10] En adelante COTAPREP.
[11] En adelante proceso técnico operativo.

IX. Remisión del proceso técnico operativo. El treinta de diciembre de dos mil diecisiete, mediante oficio CI/201/2017 el Secretario Técnico del COTAPREP, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto[12] el proceso técnico operativo, para lo efectos conducentes.

X. Remisión al Instituto Nacional. El treinta de diciembre de dos mil diecisiete mediante oficio SE/3440/17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, actividad 6 de los Lineamientos la Secretaría Ejecutiva remitió al Instituto Nacional los proyectos del proceso técnico operativo y del acuerdo respectivo, lo anterior como seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP, por parte de la autoridad nacional.

XI. Oficio del Instituto Nacional. El dieciocho de enero de dos mil dieciocho mediante oficio INE/UTVOPL/0431/2018 el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional, remitió las observaciones realizadas al proyecto de acuerdo y al proceso técnico operativo.

XII. Remisión del proceso técnico operativo. El veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en sesión ordinaria del COTAPREP, se aprobó remitir al Consejo General el proceso técnico operativo, el cual se envió a la Secretaría Ejecutiva con el oficio COTAPREP/024/2018.

XIII. Remisión de proyecto de acuerdo al Consejero Presidente del Instituto. El veintinueve de enero de dos mil dieciocho, a través del oficio SE/552/18, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente para los efectos conducentes.

XIV. Convocatoria a sesión del Consejo General. El veintinueve de enero de este año se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el oficio P/095/18, mediante el cual el Consejero Presidente del Consejo General, instruyó se convocara a sesión a efecto de someter a su consideración de dicho colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

Único. Estudio de fondo.

I. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[13] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro,[14] así como 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[15] y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, además de regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104, numeral 1, inciso k) corresponde al Instituto implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional.

3. De acuerdo con los artículos 219, párrafo 1 y 305, párrafo 1 de la Ley General el PREP es el mecanismo de información encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo, lo cual se lleva a cabo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de Escrutinio y Cómputo[16] de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos[17] autorizados por el Instituto.

4. De conformidad con los artículos 294, párrafo 1 y 296, párrafo 1 de la Ley General, concluido el escrutinio y cómputo de las votaciones se deben levantar las actas correspondientes de cada elección y la primera copia de cada acta será destinada al PREP.

---

[12] En adelante Secretaría Ejecutiva.
[13] En adelante Constitución Federal.
[14] En adelante Constitución Estatal.
[15] En adelante Ley General.
[16] En adelante acta.
[17] En adelante CATD.

5. El artículo 299, párrafo 1 de la Ley General señala que una vez clausuradas las casillas, las presidencias de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo que corresponda los paquetes y expedientes de casilla; por su parte, el Consejo General del Instituto Nacional estableció en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018,[18] que el funcionariado de las mesas directivas de casilla designados por la presidencia de la misma, puede entregar el paquete electoral de las elecciones locales al consejo que corresponda.

6. De conformidad con el artículo 305, párrafo 2 de la Ley General el PREP tiene por objeto informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y ciudadanía.

7. De acuerdo con el artículo 307, párrafo 1 de la Ley General conforme los paquetes electorales sean entregados al consejo que corresponda, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto, misma que se encontrará visible al exterior de la caja del paquete electoral, hasta el vencimiento del plazo legal y conforme a las reglas establecidas en el propio artículo.

8. Por su parte, el artículo 336, párrafo 1 del Reglamento determina que las disposiciones previstas tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP, las cuales son aplicables a los organismos públicos locales en sus respectivos ámbitos de competencia.

9. Así, el artículo 338, párrafo 1 del Reglamento dispone que los Organismos Públicos Locales en el ámbito de sus atribuciones son responsables de coordinar la implementación y operación del PREP; por lo que el Instituto es responsable directo en el ámbito de sus atribuciones de los resultados preliminares de la elección de las diputaciones e integrantes de los ayuntamientos en la entidad.

10. El artículo 354, párrafo 1 del Reglamento determina que el Instituto Nacional dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los organismos públicos locales.

11. Por su parte el artículo 33, en la actividad 6 de los Lineamientos dispone que como seguimiento en la implementación y operación del PREP en las elecciones locales los organismos públicos locales deben remitir al Instituto Nacional, al menos seis meses antes al día de la jornada electoral el acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.

12. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral el Instituto tiene entre otros fines, velar por la autenticidad del sufragio, así como garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y los ayuntamientos del Estado.

13. Por su parte, el artículo 55 de la misma ley establece que el Instituto cuenta con órganos de dirección y operativos, con la siguiente estructura: Consejo General, Secretaría Ejecutiva, así como consejos distritales y municipales.

14. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el artículo 98, párrafo 1 de la Ley General refiere que el Instituto a través del Consejo General se encuentra encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

15. Conforme a lo señalado en el artículo 78 de la Ley Electoral los consejos distritales y municipales del Instituto tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas previstas en la Ley Electoral, los acuerdos del Consejo General y que ejercen funciones sólo durante el proceso electoral.

16. En términos del artículo 61, fracción XXIX de la Ley Electoral, el Consejo General tiene competencia para dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución Federal, Constitución Estatal y la normatividad aplicable.

---

[18] Aprobada el cinco de septiembre por el Consejo General del Instituto Nacional mediante acuerdo INE/CG399/2017.

17. El artículo sexto transitorio de la Ley Electoral señala que la celebración de la elección ordinaria que se verifique en dos mil dieciocho, se llevará a cabo el primer domingo de julio de ese año.

18. De las disposiciones mencionadas se advierte que el PREP tiene por objeto informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y ciudadanía, así como que al Instituto le corresponde implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional.

II. Proceso Técnico Operativo

19. El artículo 339, párrafo 1, inciso c) del Reglamento establece que el Consejo General, considerando la elección de que se trate, debe acordar el proceso técnico operativo que determine el rango mínimo y máximo del CATD y en su caso de los Centros de Captura y Verificación[19] que pueden instalarse, así como las fases de acopio y digitalización; captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes, así como el empaquetado de las actas destinadas para dicho programa y la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.

20. El artículo 1, fracciones I y VIII de los Lineamientos, refieren que el acta PREP es la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada para dicho programa, o en ausencia de ésta, cualquier copia del acta de escrutinio y cómputo; y que se entiende por proceso técnico operativo, el conjunto de actividades y procedimientos secuenciados para llevar a cabo desde el acopio de las actas PREP hasta la publicación de los datos, imágenes y bases de datos.

21. El artículo 15, párrafo primero de los Lineamientos, señala que el proceso técnico operativo debe contar con las fases de:

a) Acopio: que consiste en la recepción de las actas PREP en los CATD. En el sistema informático se debe registrar la fecha y hora en que el personal del CATD recibe el acta PREP; en caso de que la imagen del acta PREP capturada tenga origen desde la casilla, la fecha y hora de acopio debe ser la que registre el sistema informático al momento de digitalizar del acta de referencia.

b) Digitalización: fase en la que se lleva a cabo la captura digital de imágenes de las actas PREP.

c) Captura de datos: se registran los datos plasmados en las actas PREP, a través del sistema informático desarrollado para tal fin.

d) Verificación de datos: tiene por objeto corroborar que todos los datos capturados en la fase anterior coincidan con los asentados en cada una de las actas PREP.

e) Publicación de resultados: se refiere a la divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP.

f) Empaquetado de actas: en esta fase se archivan las actas PREP para su entrega a la persona titular de la presidencia del Consejo Distrital o Municipal que corresponda.

22. De igual manera, el artículo de referencia menciona en sus párrafos segundo y tercero que el Instituto debe contar con mecanismos que permitan la digitalización y en su caso, la captura de datos del mayor número de actas posible desde las casillas, así como con las herramientas tecnológicas y procedimientos que garanticen la seguridad de la información; además dispone que el esquema para obtener imágenes de actas PREP desde la casilla no excluye el acopio de actas del citado programa que arriben al CATD.

23. Asimismo, el artículo 21 de los Lineamientos determina que los roles mínimos que deben considerarse para la ejecución del proceso técnico operativo son: acopiador, digitalizador, capturista de datos, verificador y coordinador.

---

[19] En adelante CCV.

24. El artículo 22 de los Lineamientos prevé que, en la ejecución del proceso técnico operativo, en cada CATD o en su caso de los CCV, puede existir adicionalmente, el rol de supervisor, y en caso de que esta figura no se contemple sus funciones deben realizarse por el coordinador.

25. De conformidad con los artículos 25 y 26 de los Lineamientos, los datos a publicar del acta PREP serán aquellos que derivado de su captura y cálculo se obtengan, y que para efectos de los datos a publicar determina lo que se entenderá por: actas esperadas, acopiadas, digitalizadas, capturadas, contabilizadas, verificadas, fuera de catálogo y publicadas, así como lista nominal, lista nominal de actas contabilizadas, participación ciudadana, porcentaje de participación ciudadana, total de votos asentado, total de votos calculado y total de personas que votaron.

26. El artículo 27 de los Lineamientos determina que, para la publicación de porcentajes, los decimales deberán ser expresados a cuatro posiciones, así como que el decimal de la cuarta posición deberá truncarse y no redondearse.

27. El artículo 28 de los Lineamientos establece que los datos que se capturan del Acta PREP son:

I. La hora y fecha de acopio del Acta PREP.

II. Como mínimo del Acta PREP se deberá capturar:

a) Los datos de identificación del Acta PREP: entidad federativa, distrito electoral, sección, tipo y número de casilla, así como municipio.
b) Total de boletas sobrantes, total de personas que votaron, total de representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes acreditados ante casilla que votaron, y el total de votos sacados de la urna.
c) Los votos obtenidos de los partidos políticos y las candidaturas, sean estas independientes, por partidos político, por candidatura común o por coalición en cualquiera de sus combinaciones, según sea el caso.
d) Total de votos, votos nulos y de votos para candidaturas no registradas, y
e) La imagen del Acta del PREP.

28. Por su parte, los artículos 29 y 30 de los Lineamientos establecen que los datos mínimos a publicar, son los siguientes:

1. Lista nominal.
2. Lista nominal de las actas contabilizadas.
3. Participación ciudadana.
4. Datos capturados, en el caso del total de votos asentado, únicamente se publicará en la base de datos descargable del portal del PREP. Este dato no deberá utilizarse para calcular los agregados publicados en el portal.

5. Datos calculados, a saber:
    a) Total numérico de actas esperadas.
    b) Total numérico de actas capturadas y su correspondiente porcentaje respecto al total de actas esperadas.
    c) Total numérico de actas contabilizadas y su correspondiente porcentaje respecto al total de actas esperadas.
    d) Total, de actas fuera de catálogo.
    e) El porcentaje calculado de participación ciudadana.
    f) Total de votos por acta.
    g) Agregados a nivel de entidad federativa, municipio, distrito electoral, sección y acta según corresponda.
6. Imágenes de las Acta PREP.
7. Identificación del Acta PREP con inconsistencias, así como el porcentaje de actas con inconsistencias con respecto al total de actas esperadas.
8. Las bases de datos con los resultados electorales preliminares, en un formato de archivo CSV[20] y de acuerdo a la estructura establecida por el Instituto Nacional, y

[20] De acuerdo con el artículo 1 de los Lineamientos es un tipo de archivo que permite el intercambio de información entre algunas aplicaciones de datos. En los archivos CSV la información e organiza de forma tabular. Cada línea del archivo es un registro y cada registro consiste de uno o más campos (columnas) separados por el carácter coma (“,”).

9. Hash o código de integridad obtenido a partir de cada imagen de las Actas PREP, con el estándar definido por el Instituto Nacional.

29. De igual forma los artículos citados en el párrafo anterior determinan los criterios para el cálculo del porcentaje de actas con inconsistencias, y señala que todos los sistemas informáticos en los que reflejen resultados electorales preliminares deben presentarse todos los niveles de agregación, teniendo como unidad básica el acta de escrutinio y cómputo correspondiente a una casilla aprobada.

30. Ahora bien, las disposiciones señaladas establecen el proceso que seguirá la implementación del PREP, a efecto de que se garantice su funcionamiento bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases, por lo que el proceso técnico operativo que como anexo forma parte de este acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para todos sus efectos legales, contiene las disposiciones previstas en el Reglamento y los Lineamientos, que al efecto son:

a) El rango mínimo y máximo del CATD y los CCV que se instalarán en el proceso electoral, fases de acopio y digitalización.
b) Captura y verificación de datos.
c) Publicación de datos e imágenes.
d) Empaquetado de las actas destinadas al PREP.
e) La operación del mecanismo para digitalizar el mayor número de actas desde las casillas.
f) Roles y actividades mínimas para la ejecución del proceso técnico operativo como lo son acopiador, digitalizador, capturista de datos, verificador y coordinador.

31. De igual manera, en el proceso técnico operativo se prevén los datos mínimos a publicar del Acta del PREP derivado de su captura y calculo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Lineamientos.

32. Con lo anterior se da cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional y se contribuye al fortalecimiento de la confianza en los resultados electorales preliminares que surgen con motivo de la implementación y operación del PREP en el proceso electoral.

Con base en las consideraciones vertidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado B, inciso a) numeral 5, y apartado C) numeral 8, 116 fracción IV de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 104, numeral 1, inciso k), 219, 305 de la Ley General; 32 párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 338, 339, inciso c) del Reglamento de Elecciones; 4, 52, 53 IV y VI, 56, 57, 61 fracciones XXIX y XXXV, 63, fracción I, 67, 118, fracciones I, inciso b, y II, inciso b), de la Ley Electoral; 79, fracción II, 80 del Reglamento Interior; así de los artículos 1, fracción VIII, 15, 21, 22, 32 y 33 actividad 6 de los Lineamientos; el Consejo General de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el presente acuerdo por el que se aprueba el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral ordinario 2017-2018, mismo que como anexo forma parte y se tiene por reproducido para todos los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se aprueba el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral ordinario 2017-2018.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos remita copia de la presente determinación a los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto, para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido del presente acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, así como a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto para los efectos legales que correspondan, remitiendo copia certificada del mismo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente determinación al Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto, para los efectos que correspondan.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	√	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES	√	
M. EN G.P. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN D. MARÍA PÉREZ CEPEDA	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El suscrito licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos que obran en el archivo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las cuales doy fe de tener a la vista.----------
Va en once fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.----------
Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- **DOY FE.**----------

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA POR EL QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

I. Estatuto. El treinta de octubre de dos mil quince mediante acuerdo INE/CG909/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa[1] y el quince de enero de dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por lo que entró en vigor el dieciocho de enero del mismo año.

II. Comité de Normatividad. El treinta de enero de dos mil diecisiete[2] el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[3] emitió el acuerdo por el que se aprobó la integración del Comité de Normatividad del Instituto,[4] así como su programa de trabajo, para efecto de adecuar la normatividad que rige las funciones de este organismo público local. Dicho órgano colegiado sesionó el catorce de febrero a efecto de su instalación, así como para realizar la elección de su Presidencia, Secretaría y Vocalías.

III. Expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[5] la cual abrogó la Ley Electoral publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como todas sus reformas; además, abrogó las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía en la materia, o que resultaran contrarias.

IV. Comisiones permanentes. El primero de octubre el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. [6] El cuatro de octubre, la Comisión Jurídica del Instituto[7] sesionó de manera extraordinaria para elegir a su Presidencia, Secretaría y Vocalía.

V. Informe de la Secretaría Ejecutiva. El treinta de agosto el Secretario Ejecutivo del Instituto informó al Consejo General que se modificó la fecha de aprobación del programa de capacitación para el personal de la rama administrativa del Instituto[8] con la finalidad de realizar un análisis más exhaustivo, de conformidad con el considerando tercero, párrafo 39 del acuerdo emitido por el órgano de dirección superior del Instituto el treinta de enero, en el que se aprobó la integración del Comité de Normatividad y su programa de trabajo, referido en el antecedente II de este acuerdo.

VI. Calendario de actividades del Comité de Normatividad. El nueve de octubre el Presidente del Comité de Normatividad, mediante oficio CN/372/2017 informó al Coordinador Administrativo del Instituto, el calendario de actividades a efecto de realizar el análisis, y elaboración del programa de capacitación del personal de la rama administrativa del Instituto.[9]

---

[1] En adelante Estatuto.
[2] Las fechas que se señalan en lo subsecuente salvo mención de otro año corresponden a dos mil diecisiete.
[3] En adelante Consejo .
[4] En adelante Comité de Normatividad.
[5] En adelante Ley Electoral.
[6] En adelante Instituto.
[7] En adelante Comisión.
[8] En adelante Programa.
[9] En adelante Programa.

VII. Sesión del Comité de Normatividad. El dieciocho de diciembre el Comité de Normatividad determinó poner a consideración de la Comisión el Programa, mismo que fue remitido por oficio CJ/539/2017 ha dicho órgano colegiado.

VIII. Oficios de la Comisión. El diecinueve de diciembre, mediante diversos oficios el Presidente de la Comisión remitió a las Consejerías Electorales el proyecto del Programa, para su conocimiento y observaciones.

IX. Modificaciones. El veintiséis de diciembre por oficio CJ/486/2017, el presidente de la Comisión Jurídica remitió al Presidente del Comité de Normatividad observaciones al proyecto del Programa, mismas que fueron atendidas mediante oficio CN/541/17 de veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

X. Notificación a partidos políticos. El ocho de enero de dos mil dieciocho el Presidente de la Comisión convocó a los integrantes de dicho colegiado e invitó a los partidos políticos a sesión extraordinaria para aprobar el Programa, el cual se acompañó a las convocatorias e invitaciones respectivas.

XI. Sesión de la Comisión. El diez de enero de dos mil dieciocho en sesión de la Comisión, se emitió el Dictamen mediante el cual se determinó someter a consideración del Consejo General el Programa,[10] mismo que se remitió por oficio CJ/027/2018 a la Secretaría Ejecutiva, a fin de someterlo al conocimiento del Consejo General para su estudio, y en su caso, aprobación.

XII. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veintinueve de enero de dos mil dieciocho a través del oficio SE/552/18, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General el proyecto de acuerdo relativo al Dictamen para los efectos conducentes.

XIII. Oficio del Consejero Presidente del Consejo General. El veintinueve de enero del año en curso se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/095/18, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó se convocara a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[11] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro,[12] 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,[13] así como 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, Ley General y en las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. El artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General dispone que le corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General y le establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el artículo 98, párrafo 1, de la Ley General, señala que este organismo público electoral a través del Consejo General se encuentra encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, y velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

---

[10] En adelante Dictamen.
[11] En adelante Constitución Federal.
[12] En adelante Constitución Estatal.
[13] En adelante Ley General.

4. En términos de los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior del Instituto,[14] el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia.

5. De conformidad con los artículos 16, fracción III, así como 27, fracciones VI y VII del Reglamento Interior, la Comisión es de carácter permanente y tiene competencia para elaborar y rendir los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones, a fin de someterlos a consideración del Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva.

6. Así, el treinta de enero el Consejo General emitió el acuerdo por el que aprobó la integración del Comité de Normatividad, como órgano competente para presentar a la Comisión las disposiciones normativas correspondientes en los términos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables, en atención al programa de trabajo señalado en el citado acuerdo, con el fin de adecuar, y en su caso, modificar las disposiciones internas.

7. En el párrafo 39 de dicho acuerdo, se estableció que la lista de normatividad señalada en el mismo es enunciativa y no limitativa pues el Comité de Normatividad tiene la facultad de adicionar aquella reglamentación que en su caso se desprenda de las disposiciones aplicables en la materia o que considere necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto.

8. Ahora bien, el Consejo General tiene la facultad de expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como la atribución de emitir los acuerdos y disposiciones administrativas que correspondan, a efecto de dotar de contenido las leyes electorales aplicables.

9. Ciertamente en un reglamento o acuerdo al prever la forma de ejercer los derechos, el establecimiento de restricciones o deberes a cargo de los sujetos que en ellos se vinculen, se debe cuidar el debido ajuste al marco constitucional.

10. El principio de jerarquía normativa con relación a ejercer la facultad reglamentaria impide modificar o alterar el contenido de una ley y los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento reglamentado, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponer distintas limitantes a las incluidas;[15] lo cual en la especie acontece con la normatividad que este Instituto debe emitir.

11. Así, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente a este organismo público local se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad para decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada; emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra la autonomía orgánica y normativa, entre otros.[16]

12. De lo anterior, se desprende que este Instituto cuenta con las facultades necesarias para emitir la normatividad interna requerida para el cumplimiento de sus fines acotadas siempre a la naturaleza propia de la actividad reglamentaria.

II. Dictamen

13. De conformidad con el artículo 471 del Estatuto, las disposiciones que contiene relativas al personal de los organismos públicos locales electorales serán aplicables a su funcionariado que comprende al personal de la rama administrativa de cada organismo, por lo que el Instituto debe ajustar sus normas internas a las disposiciones señaladas en dicho ordenamiento.

---

[14] En adelante Reglamento Interior.
[15] Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
[16] Ugalde Calderón, Filiberto Valentín. *Órganos constitucionales autónomos.* Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

14. Por su parte, los artículos 730 y 731 del Estatuto, señalan que los organismos públicos locales electorales deben procurar definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la rama administrativa, esto con el fin de fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, coadyuvando al cumplimiento de metas y objetivos institucionales del personal; asimismo que el instituto es el responsable de coordinar y operar el programa de capacitación, de conformidad con los criterios técnicos que se emitan en la materia, así como a su disponibilidad presupuestaria.

15. Bajo esta tesitura el dieciocho de diciembre, en cumplimiento a lo determinado por el Consejo General en el acuerdo emitido en sesión extraordinaria de treinta de enero, el Comité de Normatividad remitió a la Comisión el programa mediante oficio CN/539/17 para su conocimiento, mismos que en atención al oficio CJ/486/2017 se modificaron y fueron remitidos mediante oficio CN/541/2017.

16. En ese sentido, el diez de enero de dos mil dieciocho, la Comisión emitió el Dictamen por el que aprobó el Programa mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para todos sus efectos legales, y que en la parte conducente señala:

…

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PRIMERO.-La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación; lo anterior con la finalidad de someterlo a consideración del Consejo General

SEGUNDO.- Se aprueba someter a la consideración del Consejo General el ***Proyecto de programa de capacitación del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,*** en los términos propuestos.

TERCERO.- Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

…

Introducción

De conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es un organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones; para lo cual requiere contar con personal profesional, competente y capacitado, de conformidad con las metas y objetivos institucionales.

Asimismo y de acuerdo con los artículos 730 y 731 del Estatuto, el Instituto actualizará de manera permanente los conocimientos del personal, desarrollará sus habilidades y perfeccionará sus actitudes para el mejor desempeño de sus funciones inherentes a cada uno de los cargos y puestos con el propósito de lograr una mayor eficacia, en el cumplimiento de sus fines institucionales.

En este orden de ideas, el programa se elaboró en cumplimiento a las disposiciones señaladas y al acuerdo del Consejo General de treinta de enero de dos mil diecisiete por el que se aprueba la integración del Comité de Normatividad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el programa de trabajo, asimismo se determinó que la Comisión Jurídica sería el órgano competente para conocer y, en su caso, remitir los proyectos de normatividad al Consejo General de este Instituto para su posterior aprobación.

Marco jurídico

De conformidad con los artículos 730 y 731 del Estatuto, el Instituto tiene la responsabilidad de implementar un programa de capacitación que permita fortalecer las habilidades y conocimientos del personal, para mejorar su desempeño profesional coadyuvando en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Objetivo general

Desarrollar y actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades laborales del personal que permitan un desempeño profesional responsable y eficaz en el cumplimiento de los fines del Instituto.

Objetivos particulares

- Actualizar en sus conocimientos al personal a través de la utilización de nuevas tecnologías, maquinarias, herramientas y procesos de organización en sus áreas de trabajo.
- Coadyuvar en la preparación del personal para que realice su trabajo apegado a la normatividad aplicable.
- Impulsar y fortalecer la formación y profesionalización de instructores internos, para contar con recursos humanos que apoyen el proceso de enseñanza-aprendizaje en la capacitación, por lo que deben presupuestarse los recursos y materiales necesarios.

- Identificar áreas específicas en materia de capacitación que mejoren el desempeño laboral.

Programa de capacitación

Con el fin de construir un proceso de capacitación de largo plazo que proporcione certeza al personal administrativo del Instituto, el presente programa comprende 2018 y 2019.

Asimismo y considerando que durante dicho periodo se celebrará el proceso electoral 2017-2018 y que la organización de las actividades de capacitación dependerán de los recursos que se autoricen en cada presupuesto, se propone que en el periodo se cuente con actividades preferenciales las que serán seleccionadas de manera prioritaria de acuerdo a las necesidades del Instituto, por los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones o Unidades en coordinación con la Secretaría Ejecutiva.

Las líneas mediante las cuales se organizan las actividades de capacitación en el Instituto son las siguientes:

a) Actualización en el puesto de trabajo: Son las actividades de capacitación para mejorar el desempeño del personal y que se derivan de cambios normativos, tecnológicos u organizativos.

b) Desarrollo de competencias laborales: Tiene por objetivo desarrollar las actitudes que hacen competente al personal en el puesto de trabajo como: solución de problemas, trabajo en equipo, compromiso institucional, entre otras.

c) Alta especialización: Relativo a los puestos complejos, en los que se requiere que la capacitación adopte un carácter específico.

Las líneas de capacitación se implementarán de acuerdo al presupuesto autorizado.
Los cursos que se deriven de las líneas de capacitación señaladas, se impartirán al personal que ocupe las plazas definidas en la estructura orgánica del Instituto, en el momento de concretar las actividades con las instituciones o instructores seleccionados para cada curso.

Con la finalidad de que exista la flexibilidad necesaria para organizar el proceso de capacitación y tener la posibilidad de modificar o agregar contenidos temáticos que sean necesarios, la Secretaría Ejecutiva en coordinación con los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones o Unidades, según corresponda, autorizará los cursos y sus contenidos conforme se concreten con las instituciones capacitadoras.

De la misma forma, atendiendo a la naturaleza del curso, taller o conferencia, así como a la especialización, quien ostente la titularidad del área deberá otorgar las facilidades necesarias al personal a su cargo, con la finalidad de garantizar la asistencia de su personal a efecto de que asista a dichos eventos, máxime si se trata de actividades organizadas o coorganizadas por el Instituto, las cuales por su naturaleza tengan incidencia directa o indirecta en las funciones de dicho personal.

Los cursos impartidos por instituciones externas, donde ya tienen elaborado el contenido temático, el material de estudio y los criterios de evaluación respectivos; las fechas, el lugar y duración se establecerán de acuerdo con los calendarios y horarios que para tal fin ofrezcan, así como de acuerdo a las actividades del personal.

Las actividades de capacitación podrán considerar, para su organización, las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

Elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación por competencias laborales

Los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones o Unidades, según corresponda, previa validación de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto implementarán un cuestionario que permita detectar las necesidades de capacitación de los cargos o puestos en la estructura orgánica del Instituto, dicho medio puede ser sustituido o complementado por aquellos que se consideren pertinentes para tal efecto.

En ese sentido, y derivado de los comentarios vertidos en dicho instrumento se diseñará un diagnóstico que permita conocer las competencias laborales que se requieren mejorar y las actividades de capacitación orientadas a desarrollar dichas competencias.

La aplicación del cuestionario se llevará a cabo durante el mes de diciembre del año que corresponda, con la finalidad de obtener insumos que permitan construir el sistema de capacitación en los años siguientes, actividades que se llevarán a cabo de conformidad con el calendario.

El cuestionario y la propuesta de capacitación se llevarán a cabo previa autorización de la Secretaría Ejecutiva.

Calendario de actividades

No.	Actividad	Periodo de realización
1	Aplicación del cuestionario.	Diciembre de cada año
2	R**e**alizar la investigación de mercado de las capacitadoras y capacitadores, o instituciones viables para atender las necesidades de capacitación.	Enero de cada año
3	La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, enviará las actividades de capacitación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para su aprobación.	Enero- Febrero de cada año.
4	Revisar y, en su caso, aprobar las actividades de capacitación y los materiales de estudio.	Enero- Febrero de cada año.
5	Establecer convenios de colaboración y apoyo con instituciones de educación superior y contratos con especialistas y/o consultorías para la impartición y cumplimiento de las actividades programadas.	Febrero-Marzo de cada año.
7	Diseñar conjuntamente con los instructores e instructoras los materiales de apoyo para los cursos de capacitación.	Marzo de cada año.
8	Notificar, mediante oficio al personal, el calendario de actividades de capacitación, así como el horario, grupo y duración de las mismas.	Marzo de cada año.
9	Notificar al personal las calificaciones y resultados obtenidos en las evaluaciones de los cursos.	Al término de cada curso.
10	Presentar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el informe de la Ejecución de la capacitación.	Al término de cada curso.

CRITERIOS PARA COORDINAR Y OPERAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

1. La capacitación es el mecanismo de formación que tiene como propósito reforzar u otorgar nuevos conocimientos y habilidades del personal.

2. La participación del personal en las capacitaciones es de carácter obligatorio, por lo cual la persona que ejerza la titularidad del área deberá otorgar las facilidades necesarias para su asistencia.
Se exceptúan de lo anterior aquellos casos debidamente justificados por los titulares de las áreas de su adscripción, por lo de ser posible se procederá a su reprogramación.

3. Los programas de capacitación estarán sujetos a las previsiones y disponibilidad presupuestaria en cada ejercicio fiscal.

4. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto será el área responsable de:

a) Notificar el programa de capacitación.
b) Integrar los grupos con el Personal a capacitar.
c) Emitir los informes correspondientes sobre las acciones y resultados de la capacitación.

ANEXO 1

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN
Nombre: _____

Puesto: _____

El presente cuestionario tiene como finalidad identificar los requerimientos en materia de capacitación; por lo que agradeceremos conteste con veracidad los datos que se le solicitan en virtud de que cada uno de ellos tiene especial importancia, permitiéndonos que los cursos se programen y cubran las necesidades del personal y del Instituto.

1.- ¿Recibiste capacitación al momento de ingresar al Instituto? SI___ NO___

Especifique cuál_____.

2.- ¿Es necesario implementar un programa de capacitación en tu área de trabajo? SI___ NO___

¿Por qué?_____.

3.- De acuerdo a tus actividades ¿Crees que necesitas capacitación? SI___ NO___

¿Por qué?_____.

4.- ¿Consideras importante la capacitación en tu área? SI___ NO___

¿Por qué?_____.

5.- ¿Tus conocimientos te aportan seguridad para desempeñar tus actividades?

¿Por qué?_____.

6.- ¿Puedes identificar los problemas emergentes en tu área de trabajo y cuentas con la capacidad para resolverlos? SI___ NO___

¿Por qué?_____.

7. ¿Te han impartido cursos de capacitación relevante e importante en tus áreas de trabajo? SI___ NO___

¿Cuáles?_____.

De acuerdo a las funciones que usted realiza (o en su caso el personal a su cargo), indique los temas que considera sean tomados en cuenta para la impartición de cursos de capacitación (en orden de prioridad).

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

SUGERENCIAS Y COMENTARIOS

_____
_____
_____

17. El Programa tiene como objetivo desarrollar, actualizar conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades laborales del personal de la rama administrativa del Instituto que permita un desempeño profesional responsable y eficaz en el cumplimiento de los fines del Instituto. Dicho programa contiene los apartados siguientes: marco jurídico, programa de capacitación, elaboración de un diagnóstico de necesidades de capacitación por competencias laborales, calendario de actividades, criterios para coordinar y operar el programa.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, y 99 de la Ley General; 3 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 52, 53, 57, 61, fracciones VI, XXIX y XXXV y 68 de la Ley Electoral; así como 78, fracción II y 79 del Reglamento Interior, 471, 721 y 722 del Estatuto el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen mediante el cual la Comisión somete a la consideración del Consejo General el programa de capacitación del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, documento que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales, el cual se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el programa de capacitación del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva, a los titulares de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y coordinaciones de este Instituto, para que en el ámbito de su competencia atiendan la presente determinación.

CUARTO. Publíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR**: que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	√	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES	√	
M. EN G.P. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN D. MARÍA PÉREZ CEPEDA	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El suscrito licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos que obran en el archivo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las cuales doy fe de tener a la vista.----------
Va en once fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.----------
Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- **DOY FE.**----------

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA POR EL QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR EL PROGRAMA DE INDUCCIÓN DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES.

I. Estatuto. El treinta de octubre de dos mil quince mediante acuerdo INE/CG909/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa[1] y el quince de enero de dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por lo que entró en vigor el dieciocho de enero del mismo año.

II. Comité de Normatividad. El treinta de enero de dos mil diecisiete[2] el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[3] emitió el acuerdo por el que se aprobó la integración del Comité de Normatividad del Instituto,[4] así como su programa de trabajo, para efecto de adecuar la normatividad que rige las funciones de este organismo público local. Dicho órgano colegiado sesionó el catorce de febrero a efecto de su instalación, así como para realizar la elección de su Presidencia, Secretaría y Vocalías.

III. Expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[5] la cual abrogó la Ley Electoral publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como todas sus reformas; además, abrogó las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía en la materia, o que resultaran contrarias.

IV. Comisiones permanentes. El primero de octubre el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. [6] El cuatro de octubre, la Comisión Jurídica del Instituto[7] sesionó de manera extraordinaria para elegir a su Presidencia, Secretaría y Vocalía.

V. Informe de la Secretaría Ejecutiva. El treinta de agosto el Secretario Ejecutivo del Instituto informó al Consejo General que se modificó la fecha de aprobación del Programa de inducción del personal de la rama administrativa del Instituto[8] con la finalidad de realizar un análisis más exhaustivo, de conformidad con el considerando tercero, párrafo 39 del acuerdo emitido por el órgano de dirección superior del Instituto el treinta de enero, en el que se aprobó la integración del Comité de Normatividad y su programa de trabajo, referido en el antecedente II de este acuerdo.

VI. Calendario de actividades del Comité de Normatividad. El nueve de octubre el Presidente del Comité de Normatividad, mediante oficio CN/372/2017 informó al Coordinador Administrativo del Instituto, el calendario de actividades a efecto de realizar el análisis, y elaboración del Programa.

VII. Sesión del Comité de Normatividad. El dieciséis de diciembre el Comité de Normatividad determinó poner a consideración de la Comisión el Programa, mismo que fue remitido por oficio CN/539/2017 ha dicho órgano colegiado.

---

[1] En adelante Estatuto.
[2] Las fechas que se señalan en lo subsecuente salvo mención de otro año corresponden a dos mil diecisiete.
[3] En adelante Consejo General.
[4] En adelante Comité de Normatividad.
[5] En adelante Ley Electoral.
[6] En adelante Instituto.
[7] En adelante Comisión.
[8] En adelante Programa.

VIII. Oficios de la Comisión. El diecinueve de diciembre, mediante diversos oficios el Presidente de la Comisión remitió a las Consejerías Electorales el proyecto del Programa, para su conocimiento y observaciones.

IX. Modificaciones. El veintiséis de diciembre por oficio CJ/486/2017, el Presidente de la Comisión Jurídica remitió al Presidente del Comité de Normatividad observaciones al proyecto del Programa, mismas que fueron atendidas mediante oficio CN/541/17 de veintinueve de diciembre.

X. Notificación a partidos políticos. El ocho de enero de dos mil dieciocho el Presidente de la Comisión convocó a los integrantes de dicho colegiado e invitó a los partidos políticos a sesión extraordinaria para aprobar el Programa, el cual se acompañó a las convocatorias e invitaciones respectivas.

XI. Sesión de la Comisión. El diez de enero de dos mil dieciocho en sesión de la Comisión, se emitió el Dictamen mediante el cual se determinó someter a consideración del Consejo General el Programa,[9] mismo que se remitió por oficio CJ/027/2018 a la Secretaría Ejecutiva, a fin de someterlo al conocimiento del Consejo General para su estudio, y en su caso, aprobación.

XII. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veintinueve de enero de dos mil dieciocho a través del oficio SE/552/18 la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General, el proyecto de acuerdo relativo al Dictamen, para los efectos conducentes.

XIII. Oficio del Consejero Presidente del Consejo General. El veintinueve de enero de dos mil dieciocho se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/095/18, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó se convocara a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[10] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro,[11] 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,[12] así como 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, Ley General y en las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. El artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General dispone que le corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General y le establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el artículo 98, párrafo 1, de la Ley General, señala que este organismo público electoral a través del Consejo General se encuentra encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, y velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

4. En términos de los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior del Instituto,[13] el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia.

5. De conformidad con los artículos 16, fracción III, así como 27, fracciones VI y VII del Reglamento Interior, la Comisión es de carácter permanente y tiene competencia para elaborar y rendir los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones, a fin de someterlos a consideración del Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva.

---

[9] En adelante Dictamen.
[10] En adelante Constitución Federal.
[11] En adelante Constitución Estatal.
[12] En adelante Ley General.
[13] En adelante Reglamento Interior.

6. Así, el treinta de enero el Consejo General emitió el acuerdo por el que aprobó la integración del Comité de Normatividad, como órgano competente para presentar a la Comisión las disposiciones normativas correspondientes en los términos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables, en atención al programa de trabajo señalado en el citado acuerdo, con el fin de adecuar, y en su caso, modificar las disposiciones internas.

7. En el párrafo 39 de dicho acuerdo, se estableció que la lista de normatividad señalada en el mismo es enunciativa y no limitativa pues el Comité de Normatividad tiene la facultad de adicionar aquella reglamentación que en su caso se desprenda de las disposiciones aplicables en la materia o que considere necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto.

8. Ahora bien, el Consejo General tiene la facultad de expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como la atribución de emitir los acuerdos y disposiciones administrativas que correspondan, a efecto de dotar de contenido las leyes electorales aplicables.

9. Ciertamente en un reglamento o acuerdo al prever la forma de ejercer los derechos, el establecimiento de restricciones o deberes a cargo de los sujetos que en ellos se vinculen, se debe cuidar el debido ajuste al marco constitucional.

10. El principio de jerarquía normativa con relación a ejercer la facultad reglamentaria impide modificar o alterar el contenido de una ley y los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento reglamentado, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponer distintas limitantes a las incluidas;[14] lo cual en la especie acontece con la normatividad que este Instituto debe emitir.

11. Así, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente a este organismo público local se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad para decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada; emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra la autonomía orgánica y normativa, entre otros.[15]

12. De lo anterior, se desprende que este Instituto cuenta con las facultades necesarias para emitir la normatividad interna requerida para el cumplimiento de sus fines acotadas siempre a la naturaleza propia de la actividad reglamentaria.

II. Dictamen

13. De conformidad con el artículo 471 del Estatuto las disposiciones que se establecen relativas al personal de los organismos públicos locales electorales serán aplicables a su funcionariado que comprende al personal de la rama administrativa de cada organismo, los cuales ajustarán sus normas internas a las disposiciones señaladas en dicho ordenamiento.

14. Por su parte, los artículos 725 y 726 del Estatuto, disponen que los organismos públicos locales deben contar con un programa de inducción para el personal de la rama administrativa de nuevo ingreso que facilite su adaptación al puesto a ocupar y asimile con mayor rapidez el marco normativo organizacional que regula a los organismos públicos locales, así como que el Instituto es responsable de coordinar y operar dicho programa, conforme a los criterios que se emitan en la materia.

15. El artículo 727 del Estatuto, dispone que el programa de inducción, conforme a la suficiencia presupuestaria de cada organismo público local, abordará los apartados siguientes: estructura orgánica, principios y marco normativo electoral federal y estatal; la inducción al puesto a ocupar y área de adscripción, así como los derechos y obligaciones del personal de los organismos públicos locales electorales.

---

[14] Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

[15] Ugalde Calderón, Filiberto Valentín. *Órganos constitucionales autónomos.* Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

16. Bajo esta tesitura el dieciocho de diciembre, en cumplimiento a lo determinado por el Consejo General en el acuerdo emitido en sesión extraordinaria de treinta de enero, el Comité de Normatividad remitió a la Comisión el programa mediante oficio CN/539/17 para su conocimiento, mismos que en atención al oficio CJ/486/2017 se modificaron y fueron remitidos mediante oficio CN/541/2017.

17. Así, el diez de enero de dos mil dieciocho, la Comisión emitió el Dictamen por el que aprobó el Programa, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para todos sus efectos legales, y que en la parte conducente señala:

…

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PROGRAMA DE INDUCCIÓN DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

PRIMERO.- La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación; lo anterior con la finalidad de someterlo a consideración del Consejo General

SEGUNDO.- Se aprueba someter a la consideración del Consejo General el ***Proyecto de programa de inducción para el personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,*** en los términos propuestos.

TERCERO.- Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así, lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el miércoles 10 de enero de 2018.

…

I. Introducción

El programa se elaboró en cumplimiento a las disposiciones señaladas y al acuerdo del Consejo General de treinta de enero de dos mil diecisiete por el que se aprueba la integración del Comité de Normatividad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el programa de trabajo, asimismo se determinó que la Comisión Jurídica sería el órgano competente para conocer y, en su caso, remitir los proyectos de normatividad al Consejo General de este Instituto para su posterior aprobación.

En razón de lo anterior, el programa de inducción es el procedimiento por medio del cual se proporciona al personal de nuevo ingreso la información básica sobre diversos aspectos asociados al Instituto y al puesto que desempeñará, con el propósito de facilitar su incorporación y adaptación en el ámbito laboral.

Una vez que se ha reclutado y seleccionado al funcionariado es necesaria su orientación y capacitación, proporcionando los conocimientos necesarios para que tenga éxito en su cargo, aun cuando ya tenga experiencia en el puesto o en puestos similares cuanta más información previa tenga el personal de nuevo ingreso en relación con el Instituto, más fácil será el proceso de aprendizaje requerido para el buen desempeño de sus funciones.

Así el presente programa tiene el propósito de orientar a las persona de nuevo ingreso para que asimilen con mayor rapidez el marco normativo y organizacional que regula al Instituto, y tiene como contenido entre otras, las temáticas siguientes: estructura orgánica; principios rectores del ejercicio de la funciones electoral, marco normativo electoral federal y estatal, derechos y obligaciones, así como la inducción al puesto a ocupar y al área de adscripción.

II. Glosario

Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Personal de nuevo ingreso:	Personal de nuevo ingreso en el Instituto, de la rama administrativa que cuenta con una base presupuestal.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. Marco Jurídico

De conformidad con los artículos 725, 726, 727, 728 y 729 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Instituto tiene la responsabilidad de contar con un programa de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como coordinar y operar el mismo.

IV. Marco Jurídico

Proporcionar al personal de nuevo ingreso la información y conocimientos básicos sobre diversos aspectos asociados a la institución y al puesto que desempeñará, con el fin de facilitar su adaptación, y asimilar con mayor rapidez el marco normativo y organizacional del Instituto, para lograr un desempeño profesional responsable, eficaz y eficiente del funcionariado.

V. Inducción

Consiste en proporcionar al personal de nuevo ingreso la información básica sobre diversos aspectos asociados a la institución, así como el marco normativo y organizacional que la regula.

De igual manera se les impartirá una inducción genérica y otra específica, de la siguiente manera:

I. Inducción genérica: estará a cargo del área de Recursos Humanos y Financieros del Instituto, la cual tendrá los siguientes contenidos:

1. Bienvenida.
2. Derechos y obligaciones del personal.
3. Código de Ética del Instituto.

II. Inducción específica: será impartida por la persona que ejerza la jefatura inmediata del personal de nuevo ingreso, misma que tendrá el siguiente contenido:

1. Estructura orgánica del Instituto.
2. Principios rectores del ejercicio de la función electoral.
3. Marco normativo electoral federal y estatal.
4. Inducción al puesto a ocupar y el área de adscripción.

La participación del personal de nuevo ingreso en la inducción es de carácter obligatorio, por lo cual la persona que ejerza la titularidad del área, así como la jefatura inmediata deberá otorgar las facilidades necesarias para su asistencia.

El personal adscrito a la inducción deberá asistir, participar y concluir el programa del curso, con excepción de aquellos casos debidamente justificados por los titulares de las áreas de su adscripción, en tal caso se reprogramará.

1. Derechos y obligaciones del personal

Se explicará al personal de nuevo ingreso sus derechos y obligaciones, así como las prestaciones a las que tiene derecho. Los puntos que se abordarán son los siguientes:

1. Horario de trabajo.
2. Hora de comida.
3. Uso del reloj de entradas y salidas, así como el tiempo de tolerancia al registrar la entrada.
4. Descuentos por retardos.
5. Día del pago correspondiente por los servicios prestados.
6. Manejo de compensaciones e incrementos de salario.
7. Persona o área a la cual se debe dirigir, si necesita un permiso o licencia.
8. Descuento correspondiente en caso de faltas no justificadas.
9. Vacaciones y días inhábiles.
10. Periodo vacacional.
11. Trámites administrativos.
12. Normas de seguridad.
13. Ubicación del botiquín, qué contiene y cuándo se puede hacer uso de él.
14. Uso del comedor.
15. Manual de Prestaciones del personal del Instituto, se explicará al personal de nuevo ingreso cada una de las prestaciones que contiene, asimismo se le otorgará una copia del mismo.

2. Estructura orgánica, principios y marco normativo electoral federal y estatal

2.1. Estructura orgánica

Se mostrará y explicará al personal de nuevo ingreso la estructura orgánica del Instituto, para lo cual se deberán considerar las siguientes:

1. Consejo General.
2. Secretaría Ejecutiva.
3. Direcciones, unidades y coordinaciones.
4. Contraloría General.

2.2. Principios rectores del ejercicio de la función electoral

El artículo 41, Base V, Apartado A de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 4 de la Ley Electoral y el Código de Ética del Instituto1 disponen que son principios rectores en el ejercicio de la función electoral los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, por lo cual, la jefatura inmediata del personal de nuevo ingreso deberá explicar al funcionariado los siguientes principios rectores:

1. Certeza: Desempeñar sus funciones de forma veraz, oportuna, apegada a los hechos y a la legislación aplicable, y cumplir oportunamente las determinaciones que se establezcan en el desempeño de sus funciones

2. Imparcialidad: Conceder un trato equitativo a los partidos políticos, candidaturas independientes, asociaciones políticas y a la sociedad, y abstenerse de proporcionar a cualquier persona información de los asuntos que estén bajo su conocimiento y resguardo, por lo que deberán guardar reserva de los asuntos que se generen con motivo del desempeño de sus funciones.

3. Independencia: Ejercer sus funciones de manera objetiva sin otorgar privilegios con motivo de sus actuaciones que pongan en riesgo la autonomía del Instituto, y abstenerse de compromisos e intereses particulares que desacrediten sus funciones y pongan en riesgo las actividades del Instituto.

4. Legalidad: Sustentar su actuación única y exclusivamente en la convencionalidad, constitucionalidad y legalidad, y actualizar constantemente sus conocimientos respecto a la normatividad aplicable a sus responsabilidades.

5. Máxima publicidad: Difundir a través de los medios institucionales a su alcance, toda la información que tenga el carácter de pública, y proporcionar la información que tenga bajo su resguardo y le sea requerida en términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

6. Objetividad: Quienes ejerzan el servicio público deberán conducirse en todo momento observando los valores democráticos del diálogo, respeto, participación, tolerancia, igualdad, legalidad, y pluralismo, cuidando el prestigio de la institución.

3. Marco normativo electoral federal y estatal

El Instituto es un organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, cuenta con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones, de conformidad con la Constitución Federal y la Constitución Local.

Por lo cual, el jefe inmediato del personal de nuevo ingreso, explicará de manera breve y genérica el contenido y la finalidad de los artículos 41, Base V, Apartados A, B y C de la Constitución Federal, 32, de la Constitución Local, 98 y 104 de la Ley General, y 4 de la Ley Electoral, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Electoral, así como 4, 4 Bis, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto.

4. Inducción al puesto a ocupar y el área de adscripción.

Presentación

La jefatura inmediata o quien se designe presentará al personal de nuevo ingreso con sus compañeras y compañeros, consejerías electorales, titulares de las direcciones, unidades y coordinaciones, diciendo su nombre, el puesto que va a ocupar y desde cuándo.

De preferencia la presentación tendrá el siguiente orden: Titular de la presidencia del Consejo General del Instituto, así como las consejeras y consejeros electorales, titular de la Secretaría Ejecutiva, titulares de las direcciones, unidades y coordinaciones.

5. Ubicación del personal de nuevo ingreso en su puesto de trabajo.

La jefatura inmediata explicará al personal de nuevo ingreso, en que consiste específicamente su puesto, así como su ubicación dentro del Instituto. Los puntos que se deben desarrollar son los siguientes:

a) Nombre del puesto;
b) Objetivo;
c) Funciones del puesto; (labores que están a su cargo). Se deberá describir con claridad y minuciosidad qué es lo que va a hacer el personal de nuevo ingreso y cómo tiene que hacerlo.
…

18. De lo anterior se advierte que el programa es el procedimiento por medio del cual se proporciona al personal de nuevo ingreso la información básica sobre diversos aspectos asociados al Instituto y al puesto que desempeñará, con el propósito de facilitar su incorporación y adaptación en el ámbito laboral y que tiene como propósito orientar a las personas de nuevo ingreso para que asimilen con mayor rapidez el marco normativo y organizacional que regula al Instituto. Dicho programa tiene como contenido las temáticas siguientes: estructura orgánica, principios rectores del ejercicio de la función electoral, marco normativo electoral federal y estatal, derechos y obligaciones, así como la inducción al puesto a ocupar y área de adscripción.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, y 99 de la Ley General; 3 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 52, 53, 57, 61, fracciones VI, XXIX y XXXV y 68 de la Ley Electoral; así como 78, fracción II y 79 del Reglamento Interior, 471, 721 y 722 del Estatuto el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen mediante el cual la Comisión somete a la consideración del Consejo General el programa de inducción del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, documento que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales, el cual se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el programa de inducción del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva, a los titulares de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y coordinaciones de este Instituto, para que en el ámbito de su competencia atiendan la presente determinación.

CUARTO. Publíquese como corresponda en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR**: que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	√	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES	√	
M. EN G.P. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN D. MARÍA PÉREZ CEPEDA	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El suscrito licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos que obran en el archivo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las cuales doy fe de tener a la vista.----------
Va en once fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.----------
Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- **DOY FE.**----------

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA POR EL QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR, LOS LINEAMIENTOS DE INCENTIVOS Y APOYOS ACADÉMICOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

I. Estatuto. El treinta de octubre de dos mil quince, mediante acuerdo INE/CG909/2015 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa[1] y el quince de enero de dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por lo que entró en vigor el dieciocho de enero del mismo año.

II. Comité de Normatividad. El treinta de enero de dos mil diecisiete[2] el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] emitió el acuerdo por el que se aprobó la integración del Comité de Normatividad[4] del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[5] así como su programa de trabajo, para efecto de adecuar la normatividad que rige las funciones de este organismo público local. Dicho órgano colegiado sesionó el catorce de febrero a efecto de su instalación, así como para realizar la elección de su Presidencia, Secretaría y Vocalías.

III. Expedición de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[6] la cual abrogó la Ley Electoral publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como todas sus reformas; además, abrogó las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía en la materia, o que resultaran contrarias.

IV. Informe del Secretario Ejecutivo. El treinta de agosto el Secretario Ejecutivo del Instituto informó al Consejo General que se modificó la fecha de aprobación de los lineamientos de incentivos y promociones del personal de la rama administrativa del Instituto con la finalidad de realizar un análisis más exhaustivo, de conformidad con el considerando tercero, párrafo 39 del acuerdo emitido por el órgano de dirección superior del Instituto el treinta de enero, en el que se aprobó la integración del Comité de Normatividad y su programa de trabajo, referido en el antecedente II de este acuerdo.

V. Comisiones permanentes. El primero de octubre, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes. El cuatro de octubre, la Comisión Jurídica[7] sesionó de manera extraordinaria para elegir a su Presidencia, Secretaría y Vocalía.

VI. Calendario de actividades del Comité de Normatividad. El nueve de octubre, el Presidente del Comité de Normatividad, mediante oficio CN/372/2017 informó al Coordinador Administrativo, el calendario de actividades a efecto de realizar el análisis, y elaboración de los lineamientos de incentivos y promociones del personal de la rama administrativa del Instituto.

---

[1] En adelante Estatuto.
[2] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil diecisiete.
[3] En adelante Consejo General.
[4] En adelante Comité de Normatividad.
[5] En adelante Instituto.
[6] En adelante Ley Electoral.
[7] En adelante Comisión.

VII. Remisión de Lineamientos. El doce de diciembre mediante oficio número CA/360/17, el Coordinador Administrativo del Instituto remitió al Comité de Normatividad el proyecto de lineamientos de incentivos y promociones del personal de la rama administrativa del Instituto con las modificaciones efectuadas de acuerdo a las observaciones que realizaron los integrantes del Comité de Normatividad.

VIII. Sesión del Comité de Normatividad. El dieciséis de diciembre el Comité de Normatividad determinó poner a consideración de la Comisión el proyecto de lineamientos de incentivos y apoyos académicos del personal de la rama administrativa del Instituto,[8] mismo que fue remitido por oficio CN/539/2017, ha dicho órgano colegiado.

IX. Oficios de la Comisión. El diecinueve de diciembre mediante diversos oficios el Presidente de la Comisión remitió a las consejerías electorales el proyecto de Lineamientos, para su conocimiento y observaciones.

X. Modificaciones. El veintiséis de diciembre mediante oficio CJ/486/2017, el Presidente de la Comisión Jurídica remitió al Presidente del Comité de Normatividad observaciones al proyecto de Lineamientos, mismas que fueron atendidas mediante oficio CN/541/17 de veintinueve de diciembre.

XI. Notificación a partidos políticos. El ocho de enero de dos mil dieciocho el Presidente de la Comisión convocó a los integrantes de dicho colegiado e invitó a los partidos políticos a sesión extraordinaria para aprobar los Lineamientos, los cuales se acompañaron a las convocatorias e invitaciones respectivas.

XII. Sesión de la Comisión. El diez de enero de dos mil dieciocho en sesión de la Comisión, se emitió el Dictamen mediante el cual determinó someter a consideración del Consejo General los Lineamientos,[9] mismos que se remitieron por oficio CJ/027/2018, a la Secretaría Ejecutiva, a fin de someterlo al conocimiento del Consejo General, para su estudio, y en su caso, aprobación.

XIII. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veintinueve de enero de dos mil dieciocho, a través del oficio SE/552/18 la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General, el proyecto de acuerdo relativo al Dictamen, para los efectos conducentes.

XIV. Oficio del Consejero Presidente del Consejo General. El veintinueve del mes y año que transcurre se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/095/18, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó se convocara a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[10] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro,[11] 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,[12] así como 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, Ley General y en las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

---

[8] En adelante Lineamientos.
[9] En adelante Dictamen.
[10] En adelante Constitución Federal.
[11] En adelante Constitución Estatal.
[12] En adelante Ley General.

2. El artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley General dispone que le corresponde a los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, y formatos que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General y le establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 57 de la Ley Electoral, en relación con el artículo 98, párrafo 1 de la Ley General, señala que este organismo público electoral a través del Consejo General se encuentra encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, y velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales.

4. En términos de los artículos 68 de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior del Instituto,[13] el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia.

5. De conformidad con los artículos 16, fracción III, así como 27, fracciones VI y VII del Reglamento Interior, la Comisión es de carácter permanente y tiene competencia para elaborar y rendir los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones, a fin de someterlos a consideración del Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva.

6. Así, el treinta de enero el Consejo General emitió el acuerdo por el que aprobó la integración del Comité de Normatividad, como órgano competente para presentar a la Comisión las disposiciones normativas correspondientes en los términos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables, en atención al programa de trabajo señalado en el citado acuerdo, con el fin de adecuar, y en su caso, modificar las disposiciones internas.

7. En el párrafo 39 de dicho acuerdo, se estableció que la lista de normatividad señalada en el mismo, es enunciativa y no limitativa, pues el Comité de Normatividad tiene la facultad de adicionar aquella reglamentación que en su caso se desprenda de las disposiciones aplicables en la materia o que considere necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto.

8. Ahora bien, el Consejo General tiene la facultad de expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, así como la atribución de emitir los acuerdos y disposiciones administrativas que correspondan, a efecto de dotar de contenido las leyes electorales aplicables.

9. Ciertamente en un reglamento o acuerdo al prever la forma de ejercer los derechos, el establecimiento de restricciones o deberes a cargo de los sujetos que en ellos se vinculen, se debe cuidar el debido ajuste al marco constitucional.

10. El principio de jerarquía normativa con relación a ejercer la facultad reglamentaria impide modificar o alterar el contenido de una ley y los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan materia y contenido al ordenamiento reglamentado, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o imponer distintas limitantes a las incluidas;[14] lo cual en la especie acontece con la normatividad que este Instituto debe emitir.

11. Así, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente a este organismo público local se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad para decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada; emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración internas; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra la autonomía orgánica y normativa, entre otros.[15]

---

[13] En adelante Reglamento Interior.
[14] Lo anterior se sostuvo en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-159/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
[15] Ugalde Calderón, Filiberto Valentín. *Órganos constitucionales autónomos*. Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

12. De lo anterior se desprende que este Instituto cuenta con las facultades necesarias para emitir la normatividad interna requerida para el cumplimiento de sus fines acotando siempre a la naturaleza propia de la actividad reglamentaria.

II. Dictamen

13. De conformidad con los artículos 735 y 736 del Estatuto, los organismos públicos locales electorales son responsables de definir y operar los esquemas de incentivos y promociones, para lo cual emitirán los criterios técnicos necesarios para su otorgamiento, sujeto a su disponibilidad presupuestaria; asimismo, vincularán el otorgamiento de estímulos, ascensos y promociones del personal de la rama administrativa a los resultados de la evaluación del desempeño.

14. De igual manera, el artículo 737 del Estatuto dispone que los lineamientos establecerán los criterios técnicos, medidas y mecanismos que servirán de base para la obtención de los incentivos, con la finalidad de asegurar que su otorgamiento se efectúe de manera objetiva e imparcial, beneficiando al personal con mayores méritos, con base en los resultados obtenidos.

15. Bajo esta tesitura el dieciocho de diciembre, en cumplimiento a lo determinado por el Consejo General en el acuerdo emitido en sesión extraordinaria de treinta de enero, el Comité de Normatividad remitió a la Comisión los lineamientos mediante oficio CN/539/17 para su conocimiento, mismos que en atención al oficio CJ/486/2017 se modificaron y fueron remitidos mediante oficio CN/541/2017.

16. Así el diez de enero, la Comisión emitió el Dictamen por el que aprobó los Lineamientos, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para sus efectos legales y que en la parte conducente señala:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LOS LINEAMIENTOS DE INCENTIVOS Y APOYOS ACADÉMICOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

…

DICTAMEN

PRIMERO.-La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación; lo anterior con la finalidad de someter a consideración del Consejo General.

SEGUNDO.- Se aprueba someter a la consideración del Consejo General el ***Proyecto de los lineamientos de incentivos y apoyos académicos del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,*** en los términos propuestos.

TERCERO.- Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

…

INTRODUCCION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 735 y 737 del Estatuto del Servicio Profesional Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales serán los responsables de definir y operar los esquemas de Incentivos y promociones el cual estará sujeto a su disponibilidad presupuestaria, de igual manera que los lineamientos deberán establecer los criterios técnicos, medidas y mecanismos que servirán de base para la obtención de los Incentivos, con la finalidad de asegurar que su otorgamiento se efectúe de manera objetiva e imparcial, beneficiando al personal con mayores méritos, con base en los resultados obtenidos.

Así, en cumplimiento a las disposiciones señaladas y al acuerdo del Consejo General de treinta de enero de dos mil diecisiete por el que se aprueba la integración del Comité de Normatividad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como el programa de trabajo y en el que se determinó que la Comisión Jurídica sería el órgano competente para conocer y en su caso remitir los proyectos de normatividad al Consejo General de este Instituto para su posterior aprobación, se elaboraron los lineamientos que se presentan y los cuales incluyen la información de los incentivos y apoyos académicos de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que contiene los criterios técnicos, medidas y mecanismos para que el personal pueda obtener los incentivos y estímulos a través de la evaluación del desempeño dando como resultado un beneficio al personal con mayores méritos.

LINEAMIENTOS DE INCENTIVOS Y APOYOS ACADÉMICOS DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los instrumentos que el Instituto proporcionará al personal de la Rama Administrativa así como los esquemas de incentivos y apoyos académicos que están orientados a fortalecer el compromiso institucional, la permanencia y el reconocimiento del esfuerzo individual del personal del Instituto.

Artículo 2. Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para quienes ejercen la función pública en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá:

a) Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
b) Coordinación Administrativa: Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
c) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro;
d) Manual: Manual de Prestaciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;

Artículo 4. Los incentivos serán en especie y consistirán en la entrega de diplomas, presentes u obsequios y otros, los cuales se asignarán como se detallan en los capítulos correspondientes.

Los apoyos académicos consisten en otorgar un beneficio monetario para el pago de colegiaturas, de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Artículo 5. Los incentivos y apoyos académicos al personal de la Rama Administrativa no podrán ser permutados unos por otros y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 6. Los incentivos y apoyos académicos no serán considerados parte del salario, ni como una remuneración fija o permanente, y estarán sujetos a las disposiciones fiscales en lo que respecta a las deducciones correspondientes al ISR.

Artículo 7. El área de Recursos Humanos y Financieros presentará anualmente a la Coordinación Administrativa el informe de los resultados de los incentivos y apoyos académicos otorgados al personal de la Rama Administrativa.

Artículo 8. La Coordinación Administrativa definirá los tiempos y los criterios para la asignación y entrega de los incentivos y coordinará las acciones para su otorgamiento.

CAPÍTULO I
De los Incentivos por Evaluación del Desempeño

Artículo 9. Los incentivos por evaluación del desempeño son el mecanismo que reconoce los resultados con los mejores índices de rendimiento en el cumplimiento eficiente de sus objetivos y funciones, derivado de la Evaluación del Desempeño que se realice.

Artículo 10. Los resultados derivados de la evaluación del desempeño serán la base para determinar al personal que podrá ser acreedor a incentivos como se establece en los presentes Lineamientos.

Artículo 11. Los incentivos a la evaluación del desempeño se otorgarán al personal de base, y consisten en los siguientes:

I. Diplomas.

II. Estímulo con días de descanso adicionales.

Artículo 12. Los días de descanso se otorgarán a las mejores calificaciones en la evaluación anual del desempeño, sin que ésta sea menor de 8.0 (ocho); quedando desierto en caso de que no se cumpla este requisito. Los días se otorgarán conforme a lo siguiente:

Calificación	Días
9.0 a 10	2
8.0 a 8.9	1

CAPÍTULO II

De los Apoyos Académicos

Artículo 13. El incentivo por apoyos académicos consiste en otorgar un apoyo económico mediante el pago de un porcentaje de colegiatura que motive y reconozca la especialización del personal de la Rama Administrativa en los niveles correspondientes a participar en programas de posgrado (doctorado, maestría, especialidad) licenciatura, diplomados y cursos de actualización. Este incentivo se otorgará al personal de base.

Artículo 14. El personal podrá acreditar el derecho a recibir este apoyo cuando cumpla con una antigüedad mínima de un año de servicio ininterrumpido en el Instituto como personal de base.

Artículo 15. La Coordinación Administrativa emitirá la convocatoria correspondiente cada año presupuestal.

Artículo 16. El apoyo académico podrá ser solicitado dentro del año presupuestal, a partir de la fecha registrada en la convocatoria.

Artículo 17. El otorgamiento del apoyo académico se realizará por solicitud mediante oficio dirigido a la Coordinación Administrativa entregando la documentación establecida en la convocatoria correspondiente.

Artículo 18. La Coordinación Administrativa analizará las solicitudes para obtener el apoyo académico y verificará que las áreas de doctorado, maestría, especialidad, licenciatura, diplomados o cursos de actualización, representen un beneficio para la Institución, por lo que deberán mantener una alineación con las materias así como las funciones establecidas en la Cédula de Puestos que ocupa o del área a la que está adscrito.

Artículo 19. La asignación de este apoyo se realizará por una sola ocasión en cada grado académico, el número máximo de casos susceptibles de apoyarse durante el año estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y se atenderán conforme se reciban las solicitudes y acrediten su comprobación ante la Coordinación Administrativa.

Artículo 20. El apoyo académico mensual podrá ser hasta del 20% del salario mensual de la o el beneficiario y que no rebase de 60 veces el valor de la Unidad de Medida de Actualización (UMA) vigente.

…

17. Los Lineamientos tienen por objeto establecer los incentivos y apoyos académicos que están orientados a fortalecer el compromiso institucional, la permanencia y el reconocimiento del esfuerzo individual del personal de la rama administrativa del Instituto, los cuales son de observancia obligatoria y se componen de los siguientes apartados: disposiciones generales, incentivos por evaluación del desempeño y apoyos académicos.

18. La implementación de los lineamientos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaría con la que cuente el Instituto en el ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el presupuesto de egresos asignado por la Legislatura del Estado de Querétaro y el artículo 735 del Estatuto.

19. Con el otorgamiento de incentivos y apoyos académicos se busca reconocer y fomentar la excelencia en el desempeño de las funciones del personal del Instituto, oportunidad valiosa para estimular la consolidación del profesionalismo que incidirá en el desempeño de las funciones y cumplimiento de los fines institucionales.

20. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2, y 99 de la Ley General; 3 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 52, 53, 57, 61, fracciones VI, XXIX y XXXV y 68 de la Ley Electoral; así como 735, 736 y 737 del Estatuto, el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen mediante el cual la Comisión somete a la consideración del Consejo General los Lineamientos de incentivos y apoyos académicos del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, documento que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales, el cual se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba los Lineamientos de incentivos y apoyos académicos del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Administrativa a efecto de que en el ámbito de su competencia atienda la presente determinación.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR**: que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	√	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES	√	
M. EN G.P. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN D. MARÍA PÉREZ CEPEDA	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El suscrito licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos que obran en el archivo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las cuales doy fe de tener a la vista.----------
Va en once fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.----------
Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- **DOY FE.**----------

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR LA SOLICITUD DE AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS A PARTIDAS PRESUPUESTALES PRESENTADA POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ANTECEDENTES

I. Proyecto de presupuesto de egresos y programa operativo anual 2017. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1] mediante acuerdo aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2017, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.

II. Ajuste al programa operativo anual. El treinta de enero de dos mil diecisiete[2] el Consejo General del Instituto[3] aprobó el acuerdo relativo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, asignado por la Legislatura del Estado, así como la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2017.

En el punto de acuerdo tercero de dicha determinación, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realizara la solicitud de recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Instituto, en términos del considerando tercero del citado acuerdo.

III. Financiamiento público. El treinta de enero el Consejo General aprobó el acuerdo que determinó el financiamiento público destinado a los partidos políticos durante el ejercicio fiscal 2017.

IV. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[4] la cual abrogó la Ley Electoral publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como todas sus reformas; y las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía en la materia o que le resultaran contrarias.

V. Solicitud de ampliaciones presupuestales. El veintiocho de noviembre y el veintisiete de diciembre mediante los oficios SE/2434/17 y SE/3190/17 la Secretaria Ejecutiva solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales relativas al segundo semestre de dos mil diecisiete, para los efectos correspondientes.

VI. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veintinueve de enero de dos mil dieciocho a través del oficio SE/552/18, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General, el proyecto de acuerdo correspondiente para los efectos conducentes.

VII. Oficio del Consejero Presidente del Consejo General. El veintinueve de enero del año en curso se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/095/18, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó se convocara a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a su consideración de dicho órgano colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Estudio de fondo.

I. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos

---

[1] En adelante Instituto.
[2] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil diecisiete.
[3] En adelante Consejo General.
[4] En adelante Ley Electoral.

Mexicanos,[5] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro,[6] 98, párrafos 1 y 2 y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,[7] así como 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. El artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal prevé que los recursos económicos que dispongan la federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México,[8] se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, trasparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo, dicho artículo establece que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que para tal efecto establezcan respectivamente la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos.

3. Por su parte, el artículo 99, párrafo 2 de la Ley General estipula que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y el financiamiento de los partidos políticos.

4. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral el Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones.

5. El artículo 54 del referido ordenamiento establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, que la Legislatura del Estado debe aprobar el presupuesto, el cual se debe aplicar conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y las demás disposiciones aplicables.

6. El artículo 57 de la Ley Electoral señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales y en lo que les corresponda a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidatas y candidatos.

7. En términos del artículo 61, fracciones XXI y XXIX de la Ley Electoral el Consejo General tiene competencia para conocer los informes que rinda la Secretaría Ejecutiva, así como para dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la normatividad aplicable.

8. El artículo 63, fracción XXI de la citada ley prevé que corresponde a la Secretaría Ejecutiva ejercer las partidas presupuestales que asigne al Instituto el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro e informar semestralmente de su ejercicio al Consejo General.

9. De conformidad con el artículo 69 de la Ley Electoral el Consejo General debe remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la cuenta pública en los términos que señala la Ley de la materia, para su revisión y fiscalización.

10. Los artículos 1, párrafo primero y segundo, así como 2, fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establecen que los entes públicos, entre los que se encuentran los organismos autónomos de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones establecidas en dicha ley y deben administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

---

[5] En adelante Constitución Federal.
[6] En adelante Constitución Estatal.
[7] En adelante Ley General.
[8] Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

11. El artículo 58 del ordenamiento señalado, prevé que los entes públicos se deben sujetar a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública; sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en otras disposiciones.

12. Los artículos 3 y 72 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro prevén que los sujetos de la Ley, entre otros, los organismos constitucionales autónomos, que manejen, utilicen, recauden, ejecuten o administren recursos públicos, deben informar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, de las adecuaciones y transferencias presupuestales que realicen, al momento de rendir sus respectivas cuentas públicas.

13. El artículo 4, fracciones IV y V de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro señalan que la cuenta pública es el informe anual que sobre su gestión financiera rinden al Poder Legislativo, los entes públicos en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los manuales, oficios y circulares emitidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro en los términos que ésta establezca, para efectos de la fiscalización superior; asimismo que son entes públicos los órganos constitucionales autónomos.

14. El artículo 15 de la Ley en comento establece que la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada ante la Legislatura a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente.

15. Como se advierte, la Secretaría Ejecutiva debe ejercer las partidas presupuestales asignadas al Instituto mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, así como informar semestralmente al Consejo General sobre su ejercicio; además, los recursos económicos se deben ejercer con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad, austeridad y honradez para satisfacer los objetivos para los que estén destinados. De igual manera, el Consejo General debe remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la cuenta pública, e informar de las adecuaciones y transferencias presupuestales que se realicen, para su revisión y fiscalización.

16. La Secretaría Ejecutiva como órgano de dirección en materia operativa tiene a su cargo la conducción administrativa del Instituto y la facultad de ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General e informar semestralmente de su ejercicio al propio órgano de dirección superior.

17. En ese contexto, a efecto de contar con equilibrio presupuestal, dentro del segundo semestre de este año, se realizaron las ampliaciones y transferencias correspondientes al ejercicio presupuestal, por lo que la Secretaría Ejecutiva remitió las solicitudes de ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales correspondiente al ejercicio de dicho semestre del año, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertase, para todos sus efectos legales.

18. Con base en lo anterior, se aprueba la solicitud de ampliaciones y trasferencias a partidas presupuestales presentada por la Secretaría Ejecutiva, correspondientes al segundo semestre de dos mil diecisiete, para cumplir con las disposiciones constitucionales y legales sobre la cuestión de mérito.

19. Bajo esta tesitura, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez realizadas las operaciones financieras y contables que se deriven de la solicitud materia de este acuerdo, se reflejen en la cuenta pública que en su momento se remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) y 134 de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución del Estado; 98, párrafos primero y segundo, 99, párrafo segundo y 104, inciso r) de la Ley General; 52, 53, 54, 57 y 61, fracciones XXI, XXIX y XXXV de la Ley Electoral; 2 y 72 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4, fracciones IV y V, así como 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 79, fracción II y 80 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo por el que se somete a consideración del órgano de dirección superior la solicitud de ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales presentada por la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete, el cual como anexo forma parte de este acuerdo y se tiene por reproducido para los efectos que correspondan.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de ampliaciones y trasferencias a partidas presupuestales presentada por la Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez realizadas las operaciones financieras y contables que se deriven de la solicitud materia de este acuerdo, se reflejen en la cuenta pública que en su momento se remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

CUARTO. Remítase copia certificada de esta determinación a la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

QUINTO. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	**SENTIDO DEL VOTO**	
	A FAVOR	**EN CONTRA**
LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	**----------**	**----------**
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES	√	
M. EN G.P. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN D. MARÍA PÉREZ CEPEDA	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El suscrito licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos que obran en el archivo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las cuales doy fe de tener a la vista.----------
Va en siete fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.----------
Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- **DOY FE.**----------

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN EL INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y FINANCIERO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ANTECEDENTES

I. Proyecto de presupuesto de egresos y programa operativo 2017. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1] mediante acuerdo aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2017, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.

II. Ajuste al programa operativo anual. El treinta de enero de dos mil diecisiete[2] el Consejo General del Instituto[3] aprobó el acuerdo relativo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, asignado por la Legislatura del Estado, así como la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2017.

En el punto de acuerdo tercero de dicha determinación, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realizara la solicitud de recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Instituto, en términos del considerando tercero del citado acuerdo.

III. Financiamiento público. El treinta de enero el Consejo General aprobó el acuerdo que determinó el financiamiento público destinado a los partidos políticos durante el ejercicio fiscal 2017.

IV. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El primero de junio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[4] la cual abrogó Ley Electoral publicada en el citado periódico el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como todas sus reformas y las disposiciones legales vigentes de igual o menor jerarquía en la materia o que le resultaran contrarias.

V. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veintinueve de enero de dos mil dieciocho a través del oficio SE/552/18, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente el proyecto de acuerdo atinente a esta determinación, para los efectos conducentes.

VI. Convocatoria a sesión del Consejo General. El veintinueve de enero del año en curso en la Secretaría Ejecutiva se recibió el oficio P/095/18, signado por el Consejero Presidente, a través del cual instruyó se convocara a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Estudio de fondo.

I. Disposiciones generales

1. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[5] 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro,[6] 98, párrafos 1 y 2 y 99, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,[7] así como 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General y las leyes locales, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, así como que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

---

[1] En adelante Instituto.
[2] Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de otro año, corresponden a dos mil diecisiete.
[3] En adelante Consejo General.
[4] En adelante Ley Electoral.
[5] En adelante Constitución Federal.
[6] En adelante Constiticion Estatal.
[7] En adelante Ley General.

2. El artículo 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Federal prevé que los recursos económicos que dispongan la federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México,[8] se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, trasparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; asimismo, este artículo establece que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que para tal efecto establezcan respectivamente la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos.

3. Por su parte, el artículo 99, párrafo 2 de la Ley General estipula que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y el financiamiento de los partidos políticos.

4. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral el Instituto tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía residente en el Estado; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones.

5. Para llevar a cabo dichos fines y en términos del artículo 54 del referido ordenamiento el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, que la Legislatura del Estado debe aprobar el presupuesto, el cual se debe aplicar conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como por la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y las demás disposiciones aplicables.

6. El artículo 57 de la Ley Electoral señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales y en lo que les corresponda a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidatas y candidatos.

7. En términos del artículo 61, fracciones XXI y XXIX de la Ley Electoral, el Consejo General tiene competencia para conocer los informes que rinda el Secretario Ejecutivo, así como para dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución del Estado y la normatividad aplicable.

8. El artículo 63, fracción XXI de la citada ley prevé que corresponde a la Secretaría Ejecutiva ejercer las partidas presupuestales que asigne al Instituto el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro e informar semestralmente de su ejercicio al Consejo General.

9. El artículo 69 de la Ley Electoral, establece que el Consejo General debe remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la cuenta pública en los términos que señala la ley de la materia, para su revisión y fiscalización.

10. El artículo 1, párrafo primero y segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que los entes públicos, entre los que se encuentran los organismos autónomos de las entidades federativas, se deben sujetar a las disposiciones establecidas en dicha ley y administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

11. El artículo 58 del ordenamiento señalado establece que los entes públicos se sujetan a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva cuenta pública; sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en otras disposiciones.

12. Los artículos 3 y 72 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, prevén que los sujetos de la Ley, entre otros, los organismos constitucionales autónomos, que manejen, utilicen, recauden, ejecuten o administren recursos públicos, deben informar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, de las adecuaciones y transferencias presupuestales que realicen, al momento de rendir sus respectivas cuentas públicas.

---

[8] Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

13. El artículo 4, fracciones IV y V de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro señalan que la cuenta pública es el informe anual que sobre su gestión financiera rinden al Poder Legislativo, los entes públicos en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los manuales, oficios y circulares emitidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro en los términos que ésta establezca, para efectos de la fiscalización superior; asimismo que son entes públicos los órganos constitucionales autónomos.

14. El artículo 15 de la Ley en comento establece que la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente, deberá ser presentada ante la Legislatura a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente.

15. De las disposiciones anteriores se advierte que, la Secretaría Ejecutiva debe ejercer las partidas presupuestales que asigne al Instituto el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro e informar semestralmente al Consejo General sobre su ejercicio; así como que los recursos económicos se deben ejercer con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos para los que estén destinados. De igual manera, se colige que es obligación del Consejo General remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la cuenta pública e informar de las adecuaciones y transferencias presupuestales que se realicen, para su revisión y fiscalización.

16. En cumplimiento a la obligación referida, el veintinueve de enero de dos mil dieciocho la Secretaría Ejecutiva remitió el oficio SE/552/18, a través del cual puso a consideración de este colegiado el informe correspondiente al ejercicio del segundo semestre de dos mil diecisiete, documento que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, para todos sus efectos legales.

17. Es dable destacar que el ejercicio presupuestal y financiero, así como la ejecución del gasto público del segundo semestre, se sujetó a los compromisos reales de pago, y adoptó las medidas de racionalidad que permitieron el cumplimiento de la función pública que tiene encomendada el Instituto, en apego al Programa Operativo Anual 2017 aprobado para el ejercicio presupuestal que se informa.

18. En consecuencia, se aprueba el informe rendido por la Secretaría Ejecutiva, sobre el ejercicio presupuestal y financiero, así como la ejecución del gasto público atinente al segundo semestre de dos mil diecisiete, para cumplir con las disposiciones constitucionales y legales sobre la cuestión de mérito, y se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que rinda a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la cuenta pública relativa al ejercicio anual de dos mil diecisiete.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) y 134 de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución del Estado; 98, párrafos primero y segundo, 99, párrafo segundo y 104, inciso r) de la Ley General; 52, 53, 54, 57 y 61, fracciones XXI, XXIX y XXXV de la Ley Electoral; 2 y 72 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4, fracciones IV y V, así como 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; 79, fracción II y 80 del Reglamento Interior del Instituto, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo por el que se somete a consideración del órgano superior de dirección el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre el ejercicio presupuestal y financiero así como la ejecución del gasto público, correspondiente al segundo semestre de dos mil diecisiete, el cual como anexo forma parte de este acuerdo y se tiene por reproducido para los efectos que correspondan.

SEGUNDO. Se aprueba el informe que rinde la Secretaría Ejecutiva sobre el ejercicio presupuestal y financiero así como la ejecución del gasto público, atinente al segundo semestre de dos mil diecisiete.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que rinda a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro la cuenta pública relativa al ejercicio anual de dos mil diecisiete, remitiéndole copia certificada de la presente determinación.

CUARTO. Remítase copia certificada de esta determinación a la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior del Instituto, para todos sus efectos legales.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	---	---
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	√	
MTRO. LUIS ESPÍNDOLA MORALES	√	
M. EN G.P. GEMA NAYELI MORALES MARTÍNEZ	√	
MTRO. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES	√	
M. EN D. MARÍA PÉREZ CEPEDA	√	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	√	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
Consejero Presidente
Rúbrica

LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El suscrito licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere la fracción XI del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, **CERTIFICO:** Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos que obran en el archivo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, las cuales doy fe de tener a la vista.----------
Va en seis fojas útiles, debidamente selladas y cotejadas.----------
Se extiende la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- **DOY FE.**----------

Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Secretario Ejecutivo
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Arroyo Seco, Qro.

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Art. 48 fracción II y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal)

EJERCICIO FISCAL 2017

PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE 2017

ENTIDAD FEDERATIVA: 22. QUERETARO ARTEGA

Información General del Proyecto														Avances Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Pais tango	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE171020086646	Unidas Es Posible Por La Igualdad De Arroyo Seco	1MM4R	Querétaro	Arroyo Seco	Cobertura municipal		Subsidios	S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género		47-Entidades no Sectorizadas	INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$382,300	$382,300	$182,300	$182,300	$182,300	$182,300	$182,300	100.00	$0	Otros	1.140	0.00	100.00	Financiera: se aplico el recurso al 100% / Física: se aplico el recurso al 100%en el proyecto / Registro: se aplico el recurso al 100%en el proyecto

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017

PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE 2017

ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERETARO ARTEGA

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Fisico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nùumero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE1717020089 1401	Equipamiento Y Desarrollo Tecnologico	SP-01	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Aportaciones Federales	I005 FORTAMUN		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	Seguridad	En Ejecución	2017	$16,700	$19,600	$19,600	$19,600	$19,600	$19,600	$19,600	100.00	$0	Computadoras	12,910	0.00	100.00	Financiera: se adquirio equipo de computo para seguridad publica / Fisica: se adquirio equipo de computo para seguridad publica / Registro: se adquirio equipo de computo para seguridad publica
QUE1717030096 3985	Equipo De Comunicacion Y Telecomunicacion	SP-03	Querétaro	Arroyo Seco	Cobertura municipal	n.a.	Aportaciones Federales	I005 FORTAMUN		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$100,000	$2,150	$2,150	$2,150	$2,150	$2,150	$2,150	100.00	$0	Equipo de seguridad	12,910	0.00	100.00	Financiera: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION / Fisica: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACION / Registro: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN

C.P. GABRIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)
EJERCICIO FISCAL: 2017
PERIOCO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERETARO ARTEGA

ArroyoSeco JUNTOS
MUNICIPIO Trabajando para Todos
PRESIDENCIA 2015-2018

Información General del Proyecto														Avance Financiero											Avance Fisico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio – Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE17170100844559	Ampliacion De Red De Agua Potable En La Localidad De La Loma - 16219	16219	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$300,000	$299,986	$299,986	$299,986	$299,986	$299,986	$299,986	100.00	$0	Metros lineales	19	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Física: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844562	Construccion De Drenaje Pluvial En La Localidad De La Florida - 9153	9153	Querétaro	Arroyo Seco	La Florida	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$700,000	$698,092	$698,092	$698,092	$698,092	$698,092	$698,092	100.00	$0	Otros	342	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170100844714	Pavimentacion De Camino De Concreto Hidraulico En Acceso A La Comunidad De El Pino - 15916	15916	Querétaro	Arroyo Seco	El Pino	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$500,000	$499,353	$499,353	$499,353	$499,353	$499,353	$499,353	100.00	$0	Metros Cuadrados	53	100.00	100.00	Financiera: OBRA TERMINADA / Física: OBRA TERMINADA / Registro: OBRA TERMINADA
QUE17170100844715	Pavimentacion De Camino De Concreto Hidraulico En Acceso A La Comunidad De El Pocito - 13091	13091	Querétaro	Arroyo Seco	El Pocito	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$500,000	$499,340	$499,340	$499,340	$499,340	$499,340	$499,340	100.00	$0	Metros Cuadrados	62	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170100844717	Mejoramiento De Centro De Salud En La Localidad De El Sabino - 10322	10322	Querétaro	Arroyo Seco	El Sabino	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Salud	En Ejecución	2017	$200,000	$199,957	$199,957	$199,957	$199,957	$199,957	$199,957	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170100844719	Ampliacion De Red Electrica El Riachuelo Sector Tanque - 12939	12939	Querétaro	Arroyo Seco	El Riachuelo	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2017	$920,000	$848,423	$848,423	$848,423	$848,423	$848,423	$848,423	100.00	$0	Otros	20	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170200868388	Mejoramiento De Centro De Salud En La Localidad De El Bosque - 9876	9876	Querétaro	Arroyo Seco	El Bosque	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Salud	En Ejecución	2017	$150,000	$149,974	$149,974	$149,974	$149,974	$149,974	$149,974	100.00	$0	Otros	52	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868391	Electrificacion De Sistema De Agua Potable Conca - 9641	9641	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$416,018	$412,923	$412,923	$412,923	$412,923	$412,923	$412,923	100.00	$0	Otros	1,213	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170200868395	Ampliacion De Red Electrica La Florida Sector La Presa - 10913	10913	Querétaro	Arroyo Seco	La Florida	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2017	$710,000	$707,356	$707,356	$707,356	$707,356	$707,356	$707,356	100.00	$0	Otros	27	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170200868816	Mejoramiento De Centro De Salud En La Localidad De Mesa De Palo Blanco - 9993	9993	Querétaro	Arroyo Seco	Mesa de Palo Blanco	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Salud	En Ejecución	2017	$100,000	$99,986	$99,986	$99,986	$99,986	$99,986	$99,986	100.00	$0	Otros	310	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170200868821	Ampliacion De Red Electrica Purísima De Arista Barrio Altavista Y Barrio La Cruz - 13070	13070	Querétaro	Arroyo Seco	Purísima de Arista	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2017	$620,000	$605,996	$605,996	$605,996	$605,996	$605,996	$605,996	100.00	$0	Otros	47	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868825	Construccion De Dispensario Medico En La Localidad De El Sabinito - 9831	9831	Querétaro	Arroyo Seco	El Sabinito	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Salud	En Ejecución	2017	$600,000	$599,992	$599,992	$599,992	$599,992	$599,992	$599,992	100.00	$0	Metros Cuadrados	119	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170200868826	Ampliacion De Red Electrica La Sangujuela Zona Sur - 13053	13053	Querétaro	Arroyo Seco	Sangujuela	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2017	$360,000	$238,700	$238,700	$238,700	$238,700	$238,700	$238,700	100.00	$0	Otros	14	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170200868833	Pavimentacion De Camino De Concreto Hidraulico En Acceso A La Comunidad De Tierras Prietas - 15861	15861	Querétaro	Arroyo Seco	Tierras Prietas	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$668,000	$666,822	$666,822	$666,822	$666,822	$666,822	$666,822	100.00	$0	Metros Cuadrados	95	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868840	Ampliacion De Red Electrica El Quirino Zona Oriente - 10861	10861	Querétaro	Arroyo Seco	El Quirino	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbanización	En Ejecución	2017	$410,000	$409,355	$409,355	$409,355	$409,355	$409,355	$409,355	100.00	$0	Otros	324	100.00	100.00	Financiera: OBRA CONCLUIDA / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: OBRA CONCLUIDA
QUE17170300936915	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Arroyo Seco - 177821	177821	Querétaro	Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$237,500	$473,074	$473,074	$473,074	$473,074	$473,074	$473,074	100.00	$0	Vivienda	18	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA FUE CONTRATADA Y EJECUTADA EN EL CUARTO TRIMESTRE / Física: LA OBRA FUE CONTRATADA Y EJECUTADA EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA FUE CONTRATADA Y EJECUTADA EN EL CUARTO TRIMESTRE
QUE17170300936916	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Aguacate - 174988	174988	Querétaro	Arroyo Seco	El Aguacate	Rural	Aportaciones Federales	1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	3	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS

QUE17170300936917	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Alpujarras - 176577	176577	Querétaro	Arroyo Seco	Alpujarras	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	4	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300936918	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Ayutla - 174928	174928	Querétaro	Arroyo Seco	Ayutla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$237,500	$473,274	$473,274	$473,274	$473,274	$473,274	$473,274	100.00	$0	Vivienda	22	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATO Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Física: LA OBRA SE CONTRATO Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATO Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE
QUE17170300936919	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De La Cienega - 176539	176539	Querétaro	Arroyo Seco	La Ciénega	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	3	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300936920	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Conca - 175727	175727	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$427,500	$851,362	$851,362	$851,362	$851,362	$851,362	$851,362	100.00	$0	Vivienda	32	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Física: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300936921	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De La Escondida De Guadalupe - 175256	175256	Querétaro	Arroyo Seco	La Escondida de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	3	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300936922	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De La Florida - 175778	175778	Querétaro	Arroyo Seco	La Florida	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$190,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	11	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937333	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Laguna De La Cruz - 173538	173538	Querétaro	Arroyo Seco	Laguna de la Cruz	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937334	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De La Lagunita - 176632	176632	Querétaro	Arroyo Seco	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$142,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937335	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Mesa De Palo Blanco - 175204	175204	Querétaro	Arroyo Seco	Mesa de Palo Blanco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	2	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937336	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De La Mohonera - 173440	173440	Querétaro	Arroyo Seco	La Mohonera	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$95,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	6	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937337	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Nogal - 174372	174372	Querétaro	Arroyo Seco	El Nogal	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	3	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS

QUE17170300937338	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Trapiche - 174245	174245	Querétaro	Arroyo Seco	El Trapiche	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	3	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937339	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Purisima De Arista - 174415	174415	Querétaro	Arroyo Seco	Purísima de Arista	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$380,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	32	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937340	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Refugio - 176517	176517	Querétaro	Arroyo Seco	El Refugio	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$285,000	$568,001	$568,001	$568,001	$568,001	$568,001	$568,001	100.00	$0	Vivienda	19	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Física: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE
QUE17170300937341	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Rio De Carrizal - 176488	176488	Querétaro	Arroyo Seco	Río del Carrizal	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$95,000	$189,382	$189,382	$189,382	$189,382	$189,382	$189,382	100.00	$0	Vivienda	6	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Física: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATÓ Y EJECUTÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170300937342	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Sabinito - 175186	175186	Querétaro	Arroyo Seco	El Sabinito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	3	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937343	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Sabino - 174290	174290	Querétaro	Arroyo Seco	El Sabino	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	3	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937344	Construccion De Sistema De Agua Potable En La Localidad De San Jose Del Tepame - 175573	175573	Querétaro	Arroyo Seco	San José del Tepame	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$3,000,000	$3,231,169	$3,231,169	$3,231,169	$3,231,169	$3,231,169	$3,231,169	100.00	$0	Otros	79	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA ESTA CONCLUIDA SE AMPLIO EL MONTO DEL CONTRATO / Física: LA OBRA ESTA CONCLUIDA SE AMPLIO EL MONTO DEL CONTRATO / Registro: LA OBRA ESTA CONCLUIDA SE AMPLIO EL MONTO DEL CONTRATO
QUE17170300937345	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Santa Maria De Los Cocos - 175669	175669	Querétaro	Arroyo Seco	Santa María de los Cocos	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$332,500	$663,425	$663,425	$663,425	$663,425	$663,425	$663,425	100.00	$0	Vivienda	25	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Física: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE
QUE17170300937346	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Tepozan - 176644	176644	Querétaro	Arroyo Seco	El Tepozán	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$285,000	$568,388	$568,388	$568,388	$568,388	$568,388	$568,388	100.00	$0	Vivienda	24	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Física: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATÓ Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE
QUE17170300937347	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Crucero Del Sabinito - 175126	175126	Querétaro	Arroyo Seco	El Crucero del Sabinito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$237,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	17	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937348	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Las Trancas - 175040	175040	Querétaro	Arroyo Seco	Las Trancas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$190,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	13	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS
QUE17170300937349	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De Puerto De Ayutla - 174468	174468	Querétaro	Arroyo Seco	Puerto Ayutla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$47,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	2	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS

QUE1717030093735O	Construccion De Cuartos Dormitorio En La Localidad De El Quirino - 173497	173497	Querétaro	Arroyo Seco	El Quirino	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE ARROYO SECO	Vivienda	En Ejecución	2017	$142,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Vivienda	12	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Física: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS / Registro: LA OBRA FUE CANCELADA EN EL POA Y NO SE REALIZARON LOS CAMBIOS EN LA MIDS - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)
EJERCICIO FISCAL: 2017
PERIODO QUE SE REPORTA: CUARTO TRIMESTRE 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERETARO ARTEGA

ArroyoSeco JUNTOS. Gobierno Trabajando para Todos. PRESIDENCIA 2015 - 2018

Información General del Proyecto														Avance Financiero									Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Beneficio	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Específico	Rubro	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recibido (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE1717040104251S	Construccion De Andador Con Iluminacion Conca-El Crucero Del Sabinito	3X1 MIGRANTES-01	Querétaro	Arroyo Seco	El Crucero del Sabinito	Rural	Subsidios	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$675,000	$675,000	$675,000	$675,000	$675,000	$675,000	$675,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	401	0.00	100.00	Financiera: EL MONTO REAL CONTRATADO FUE DE $2,699,914.68 / Física: OBRA CONCLUIDA / Registro: EL MONTO REAL CONTRATADO FUE DE $2,699,914.68 EL SISTEMA SOLO PERMITE PONER LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL 25% DE RECURSO
QUE1717040104256Z	Construccion De Andador Con Iluminacion En Uaq Conca	3X1 MIGRANTES-02	Querétaro	Arroyo Seco	Concá	Rural	Subsidios	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$325,000	$325,000	$325,000	$325,000	$325,000	$325,000	$325,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	80	0.00	100.00	Financiera: EL MONTO REAL CONTRATADO FUE DE $1,299,837.04 / Física: LA OBRA SE CONTRATO Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: LA OBRA SE CONTRATO Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE - EL MONTO REAL CONTRATADO FUE DE $1,299,837.04 EL SISTEMA NO PERMITE COLOCAR ESTE MONTO EN LOS DATOS DEL CONTRATO Y SOLO NOS PERMITE COLOCAR LA PARTE PROPORCIONAL AL 25% - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1717040104262G71	Pavimentacion De Calle Principal En La Localidad De Rio Del Carrizal	3X1 MIGRANTES-03	Querétaro	Arroyo Seco	Rio del Carrizal	Rural	Subsidios	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	280	0.00	100.00	Financiera: EL VALOR REAL CONTRATADO ES DE $998,936.79 TOTAL DE OBRA PERO EL SISTEMA NO PERMITE COLOCAR EL MONTO / Física: EL VALOR REAL CONTRATADO ES DE $999,936.79 TOTAL DE OBRA PERO EL SISTEMA NO PERMITE COLOCAR EL MONTO / Registro: EL VALOR REAL CONTRATADO ES DE $999,936.79 TOTAL DE OBRA PERO EL SISTEMA NO PERMITE COLOCAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y SOLO REPORTAR EL 25% CORRESPONDIENTE POR LO QUE SE COLOCO SOLO EL 25% - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE1717040104258J	Construccion De Calle Y Explanada Con Iluminacion En La Localidad De Ayutla	3X1 MIGRANTES-04	Querétaro	Arroyo Seco	Ayutla	Rural	Subsidios	S061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	$250,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	423	0.00	100.00	Financiera: EL MONTO REAL CONTRATADO FUE DE $998,421.42 / Física: LA OBRA SE CONTRATO Y CONCLUYÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE / Registro: EL MONTO REAL CONTRATADO FUE DE $998,421.42 EL SISTEMA NO PERMITE PONER ESTE MONTO EN LOS DATOS DEL CONTRATO, POR LO QUE SOLO SE PONE LA PARTE PROPORCIONAL AL 25%

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ.
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE ARROYO SECO

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Arroyo Seco	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	S061	SIN IDENTIFICAR	Direccion de Obras Publicas	$2,127	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	$ 2,499,600.00	$ 2,499,600.00	$ 2,499,600.00	$ 2,499,600.00	$ 2,499,600.00	$ 2,499,600.00	$ 2,250,800.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	S061	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	$ 999,600.00	$ 999,600.00	$ 999,600.00	$ 999,600.00	$ 999,600.00	$ 999,600.00	$ 750,800.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	S061	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00	N/A	

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ArroyoSeco JUNTOS
MUNICIPIO Trabajando para Todos
PRESIDENCIA 2015-2018

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Arroyo Seco	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	Direccion de Obras Publicas-4	$5,176	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	$ 14,454,018.00	$ 14,458,836.64	$ 14,454,018.00	$ 14,458,836.64	$ 14,458,836.64	$ 14,458,836.64	$ 14,454,018.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	291 - HERRAMIENTAS MENORES	$ -	$ 4,818.64	$ -	$ 4,818.64	$ 4,818.64	$ 4,818.64	$ -	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$ 4,836,812.73	$ 4,836,812.73	$ 4,836,812.73	$ 4,836,812.73	$ 4,836,812.73	$ 4,836,812.73	$ 4,836,812.73	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	$ 3,944,077.64	$ 3,944,077.64	$ 3,944,077.64	$ 3,944,077.64	$ 3,944,077.64	$ 3,944,077.64	$ 3,944,077.64	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	$ 5,673,127.63	$ 5,673,127.63	$ 5,673,127.63	$ 5,673,127.63	$ 5,673,127.63	$ 5,673,127.63	$ 5,673,127.63	N/A	

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Arroyo Seco	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4	$611	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	$7,924,003.00	$7,924,614.01	$ 7,924,003.00	$7,924,614.01	$7,918,202.69	$7,904,018.52	$7,885,103.66	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	$3,340,032.00	$3,893,797.90	$ 3,893,797.90	$3,893,797.90	$3,893,797.90	$3,893,797.90	$3,893,797.90	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	$ 92,370.00	$ 108,062.90	$ 108,062.90	$ 108,062.90	$ 108,062.90	$ 108,062.90	$ 108,062.90	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	$ 933,373.00	$ 936,733.23	$ 936,733.23	$ 936,733.23	$ 936,733.23	$ 936,733.23	$ 936,733.23	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	$ 35,500.00	$ 93,378.32	$ 93,378.32	$ 93,378.32	$ 93,378.32	$ 93,378.32	$ 93,378.32	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	$ 3,000.00	$ 9,155.54	$ 9,155.54	$ 9,155.54	$ 9,155.54	$ 9,155.54	$ 9,155.54	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	151 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	$ -	$ 12,460.06	$ 12,460.06	$ 12,460.06	$ 12,460.06	$ 12,460.06	$ 11,421.72	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	$ 34,253.00	$ 31,120.56	$ 31,120.56	$ 31,120.56	$ 31,120.56	$ 31,120.56	$ 31,120.56	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$ 7,847.00	$ 7,724.79	$ 7,724.79	$ 7,724.79	$ 7,724.79	$ 7,724.79	$ 7,724.79	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	$ -	$ 46.40	$ 46.40	$ 46.40	$ 46.40	$ 46.40	$ 46.40	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$ 15,000.00	$ 5,445.00	$ 5,445.00	$ 5,445.00	$ 5,445.00	$ 5,445.00	$ 5,445.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$ -	$ 5,753.17	$ 5,753.17	$ 5,753.17	$ 5,753.17	$ 5,753.17	$ 2,853.17	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$ 60,000.00	$ 49,479.50	$ 49,479.50	$ 49,479.50	$ 49,479.50	$ 46,189.43	$ 37,269.68	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	$ -	$ 162.40	$ 162.40	$ 162.40	$ 162.40	$ 162.40	$ 162.40	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	$ 1,200.00	$ 11,580.65	$ 11,580.65	$ 11,580.65	$ 11,348.92	$ 11,348.92	$ 11,348.92	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	$ -	$ 21,031.09	$ 21,031.09	$ 21,031.09	$ 15,975.10	$ 13,775.60	$ 13,775.60	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	$ 2,000.00	$ 13,116.99	$ 13,116.99	$ 13,116.99	$ 12,773.79	$ 12,773.79	$ 12,773.79	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	$ 50,000.00	$ 1,159.45	$ 1,159.45	$ 1,159.45	$ 1,159.45	$ 1,159.45	$ 1,159.45	N/A	

Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	$ -	$ 2,604.80	$ 2,604.80	$ 2,604.80	$ 2,604.80	$ 3.00	$ 3.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$1,414,353.00	$1,557,825.87	$ 1,557,214.86	$1,557,825.87	$1,557,825.87	$1,552,091.07	$1,550,860.08	N/A	Se aplico los intereses generados en esta cuenta
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	$ 300,000.00	$ 4,573.60	$ 4,573.60	$ 4,573.60	$ 4,573.60	$ 4,573.60	$ 4,573.60	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	$ -	$ 914.86	$ 914.86	$ 914.86	$ 914.86	$ 914.86	$ 914.86	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	273 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	$ -	$ 750.01	$ 750.01	$ 750.01	$ 750.01	$ 750.01	$ 750.01	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	$ 2,500.00	$ 2,088.40	$ 2,088.40	$ 2,088.40	$ 1,558.00	$ 1,200.00	$ 1,200.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	292 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	$ 2,500.00	$ 565.60	$ 565.60	$ 565.60	$ 315.60	$ 315.60	$ 315.60	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$ 3,840.00	$ 1,360.00	$ 1,360.00	$ 1,360.00	$ 1,360.00	$ 1,360.00	$ 1,360.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 120,000.00	$ 380,576.69	$ 380,576.69	$ 380,576.69	$ 380,576.69	$ 380,576.69	$ 379,550.07	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	297 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$ -	$ 2,900.00	$ 2,900.00	$ 2,900.00	$ 2,900.00	$ 2,900.00	$ 2,900.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	$ 81,235.00	$ 237,378.00	$ 237,378.00	$ 237,378.00	$ 237,378.00	$ 237,378.00	$ 237,378.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ -	$ 20,648.00	$ 20,648.00	$ 20,648.00	$ 20,648.00	$ 20,648.00	$ 20,648.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	$ -	$ 6,960.00	$ 6,960.00	$ 6,960.00	$ 6,960.00	$ 6,960.00	$ 6,960.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	$ -	$ 17,500.00	$ 17,500.00	$ 17,500.00	$ 17,500.00	$ 17,500.00	$ 17,500.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	$ -	$ 5,278.01	$ 5,278.01	$ 5,278.01	$ 5,278.01	$ 5,278.01	$ 5,278.01	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	$ -	$ 21,262.34	$ 21,262.34	$ 21,262.34	$ 21,262.34	$ 21,262.34	$ 21,262.34	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 270,000.00	$ 51,794.54	$ 51,794.54	$ 51,794.54	$ 51,794.54	$ 51,794.54	$ 50,450.91	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	$ 15,000.00	$ 33,714.05	$ 33,714.05	$ 33,714.05	$ 33,714.05	$ 33,714.05	$ 33,714.05	N/A	

Querétaro	Arroyo Seco 2.- PANTIA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FONDAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4		1 - GASTO CORRIENTE	381 - GASTOS DE CEREMONIAL	$ -	$ -	$ 2,455.53	$ 2,455.53	$ 2,455.53	$ 2,455.53	$ -	N/A								
Querétaro	Arroyo Seco 2.- PANTIA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FONDAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4		1 - GASTO CORRIENTE	382 - IMPUESTOS Y DERECHOS	$ -	$ 2,729.10	$ 2,729.10	$ 2,729.10	$ 2,729.10	$ 2,729.10	$ 2,729.10	N/A								
Querétaro	Arroyo Seco 2.- PANTIA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FONDAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4		1 - GASTO CORRIENTE	396 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	$ -	$ 2,700.00	$ 2,700.00	$ 2,700.00	$ 2,700.00	$ 2,700.00	$ 2,700.00	N/A								
Querétaro	Arroyo Seco 2.- PANTIA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FONDAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4		1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	$ 560,000.00	$ 263,923.82	$ 263,923.82	$ 263,923.82	$ 263,923.82	$ 263,923.82	$ 263,923.82	N/A								
Querétaro	Arroyo Seco 2.- PANTIA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FONDAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4		1 - GASTO CORRIENTE	451 - PENSIONES	$ 80,000.00	$ 82,152.84	$ 82,152.84	$ 82,152.84	$ 82,152.84	$ 82,152.84	$ 82,152.84	N/A								
Querétaro	Arroyo Seco 2.- PANTIA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FONDAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4		1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	$ -	$ 19,600.00	$ 19,600.00	$ 19,600.00	$ 19,600.00	$ 19,600.00	$ 19,600.00	N/A								
Querétaro	Arroyo Seco 2.- PANTIA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FONDAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4		1 - GASTO CORRIENTE	551 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$ 400,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	N/A								
Querétaro	Arroyo Seco 2.- PANTIA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDAMUN	1005	FONDAMUN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA-4		1 - GASTO CORRIENTE	563 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	$ 100,000.00	$ 2,150.00	$ 2,150.00	$ 2,150.00	$ 2,150.00	$ 2,150.00	$ 2,150.00	N/A								

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Arroyo Seco	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Genero	Instituto Municipal de la Mujer-4	$69	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	$ 162,300.00	$ 162,300.00	$ 162,300.00	$ 162,300.00	$ 162,300.00	$ 162,300.00	$ 162,300.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	$ 10,250.00	$ 10,250.00	$ 10,250.00	$ 10,250.00	$ 10,250.00	$ 10,250.00	$ 10,250.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	$ 5,260.00	$ 5,260.00	$ 5,260.00	$ 5,260.00	$ 5,260.00	$ 5,260.00	$ 5,260.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	$ 1,795.00	$ 1,795.00	$ 1,795.00	$ 1,795.00	$ 1,795.00	$ 1,795.00	$ 1,795.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	$ 23,452.57	$ 23,452.57	$ 23,452.57	$ 23,452.57	$ 23,452.57	$ 23,452.57	$ 23,452.57	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 22,042.47	$ 22,042.47	$ 22,042.47	$ 22,042.47	$ 22,042.47	$ 22,042.47	$ 22,042.47	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	$ 39,999.96	$ 39,999.96	$ 39,999.96	$ 39,999.96	$ 39,999.96	$ 39,999.96	$ 39,999.96	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	$ 5,000.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	363 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	$ 20,000.00	$ 20,000.00	$ 20,000.00	$ 20,000.00	$ 20,000.00	$ 20,000.00	$ 20,000.00	N/A	
Querétaro	Arroyo Seco	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	47	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	S010	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER-4			2 - GASTO DE INVERSIÓN	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	$ 34,500.00	$ 34,500.00	$ 34,500.00	$ 34,500.00	$ 34,500.00	$ 34,500.00	$ 34,500.00	N/A	

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

Programa Presupuestario										Actividad Institucional	Indicadores							Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	Fin	Anual	Pesos	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de la población en pobreza extrema	(Población en Pobreza Extrema t/Población total t)*100	Fin	Bienal	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Propósito	Bienal	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Propósito	Bienal	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	8.51	9.52	111.87	PROYECTOS COMPLEMENTARIOS REGISTRADOS EN LA MIDS
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	En la MIDS no se registraron otros proyectos
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	91.49	90.48	98.9	Proyectos de contribucion directa registrados en la MIDS

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

		Programa Presupuestario									Indicadores							Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: MCCEA= Sumatoria_{i=1 a 32} [ICC]_{i,t} [ICC]_i=1 si [MMC]_(i,t)>[MCC]_(i,13) [ICC]_i=0 si [MMC]_(i,t)= [MCC]_(i,13) [ICC]_i=1 si [MMC]_(i,t)< [MCC]_(i,13) Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de[MCC]_(i,t). Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	2		N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	99.75	99.75	LA META PROGRAMADA NO FUE ALCANZADA POR TENER PARTIDA PENDIENTE DE EJERCER
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.11	3.49	84.91	se recaudo el 15% mas en ingresos propios programados al segundo trimestre 2017
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.87	1.82	63.41	LA META DE INGRESOS PROPIOS SE INCREMENTO
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	96.95	96.95	LA META PROGRAMADA NO FUE ALCANZADA POR TENER PARTIDA PENDIENTE DE PAGO
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.75	99.75	LA META PROGRAMADA NO FUE ALCANZADA POR TENER PARTIDA PENDIENTE DE EJERCER

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
Rúbrica

Municipio de Cadereyta

PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

Municipio de Cadereyta

NÚMERO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO	NÚMERO DE REGISTRO EN PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL EDO. DE QUERETARO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	ESPECIALIDAD AUTORIZADA EN PADRON CONTRATISTAS DE QRO.	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRONICO	R.F.C.	TELEFONO (S)	No. DE FOLIO RENOVACIÓN 2017 AL 2018	FECHA DE RENOVACION Y/O INSCRIPCIÓN
1 (ANT. 4)	2606	CONSTRUCCIONES REYNADA S. A. DE C. V.	JOSE ANTONIO ARZETA REYNADA	203 AGUA, RIEGO YSANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND., TECHOS). 601 HIDRAULICAS Y SANITARIAS 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).1604 SUPERV. Y DIR. DE OBRA CIVIL	LOS ARCOS No. 56, FRAC. LOS ARCOS, EZEQUIEL MONTES, QRO.	arzeta_32@hotmail.com	CRE1202039N4	4411011422	120	08-sep-17
2 (ANT. 17)	1992	ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 402 ELECTRIFICACIÓN. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND., TECHOS. 601 HIDRAULICAS Y SANITARIAS. 702 CONSULTORIOS RURALES, CASAS DE SALUD. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 905 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (EN EDIFICACIONES). 907 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (OBRAS DE ELECTRIFICACION). 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES).	PUERTO ESCONDIDO S/N, PUERTO DE CHIQUIHUITE, CADEREYTA	amp_construccion_7@yahoo.com	MEPA810721125	441 27 62 024 / 4411011794	125	26-sep-17

10 (ANT. 115)	01709	URDA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. A. DE C.V.	URIEL DARIO HERNÁNDEZ RIVERA	203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 402 ELECTRIFICACION. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 601 HIDRAULICAS Y SANITARIAS. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). 902 MOVIMIENTOS DE TIERRA, RENTA DE EQUIPO, DEMOLICIONES. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 1402 LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA CON APARATOS ELECT.	CALLE LAZARO CARDENAS No. 30, COL. CENTRO, CADEREYTA, QRO.	urda_proyectos@hotmail.com	UPY080129990	2761452 / 4142731369	107	18-jul-17
12	947	ING. SERGIO PUEBLA MEJIA		401 VIALIDADES. 402 ELECTRIFICACION. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND., TECHOS). 701 EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 703 CENTROS DE SALUD DE 2 Y 3 NUCLEOS BASICOS. 706 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URBANA HASTA 350 M2). 1003 IMAGEN URBANA (SITIOS Y MONUMENTOS)	CALLE 20 DE NOVIEMBRE NI 4-C, BO. SAN GASPAR, CADEREYTA, QRO.	sergiopuebla2011@hotamil.com	PUMS640507QV9	2760673 / 4427712339	113	14-ago-17
13	01954	C. RAUL AGAPITO ARRIAGA RESENDIZ		402 ELECTRIFICACION. 602 ELECTRICAS. .905 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (EN EDIFICACIONES). 907 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (OBRAS DE ELECTRIFICACION)	CARR. 120 SJR-XILITLA KM 55	isea.gestion@gmail.com	AIRR6708067FA	4411009239	131	02-oct-17
14	02863	DAMARE CONSTRUCCIONES S. A. DE C.V.	maria dolores	203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO, 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND., TECHOS)	LA RINCONADA, CADEREYTA, QRO.	damareconstrucciones@hotmail.com	DCO100628KHA	4423834458	105	26-jun-17
16	02640	ING. OSWALDO DANIEL LIRA HERNÁNDEZ		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 402 ELECTRIFICACION. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND. TECHOS). EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 701 EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).	JOSE MA. MORELOS No. 47, COL CENTRO, CADEREYTA, QRO.	oswaldodaniellira@gmail.com	LIHO830905N36	4412767090	108	02-ago-17

18	00322	CONSTRUCTORA BARRERA SALINAS S. DE R. L.	ING. RICARDO BARRERA SALINAS	401 VIALIDADES. 701 EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 703 CENTROS DE SALUD DE 2 Y 3 NUCLEOS BASICOS. 707 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. DE 350 A 800 M2). 902 MOVIMIENTOS DE TIERRA, RENTA DE EQUIPO, DEMOLICIONES. 1103 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 1201 INSTALAC. HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS. 1301 PLANEACION URBANA,SUBURBANA E INDUSTRIAL	CALLE VICENTE GUERRERO No. 47, COL. CENTRO, CADEREYTA, QRO.	cobasa_sderl@yahoo.com.mx	CBS950612L4A	2760037 / 2760117	118	06-sep-17
20	03006	ING. MARIA DOLORES MARTINEZ RESENDIZ		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND. TECHOS). EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS.	PRIVADA SIN NOMBRE, LA RINCONADA, CADEREYTA, QRO.	grupomare@hotmail.com	MARD910321666	4422055366	106	19-jun-17
27	01705	ING. IGNACIO ESTRADA TREJO		203 GUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 701 EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 707 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. DE 350 A 800 M2). 709 EDIFICACIÓN RECREACION Y ESPARCIMIENTO. 710 EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS. 902 MOVIMIENTOS DE TIERRA, RENTA DE EQUIPO, DEMOLICIONES. 1003 IMAGEN URBANA (SITIOS Y MONUMENTOS). 1103 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 1402 LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA CON APARATOS ELECT. 2003 SEGURIDAD EN LA OBRA. 1604 SUPERV. Y DIR. DE OBRAS.	CALLE CONFEDERACION CAMPESINA No. 53, COL. ADOLFO LOPEZ MATOS, TEQUISQUIAPAN	iet_cia@yahoo.com.mx	EATI7507317JA	(414) 219 63 24	96	17-may-17
36	02462	JOSE LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ		203 AGUA, RIEGO Y SANEMIENTO. 304 SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES). 1103 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 1402 LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA CON APARATOS ELECT. 2003 SEGURIDAD EN LA OBRA.	HACIENDA LA MURALLA No. 212, COL. JARDINES DE LA HACIENDA, QRO.	rmconstrucciones.live	ROHL821215R77	4422152320	100	01-jul-17

42	52	ABRAHAM GONZALEZ MARTELL		100 VIAS TERRESTRES. 203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 901 SUMINISTRO DE MATERIALES. 902 MOVIMIENTOS DE TIERRA, RENTA DE EQUIPO, DEMOLICIONES.	AUTOPISTA MEX. - QRO. KM 210 + 500, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QRO.	ventas@corpoag.com.mx	GEOMA670618257	4422139314 / 2139320	106	13-jul-17
50	977	ROKAR CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.	ARQ. RODOLFO MEJIA Y MEJIA	203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 205 PLANTAS DE TRATAMIENTO (0 A 1,000 M3). 401 VIALIDADES. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND. , TECHOS). 503 PAILERIA (TANQUES DE ALMACENAMIENTO). 701 EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 703 CENTROS DE SALUD (2 Y 3 NUCLEOS BASICOS). 707 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. DE 350 A 800 M2). 708 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. MAYOR A 800 M2). 711 OBRAS DE SEGURIDAD. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 1602 SUPERV. Y DIR. DE OBRAS HIDRAULICAS	PLAZA DIVINA PASTORA No. 225, PLAZAS DEL SOL 1A. SECC. QRO.	rmejia@rokar.mx	RCO921117J17	4422130969	127	27-oct-17
54	1623	HUGO GUDIÑO RODDRIGUEZ		401 VIALIDADES. 402 ELECTRIFICACION. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND., TECHOS). 602 ELECTRICAS. 705. EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). 902 MOVIMIENTOS DE TIERRA, RENTA DE EQUIPO, DEMOLICIONES. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL	CONOCIDO CHARCO FRIO	comaac.hgv@outlook.com	GURH850817QF2	441 27 6 11 04	130	02-oct-17
55	2447	URIEL RUBIO ARTEAGA		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND. TECHOS). 702 CONSULTORIOS RURALES, CASAS DE SALUD. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES).909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES). 1404 ESTUDIOS DE GEOTECNICA Y MECANICA DE SUELOS. 1701. LABORATORIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES. 1706 PERITAJE (INSPECCIÓN, PRUEBAS Y ASESORIA)	ANTONIO VELAZQUEZ No. 107, EZEQUIEL MONTES, QRO.	rodriguez.rubio@hotmail.com	RUAU810227DG7	(441) 27 7 06 28	116	23-ago-16

56	3170	EDMUNDO NIETO CERVANTES		401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND., TECHOS). 702 CONSULTORIOS RURALES. CASAS DE SALUD. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL	BOULEVARD EL SAUS No. 444, COL. LA VEGA, BELLA VISTA DEL RIO, CADEREYTA, QRO.	edmundo150361@gmail.com	NICE610315TQ9	44 11 14 64 50	119	08-sep-17
57	3184	ARQ. ANTONINO VAZQUEZ HERNANDEZ		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y REC REATIVAS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL	CARR. SAN JUAN DEL RIO - XILITLA KM 47, CADEREYTA, QRO.	proarq.0512@gmail.com	VAHA861112K80	44 11 06 20 22	132	17-nov-17
61	1062	JOSE ALONSO SANTANDER TREJO		401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 602 ELECTRICAS. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL) 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).	CALLE BAJA CALIFORNIA No. 99, RANCHO NUEVO, CADEREYTA, QRO.	alonso@gmail.com	SATA791106MY8	44 11 21 30 54	124	19-sep-17
65	3149	ARGELIO MONTES OLVERA		401 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 703 CENTROS DE SALUD DE 2 Y 3 NUCLEOS BASICOS. 706 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URBANA HASTA 350 M2). 901 SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACARREOS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 1402 LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA CON APARATOS ELECT. 1604 SUPERV. Y DIR. DE OBRA CIVIL.	FRANCISCO I. MADERO No. 219, COL. CENTRO, EZEQUIEL MONTES	comercializadora_am@outlook.com	MOOA830723NH8	44 11 07 50 67	115	16-ago-17
66	3287	ING. FRANCISCO JAVIER ESTRADA ALEGRIA		402 ELECTRIFICACIÓN. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND., TECHOS). 602 ELECTRICAS. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). . 706 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URBANA HASTA 350 M2). 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 907 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (OBRAS DE ELECTRIFICACION). 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES)	REVOLUCIÓN No. 12, COL. CENTRO, CADEREYTA DE MO NTES, QRO.	estradaalegria@yahoo.com.mx	EAAF820601QA1	442 52 27 7 27	129	10-nov-17

69	3302	ING. JIMMY JAVIER PEÑA BALATAZAR	ING. JIMMY JAVIER PEÑA BALATAZAR	203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECRETIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND. TECHOS). 901 SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACARREOS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).	ALFREDO V. BONFILS/N SAN MIGUEL, TOLIMAN , QUERETARO	javicontratista@hotmail.com	PEBJ871010QY3	4423795309	110	09-ago-17
76	2271	JORGE SÚCHIL TAPIA		401 VIALIDADES, 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 701 EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 705 EDIFICACION ES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). 707 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. DE 350 A 800 M2). 800 VIVIENDA. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).	FERNANDO VALENZUELA 8-B, COL. DEPORTIVA, SAN JUAN DEL RIO, QRO.	cristmarconstruccion@hotmail.com	SUTJ560331LCA	4422525013 / (427) 1382957	111	09-ago-17
77	3030	JOSE ALFONSO GARCÍA RAMÍREZ		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 602 ELECTRICAS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 907 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (OBRAS DE ELECTRIFICACION). 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES). 1201 INSTALAC. HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS.	CALLE FRANCISCO VILLA No. 111, COL. LOS ANGELES, EZEQUIEL MONTES, QRO.	ponchogara7@gmail.com	GARA730817F40	4411075189	112	11-ago-17
78	2306	C.P. CARMEN ELIZABETH LUNA GÓMEZ		401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 702 CONSULTORIOS RURALES Y CASAS DE SALUD. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). 706 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URBANA HASTA 350 M2).	10 DE MAYO #18, LA LAJA, TEQUISQUIAPAN, QRO	calizlu66@yahoo.com.mx	LUGC-780406-I74	4142809153	101	30-may-17
79	2654	ING. JORGE LUIS ORDAZ MORALES		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDESY RECREATIVAS. 601 HIDRAULICAS Y SANITARIAS. 602 ELECTRICAS. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). 800 VIVIENDA. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 1604 SUPERV. Y DIR. DE OBRA CIVIL.	CARR. SJR XILITLA, KM. 47.5, LOS LLANITOS CADEREYTA DE MONTES, QRO.	jloic1988@gmail.com	OAMJ8802256N3	4411017998	102	21-jun-17

80	3004	PREFAQRO S.A. DE C.V.	ROSALBA ANGELICA FOX PATIÑO	901 SUMINISITRO DE MATERIALES Y ACARREOS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL.	CALLE CIRUELOS No. 137, INT. 119, COL. JURICA, QRO.	prefagro@hotmail.com	PRE100430VB1	(442) 404 39 36	103	21-jun-17
81	3111	ING. ARQ. CESAR DURAN COLÍN		401 VIALIDALES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 706 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URBANA HASTA 350 M2). 1402 LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, GEODESIA CON APARATOS ELECT.	SENDA DEL AMANECER No. 77, COL. MILENIO, QRO.	constructoraduran@live.com	DUCC870731HQ2	4422533047	**81**	26-jun-17
82	3354.00	ARQ. EDUARDO RENE LIRA HERNANDEZ		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 402 ELECTRIFICACION. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND. TECHOS). 701 EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).	CALLE VICENTE GUERRERO No. 28, CADEREYTA DE MONTES, QRO.	eduardorenelirah@gmail.com	LIHE921112LK3	4424536461	109	07-ago-17
83	3349	ING. SONIA DOLORES LEDESMA REYES		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES.403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 702 CONSULTORIOS RURALES Y CASAS DE SALUD. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).	Calle Juan Mondragón No.3 Vizarrón Cadereyta,Qro.	releso_112358@hotmail.com	LERS900605DD2	4411204664	114	15-ago-17
84	3210	ARQ. ADRIANA FREGOSO MARTINEZ		203 AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 905 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (EN EDIFICACIONES). 907 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (OBRAS DE ELECTRIFICACION). 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES). 1103 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. 1201 INSTALAC. HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS. 1602 SUPERV. Y DIR. DE OBRAS HIDRAULICAS. 1604 SUPERV. Y DIR. DE OBRAS	FRANCISCO I. MADERO 253-2, COL. CENTRO QRO.	adrianafregosom@gmail.com	FEMA721116GN4	2424043	117	30-ago-17

85	OFICIO DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2017 (EQUIVALE AL REGISTRO DEL EDO.)	AMERICAN CONTRACTOR	LUZ MA. MENDOZA LEÓN	401 VIALIDADES. 402 ELECTRIFICACIÓN. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 502 PAILERIA (PUENTES, EDIFICIOS, NAVES IND., TECHOS.701 EDIFICACIONES COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 702 CONSULTORIOS RURALES, CASAS DE SALUD. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 905 MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES (EN EDIFICACIONES). 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES)..1105 EDIFICACIONES RECREATIVAS, DE SERVICIOS Y EDUCATIVAS; VIVIENDA. 1604 SUPERV. Y DIR. DE OBRA CIVIL	CALLE ACUARIO No. 8, COL. BOLAÑO, QRO.	alexm201@hotmail.com	ACO100610869	2127048	121	08/09/2017
86	3385	GRUPO ZAYPA S.A. DE C.V.	ING. JUAN ELIGIO ZAMUDIO SANCHEZ	203 AGUA RIEGO Y SANEAMIENTO. 401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).	LAGO PAZTZCUARO No. 22, COL. ANAHUAC 11 SECC. DELEG. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	grupozaypa@gmail.com	GZA141211N61	5550728998	126	25/09/2017
87	**3394**	RÍO SAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SAUL ALEJANDRO RÍOS OROZCO	401 VIALIDADES. 403 AREAS VERDES Y RECREATIVAS. 602 ELECTRICAS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL. 908 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS EXTERIORES). 909 CONST. INTERIOR Y EXTERIOR (OBRAS INTERIORES).	MONTES APENINOS 108, COL. LOMAS DE LA PAZ, SAN LUIS DE LA PAZ	riosan5005@gmail.com	RSC160603215	4686900826	128	31/10/2017
88	**1613**	CESAR ENRIQUE CONTRERAS FLORES		401 VIALIDADES. 705 EDIFICACIONES EDUCATIVAS (ESTRUC. RURAL). 710 EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEPORTIVAS. 903 MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL.	3RA. CERRADA MAR DE HERODOTO No. 13, COL. LOS OLIVOS, QRO.	arkkytecto@hotmail.com	COFC760205JTO	4422076451	133	03/11/2017

El que suscribe **PROF. HECTOR HUGO MENDOZA DINORÍN,** Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.----------

----------**CERTIFICO**----------

Que la presente copia concuerda fiel y exactamente con su original, mismo que tuve a la vista y con la cual se cotejo y compulso; se compone de **009 fojas** que sirve para los efectos legales a que haya lugar.----------

La presente certificación es dada en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., a los 24 días del mes de Enero del año 2018.----------

DOY FE. PROF. HECTOR HUGO MENDOZA DINORÍN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **14 de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo mediante el cual se autoriza el Incremento de Densidad a Habitacional con densidad de 150 HAB/HA (H1.5), Autorización y Denominación del fraccionamiento "Tolmo"; la autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, así como la Asignación de Nomenclatura para el fraccionamiento "Tolmo"; ubicado en Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m^2., solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 14 Fracción II, 13 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 114, 118, 119, 143, 147, 154 Fracción III, 155 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro;15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se autoriza el Incremento de Densidad a Habitacional con densidad de 150 HAB/HA (H1.5), Autorización y Denominación del fraccionamiento "Tolmo"; la autorización de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, así como la Asignación de Nomenclatura para el fraccionamiento "Tolmo"; ubicado en Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m^2., solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.,** cuyo expediente obra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/**076**/2015 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el **Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

7. Que el artículo **186** del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece las siguientes etapas en cuanto al proceso de un fraccionamiento se refiere:

> ***Artículo 186.*** *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de ETAPAS que se otorgarán de forma sucesiva, a la conclusión de cada una de éstas; siendo las siguientes:*
>
> *I. Dictamen de USO DE SUELO;*
> *II. Autorización de ESTUDIOS TÉCNICOS;*
> *III. Visto Bueno al PROYECTO DE LOTIFICACIÓN;*
> ***IV. LICENCIA DE EJECUCIÓN de obras de urbanización;***
> ***V. DENOMINACIÓN del fraccionamiento y NOMENCLATURA de calles;***
> *VI. En su caso, AUTORIZACIÓN PARA VENTA de lotes; y*
> *VII. ENTREGA al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.*

8. De manera particular y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver la petición del promovente, de conformidad con el siguiente artículo del Código Urbano del Estado de Querétaro:

> ***Artículo 192.*** *La AUTORIZACIÓN de la* ***licencia para ejecución de obras de urbanización*** *de un fraccionamiento, que otorgue el Municipio o en su caso el Poder Ejecutivo del Estado, ESTABLECERÁ con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el DESGLOSE de las mismas, el pago de IMPUESTOS y DERECHOS, OBLIGACIONES y PLAZOS de vigencia, las DONACIONES a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores, las LIMITACIONES y RESTRICCIONES, así como aquellas CONDICIONANTES que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la etapa, sección o fase del fraccionamiento que corresponda; la que deberá ser inscrita en el REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y del Comercio, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ante NOTARIO Público.*

9. Que de conformidad **con el artículo 143 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del desarrollo inmobiliario** con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán ser realizadas por cuenta del desarrollador en cumplimiento a las condiciones que fije la autoridad federal, estatal o municipal según la jurisdicción de la vialidad, cuyas condicionantes deberán ser especificadas en la licencia para ejecución de obras de urbanización que expida la autoridad competente. Asimismo, deberán dejarse los disparos para la conectividad previendo el crecimiento urbano de la zona.

10. Asimismo, de acuerdo con el **artículo 147 del Código Urbano del Estado de Querétaro cuando en los desarrollos inmobiliarios sea necesario generar una vialidad en propiedad privada**, a fin de tener acceso al mismo, el desarrollador deberá presentar ante la autoridad competente, el proyecto ejecutivo y presupuesto para su autorización y aceptación de la transmisión gratuita de la vialidad, previo reconocimiento que se haga de las mismas.

11. Que con fecha **22 de noviembre de 2016** se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del **Ing. Jorge Müller de la Lama, en su calidad de Representante Legal de Inmobiliaria M y Construcciones S**.A. de C.V., a través del cual solicita la autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización de Nomenclatura y la Autorización Provisional para Venta de Lotes del fraccionamiento denominado "Tolmo", ubicado en la fracción tercera del rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m^2. **(Sic).**

12. Para el estudio y análisis del presente asunto, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAC/CAI/1485/2016**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica correspondiente.

13. Que en respuesta a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas turnó a la Secretaría del Ayuntamiento la **Opinión Técnica** No. **SDUOP/DDU/DACU/OT/114/2016**, de fecha **02 de diciembre de 2016,** instrumento administrativo en el cual se comprenden los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	**Fracción Tercera del Rancho San Francisquito,**
	Municipio de Corregidora, Qro.
SUPERFICIE m^2:	**111,154.06 m^2**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:



PARTICULAR:



ANTECEDENTES:

13.1. Mediante Póliza número 100 de fecha 30 de septiembre de 1997, el Lic. Julio Sentíes Laborde, Corredor Público número 4 de la Plaza del Estado de Querétaro, hace constar la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará "Inmobiliaria M. y Construcciones".

13.2. Mediante Escritura Pública 56,701 de fecha 30 de junio de 2003, el Lic. Erick Espinoza Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 10 de esta demarcación notarial de la Ciudad de Querétaro, Qro., hace constar que la empresa denominada "Inmobiliaria M. y Construcciones" S.A. de C.V. adquirió el predio ubicado en lo que fue la fracción tercera del Rancho San Francisquito en Corregidora, Querétaro, con una superficie de 40,000.00 m^2, e identificado con clave catastral. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio real 62862/4 de fecha 03 de octubre de 2003.

13.3. Mediante Escritura Pública 56,700 de fecha 30 de junio de 2003, el Lic. Erick Espinoza Rivera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 10 de esta demarcación notarial de la Ciudad de Querétaro, Qro., hace constar que la empresa denominada "Inmobiliaria M. y Construcciones" S.A. de C.V. adquirió el predio ubicado en lo que fue la fracción tercera del Rancho San Francisquito en Corregidora, Querétaro, con una superficie de 69,131.00 m^2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio real 162158/1 de fecha 06 de septiembre de 2004.

13.4. Mediante oficio DDU 592/2003, expediente FP-029/03 de fecha 17 de agosto de 2003, el Arq. Carlos L. Sánchez Tapia, Encargo del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Medio Ambiente, del Municipio de Corregidora otorgó la fusión de los predios descritos en los antecedentes 1 y 2 del presente documento, formando un polígono con una superficie total de 109,734 m^2.

13.5. Mediante oficio SEDUR 1093/2003 de fecha 26 de septiembre de 2003, el Arq. Carlos L. Sánchez Tapia, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Medio Ambiente del Municipio de Corregidora, otorgó el Dictamen de Uso de Suelo para el predio ubicado en la Fracción 3ª. del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., en el que se considera FACTIBLE ubicar UN DESARROLLO HABITACIONAL (90 VIVIENDAS EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO, UNA CASA CLUB CON ZONAS RECREATIVAS).

13.6. La Dirección de Catastro, adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., emitió el Deslinde Catastral identificado con el folio DT2005037 de fecha 05 de octubre de 2005 para el predio urbano ubicado en Fracción de la Fracción Tercera del Rancho San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., clave catastral y quedando una superficie total de 11-11-54.062 has.

13.7. Mediante oficio SG/DMPC/159/2012 de fecha 12 de junio de 2012, el C. Omar Lugo Aguilar, en su carácter de Subdirector de Protección Civil del Municipio de Corregidora, emitió el Dictamen de Viabilidad correspondiente.

13.8. Mediante oficio 401.F(6)138.2012/CIQ-VUG-226/12 de fecha 07 de mayo de 2012, el Lic. José Manuel Naredo Naredo, en su carácter de Delegado del Instituto Nacional de Antropología e Historia INAH, consideró factible la ejecución del proyecto a ubicar en la fracción tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro.

13.9. Mediante oficio F.22.01.01.01/2428/12 de fecha 29 de noviembre de 2012, el Dr. Gerardo Serrato Ángeles, en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, autorizó en materia de Impacto Ambiental realizar el cambio de uso de suelo para la obra consistente en una construcción de un fraccionamiento urbano que se ubicará en el Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., en una superficie propuesta para el cambio de uso de suelo de 9-71-42.67 ha, distribuida en dos polígonos.

13.10. Mediante oficio F.22.01.02/1781/13 de fecha 06 de agosto de 2013, el Lic. Oscar Moreno Alanís, en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT, autoriza por excepción el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 9.7173 hectáreas respecto del predio ubicado en lo que fue la fracción tercera del Rancho San Francisquito, consistente en una superficie de 40,000 m2 y del predio ubicado en lo que fue la fracción tercera del Rancho San Francisquito, consistente en una superficie de 69,131.00m2 que crean un solo polígono identificado como predio ubicado en Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro.

13.11. Mediante oficio BOO.E.56.4.- (folio no legible) de fecha 08 de noviembre de 2013, Álvaro de Jesús Hernández Reyna, en su carácter de Director Local de la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, valida el Estudio Hidrológico de la cuenca con influencia en el desarrollo habitacional ubicado en la fracción tercera etapa del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro.,

13.12. Mediante oficio SDUOP/DDU/DPDU/1259/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, la Arq. Russet Cantó Carmona, en su carácter de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, otorgó el Dictamen de Uso de Suelo para el predio ubicado en la Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., en el que se considera FACTIBLE ubicar UN DESARROLLO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 220 VIVIENDAS.

13.13. Mediante oficio DP 088218/2015 de fecha 22 de julio de 2015, Ramiro Arteaga Tovar en su carácter de Jefe de Departamento de Planeación de la División Bajío de la Comisión Federal de Electricidad, otorgó la factibilidad de servicio de energía eléctrica.

13.14. Mediante oficio DU/AL/15/554 de fecha 10 de septiembre de 2015, la Arq. Russet Cantó Carmona, en su carácter de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, otorgó la Constancia de Alineamiento para el predio ubicado en la Fracción de la Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro.

13.15. Mediante oficio SEDESU/SSMA/211/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, el Ing. Marco A. Del Prete T. en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, autoriza en Materia de Impacto Ambiental el proyecto habitacional que se pretende realizar en un predio con superficie de 111,154.062 m2, en la que se incluyen 198 viviendas, ubicado en el Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro.

13.16. Mediante oficio SDUOP/DDU/DACU/1561/2015 de fecha 12 de junio de 2015, el Ing. Omar Soria Arredondo en su carácter de titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el fraccionamiento de tipo habitacional denominado "San Francisquito", ubicado en la Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro.

13.17. Mediante oficio SSPYTM/204/2016 de fecha 19 de julio de 2016, el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, en su carácter de Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Corregidora, autorizó el Dictamen de Factibilidad Vial correspondiente.

13.18. Mediante folio A2/0408-16FA de fecha 04 de agosto de 2016, el C. Eulogio Ortiz Azoños, en su carácter de Director General de Vista Country Club S.A. de C.V., Organismo Operador de Agua, otorgó la factibilidad para la colocación de una derivación para brindar el servicio de agua potable para desarrollo de carácter habitacional denominado TOLMO para 215 viviendas.

13.19. Mediante oficio DDU/DACU/2647/2016 de fecha 17 de octubre de 2016, el Arq. Manuel Montes Barrera en su carácter de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, otorgó la modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el fraccionamiento de tipo habitacional denominado "Tolmo", ubicado en la Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., quedando las superficies del mismo como a continuación se señala:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
MODIFICACIÓN DE VISTO BUENO		
USO	SUPERFICIE (m^2)	PORCENTAJE (%)
ÁREA VENDIBLE	57,957.28	52.14
ÁREAS VERDES	3,070.33	2.76
EQUIPAMIENTO	7,544.42	6.79
ESPACIO PÚBLICO	2,717.19	2.45
ÁREA DE RESERVA	14,205.39	12.78
VIALIDADES Y BANQUETAS	25,659.45	23.08
TOTAL	111,154.06	100.00

13.20. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/1485/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer, en su carácter de Directora de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitir la Opinión Técnica para la autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización de Nomenclatura y la Autorización Provisional para Venta de Lotes del fraccionamiento denominado "Tolmo", ubicado en la fracción tercera del rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m^2.

14. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, arriba a la siguiente conclusión:

OPINIÓN TÉCNICA

14.1. Toda vez que el Dictamen de Uso de Suelo DU/US/12/2412 de fecha 09 de enero de 2015 basó su autorización en el Acuerdo relativo al incremento de densidad a Habitacional con densidad de 100 hab/ha (H1) publicado en la Gaceta Municipal No.01 de fecha 16 de enero de 2012, otorgándose **FACTIBLE** para ubicar UN DESARROLLO HABITACIONAL

CONSISTENTE EN 220 VIVIENDAS, y siendo que el proyecto pretendido por el promotor consiste en un número mayor de lotes al autorizado por la densidad asignada, y en virtud que dicho incremento no representa un impacto urbano considerable para el predio ni para la zona colindante, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE el incremento de densidad a Habitacional con densidad de población de 150 hab/ha (H1.5), para el predio ubicado Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m^2.**

14.2. Así mismo, una vez analizados los documentos que se encuentran en la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, la información presentada, y con base a los puntos anteriormente expuestos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y solo en caso de haber sido autorizado el Incremento de Densidad señalado en el presente documento, **CONSIDERA VIABLE** la **Autorización y Denominación del fraccionamiento "Tolmo"; Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento "Tolmo"; y Autorización de Nomenclatura para las vialidades que conforman el fraccionamiento "Tolmo";** ubicado en la Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m2; a favor de "Inmobiliaria M. y Construcciones" S.A. de C.V.

15. En caso En caso de que el H. Ayuntamiento resuelva procedente las autorizaciones señaladas en los párrafos que le anteceden el promotor deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES

El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la notificación del presente la siguiente documentación:

15.1. Actualización de todas y cada una de las autorizaciones y factibilidades emitidas por instituciones y organismos federales, estatales y municipales, donde el número de viviendas señaladas en los mismos corresponda a lo establecido en el *Visto Bueno al proyecto de lotificación* emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

15.2. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y en cumplimiento al artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 23 Fracción XX numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, por derechos por concepto de *Incrementos de Densidad en Uso Habitacional* el promotor **deberá cubrir la cantidad de $336,085.38 (Trescientos treinta y seis mil ochenta y cinco pesos 38/100 M.N.).**

El promotor para que este en posibilidades de dar inicio a las obras de urbanización del fraccionamiento denominado "Tomo" deberá presentar ante esta Secretaría en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente:

15.3. El proyecto de las redes de instalación de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado pluvial autorizado por el Organismo Operador de Agua correspondiente.

15.4. Original del presupuesto de la totalidad de las obras de urbanización del fraccionamiento, firmado por el Representante Legal y Director Responsable de Obras de Urbanización correspondiente.

15.5. Los recibos de pago emitidos por la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio amparando el pago por los impuestos y derechos en cumplimiento al artículo 23 fracción VI numeral 8, artículo 23 fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016 y demás conceptos mencionados en el presente Dictamen.

15.6. De conformidad con el artículo 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que no excederá de dos años a partir de la misma fecha.

15.7. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y en cumplimiento al artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 23 Fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por derechos por concepto de *Supervisión de las Obras de Urbanización el promotor* ***deberá cubrir la cantidad de $411,485.20 (Cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 20/100 M.N.).***

15.8. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción VI numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por la emisión del *dictamen técnico para la licencia de ejecución de obras de urbanización de fraccionamientos*, **deberá cubrir la cantidad de $12,895.00 (Doce mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).** Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del mismo numeral que a la letra señala "*En el caso de ejecución de obras de urbanización en fraccionamientos sin autorización o licencia emitida por la Autoridad competente, ya sea total o parcial y de acuerdo al avance de obra, causará y pagará $179.00 sobre el porcentaje de avance determinado por la Dirección de Desarrollo Urbano y por el total de la superficie de vialidad de acuerdo al proyecto presentado",* y toda vez que se determinó un avance de obras equivalente al 3% **deberá cubrir la cantidad de $137,791.24 (Ciento treinta y siete mil setecientos noventa y un pesos 24/100 M.N.).**

15.9. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción VI numeral 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por la *licencia para fraccionar,* **deberá cubrir la cantidad de $1'111,540.60 (Un millón ciento once mil quinientos cuarenta pesos 60/100 M.N.).**

Para que el promotor de cumplimiento al Capítulo Cuarto del Código Urbano del Estado de Querétaro deberá presentar la siguiente documentación ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., lo siguiente:

15.10. En cumplimiento al artículo 156 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá transmitir a título gratuito los lotes identificados como áreas de donación por Equipamiento, Áreas Verdes, Espacio Público, Vialidades, etc., en el anexo gráfico del Visto Bueno de Proyecto de Lotificación otorgado mediante oficio DDU/DACU/2647/2016 de fecha 17 de octubre de 2016.

15.11. Presentar la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial vigente emitida por el Organismo Operador de Agua por el número de viviendas totales en el fraccionamiento "Tolmo".

15.12. Presentar la renovación del Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro (SEDESU) con oficio SEDESU/SSMA/211/2016 de fecha 20 de mayo de 2016 para el total de las viviendas del fraccionamiento "Tolmo", debiendo ser corregida la denominación y ubicación del predio.

15.13. Presentar la ampliación de la modificación del Dictamen de Uso de Suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del fraccionamiento a nombre de la persona moral "Inmobiliaria M. y Construcciones", S.A. de C.V.

15.14. Deberá presentar la Bitácora de Obra firmada por el Director Responsable de Obra y el representante legal de la persona moral "Inmobiliaria M. y Construcciones", S.A. de C.V.

15.15. Deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones señaladas en cada uno de los oficios y autorizaciones mencionadas en los Antecedentes del presente documento Técnico.

16. En lo que refiere a la nomenclatura propuesta por el promotor, y de conformidad con los archivos que obran en esta dependencia respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 141, 161, 180, 196, 356 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, se autoriza la siguiente nomenclatura para el fraccionamiento Tolmo:

Nombre de Calle	Longitud m.
Real del Huerto	179.47
Atacama	192.03
Mojave	155.76
Tanami	135.21
Yuma	83.46
Circuito Kalahari	638.18
Karoo	61.39

En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con el artículo 23 Fracción III numeral 2 inciso b y c de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, por derechos de *nomenclatura de calles en fraccionamientos* el promotor **deberá cubrir la cantidad de $16,212.00 (Dieciséis mil doscientos doce pesos 25/100 M.N.)**.

17. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

18. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo y resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., ***autoriza el Incremento de Densidad a Habitacional con densidad de 150 HAB/HA (H1.5),*** para el fraccionamiento "Tolmo"; ubicado en Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m^2, solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.

SEGUNDO.- *El H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.,* ***autoriza y Denomina al fraccionamiento "Tolmo"*** *ubicado en Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m^2, solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.*

TERCERO.- *El H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.,* ***autoriza la Licencia de Ejecución de las Obras de*** **Urbanización** para el fraccionamiento "Tolmo"; ubicado en Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 111,154.06 m^2., solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.

CUARTO.-El H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., **autoriza a la persona moral denominada "Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.," la Asignación de Nomenclatura** del fraccionamiento "Tolmo" ubicado Fracción Tercera del Rancho San Francisquito, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V., mismas que quedan de la siguiente manera:

Nombre de Calle	Longitud m.
Real del Huerto	179.47
Atacama	192.03
Mojave	155.76
Tanami	135.21
Yuma	83.46
Circuito Kalahari	638.18
Karoo	61.39

QUINTO.- La empresa **Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes** y/o **obligaciones** establecidas dentro del Considerando **Quince y Dieciséis** de la presente resolución.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo **148 y 164** del Código Urbano del Estado de Querétaro, el propietario del fraccionamiento **será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios**, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

SÉPTIMO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una corresponda, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, debiendo informar al respecto a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que el H. Ayuntamiento resuelva lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá **publicarse** por **dos ocasiones** en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del promovente.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2016 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días.**

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser inscrito a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una copia certificada de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique l o anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2016. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E
"CORREGIDORA CIUDADANA"

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **14 de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se autoriza la Relotificación de las Secciones 8 y 9 pertenecientes al fraccionamiento "Vista Real", ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie conjunta de 138,429.88 m^2, solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 14 Fracción II, 13 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147, 154 Fracción III, 155 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza la Relotificación de las Secciones 8 y 9 pertenecientes al fraccionamiento "Vista Real", ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie conjunta de 138,429.88 m^2, solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.,** cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/076/2015** y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En correlación a lo anterior y de conformidad con la definición que se contiene dentro del artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. En cuanto al tema de **Relotificación**, los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

> **Artículo 149.** El desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, **la relotificación de los desarrollos inmobiliarios** cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar; acreditando al efecto los requisitos previstos en el presente Código.
>
> En caso de haber modificaciones respecto de superficies vendibles, vialidades y equipamientos, se hará el ajuste técnico correspondiente, así como el cobro de los derechos y otorgamiento de garantías, a cuyo efecto deberá emitirse la autorización correspondiente.
>
> La autorización una vez protocolizada, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

7. Que el **04 de noviembre de 2016**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del Ing. Jorge Müller de la Lama, en su calidad de Representante Legal de Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V., mediante el cual solicita Relotificación de las Secciones 8 y 9 pertenecientes al fraccionamiento Vista Real ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., (Sic).

8. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/1511/2016**, de fecha **02 de diciembre de 2016**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

9. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Qro, remite la Opinión Técnica No. **SDUOP/DDU/DACU/OT/0113/2016**, de fecha 06 de diciembre de 2016 de la cual se desprende lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	Fracciones de los predios Rancho el Tecolote, Rancho San Francisco, Rancho el Centenario y Rancho el Progreso
COLONIA:	San Francisco
SUPERFICIE m^2:	138,429.88

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:



PARTICULAR:



ANTECEDENTES:

9.1. Mediante Póliza número 100 de fecha 30 de septiembre de 1997, el Lic. Julio Sentíes Laborde, Corredor Público número 4 de la Plaza del Estado de Querétaro, hace constar la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denominará “Inmobiliaria M. y Construcciones”.

9.2. En el Acuerdo Primero del documento público descrito en el párrafo inmediato anterior se acredita al C. Jorge Müller de la Lama como Administrador Único de la empresa “Inmobiliaria M y Construcciones”, S.A. de C.V.

9.3. Mediante Escritura Pública No. 1,470 de fecha 20 de Octubre de 1997, el Lic. José Luis Gallegos Pérez en su carácter de Titular de la Notaría Pública Número 31 de esta demarcación notarial de la Ciudad de Querétaro, Qro., hizo constar la propiedad de las Secciones 8 y 9 del fraccionamiento "Vista Real", ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 97,023.40 m^2, a favor de la empresa "Inmobiliaria M. y Construcciones", S.A. de C.V. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

9.4. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Septiembre de 1998, el H. Ayuntamiento de Corregidora, aprobó el Acuerdo en el que se reconoce como causahabiente de los derechos a fraccionar de las Secciones 8 y 9 del fraccionamiento "Vista Real" a "Inmobiliaria M. y Construcciones", S.A: de C.V.

9.5. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de Abril de 2001, el H. Ayuntamiento de Corregidora, aprobó el Acuerdo relativo a la ratificación de la Causahabiencia, Relotificación por ajuste de superficie, Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de las Secciones 8 y 9 del fraccionamiento "Vista Real" en el Municipio de Corregidora, Qro.

9.6. Mediante Escritura Pública No. 10,739 de fecha 08 de Agosto de 2002, el Lic. José Luis Gallegos Pérez en su carácter de Titular de la Notaria Pública No. 31 de esta demarcación notarial de la Ciudad de Querétaro, Qro., hizo constar la protocolización del Acuerdo señalado en el párrafo inmediato anterior. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio Real 94225/3 de fecha 11 de Noviembre de 2003.

9.7. Mediante Escritura Pública No. 10,740 de fecha 08 de Agosto de 2002, el Lic. José Luis Gallegos Pérez en su carácter de Titular de la Notaria Pública Número 31 de esta demarcación notarial de la Ciudad de Querétaro, Qro., hizo constar la transmisión a título gratuito de las propiedades y el dominio de las áreas a las que quedó obligado el promotor en el Acuerdo Segundo del documento protocolizado en el párrafo inmediato anterior. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio Real 149800/1 de fecha 11 de Noviembre de 2003.

9.8. Mediante oficio DDU 592/2003 y expediente FP-029/03 de fecha 17 de Agosto de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la fusión de dos predios ubicados en lo que fue la fracción 3a del Rancho San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., el primero identificado con las claves catastrales 06 01 028 65 440 125 y 06 01 028 65 440 126; el segundo con clave catastral 06 01 028 65 446 273, para formar un polígono con una superficie total de 109,734.00 m^2.

9.9. Mediante Escritura Pública No. 64,008 de fecha 22 de Agosto de 2006, el Lic. Erick Espinosa Rivera en su carácter de Notario Adscrito de la Notaría Pública No. 10 de la que es Titular el Lic. Leopoldo Espinosa Arias, de esta demarcación notarial de la Ciudad de Querétaro, Qro., hizo constar que la sociedad "Inmobiliaria M. y Construcciones", S.A. de C.V. representada por el Lic. Jorge Müller de la Lama otorga un Poder General Amplísimo en favor de los Sres. Mario Javier Morten Müller Suárez y Jorge Morten Müller Suárez. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio mercantil 25364/01 de fecha 01 de Julio de 2008.

9.10. Mediante oficio SDUOP/DDU/DACU/3376/2011 de fecha 12 de Octubre de 2011, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la Modificación del *Visto Bueno al proyecto de Lotificación* correspondiente a la Sección 9 denominada "Real de Montaña", perteneciente al fraccionamiento "Vista Real", ubicado en este Municipio, y que consta de una superficie de 60,276.19 m^2.

9.11. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Noviembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el *Acuerdo que autoriza la Relotificación de la sección 9 del fraccionamiento denominado "Vista Real", ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro. con superficie de 60,276.19 m^2.*

9.12. Mediante oficio DDU/DACU/2575/2016 de fecha 10 de Octubre de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la Modificación al *Visto Bueno de Proyecto de Lotificación* para las secciones 8 y 9 del

fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Vista Real” ubicado en las Fracciones de los predios Rancho el Tecolote, Rancho el San Francisco, Rancho el Centenario y Rancho el Progreso, en el Ejido San Francisco de este Municipio de Corregidora, Qro., debido al incremento de la superficie vendible, la disminución de la superficie de vialidades y banquetas y la eliminación del área verde ubicados en la Sección 9. Las superficies que componen el fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

TABLA GENERAL DE ÁREAS VISTA REAL SECCIONES 8 Y 9					
SECCIÓN 8			SECCIÓN 9		
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m2)**	**PORCENTAJE (%)**	**CONCEPTO**	**SUPERFICIE (m2)**	**PORCENTAJE (%)**
SUPERFICIE VENDIBLE	48,220.17	61.70	SUPERFICIE VENDIBLE	47,429.41	78.68
SUPERFICIE VIALIDADES Y BANQUETAS	10,862.60	13.90	SUPERFICIE VIALIDADES Y BANQUETAS	12,846.78	21.32
AREA VERDE	19,070.92	24.40	ÁREA VERDE		
TOTAL	**78,153.69**	**100.00**	**TOTAL**	**60,276.19**	**100.00**

9.13. Mediante escrito de fecha 04 de Noviembre de 2016, el Ing. Jorge Müller de la Lama en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada “Inmobiliaria M. y Construcciones” S.A. de C.V., solicita al Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, la Relotificación de las Secciones 8 y 9 pertenecientes al fraccionamiento Vista Real.

9.14. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/1511/2016 de fecha 02 de Diciembre de 2016, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer en su carácter de Directora de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, solicita al Arq. Fernando Julio César Orozco Vega en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la emisión de la Opinión Técnica para la autorización de la petición descrita en el párrafo inmediato anterior.

10. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., concluye lo siguiente:

10.1. “Derivado de la información presentada y de conformidad con el expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, así como con base a los antecedentes expuestos en la presente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE** la Relotificación de las Secciones 8 y 9 pertenecientes al fraccionamiento “Vista Real”, las cuales forman una superficie conjunta de 138,429.88 m^2**.”**

11. En caso de que el H. Ayuntamiento resuelva procedente lo señalado con anterioridad, el promotor deberá presentar el cumplimiento a las siguientes condicionantes:

11.1. La En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con el artículo 23 Fracción IX numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por derechos por concepto de *modificación, ampliación y/o corrección de fraccionamientos* el promotor **deberá cubrir la cantidad de $6,632.00 (Seis mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).**

11.2. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y en cumplimiento al artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 23 Fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2016, por derechos por concepto de *Supervisión de las Obras de Urbanización,* derivado del incremento de superficie en vialidades y banquetas, el promotor **deberá cubrir la cantidad de $34,530.69 (Treinta y cuatro mil quinientos treinta pesos 69/100 M.N.).**

11.3. En cumplimiento al artículo 109, 152 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente al 30 de Junio de 2012 y del Artículo Sexto Transitorio del Actual Código, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la notificación del presente, deberá transmitir a título gratuito los lotes identificados como áreas de donación por equipamiento, área verde, espacio público, vialidades, etc., descritas en el anexo gráfico de la Modificación al Visto Bueno al Proyecto de Lotificación mediante oficio DDU/DACU/2575/2016 de fecha 10 de Octubre de 2016 y de conformidad con la superficies señaladas en el antecedente 11.

12. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

13. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza ***la Relotificación de las Secciones 8 y 9 pertenecientes al fraccionamiento "Vista Real", ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie conjunta de 138,429.88 m^2, solicitado por la empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.***

SEGUNDO.- La empresa "**INMOBILIARIA M Y CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.,** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes y obligaciones establecidas en el considerando **Trece** del presente acuerdo de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al fraccionamiento.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento** la escritura que señale las áreas materia de la transmisión gratuita otorgarse en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que autorice el presente Acuerdo.

CUARTO.-Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento a lo señalado en el resolutivo anterior se dejará sin efecto la aprobación del presente Acuerdo y se ordenará el archivo del expediente, tal y como lo señala el propio artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO.- La *empresa Inmobiliaria M y Construcciones S.A. de C.V.,* deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el primer testimonio o una copia certificada en la que conste la transmisión de las áreas de donación, la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, dentro de un plazo de seis meses.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que: a) Dé seguimiento a todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador; y b) Integre un expediente de seguimiento del presente Acuerdo.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor lleva a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Una vez que se reciba en la Secretaría del Ayuntamiento el instrumento notarial correspondiente, éste se deberá remitir en original a la Secretaría de Administración y enviar una copia simple del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Púbicas.

OCTAVO.-Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo el artículo 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en relación con el artículo 49 fracción IV, del mismo ordenamiento, se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez que reciba la Escritura Pública objeto del presente Acuerdo, realice el alta en inventarios y resguarde dicho instrumento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del Promotor.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- La presente autorización deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, a cargo del promotor, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para que dé inicio a dicho trámite y una vez concluido deberá remitir una copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de este Municipio para su conocimiento.

CUARTO.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio a la parte promovente**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 14 DE DICIEMBRE DE 2016. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).----------

---------- DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E
"CORREGIDORA CIUDADANA"

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de El Marqués, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2017

Total: 66

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE00170401014492	Mejoramiento De Línea De Agua Potable Varias Calles De La Comunidad Amazcala El Marqués Qro - 206024	206024	Querétaro	El Marqués	Amazcala	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$650,000							0.00		Metros lineales	141	100.00		Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Registro:
QUE16160100622832	Ampliación De Red De Energía Electrica En Varias Calles; Tierra Blanca, El Marqués, Qro. - 2748	2748	Querétaro	El Marqués	Tierra Blanca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Urbanización	En Ejecución	2016	$828,750	$823,823	$823,823	$823,823	$823,823	$823,823	$802,517	100.00	$0	Otros	663	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2017. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100622838	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Zona Del Bordo; Saldarriaga, El Marqués, Qro. - 3735	3735	Querétaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$1,236,278	$1,173,973	$1,173,973	$1,173,973	$1,173,973	$1,173,973	$1,148,671	100.00	$0	Metros lineales	275	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE TERMINO LA OBRA - LA OBRA ESTA TERMINADA EN EL 3ER TRIM DEL 2017.
QUE16160100623030	Ampliación De Red De Energía Electrica En Privada De Acceso A La Comunidad Y Calle 16 De Septiembre; Santa Cruz, Elmarqués, Qro. - 3283	3283	Querétaro	El Marqués	Santa Cruz	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Urbanización	En Ejecución	2016	$278,750	$273,485	$273,485	$273,485	$273,485	$273,485	$273,485	100.00	$0	Otros	85	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623252	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Calle Azhares; Jesús María, El Marqués, Qro. - 4708	4708	Querétaro	El Marqués	Jesús María	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$470,165	$332,107	$332,107	$332,107	$332,107	$332,107	$332,107	100.00	$0	Metros lineales	65	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160100623253	Ampliación De Red De Energía Electrica En Varias Calles De La Comunidad, Santa Cruz, El Marqués, Qro. - 3301	3301	Querétaro	El Marqués	Santa Cruz	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,431,250	$1,427,215	$1,427,215	$1,427,215	$1,427,215	$1,427,215	$1,427,215	100.00	$0	Otros	93	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160100623317	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Calle Tabasco; San Isidro Miranda, El Marqués, Qro. - 4754	4754	Querétaro	El Marqués	San Isidro Miranda	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$213,366	$212,479	$212,479	$212,479	$212,479	$212,479	$212,479	100.00	$0	Metros lineales	45	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160100623628	Ampliación De Red De Energía Eléctrica En Calle Pablo Vazquez Y Privada Querenda; Chichimequillas,El Marqués, Qro. - 2661	2661	Querétaro	El Marqués	Chichimequillas	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Urbanización	En Ejecución	2016	$575,000	$551,338	$551,338	$551,338	$551,338	$551,338	$537,079	100.00	$0	Otros	461	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623629	Ampliación De Red De Energía Varias Calles; Saldarriaga, Elmarqués, Qro. - 4216	4216	Querétaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,513,750	$1,481,330	$1,481,330	$1,481,330	$1,481,330	$1,481,330	$1,443,020	100.00	$0	Otros	163	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623755	Ampliación De De Red De Drenaje Sanitario En Callesde La Col. San José Amazcala, El Marqués, Qro. - 4281	4281	Querétaro	El Marqués	Amazcala	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$857,644	$714,188	$714,188	$714,188	$714,188	$714,188	$695,718	100.00	$0	Metros lineales	150	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMIANDA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100623945	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario Y Agua Potable En Privada Querenda; Chichimequillas, El Marqués, Qro. - 2646	2646	Querétaro	El Marqués	Chichimequillas	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$268,549	$265,780	$265,780	$265,780	$265,780	$265,780	$260,052	100.00	$0	Metros lineales	124	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160100624003	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario Y Agua Potable En Calles De La Comunidad; Amazcala, El Marqués, Qro. - 4241	4241	Querétaro	El Marqués	Amazcala	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$2,029,478	$1,781,912	$1,781,912	$1,781,912	$1,781,912	$1,781,912	$1,743,509	100.00	$0	Metros lineales	350	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100624101	Ampliación De Red De Energia Electrica En Varias Calles, Amazcala,, Elmarqués, Qro. - 4315	4315	Querétaro	El Marqués	Amazcala	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,037,500	$1,022,784	$1,022,784	$1,022,784	$1,022,784	$1,022,784	$996,333	100.00	$0	Otros	225	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160100624162	Ampliación De Red De Drenaje Snitario En Zona De La Secundaria; Saldarriaga, El Marqués, Qro. - 4127	4127	Querétaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$1,052,773	$999,011	$999,011	$999,011	$999,011	$999,011	$973,174	100.00	$0	Metros lineales	75	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160100624218	Ampliación De Red De Drenaje Sanittario En Varias Calles; Tierra Blanca, El Marqués, Qro. - 2692	2692	Querétaro	El Marqués	Tierra Blanca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$703,182	$876,530	$876,530	$876,530	$876,530	$876,530	$857,639	100.00	$0	Metros lineales	114	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160100624286	Ampliación De Red De Energía Electrica En Varias Calles; Atongo, El Marqués, Qro. - 3689	3689	Querétaro	El Marqués	Atongo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Urbanización	En Ejecución	2016	$1,800,000	$1,782,843	$1,782,843	$1,782,843	$1,782,843	$1,782,843	$1,736,734	100.00	$0	Otros	113	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMIMADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160100624464	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Varias Calles De La Comunidad, La Griega, El Marqués, Qro. - 4417	4417	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2016	$1,590,251	$1,585,315	$1,585,315	$1,585,315	$1,585,315	$1,585,315	$1,544,316	100.00	$0	Metros lineales	80	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160200647253	Curso De Opus 2016 Y Actualización De Llaves - 6954	6954	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$65,000							0.00		Otros		100.00		Financiera: La información reportada no fue validada por la entidad federativa o bien no se atendieron las observaciones correspondientes, por lo que la información ha sido eliminada del sistema. / Física: La información reportada no fue validada por la entidad federativa o bien no se atendieron las observaciones correspondientes, por lo que la información ha sido eliminada del sistema. / Registro: EL FOLIO NO ES PROYECTO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160200649682	Adquisición De Equipo De Computo Y Proyección - 64930	64930	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QUERÉTARO	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$336,100	$332,955	$332,955	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Equipamiento		100.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: AUN NO SE CUENTA CON FOTOGRAFIAS NI CONTRATO, PERO LA ADQUISICION YA SE EFECTUO
QUE16160200656803	Adquisición De Impresoras - 64951	64951	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$18,000	$17,748	$17,748	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Equipamiento		100.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: AUN NO SE CUENTA CON FOTOGRAFIAS NI CONTRATO, PERO LA ADQUISICION YA SE EFECTUO.
QUE16160200659322	Adquisición De Un Nuevo Servidor - 6897	6897	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$115,000	$109,040	$109,040	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Equipamiento		100.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: AUN NO SE CUENTAN CON FOTOGRAFIAS NI CONTRATO, PERO LA ADQUISICION YA SE EFECTUO
QUE16160200661727	Curso De Manejo De Equipo Topografico - 10364	10364	Querétaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	$30,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	0.00	$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: / Física: / Registro: EL FOLIO NO ES PROYECTO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160200694022	Urbanización De Varias Calles Tierra Blanca El Marqués Qro - 125269	125269	Querétaro	El Marqués	Tierra Blanca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2016	$1,202,623	$1,198,448	$1,198,448	$1,198,448	$1,198,448	$1,198,448	$1,172,620	100.00	$0	Metros Cuadrados	73	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE16160300787489	Mejoramiento De Vivienda En Piso Firme En Varias Comunidades De El Municipio Del Marqués Qro - 214092	214092	Querétaro	El Marqués	Atongo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Vivienda	En Ejecución	2016	$591,614	$591,614	$591,614	$590,599	$590,599	$590,599	$577,871	99.83	$0	Otros	400	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA, SE DESCONOCE LA CAUSA POR QUE NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2017. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100838814	6 Computadora De Escritorio	FORTASEG 2017-01	Querétaro	El Marqués	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública		4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$180,000	$180,000	$180,000	$83,520	$83,520	$83,520	$83,520	46.40	$0	Computadoras	1	0.00	50.00	Financiera: / Física: / Registro: SE COMPRARON LAS 6 COMPUTADORAS Y EL REMANENTE DEL RECURSO SE VA A REINTEGRAR A LA FEDERACION. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE171701008838823	2 Pantalla Para Proyector	FORTASEG 2017-02	Querétaro	El Marqués	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$50,000	$50,000	$50,000	$31,559	$31,559	$31,559	$31,559	63.12	$0	Equipamiento	1	0.00	63.00	Financiera: / Física: / Registro: EL REMANENTE DEL RECURSO SE VA A REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN EN EL MES DE ENERO DEL 2018
QUE171701008838829	2 Pick Up Doble Cabina	FORTASEG 2017-03	Querétaro	El Marqués	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$1,491,992	$1,491,992	$1,491,992	$1,491,992	99.47	$0	Vehiculos	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: EL REMANENTE DEL RECURSO SE VA A REINTEGRAR A LA FEDERACIÓN EN EL MES DE ENERO DEL 2018 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008838833	2 Equipo De Comunicación Y Telecomunicación.	FORTASEG 2017-04	Querétaro	El Marqués	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$144,000	$144,000	$144,000	$142,692	$142,692	$142,692	$142,692	99.09	$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: EL REMANENTE DEL RECURSO SE VA A REINTEGRAR EN EL MES DE ENERO DEL 2018
QUE171701008838838	1 Planta De Emergencia	FORTASEG 2017-05	Querétaro	El Marqués	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$120,000	$120,000	$120,000	$108,837	$108,837	$108,837	$108,837	90.70	$0	Equipamiento	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: EL PROYECTO ESTA CONCLUIDO, EL REMANENTE DEL RECURSO SE VA A REINTEGRAR EN EL MES DE ENERO DEL 2018
QUE171701008838842	2 Kit De Iluminacion Continua	FORTASEG 2017-06	Querétaro	El Marqués	Cobertura municipal		Subsidios	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	4-Gobernación	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$100,000	$100,000	$100,000	$99,999	$99,999	$99,999	$99,999	100.00	$0	Equipamiento	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: EL PROYECTO ESTA CONCLUIDO, EL REMANENTE DEL RECURSO SE VA A REINTEGRAR A LA FEDERACION EN EL MES DE ENERO DEL 2018 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171701008844515	Mejoramiento De Red De Energía Eléctrica En Calles De Atongo El Marqués Qro - 18452	18452	Querétaro	El Marqués	Atongo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUES QUERETARO	Urbanización	En Ejecución	2017	$336,600	$336,600	$336,600	$336,486	$336,459	$336,459	$336,459	99.96	$0	Otros	108	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - LA OBRA ESTA TERMINADA. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR LAS FOTOGRAFIAS DE SEGUIMIENTO Y EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE
QUE171701008844516	Mejoramiento De Linea De Conducción De Agua Potable A La Comunidad Atongo El Marqués Qro - 19370	19370	Querétaro	El Marqués	Atongo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUES QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$839,300	$839,300	$839,300	$838,478	$838,478	$838,478	$838,478	99.90	$0	Metroslineales	3,516	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - LA OBRA ESTA TERMINADA. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE
QUE171701008844520	Mejoramiento De Red De Drenaje Sanitario Y Agua Potable En Calle Rubén Galicia Chichimequillas El Marqués Qro - 18562	18562	Querétaro	El Marqués	Chichimequillas	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUES QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,179,238							0.00		Metroslineales	270	100.00		Financiera: La información reportada no fue validada por la entidad federativa o bien no se atendieron las observaciones correspondientes por lo que la información ha sido eliminada del sistema. / Física: La información reportada no fue validada por la entidad federativa o bien no se atendieron las observaciones correspondientes, por lo que la información ha sido eliminada del sistema. / Registro: LA OBRA SE CANCELO CON EL OFICIO DOP-1291-2017 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DONDE SE SOLICITA ADECUACION DEL POA 2017 (FISMDF), PARA QUE SEA APORBADO POR EL CABILDO.
QUE171701008844521	Cuarto Adicional Varias Comunidades - 28272	28272	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUES	Vivienda	En Ejecución	2017	$3,860,270	$3,860,270	$3,860,270	$3,859,781	$3,859,781	$3,859,781	$3,859,781	99.99	$0	Vivienda	168	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - LA OBRA ESTA TERMINADA. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR LAS FOTOS DE INICIO Y EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE
QUE171701008844535	Mejoramiento De Red De Energía Eléctrica En Varias Calles De La Comunidad Santa Cruz El Marqués Qro - 18373	18373	Querétaro	El Marqués	Santa Cruz	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUES QUERETARO	Urbanización	En Ejecución	2017	$818,125	$818,125	$818,125	$817,330	$817,330	$817,330	$817,330	99.90	$0	Otros	350	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009153110	Mejoramiento De Red De Energía Electrica En Varias Calles San Isidro Miranda El Marques Qro - 181836	181836	Querétaro	El Marqués	San Isidro Miranda	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,257,595	$1,257,595	$1,257,595	$1,257,595	$1,257,594	$1,257,594	$1,257,594	100.00	$0	Otros	539	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE171703009164443	Mejoramiento Y Ampliacion De Red De Energia Electrica En Varias Calles Tierra Blanca El Marques Qro - 181865	181865	Querétaro	El Marqués	Tierra Blanca	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Urbanización	En Ejecución	2017	$2,003,117	$2,003,117	$2,003,117	$2,003,117	$2,003,117	$2,003,117	$2,003,117	100.00	$0	Otros	576	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA - LA OBRA ESTA TERMINADA EN OCTUBRE DEL 2017 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009164657	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Av San Isidro Amazcala El Marques Qro - 181004	181004	Querétaro	El Marqués	Amazcala	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Urbanización	En Ejecución	2017	$121,501	$121,501	$121,501	$121,501	$119,745	$119,745	$119,745	98.55	$0	Otros	26	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE171703009164658	Mejoramiento De Red De Energía Eléctrica En Varias Calles Amazcala El Marques Qro - 180950	180950	Querétaro	El Marqués	Amazcala	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,814,540	$1,814,540	$1,814,540	$1,814,540	$1,810,574	$1,810,574	$1,810,574	99.78	$0	Otros	389	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE171703009164659	Ampliación De Red De Agua Potable Varias Calles Atongo El Marques Qro - 180767	180767	Querétaro	El Marqués	Atongo	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$711,076	$711,076	$711,076	$711,076	$711,076	$401,617	$401,617	56.48	$0	Metroslineales	233	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA, EL RINQUITO AL CONTRATISTA SE PAGARA EN EL 1ER TRIM DEL 2018 - LA OBRA ESTA TERMINADA, EL REMANENTE DEL RECURSO AUN CABILDO NO DISTINA EL RECURSO.
QUE171703009164660	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario Y Agua Potable Calle Angel Serrano Chichimequillas El Marques Qro - 180688	180688	Querétaro	El Marqués	Chichimequillas	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QUERETARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$548,482	$548,482	$548,482	$548,482	$548,482	$492,407	$492,407	89.78	$0	Metroslineales	78	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA, FALTA EL PAGO DEL FINIQUITO AL CONTRATISTA QEU SERA EN EL 1ER TRIM DEL 2018 - LA OBRA ESTA TERMINADA, EL REMANENTE DIL RECURSOS AUN CABILDO NO DETERMINA SU DESTINO
QUE171703009164661	Mejoramiento De Red De Energía Eléctrica En Varias Calles De La Comunidad Chichimequillas El Marques Qro - 180469	180469	Querétaro	El Marqués	Chichimequillas	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QUERETARO	Urbanización	En Ejecución	2017	$1,968,529	$1,968,529	$1,968,529	$1,968,529	$1,968,529	$1,968,529	$1,968,529	100.00	$0	Otros	844	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA CONCLUIDA
QUE171703009164662	Ampliacion Y Mejoramiento De Red De Energia Electrica En Varias Calles La Griega El Marques Qro - 181213	181213	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Urbanización	En Ejecución	2017	$824,972	$824,972	$824,972	$824,972	$824,972	$824,972	$824,972	100.00	$0	Otros	354	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA
QUE171703009164663	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Calle Ejido Jesus Maria La Griega El Marques Qro - 181097	181097	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Urbanización	En Ejecución	2017	$511,925	$511,925	$511,925	$511,925	$511,925	$511,925	$511,925	100.00	$0	Otros	220	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA CONCLUIDA - LA OBRA ESTA CONCLUIDA. EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE
QUE171703009164664	Mejoramiento De Red De Drenaje Sanitario En Calle Ejido San Miguel Amazcala A La Griega El Marques Qro - 181826	181826	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$1,009,399	$1,009,399	$1,009,399	$1,009,399	$1,009,399	$1,009,399	$1,009,399	100.00	$0	Metroslineales	98	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA TERMINADA
QUE171703009164665	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Calle Ejido Jesus Maria La Griega El Maques - 181818	181818	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$517,221	$517,221	$517,221	$517,221	$517,221	$517,221	$517,221	100.00	$0	Metroslineales	44	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA CONCLUIDA
QUE171703009164666	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Priv Panuncio Rojo La Griega El Marques Qro - 182512	182512	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$371,524	$371,524	$371,524	$368,926	$343,455	$343,455	$343,455	92.44	$0	Metroslineales	100	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: ESTA PENDIENTE DE PAGAR EL RINQUITO AL CONTRATISTA - LA OBRA ESTA CONCLUIDA
QUE171703009164667	Urbanizacion De Calle San Miguel Amazcala La Griega El Marques Qro - 181859	181859	Querétaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$3,275,995	$3,275,995	$3,275,995	$3,275,995	$3,275,995	$3,275,995	$3,275,995	100.00	$0	Metros Cuadrados	119	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA CONCLUIDA

QUE171703000936668	Piso Firme Varias Comunidades - 181872	181872	Queretaro	El Marqués	La Griega	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Vivienda	En Ejecución	2017	$698,180	$698,180	$698,180	$698,177	$698,177	$698,177	$698,177	100.00	$0	Otros	424	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ESTA CONCLUIDA - LA OBRA ESTA CONCLUIDA, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR LAS FOTOS INICIALES Y EL ACTA DE ENTREGA RECIPCION PARA EL PRÓXIMO TRIMESTRE
QUE171703000936669	Construccion De Fosa Septica En Priv San Felipe - 182515	182515	Queretaro	El Marqués	Jesús María	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Vivienda	En Ejecución	2017	$229,623	$229,623	$229,623	$229,470	$229,470	$229,470	$0	99.93	$0	Otros	35	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA EJERCIDA Y SE PAGO HASTA EN ENERO DEL 2018 - LA OBRA ESTA CONCLUIDA, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR LAS FOTOS INICIALES, LA OBRA ESTA DEVENGADA Y EJERCIDA EN SU TOTALIDAD EL PAGO AL CONTRATISTA SE REALIZO EN EL MES DE ENERO DEL 2018
QUE171703000936670	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Calles Claveles Jesus Maria El Marques Qro - 182525	182525	Queretaro	El Marqués	Jesús María	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Urbanización	En Ejecución	2017	$215,427	$215,427	$215,427	$209,352	$209,352	$209,352	$209,352	97.18	$0	Otros	80	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA TERMINADA - LA OBRA ESTA CONCLUIDA, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR LAS FOTOS INICIALES Y EL ACTA DE ENTREGA RECIPCION EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703000936671	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario Varias Calles Jesus Maria El Marques Qro - 182908	182908	Queretaro	El Marqués	Jesús María	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$522,509	$522,509	$522,509	$522,284	$522,284	$522,284	$522,284	99.96	$0	Metros lineales	80	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA - LA OBRA ESTA CONCLUIDA, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR EL ACTA DE ENTREGA RECIPCION Y LAS FOTOS DE INICIO EN EL PROXIMO TRIMESTRE.
QUE171703000936672	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Varias Calles Jesus Maria El Marques Qro - 180845	180845	Queretaro	El Marqués	Jesús María	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QUERÉTARO	Urbanización	En Ejecución	2017	$988,564	$988,564	$988,564	$988,564	$988,563	$988,563	$988,563	100.00	$0	Otros	424	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA
QUE171703000936673	Mejoramiento De Linea De Agua Potable En Av Jesus Arriaga Lado Norte Saldarriaga El Marques Qro - 182518	182518	Queretaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$622,480	$622,480	$622,480	$622,157	$622,157	$622,157	$622,157	99.95	$0	Metros lineales	1,300	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA - LA OBRA ESTA TERMINADA, EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A SUBIR LAS FOTOS INICIALES EN EL PROXIMO TRIMESTRE
QUE171703000936674	Mejoramiento De Linea De Drenaje Sanitario Priv Libertad Saldarriaga El Marques Qro - 181786	181786	Queretaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$419,177	$419,177	$419,177	$419,177	$419,177	$417,835	$417,835	99.68	$0	Metros lineales	60	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA - LA OBRA ESTA CONCLUIDA
QUE171703000936675	Mejoramiento De Linea De Agua Potable En Av Jesus Arriaga Saldarriaga El Marques Qro - 181805	181805	Queretaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$701,319	$701,319	$701,319	$701,319	$701,319	$701,319	$701,319	100.00	$0	Metros lineales	304	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703000936676	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Callejon Centenario Saldarriaga El Marques Qro - 180899	180899	Queretaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Urbanización	En Ejecución	2017	$112,174	$112,174	$112,174	$112,174	$112,173	$112,173	$112,173	100.00	$0	Otros	48	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA
QUE171703000936677	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Varias Calles Barrio La Campana Saldarriaga El Marques Qro - 181237	181237	Queretaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$2,941,494	$2,941,494	$2,941,494	$2,941,494	$2,941,494	$2,941,494	$2,941,494	100.00	$0	Metros lineales	378	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA
QUE171703000936678	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario En Callejon Centenario Saldarriaga El Marques Qro - 181300	181300	Queretaro	El Marqués	Saldarriaga	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$181,500	$181,500	$181,500	$181,500	$181,500	$181,500	$181,500	100.00	$0	Metros lineales	48	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA
QUE171703000936679	Ampliación De Red De Agua Potable En Calles De La Comunidad Santa Cruz El Marques Qro - 180605	180605	Queretaro	El Marqués	Santa Cruz	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QUERÉTARO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$458,572	$458,572	$458,572	$458,572	$458,572	$458,572	$458,572	100.00	$0	Metros lineales	162	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA
QUE171703000953727	Construcción De Arcotecho En J.N. Nexhuatcoyerh; Alfajayucan, El Marques, Qro.	2017-00791	Queretaro	El Marqués	Alfajayucan	Rural	Aportaciones Federales	I012 FAREF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	P.M. EL MARQ.	Educación	En Ejecución	2017	$700,000	$699,995	$699,995	$699,995	$699,995	$699,995	$699,995	100.00	$0	Metros Cuadrados	151	0.00	100.00	Financiera: Sin Observaciones / Física: Sin Observaciones / Registro: SIN OBSERVACIONES
QUE171703009693218	Continuacion De La Rehabilitacion De La Unidad Deportiva, La Cañada, El Marques, Qro. En El Municipio De El Marqués En El Estado De Querétaro 5149008	7.1	Queretaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$10,000,000	$9,890,000	$9,890,000	$9,756,307	$5,635,517	$5,635,517	$5,635,517	56.98	$0	Metros Cuadrados	10,505	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA TERMINADA RISICAMENTE, FALTA HACER EL PAGO TOTAL AL CONTRATISTA EN ENERO DEL 2018 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009693231	Mejoramiento De Calle Sevilla, San Jose Navajas, El Marques, Queretaro 5062012	20.1	Queretaro	El Marqués	San José Navajas	Rural	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$5,516,280	$5,455,601	$5,455,601	$5,434,781	$5,434,781	$5,434,781	$5,434,781	99.62	$0	Metros Cuadrados	200	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA CONCLUIDA
QUE171703009693386	Rehabilitacion De Calle La Mansion, La Cañada El Marques Qro 5247705	9.1	Queretaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$2,408,428	$2,381,935	$2,381,935	$2,348,223	$886,159	$886,159	$886,159	37.20	$0	Metros Cuadrados	1,000	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA TERMINADA RISICAMENTE, EN EL MES DE ENERO DEL 2018 SE YA A REALIZAR EL PAGO TOTAL AL CONTRATISTA - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171703009698399	Urbanizacion De Calles; El Lobo, Elefante, Pantera, Camello,Jaguar,El Tigre, Caballo, Burlo Y El Venado En La Localidad De El Lobo, El Marques, Qro.	PR-01	Queretaro	El Marqués	El Lobo	Rural	Subsidios	U022 Programas Regionales	23-Provisiones Salariales y Económicas	OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$25,000,000	$25,000,000	$25,000,000	$23,983,280	$1,555,759	$1,555,759	$1,555,759	6.22	$0	Metros Cuadrados	810	0.00	6.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA ISTA EN PROCESO Y SE TERMINA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2018 - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010045178	La Canchita, Av Del Marqués S/n, La Cañada, El Marqués Qro C.P. 76240	PREP 2017	Queretaro	El Marqués	La Cañada	Urbano	Subsidios	S175 Rescate de espacios públicos	20-Desarrollo Social	OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$1,000,000	$1,000,000	$1,000,000	$999,557	$999,557	$999,557	$995,248	99.96	$0	Otros	1	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA, FALTA HACER ENTERO DE LAS RETENCIONES A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal

Rúbrica

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	235000	99119	99119	99119	99119	99119	99119	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	0	9842	9842	9842	9842	9842	9842	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	299 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0	12319	12319	12319	12319	12319	12319	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	226960	226960	226960	115320	100328	100328	100328	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	70000	70000	70000	70000	69600	69600	69600	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	185000	57800	57800	9207.41	9207.41	9207.41	9207.41	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	451306	451306	451306	451306	451306	451306	451306	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0	40020	40020	40020	40020	40020	40020	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	55000	55000	55000	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0	220000	220000	220000	220000	220000	220000	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			1- GASTO CORRIENTE	569 - OTROS EQUIPOS	80000	60900	60900	60900	60900	60900	60900	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION			2- GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	24762055	24762055	24762055	24736111	24724058	24724058	24527614	N/A	
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$19,470.29	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	26065321	26065321	26065321	25824144.41	25796699.41	25796699.41	25600255.41	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	30229297	30361211	30360481	30361211	30361211	30361211	30245891	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	534753	534753	534753	534753	534753	534753	534753	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8291291	8291291	8291291	8291291	8291291	8291291	8291291	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	2996373	2996373	2996373	2996373	2996373	2996373	2996373	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	295033	295033	295033	295033	295033	295033	295033	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	7427137	7427137	7427137	7427137	7427137	7427137	7427137	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	11810	11810	11810	11810	11810	11810	11810	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	354973	354973	354973	354973	354973	354973	354973	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES			1- GASTO CORRIENTE	222 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	80000	0	0	0	0	0	0	N/A	

Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	51184	0	0	0	0	0	0	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4219139	4219139	4219139	4219139	4219139	4219139	4219139	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	30769	30769	30769	30769	30769	30769	30769	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	58723	58723	58723	58723	58723	58723	58723	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	374202	374202	374202	374202	374202	374202	374202	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1006762	1006762	1006762	1006762	1006762	1006762	1006762	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3340658	3340658	3340658	3340658	3340658	3340658	3340658	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	369 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	34185	34185	34185	34185	34185	34185	34185	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	385 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	182849	182849	182849	182849	182849	182849	182849	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	400000	400000	400000	400000	400000	400000	400000	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60000	60000	60000	60000	60000	60000	60000	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	800000	800000	800000	800000	800000	800000	800000	N/A	
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$752.10	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	60879138	60879868	60879138	60879868	60879868	60764548	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO Y ADMINISTRACION		1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO Y ADMINISTRACION		1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0	225000	225000	225000	225000	225000	225000	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO Y ADMINISTRACION		1 - GASTO CORRIENTE	347 - FLETES Y MANIOBRAS	953	0	0	0	0	0	0	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO Y ADMINISTRACION		1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	149047	150000	150000	150000	150000	150000	150000	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO Y ADMINISTRACION		1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	532028	307028	307028	303607	303607	303607	N/A	n	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO Y ADMINISTRACION		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	25769396	25769396	25769396	25761778	25761778	25260849.48	N/A	n	
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$30,746.09	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	26601424	26601424	26601424	26590385	26590385	26089456.48	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	31033608	31980813	31976529	31980813	31980813	31980813	N/A		

Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1056621	999867	999867	999867	999867	999867	999867	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11784278	11754597	11754597	11754597	11754597	11754597	11754597	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	0	3024881	3024881	3024881	3024881	3024881	3024881	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	16697741	10751483	10751483	10751483	10751483	10751483	10751483	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15910	2080801	2080801	2080801	2080801	2080801	2080801	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			1 - GASTO CORRIENTE	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1124720	1124720	1124720	1124720	1124720	1124720	1124720	N/A
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,284.00	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	61712878	61717162	61712878	61717162	61717162	61717162	61717162	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0	15000	15000	0	0	0	0	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	2871000	2871000	2871000	2834687	2834687	2834687	2834687	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	49051	49051	49051	49000	49000	49000	49000	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	1500000	1500000	1500000	1492200	1492200	1492200	1492200	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	295 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1340000	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2344400	1470044	1470044	985653	985653	985653	985653	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1105000	1090000	1090000	860250	860250	860250	860250	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0	540000	540000	534528	534528	534528	534528	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2002805	2002805	2002805	0	0	0	0	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	551 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	800000	800000	775066	775066	775066	775066	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	180000	180000	180000	178364	178364	178364	178364	N/A
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$4,038	$2,812,190		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11392256	10517900	10517900	7709748	7709748	7709748	7709748	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	604661	604661	604661	603186	603186	603186	603186	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	65551	65551	65551	65542	65542	65542	65542	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	501800	501800	501800	497996	497996	497996	497996	N/A

Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	18208	18208	18208	16645	16645	16645	16645	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2562	2562	2562	2562	2562	2562	2562	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6895	6895	6895	6895	6895	6895	6895	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	521 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	11304	11304	11304	11304	11304	11304	11304	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17117	17117	17117	17117	17117	17117	17117	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	531 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	11902	11902	11902	11902	11902	11902	11902	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	750000	750000	750000	749250	749250	749250	749250	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	562 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	14901	14901	14901	14901	14901	14901	14901	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	564 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	3500	3500	3500	3500	3500	3500	3500	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	567 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	5159	5159	5159	5159	5159	5159	5159	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			1 - GASTO CORRIENTE	569 - OTROS EQUIPOS	4546	4546	4546	4546	4546	4546	4546	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	515666	515666	515666	512702	512702	512702	512702	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO HUMANO, SEGURIDAD PÚBLICA Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	10147303	10147303	10147303	10134993	10134993	10134993	10134993	N/A	
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	Programa HABITAT	S048	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$50,555.29	$24,076		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12681075	12681075	12681075	12658200	12658200	12658200	12658200	N/A	
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	329 - OTROS ARRENDAMIENTOS	283399	283399	283399	283399	283399	283399	283399	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	93798	93798	93798	93798	93798	93798	93798	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	180000	180000	180000	180000	180000	180000	180000	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	459743	459743	459743	459743	459743	459743	459743	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15000	15000	15000	12526	12526	12526	12526	N/A	n
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y SECRETARIA DE ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	27192319	27192319	27192319	26942187	26942187	26143068	N/A	n	
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$64,712.28	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	28224259	28224259	28224259	27971653	27971653	27172534	N/A		

Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	42369470	41321067	41314265	41321067	41321067	41321067	41321067	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1149327	1246288	1246288	1246288	1246288	1246288	1246288	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	11465229	11643646	11643646	11643646	11643646	11643646	11643646	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	3488790	3488790	3488790	3488790	3488790	3488790	3488790	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	4826864	4793143	4793143	4793143	4793143	4793143	4793143	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1703669	2517217	2517217	2517217	2517217	2517217	2517217	N/A
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	$6,802	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	65003349	65010151	65003349	65010151	65010151	65010151	65010151	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14500	20500	20500	16492.72	16492.72	16492.72	16492.72	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	2164800	2164800	2164800	1902780.48	1902780.48	1902780.48	1902780.48	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	675000	675000	675000	672474.91	672474.91	672474.91	672474.91	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2407500	2401500	2401500	2342000	2342000	2342000	1365456.8	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2611001	2611001	2611001	2277605	2277605	2277605	2277605	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	33199	33199	33199	0	0	0	0	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180000	180000	180000	83520	83520	83520	83520	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	519 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	50000	50000	50000	13602.25	13602.25	13602.25	13602.25	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1500000	1500000	1500000	1491992	1491992	1491992	1491992	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	144000	144000	144000	142691.6	142691.6	142691.6	142691.6	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	566 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	120000	120000	120000	108837	108837	108837	108837	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y ADMINISTRACION			2 - GASTO DE INVERSIÓN	569 - OTROS EQUIPOS	100000	100000	100000	99998.96	99998.96	99998.96	99998.96	N/A
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	FORTASEG	Seguridad Publica Transito Municipal y Administracion	$166,829.54	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10000000	10000000	10000000	9151994.92	9151994.92	9151994.92	8175451.72	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	CONVENIOS - 3	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	SIN IDENTIFICAR	DESARROLLO ECONOMICO DE EL MARQUES			1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	80000	80000	80000	80000	80000	80000	73103.45	N/A
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	CONVENIOS - 3	ECONOMÍA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S020	SIN IDENTIFICAR	Desarrollo Economico de El Marques	$100.16	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	80000	80000	80000	80000	80000	80000	73103.45	N/A

Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS -1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	S273	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1000000	1000000	1000000	999556.7	999556.7	999556.7	995248.27	N/A
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS -1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	S273	SIN IDENTIFICAR	Obras Publicas Municipal	$281	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1000000	1000000	1000000	999556.7	999556.7	999556.7	995248.27	N/A
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION	$432,825.58	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	32806561	32806561	32806561	31397380.46	31397380.46	31397380.46	30869216.46	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION		1 - GASTO CORRIENTE	325 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	420000	420000	420000	417298	417298	417298	417298	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION		1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1050000.01	1050000.01	1050000.01	44428	44428	44428	44428	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION		1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION		2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	551131.21	551131.21	551131.21	528164	528164	528164	0	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION		2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	20000	20000	20000	18798	18798	18798	18798	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION		2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4560270	4560270	4560270	4557957	4557957	4557957	4557957	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION		2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	13594206	13594206	13594206	13594206	13594206	13594206	13594206	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	SIN IDENTIFICAR	OBRAS PUBLICAS Y ADMINISTRACION		2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	13555953.78	13555953.78	13555953.78	12236529.46	12236529.46	12236529.46	12236529.46	N/A
Querétaro	El Marqués	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUES	$346,929.96	$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	71476455	71476455	71476455	71476455	71476455	71476455	63912803.49	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	47084486	39673336	39673336	39673336	39673336	39673336	32109684.49	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1229188	1007875	1007875	1007875	1007875	1007875	1007875	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12947172	12116058	12116058	12116058	12116058	12116058	12116058	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	0	2391080	2391080	2391080	2391080	2391080	2391080	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	473023	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	5719314	11428721	11428721	11428721	11428721	11428721	11428721	N/A
Querétaro	El Marqués	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	SIN IDENTIFICAR	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE EL MARQUES		1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4023272	4859385	4859385	4859385	4859385	4859385	4859385	N/A

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal

Rúbrica

Programa Presupuestario										Indicadores								Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	FUE LA META ALCANZADA
Municipio	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.1644	.0839	51.03	SE LOGRO LA META ESPERADA
Municipio	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	NO HAY VARIACION ES LA META ALCANZADA
Municipio	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100	Se ejercio totalmente el recurso en el capitulo 1000 de la Secretaria de Seguridad Publica y Transito Municipal

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

Programa Presupuestario												Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	96.55	96.77	100.23	SE MODIFICO EL POA FISM 2017, DONDE AHORA SE AUTORIZARON 31 OBRAS, CON FECHA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CON EL OFICIO DOP-1251/2017
Municipio	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	No se registraron obras de otros proyectos y no se tiene programado obras de este rubro
Municipio	Querétaro	El Marqués	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	3.45	3.23	93.62	SE MODIFICO EL POA FISM 2017, DONDE SE AUTORIZARON 31 OBRAS POR EJECUTAR, CON OFICIO DEL DOP-1251/2017 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MANTENIENDO 1 PROYECTO COMPLEMENTARIO.

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
Jefe de Departamento de Control Presupuestal
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C A

Que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 29 de Diciembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la solicitud del C. Ricardo Medina Rojas, Representante Legal de Grupo CCIMA S.A DE C.V., relativa a la aceptación del pago en especie por concepto de donación consistente en la realización de obra u obras públicas que se le designe. de un condominio mixto conformado por 34 bodegas y 31 locales comerciales, del inmueble que se encuentra identificado en Carretera Estatal 500 km. 9+100.00., tramo entre La Griega-Coyotillos, rumbo a la Griega, parcela 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro, de la forma siguiente:

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No. SAY/2455/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento de éste Municipio remitió a la Direccion de Desarrollo Urbano, la petición del C. Ricardo Medina Rojas, Representante Legal de Grupo CCIMA S.A DE C.V., quien solicita estudio y aprobación para otorgar la declaratoria de condominio del desarrollo que ya se encuentra constituido dentro de una superficie de 28,415.32 m2, que lo comprenden 34 bodegas y 31 locales comerciales, del inmueble que se encuentra identificado en Carretera Estatal 500 km. 9+100.00., tramo entre La Griega-Coyotillos, rumbo a la Griega, parcela 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro, a efecto de cumplir la obligación que el Código Urbano Establece de la transmision gratuita al Municipio del 10% de la superficie total del predio; para su respectivo análisis y emisión de Opinión Técnica.

2.- Se recibio en la Secretarìa del Ayuntamiento, Opinion Técnica con número de oficio DDU/CPT/3483/2017, suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición realizada del C. Ricardo Medina Rojas, Representante Legal de Grupo CCIMA S.A DE C.V., referente a la aceptación del pago en especie por concepto de donación, consistente en la realizacion de obra u obras publicas que se le designe. de un condominio mixto conformado por 34 bodegas y 31 locales comerciales, del inmueble que se encuentra identificado en Carretera Estatal 500 km. 9+100.00., tramo entre La Griega-Coyotillos, rumbo a la Griega, parcela 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro; siendo:

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/3483/2017
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 2295/2017

ASUNTO: El que se indica

La Cañada, El Marqués, Qro., a **07 de diciembre** de 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En atención a su oficio **No. SAY/2455/2017-2018**, ingresado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano el día 05 de diciembre del presente año, mediante el cual remite copia del escrito suscrito por el **C. Ricardo Medina Rojas, representante legal de Grupo CCIMA S.A. de C.V.**, mediante el cual **solicita la aceptación del pago en especie por concepto de donación,** consistente en la realización de obra pública u obras que se le designe, del inmueble que se encuentra identificado en Carretera Estatal 500 km. 9+100.00, tramo entre La Griega-Coyotillos, rumbo a La Griega, **Parcela No. 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta**, con una **superficie de 28,415.32 m2.**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; lo anterior para que esta Dirección de Desarrollo Urbano emita su Opinión Técnica que corresponda en el ambito de su competencia.

Al respecto le comunico que, de acuerdo a los datos y documentación proporcionados, se procedió a realizar el análisis técnico de los mismos encontrándose lo siguiente:

El predio identificado como **Parcela No. 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta con una superficie de 28,415.32 m2.**, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., cuenta actualmente con **Dictamen de Uso de Suelo**, número **DUS/C/009/2017** de fecha 18 de enero de 2017, emitido por esta Dirección, mediante el cual se dictamina **FACTIBLE CONDICIONADO** para **"UN CONDOMINIO MIXTO CONFORMADO POR 34 BODEGAS Y 31 LOCALES COMERCIALES"** en el cual se condiciona al cumplimiento de la **transmisión gratuita al Municipio del diez por ciento** de la superficie total del predio; además le informo que de acuerdo al **Art. 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro**, que a letra establece: "*En el supuesto que la localización del desarrollo inmobiliario, o bien, sus caracteristicas especificas lo admitan, se podrán realizar permutas parciales o totales por predios urbanizados y de calidad equiparable de conformidad con el estudio valuatorio. Para dicho estudio, la superficie a permutar deberá considerar, el valor de la misma totalmente urbanizada incluyendo el mobiliario urbano a que se refiere el artículo 152 de este Código.*", y de acuerdo al **Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Querétaro, en su Art. 177**, establece: "*En caso de que el promotor del desarrollo en condominio, pretenda realizar, alguna permuta parcial o total por predios urbanizados de valor y calidad equiparable, a la de la superficie arriba señalada, el Ayuntamiento deberá emitir su respectiva autorización para tal fin, previo dictamen técnico favorable emitido por parte la Dirección, de conformidad con el Código y los Programas de Desarrollo Urbano Municipales vigentes, así como, previo avalúo bancario practicado por un Perito Valuador con nombramiento otorgado por el Ejecutivo del Estado.*", por lo cual se recomienda que en caso de autorizar el pago en especie, se elabore un **Convenio entre el H. Ayuntamiento y el interesado** para

BC/catl/mga/lird
C.c.p. Archivo Minutario

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

09 DIC. 2017
12:56pm
RECIBIDO

El Marqués
Gobierno Municipal
2015 -2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/3483/2017
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 2295/2017

garantizar el cumplimiento de las obras que se le designe y de calidad equiparable de acuerdo al **Art. 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro.**

La presente **Opinión Técnica** se emite en la esfera de competencia de esta Dirección y de conformidad con los **artículos 32, Fracción V y 33 Fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, correlacionado con el **artículo 8 del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Querétaro**; sin dejar de mencionar que las áreas involucradas manifiesten lo que a sus facultades compete.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

EL MARQUÉS
Dirección de Desarrollo Urbano

C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MABC/catl/jmgp/ljpg

C.c.p. Archivo
Minutario

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

3. Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del C. Ricardo Medina Rojas, Representante Legal de Grupo CCIMA S.A DE C.V., relativa a la aceptación del pago en especie por concepto de donación consistente en la realizacion de obra u obras publicas que se le designe. de un condominio mixto conformado por 34 bodegas y 31 locales comerciales, del inmueble que se encuentra identificado en Carretera Estatal 500 km. 9+100.00., tramo entre La Griega-Coyotillos, rumbo a la Griega, parcela 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro**;** para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que dictamina factible condicionado para “UN CONDOMINIO MIXTO CONFORMADO POR 34 BODEGAS Y 31 LOCALES COMERCIALES” en el cual se condiciona al cumplimiento de la transmisión gratuita al Municipio del diez por ciento de la superficie total del predio, lo solicitado por el C. Ricardo Medina Rojas, Representante Legal de Grupo CCIMA S.A DE C.V., del inmueble que se encuentra identificado en Carretera Estatal 500 km. 9+100.00., tramo entre La Griega-Coyotillos, rumbo a la Griega, parcela 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro, asi como la aceptacion del pago en especie por concepto de donacion consistente en la realizacion de obra u obras publicas que se le designe; ello conforme a lo dispuesto por el artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, que señalan:

*“…**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

I. Opinión técnica para cambio de uso de suelo;

II. Opinión técnica para la licencia de ejecución de obras de urbanización;

III. Opinión técnica referente a los avances en las obras de urbanización;

IV. Opinión técnica para la renovación de licencia de ejecución de obras de urbanización;

V. Opinión técnica de causahabiencia, cuando hay adquisición total o parcial de un predio con permisos y licencias de fraccionamiento;

VI. Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;

VII. Opinión técnica para la ubicación de las áreas para equipamiento urbano en fraccionamientos y desarrollos en condominio;

VIII. Opinión técnica sobre asuntos referentes a las permutas, pago en especie ó pago en efectivo de las áreas de donación de fraccionamientos y condominios;

IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes;

X. Opinión técnica para ajuste de medidas y superficies;

XI. Opinión técnica para la autorización de publicidad de fraccionamientos y condominios;

XII. Opinión técnica para la cancelación de fraccionamientos y condominios;

XIII. Opinión técnica para la autorización definitiva y entrega-recepción al Municipio, por una o más etapas de fraccionamientos; y

XIV. Opinión técnica aprobatorio de ejecución de obras de urbanización en desarrollos en condominio.

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente…"

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: ***"…****Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias…" en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos…"*

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesion Extraordinaria de cabildo de fecha 29 de diciembre de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en base a la opinión técnica, menciona que es factible condicionado, lo solicitado por el C. Ricardo Medina Rojas, Representante Legal de Grupo CCIMA S.A DE C.V., de un condominio mixto conformado por 34 bodegas y 31 locales comerciales, del inmueble que se encuentra identificado en Carretera Estatal 500 km. 9+100.00., tramo entre La Griega-Coyotillos, rumbo a la Griega, parcela 14 Z-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro, asi como la aceptacion del pago en especie por concepto de donacion consistente en la realizacion de obra u obras publicas que se le designe, en el cual se condiciona al cumplimiento de la transmisión gratuita al Municipio del diez por ciento de la superficie total del predio, en términos de la Opnion Tecnica emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrito en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado debera cumplir lo siguiente:

2.2. Transmision Gratuita a favor de este Municipio del diez por ciento de la superficie total del predio, del pago en especie de las obras que se le asignen.

TERCERO.- Una vez autorizado el pago en especie, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a traves de la Direccion Juridica para la elaboracion del Convenio entre el H. Ayuntamiento y el interesado para garantizar el cumplimiento de las obras que se le designe y de calidad equiparable.

CUARTO.- Se instruye a las diferentes areas involucradas en el presente acuerdo para que manifiesten lo que a sus facultades competen.

QUINTO. - Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación por una ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEXTO. - El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el contenido de este Acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a la dirección jurídica, y al solicitante, para su conocimiento e irrestricto cumplimiento.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.----------DOY FE----------

----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., HAGO SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 señala que «*Los Estados adoptarán… como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre…»*

2. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula el ejercicio de las competencias que corresponden a los municipios del Estado, dotándoles de la facultad para *«Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.»*

3. Que la organización administrativa es parte de un proceso que se da en todas las entidades, sean públicas o privadas, llamado PROCESO ADMINISTRATIVO, consistente en las siguientes etapas:

   - **Planeación:** En la que se establecen los objetivos que se pretenden alcanzar y se define: qué, cómo, cuándo, dónde, porqué, para qué, para quién, cuánto, quiénes.
   - **Organización:** En la que se precisan: la estructura de la organización, puestos y funciones y responsabilidades concretas.
   - **Integración o Ejecución:** En la que se llevan a la práctica los objetivos definidos en la planeación, allegando los recursos materiales, técnicos, financieros y humanos.
   - **Dirección:** En la que se coordinan las actividades y se encamina a la organización, para obtener los objetivos definidos.
   - **Control:** En la que se verifican las actividades realizadas contra las planeadas, así como los resultados obtenidos, a fin de comprobar si se cumplieron los objetivos.

4. Que en sentido estricto, la gestión municipal comprende el conjunto de las acciones que planean, programan, ejecutan, controlan y evalúan las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal, encaminadas al logro de objetivos y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los planes

sectoriales y programas operativos de trabajo; estableciendo sus interrelaciones, así como los requerimientos en materia de: recursos humanos, materiales y financieros.

5. Que es necesario que exista una organización administrativa adecuada para que el Gobierno Municipal tenga mayores posibilidades de éxito en la realización de su gestión, en beneficio de la comunidad municipal.

6. Que el Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre: historia, marco jurídico-administrativo, estructura orgánica, objetivos y funciones de las Dependencias, Órganos y Unidades de la Administración Pública Municipal.

7. Que el objeto de dicho Manual General de Organización, es el de proporcionar información básica de la estructura de organización y funcionamiento de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, como una referencia normativa que determina el cumplimiento de responsabilidades respecto a las funciones encomendadas.

8. Que la emisión del Manual General de Organización, trae aparejada una serie de ventajas para la Administración Pública de este municipio, entre las cuales se encuentran las siguientes:

   a. Presenta una visión de conjunto de las dependencias, órganos y unidades administrativas que la integran.
   b. Precisa las funciones encomendadas a la dependencia, órgano o unidad administrativa, para evitar duplicidades, detectar omisiones, y deslindar responsabilidades.
   c. Orienta la ejecución de las actividades encomendadas al personal, y propicia su estandarización.
   d. Permite el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
   e. Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.
   f. Sirve como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su inducción al área y Puesto de adscripción.

9. Que el Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se compone de los siguientes elementos:

   a. **Presentación e Introducción:** Se refieren a la exposición y el preámbulo que el Titular de la Administración Pública Municipal dirige al lector, sobre el contenido del documento, de su utilidad y de los fines y propósitos generales que se pretenden cumplir a través de él.
   b. **Antecedentes Históricos:** Alude a una descripción del origen, antecedentes o hechos pasados sobresalientes acerca de la existencia del Municipio y su Administración Pública;

asimismo se mencionan las leyes o decretos que crearon y han modificado los aspectos de la organización de ésta.

c. **Marco Legal:** Se relacionan los principales ordenamientos jurídicos vigentes que regulan la operación y funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
d. **Atribuciones:** Desde el punto de vista jurídico, las atribuciones representan el medio para alcanzar los fines, se constituyen además en la facultad de obrar o derecho de hacer, asignada a la Administración Pública Municipal -y sus dependencias y unidades- mediante un instrumento jurídico o administrativo.
e. **Estructura Orgánica:** Este apartado se refiere a la descripción ordenada de las dependencias, órganos y unidades administrativas adscritas a la Administración Pública Municipal. En este sentido, permite advertir los niveles de jerarquía y las relaciones de coordinación existentes entre ellas.
f. **Objetivo y Funciones:** El primero, describe de forma operativa, el modo en que se propone realizar la competencia, facultad o función que recae, por delegación del H. Ayuntamiento, en la Dependencia, Órgano o Unidad Administrativa correspondiente. Las segundas, constituyen el conjunto de acciones clave, a través de las cuales se alcanzará el objetivo planteado.

Por lo anteriormente expuesto, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo número cien, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

ÚNICO.- Se aprueba la actualización del Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para quedar como sigue:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

ÍNDICE

	Página
I. Presentación	7
II. Introducción	8
III. Antecedentes Históricos	9
IV. Fundamentos Jurídicos y Normatividad Administrativa	11
1. Marco Legal Federal	11
2. Marco Legal Estatal	12
3. Marco Legal Municipal	13
V. Organigrama General	15
VI. Objetivos y Funciones por Dependencia	16
1. PRESIDENCIA MUNICIPAL	16
2. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	19
3. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	28
4. SECRETARÍA PARTICULAR	29
5. COORDINACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL	31
6. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	33
7.- COORDINACIÓN DE GIRAS Y EVENTOS ESPECIALES	37
8. SECRETARÍA DEL AYUNTAMINETO	39
9. DIRECCIÓN DE GOBIERNO	43
9.1 Oficialía de Registro Civil	47
10. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	48
11. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	50
12. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	52
13. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	55
14. COORDINACIÓN DE DEPORTE	58
15. COORDIANACIÓN DE JUVENTUD	61
16. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ECOLOGÍA	63
16.1 Departamento de Manejo de Residuos Sólidos	65
16.2 Departamento de Alumbrado Público	67
16.3 Departamento de Parques y Jardines	68
16.4 Encargado del Parque Mundo Acuático	69
16.5 Departamento de Alcantarillado y Bacheo	70
16.6 Encargado de Ecología	71
17. COORDINACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL	72
18. DIRECCIÓN DE CULTURA	74
18.1 Encargado de Centro Cultural	76
18.2 Coordinador de Casa de Cultura	79

18.3 Museo Comunitario de Tancoyol 81
19. DIRECCIÓN DE TURISMO 82
20. DIRECCIÓN DE FINANZAS 86
20.1 Coordinación de Ingresos 91
21. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 94
22. DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS 100
23. UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN 112
24. DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO 115
25. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL 119

VII. Organismos Descentralizados 139
1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) 139
2. Instituto Municipal de la Juventud 139
3.- Instituto Municipal de Cultura 139
4.- Instituto Municipal de la Mujer 139

VIII. Directorio General 140

IX. Aprobación del Manual 142

I. PRESENTACIÓN

A lo largo de la historia, las administraciones públicas municipales han evolucionado continuamente en la conformación de su organización y administración interna, para dar respuesta a las necesidades políticas, legales, organizacionales, económicas y sociales de la comunidad.

De tal modo que en la actualidad encontramos diferencias significativas tanto en su composición como en las características, magnitud y alcance de sus programas y servicios institucionales.

Es por ello que ante la necesidad de dar rumbo a las acciones de gobierno, que sean congruentes y en apego al plan de desarrollo municipal, así como para impulsar el desarrollo integral, armónico y sustentable de nuestro municipio y atender a los nuevos desafíos de la gestión municipal, en un entorno de acelerados cambios y la emergencia de demandas sociales inaplazables.

En este contexto, se constituye en una prioridad de mi gobierno, el contar con estructuras orgánicas acordes, funcionales y compactas, así como la disponibilidad de recursos humanos profesionalizados; tecnologías de la información apropiadas, y un clima de trabajo que mejore los niveles de calidad en el otorgamiento de los servicios que recibe la sociedad.

Tomando también en cuenta la autonomía municipal que constituye una estrategia política, impulsada por el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado de Querétaro, a través de la cual se contribuya con los municipios de la entidad, al desarrollo y modernización de sus bases jurídicas, técnicas y administrativas; que se traduzca en una gestión pública apegada a la legalidad, consistente, transparente y eficaz en sus resultados.

Partiendo de esta premisa he tomado la decisión de adecuar las disposiciones legales y administrativas que nos rigen, como lo es el **Manual General de Organización de la Administración Municipal de Jalpan de Serra.**

Este Manual General de Organización, servirá como un mecanismo administrativo que permita advertir de forma clara y ordenada, la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra. Mismo que constituirá una valiosa herramienta para llevar a cabo de manera más eficaz y sistemática, los procesos de inducción, formación, capacitación y actualización de los servidores públicos del municipio; a la vez que permitirá establecer criterios homogéneos para el seguimiento y evaluación de su desempeño.

Es un documento que contiene, en forma ordenada y coordinada, información sobre: historia, marco jurídico-administrativo, estructura orgánica, objetivos y funciones de las Dependencias, Órganos y Unidades de la Administración Pública Municipal.

De esta manera, contribuimos a elevar las capacidades de un gobierno democrático y competente, que sirve a la sociedad con eficacia, eficiencia y resultados que sean nuestro orgullo.

Selene Salazar
Presidente Municipal

II. INTRODUCCIÓN

El presente ordenamiento administrativo tiene como propósito, dar a conocer a cada uno de los servidores públicos que conforman la administración municipal, así como aquellas personas que en un futuro se integren a la estructura organizacional, las funciones servicios y atribuciones que deben desempeñar, los procedimientos a realizar y los demás puestos con los que se relacionan de manera formal.

Por lo anterior, resulta necesario que cada uno de los elementos y los futuros que se integren, conozcan de manera clara la administración en su etapa de organización.

El personal adscrito a la administración municipal deberá estar identificado, dispuesto y comprometido a dar cumplimiento a los lineamientos referidos y a expresar en cualquier momento, las medidas conducentes para el mejor desempeño de su puesto.

En el proceso de actualización del presente ordenamiento administrativo, se contó con la participación de los funcionarios públicos, consientes del diseño organizacional es de vital importancia para el cabal cumplimiento de sus tareas; toda vez que los principios básicos, según los cuales se estructuran las organizaciones en nuestra actualidad, son fundamentales para poder responder con eficacia y eficiencia a los diversos problemas de su entorno a partir de la capacidad, conocimiento y nivel de especialización de sus integrantes.

Asimismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la administración municipal, que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

La emisión del Manual General de Organización trae aparejada una serie de ventajas para la Administración Pública de este municipio, entre las cuales se encuentran las siguientes:

I. Presenta una visión de conjunto de las dependencias, órganos y unidades administrativas que la integran.
II. Precisa las funciones encomendadas a la dependencia, órgano o unidad administrativa, para evitar duplicidades, detectar omisiones, y deslindar responsabilidades.
III. Orienta la ejecución de las actividades encomendadas al personal, y propicia su estandarización.
IV. Permite el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
V. Proporciona información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.
VI. Sirve como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su inducción al área y Puesto de adscripción

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El municipio de Jalpan de Serra históricamente ha sido un factor de desarrollo en nuestra región desde su fundación como misión franciscana en 1744; para el año 1825 se convierte en una de las 6 municipalidades del estado. Desde entonces ha habido cambios sustanciales en el desarrollo de sus características socio política.

Históricamente, las condiciones de: altitud, terreno rocoso y accidentado, la distancia de Jalpan con la capital del Estado, propició la generación de condiciones de marginación, y administraciones del Gobierno Municipal con bases empíricas, así como una estructura de organización limitada e ineficiente.

Desde el año de 1824, Querétaro, como una municipalidad, quería convertirse en Estado. Pero su escaso territorio se lo impedía. En este punto, Jalpan se constituía dentro de la región serrana, como un espacio desgobernado, sin autoridades religiosas, ni civiles.

Por lo que se une a Querétaro, que por gestión de Félix Osores Sotomayor, le es concedida su estatalidad, toda vez que Jalpan constituía un vasto territorio, desde límites de la municipalidad de Cadereyta hasta Ahuacatlán de Jesús, hoy Municipio de San Luis Potosí.

En este período del siglo XIX, las autoridades locales eran electas en reuniones y convivencias de sus habitantes, ya que los comicios electorales eran meramente formulismos. La estructura del gobierno municipal estaba entonces formada por: un Presidente Municipal, un Secretario del H. Ayuntamiento, un Tesorero, un Secretario del Registro Civil, dos Regidores, y un Comandante de Policía y Alcalde.

En 1904 la Villa de Jalpan fue decretada Ciudad por el gobernador Francisco González de Cosío; para el año de 1919 Siendo Gobernador el Estado el C. Salvador Argain Domínguez, Jalpan se convierte en Municipio. Siendo su presidente el C. Lucio Olvera.

Con la construcción en 1963 de la carretera Querétaro – Jalpan, que comunica con la capital del Estado, se da un importante impulso al desarrollo regional.

1976 Jalpan cambia su nombre a Jalpan de Serra en honor al evangelizador de la región y como resultado de la firma de un Pacto de Hermandad con la Ciudad de Petra de Mallorca.

Hacia la década de los ochenta, existe una mayor inversión de recursos estatales a través de programas de Fortalecimiento Municipal. Esto a su vez, establece nuevos retos al gobierno municipal en materia organizacional, técnica y administrativa. Por lo que se crean nuevas áreas técnicas y administrativas, tales como: un Departamento de Obras Públicas, una Secretaría Particular, así como personal técnico especializado, tanto en la Secretaría del H. Ayuntamiento como en la Tesorería.

En el año de 1991, con la construcción de la Casa Municipal de la Cultura, el Museo Histórico de la Sierra Gorda, y el Centro de Readaptación Social, se incrementaron dos direcciones más. Sin embargo, referente al Museo Histórico de la Sierra Gorda y Centro de Readaptación Social, ambos pasaron a formar parte de la administración del Gobierno Estatal.

Posteriormente, en el mes de octubre de 1991, se crea como dependencia centralizada la Oficialía Mayor, así como la Coordinación de Eventos Especiales.

En el año 2009 se plantea un manual de organización del municipio, derivado de la reglamentación municipal y de la estructura administrativa, se establecen las bases legales para concretar un manual de organización.

Para el año 2012, se hacen modificaciones al manual de organización donde se modifica la Dirección de Juventud, Deporte y Cultura, creando la Dirección de Cultura, la Dirección de Deportes y la Dirección de Desarrollo Social.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA.

1.- Marco Legal Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código de Comercio
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Penal Federal
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Fiscal de la Federación
- Ley Agraria
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Asistencia Social
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Ley de Planeación
- Ley de Vivienda
- Ley de General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley del Servicio Militar
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de Juegos y Sorteos
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Ley Federal de Sanidad Vegetal
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley General de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Salud
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

- Ley General de Educación
- Ley General de Turismo
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

2.- Marco Legal Estatal

- Constitución Política del Estado de Querétaro
- Ley que Reforma la Ley Electoral del Estado
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro
- Ley de Coordinación Fiscal, Estatal e Intermunicipal del Estado de Querétaro
- Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Ley que Aprueba la Incorporación del Estado de Querétaro y sus Municipios a la Coordinación en Materia Federal de Derechos
- Ley del Impuesto Predial
- Ley de Catastro del Estado de Querétaro
- Ley que fija Bases, Montos y Plazos para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro
- Ley Industrial del Estado de Querétaro
- Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Turismo del Estado de Querétaro
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro
- Ley de Tránsito del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Ley de Servicios Auxiliares del Transporte Público del Estado de Querétaro
- Ley del Registro Civil del Estado de Querétaro
- Código Civil del Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro
- Código Penal para el Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro

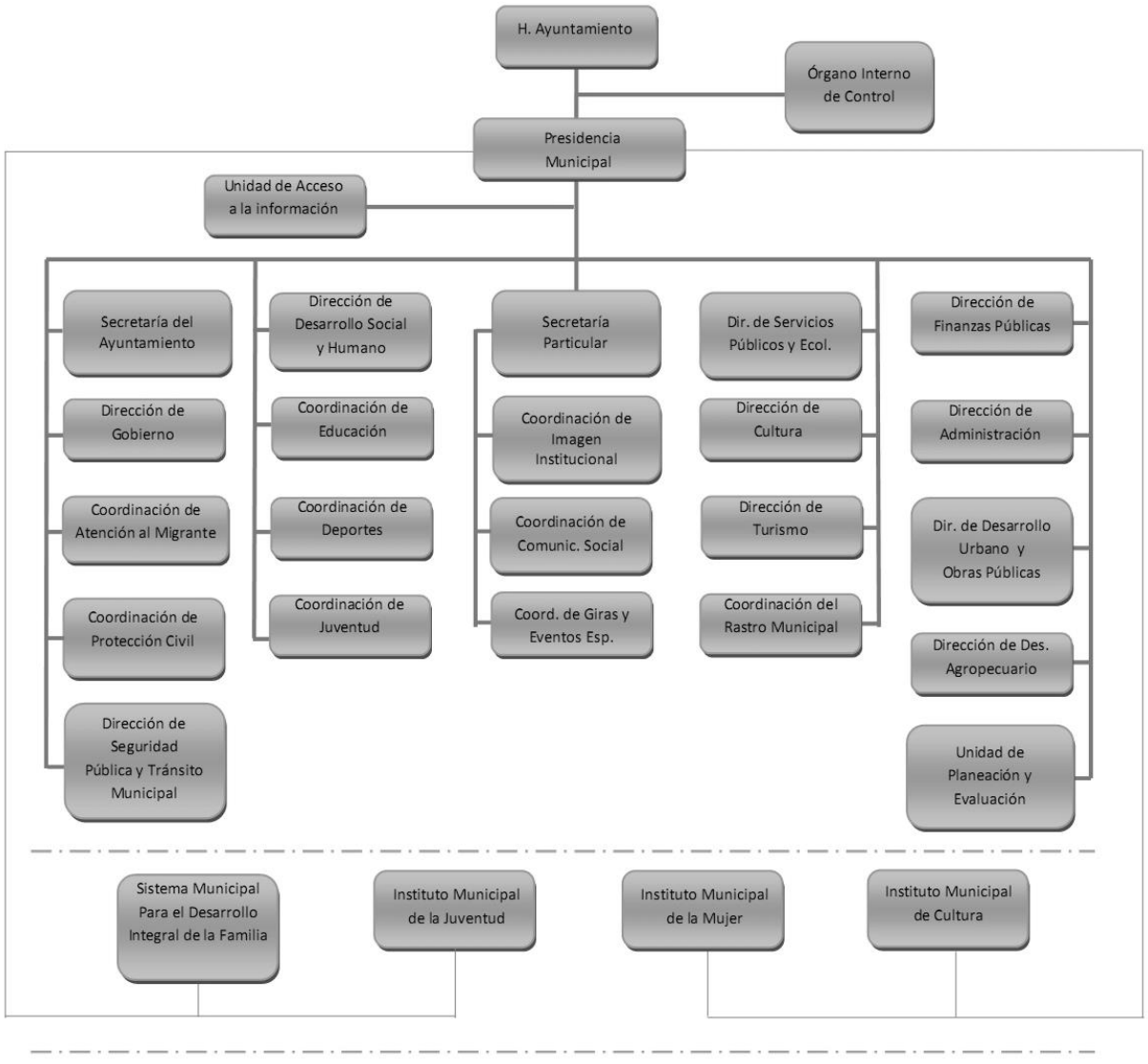
- Ley que Regulariza la Titulación de Bienes Inmuebles, comprendidos en el Patrimonio de los Poderes del Estado de Querétaro, de los Municipios, de las Entidades Paraestatales y las Paramunicipales
- Ley para la Regulación de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro
- Ley de Salud del Estado de Querétaro
- Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro
- Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro
- Ley del Deporte del Estado de Querétaro
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- Ley de Tratamiento para Menores Infractores para el Estado de Querétaro
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro
- Ley que Establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro
- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
- Código Urbano para el Estado de Querétaro
- Reglamento de Construcción para el Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro

3. Marco Legal Municipal

- Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de fecha 6 de marzo de 1986
- Decreto de Creación del Instituto Municipal de la Cultura de Jalpan, de fecha 15 de septiembre de 2005
- Decreto de Creación del Instituto Municipal de la Juventud, de fecha 15 de diciembre de 2004

- Decreto de Creación del Instituto Municipal de la Mujer, de fecha 01 de septiembre de 2017
- Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento del Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento de la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento del Rastro Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
- Reglamento para el Comercio en la Vía Pública, del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro

V. ORGANIGRAMA GENERAL



VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR DEPENDENCIA

1.- Presidencia Municipal.



Objetivo: Representar política y administrativamente al Municipio, así como establecer las bases generales de la Administración Pública Municipal y del Procedimiento Administrativo; apegándose a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Las facultades y obligaciones que tiene el Presidente Municipal como ejecutivo de la administración pública, se encuentran en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en el artículo 31, que en materia administrativa son las siguientes:

I. Nombrar y remover libremente aquellos servidores públicos cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo;
II. Autorizar, mancomunadamente con el Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, las erogaciones del Ayuntamiento, en los términos de las partidas en su presupuesto de egresos. Dicha autorización podrá delegarse en los términos del Acuerdo que emita el ayuntamiento y fije los montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos y títulos de valor, así como las responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público;
III. Vigilar la correcta recaudación de los ingresos municipales y que su erogación se realice con estricto apego al presupuesto de egresos;
IV. Enviar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, el informe que contenga los estados financieros relacionados al ejercicio presupuestal del mes inmediato anterior. Asimismo, realizar un informe de la cuenta pública municipal, el cual deberá presentarse en los mismos términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro;

V. Celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable;
VI. Vigilar y verificar la actuación de las dependencias municipales para cerciorarse de su correcto funcionamiento y dictar las medidas pertinentes para el mejoramiento de la Administración Municipal;
VII. Determinar las políticas para autorizar las órdenes de pago en los términos del presupuesto de egresos;
VIII. Informar en sesión pública y solemne sobre, el estado que guarda la Administración Pública Municipal;
IX. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal en los términos que establezcan las leyes y dictar las medidas administrativas tendientes para mejorar su organización y funcionamiento, en los términos del reglamento correspondiente;
X. Formular y proponer al Ayuntamiento la política de planeación, desarrollo urbano y obras públicas del municipio de conformidad con la legislación aplicable;
XI. Comunicar a los Poderes del Estado la legal instalación del Ayuntamiento;
XII. Disponer de la fuerza pública municipal para preservar, mantener y restablecer la tranquilidad, la seguridad y la salubridad públicas;
XIII. Ejercer el control y vigilancia sobre los servidores públicos de su administración, denunciando aquellas conductas que pudieren constituir un delito o desprender otras responsabilidades, así como aplicar o en su caso ejecutar las sanciones que deriven de ellas;
XIV. Proponer al Ayuntamiento la persona o la terna en su caso, que habrá de ocupar la titularidad de las dependencias administrativas previstas en el Artículo 44 de esta Ley;
XV. Integrar y promover los Consejos Municipales de Participación Social; y
XVI. Las demás que señale esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Secretaria

I. Apoyar y atender directamente las actividades de la presidente municipal, con el fin de tener el control de los asuntos que deba dar seguimiento la presidente municipal así como brindar atención a la ciudadanía.
II. Apoyar a la presidente municipal y/o al secretario particular en los procedimientos administrativos que requiera.
III. Elaborar el registro de audiencias programadas con la presidente municipal.
IV. Recepción de documentación dirigida y/o turnada a la oficina de presidencia.
V. Recibir y contestar llamadas así como darles el seguimiento debido.
VI. Llevar el archivo de la correspondencia enviada y recibida y todas aquellas inherentes a su puesto.
VII. Atender llamadas telefónicas y realizar aquellas que se le encomiende.
VIII. Elaborar oficios y memorándums que le solicite la presidente municipal y/o el secretario particular.
IX. Organizar, clasificar, archivar y turnar la documentación que se reciba o se genere en la oficina de presidencia y/o en secretaria particular.
X. Recibir, ordenar, turnar y registrar correspondencia.

XI. Brindar atención al público en general.
XII. Canalizar a personas a áreas correspondientes, según sea el trámite.
XIII. Y demás funciones que le encomiende expresamente la presidente municipal y/o el secretario particular en el ámbito de su competencia.

Secretario Adjunto.

I. Apoyar y atender directamente las actividades de la presidente municipal, con el fin de tener el control de los asuntos que deba dar seguimiento la presidente municipal así como brindar atención a la ciudadanía.
II. Apoyar a la presidente municipal y/o al secretario particular en los procedimientos administrativos que requiera.
III. Turnar los compromisos asumidos por el Presidente Municipal, y dar seguimiento a los servidores públicos implicados en su cumplimiento.
IV. Presentarse a la hora que lo indique la presidente municipal o bien como lo marque la agenda.
V. Estar disponible en tiempo y hora que la presidente lo indique.
VI. Ejecutar las actividades que marca la agenda de la presidente.
VII. Llevar el control de gastos ejercidos por el equipo de la presidente para su debida comprobación.
VIII. Asistir al secretario particular como interlocutor con la presidente.
IX. Llevar el control de los compromisos que la presidente hace en sus diversas actividades para que sean turnadas a las áreas que corresponden filtrando esta información a la secretaria particular.
X. Apoyar en los eventos oficiales en el acomodo de la línea de honor y asistir a la presidente en los momentos de presentación (discursos, fichas técnicas).
XI. Servicios personales dentro del horario laboral.
XII. Dar seguimiento a la agenda de la presidente para la correcta presentación de la presidente en los diferentes eventos.
XIII. Recepción de documentación dirigida y/o turnada a la oficina de presidencia, fuera de oficina o en eventos.
XIV. Estar en contacto directo con el secretario particular, para la correcta ejecución de las diversas actividades de la presidente.
XV. Llevar el control de las fichas técnicas de los diversos eventos.
XVI. Y demás funciones que le encomiende expresamente la presidente municipal y/o el secretario particular en el ámbito de su competencia.

Chofer.

I. Salvaguardar la integridad de la presidente municipal, conduciendo con seguridad y de forma oportuna a todos los eventos que tenga en su agenda.
II. Presentarse a la hora que lo indique la presidente municipal o bien como lo marque la agenda.
III. Estar disponible en tiempo y hora que la presidente lo indique.

IV. Verificar previamente las ubicaciones de los lugares donde se presentara la presidente municipal.
V. Ejecutar las actividades que marca la agenda de la presidente.
VI. Trasladarla a los lugares que le indique la presidente municipal en tiempo y forma.
VII. Verificar que el vehículo se encuentre en condiciones óptimas para su uso.
VIII. Llevar el control de gastos de gasolinas, casetas de cuota y demás que el vehículo requiera así como su correcta comprobación.

2.- Órgano Interno de Control.



Objetivo: Auditar y fiscalizar los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros del Municipio para su administración ordenada, eficiente y transparente, conforme al plan, programas y presupuestos aprobados por el Ayuntamiento, y observando las disposiciones legales aplicables.

Al frente del Órgano Interno de Control, estará un Titular quien tendrá las facultades y obligaciones que le confiere expresamente el presente Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
Sus Funciones son:

I. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control;
II. Dictar las medidas administrativas para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control, así como emitir los acuerdos correspondientes a éstas;
III. Designar, remover, dirigir y coordinar al personal adscrito al Órgano Interno de Control;
IV. Instruir al personal adscrito al Órgano Interno de Control para el auxilio y suplencia en funciones relacionadas con el objeto del mismo;

V. Emitir la normativa que resulte necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables;
VI. Instruir a la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas a efecto de implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como ordenar la revisión de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, Estatales y Municipales según corresponda en el ámbito de su competencia;
VII. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción adscrita a la Fiscalía Especializada en el Combate a la corrupción a que se refiere la Ley General, Ley Estatal así como ante las demás instancias federales y estatales competentes;
VIII. Ordenar la evaluación anual del resultado de las acciones que se hayan implementado para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
IX. Llevar a cabo la valoración de las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción e informar de la atención prestadas a las mismas y en su caso sus avances y resultados;
X. Representar al Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia;
XI. Elaborar y proponer los proyectos e iniciativas de Reglamentos, acuerdos y dictámenes relacionados con las funciones u objeto del Órgano Interno de Control, que deban ser aprobados por el Ayuntamiento;
XII. Ordenar el inicio de la fiscalización de cualquier Dependencia de la Administración Pública Municipal;
XIII. Presentar el Programa Anual de Auditoría en el mes de enero ante el Ayuntamiento, mismo que tendrá carácter interno y que se llevará a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control y fiscalización;
XIV. Coordinar en el ámbito municipal, la integración del documento de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal; estableciendo para tal fin una estrecha relación de colaboración con las Dependencias del Municipio y la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
XV. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto, ingreso, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, valores, control y evaluación de la administración pública;
XVI. Emitir opinión sobre normas y procedimientos de control y evaluación en materia de programación, presupuesto, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como la contratación de deuda, manejo de fondos y valores, y obras públicas;
XVII. Emitir en términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro, los lineamientos de registro y control del Padrón de Contratistas de obra pública y en su caso determinar la suspensión temporal o cancelar el registro de un contratista por causas fundadas y motivadas;
XVIII. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación de Obra Pública;

XIX. Promover un programa de capacitación y actualización orientada a los comités ciudadanos de control y vigilancia para elevar su eficiencia en lo que se refiere a la supervisión y control de obra pública;
XX. Establecer las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la Contraloría Social en la ejecución de obra pública;
XXI. Contribuir a la práctica de transparencia y redención de cuentas, que contribuyan a lograr objetivos y estrategias en materia de Contraloría Social;
XXII. Verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para las obras o servicios;
XXIII. Implementar acciones para la integración y la operación de la Contraloría Social;
XXIV. Proporcionar a los beneficiarios, conocimiento y mecanismo que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social como apoyo;
XXV. Verificar se constituya por lo menos un Comité por cada localidad en la que se ejecute obra pública, atendiendo a las características de operación de dicho programa;
XXVI. Elaborar los criterios y procedimientos para la verificación de las actividades de promoción de la contraloría social, así como de los resultados de las actividades de los Comités;
XXVII. Verificar la participación ciudadana en la planeación, ejecución y control de la obra pública, apoyos o servicios derivados de los programas de desarrollo social;
XXVIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas

Estará a cargo de la Unidad un titular, que podrá ser un Auxiliar Contable y/o Auxiliar Jurídico, y tendrá las facultades y obligaciones que le confiera el Titular del Órgano Interno de Control, el presente Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Sus Funciones son:

I. Elaborar y Ejecutar el Programa Anual de Auditorías que deberá ser presentado al Ayuntamiento para su aprobación;
II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización;
III. Proponer, en los términos y plazos establecidos por las leyes aplicables, las modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; a las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;
IV. Practicar auditorías de desempeño y cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos de las Entidades Fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;

V. Verificar que las dependencias o áreas fiscalizadas, capten, recauden, custodien, administren, apliquen o ejerzan recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas presupuestales y en apego a las disposiciones aplicables;
VI. Verificar que las operaciones que realicen las dependencias o áreas fiscalizadas, sean acordes con su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y se efectúen con apego a las disposiciones legales aplicables;
VII. Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por el municipio, para comprobar si las inversiones y gastos autorizados se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;
VIII. Requerir a las personas físicas, morales o a terceros que se hayan beneficiado con la contratación de obras, bienes o servicios, la documentación justificativa y soporte del gasto erogado;
IX. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a juicio del Órgano Interno de Control, sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de las dependencias o áreas fiscalizadas; paramunicipales; órganos desconcentrados y particulares;
X. Revisar la existencia, procedencia y registro de los Activos y Pasivos de las Entidades Fiscalizadas;
XI. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en este Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables;
XII. Coordinar la capacitación a los servidores públicos que manejen, auditen, custodien o ejerzan recursos públicos;
XIII. Implementar los mecanismos internos de prevención de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos que establece la Ley General, la Ley Estatal y el presente reglamento;
XIV. Solicitar la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, y programáticos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar con el propósito de consultar la información contenida en los mismos;
XV. Implementar acciones para orientar el criterio que deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, debiendo ser estos implementados por las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
XVI. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda en el ámbito de su competencia;
XVII. Emitir opinión técnica para la promulgación del Código de Ética conforme a los Lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente el desempeño que los Servidores Públicos deberán observar, mismo que deberá hacerse de conocimiento de los Servidores Públicos de la Dependencia o entidad de que se trate;
XVIII. Evaluar anualmente el resultado de las acciones que se hayan implementado y proponer en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;

XIX. Valorar las recomendaciones que los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción hagan a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño, control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. Debiendo informar a dichos órganos de la atención que se dé a éstas y en su caso, sus avances y resultados;

XX. Verificar que los servidores públicos municipales y para municipales, en el ejercicio de sus funciones, cumplan con la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXI. Verificar que los servidores públicos municipales y para municipales, en el ejercicio de sus funciones, cumplan con la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XXII. Verificar que se cumplan con las normas emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización;

XXIII. Suscribir Convenios de Colaboración con las personas físicas y morales que participen en las contrataciones públicas, así como con las Cámaras empresariales u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización;

XXIV. Establecer los mecanismos que permitan promover y permitan la participación de la sociedad en la generación de políticas públicas dirigidas al combate de las distintas conductas que constituyen faltas administrativas;

XXV. Inscribir y mantener actualizado en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal previsto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la información correspondiente a los declarantes, asimismo verificará la situación o posible actualización de algún conflicto de interés según la información proporcionada y llevará el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes en términos de la Ley General.

XXVI. Verificar aleatoriamente las Declaraciones Patrimoniales que obren en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, así como la evolución del patrimonio de los servidores públicos. Debiendo expedir la Certificación correspondiente en caso de no existir ninguna anomalía;

XXVII. Resguardar la información de los declarantes en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables en la materia;

XXVIII. Llevar el registro de la información relativa a los nombres y adscripción de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, ya sea en la tramitación, atención y resolución para la adjudicación de un contrato, otorgamiento de una concesión, licencia, permiso o autorización y sus prorrogas, así como la enajenación de bienes muebles y aquellos que dictaminan en materia de avalúos, en el sistema a que se refiere la fracción II del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de los formatos y mecanismos que se establezcan por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, debiendo publicar dicha información en la página oficial del Municipio;

XXIX. Implementar previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control, el protocolo de actuación que en materia de contrataciones expida el Comité Coordinador

del Sistema Nacional Anticorrupción en términos de la Ley General, Ley Estatal y del presente Reglamento;

XXX. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los Contratantes para garantizar que se lleve a cabo en los términos de las disposiciones de la materia, realizando las verificaciones procedentes si descubren anomalías;

XXXI. Llevar el registro y control del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Municipio, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado, así como los que al efecto emita el Titular del Órgano Interno de Control;

XXXII. Participar en los actos de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal; así como de sus dependencias y entidades;

XXXIII. Atender las Auditorías externas que efectué las Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro y de cualquier otro organismo con carácter de Auditor Externo;

XXXIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Unidad de Investigación

Al frente de la Unidad de Investigación estará un Titular, que podrá ser Auxiliar Contable y/o Auxiliar Jurídico, y tendrá las facultades y obligaciones que le confiera el presente Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.
Sus Funciones son:

I. Recibir de la Unidad de Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas, los hallazgos detectados que pudieran ser presuntamente constitutivos de faltas administrativas;
II. Realizar investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas;
III. Incorporar a sus investigaciones las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales;
IV. Establecer mecanismos de cooperación a fin de fortalecer los procedimientos de investigación;
V. Acceder a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia considere de carácter confidencial, debiendo mantener la misma reserva o secrecía conforme a lo que se determine en las leyes. No serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bancaria, fiduciaria o relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios;
VI. Ordenar la práctica de visitas de verificación;
VII. Formular requerimientos de información a las dependencias o áreas fiscalizadas, paramunicipales y las personas físicas o morales que sean materia de la investigación, en términos de lo dispuesto por la Ley General, la Ley Estatal y el presente Reglamento;

VIII. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas;
IX. Imponer las medidas respectivas para hacer cumplir sus determinaciones y requerimientos, apercibiendo a las dependencias o áreas fiscalizadas, personas físicas y morales requeridas respecto a las sanciones aplicables que pudiesen incurrir en la omisión de datos e información, esto en base a la Ley General, la Ley Estatal y el presente Reglamento;
X. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley General y la ley Estatal señale como faltas administrativas y, en su caso, calificarlas;
XI. Elaborar y presentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la Unidad de Substanciación y Resolución;
XII. Remitir al Órgano Interno de Control, el expediente correspondiente en los casos en que, derivado de sus investigaciones, se presuma la comisión de un delito;
XIII. Promover el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y en su caso penal a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, cuando derivado de las auditorías a cargo de ésta, no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o violen la reserva de información;
XIV. Emitir, en su caso, acuerdo de conclusión y archivo del expediente si no se encontraren elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación, si se presentan nuevos indicios o pruebas suficientes para determinar la existencia de la infracción y responsabilidad del infractor;
XV. Impugnar la determinación de las autoridades resolutorias de abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público o particular;
XVI. Recurrir las determinaciones del Tribunal, de la Fiscalía Especializada y de cualquier otra autoridad, en términos de las disposiciones legales aplicables;
XVII. Requerir de las dependencias, entidades, autoridades auxiliares municipales, así como de los organismos paramunicipales, la información necesaria a efecto de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en su área;
XVIII. Elaborar los dictámenes técnicos por la falta de solventación del pliego de observaciones o por las presuntas responsabilidades administrativas;
XIX. Atender Quejas y Denuncias Ciudadanas;
XX. Recibir las quejas o denuncias que presenten las dependencias públicas en sus diferentes niveles y los ciudadanos ante el Órgano Interno de Control;
XXI. Elaborar un registro de todas y cada una de las quejas o denuncias que ingresen en el libro respectivo;
XXII. Elaborar los acuerdos respectivos sobre la recepción de las quejas o denuncias;
XXIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Unidad de Substanciación y Resolución

Al frente de la Unidad de Substanciación y Resolución estará un Titular, que podrá ser un Auxiliar Jurídico, y tendrá las facultades y obligaciones que le confiera el presente Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Sus Funciones son:

I. Admitir pliego de probable responsabilidad administrativa;
II. Iniciar el procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de quien resulte responsable, derivado del pliego de presunta responsabilidad;
III. Ordenar el emplazamiento al probable responsable;
IV. Celebrar audiencias y comparecencias;
V. Admitir, desahogar y cerrar el periodo probatorio;
VI. Dictar la resolución correspondiente;
VII. Decretar medidas de apremio tal como lo marca el artículo 20 de la Ley General.
VIII. Decretar medidas cautelares tal como lo marca el artículo 123 de la Ley General.
IX. Tener bajo su custodia y responsabilidad directa el manejo del archivo general de expedientes hasta en tanto tenga obligación en los términos del Reglamento Interno del Archivo Municipal;
X. Dar fe y certificar todo lo relacionado con los procedimientos y nombrar a las personas que deban llevar a cabo las notificaciones correspondientes;
XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Unidad de Notificaciones

Al frente de la Unidad de Notificadores estará un Titular, que podrá ser un Auxiliar Jurídico, y tendrá las facultades y obligaciones que le confiera el presente Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Sus Funciones son:

I. Ejecutar las resoluciones que le correspondan dentro del ámbito de su competencia y vigilar que estas se notifiquen;
II. Proporcionar la información de la existencia de quejas, denuncias, auditorías, demandas o procedimientos administrativos, siempre que la información no se encuentre catalogada como reservada o confidencial;
III. Proporcionar la notificación de las resoluciones de cualquier naturaleza proveídas por la autoridad substanciadora y resolutoria;
IV. Notificar a los Servidores Públicos responsables y a los titulares de las dependencias, entidades u organismos en que se encuentren adscritos, las resoluciones pronunciadas dentro de los procedimientos administrativos, así como vigilar su debido cumplimiento;

V. Establecer y difundir las acciones preventivas en materia de responsabilidades de los Servidores Públicos;
VI. Comunicar al Contralor Municipal el incumpliendo de la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial, para que por conducto de éste, se dé inicio al procedimiento previsto;
VII. Supervisar la actividad, función determinada, cifras, proceso o reporte, tendiente a identificar la falta de controles internos o la ineficiencia de éstos, para sugerir la implementación o mejoramiento de dichos controles, a fin de mejorar las acciones de servicio público y en su caso, prevenir actos irregulares o erróneos;
VIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

Secretaría Administrativa

Al frente de la Secretaría Administrativa estará un Titular, que podrá ser una Auxiliar Administrativo, y tendrá las facultades y obligaciones que le confiera el presente Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Sus Funciones son:

I. Llevar la agenda de las actividades del Titular del Órgano Interno de Control, para dar seguimiento a cada una de las necesidades;
II. Elaborar oficios, así como recibir oficios y documentos relacionados con el Órgano de Interno de Control;
III. Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por el Titular del Órgano Interno de Control;
IV. Analizar, organizar y sistematizar la documentación;
V. Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de solicitudes;
VI. Elaborar informes y entrega de resultados;
VII. Canalizar las solicitudes que no son competencia del Órgano Interno de Control, y orientar sobre su trámite y destino;
VIII. Recibir y canalizar llamadas, así como correos electrónicos relacionados con los asuntos del despacho;
IX. Controlar llamadas telefónicas, así como concertar citas;
X. Mantener la existencia de útiles de oficina y encargarse de su distribución;
XI. Llevar a cabo el trámite y documentación necesaria para la entrega recepción del servidor público obligado;
XII. Recabar, organizar y hacer entrega de la documentación requerida por los órganos externos de control para el ejercicio de sus atribuciones;
XIII. Apoyar en el control y actualización del Padrón de Servidores Públicos obligados a presentar manifestación de bienes;
XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General, Ley Estatal, el presente Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables.

3.- Unidad de Acceso a la Información

.

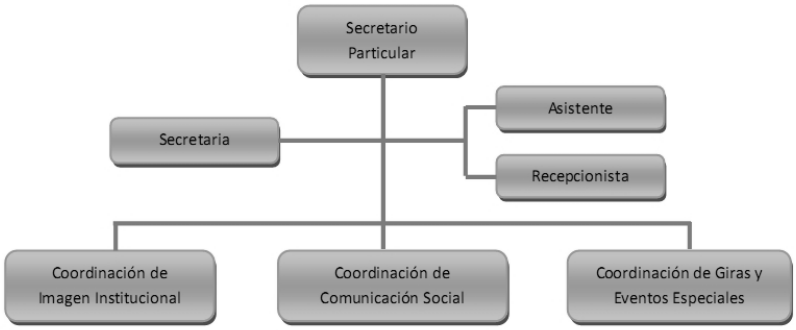


Objetivo: Es la instancia administrativa del gobierno municipal, encargada de llevar a cabo la recepción de peticiones relacionadas con información pública, solicitada por la ciudadanía; requiriendo la misma a las dependencias y organismos implicados, y notificando en su caso, al interesado.

Las funciones de la Unidad de acceso a la Información Gubernamental son las siguientes:

I. Recabar y difundir la información pública a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro;
II. Recibir y despachar las solicitudes de acceso a la información pública;
III. Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de la ley en la materia y su reglamento;
IV. Practicar las notificaciones a que haya lugar, mediante las cuales se comunique al particular la fecha en que se hará entrega de la información pública solicitada;
V. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y el tiempo de respuesta de las mismas;
VI. Elaborar el manual de procedimientos para asegurar la adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública;
VII. Aplicar los criterios específicos en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;
VIII. Difundir entre los servidores públicos los beneficios del manejo público de la información, así como sus responsabilidades en el buen uso y conservación de ésta;
IX. Clasificar en pública, reservada o confidencial la información;
X. Informar semestralmente al Presidente Municipal o en cualquier momento a requerimiento de éste, sobre las solicitudes de acceso a la información, recibidas;
XI. Administrar el portal de transparencia y los módulos ciudadano e interno de gestión;
XII. Prestar capacitación y asesoría a los servidores públicos adscritos al Municipio, respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como del procedimiento de acceso a la información pública;
XIII. Intervenir en los recursos que prevé la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro y su reglamento; y
XIV. Las demás que las leyes, reglamentos y ordenamientos administrativos establezcan.

4.- Secretaría Particular.



Objetivo: Organizar la agenda y promover las relaciones públicas internas y externas del Presidente Municipal, a fin de fortalecer las relaciones de trabajo, compromiso, coordinación y colaboración; siendo sus funciones principales las siguientes:

I. Elaborar, validar y dar seguimiento al programa de audiencias públicas y la agenda de la Presidente Municipal;
II. Propiciar o fortalecer la comunicación institucional entre el Presidente con autoridades de los distintos órdenes de Gobierno (federal, estatal y municipal), así como con el sector privado y social;
III. Turnar los compromisos asumidos por el Presidente Municipal, y dar seguimiento a los servidores públicos implicados en su cumplimiento;
IV. Coordinar y promover reuniones de gabinete.
V. Promover procesos de mejora, efectuando reuniones de programación y evaluación con todas las áreas para eficientar el desempeño.
VI. Atender audiencias ciudadanas.
VII. Programar apoyos sociales para el mejoramiento de la calidad de vida, de las personas que así lo soliciten.
VIII. Decidir en casos de apoyos sociales que se presente.
IX. Definir el apoyo que se otorgue según se requiera previo consenso con la presidente y el área de finanzas.
X. Recibir, remitir, asesorar y dar respuesta a solicitudes ciudadanas a través de coordinar agenda y seguimiento.
XI. Servicios personales de la presidente municipal.
XII. Coordinar con el área de imagen institucional los protocolos de eventos oficiales en los que participe el Presidente Municipal y,
XIII. Las demás que establezca el Presidente Municipal, o los reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

Asistente.

I. Apoyar al secretario particular en las funciones propias del área.
II. Apoyar en elaborar, validar y dar seguimiento al programa de audiencias públicas y la agenda de la Presidente Municipal;
III. Apoyar en la comunicación interinstitucional de la Presidente, así como en las relaciones públicas, así como las relacionadas con el buen desarrollo de eventos.
IV. Recibe indicaciones de la Presidenta Municipal y de la Secretaría Particular de los protocolos y guiones de los eventos Oficiales así como interinstitucionales, para promover con tiempo y forma la agenda de los eventos programados de la Administración
V. Solicitar a las áreas que requieran eventos con presencia de la presidente municipal, fichas técnicas y la suficiente información para la elaboración de mensajes y posibles compromisos.
VI. Llevar el control de las fichas técnicas de eventos donde se presente la presidente municipal.
VII. Responsable de la conducción de los eventos Oficiales de la Administración y los solicitados por las diferentes dependencias tanto públicas como privadas.
VIII. Grabación de los spots publicitarios de la Administración y los solicitados por las diferentes dependencias tanto públicas como privadas. (Voz institucional)
IX. Apoyar para el seguimiento de los compromisos asumidos por el Presidente Municipal, y dar seguimiento a los servidores públicos implicados en su cumplimiento;
X. Elaborar protocolos y seguimiento a los mismos para los diferentes eventos en donde se presente la presidente municipal.
XI. Las demás que establezca la Presidente Municipal y/o el secretario particular, o los reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

Secretaria.

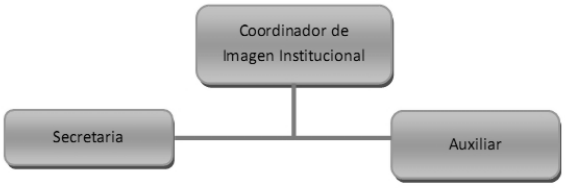
I. Elaborar oficios, así como recibir oficios y documentos relacionados con la secretaria particular;
II. Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por la secretaria particular;
III. Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de solicitudes;
IV. Responsable del acercamiento de la Presidenta Municipal con la Sociedad y los tres niveles de Gobierno en relación a los onomásticos y festejos.
V. Elaborar informes y entrega de resultados de los gastos ejercidos por el área de presidencia y de secretaria particular;
VI. Apoyar y atender directamente las actividades del secretario particular, con el fin de tener el control de los asuntos que deba dar seguimiento así como brindar atención a la ciudadanía.
VII. Apoyar a la presidente municipal y/o al secretario particular en los procedimientos administrativos que requiera.
VIII. Elaborar el registro de audiencias programadas con el secretario particular.
IX. Recepción de documentación dirigida y/o turnada a la oficina de secretaria particular.

X. Recibir y contestar llamadas así como darles el seguimiento debido.
XI. Llevar el archivo de la correspondencia enviada y recibida y todas aquellas inherentes a la secretaria particular.
XII. Atender llamadas telefónicas y realizar aquellas que se le encomiende.
XIII. Elaborar oficios y memorándums que le solicite la presidente municipal y/o el secretario particular.
XIV. Organizar, clasificar, archivar y turnar la documentación que se reciba o se genere en la oficina de presidencia y/o en secretaria particular.
XV. Recibir, ordenar, turnar y registrar correspondencia.
XVI. Brindar atención al público en general.
XVII. Canalizar a personas a áreas correspondientes, según sea el trámite.
XVIII. Y demás funciones que le encomiende expresamente la presidente municipal y/o el secretario particular en el ámbito de su competencia.

Recepcionista

I. Apoyar al secretario particular en las funciones propias del área.
II. Brindar atención al público en general.
III. Atender con cortesía y amabilidad al público que asiste a la presidencia municipal.
IV. Canalizar a personas a áreas correspondientes, según sea el trámite.
V. Elaborar oficios, para apoyar a la ciudadanía en sus trámites o solicitudes y documentos relacionados con la secretaria particular;
VI. Y demás funciones que le encomiende expresamente la presidente municipal y/o el secretario particular en el ámbito de su competencia.

5.- Coordinación de Imagen Institucional



Objetivo: Vinculo de la ciudadanía y sus necesidades, con el municipio, a través de recepción y atención de solicitudes de la sociedad para ser atendidas de conformidad con las normas aplicables.

Sus funciones son:

I. Coordinar los programas de acción comunitaria y promover las acciones que se emplean en colonias delegaciones y subdelegaciones municipales, con el apoyo de las demás áreas de la administración.

II. Capturar y organizar las solicitudes que presente la ciudadanía al Municipio durante los programas que se coordinan.
III. Turnar a las áreas del municipio implicadas, las solicitudes recibidas; dando seguimiento oportuno, e informando al Presidente Municipal sobre los casos en los que no se haya dado respuesta.
IV. Informar a la ciudadanía sobre la resolución de sus solicitudes.
V. Establecer y vigilar, dentro de su jurisdicción, el protocolo de los eventos oficiales en los que participe el Presidente Municipal, así como la logística, desde la invitación hasta la conclusión del mismo;
VI. Apoyar en el desarrollo y logística de los eventos donde se presente la presidente municipal.
VII. Responsable de la verificación de la logística de los eventos (Audio, Movilización y Fichas técnicas). Teniendo presencia con anterioridad en los lugares a realizarse cada evento.
VIII. Dar a conocer a la sociedad en general de los planes, programas, eventos, acciones y resultados de la gestión municipal, utilizando los recursos de difusión masiva y medios de comunicación.
IX. Coordinar en su caso, la elaboración de los discursos y mensajes oficiales cuando lo requiera el Presidente Municipal.
X. Realizar ante gira y/o recorrido a los lugares donde se llevara a cabo cada Evento y de esta manera se realizara un análisis para la logística y protocolos
XI. Informar a la ciudadanía sobre las solicitudes que no son de competencia municipal; orientándolo sobre el procedimiento a seguir.
XII. Informar a la ciudadanía solicitante sobre el catálogo de trámites y servicios municipales.
XIII. Identificar y proponer asuntos para la agenda política y de gestión gubernamental sobre temas relevantes y estratégicos del quehacer público, que deban ser considerados por la presidente, en reuniones de gabinete.
XIV. Proporcionar información a la presidente y a los titulares de las dependencias, que contribuya a la toma de decisiones sobre las políticas de gobierno.
XV. Diseñar y establecer los sistemas y procedimientos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación de las políticas del municipio.
XVI. Informar al presidente municipal sobre la ejecución y seguimiento de los programas y planes de trabajo del ayuntamiento y evaluar avances del mismo
XVII. Informar a la Presidencia Municipal, las actividades que se realizan dentro de los programas que coordina y el seguimiento sobre las solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias que presenta la ciudadanía al Municipio cuando dichos informes sean requeridos.
XVIII. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el Presidente Municipal.

Auxiliar

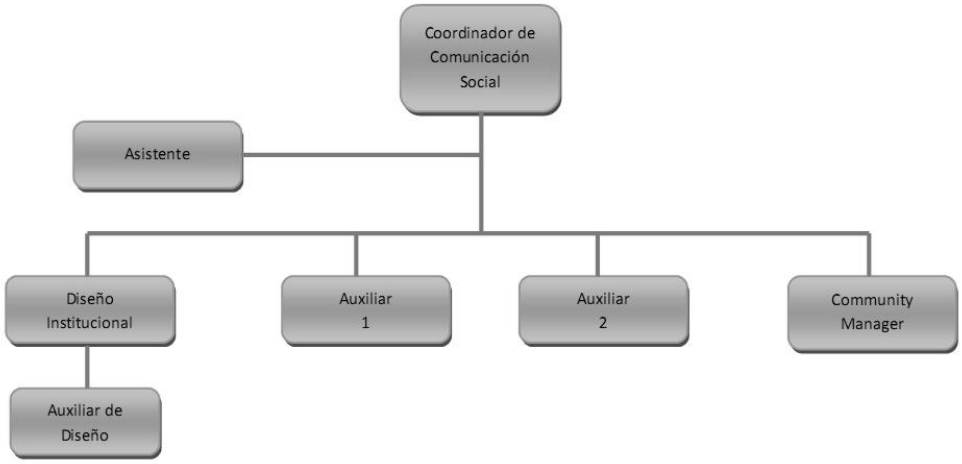
I. Informar a la ciudadanía sobre las solicitudes que no son de competencia municipal; orientándolo sobre el procedimiento a seguir e Informar y orientar a la ciudadanía acerca del catalogo de trámites y servicios municipales.

II. Además de orientar a la ciudadanía en el modulo de quejas y sugerencias con los formatos específicos de la coordinación de atención ciudadana.
III. Las demás que le sean encomendadas de acuerdo a los programas y acciones que se realizan en la coordinación.

Secretaria

I. Capturar y organizar las solicitudes que presente la ciudadanía al Municipio durante los programas que se coordinan y turnar a las áreas del municipio implicadas, las solicitudes recibidas; dando seguimiento oportuno, e informando al coordinador sobre los casos en los que no se haya dado respuesta.
II. Brindar atención al público en general.
III. Atender con cortesía y amabilidad al público que asiste a la coordinación.
IV. Elaborar oficios, para apoyar a la ciudadanía en sus trámites o solicitudes y documentos relacionados con la coordinación.
V. Atender los asuntos de oficios, solicitudes, llamadas y archivo de la coordinación.
VI. Las demás que le sean encomendadas por el coordinador.

6.- Coordinación de Comunicación Social.



Objetivo: Dar a conocer a la sociedad en general de los planes, programas, eventos, acciones y resultados de la gestión municipal, utilizando los recursos de difusión masiva y medios de comunicación. Dentro de sus principales funciones se encuentran:

I. Desarrollar estrategias de Comunicación Social, para dar a conocer los programas y acciones que estén realizando el gobierno municipal y su impacto social.
II. Coordinar la organización, promoción y difusión de eventos oficiales, sociales y culturales que se realicen por parte del gobierno municipal.
III. Coordinar con el equipo de trabajo en la cobertura de los eventos con grabación de video, fotografías, grabación de voz, logística y recepción de medios de comunicación.
IV. Dar seguimiento administrativo de pago a proveedoras y proveedores relacionado con la Coordinación.
V. Convocar a ruedas de prensa de la administración.
VI. Difundir la información pública gubernamental, clasificada como obligatoria, a través de los medios que determine el Ayuntamiento.
VII. Difundir campañas publicitarias de las relacionadas con protección civil, salud, procuración de justicia, y orientación de los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
VIII. Proveer con boletines e información de las diferentes dependencias el portal Web de la administración con la información oportuna que hagan llegar a la coordinación de las diferentes dependencias.
IX. Actualizar espacios en redes que contienen información gubernamental, información de acciones y obras de la administración municipal, información turística; a efecto de garantizar oportunamente su difusión para la consulta.
X. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Diseñador Institucional

I. Elaboración de la imagen institucional de los diseños de las diferentes campañas que se elaboran en la administración municipal.
II. Diseño de carteles, credenciales, gafetes, membretes, reconocimientos, invitaciones, identificadores, tarjetas, fotos, oficios, trípticos, banners, etc.
III. Elaborar la imagen para la rotulación de los vehículos propiedad del Ayuntamiento.
IV. Colaborar con todas las áreas de la administración municipal para la elaboración de las diversas publicaciones de los eventos y/o actividades que realicen sea con los colores y la imagen adecuada.
V. Estar al pendiente de que todos los espacios públicos que sean de competencia municipal cuenten con la imagen adecuada.

Auxiliar de Diseño

I. Diseño de carteles, credenciales, gafetes, membretes, reconocimientos, invitaciones, identificadores, tarjetas, fotos, oficios, trípticos, banners, etc.
II. Colaborar con todas las áreas de la administración municipal para la elaboración de las diversas publicaciones de los eventos y/o actividades que realicen sea con los colores y la imagen adecuada.
III. Las demás que le sean encomendadas por el coordinador.

Asistente

I. Apoyar en la programación de campañas publicitaras en radio, televisión y medios impresos a fin de dar difusión sobre las acciones realizadas por la administración.
II. Llevar el control y monitoreo de las campañas publicitarias en radio televisión y medios impresos.
III. Realizar la redacción de oficios, recibir, clasificar y dar seguimiento a los mismos, archivar correspondencia, mantener informados a los medios de comunicación sobre las agendas de actividades.
IV. Revisar con el coordinador de comunicación los boletines e información que se publica en medios a fin de enviarla debidamente clasificada a cada uno de ellos.
V. De más actividades que le sean encomendadas por el titular de Comunicación Social.

Auxiliar 1

I. Cubrir los eventos del Presidente Municipal y de las diferentes áreas de la administración, con grabación de video, fotografía, y grabación de voz.
II. Pre, pro y posproducción de spots de las diferentes campañas publicitarias
III. Grabar, editar y preparar video para su proyección.
IV. Hacer la selección de videos de cada evento.
V. Crear carpetas de videos por mes para su fácil búsqueda.
VI. Realizar videos informativos y transmitirlos en la pantalla que se encuentra en presidencia así como también enviarlos a los medios de televisión local y subirlos a internet.
VII. Apoyo al Área en tareas encomendadas.

Auxiliar 2

I. Cubrir los eventos del Presidente Municipal y de las diferentes áreas de la administración, con grabación de video, fotografía, y grabación de voz.
II. Realizar boletines informativos de las actividades que realiza la administración, para su publicación.
III. Hacer selección de fotografías de cada evento.
IV. Crear carpetas de fotografías por mes para su fácil búsqueda.
V. Seguimiento a publicaciones de medios de comunicación.
VI. Creación de carpeta mensual con notas de la administración.
VII. Apoyo al área con tareas encomendadas.

Community Manager

I. Responsable o gestor ante la comunidad que navega en internet, en línea; digital o virtual, es quien actúa como auditor del Ayuntamiento en los medios sociales. Sus funciones de trabajo se encuentran dentro de la mercadotecnia en medios sociales, siendo su función ejecutar lo que los administradores o gestores planifican para las redes sociales. Cumple con un rol actual dentro de la mercadotecnia, la publicidad en internet y la documentación.

II. Desarrollar y/o crear contenidos atractivos y de calidad para sostener, acrecentar y, en cierta forma, posicionar a la Administración Municipal al generar un vinculo con la sociedad a través del ámbito digital.
III. Para poder monitorear, vincular, atender y dar respuesta a peticiones, comentarios y quejas de la ciudadanía. Por lo mismo deberá tener conocimiento general de las actividades que en la administración se realizan derivado del Programa de Desarrollo Municipal, así como de sus antecedentes
IV. Crear, analizar, entender y vincular la información generada en las redes sociales, monitorear las acciones que se ejecutan por las distintas instancias no gubernamentales o gubernamentales, sean del orden federal, estatal y/o municipal.
V. Crear estrategias de comunicación digital con un único objetivo: "Establecer una comunicación que lejos de silenciar, censurar o ignorar a la población, sea transparente, abierta y honesta, acercando a los ciudadanos con la Administración Municipal, fortaleciendo las posibilidades de un nuevo modelo de Gobierno Abierto"; ofreciendo así nuevas formas de comunicación actuales y vigentes en las que el ciudadano se sienta parte activa.
VI. Protege de la usurpación de identidad y demás daños causados al generar noticias, comentarios y/o conversaciones con el fin de desinformar o generar una falsa imagen de la administración ante la ciudadanía.
VII. Promociona comentarios y contenidos en Blogs y Webs, que favorezcan la difusión de las acciones y programas realizados por la administración municipal para beneficio de los ciudadanos.
VIII. Es el responsable de vincular diariamente acciones para posicionar la imagen institucional a través del Internet, con la creación de contenidos y el análisis estadísticos.
IX. Analiza el resultado de las estrategias realizadas y las medidas utilizadas, con el fin de comprobar que se cumplen los objetivos planteados o en caso de ser necesario realizar ajustes para un mejor posicionamiento en la web.
X. Deberá decidir el mejor horario para publicar los contenidos que favorezcan la imagen institucional ante la ciudadanía. Para ello dispone de las herramientas necesarias que le indican cuál es el momento de mayor flujo de información en las redes sociales y el internet. Logrando ubicar con precisión día, hora y fecha para su publicación y difusión a través de los medios digitales, así como valorar los contenidos con mayor aceptación ante los ciudadanos.
XI. También contara con herramientas para programar la publicación del contenido. No sólo se programará contenido para las horas de mayor afluencia de internautas, también se realizarán publicaciones en el resto de franjas horarias (con la intención de ampliar nuestro público objetivo).
XII. Monitorizar todas las publicaciones e información relacionado al internet y redes sociales.

7.- Coordinación de Giras y Eventos Especiales



Objetivo: Proporcionar apoyo logístico para la realización de los diversos eventos de la administración e interinstitucionales, procurando siempre ofrecer a la ciudadanía un impacto Social marcando siempre la diferencia en responsabilidad, calidad, puntualidad y la forma de cada evento a realizar.

Sus funciones son:

I. Recibir las solicitudes que ingresan a la coordinación para apoyar logísticamente en los Eventos y las actividades que se generen durante la Administración, cumpliendo de manera puntual tanto las actividades del Municipio como las Interinstitucionales.
II. Organizar los Eventos de la Agenda Pública de la Presidenta Municipal, los Eventos Oficiales y Públicos.
III. Realizar el análisis y exposición de propuestas de necesidades de apoyo logístico en Giras y Eventos de acuerdo a verificación de la Secretaría Particular.
IV. Programar con las dependencias (Federales, Estatales, Municipales, Militares, Sector Social y Privado) las acciones coordinadas en la realización de los eventos.
V. Realizar ante gira y/o recorrido a los lugares donde se llevara a cabo cada Evento y de esta manera se realizara un análisis para la logística.
VI. Supervisar y analizar las estrategias aplicables en la programación y protocolo de cada evento así como sus requerimientos de acuerdo al esquema de exigencia de cada solicitud.
VII. Tramitar y suministrar herramientas y materiales, necesarios para la realización de los eventos oficiales e institucionales, y las demás que le encomiende la Presidenta Municipal y la Ciudadanía por si o a través de la Secretaria particular, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Secretaria

I. Encargada de la agenda de las actividades de la Coordinación así como del ordenamiento y control de los eventos y dar puntual seguimiento hasta su aplicación.

II. Encargada de la recepción que comprende contestar llamadas, tomar recados y hacer las anotaciones pertinentes.
III. Elaborar oficios y solicitudes de vales de diferentes materiales que se requieran para los preparativos de cada escenografía y darles seguimiento.
IV. Canalizar las solicitudes después de hacer un concentrado de los eventos al personal de campo para la preparación de cada una de las escenografías, y hacerla llegar a la Secretaría Particular para que se incluya en la agenda de las actividades de la Presidenta Municipal.
V. Elaborar el informe mensual de actividades y entregar resultados de la coordinación
VI. Integrar la documentación correspondiente para la comprobación de Facturas
VII. Suministrar los combustibles de los vehículos así como su control y comprobación
VIII. Apoyar en los eventos oficiales en el acomodo de la línea de honor, cafetería, apoyar en la integración de los protocolos de los eventos
IX. Coordinar y canalizar las solicitudes a quien corresponda para su correcta aplicación
X. Responsable del archivo llevando un control de todo lo recibido y enviado de esta coordinación así como su resguardo de la documentación que en ella se encuentre
XI. Responsable del inventario interno de oficina de esta coordinación.

Auxiliar Administrativo

I. Conducción de eventos de la Administración y los solicitados por las diferentes dependencias tanto públicas como privadas.
II. Grabación de los spots publicitarios de la Administración y los solicitados por las diferentes dependencias tanto públicas como privadas.
III. Realizar ante gira y/o recorrido a los lugares donde se llevara a cabo cada Evento y de esta manera se realizara un análisis para la logística y protocolos.
IV. Conexión con las Direcciones y Coordinaciones para tener un buen desempeño en la logística de los eventos.
V. Apoyar en los eventos oficiales.
VI. Las demás que le sean encomendadas por el coordinador.

Supervisor de Eventos

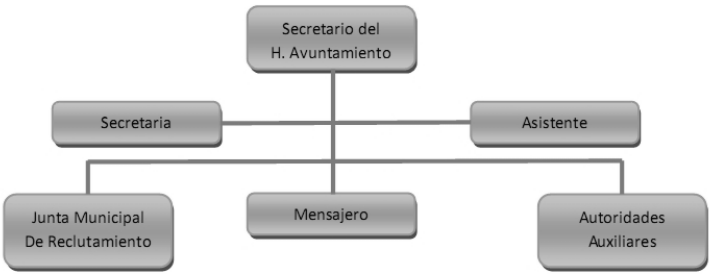
I. Responsable de dirigir en conjunto con el coordinador y área administrativa de la coordinación al personal de campo para la organización y estructuración de las escenografías de cada evento.
II. Coordina al personal para su distribución diaria conforme a la carga de trabajo de los diferentes eventos y actividades de la coordinación, Realiza un análisis de materiales y requerimientos de acuerdo al esquema de exigencia de cada solicitud.

Auxiliar

I. Responsables de armar escenarios con las características requeridas de cada evento.
II. Trasladar, movilizar y acomodar las sillas, escenarios, tarimas, tablas y todo aquello que requiera las escenografías de cada evento y de esta manera presentar eventos de calidad.

III. Sonorizar e iluminar si así se requiere en cada uno de los eventos solicitados a esta Coordinación.
IV. Elaboración de letras y materiales que requiera cada evento.
V. Dar mantenimiento a todos las herramientas de trabajo, y cuidarlas durante su movilización. (Reparación de tarimas y mamparas aplicando conocimientos en carpintería, pintura y rotulación además de la reparación de audio e iluminación)
VI. Auxilia en actividades de otras direcciones o coordinaciones que soliciten algún trabajo extra. (Entre las actividades están carpintería, pintura, traslado de mobiliario, etc.)

8.- Secretaría del Ayuntamiento.



Objetivo: Tener a su cargo el cuidado y dirección de la oficina y archivo del H. Ayuntamiento, además de apoyar en la organización y desarrollo de las sesiones de Cabildo, coadyuvar el buen desempeño de las Comisiones Permanentes de dictamen y demás asuntos inherentes a las atribuciones legales de los Regidores y del Presidente Municipal.

Para el desempeño de sus responsabilidades tendrá como facultades y obligaciones las siguientes:

I. Tener a su cargo el cuidado y dirección inmediata de la oficina y archivo del ayuntamiento;
II. Citar, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a los miembros del ayuntamiento a las sesiones del mismo, mencionando en el citatorio, por lo menos, el lugar, día y hora de la sesión. Si la sesión fuera ordinaria la citación deberá hacerse con por los menos setenta y dos horas de anticipación y si fuera extraordinaria con veinticuatro horas;
III. Estar presente en todas las sesiones del ayuntamiento, sólo con voz informativa y levantar el acta correspondiente a fin de someterla a la firma de los participantes dentro de las veinticuatro horas siguientes;
IV. Expedir las copias, credenciales, nombramientos y demás certificaciones de los archivos municipales;
V. Suscribir todos los documentos oficiales emanados del ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos;

VI. Organizar y mantener actualizada la colección de leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración pública municipal, debidamente ordenada;
VII. Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que deban conocer la Legislatura o el Ejecutivo del Estado;
VIII. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y que no estén encomendadas a otra dependencia.
IX. Elaborar y verificar el cumplimiento el calendario cívico municipal;
X. Organizar y administrar la publicación de la gaceta municipal;
XI. Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de su dependencia;
XII. Suscribir conjuntamente con el Presidente Municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos, previamente acordados por el Ayuntamiento;
XIII. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las Autoridades Municipales Auxiliares del Ayuntamiento;
XIV. Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el Cabildo;
XV. Certificar todos los documentos oficiales expedidos por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos;
XVI. Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Cabildo y las decisiones del Presidente Municipal;
XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con los Poderes del Estado y con las otras autoridades municipales y federales;
XVIII. Compilar las disposiciones jurídicas que tengan vigencia en el Municipio y vigilar su correcta aplicación;
XIX. Coordinar y vigilar la Correspondencia del Ayuntamiento;
XX. Llevar y conservar los libros de actas de cabildo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
XXI. Dar cuenta en la primera sesión de cada mes, del número y contenido de los expedientes turnados a las comisiones, especificando los que hayan sido resueltos y los que estén pendientes;
XXII. Tener a su cargo el archivo general del Ayuntamiento;
XXIII. Expedir las constancias de vecindad que soliciten los habitantes del Municipio, las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan o los que acuerden el Ayuntamiento;
I. Publicar la Gaceta Municipal;
II. Solicitar a las dependencias y entidades correspondientes, la información necesaria para el despacho de los asuntos a su cargo;
III. Las demás que le encomienden las leyes, reglamentos y manuales de organización respectivos.

Asistente

I. Auxiliar de manera directa al Secretario del H. Ayuntamiento en sus actividades y vincular a los posibles prestadores del Servicio Militar Nacional con el Ejército Mexicano.
II. Elaborar oficios y demás documentos relacionados con la Secretaría.
III. Dar seguimiento a las solicitudes enviadas por la Secretaría del H. Ayuntamiento a alguna otra dependencia y viceversa.
IV. Auxiliar al Secretario en la elaboración de informes y entrega de resultados.
V. Canalizar las solicitudes que correspondan a la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como orientar a quien las realice.
VI. Reunir la documentación necesaria para el reclutamiento de los prestadores del servicio militar nacional.
VII. Proporcionar la información necesaria a los solicitantes, para que realicen sus trámites en tiempo y forma.
VIII. Enviar la documentación a la instancia correspondiente.
IX. Entregar a los solicitantes la resolución de sus trámites.
X. Realizar la documentación necesaria para contrato doméstico a los usuarios de agua potable cuando exista convenio de apoyo para infraestructura.

Secretaria

I. Colaborar con las diversas actividades correspondientes a la Secretaría del H. Ayuntamiento debido a la carga laboral.
II. Elaborar las constancias relacionadas con la Secretaría.
III. Oficios y demás documentos relacionados con la Secretaría.
IV. Auxiliar a la Secretaría en la elaboración de informes y entrega de resultados

Mensajero

I. Colaborar con las diversas actividades correspondientes a la Secretaría del H. Ayuntamiento debido a la carga laboral.
II. Entregar la documentación necesaria a los integrantes del H. Ayuntamiento, así como a las Autoridades Auxiliares y demás áreas de la administración municipal.
III. Las demás que le sean encomendadas por el Secretario del Ayuntamiento.

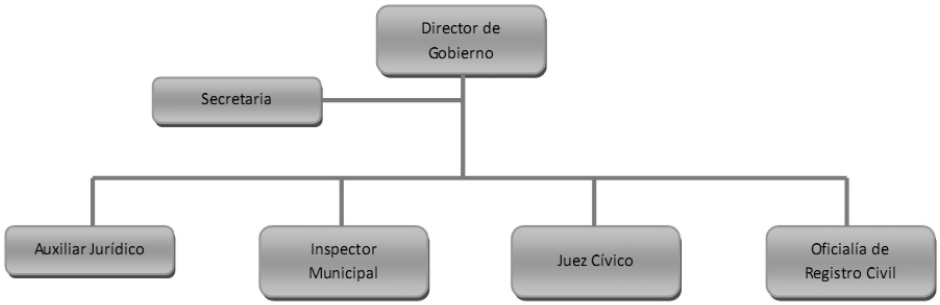
Autoridades Auxiliares

Objetivo: Auxiliar y coadyuvar al Ayuntamiento y Presidente Municipal en su gestión administrativa, además de propiciar la participación social en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos o acciones dentro de su demarcación territorial asignada, fortaleciendo la gobernabilidad del municipio.

Sus funciones son:

I. Ejecutar los acuerdos que expresamente les ordenen el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal, en la demarcación territorial de que se trate. La rebeldía a cumplir con las órdenes que reciba, será causa de remoción.
II. Vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción.
III. Informar al Presidente Municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad pública y la salud de su delegación o subdelegación, por conducto de la dependencia que coordine a los delegados.
IV. Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos en su jurisdicción.
V. Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción.
VI. Integrar en coordinación con las áreas implicadas, los diagnósticos y propuestas sobre obras y servicios públicos prioritarios en su circunscripción territorial.
VII. Participar en la organización y prestación de los servicios públicos en la delegación municipal que le corresponde.
VIII. Realizar en Coordinación con la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Estatal, acciones permanentes de seguridad pública preventiva, a efecto de preservar el orden y la paz social en su jurisdicción.
IX. Apoyar el proceso de recaudación de contribuciones fiscales municipales cuando así lo determinen el H. Ayuntamiento y el Presidente Municipal.
X. Aplicar las sanciones derivadas de infracciones cometidas a los reglamentos municipales vigentes, en el ámbito de jurisdicción, cuando expresamente le corresponda ejercer dicha responsabilidad.
XI. Realizar, de manera coordinada acciones de información y orientación a la ciudadanía sobre las normas relativas al registro, funcionamiento y control de comercios.
XII. Difundir el Sistema de Registro de los Trámites y Servicios de las Dependencias y organismos de Gobierno Municipal, en el ámbito delegacional.
XIII. Informar al Presidente Municipal y al H. Ayuntamiento sobre los resultados de su gestión y prioridades sociales existentes.
XIV. Participar en el sistema de Consejos Municipales de Participación Social del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
XV. Las que le asignen el Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento, con base en las normas y disposiciones aplicables.
XVI. Integrar en coordinación con las áreas implicadas, los diagnósticos y propuestas sobre obras y servicios públicos prioritarios en su circunscripción territorial.

9.- Dirección de Gobierno



Objetivo: Promover y garantizar la gobernabilidad, el estado de derecho y la paz social en el municipio, a través de la prestación de servicios tales como: orientación, asesoría y gestión a la ciudadanía, relativas a la observancia de disposiciones jurídicas y reglamentarias de aplicación municipal.

Sus funciones son:

I. Revisar, depurar y protocolizar los proyectos de reglamentos municipales que le sean turnados por el Presidente Municipal, así como asesorar al H. Ayuntamiento sobre los asuntos de carácter legal que involucren a la Administración Pública Municipal.
II. Establecer y coordinar la vigilancia del cumplimiento a los ordenamientos jurídicos municipales.
III. Informar a la comunidad sobre las disposiciones legales de cumplimiento general, establecidas por el H. Ayuntamiento.
IV. Coordinar el Sistema del Registro Civil Municipal.
V. Establecer la estrategia institucional para la identificación, interacción, seguimiento y evaluación de las organizaciones sociopolíticas en el municipio.
VI. Organizar y fortalecer un esquema de orientación y asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía.
VII. Integrar diagnósticos, directorios y registros de las gestiones que realizan las organizaciones sociopolíticas en el municipio, ante las autoridades municipales y estatales.
VIII. Realizar acciones de concertación preventiva y seguimiento de las demandas planteadas por las organizaciones sociopolíticas del municipio
IX. Apoyar al Instituto Federal Electoral e Instituto Electoral de Querétaro, en la organización y desarrollo pacífico de los procesos electorales que se realicen en el territorio municipal.
X. Informar a la ciudadanía solicitante sobre disposiciones y procedimientos relativos al otorgamiento de permisos y licencias en todo tipo de eventos así como sobre regulación del almacenamiento y uso de explosivos.
XI. Orientar a la ciudadanía sobre asuntos relacionados con: internos recluidos en el Centro Preventivo de Readaptación Social; programas de regularización de predios; programas a

cargo de la Procuraduría General de Justicia y la Procuraduría General de la República, así como programas a cargo del poder Judicial del Estado.

XII. Impulsar los Consejos de Concertación Ciudadana en el municipio; integrándolos en los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los proyectos sectoriales que se realicen en el municipio.

XIII. Participar en eventos sobre temas demográficos que fortalezcan las estrategias y programas de desarrollo municipal.

XIV. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.

XV. Atender las audiencias del Presidente Municipal, por delegación expresa de éste.

XVI. Imponer sanciones por violación a los reglamentos municipales en los términos de los mismos.

XVII. Proponer, previo estudio de factibilidad social, económica y territorial, la reubicación de asentamientos humanos irregulares dentro del Municipio.

XVIII. Intervenir en la tramitación de los recursos administrativos de revocación, revisión y reconsideración; promovidos ante las autoridades municipales y conforme a lo establecido en la Ley para la Orgánica Municipal, el Código Fiscal del Estado y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado.

XIX. Apoyar al Síndico Municipal en la substanciación de los recursos de reconsideración y revisión de su competencia.

XX. Asesorar, Intervenir y Validar los documentos en todos los juicios que impliquen a las autoridades municipales o al H. Ayuntamiento.

XXI. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos que le sean encomendados y establecer coordinación con las dependencias o unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal para el desarrollo de sus funciones.

XXII. Preparar y soportar jurídicamente las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública que sean presentadas ante el Gobierno del Estado y la Federación.

XXIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Auxiliar Jurídico

I. Auxiliar al director en las funciones que este le encomiende en la prestación de servicios de: orientación, asesoría y gestión a la ciudadanía y en los asuntos en que el municipio tenga interés jurídico.

II. Fortalecer la legalidad, el respeto a los derechos humanos, así como prestar servicios de orientación y asesoría relativos a disposiciones jurídicas y reglamentarias; trámite de licencias, pasaportes;

III. Proponer los informes de contestación a los organismos públicos encargados de los Derechos Humanos, relativos a quejas y denuncias interpuestas en contra de servidores públicos municipales;

IV. Imponer sanciones por violación a los reglamentos municipales en los términos de los mismos;

V. Analizar y en su caso realizar propuestas de modificación de los convenios que se suscriban con las dependencias del Gobierno Estatal o Federal, tendientes a la solución de la tenencia de la tierra en el Municipio;
VI. Estudiar, analizar y, en su caso, elaborar los proyectos de normas y reglamentos municipales;
VII. Atender las audiencias del Presidente Municipal, por delegación expresa de éste;
VIII. Intervenir en los juicios fiscales y administrativos promovidos contra actos de las autoridades municipales, en carácter de representante, de conformidad con la legislación aplicable;
IX. Intervenir en los asuntos laborales relacionados con los trabajadores del Municipio, en coordinación con la Dirección de Administración;
X. Intervenir en materia penal como coadyuvante del Ministerio Público o como defensor particular, en toda averiguación previa o juicio penal en que sea parte el H. Ayuntamiento;
XI. Coordinar las acciones necesarias para preservar los activos del Municipio;
XII. Coordinar la revisión, remisión y elaboración oportuna de todos y cada uno de los contratos y convenios que se suscriban por el H. Ayuntamiento, así como asesorar en las observaciones, pliegos de responsabilidades y quejas a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal;
XIII. Preparar y soportar jurídicamente las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública que sean presentadas ante el Gobierno del Estado y la Federación;
XIV. Auxiliar al Síndico en el ejercicio de sus funciones de carácter técnico jurídico;
XV. Llevar los trámites administrativos relativos a las solicitudes de subdivisión y fusión de terrenos; de enajenación, comodato y arrendamiento y demás contratos relacionados con los inmuebles del patrimonio municipal; así como de asignaciones de los locales de los mercados municipales;
XVI. Elaborar los contratos de concesión de bienes y servicios municipales y los convenios de reubicación de giros existentes no autorizados;
XVII. Establecer y coordinar la vigilancia del cumplimiento a los ordenamientos jurídicos municipales;
XVIII. Atender los asuntos de despacho en ausencia y por encargo del Director de Gobierno y/o por encargo del Presidente Municipal;
XIX. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Inspector Municipal

I. Llevar a cabo las visitas de verificación ó inspección a los establecimientos y lugares, en el ámbito de su respectiva competencia;
II. Levantar las actas circunstanciadas o reportes de infracción a los establecimientos y lugares en los que se haya practicado la visita de verificación ó inspección;
III. Realizar el aseguramiento de mercancías cuando se trate de clandestinaje;
IV. Realizar el reporte diario de actividades por escrito al Director de Gobierno Municipal;
V. Ejecutar las medidas de apremio necesarias para la práctica de las visitas de verificación ó inspección;

VI. Verificar el cumplimiento de los horarios establecidos para el funcionamiento de todo tipo de comercio
VII. Inspeccionar y vigilar que el comercio ambulante cuente con el permiso correspondiente expedido la autoridad municipal;
VIII. Reubicar el comercio ambulante en las zonas permitidas de acuerdo a las necesidades de la población;
IX. Realizar todas y cada una de las notificaciones que sean ordenadas dentro los procedimientos administrativos que se instauren en contra de los probables infractores;
X. Las demás que, conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, le encomiende el director de Gobierno.

Secretaria

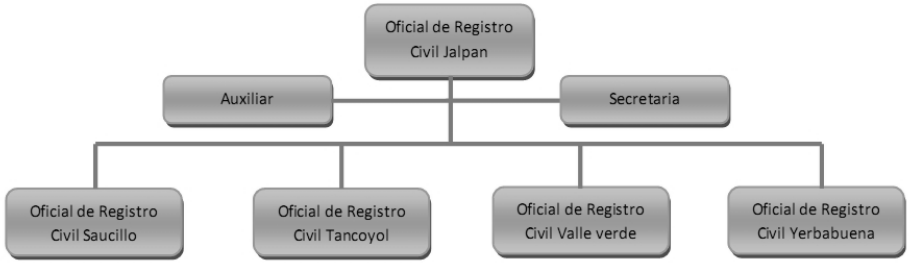
I. Recibir y atender los asuntos relacionados con la Dirección de Gobierno y auxiliar de manera directa con el Director en sus actividades. Sus funciones son:
II. Elaborar oficios y demás documentos que estén relacionados con la Dirección;
III. Dar seguimiento a las solicitudes enviadas por la Dirección de Gobierno a alguna otra dependencia y viceversa;
IV. Auxiliar al Director en la elaboración de informes y entrega de resultados;
V. Canalizar las solicitudes que correspondan a la Dirección de Gobierno, así como orientar a quien las realice.

Juez Cívico

I. Iniciar el procedimiento ante la presentación de probables infractores detenidos en flagrancia por los cuerpos policíacos ante conductas que alteran la paz pública, la tranquilidad y el orden de la comunidad.
II. Determinar las sanciones establecidas en los reglamentos municipales vigentes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica Municipal establecidas en el Título VIII capitulo I; administrando la custodia de las personas detenidas por la comisión de infracciones previstas en dichos ordenamientos
III. Establecer y coordinar la vigilancia del cumplimiento a los ordenamientos jurídicos municipales.
I. Conocer, resolver y sancionar las infracciones flagrantes y no flagrantes;
II. Dar vista a las autoridades competentes cuando en ejercicio de sus funciones se percate de la probable comisión de un delito;
III. Coadyuvar en la procuración de justicia, participando en los planes y programas que emitan las diferentes instancias policiales y gubernamentales;
IV. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado;
V. Realizan acciones conciliatorias en conflictos vecinales y familiares;
VI. Buscar la reparación del daño en los asuntos que versen sobre infracciones en las que se vulnere el derecho dispositivo, y
VII. Las demás que las leyes, reglamentos y ordenamientos administrativos establezcan.

I. Recibir y atender los asuntos relacionados con el Juzgado Cívico de manera directa con el Juez en sus actividades. Sus funciones son:
II. Elaborar oficios y demás documentos que estén relacionados con el Juzgado Cívico;
III. Dar seguimiento a las solicitudes enviadas por la Dirección de Gobierno u alguna otra dependencia y viceversa;
IV. Auxiliar al Juez Cívico en la elaboración de informes y entrega de resultados;
V. Canalizar las solicitudes que correspondan a la Dirección de Gobierno, así como orientar a quien las realice.

9.1.- Oficialía de Registro Civil



Objetivo: Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas, mediante el registro, resguardo y certificación de los actos civiles de los individuos e impulsar el desarrollo estructural y operativo de la oficialía para lograr plena eficiencia y seguridad en el funcionamiento de este servicio público, así como el mejoramiento de su imagen y proyección dentro de la sociedad.

Trámites y servicios en registro civil:

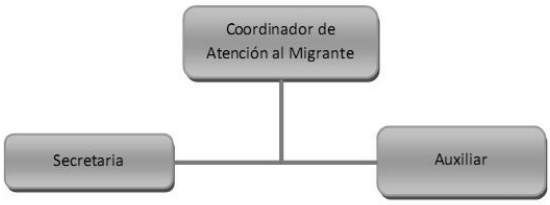
I. Emite actas certificadas de los actos civiles registrados en el Estado de Querétaro, y sólo la Oficialía 01 en este Municipio, cuenta con el servicio para actas foráneas (meramente de Nacimiento) mediante el SIDEA.
II. Realiza inscripciones de actas de nacimiento, matrimonio, defunciones generales, defunciones fetales, divorcio administrativo y judicial, reconocimientos de hijos.
III. Realiza inscripciones de actos extranjeros, siempre y cuando el titular sea hijo de padre, madre o ambos mexicanos.
IV. Proporciona y da de alta la clave única de registro de población (CURP).
V. Realiza rectificaciones de actas cuando así es solicitado por el interesado.
VI. Efectúa las Aclaraciones de las actas emitidas por la Oficialía competente según el lugar de Registro del mismo acto.
VII. Registro extemporáneo de adulto (Lleva la documentación a Qro.)

VIII. Registro extemporáneo de menor (Lleva la documentación a Qro.)
IX. Emite constancias de Inexistencia de los actos del Estado Civil de las Personas si es así que le consta después de haber realizado una búsqueda minuciosa.
X. Proporciona permisos de traslados del cadáver o restos áridos si así se le solicita.
XI. Emite los permisos de inhumación o exhumación de cadáveres únicamente dentro del territorio de su competencia.

Auxiliar

I. Auxiliar en la organización y control de inscripción de todos los actos referentes al estado civil de las personas que habitan en el municipio, así como asistir en la elaboración de actas y atención a la ciudadanía.
II. Inscribir todas las actas del registro Civil;
III. Expedición de CURP;
IV. Expedición de certificaciones de todas las actas del Registro Civil;
V. Búsqueda de actas en el archivo del Registro Civil;
VI. Expedición de inexistencias de nacimientos;
VII. Archivar todos los documentos necesarios del Registro Civil;
VIII. Acudir a capacitaciones para el mejoramiento del servicio en el Departamento.

10.- Coordinación de Atención al Migrante



Objetivo: Tramitar y hacer la gestión administrativa para el trámite de pasaporte a la ciudadanía, y brindar asesoría legal sobre los derechos del Migrante.

I. Asesorar y en su caso realizar el trámite de pasaportes dentro de la oficina de Enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores. (Detenido el proceso de trámites por el momento).
II. Asesorar al auxiliar sobre la verificación de los documentos para el trámite de los pasaportes. (Detenido el proceso de trámites por el momento).
III. Proporcionar atención, asesoría legal y gestión administrativa a los usuarios y sus familias.
IV. Proporcionar a los connacionales información actualizada sobre los trámites que deban gestionar ante cualquier instancia, tanto en el interior del país, como en el exterior.
V. Orientar y solicitar los trámites necesarios para el traslado de enfermos, menores y occisos del extranjero hacia su lugar de origen.

VI. Informar mensualmente al titular de la Unidad de Acceso a la Información, sobre el reporte de actualización de trámites y servicios que ofrece la oficina.
VII. Asesorar a la ciudadanía en problemas legales en la Unión Americana.
VIII. Supervisar y dar seguimiento a las solicitudes de la ciudadanía de personas extraviadas en el exterior.
IX. Asesorar a la ciudadanía para las demandas de Pensión alimenticia en el extranjero, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Querétaro.
X. Traducir documentos simples Inglés - Español.

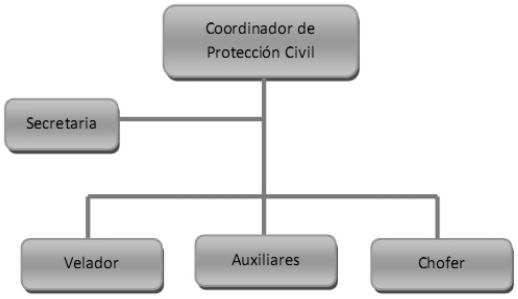
Auxiliar

I. Recibir la documentación necesaria y realizar el trámite de pasaportes dentro de la oficina de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores. (Detenido el proceso de trámites por el momento).
II. Verificar los documentos para el trámite de los pasaportes. (Detenido el proceso de trámites por el momento).
III. Proporcionar Información a la Ciudadanía sobre los trámites y servicios que ofrece la oficina.
IV. Dar seguimiento a las solicitudes para realizar los trámites necesarios en el traslado de enfermos, menores y occisos.
V. Realización de informes, investigaciones y encargos que le indique el Coordinador.
VI. Llevar el control del reporte de actualización de los trámites y servicios que ofrece la oficina.
VII. Auxiliar a la ciudadanía con información sobre la búsqueda de personas extraviadas en la Unión Americana o en el exterior.

Secretaria

I. Apoyar a las personas que acuden a esta oficina para solicitar la cita para el trámite de pasaporte.
II. Elaborar oficios y documentos relacionados con el departamento.
III. Recabar e integrar la información necesaria para los acuerdos e informes que tenga que rendir el coordinador.
IV. Llevar en control del archivo de los oficios creados y recibidos en esta Oficina de Atención al Migrante.

11.- Coordinación de Protección Civil



Objetivo: Consolidar los avances del Sistema Municipal de Protección Civil, imprimiendo una orientación mayormente preventiva, fortaleciendo la participación social, avanzando en la mitigación de los efectos de desastres naturales y antropogénicos, así como llevar a cabo la formulación, ejecución y seguimiento de las estrategias y acciones de protección civil en el ámbito municipal; procurando la protección física de las personas y de los bienes, en situación grave de riesgo colectivo o catástrofe en la que la seguridad y la vida de las personas puedan peligrar. Sus funciones sustantivas son las siguientes:

I. Elaborar el plan y los programas de atención a emergencias para cada una de las situaciones de riesgo que se hayan identificado en el territorio municipal;
II. Formular, en coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales y sectores sociales, un programa municipal de prevención y acción en situaciones de desastre;
III. Coordinar la participación de grupos voluntarios y organismos de auxilio en las acciones de protección civil;
IV. Apoyar de manera coordinada, la prestación de servicios de prevención y salvamento en incendios, derrumbes, deslaves, inundaciones y demás accidentes;
V. Actuar en coordinación con los sectores público, social y privado para la detención de emergencias en casos de fugas de sustancias peligrosas;
VI. Identificar las instalaciones que puedan ser habilitadas como albergues temporales en caso de contingencias;
VII. Promover la creación y coordinación del consejo municipal de protección civil;
VIII. Promover la creación de comités comunitarios de protección civil, de carácter interno en industrias, comercios y edificaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fomentar la cultura de protección civil;
IX. Brindar asesoría e información a las asociaciones de vecinos para integrar unidades internas y elaborar programas específicos de protección civil, a fin de realizar diversas acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales;
X. Supervisar y vigilar que las empresas comerciales, industriales, de servicios e instituciones públicas cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado y que efectúen programas de capacitación a su personal en materia de protección civil;

XI. Promover la realización de simulacros en coordinación con la sociedad civil, en los lugares previamente identificados como de alto riesgo;
XII. Vigilar que los propietarios o administradores de edificaciones con afluencia masiva de personas, elaboren un programa específico en materia de protección civil;
XIII. Entregar los dictámenes de cumplimiento de los lineamientos de protección civil para la autorización de licencias;
XIV. Vigilar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen, se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención;
XV. Integrar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles para efectuar operaciones coordinadas en casos de emergencia;
XVI. Asesorar e informar sobre los servicios médicos asistenciales a la población en caso de emergencia originada por desastres o accidentes mayores;
XVII. Evaluar, en coordinación con las dependencias y organismos especializados, los daños causados por situaciones de desastre.

Auxiliar

I. Apoyar en integrar el mapa dinámico de riesgos que identifique las zonas de riesgo de nuestro municipio;
II. Apoyar a operar el centro de atención a emergencias para dar respuesta inmediata a situaciones de emergencia que se presenten;
III. Apoyar a verificar todas las instalaciones de riesgo dentro del territorio municipal, a fin de que se cumpla con las normas establecidas en materia de protección civil y dictar las medidas necesarias, preventivas, operativas, y de restablecimiento de la normalidad que tendrán el carácter de obligatorias, de conformidad con la normatividad aplicable;
IV. Actuar en coordinación con los sectores públicos, social, y privado para la detención de emergencias en casos de fugas de sustancias peligrosas;
V. Apoyar a identificar las instalaciones que puedan ser habilitadas como albergues temporales en caso de contingencias;
VI. Apoyar en promover la creación de comités comunitarios de Protección Civil de carácter interno en industrias, comercios y edificaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fomentar la cultura de protección civil;
VII. Apoyar a supervisar y vigilar que las empresas comerciales, industriales, de servicios e instituciones públicas cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado y que efectúen programas de capacitación a su personal en materia de protección civil;
VIII. Apoyar a promover la realización de simulacros en coordinación con la sociedad civil, en los lugares previamente identificados como de alto riesgo;
IX. Entregar los dictámenes de cumplimiento de los lineamientos de Protección Civil para la autorización de licencias;
X. Apoyar a evaluar, en coordinación con las dependencias y organismos especializados, los daños causados por situaciones de desastre.

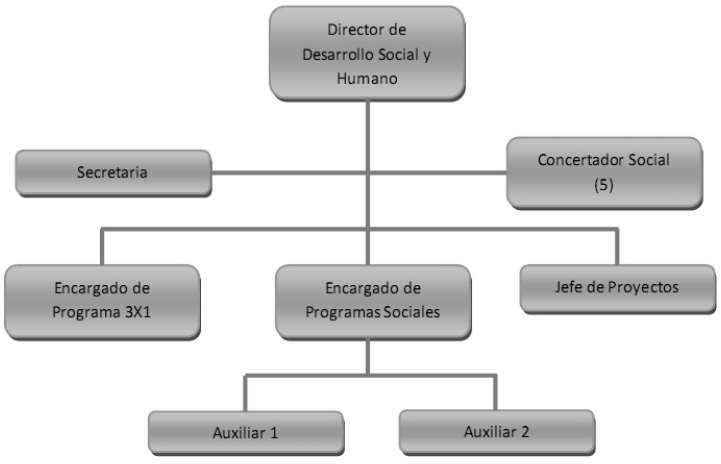
Secretaria

I. Recibir y atender los asuntos relacionados con la coordinación de protección civil, sus funciones son:
II. Atender las llamadas telefónicas y la documentación relacionada con la Dirección;
III. Orientar a la ciudadanía que acuda a la coordinación;
IV. Elaborar, organizar y archivar, los oficios y demás documentación que derive de las actividades correspondientes a la coordinación;
V. Llevar el control de la papelería y proporcionarla a quien lo requiera perteneciente a la misma dirección;
VI. Preparar reuniones y preparar la agenda del coordinador;
VII. Control y cuidado, del mobiliario perteneciente al área, en coordinación con el personal encargado;
VIII. Elaboración y seguimiento de expedientes;
IX. Elaboración de dictámenes.

Velador

I. Cuidado y vigilancia de las instalaciones del parque mundo acuático durante la fase nocturna.
II. Limpieza y mantenimiento de diferentes áreas del inmueble.
III. Movilización de equipo, materiales o herramientas propios del inmueble.
IV. Realizar diversas actividades que se asignen para cuidar y mantener el inmueble, tanto dentro como fuera del mismo como convenga en beneficio de la dirección.

12.- Dirección de Desarrollo Social y Humano



Objetivo: La Dirección de Desarrollo Social, gestiona, ejecuta y promueve la aplicación de los recursos en obras y acciones de los diferentes programas sociales estatales y federales en el ámbito municipal.

Funciones:

I. Coordinar las actividades laborales que realiza en el departamento;
II. Detección de necesidades en las comunidades en cuanto a vivienda, techo firme, piso firme, muro firme, techumbre y todas en general;
III. Personas que no tienen participación en los programas sociales;
IV. Orientación para ser parte de los proyectos productivos;
V. Gestión ante las diferentes secretarías del estado e Instituciones gubernamentales y no gubernamentales;
VI. Promover la participación ciudadana y la concertación social como fórmula para propiciar el desarrollo social en el municipio;
VII. Promover la constitución de los comités que sean necesarios para el cabal aprovechamiento de los programas de financiamiento de obra estatal y federal;
VIII. Establecer la coordinación necesaria con las instancias de los gobiernos estatal y federal que impulsen los programas de desarrollo social;
IX. Coordinar, concretar y ejecutar los programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de grupos indígenas, y habitantes de la zona rural;
X. Coordinar y ejecutar la política municipal para crear y apoyar empresas mediante acciones de: planeación, programación, concertación, evaluación, aplicación y recuperación de recursos para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y otros medios que se requieran para ese propósito;
XI. Realizar los convenios respectivos con las diferentes dependencias y las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables;
XII. Vigilar y realizar propuesta de los beneficiarios de los diferentes programas de la dirección;

Secretaria

I. Recibir y atender a las personas que acudan a la dirección;
II. Canalizar las solicitudes con las áreas correspondientes;
III. Llevar la agenda del director de Desarrollo Social;
IV. Recibir, realizar y trasmitir las llamadas que lleguen a la dirección;
V. Recibir, realizar, trasmitir y dar seguimiento de la correspondencia de entrada y salida de la dirección independientemente de la procedencia que esta tenga;
VI. Dar seguimiento a los documentos en trámite;
VII. Archivar los documentos que no estén en trámite.

Concertador Social

I. Efectuar reuniones previas en comunidades.
II. Llevar a cabo el levantamiento de las CUIS.

III. Notificar e informar a la población sobre los beneficios a recibir y los procedimientos y trámites que deben de realizar.
IV. Levantar las correspondientes actas.
V. Acudir al domicilio del solicitante para la validación y verificación de la información.
VI. Realizar el control de solicitudes.
VII. Efectuar la Integración de carpetas de documentos.
VIII. Las demás que le encomiende el Director, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Encargado de Programa 3X1

I. Notificar e informar a la población sobre los beneficios a recibir y los procedimientos y trámites que deben de realizar.
II. Realizar y dar seguimiento a los trámites relacionados con el programa 3x1 para migrantes.
III. Recopilar y resguardo de la información para la integración de expedientes hasta antes del proceso de ejecución en el caso de obra pública del programa 3x1 para migrantes.
IV. Recopilar y resguardo de la información para la integración de expedientes en el caso de entrega de becas del programa 3x1 para migrantes.
V. Determinar los objetivos con base a la recepción de solicitudes de los diferentes programas
VI. Acudir al domicilio del solicitante para la validación y verificación de cada una de ellas.
VII. Las demás que le encomiende el Director, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Encargado de Programas Sociales

I. Integrar reestructurar y en su caso ratificar los beneficiarios de las acciones y obras que se realizan, en cada uno de los programas sociales.
II. Realizar la promoción, difusión y logística de los eventos en los pagos de los programas sociales en general en las diferentes comunidades y delegaciones, a través de los vocales de las organizaciones.
III. Efectuar los reportes necesarios de seguimiento de las solicitudes y asistencia de los beneficiarios de los programas sociales.

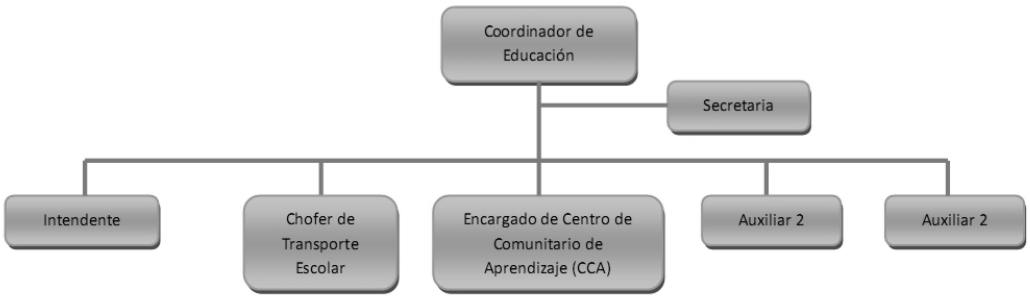
Jefe de Proyectos

I. Promover el autoempleo, gestionar y dar seguimiento a proyectos productivos, a través de la integración de grupos organizados.
II. Notificar e informar a la población sobre los beneficios a recibir y los procedimientos y trámites que deben de realizar.
III. Ejecutar los planes de acuerdo con la estructura organizacional.
IV. Verificar físicamente el control de calidad.
V. Dar seguimiento a los trabajos y acciones a realizar.
VI. Realizar los proyectos e integración completa de expedientes técnicos.

Auxiliar

I. Auxiliar en las actividades que le encomiende el Director, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

13.- Coordinación de Educación



Objetivo: Promover que la cultura educativa alcance a todos los habitantes del municipio de Jalpan de Serra a través de programas y acciones específicas en esta materia.

Funciones:

I. Elaborar el Programa Operativo Anual de Educación.
II. Dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
III. Analizar, valorar e integrar los alumnos al programa de becas municipales.
IV. Revisar y vigilar las nóminas y los pagos de becas estatales, municipales y el programa de hospedaje y alimentación, para ejercer la transparencia y el uso de recursos públicos.
V. Coordinar los programas derivados de acuerdos establecidos con las dependencias del ramo a nivel estatal o federal.
VI. Organizar, planear y ejecutar los programas de promoción para la educación.
VII. Atender y resolver solicitudes de instituciones educativas de los diferentes niveles
VIII. Proponer y apoyar en obras de infraestructura a escuelas del municipio.
IX. En coordinación con obras públicas proponer y gestionar ante instancias federales recursos para infraestructura en materia de educación.
X. Atender las peticiones de infraestructura educativa que realicen las instituciones, darle seguimiento y respuesta.
XI. Elaborar o gestionar programas para promover el uso de las tecnologías de la información en los centros educativos.
XII. Organizar los eventos con las instituciones educativas del municipio, dando seguimiento al calendario cívico municipal planeado.

XIII. Coordinar al personal adscrito a esta área de manera que se cumplan las funciones y tareas encomendadas.
XIV. Analizar, valorar y proponer alumnos para recibir beca municipal.
XV. Coordinar los programas entre el Ayuntamiento y la USEBEQ.
XVI. Coordinar las actividades en los centros comunitarios de aprendizaje.
XVII. Organizar los eventos cívicos del municipio en acuerdo con instituciones educativas del municipio.
XVIII. Coordinar y supervisar el programa estatal de becas a estudiantes, becas de Necesidades especiales, becas para madres solteras en nivel medio superior.
XIX. Atender y resolver solicitudes de escuelas primarias, escuelas preescolares y nivel superior, así como también la institución de Consejo Nacional de Fomento Educativo del municipio.
XX. Coordinar y supervisar los Telebachilleratos Comunitarios

Secretaria

I. Elaborar y recibir oficios, documentos relacionados con la coordinación.
II. Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por esta coordinación.
III. Elaborar informes y entrega de resultados.
IV. Canalizar las solicitudes que recibe a quien corresponda y orientar a quienes las realizan.
V. Controlar el archivo de los programas que se ejecutan en esta coordinación de educación.
VI. Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de solicitudes.
VII. Capturar solicitudes de becas
VIII. Mantener la existencia de útiles de oficina y encargarse de su distribución.
IX. Preparar y ordenar la documentación para reuniones y conferencias.
X. Coadyuvar en la realización de eventos y conmemoraciones
XI. Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
XII. Concertar citas para atención al público, previo acuerdo con el coordinador de educación.
XIII. Atender al público en general que acuda a la Coordinación a realizar cualquier trámite relacionado con la misma
XIV. Las demás que le encomiende el coordinador de educación municipal. En base a normas y disposiciones administrativas aplicables.

Auxiliar 1

I. Capturar solicitudes de las instituciones educativas, pasar informe al Coordinador
II. Checar estadísticas de las Instituciones
III. Visitar Instituciones Educativas para levantar diagnostico de las mismas
IV. Atender al público en general que acuda a la Coordinación a realizar cualquier trámite relacionado con la misma
V. Capturar solicitudes de becas
VI. Apoyo en la distribución de correspondencia para los eventos
VII. Elaborar informes y entrega de resultados.
VIII. Coadyuvar en la realización de eventos y conmemoraciones.

IX. Acudir a eventos en representación del Coordinador cuando sea necesario
X. Las demás que le encomiende el coordinador de educación municipal. En base a normas y disposiciones administrativas aplicables.

Auxiliar 2

I. Rotulación de logotipos y nombres oficiales de escuelas.
II. Pintado de escuelas.
III. Es responsable de dar mantenimiento en especialidad de: Electricidad, plomería, Albañilería y carpintería en instituciones educativas.

Encargado de Centro Comunitario de Aprendizaje

I. Prestar el servicio de computadoras e internet para la población que lo requiera, priorizando a aquellos que se encuentran inscritos en algún centro educativo.
II. Mantener en buen estado las instalaciones;
III. Apoyar a los usuarios en el manejo de los equipos de cómputo;
IV. Elaborar y aplicar cursos-talleres para que la población se capacite en el uso de las TIC´S (tecnologías de la información y la comunicación);
V. Entregar mensualmente un informe con las actividades realizadas durante ese periodo, así como el número de usuarios atendidos.

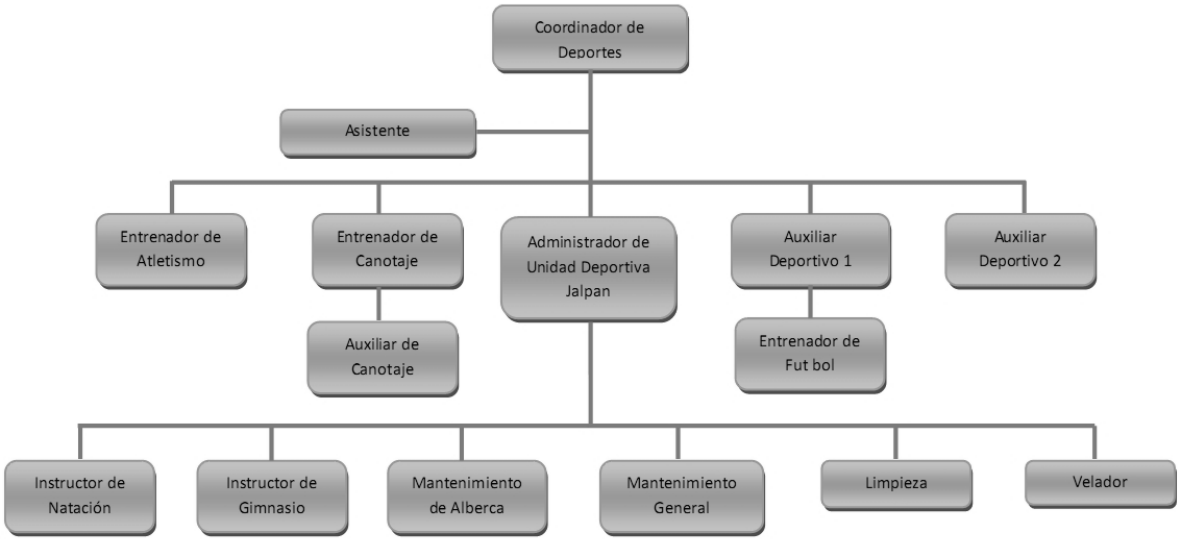
Chofer de Transporte Escolar

I. Prestar el servicio de transporte escolar en las comunidades asignadas.
II. Mantener en buen estado la unidad de Transporte escolar;
III. Presentarse a tiempo en los horarios establecidos;
IV. Las demás que le sean encomendadas por el coordinador.

Intendente

I. Mantener limpia todas las áreas que le sean asignadas.
II. Cuidar la imagen del área asignada.
III. Informar al encargado los daños que haya en las diferentes áreas de la institución.

14- Coordinación de Deportes



Objetivo: Planear, dirigir, organizar, fomentar, y promover en el ámbito municipal la enseñanza y la práctica deportiva, fijar políticas y estrategias para encausar la participación en las diversas actividades deportivas y recreativas, así como implementar acciones para el mejoramiento, ampliación y creación de las instalaciones deportivas bajo su responsabilidad.

Dentro de sus principales funciones, se encuentran:

I. Dirigir la ejecución de programas, proyectos y actividades deportivas dentro del Municipio.
II. Firmar los documentos como cartas, oficios y otros que requieran su firma como aval.
III. Establecer los reglamentos y condiciones para el personal adscrito a la Dirección Municipal del deporte.
IV. Realizar los Convenios necesarios con las Instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno para lograr los objetivos de la Coordinación.
V. Evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas Deportivas.
VI. Determinar la adquisición de material deportivo para las diversas actividades deportivas de la Coordinación.
VII. Propiciar la creación y apertura de nuevos espacios para la práctica del deporte.
VIII. Establecer los controles necesarios para los procesos de la Coordinación.
IX. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera la Presidente Municipal.

Asistente

I. Elaborar oficios, actas, invitaciones, memorando y otros documentos varios, así como llevar el control de números de oficios que se expidan por la coordinación de deportes.
II. Realizar y recibir llamadas telefónicas.
III. Brindar apoyo logístico en la organización y ejecución de reuniones y eventos.
IV. Recoger y entregar los recibos de nómina de los trabajadores adscritos a deportes.
V. Elaborar requisiciones de material de limpieza y papelería.
VI. Tramitar y comprobar viáticos.
VII. Llevar el control de los registros de asistencia del personal.
VIII. Archiva oficios y solicitudes e carpetas debidamente ordenadas.
IX. Realizar cualquier tarea asignada relacionada con el área.

Administrador de Unidad Deportiva

I. Dirigir, controlar, y evaluar todo lo relacionado con el desempeño de la Unidad Deportiva;
II. Administrar las funciones de las instalaciones deportivas.
III. Establecer medidas de seguridad, horarios y usos de las distintas instalaciones.
IV. Contar con óptima comunicación con la Dirección y demás departamentos de la Coordinación de Deportes, así como con entrenadores, deportistas y padres de familia.
V. Registrar asistencias y faltas del personal a su cargo.
VI. Llevar agenda y control de las actividades que se realicen en la unidad deportiva.
VII. Elaborar reporte mensual, semestral y anual de actividades realizadas en su unidad.
VIII. Vigilar que las instalaciones deportivas, estén en condiciones de ser utilizadas por todos los usuarios.
IX. Tener actualizado inventario de los bienes que pertenecen a la unidad deportiva.
X. Controlar el uso de la luz en las instalaciones.

Auxiliar deportivo

I. Responsable de ligas y torneos municipales.
II. Rehabilitar campos y canchas deportivas ubicadas en diversas colonias de la ciudad.
III. Apoyar la rehabilitación de instalaciones deportivas de instituciones educativas del sector público.
IV. Apoyar en el mantenimiento de las diferentes Unidades Deportivas del ayuntamiento de Jalpan
V. Apoyo logístico en eventos que estén a cargo de la Coordinación de deportes.
VI. Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

Entrenadores

I. Planifica y elabora el plan anual de trabajo.
II. Estudiar, planificar y ejecutar las actividades recreativas y competitivas en la disciplina deportiva.

III. Diseñar y llevar acabo entrenamientos necesarios para mejorar la condición física y técnica de los atletas.
IV. Recluta y selecciona atletas
V. Selecciona, entrena y evalúa a los deportistas.
VI. Participa en la elaboración de proyectos de la unidad.
VII. Supervisa el uso del material deportivo por parte de los atletas
VIII. Controla las actividades y asistencia de los atletas
IX. Representa, administra y lleva la logística del equipo deportivo en eventos nacionales e internacionales
X. Solicita cotizaciones para la adquisición de materiales y equipos deportivos.
XI. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
XII. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas
XIII. Responsable del gimnasio cuando se esté usando por su disciplina.
XIV. Estar en comunicación con la dirección de deportes para tratar asuntos relacionados a la disciplina.
XV. Apoyo logístico en eventos que estén a cargo de la Coordinación de deportes.

Instructores

I. Organizar el calendario anual de los cursos.
II. Planear promociones por curso.
III. Controlar los ingresos generados por inscripción, mensualidades.
IV. Administrar horarios de clase.
V. Apoyo logístico en eventos que estén a cargo de la Coordinación de deportes.

Limpieza

I. Mantener la limpieza de baños e instalaciones del gimnasio diariamente.
II. Llevar bitácora de limpieza.
III. Apoyar en otras actividades requeridas en las instalaciones.
IV. Responsable del material de limpieza.
V. Apoyo logístico en eventos que estén a cargo de la Coordinación de deportes.

Velador

I. Rondar y vigilar el área, revisar que no existan puertas abiertas y reportar las anomalías que existan.
II. Conminar al desalojo de personas ajenas al área y/o sección fuera del horario abierto a los usuarios.
III. Realizar limpieza de la instalación.

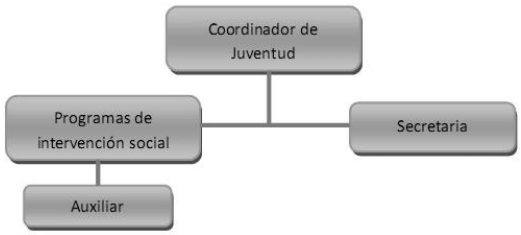
Mantenimiento General

I. Ser responsable de los jardines de la instalación: los jardines deben mantenerse ordenados sin riesgos, residuos ni obstáculos. Las entradas deben estar en buenas condiciones.
II. Ser responsable del mantenimiento de las instalaciones para que esté en buenas condiciones. Esto incluye pintar, reemplazar, reparar los muebles, las cerraduras, etc.
III. Ser responsable de asegurar que el sistema eléctrico
IV. Ser responsable de garantizar que todo el sistema de plomería funcione correctamente y esté en buenas condiciones.
V. Realizar mantenimiento a la planta tratadora de agua.

Mantenimiento de alberca

I. Limpieza y tratamiento del agua.
II. Encargado de la revisión de equipos, como lo son las calderas y bombas.
III. Realizar la limpieza general de las instalaciones de la alberca.
IV. Mantener el nivel de agua correcto.
V. Comunicar al administrador de la unidad deportiva cualquier falla o necesidad.

15.- Coordinación de Juventud



Objetivo: Fomentar iniciativas, programas y servicios orientados al fomento de la participación del joven en la sociedad, promoviendo el desarrollo de sus capacidades productivas, culturales, educativas, cívicas, deportivas, e interculturales. Por lo que sus funciones sustantivas son:

I. Proponer al Ayuntamiento los planes y programas de las políticas públicas encaminadas al desarrollo de la juventud.
II. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y organismos del municipio, proveyendo información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en el sector.

III. Diseñar, difundir e implementar programas y eventos, en coordinación con las dependencias u organismos municipales, con la finalidad de fomentar la cultura, deporte y desarrollo personal de los jóvenes;
IV. Elaborar mecanismos de participación de los jóvenes en actividades, programas, talleres o cursos, deportivos, culturales, educativos, medio ambiente y económicos, orientados a su desarrollo;
V. Implementar programas altruistas que propicien la participación de los jóvenes, los cuales deben estar dirigidos a grupos vulnerables en el municipio;
VI. Promover y orientar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos.
VII. Fungir como representante del Gobierno Municipal en materia de juventud, ante los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en las convenciones, encuentros y demás reuniones en las que se solicite la participación del gobierno municipal

Secretaria

I. Redactar oficios de la Coordinación cuidando las formas oficiales y legales para el trámite de todos y cada uno de los documentos que emita la Coordinación.
II. Manejar la agenda de trabajo de la Coordinación General y presentar oportunamente recordatorios de todos y cada uno de los asuntos de competencia de las funciones de la Coordinación.
III. Tomar la recepción de llamadas telefónicas y recados de los asuntos de la Coordinación.
IV. Apoyar la creación de programas y actividades en beneficio de los jóvenes.
V. Colaborar en la elaboración del Plan Municipal de de la Juventud y de los programas trienal y anual de trabajo
VI. Difundir y promover las convocatorias que promueve la Coordinación y el IMJUVE.
VII. Revisar con la Coordinación los instrumentos de evaluación y seguimiento para conocer y medir la cobertura e impacto social de las acciones y programas que se lleven a cabo por el Instituto.
VIII. Recabar la información y elementos estadísticos sobre la cobertura e impacto social de las acciones y programas del Instituto.
IX. Apoyar en la realización del informe anual de actividades que se deberá rendir ante Presidente Municipal

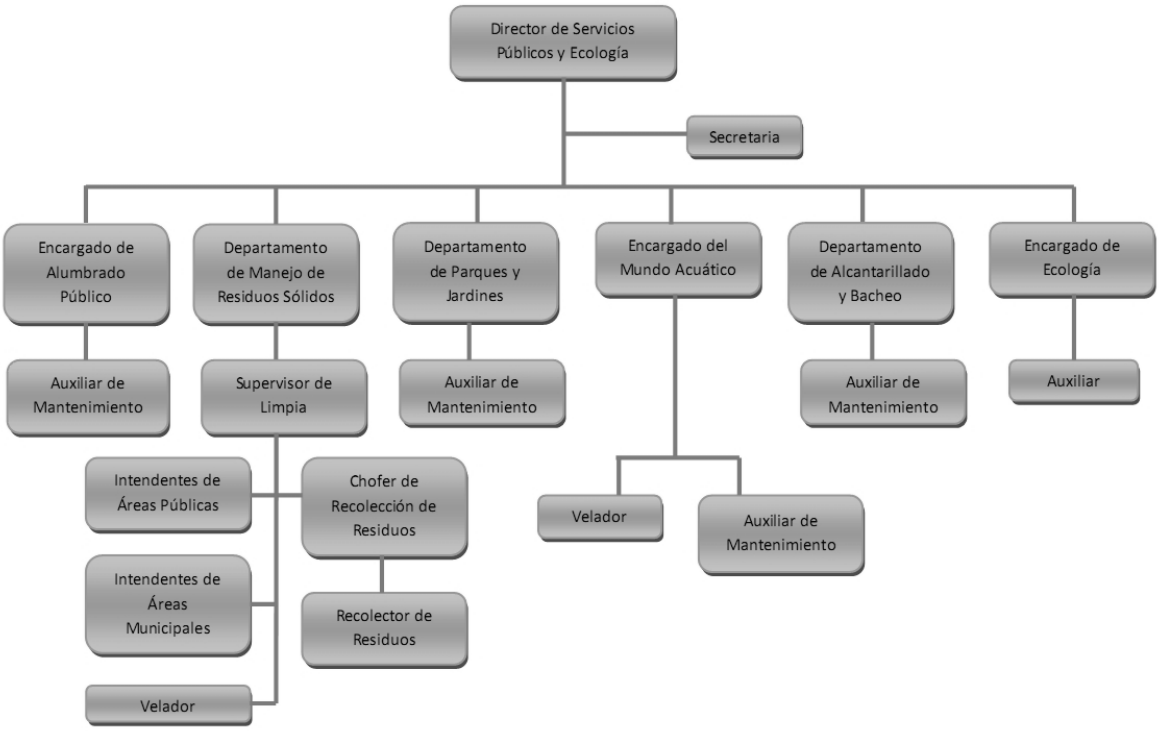
Encargado de programas de intervención social

I. Evaluar las necesidades en las colonias y comunidades
II. Programar y realizar jornadas de intervención en colonias y comunidades

Auxiliar

I. Auxiliar en las actividades que se realizan dentro de los programas de intervención social
II. Las demás que le sean asignadas por el Coordinador

16.- Dirección de Servicios Públicos y Ecología



Objetivo: Dirigir y coordinar la realización de los servicios públicos municipales tales como el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, el mantenimiento del alumbrado público, de parques y jardines públicos, del sistema de drenaje y alcantarillado público y la limpieza y aseo de los inmuebles municipales, así mismo procurar la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales del municipio, realizando dichos servicios con calidad, eficiencia y responsabilidad, optimizando los recursos humanos y materiales disponibles y promoviendo la corresponsabilidad y participación de la ciudadanía.

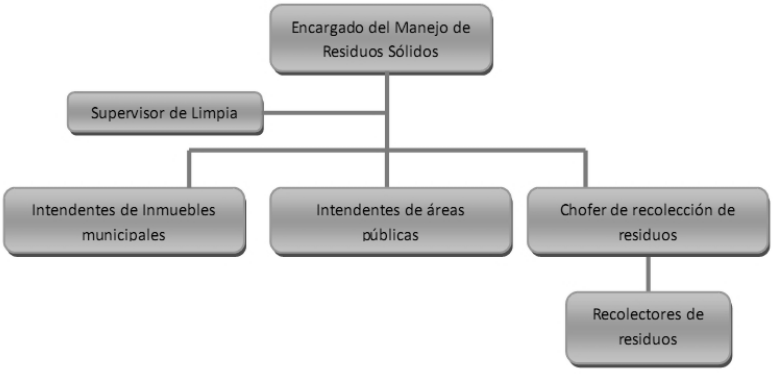
Director

Sus funciones son:

I. Programar, planear, dirigir y coordinar la realización de la prestación de los servicios públicos municipales, procurando su mejora continua y evaluaciones de los mismos.
II. Facilitar y solicitar a los subalternos de la dirección, la elaboración de programas, planes y calendarización de actividades semanales, mensuales o trimestrales, según el caso, para realizar los trabajos propios de la dirección, de modo conjunto o separado con el personal de la dirección, así mismo, facilitar y solicitar a sus subalternos reporte de las actividades realizadas según convenga.
III. Facilitar el establecimiento de normas, reglamentos, políticas y procedimientos administrativos de planeación, programación, control, realización, inspección y evaluación de los servicios públicos municipales que se brindan en la dirección.
IV. Promover esquemas de participación y colaboración de sectores privado y público para ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos básicos del municipio, así como de la preservación de los lugares públicos, parques, jardines, áreas verdes, alumbrado público, drenaje y alcantarillado público; así como la procuración de la conservación, restauración y buen uso de los recursos naturales.
V. Gestionar el mantenimiento y/o reparación del alumbrado público, parques y jardines públicos, el mantenimiento de caminos, accesos peatonales y carreteros a zonas urbanas de competencia municipal, la limpieza y aseo de los principales espacios públicos que no estén asignados por reglamento a propietarios, locatarios u otro.
VI. Formular el programa trianual, los programas operativos anuales y los programas emergentes en materia de servicios públicos.
VII. Programar y organizar la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos que se generen en el municipio y procurar mantener limpia la ciudad conjuntamente con la ciudadanía.
VIII. Proponer y facilitar la celebración de convenios de saneamiento y cercado de lotes baldíos urbanos, entre sus propietarios y la presidencia municipal, con la finalidad de mejorar la imagen urbana de la ciudad.
IX. Coordinar el mantenimiento y limpieza de las calles, andadores, plazas, parques, campos deportivos, monumentos y demás lugares públicos del municipio.
X. Facilitar la elaboración e instrumentación de un programa de poda y derribo de árboles que presenten peligro para las personas, así como los que hayan concluido su vida biológica en los parques y jardines públicos de la zona urbana.
XI. Facilitar la supervisar que se lleven a cabo los operativos de limpieza en días festivos, manifestaciones y festividades cívicas en cabecera municipal.
XII. Facilitar atender y dar seguimiento a los reportes, denuncias o solicitudes recibidos en la dirección en materia de los servicios públicos municipales.
XIII. Facilitar el retirar de los residuos forestales que se generen en las vías públicas del municipio, especialmente en temporada de lluvias.

I. Recibir y elaborar oficios y atender las llamadas telefónicas.
II. Control de archivos.
III. Coordinar el control de la calendarización de los inmuebles municipales para eventos sociales públicos e institucionales, con las Direcciones de Administración y Gobierno.
IV. Llenar y transmitir las solicitudes de la población a las diferentes áreas de la dirección.
V. Auxiliar al director en la elaboración de informes, oficios, seguimiento y ejecución de programas y proyectos que impulsa la dirección, o a los comprometidos de la presidencia que involucran a la dirección.
VI. Canalizar y/o dar respuesta a las solicitudes que se reciban y correspondan a la dirección.
VII. Elaboración, control y seguimiento de las requisiciones de la dirección.
VIII. Control de oficios girados y recibidos.
IX. Entrega de vales a los coordinadores.
X. Cotización de artículos necesarios para la dirección.
XI. Requisitar y controlar la distribución del material de limpieza a los diferentes departamentos de la presidencia municipal.
XII. Elaborar el reporte concentrado del control de los vehículos, herramienta y equipo de la dirección.
XIII. Elaborar el reporte concentrado del control del inventario de los muebles asignados a la dirección.
XIV. Elaborar el reporte concentrado del control de la bodega de la dirección.
XV. Recibir y archivar los programas y reportes de las actividades calendarizadas en la dirección por parte de los encargados de área y supervisores.

16.1 Departamento de Manejo de Residuos Sólidos urbanos



Objetivo: Facilitar la prestación de manera oportuna y eficiente, del servicio público de limpia, recolección, traslado y confinamiento final de residuos sólidos urbanos.

Encargado del manejo de residuos sólidos urbanos.

I. Programar, ejecutar y supervisar el servicio público de limpia, de plazas, parques, jardines, calles, mercados, avenidas e inmuebles municipales. Lo anterior a través de la elaboración de planes, programas y calendarizaciones que podrán ser por escrito y de modo formal.
II. Programar y coordinar el servicio de recolección, traslado y confinamiento de los residuos sólidos urbanos de las localidades del municipio.Lo anterior a través de la elaboración de planes, programas y calendarizaciones que podrán ser por escrito y de modo formal.
III. Si así se le requiere deberá entregar informes correspondientes de los puntos I y II.
IV. Participar en los informes estadísticos relativos a la prestación de los servicios públicos municipales.
V. Cotización de artículos para la dirección.
VI. Requisita y controlar la distribución del material de limpieza a los diferentes departamentos de la presidencia municipal.
VII. Elaborar el reporte concentrado del control de los vehículos, herramienta y equipo de la dirección.
VIII. Elaborar el reporte concentrado del control del inventario de los inmuebles asignados a la dirección.
IX. Elaborar el reporte concentrado del control de la bodega de la dirección.
X. Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Supervisor de limpia

I. Apoyar al encargado del manejo de los residuos en el desempeño de los servicios de limpia municipal.
II. Fungir de ser necesarios como chofer a recolector con las funciones correspondientes de estos puestos.
III. Supervisar los trabajos y desempeños de las actividades de limpia municipal, manejo y confinamiento final de los residuos.

Intendentes de inmuebles municipales

I. Realizar el aseo y limpieza para la buena imagen de los inmuebles públicos municipales.

Intendentes de áreas públicas

I. Realizar el aseo y limpieza para la buena imagen de las áreas públicas municipales.

Chofer de recolección de residuos

I. Transportar al personal encargado de la recolección de los residuos sólidos del municipio, en base al establecimiento de rutas de recolección y actividades designadas por la dirección.
II. Verificar el estado de los vehículos antes de utilizarlos.

III. Cumplir oportunamente con las rutas programadas para la realización de las rutas de recolección de residuos.
IV. Reportar cualquier anomalía encontrada en los vehículos y facilitar el traslado de los mismos.
V. Conducir adecuadamente los vehículos y procurar su buen uso.
VI. Mantener limpios los vehículos designados.

Recolectores de residuos

I. Recolectar los residuos sólidos del municipio, respetando las indicaciones de la dirección en relación a los residuos que se pueden recoger en los tiempos y formas indicadas.
II. Recolectar los residuos sólidos que la dirección les indique.
III. Cumplir oportunamente con las rutas programadas.
IV. Reportar cualquier anomalía encontrada durante la recolección de residuos.
V. Utilizar, portar o emplear los equipos de seguridad que le proporciona el municipio.

16.2 Departamento de Alumbrado Público



Objetivo: Programar y realizar el mantenimiento del alumbrado público del municipio.

Encargado de alumbrado público

I. Coordinar y participar plena y activamente en el mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público municipal, en base a programas de actividades semanales que acuerde y entregue por escrito al director, donde así mismo coordine y participe plena y activamente en los trabajos especiales que se acostumbra desarrolle el personal de alumbrado público del municipio, como lo son eventos especiales a cargo de la presidencia, actividades y eventos comunitarios y los que le asigne el director.
II. Participar físicamente en el mantenimiento del estado óptimo las luminarias públicas y hacer reparaciones de los sistemas eléctricos en los inmuebles del Gobierno Municipal.
III. Coordinar el mantenimiento del sistema eléctrico de los inmuebles del municipio, sin descuidar la programación del mantenimiento y atención a la demanda ciudadana en relación al alumbrado público.
IV. Entregar por escrito al director informes de actividades realizadas por el departamento de alumbrado público, donde sea claro las actividades que realiza como encargado de área y

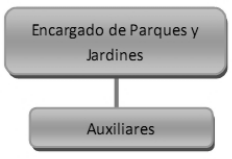
separado de las actividades que realizan los auxiliares del departamento. Dichos informes deberá ser en el formato y periodicidad asignada o acordada con el director.

V. Realizar y entregar por escrito al director las requisiciones del material, equipo de trabajo y seguridad, así como las herramientas necesarias para que el departamento de alumbrado público cumpla con su responsabilizar de mantener el sistema de alumbrado público municipal en optimo funcionamiento y así mismo de las actividades y eventos especiales de la presidencia municipal o que se le asigne verbal o por escrito por parte del director, donde se requiere de la intervención del personal de alumbrado público.
VI. Llevar el control del almacén y herramienta de la coordinación, así como de todo el equipo y el material que se facilite al departamento de alumbrado.

Auxiliares de Mantenimiento

I. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento y reparación de la infraestructura del alumbrado público municipal, así como de los inmuebles que se le indique por parte del director o encargado del área, preferentemente basados en un programa, plan o calendario de trabajo.
II. Mantener informado al responsable de alumbrado público sobre las reparaciones y acciones que se realicen, para que el encargado llene los formatos asignados con la información que le proporcionen.
III. Informar sobre el material utilizado en el mantenimiento y la falta de éste en su caso.
IV. Utilizar el equipo de seguridad que les proporciones el municipio.
V. Dar buen uso del equipo, material y herramientas de trabajo que les sea proporcionado.
VI. Seguir las indicaciones de forma y tiempo de trabajo asignado por el encargado del área o directamente por indicaciones del director.
VII. Participar activamente y facilitar todo tipo de actividades asignadas por el director o encargado de área, que pudieran ser diferentes a las propias del departamento de alumbrado público, pero que son en beneficio de la ciudadanía, participación de la dirección de servicios municipales y/o de la Presidencia Municipal en actividades y eventos diversos.
VIII. Hacer buen uso del equipo, herramientas y material que se les proporciona para el cumplimiento de sus responsabilidades.
IX. Participar en actividades de carácter social que beneficien al municipio o la dirección de servicios municipales.

16.3 Departamento de Parques y Jardines



Objetivo: Mantener los parques y jardines asignados por la dirección.

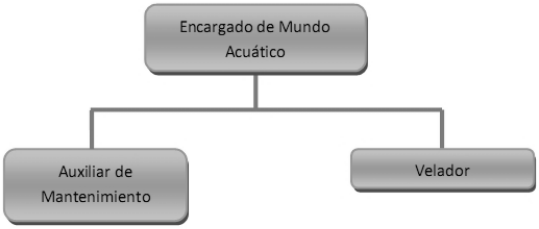
Encargado de parques y jardines

I. Facilitar programar, ejecutar y supervisar en base a un programa, plan de trabajo o calendarización, el mantenimiento de los parques y jardines que en común acuerdo se genere con consenso con el director.
II. Promover la participación ciudadana en el cuidado de los parques y jardines.

Auxiliares

I. Podar y regar los jardines y parques municipales asignados.
II. Procurar la buena imagen de los jardines.
III. Informar sobre daños a los parques y jardines municipales.
IV. Participar en las campañas convenidas o acordadas entre la dirección y la población.
V. Realizar las actividades que le sean asignadas por el coordinador en relación al cumplimiento de las actividades propias de la coordinación.

16.4 Encargado del Parque "Mundo Acuático"



Objetivo: Mantener en estado óptimo las instalaciones del mundo acuático para brindar un servicio de calidad con las medidas de seguridad e higiene a los usuarios.

I. Llevar el control y el reporte de entradas y salidas de ingresos del parque mundo acuático.
II. Realizar los trámites sobre el requerimiento de las necesidades para el funcionamiento del parque mundo acuático.
III. Supervisar los procedimientos del tratamiento del agua.
IV. Coordinar el mantenimiento del parque mundo acuático.

Auxiliar mantenimiento

I. Poda de árboles, pasto, pintado de banquetas, y recolección de basura que se genere por usuarios y la vegetación.
II. Mantener limpia y estabilizada el agua de la alberca de las instalaciones del mundo acuático.

III. Realizar la limpieza de baños y barrido de las áreas verdes.

Velador

I. Cuidado y vigilancia de las instalaciones del parque mundo acuático durante la fase nocturna.
II. Limpieza y mantenimiento de diferentes áreas del inmueble.
III. Movilización de equipo, materiales o herramientas propios del inmueble.
IV. Realizar diversas actividades que se asignen para cuidar y mantener el inmueble, tanto dentro como fuera del mismo como convenga en beneficio de la dirección.

16.5 Departamento de Alcantarillado y Bacheo



Objetivo: Dar mantenimiento de alcantarillado público y realizar reparación del bacheo presente en las vías públicas.

Encargado de mantenimiento de alcantarillado y bacheo.

I. Coordinar el servicio y reparación del sistema de alcantarillado y drenaje público.
II. participar en la coordinación con la restauración, modificación y mantenimiento de los espacios e inmuebles municipales, la reparación de baches.
III. Detectar y supervisar la reparación y mantenimiento del alcantarillado y drenaje público.
IV. Supervisar los trabajos relacionados con la reparación de empedrados y baches.
V. Supervisar las diferentes actividades relacionadas con la coordinación y dirección.

Auxiliar de Mantenimiento

I. Reparar y mantener el alcantarillado y drenaje público.
II. Reparar, mantener y restaurar los inmuebles municipales y espacios públicos.
III. Realizar los trabajos relacionado con la reparación de empedrados y baches.
IV. Realizar las diferentes actividades, relacionadas con la coordinación y la dirección.

16.6 Encargado de Ecología



Objetivo: Estructurar programas municipales para la conservación, manejo y restauración de los recursos naturales del municipio, abarcando principalmente los mayores impactos a la naturaleza que realiza la población

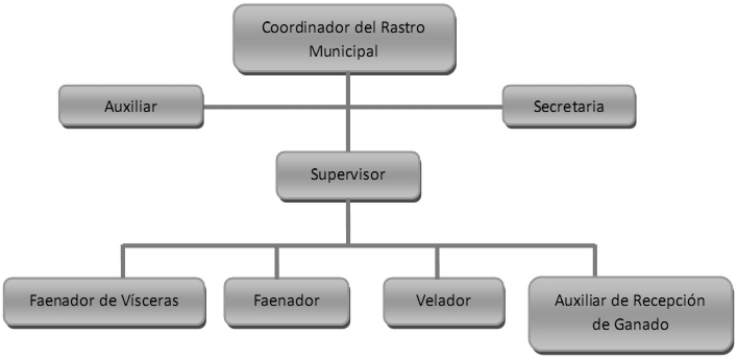
Encargado de ecología

I. Realizar reuniones comunitarias
II. Realizar acciones de sensibilidad sobre el cuidado ambiental.
III. Realizar eventos especiales enfocados al cuidado ambiental
IV. Realizar acciones de conservación, manejo y restauración de los recursos naturales.
V. Recibir, formular y transferir las denuncias a las instancias estatales y federales competentes.
VI. Elaborar y coordinar la implementación de un programa de prevención y combate de incendios forestales
VII. Elaborar y coordinar la implementación de un programa de control de fauna domestica o nociva.
VIII. Participar en la aplicación de los reglamentos

I. Auxiliar.

II. Apoyar a las funciones, responsabilidades y actividades al encargado de ecología.
III. Realizar reuniones comunitarias
IV. Realizar acciones de sensibilidad sobre el cuidado ambiental.
V. Realizar eventos especiales enfocados al cuidado ambiental
VI. Realizar acciones de conservación, manejo y restauración de los recursos naturales.
VII. Recibir, formular y transferir las denuncias a las instancias estatales y federales competentes.
VIII. Elaborar y coordinar la implementación de un programa de prevención y combate de incendios forestales
IX. Elaborar y coordinar la implementación de un programa de control de fauna doméstica o nociva.
X. Participar en la aplicación de los reglamentos

17.- Coordinación del Rastro Municipal



Objetivo: Atender los servicios que el rastro ofrece, como sacrificio de ganado bovino, porcino, conservación de vísceras y entrega de carne en canal, optimizando tiempos, equipo y el personal.

Coordinador

I. Desarrollar las medidas administrativas necesarias para que la matanza de animales para el consumo humano se realice en condiciones higiénicas adecuadas.
II. Controlar la introducción de animales a través de su facturación legal.
III. Realizar una adecuada comercialización y suministros de carne para el consumo humano.
IV. Lograr un mejor aprovechamiento de los subproductos: derivados del sacrificio de animales.
V. Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies.
VI. Vigilar el estado sanitario de la carne.
VII. Recibir y poner en observación a los animales por el tiempo reglamentario para su posterior sacrificio, previa inspección de cada animal que ingrese.

Secretaria

I. Atender la documentación relacionada con el rastro municipal.
II. Orientar a la ciudadanía que acude a las oficinas del rastro municipal.
III. Elaborar, organizar y archivar, los oficios y demás documentación que se derive de las actividades correspondientes del rastro.
IV. Auxiliar a su superior en las actividades que desempeña.
V. Hacer los depósitos correspondientes por el pago de los servicios de los trabajadores por la matanza diaria, semanal o mensual, según se estime.

Auxiliar

I. Inspección de canales y vísceras
II. supervisión del personal
III. Inspección de ganado

Supervisor

I. Cumplir con las normas de higiene requeridas para la matanza de animales, necesarias para la comercialización.
II. Revisar las instalaciones para la recepción en los corrales en pie.
III. Auxiliar en las actividades cuando el coordinador lo requiera.
IV. Hacer el degüello y evisceración de los animales.
V. Vigilar el estado sanitario de la carne.
VI. Proporcionar el servicio de vigilancia y soporte en la matanza.
VII. Coordinar los servicios de entrega de canales.

Auxiliar de Recepción de Ganado.

I. Recibir el ganado que llega para sacrificio
II. Verificar la documentación del ganado
III. Realizar limpieza de instalaciones

Velador

I. Cuidado y arreglo de las instalaciones durante la fase nocturna.
II. Auxilio en la operación de la pipa-cisterna de agua.
III. Cuidado de las instalaciones, equipo y ganado durante las noches.

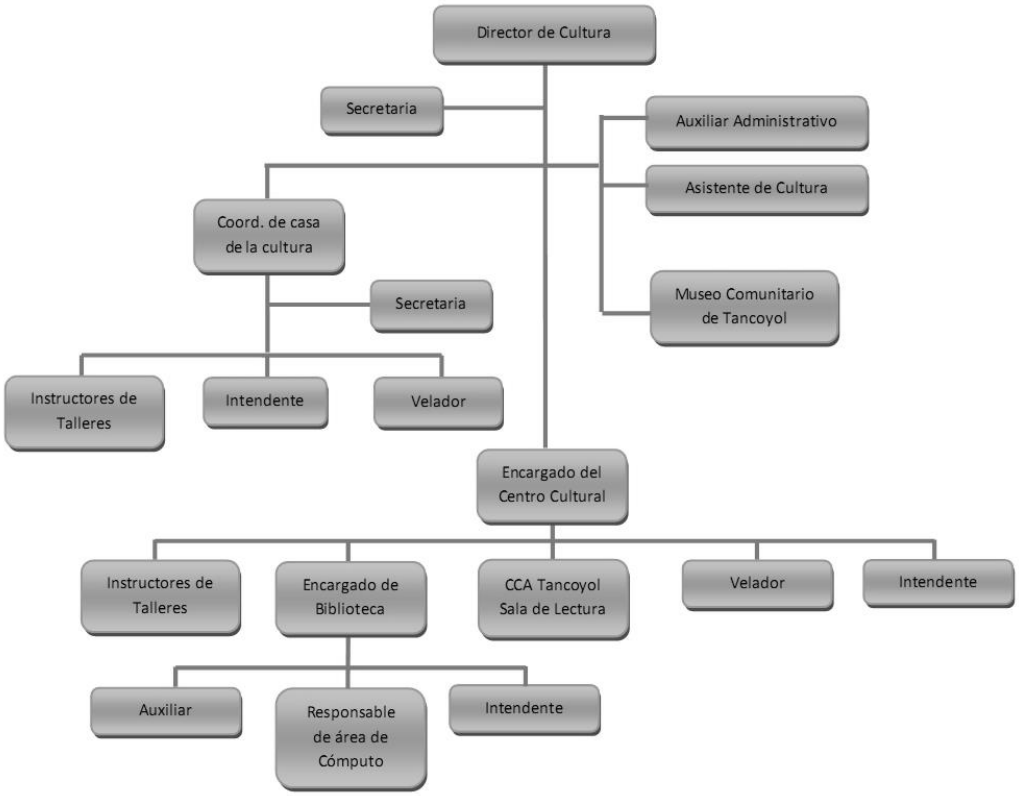
Faenador

I. Limpieza de las instalaciones del rastro municipal
II. Matanza, limpieza y traslado de los canales a carnicerías del municipio de Jalpan.
III. Limpieza de las instalaciones del rastro, así como también de la maquinaria y las herramientas de trabajo de acuerdo a las especificaciones de la Secretaria de Salud.

Faenador de Vísceras

I. Lavado de vísceras

18.- Dirección de Cultura



Objetivo: La Dirección de Cultura tiene como objetivo la aplicación de políticas culturales y la aplicación de diversas acciones tendientes al reconocimiento, fortalecimiento y difusión del patrimonio artístico y cultural de nuestro municipio. La transmisión y preservación de las distintas manifestaciones artísticas y culturales consideradas como patrimonio en riego; favorecer la participación organizada de los ciudadanos en beneficio de la preservación de los rasgos culturales del municipio y Sierra Gorda; preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del municipio; así, como apoyar y fortalecer las diversas expresiones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan las acciones que contribuyan a fortalecer la identidad cultural de los habitantes de Jalpan de Serra.

Sus funciones son:

Director de Cultura

I. Impulsar esquemas y procesos institucionales que fortalezcan la participación de los sectores público, social y privado, en la integración del diagnóstico y programas educativos, artísticos y culturales.
II. Coadyuvar a la identificación, preservación y difusión del patrimonio cultural e histórico del municipio.
III. Proponer proyectos, convenios o acuerdos de colaboración en materia de arte y cultura.
IV. Proponer y coordinar las políticas culturales, así como los programas y proyectos municipales de difusión y fomento artístico y/o cultural, favoreciendo la participación social.
V. Formular el programa trianual, los programas operativos anuales y los programas especiales en materia de desarrollo sociocultural del municipio.
VI. Coordinar, fomentar y ejercer acciones tendientes a fortalecer el arte y la cultura, a la preservación y difusión de la microhistoria y a la salvaguarda del patrimonio en riesgo de Sierra Gorda.
VII. Formular y coordinar con las áreas implicadas, los proyectos orientados al rescate, preservación y difusión –local, nacional e internacional- de los valores, tradiciones, costumbres y cultura del municipio.
VIII. Apoyar a las autoridades culturales de los distintos órdenes de gobierno, estatales y/o federales para el desarrollo y fortalecimiento de los programas o proyectos culturales en sus diversos niveles.
IX. Integrar programas y difundir calendarios mensuales y semanales para la realización de festividades y verbenas en las comunidades, barrios y colonias populares del municipio.
X. Promover programas culturales o artísticos para los habitantes de todas las edades.
XI. Gestionar ante las instituciones estatales y federales recursos para la realización de programas, proyectos, jornadas, simposios, programas de animación artísticos y/o culturales.

Secretaria

I. Atender y orientar al público que solicite los servicios de una manera cortes y amable para que la información sea más fluida y clara.
II. Recibir e informar asuntos que tenga que ver con la Dirección de Cultura.
III. Hacer y recibir llamadas telefónicas que tengan que ver con la Dirección de Cultura e informar de manera inmediata a su superior en caso de ausencia.
IV. Atender la documentación relacionada con la dirección.
V. Elaborar, organizar y archivar los oficios y demás documentos que se deriven de las actividades correspondientes a esta dirección.
VI. Llevar el control de la papelería.
VII. Elaborar informe anual.
VIII. Preparar reuniones y organizar la agenda del director.
IX. Auxiliar al director en sus actividades.

Auxiliar administrativo

I. Elaborar los oficios para el trámite y comprobación de Finanzas.
II. Informe de las actividades que se llevan a cabo.
III. Archivo visual de los eventos realizados.
IV. Colaborar con las diversas actividades que designe el Director.
V. Atender y apoyar en sus peticiones a las personas que acuden a esta Dirección.
VI. Asistente del Director en las actividades que desempeña.

Asistente de cultura

I. Atender y apoyar en sus peticiones a las personas que acuden a esta Dirección.
II. Asistente del Director en las actividades que desempeña.
III. Realizar funciones de chofer cuando las actividades lo requieran.
IV. Reparar las instalaciones cuando se requiere.
V. Auxiliar en el área de electrónica.
VI. Encargado del mantenimiento de las unidades de la Dirección de Cultura.
VII. Apoyo a la Presidencia en momentos de traslado.
VIII. Auxiliar al director en las actividades que se requieren.

28.1.- Encargado de Centro Cultural

Objetivo: Es el responsable de promover las actividades culturales las diferentes instituciones educativas y a la sociedad jalpense, así como organizar la funcionalidad del centro cultural y gestionar con las autoridades estatales y municipales sus necesidades.

Sus funciones son:

I. Administra, representa y proyecta al Centro Cultural.
II. Procura la optimización de los recursos económicos y humanos con lo que cuenta.
III. Participar en reuniones que impliquen el desarrollo artístico con diferentes instituciones culturales.
IV. En coordinación con la Dirección de Cultura diseña el programa anual de actividades de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
V. Se coordina con el Director de Cultura para gestionar ante el municipio los recursos necesarios para el funcionamiento del mismo.
VI. Para la realización de sus funciones el encargado tendrá todas las facultades y atribuciones inherentes a su cargo.
VII. Coordinar a los diferentes instructores para la realización de sus cursos y talleres.
VIII. Entregar informe de actividades a la Dirección de Cultura.
IX. Apoyar a los eventos culturales que organiza la Dirección de Cultura Municipal o la Casa Municipal de la Cultura.
X. Promover programas culturales para los habitantes de todas las edades.

XI. Formular y coordinar con las áreas implicadas, los proyectos orientados al rescate, preservación y difusión –local, nacional e internacional- de los valores, tradiciones autóctonas, costumbres y cultura del municipio.

Instructores de Talleres

I. Impartir clase en los horarios establecidos.
II. Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
III. Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la coordinación y dirección.
IV. Tener a su cargo el grupo.
V. Coordinarse con otras instancias para la realización o participación en eventos.
VI. Coordinar los eventos en los que participa el grupo.
VII. Mejorar con nuevas técnicas el desempeño del taller.
VIII. Informar a sus superiores acerca de los resultados obtenidos en su taller.
IX. Promover la participación de la ciudadanía en el aprendizaje del taller.
X. Mantener en buen estado los instrumentos y/o herramientas con los que cuenta.
XI. El instructor se responsabiliza de los instrumentos, materiales, herramientas, etc. con los que trabaja
XII. Realizar inventarios para mantener el almacén de materiales y equipo con todo lo necesario para llevar a cabo las actividades.
XIII. Responsable de participar en exposiciones y se responsabiliza de sus trabajos manuales

Intendente

IV. Mantener limpia todas las áreas del Centro Cultural, así como las áreas de impartición de Talleres.
V. Cuidar la imagen del Centro Cultural.
VI. Informar al encargado los daños que haya en las diferentes áreas de esta institución.

Velador

I. Deberá velar para el buen cuidado del edificio.
II. Deberá vigilar el edificio.
III. Debe cumplir con los horarios establecidos que se le asignen.
IV. Reportar al encargado cualquier anomalía que observe o detecte.

Encargado de biblioteca

Objetivo: Es el responsable de promover el libro y la lectura en las diferentes instituciones educativas y a la sociedad jalpense; así como organizar, dar mantenimiento, clasifica y preservar su acervo bibliográfico, así como gestionar con las autoridades estatales y municipales las necesidades de la biblioteca.

Sus funciones son:

I. Gestionar e informar, ante la Coordinación Estatal de Bibliotecas, actividades relacionadas con la biblioteca.
II. Informar al director periódicamente sobre el desarrollo y resultados de actividades realizadas.
III. Cubrir al personal bibliotecario en días y horarios que por cuestiones personales o de salud no se pueden presentar a laborar.
IV. Coordinar a los compañeros bibliotecarios para asistir a capacitaciones y actualizaciones, para dar un mejor servicio a los usuarios.
V. Promover los servicios de la biblioteca a la sociedad en general y en Instituciones Públicas.
VI. Dar visitas guiadas a los grupos escolares.
VII. Asistir a capacitaciones para el uso adecuado de la biblioteca, que la Dirección General de Bibliotecas nos otorga.
VIII. Coordinar y realizar actividades de fomento a la lectura.
IX. Coordinar que el espacio esté limpio, que el acervo bibliográfico esté en buen estado y de forma ordenada.
X. Registro de los préstamos a domicilio, elaboración de credenciales, colocación de libros la estantería y reparación de libros.
XI. Coordinar y realizar cursos de verano.

Auxiliar

I. Atender con cortesía y buena disposición a toda persona que acuda a esta institución.
II. Brindar apoyo personal y directo al usuario para que encuentre la información que necesita.
III. Colocar nuevamente en la estantería los materiales bibliográficos ya utilizados.
IV. Proporcionar el servicio de préstamo a domicilio.
V. Registrar, exhibir y ordenar las publicaciones periódicas.
VI. Realizar las actividades de fomento a la lectura.
VII. Mantener ordenados los catálogos públicos y estimular su uso entre los usuarios.
VIII. Programar y efectuar visitas guiadas.
IX. Promover los servicios de la biblioteca a toda la población jalpense.
X. Realizar los registros estadísticos diarios.
XI. Controlar que los libros, el espacio, el mobiliario y el equipo se utilicen exclusivamente para los fines de la biblioteca.
XII. Incorporar al acervo las dotaciones de mantenimiento que la DGB envía a la biblioteca.
XIII. Organizar el archivo administrativo.
XIV. Efectuar y mantener al día el inventario del acervo de bienes de la biblioteca.
XV. Realizar oficios y documentos para las actividades de la biblioteca.
XVI. Asistir a las capacitaciones que nos otorga la DGB (Dirección General de Bibliotecas).
XVII. Mantener comunicación con la Red Estatal de Bibliotecas.
XVIII. Informar al coordinador sobre las actividades, desarrollo y resultado de los programas.

Responsable de área de cómputo

I. Asesoría del MSD al usuario.
II. Registro de los usuarios.
III. Asignación de los equipos
IV. Impresión de archivos.
V. Supervisar los bienes del modulo.
VI. Cierres del modulo de servicios digitales.
VII. Comunicación con el centro de contacto.

Intendente

VII. Mantener limpia todas las áreas de la biblioteca, así como el área de cómputo.
VIII. Cuidar la imagen de la biblioteca.
IX. Informar al coordinador los daños que haya en las diferentes áreas de esta institución.

18.2.- Coordinador de casa de cultura

Objetivo: Llevar a cabo las diferentes actividades culturales en el ámbito municipal, a través de eventos públicos y talleres que ofrece la casa de la cultura.

Sus funciones son:

Coordinador

I. Administra, representa y proyecta a la Casa Municipal de la Cultura.
II. Procura la optimización e incremento de los recursos económicos, físicos y humanos con que se cuente.
III. Participa en las diferentes reuniones que se vinculen con el quehacer cultural, artístico, plástico y del desarrollo en beneficio de la Casa Municipal de la Cultura de Jalpan.
IV. En coordinación con la Dirección de Cultura presentar su programa anual de actividades de acuerdo al plan de desarrollo.
V. Gestionar ante el municipio los apoyos necesarios para el desempeño de las labores de la Casa Municipal de la Cultura.
VI. Para la realización de sus funciones el coordinador tendrá todas las facultades y atribuciones inherentes a su cargo.
VII. Coordinar a los diferentes instructores en la realización de sus distintos cursos o capacitaciones.
VIII. Coordinarse con otras direcciones o subdirecciones para la realización de eventos culturales.
IX. Entregar informes de actividades a sus superiores.
X. Apoyar en eventos culturales que organiza la Dirección de Cultura.

Secretaria

I. Atender y orientar al público que solicite los servicios de una manera cortes y amable para que la información sea más fluida y clara.
II. Recibir e informar asuntos que tenga que ver con la Coordinación.
III. Hacer y recibir llamadas telefónicas que tengan que ver con la Coordinación e informar de manera inmediata a su superior en caso de ausencia.
IV. Atender la documentación relacionada con la Coordinación.
V. Elaborar, organizar y archivar los oficios y demás documentos que se deriven de las actividades correspondientes a la Coordinación.
VI. Llevar el control de la papelería.
VII. Elaborar informe anual.
VIII. Preparar reuniones y organizar la agenda del coordinador.
IX. Auxiliar al coordinador en sus actividades.

Instructores de Talleres

I. Impartir clase en los horarios establecidos.
II. Presentar a sus superiores e interesados el programa de actividades del taller.
III. Dar seguimiento a los objetivos propuestos por la coordinación y dirección.
IV. Tener a su cargo el grupo.
V. Coordinarse con otras instancias para la realización o participación en eventos.
VI. Coordinar los eventos en los que participa el grupo.
VII. Mejorar con nuevas técnicas el desempeño del taller.
VIII. Informar a sus superiores acerca de los resultados obtenidos en su taller.
IX. Promover la participación de la ciudadanía en el aprendizaje del taller.
X. Mantener en buen estado los instrumentos y/o herramientas con los que cuenta.
XI. El instructor se responsabiliza de los instrumentos, materiales, herramientas, etc. con los que trabaja
XII. Realizar inventarios para mantener el almacén de materiales y equipo con todo lo necesario para llevar a cabo las actividades.
XIII. Responsable de participar en exposiciones y se responsabiliza de sus trabajos manuales

Intendente

I. Debe cumplir con los horarios establecidos que le asignen.
II. Mantener limpio y en buen estado el edificio y sus instalaciones, aparatos y bienes materiales con los que cuenta.
III. Reportar a la Dirección cualquier anomalía que observe o detecte para prevenir o reparar espacios a su cargo, etc.

Velador

I. Deberá velar para el buen cuidado del edificio.

II. Deberá vigilar el edificio.
III. Debe cumplir con los horarios establecidos que se le asignen.
IV. Reportar a la Dirección cualquier anomalía que observe o detecte.
V. Deberá regar y darle mantenimiento al jardín.

CCA Tancoyol (Sala de Lectura)

Objetivo: Es el responsable de promover el libro y la lectura en las diferentes instituciones educativas y a la sociedad de Tancoyol; así como organizar, preservar su acervo bibliográfico y gestionar las necesidades de la Sala de Lectura. Lleva a cabo las diferentes actividades culturales en el ámbito delegacional, a través de eventos públicos y talleres que ofrece el CCA.

Sus funciones son:

I. Administra, representa y proyecta a la Sala de Lectura del CCA Tancoyol.
II. Procura la optimización e incremento de los recursos con que se cuente.
III. Coordinar y realizar actividades de fomento a la lectura.
IV. Coordinar que el espacio esté limpio, que el acervo bibliográfico esté en buen estado y de forma ordenada.
V. Presentar su programa anual de actividades de acuerdo al plan de desarrollo.
VI. Gestionar ante el Director (o jefe inmediato) los apoyos necesarios para el desempeño de las labores de la Sala de Lectura del CCA Tancoyol.
VII. Coordinarse con la dirección y/o delegación para la realización de eventos culturales.
VIII. Entregar informes de actividades a sus superiores.
IX. Apoyar en eventos culturales que organiza su jefe directo.

18.3.- Museo Comunitario de Tancoyol

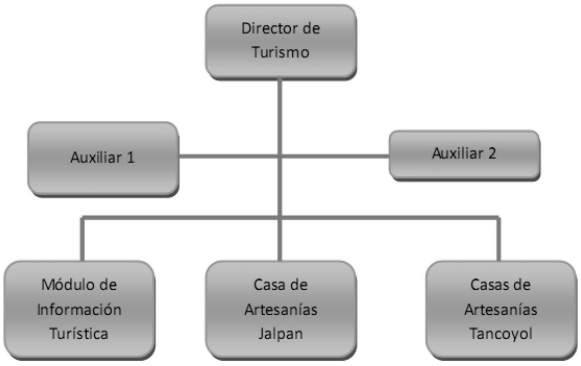
Los museos deben ser fieles a los valores fundamentales que tradicionalmente han sido suyos y llevar adelante las actividades de conservación y enriquecimiento de las colecciones que aportan un testimonio material de la cultura y del entorno del territorio que han escogido, ya sea un sitio histórico o arqueológico, una ciudad, una región o todo un país. En la actualidad, los museos deben además esforzarse por buscar la excelencia en la prestación de servicios a sus diferentes públicos: escolares, estudiantes, visitantes de los alrededores, turistas internacionales o nacionales, investigadores y especialistas.
Objetivo: Se encargará de la administración general del Museo Comunitario y de todas las actividades que ello conlleva; respetando la filosofía y las políticas ya establecidas, innovando para poder atraer visitantes por medio de diversas actividades.

Sus funciones son:

I. Administra, representa y proyecta al Museo Comunitario de Tancoyol.
II. Procura la optimización e incremento de los recursos con que se cuente.

III. Presentar su programa anual de actividades de acuerdo al plan de desarrollo.
IV. Gestionar ante el Director de Cultura los apoyos necesarios para el desempeño de las labores del Museo Comunitario.
V. Coordinarse con la dirección y/o delegación para la realización de eventos culturales.
VI. Entregar informes de actividades a sus superiores
VII. Revisar periódicamente las instalaciones del Museo Comunitario
VIII. Reportar al Director de Cultura de inmediato cualquier anomalía en el estado de conservación del espacio o contenido del mismo.

19.- Dirección de Turismo



Objetivo: Impulsar el desarrollo ordenado y sustentable de la actividad turística en el municipio, estableciendo las estrategias, acciones e inversiones factibles en el corto, mediano y largo plazo que fomenten y complementen la oferta turística de calidad, bajo criterios de conservación, mejoramiento y conservación del medio ambiente en los entornos naturales y urbanos.

Consolidar el Turismo como un Motor de la Actividad Económica en el municipio de Jalpan de Serra, con el Fortalecimiento de Programas de Desarrollo y de una Cultura de Calidad.

Fomentando los rasgos identitarios de la región para buscar un mejoramiento de los trabajos artesanales y del rescate y conservación de culturas de nuestro pasado histórico regional.

Sus Funciones son:

I. Formular, coordinar y proponer los proyectos turísticos del Gobierno Municipal, con las dependencias estatales y federales implicadas para su apoyo técnico y financiero.
II. Gestionar ante las autoridades federales y estatales, organismos, asociaciones, patronatos y grupos de la sociedad civil, la dotación de infraestructura básica y servicios colaterales que se requieran para consolidar el desarrollo turístico del Municipio.

III. Proponer la aprobación del reglamento de turismo municipal.
IV. Realizar proyectos turísticos que impulsen el desarrollo económico y social del Municipio.
V. Promover y apoyar a asociaciones, patronatos y comités que coadyuven a la promoción y desarrollo turístico del Municipio.
VI. Atraer y coordinar programas de capacitación, asistencia técnica y estímulos para los prestadores de servicios turísticos del municipio.
VII. Promover y difundir los lugares turísticos del municipio.
VIII. Fomentar entre los habitantes del Municipio una cultura de atención al turista.
IX. Promover programas para apoyar el desarrollo de las actividades artesanales.
X. Participar en el comité de planeación para el desarrollo del municipio de la materia de su competencia.
XI. Desarrollar y promover eventos que sean motivo de visita al municipio así como mantener estrecha comunicación con las dependencias municipales de cultura que generan eventos de impacto turístico.
XII. Mantener un estrecho contacto con los prestadores de servicios turísticos para conocer sus necesidades de capacitación.
XIII. Gestionar cursos de capacitación para prestadores de servicios turísticos y jornadas de cultura turística enfocada a niños y jóvenes.
XIV. Promover los atractivos turísticos del municipio a través de ferias artesanales, de promoción, medios electrónicos e impresos.
XV. Realizar difusión en programas de radio turístico.
XVI. Proporcionar la información necesaria para actualizar la página Web de promoción turística municipal.
XVII. Mantener contacto directo con los artesanos del municipio y promover sus productos en ferias y medios electrónicos.
XVIII. Coordinar al personal que labora en el departamento en el ejercicio de sus funciones.
XIX. Mantener contacto directo con la oficina del servicio nacional de empleo unidad Jalpan en relación a los cursos artesanales que se brinden en los municipios serranos.

Auxiliar 1

I. Auxiliar al director en la elaboración de informes y entrega de resultados.
II. Canalizar las solicitudes que correspondan a la dirección y orientar a quien las realice.
III. Apoyar al director, en el control de documentación de los proyectos en trámite así como también brindar capacitaciones a prestadores de servicios.
IV. Apoyar en los eventos cuando la magnitud del mismo lo requiera.
V. Apoyar en la elaboración de Proyectos.
VI. Elaborar oficios y documentos relacionados con el departamento.
VII. Dar seguimiento a las solicitudes enviadas por la Dirección a otras dependencias y viceversa.
VIII. Proporcionar información a la población que acuda al departamento.
IX. Programar y dar seguimiento a la agenda del Director.
X. Llevar el control del archivo producido por el departamento de turismo.
XI. Apoyar con el control de la documentación de los proyectos en trámite.

XII. Todas las demás que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del departamento.

Auxiliar 2

I. Apoyar en el desarrollo de eventos turísticos, búsqueda de patrocinadores y logística.
II. Apoyar en el desarrollo de proyectos turísticos y la capacitación de los grupos de trabajo encargados de su implementación.
III. Auxiliar en los programas de capacitación para los prestadores de servicios turísticos del municipio.
IV. Realizar las invitaciones a los cursos de capacitación y jornadas turísticas así como el seguimiento a los mismos.
V. Difundir las actividades y programas turísticos.
VI. Elaborar y actualizar periódicamente el catálogo de prestadores de servicios turísticos en el ámbito municipal.
VII. Capturar los reportes de afluencia turística en el municipio.
VIII. Recabar la información de ocupación hotelera en puentes y días festivos.
IX. Apoyar en la promoción de artesanías y atractivos turísticos del municipio.
X. Mantener actualizada la base de datos de los guías de turistas así como la de prestadores de servicios turísticos.
XI. Solicitar la información de eventos culturales a la Dirección de Cultura y el Museo Histórico de la Sierra Gorda.
XII. Todas las demás que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del departamento.

Casas de artesanías Jalpan

I. Llevar el control y venta de los productos artesanales que se tienen a consignación en la casa de artesanías de Jalpan.
II. Entregar a la Dirección de Turismo un reporte mensual de las ventas realizadas y depositar las utilidades en la coordinación de ingresos.
III. Realizar el pago a cada artesano por las ventas realizadas.
IV. Llevar un inventario pormenorizado clasificado por proveedor.
V. Mantener todos los productos con etiquetas de la casa de artesanías para consolidar la imagen.
VI. Cuidar la imagen que presenta cada artículo y en su caso hacer selección de productos.
VII. Generar una base de datos con los artículos y crear código por producto con el fin de integrar un catálogo.
VIII. Enviar un reporte a cada artesano con las recomendaciones para mejorar la imagen de sus productos.
IX. Integrar al inventario todos los artículos que están a la venta.
X. Recibir únicamente mercancía a consignación, en caso extraordinario solicitar autorización de compra.
XI. Brindar información turística a quien lo solicite.

XII. Llevar el control de archivos generados en la casa de Artesanías.
XIII. Realizar el inventario de la casa de artesanías de Tancoyol y mantener la disponibilidad de productos.

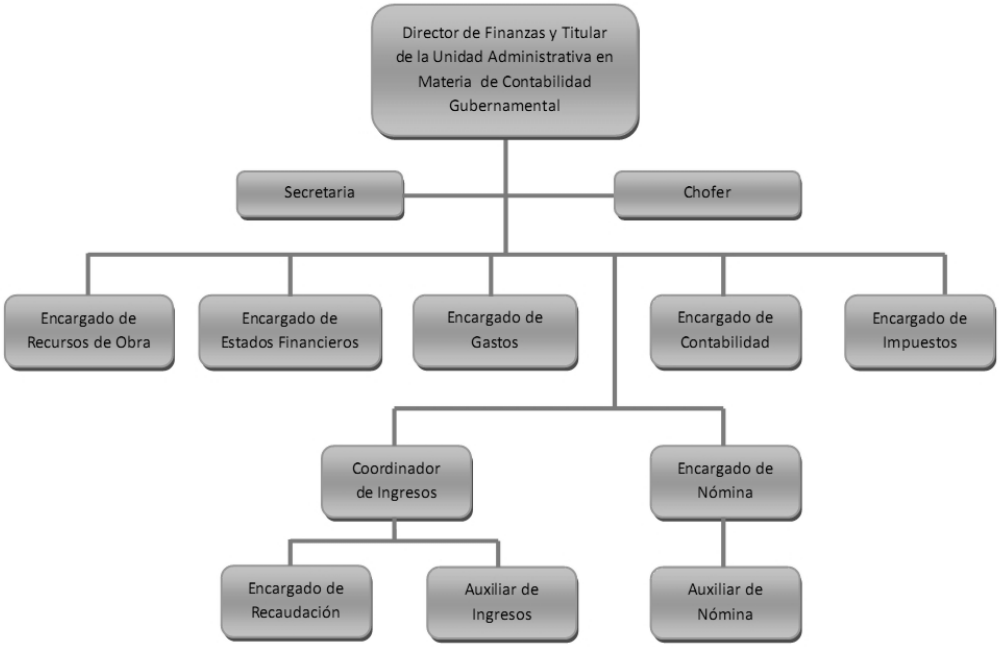
Casas de artesanías Tancoyol

II. Llevar el control y venta de los productos artesanales que se tienen a consignación en la casa de artesanías de Tancoyol.
III. Entregar a la Dirección de Turismo un reporte mensual de las ventas realizadas y depositar las utilidades en la coordinación de ingresos.
IV. Realizar el pago a cada artesano por las ventas realizadas.
V. Llevar un inventario pormenorizado clasificado por proveedor.
VI. Mantener todos los productos con etiquetas de la casa de artesanías para consolidar la imagen.
VII. Cuidar la imagen que presenta cada artículo y en su caso hacer selección de productos.
VIII. Generar una base de datos con los artículos y crear código por producto con el fin de integrar un catálogo.
IX. Enviar un reporte a cada artesano con las recomendaciones para mejorar la imagen de sus productos.
X. Integrar al inventario todos los artículos que están a la venta.
XI. Recibir únicamente mercancía a consignación, en caso extraordinario solicitar autorización de compra.
XII. Brindar información turística a quien lo solicite.
XIII. Llevar el control de archivos generados en la casa de Artesanías.
XIV. Realizar el inventario de la casa de artesanías de Tancoyol y mantener la disponibilidad de productos.

Módulo de información Turística

I. Proporcionar información turística a quien lo requiera.
II. Promover y difundir los atractivos turísticos con los que cuenta nuestro municipio y la región en general.
III. Orientar a los turistas en cuanto a los servicios que se ofrecen en la región, distancias y rutas.
IV. Entregar mensualmente folletos informativos a los diferentes establecimientos de servicios turísticos.
V. Enviar un reporte semanal con las visitas registradas en el módulo y las quejas y sugerencias recibidas.
VI. Brindar recorridos turísticos a los grupos de medios o eventos especializados.
VII. Mantener el servicio en puentes y periodos vacacionales.
VIII. Actualizar información turística en las distintas páginas de turismo: página Web, Facebook de la Dirección de Turismo y de Jalpan Pueblo Mágico.
IX. Todas las demás que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del departamento.

20.- Dirección de Finanzas.



Objetivo: Realizar la recaudación de los ingresos municipales así como su erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados. Para el desempeño de sus responsabilidades tendrá como facultades y obligaciones las siguientes:

I. Elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos y demás disposiciones de carácter general que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del municipio, a efecto de su aprobación por el ayuntamiento y, en su caso, por la Legislatura;
II. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones que correspondan al municipio;
III. Ejercer las atribuciones en materia tributaria derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno del Estado y con otros municipios;
IV. Cuidar la puntualidad de los ingresos, exactitud de las liquidaciones, prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;
V. Tener al día los libros o registros electrónicos que consignen la información referente a caja, diario, cuentas corrientes, auxiliares y de registro necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos;

VI. Realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento;
VII. Cuidar que el monto de las multas impuestas por las autoridades municipales ingresen a la hacienda municipal;
VIII. Glosar oportunamente las cuentas del ayuntamiento;
IX. Proponer al ayuntamiento las medidas o disposiciones tendientes a mejorar la hacienda municipal;
X. Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del ayuntamiento, que le correspondan;
XI. Elaborar mensualmente los estados financieros que el presidente debe presentar a la Legislatura del Estado;
XII. Organizar el padrón municipal de contribuyentes;
XIII. Realizar oportunamente y en unión con el síndico, la gestión de los asuntos de interés para el erario municipal;
XIV. Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación municipal;
XV. Intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el municipio;
XVI. Garantizar, antes del inicio de sus responsabilidades, el buen desempeño de su cargo mediante la fianza o la manera en que juzgue conveniente el Ayuntamiento;
XVII. Procurar que los recursos del gobierno municipal sean ejercidos de manera óptima y buscar los medios de incrementar y hacerlos más eficientes.
XVIII. Coordinar al personal adscrito a la Dirección, de tal manera que se cumplan las funciones de la misma y que el trabajo sea eficaz y eficiente.
XIX. Proponer al H. Ayuntamiento las Iniciativas de Ley, Reglamentos y demás disposiciones que faciliten la ejecución y/o recaudación de los recursos.
XX. Proponer al Ayuntamiento las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones sobre propiedad inmobiliaria en el ámbito municipal.
XXI. Ejercer las atribuciones en materia tributaria, derivadas de los convenios celebrados con el Gobierno del Estado y con otros Municipios.
XXII. Establecer las políticas, normas y procedimientos administrativos sobre ingresos, liquidaciones y comprobación de las cuentas de ingresos y egresos del municipio.
XXIII. Llevar al día los libros o registros electrónicos que consignan la información referente a caja, diario, cuentas corrientes, auxiliares y de registro, necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos.
XXIV. Organizar e integrar, en coordinación con las áreas implicadas, los proyectos de iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos.
XXV. Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento.
XXVI. Elaborar mensualmente un informe sobre los estados financieros del gobierno municipal.

XXVII. Establecer los criterios generales para la integración y actualización del padrón de contribuyentes.
XXVIII. Suspender el cumplimiento de las órdenes de pago que no estén comprendidas en el presupuesto vigente o en acuerdo especial; dirigiendo al Ayuntamiento por escrito las observaciones que considere convenientes.
XXIX. Si a pesar de éstas, se reiterase la orden de pago, se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades que la dicten o autoricen.
XXX. Realizar, en coordinación con el Síndico Municipal, las gestiones respecto a los asuntos de interés para el erario del Gobierno Municipal.
XXXI. Revisar las cuentas que el Ayuntamiento remita para su estudio, haciéndoles las observaciones convenientes.
XXXII. Concurrir personalmente en unión del Síndico o apoderado, al otorgamiento o cancelación de escrituras de imposición, o al reconocimiento de los capitales pertenecientes al Ayuntamiento; previendo, en este último caso, la declaración relativa al reingreso del capital a la caja y de la exhibición y protocolo del respectivo certificado de entrega.
XXXIII. Ejercer la facultad económica – coactiva conforme a las leyes y reglamentos vigentes.
XXXIV. Las demás señaladas por las leyes y reglamentos correspondientes.

Secretaria

I. Elaborar y recibir oficios y documentos relacionados con la Dirección.
II. Dar seguimiento a las solicitudes realizadas por la Dirección.
III. Elaborar informes y entrega de resultados.
IV. Canalizar las solicitudes que recibe a quien corresponda y orientar a quienes las realizan.
V. Controlar el archivo (relativo a la Dirección de Finanzas).
VI. Controlar: Llamadas telefónicas, números de oficio.
VII. Manejo de fondo fijo

Chofer

I. Entrega y recopila toda la documentación de la Dirección, en otras y para otras instancias.
II. Realizar la entrega de documentación emitida por la Dirección en los diferentes Municipios del Estado.
III. Recopilar la documentación que es de interés para el Municipio en las diferentes oficinas de Gobierno Estatal
IV. Apoyar a las diferentes Direcciones en el envío, trámite y recepción de documentación en la Cd. de Querétaro.

Encargado de contabilidad

I. Revisar, supervisar y registrar los pagos que hace el Gobierno Municipal:(Nómina, proveedores, contratistas, fondos revolventes, gastos fijos, programas federales)

II. Elaborar cheques para pago de proveedores de la cuenta de gasto corriente y de ser necesario, de las cuentas de los diferentes programas
III. Revisar y depurar las cuentas del sistema contable
IV. Conciliar diariamente las cifras en libros para evitar sobre giros en las diferentes cuentas de bancos destinadas para la totalidad de los programas que ejecuta el Municipio
V. Elaborar, revisar y emitir formatos que forman parte del estado financiero
VI. Concentrar los saldos acumulados de proveedores y acreedores para conocer el importe que se adeuda
VII. Participar en la elaboración del presupuesto de Egresos
VIII. Depurar las cuentas de deudores y acreedores diversos
IX. Registrar los pagos por concepto de caja chica, codificando la documentación pagada
X. Llevar el registro y elaborar la relación de cheques y pólizas que han sido expedidos para el pago de: (Nómina, proveedores, contratistas, fondos revolventes, gastos fijos)
XI. Atención en la realización de auditorias
XII. Generación de formatos de transparencia

Encargado de impuestos

I. Recepción, captura y revisión de facturas de los proveedores.
II. Verificar y conciliar en el SAT los impuestos federales y estatales.
III. Control de facturas de proveedores e impuesto.
IV. Pago correspondientes de los impuestos correspondientes a egresos
V. Colaborar en actividades de recursos de obras
VI. Contribuye en actividades del auxiliar de contabilidad.

Encargado de gastos

I. Compilar los estados de resultados y demás información necesaria para la revisión de los estados financieros.
II. Elaborar, revisar y emitir formatos que forman parte de los estados financieros.
III. Registrar del consumo de combustibles
IV. Captura de gastos de acreedores
V. Generar la alta de activos fijos al sistema
VI. Solicitar el número de inventarios a administración para realizar el alta de los activos fijos
VII. Registro de gastos de seguridad pública.

Encargado de estados financieros

I. Realizar las conciliaciones bancarias (comparar la información registrada en el sistema contable y la proporcionada por las instituciones bancarias en los estados de cuenta)
II. Elaborar, emitir e integrar los formatos para los estados financieros.
III. Realización de reportes de sistemas de alertas.
IV. Elaboración de la cuenta pública de las siguientes instituciones:
    i. Instituto Municipal de la Cultura

ii. Instituto de la Juventud
iii. Instituto de la Mujer de Jalpan
iv. Cuenta Pública de Municipal

V. Generación de los informes de avances de gestión financiera.
VI. Captura de pólizas de diario.
VII. Realización de oficios.
VIII. Generar reportes de información
IX. Revisión de facturas de proveedores.

Encargado de recursos de Obra

I. Llevar el control de todo el recurso que llega para la ejecución de Obra Pública. Evitando así que se sobregiren los presupuestos de cada una de las Obras y/o Acciones.
II. Recibir, revisar y registrar las facturas y/o listas de raya en materia de Obra Pública en el Control Interno (Excel) y Sistema Contable SAACG.
III. Elaborar el avance físico-financiero de las Obras.
IV. Solicitar y realizar el pago del 5 al Millar y repórtalo a Contraloría del Estado.
V. Solicitar y realizar el pago del 2.5% de Supervisión y vigilancia de Obra Pública.
VI. Programar y solicitar el pago de los proveedores de Obra y de las Listas de Raya de manera semanal.
VII. Entregar los Cheques de las cuentas de Obra Pública.
VIII. Capturar en el Sistema Bancos CONTPAQ todos los cheques y/o transferencias que se expiden en materia de Obra Pública.
IX. Realizar las conciliaciones Bancarias dentro del Sistema Bancos CONTPAQ de las cuentas que maneja el Municipio para Obra Pública, así como solicitar apertura de cuentas, chequeras, cancelación de cuentas, depósitos a proveedores, entre otras.
X. Reportar los recursos federales en el sistema del Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) de manera trimestral, incluyendo formato único, nivel financiero e indicadores.
XI. Realizar las conciliaciones de gasto de obra de manera mensual con el departamento de Obras Públicas.
XII. Llevar el control de los impuestos del 2% y el I.S.S. de las listas de raya que se pagan con cargo a la Obra, así como solicitar las transferencias necesarias para la realización de dichos pagos.
XIII. Proporcionar al personal de la ESFE y Contraloría del Estado la información que requieran cuando se encuentran auditando Obra Pública.
XIV. Elaborar oficios relacionados a los Programas de Obra.
XV. Enviar al encargado de la página de acceso a la información el reporte del Avance-Físico Financiero para su posterior publicación, así como también los reportes trimestrales de la CONAC. (Formato de Programas con recursos concurrentes por orden de Gobierno y del Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros).
XVI. Archivar la Facturación y/o Listas de Raya originales que recibimos al término de las Obras que se hacen con Gasto Social y SEDESOL.

XVII. Cuando nos liberan recurso por parte de la SEDESOL, investigar a que obra pertenece y solicitar el recibo de ingresos, para posteriormente enviarlo a las oficinas centrales de SEDESOL Qro.
XVIII. Llevar el Control de las Aportaciones de Beneficiarios, los cuales se concentran en una sola cuenta bancaria.
XIX. Analizar el avance de los presupuestos correspondientes, verificando que se cumplan en tiempo y forma, además realizar las observaciones necesarias para informar a las Direcciones el estatus Financiero de las Obras, para que estos a su vez realicen las reasignaciones y/o modificaciones necesarias.
XX. Realizar el Cierre de Obra Anual.

Encargado de Nómina

I. Formular la nómina quincenal y realizar todos los cálculos relativos en materia laboral e impuestos inherentes al trabajador.
II. Llevar a cabo los pagos de sueldos de los trabajadores a través de cuentas bancarias haciendo la transferencia dos días antes de la quincena.
III. Tener actualizadas las tablas y tarifas de impuestos aplicadas a sueldos y salarios.
IV. Formular las pólizas de diario por departamento para la comprobación del gasto referente a nómina.
V. Efectuar los pagos mensuales a las autoridades auxiliares del municipio así como el pago de lista de raya semanal de los trabajadores eventuales.
VI. Revisar y clasificar para su control, los documentos relacionados con las actividades de nóminas.

Auxiliar de Nómina

I. Coadyuvar en las actividades del encargado de nómina

20.1.- Coordinador de ingresos

Objetivo: Encargado de planear, coordinar, dirigir y controlar todas las acciones enfocadas a la recaudación de las diversas contribuciones municipales establecidas en la normativa aplicable y vigente.

I. Elaborar el Plan de Trabajo y Calendario de Actividades de la coordinación de ingresos para cada Ejercicio Fiscal
II. Elaborar la propuesta de tablas de valores de suelo y construcción y la iniciativa de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal inmediato siguiente.
III. Integrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes en cada una de las ramas
IV. Mantener actualizado el sistema de recepciones, registro y custodia de contribuyentes.
V. Verificar que el importe de 25% adicional de impuesto de cada póliza, realizad coincida con el global de los registrados en derecho, impuestos y contribuciones de ejercicios anteriores.

VI. Verificar la concordancia entre los importes vertidos por el sistema del predial y los arrojados por el sistema contable.
VII. Recibir y registrar fondos, garantías a terceros.
VIII. Orientar e informar al público en material de pago de contribuciones fiscales municipales.
IX. Revisar y contabilizar en el sistema, las pólizas contables generadas de las actividades propias de la coordinación.
X. Reportar a la entidad superior de fiscalización del estado de los importes obtenidos de la recaudación de impuestos predial, a fin de que se pueda determinar la susceptibilidad del municipio para determinar las aportaciones.
XI. Conciliar las aportaciones recibidas de Gobierno del Estado y la Federación con lo registrado en el sistema contable.
XII. Recibir, controlar y validar la caja a diario.
XIII. Expedir constancias de no adeudo de predial
XIV. Orientar y apoyar a los demás departamentos respecto al cobro de los ingresos
XV. Acudir a las delegaciones del Municipio a realizar la cobranza del impuesto predial.
XVI. Controlar y dar seguimiento a los recibos de ingresos que son proporcionados al personal del municipio a fin de conocer el estatus de cada uno.
XVII. Se coordina con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas a fin de recabar los recursos generados por dicha Dirección así como para abastecerla de recibos.
XVIII. Recibir, validar y autorizar las solicitudes relativas a las licencias del funcionamiento de locales en los mercados públicos y puestos fijos, semifijos y ambulantes del Municipio.
XIX. Llevar el registro de licencias otorgadas, así como de los parámetros y lineamientos para su autorización
XX. Revisar las características de cada solicitante a fin de estudiar si cumple con los requisitos, de tal manera que no se afecten las líneas de acción del Gobierno municipal.
XXI. Proponer las actualizaciones necesarias a los lineamientos, de tal manera que los costos y requisitos para licencias correspondan a la realidad del Municipio.
XXII. Informar al área de Fiscalización de las licencias otorgadas para su posterior seguimiento.
XXIII. Autorizar y registrar los cambios de giro comercial.
XXIV. Realizar, en coordinación con el área de fiscalización, un recorrido por el municipio a fin de renovar, actualizar, empadronar y registrar el mayor número de licencias posible.
XXV. Generar y enviar los requerimientos necesarios a comerciantes que no se han registrado o no han renovado su licencia una vez vencidos los plazos, además, dar seguimiento al procedimiento hasta que cada uno de ellos haya pagado su refrendo.
XXVI. Proporcionar mensualmente al departamento de acceso a la Información, como a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, un informe con los movimientos que se haya registrado.
XXVII. Recaudar la renta mensual de los locatarios del Mercado Municipal.
XXVIII. Dar seguimiento a la recaudación de las rentas de los bienes inmuebles propiedad del Municipio ocupados por particulares.
XXIX. Otorgar orientación y asistencia a los contribuyentes que así lo requieren, para que puedan realizar el pago de todas sus contribuciones, ya sean Municipales, Estatales o Federales.

XXX. Tramitar citas de los contribuyentes con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
XXXI. Coordinar y difundir la asistencia en el municipio del servicio de Administración Tributaria mediante modulo temporal de atención al contribuyente.
XXXII. Apoyar en el desarrollo de la feria Regional como recaudador de cuotas de los locatarios que participen en dicho evento, así como demás labores que le sean encomendadas
XXXIII. Compilar, elaborar y proporcionar la información concerniente a la Dirección, para la obtención de los certificados de la Agenda Desde lo Local.
XXXIV. Acudir a las instituciones bancarias a realizar el depósito de los recursos recaudados diariamente.

Auxiliar de ingresos

I. Dar seguimiento a los contribuyentes que presenten adeudos del año actual y anterior.
II. Realizar notificaciones fiscales e implementar el procedimiento administrativo de ejecución cuando es requerido
III. Controlar, revisar y capturar los ingresos generados por la casa de las artesanías, el mundo acuático, multas de tránsito, multas administrativas, unidad deportiva y otras cooperaciones.
IV. Cubrir a la encargada de la caja general cuando se requiera, en la recaudación de pagos de la ciudadanía.
V. Acudir a las delegaciones del municipio a realizar la cobranza del impuesto predial.
VI. Es el responsable de llevar a cabo los procedimientos legales con los contribuyentes que presentan algún rezago en sus contribuciones.
VII. Colaborar con el responsable de ingresos en las actividades correspondientes al área.
VIII. Llevar el registro de pagos y realizar el cálculo de multas y traslados de dominio.
IX. Actualizar el sistema de predial
X. Actualizar los INPC que reflejan los accesorios correspondientes en el sistema de recaudación del impuesto predial.
XI. Recibir, aplicar e imprimir las transferencias del predial que envía la delegación de Catastro.
XII. Respaldar los recibos de predial cuando se hagan descuentos y condonaciones por concepto del impuesto predial.
XIII. Imprimir los requerimientos a los contribuyentes que no están al corriente del pago de predial, en base a lo registrado en la base del sistema de predial.
XIV. Imprimir bases catastrales.
XV. Generar y emitir del sistema de predial, el reporte de recaudación diario con los datos necesarios para realizar la póliza de predial correspondiente.
XVI. Manejar, controlar y distribuir al área de fiscalización, los boletos para el cobro de piso del mercado.
XVII. Orientar y apoyar a toda la población que lo requiere, en los trámites de constancias únicas de propiedad ante el Registro Público de la propiedad para que puedan ser beneficiados con los descuentos que están inscritos en la Ley del Impuesto Predial.

Encargado de recaudación

I. Encargada directa del cobro, registro y control de los ingresos municipales.
II. Atender y dar respuesta a la ciudadanía que acude a realizar sus pagos.
III. Tiene bajo resguardo y responsabilidad la caja general de recaudación.
IV. Mantener ordenado el archivo corriente de la coordinación.
V. Buscar en archivos de años anteriores los recibos que son el respaldo para la expedición de constancias de no adeudo de predial.
VI. Acudir a las delegaciones del Municipio a realizar la cobranza del impuesto predial.
VII. Realizar una póliza de diario con el registro de todos los cobros realizados, en la cual, se identifican y separan los derechos, impuestos, aprovechamientos y productos.
VIII. Elaborar semanalmente póliza de Obras Públicas, separando derechos, impuestos y aprovechamientos.
IX. Realizar la póliza de participaciones y aportaciones federales.
X. Hacer el corte de caja diario.
XI. Expedir licencias de funcionamiento y tarjetones municipales.

Colaborar con el responsable de ingresos en las actividades correspondientes del área.

21.- Dirección de Administración.



Objetivo: Encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el Municipio, así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal. Y su función principal es la de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales; la dependencia tendrá el despacho de los siguientes asuntos:

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el municipio y sus servidores públicos;
III. Seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal de la administración pública municipal;
IV. Tramitar los nombramientos, remociones, renuncias, licencias y jubilaciones de los servidores públicos de la administración pública municipal;
V. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores al servicio de la administración pública municipal;
VI. Adquirir los bienes y proporcionar los servicios requeridos para el buen funcionamiento de la administración pública municipal de conformidad con el reglamento respectivo;
VII. Proveer oportunamente a las dependencias, organismos y unidades municipales de los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones;
VIII. Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
IX. Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal;
X. Coordinar, de conformidad con la ley de la materia los procedimientos de entrega recepción administrativa que se requieran;
XI. Administrar, controlar y vigilar los almacenes generales del municipio;
XII. Coordinar y supervisar con las Dependencias interesadas, la emisión de publicaciones oficiales del municipio;
XIII. Organizar, dirigir y controlar la intendencia del gobierno municipal;
XIV. Organizar y controlar la Oficialía de Partes;
XV. Administrar el Archivo Histórico y el Archivo Administrativo municipal;
XVI. Elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal;
XVII. Autorizar, previo acuerdo con el Presidente Municipal la creación de las nuevas unidades administrativas que se requieran y que no necesiten acuerdo del Ayuntamiento;
XVIII. Elaborar, con el concurso de las demás dependencias de la administración pública municipal, los manuales administrativos de las mismas y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores;
XIX. Coordinar funcionalmente las áreas de apoyo administrativo de las distintas dependencias, organismos y unidades de la administración pública municipal;
XX. Institucionalizar el servicio profesional de carrera, y
XXI. Los demás que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes.

Sus funciones son:

I. Aplicar las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y los trabajadores a su servicio.
II. Planear, programar y dirigir el proceso de contratación, adquisición y enajenación de los bienes y servicios requeridos por la Administración Pública Municipal.

III. Provee, con base en el programa anual las adquisiciones, bienes y servicios requeridos por las direcciones.
IV. Controlar y actualizar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles.
V. Participar en la entrega-recepción de las dependencias, organismos y fideicomisos del gobierno municipal.
VI. Administrar el buen funcionamiento de los almacenes de la presidencia municipal
VII. Programar y prestar los servicios internos básicos, requeridos por las direcciones.
VIII. Expedir identificaciones al personal adscrito a las direcciones.
IX. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores al servicio de la administración pública municipal.
X. Administrar, controlar y vigilar los almacenes generales del municipio.
XI. Administrar el Archivo Histórico y el Archivo Administrativo municipal.
XII. Autorizar, previo acuerdo con el Presidente Municipal la creación de las nuevas unidades administrativas que se requieran y que no necesiten acuerdo del Ayuntamiento.

Secretaria

I. Elaborar oficios y demás documentos que estén relacionados con la dirección.
II. Captura de oficios recibidos, así como el seguimiento a las solicitudes enviadas por la dirección de administración o alguna otra dependencia y viceversa.
III. Auxiliar al director en la elaboración de informes y entrega de resultados.
IV. Canalizar las solicitudes que correspondan a la dirección de administración y orientar a quien las realice.
V. Gestión de pago de recibos de alumbrado y energía eléctrica pertenecientes al municipio, así como los trámites de contratación de servicios de alumbrado público y trámites ante CFE.
VI. Registro del gasto y trámite de pago de las facturas de GAS LP.

Conmutador

I. Llevar el registro diario de la agenda telefónica.
II. Recibir y dar seguimiento para el pago de los recibos telefónicos fijos de la administración.
III. Apoyo en la emisión de Vales de medicamentos.

Encargado de Adquisiciones

I. Emisión, recepción y archivo de documentación para registro y refrendo del padrón de proveedores del Municipio.
II. Emisión y control de órdenes de compra/servicio para la gestión diaria.
III. Recepción de facturas de los proveedores.
IV. Verificación y soporte de facturas, así como trámites ante la dirección de Finanzas para sus respectivos pagos.
V. Compra y suministro de material de oficina y limpieza para las diferentes áreas.
VI. Solicitud de cotización con los proveedores.
VII. Realización de informes requeridos respecto a adquisiciones.

VIII. Conciliación de compras con montos contables registrados.

Auxiliar 1

I. Auxiliar en la realización de las actas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
II. Trámite de pago para la facturación que se recibe por los proveedores derivados de las contrataciones de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.
III. Realizar el trámite para la elaboración de convenios y contratos que derivan de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
IV. Archivo y resguardo de actas, convenios y contratos del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Auxiliar 2

I. Registro de consumo de vales de gasolina por departamento.
II. Responsable del soporte para trámite de pago de facturas de combustible ante el área de finanzas.
III. Solicitud y presentación de los gastos a comprobar realizados por la Dirección de Administración.
IV. Apoyo en la gestión de pago de recibos de alumbrado y energía eléctrica pertenecientes al municipio, así como los trámites de contratación de servicios de alumbrado público y trámites ante CFE.
V. Gestión de pago de seguros vehiculares, refrendos y verificaciones vehiculares.
VI. Control y gestión de pago de Seguros de vida de Policía y Protección civil.

Encargado de Recursos Humanos

I. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos.
II. Realizar los procesos de selección y contratación de los recursos humanos.
III. Organizar y coordinar los programas de inducción, capacitación y desarrollo del personal.
IV. Instrumentar, en coordinación con las áreas implicadas y con base en las políticas normas y procedimientos establecidos, la evaluación del desempeño de los servidores públicos municipales.
V. Aplicar las normas y procedimientos relativos a contrataciones, bajas, vacaciones, incapacidades, renuncias e indemnizaciones del personal.
VI. Administrar el sistema de pago relativo a remuneraciones y estímulos a personal.
VII. Integrar, controlar y actualizar el catálogo general de puestos, así como el tabulador de sueldos.
VIII. Programar, coordinar y supervisar las acciones de seguridad e higiene de los trabajadores.
IX. Difundir y aplicar en coordinación con los titulares de las direcciones, el reglamento interior de trabajo.
X. Diseñar y difundir el catálogo de trámites y servicios de las direcciones municipales.

Encargado de Patrimonio

I. Mantener actualizada la relación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio con asuntos contables.
II. Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles propiedad del municipio
III. Controlar y vigilar el inventario
IV. Organizar y controlar los resguardos
V. Verificar y controlar las bajas de los bienes muebles e inmuebles
VI. Verificar y controlar las transferencias de los bienes muebles
VII. Registrar contratos de comodatos de bienes muebles e inmuebles que llegan a un servidor.
VIII. Participar en la entrega de puntos requeridos por parte de auditorías en relación de bienes muebles e inmuebles.
IX. Participar en la entrega y recepción de las unidades administrativas de las dependencias en cuanto al patrimonio de bienes muebles e inmuebles.
X. Apoyo para el trámite de pago para la facturación que se recibe por los proveedores del mantenimiento y reparación del parque vehicular del Municipio.

Encargado de Control vehicular

I. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos con el fin de mejorar la vida útil de cada.
II. Llevar los controles del mantenimiento preventivos y correctivos realizados a cada uno de los vehículos que integra el parque vehicular del municipio.
III. Llevar el expediente de cada uno de los vehículos para tener el control de placas, tenencias, verificaciones y demás documentación relacionada con las unidades.
IV. Realizar los trámites de cotización y órdenes de compra para adquirir insumos, refacciones necesarias para reparar los vehículos

Auxiliar 1

I. Auxiliar en el control del mantenimiento preventivo necesario para cada vehículo.

Encargado de Informática

I. Definir, coordinar y gestionar, los requerimientos de servicios informáticos con todas las unidades que lo requieran en el municipio.
II. Desarrollar, implementar y resguardar la política de seguridad informática del municipio (Reglamento interno del uso Web y de los equipos de cómputo.
III. Administración y control de la Red local así como la red de las diferentes instalaciones dependientes de la presidencia municipal.
IV. Instalaciones de nuevas áreas donde se necesita implementar nuevas redes o instalación de equipos de cómputo.
V. Mantener y soportar la infraestructura tecnológica del municipio.

VI. El Mantenimiento necesario para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, reparación, corrección de problemas de software y hardware.
VII. Asegurar que todos los sistemas, comunicaciones y telecomunicaciones funcionen correctamente.
VIII. Emitir opinión técnica a las diferentes áreas del municipio en lo que se refiere a la adquisición de equipos, integración a redes y capacitación.
IX. Administrar y controlar la operación de equipos, herramientas y materiales como son materiales de conectividad.
X. Investigar nuevas tecnologías de sistema de software y hardware y evaluar el impacto de éstas en la tecnología actual.
XI. Asesorar al Personal del Municipio en el manejo de programas, operación de equipos de cómputo para que exista una cohesión entre ambas entidades, esto coadyuvará en la optimización y obtención de resultados

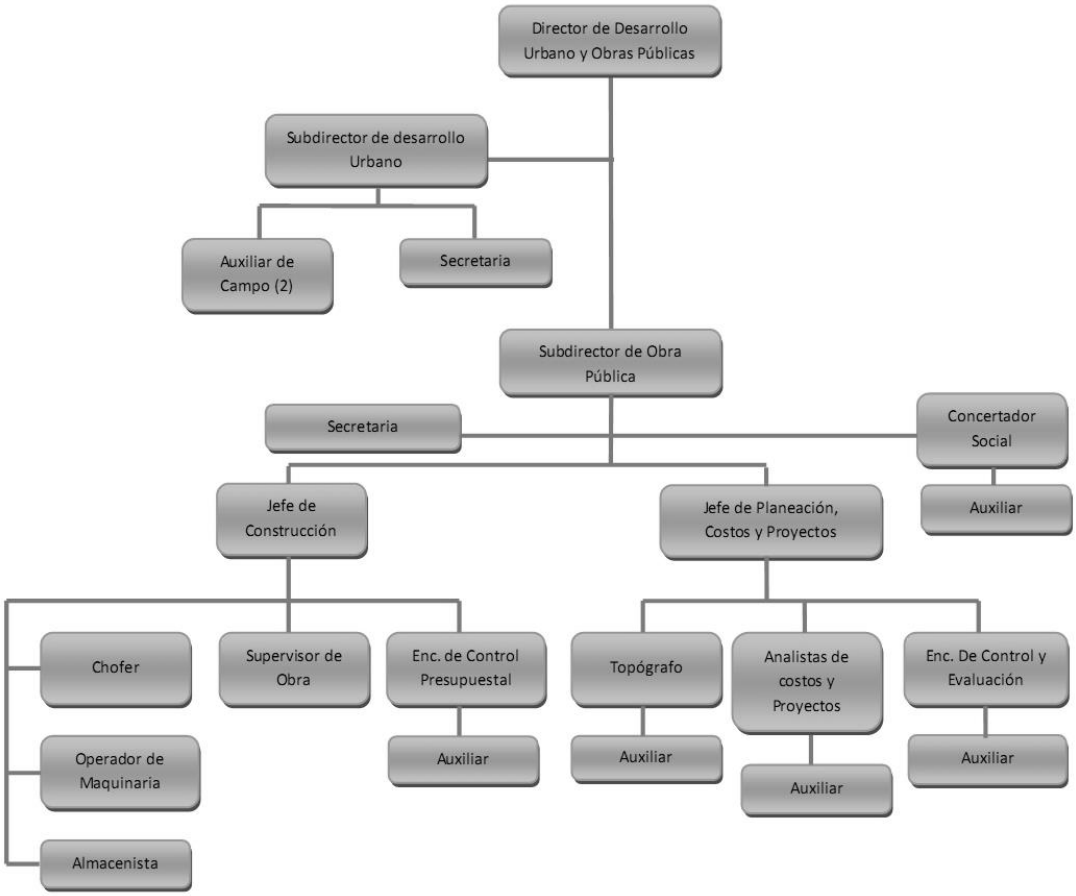
Auxiliar de informática

I. Auxiliar al Personal del Municipio en el manejo de programas, operación de equipos de cómputo para que exista una cohesión entre ambas entidades, esto coadyuvará en la optimización y obtención de resultados.
II. Proporcionar el correcto mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo, con la finalidad de que la adquisición de equipos nuevos solo se haga en los momentos necesarios, esto se trasladará en una conservación de los recursos financieros del municipio.
III. Instalación de equipo de cómputo.
IV. Cambio de ubicación del equipo de cómputo.
V. Asistir en la configuración de los diferentes elementos de la red local para permitir el correcto funcionamiento de las comunicaciones, evitando las posibles colisiones de datos, aplicando directivas de seguridad, actualizaciones.
VI. Configuración de equipo en la red interna, permitiendo compartir recursos, transmisión de la señal de Internet, envió de datos.
VII. Instalación y reemplazo de refacciones de equipo de cómputo que resultan dañadas ya sea por desgaste o por el tiempo de funcionamiento de las mismas.
VIII. Configuración de programas y sistemas operativos para lograr la mayor transparencia entre la interfaz y el usuario final, proporcionando en todo momento la asistencia técnica necesaria en caso de que se requiera.

Encargado de Páginas WEB

I. Desarrollar nuevos proyectos informáticos y tecnológicos.
II. Diseñar páginas web que permitan informar sobre servicios y trámites a la ciudadanía.
III. Actualizar las páginas con información reciente de acuerdo con la Ley de transparencia y acceso a la información lo requiera.

22.- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



Objetivo: Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de obra pública municipal, bajo principios de: legalidad, eficiencia, transparencia y congruencia social.

I. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.
II. Celebrar los convenios administrativos que por acuerdo del Presidente Municipal, le sean encomendados.
III. Formular los criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la programación y ejecución de la obra pública municipal, con base en las disposiciones normativas en la materia.
IV. Dirigir, coordinar y evaluar la ejecución de los programas de construcción y rehabilitación de las obras públicas a su cargo.

V. Establecer coordinación eficaz con las dependencias involucradas, para la elaboración de los proyectos y presupuestos de las obras públicas municipales.
VI. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obra pública, vigilando su eficaz cumplimiento.
VII. Coordinar la construcción de inmuebles y la rehabilitación de monumentos municipales.
VIII. Elaborar el programa Operativo Anual de la obra pública, en base a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal.
IX. Organizar, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los concursos de obra pública; proporcionando los apoyos que se requieran para su adecuada realización.
X. Dar cumplimiento a los convenios y acuerdos celebrados por el Ayuntamiento con las instituciones federales, estatales o municipales, en el ámbito de su competencia.
XI. Promover programas orientados al mejoramiento de la vida rural, así como al embellecimiento de la imagen urbana.
XII. Proyectar, programar y ejecutar obras públicas municipales, con base en la demanda social prioritaria.
XIII. Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
XIV. Dirigir la formulación del Programa de Obra Pública del Municipio, verificando su congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, así como los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico, y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento.
XV. Integrar el Comité de Selección de Contratistas del Municipio.
XVI. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Subdirector de desarrollo urbano

Sus funciones son:

I. Efectuar los análisis y estudios técnicos sobre uso del suelo urbano y urbanizable en el municipio.
II. Involucrar la participación de la ciudadanía en la formulación, revisión y control de los planes, programas y proyectos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del municipio.
III. Coadyuvar con la Dirección de Catastro del Estado, en el levantamiento, análisis y registro de datos sobre la ubicación, características legales y técnicas de los predios municipales.
IV. Coadyuvar con la Dirección de Catastro del Estado en la identificación, registro y valuación catastral en el territorio municipal.
V. Apoyar a la Dirección de Catastro estatal en la elaboración y actualización de planos catastrales; que permitan el registro gráfico de las áreas y conocimiento de las características de los predios y construcciones existentes en el municipio.
VI. Administrar y en su caso validar, conforme a la normativa vigente, las solicitudes de permisos, licencias de construcción y anuncios que presenten las dependencias públicas y los particulares.

VII. Difundir y supervisar la observancia de las normas técnicas de construcción y seguridad de edificaciones, así como la correspondiente a la infraestructura y aprovechamiento del suelo municipal.
VIII. Recibir, dar seguimiento y en su caso validar las solicitudes de cambio de uso de suelo que se presenten ante la Dependencia.
IX. Aplicar los procedimientos legales establecidos para la expedición de licencias y permisos en materia de: construcción, rehabilitación o remodelación de viviendas, locales y edificios, apertura de calles, subdivisión de predios, fusiones, anuncios publicitarios, alineamientos, números oficiales y dictámenes de uso de suelo.
X. Emitir opinión técnica sobre: licencias de ejecución de obras de urbanización, ventas provisionales, autorización definitiva y recepción de fraccionamientos.
XI. Revisar y validar las propuestas de nomenclatura de calles y avenidas.
XII. Proponer la expropiación de terrenos.
XIII. Coordinar actividades de deslindes y subdivisiones de predios.
XIV. Coordinar las actividades del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra.
XV. Formular los planes y programas en materia de desarrollo urbano que permitan organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre uso, destino y aprovechamiento del suelo municipal.
XVI. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de aprovechamiento y usos de suelo, lotificación y sembrado de viviendas.
XVII. Apoyar técnicamente los programas y proyectos de regularización de predios urbanos y rústicos.
XVIII. Aportar la información técnica para la formulación y adecuación de la propuesta de valores unitarios del suelo en el ámbito municipal.
XIX. Elaborar la información técnica necesaria para promover la donación de predios a favor del Municipio de Jalpan de Serra.
XX. Coadyuvar con la Dirección de Gobierno en la resolución de conflictos ocasionados por las construcciones de particulares que invadan la vía pública y/o zonas federales.
XXI. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Secretaria

I. Efectuar y atender llamadas telefónicas, así como concertar citas.
II. Recibir y transmitir los mensajes vía telefónica y electrónica.
III. Atender al ciudadano que solicite el servicio y orientarlo.
IV. Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución, archivo de solicitudes, así como de documentos varios.
V. Elaborar, organizar, tramitar y archivar oficios.
VI. Recoger información y apoyar en labores secretariales.
VII. Velar por la seguridad y conservación de documentos.
VIII. Analizar, organizar y sistematizar la documentación.

IX. Proporcionar información y documentación necesaria al ciudadano sobre solicitudes de permiso de construcción, apertura de calles, subdivisión de predios, fusiones, anuncios publicitarios, alineamientos, números oficiales, dictámenes de uso de suelo.
X. Elaborar los permisos autorizados para construcción, apertura de calles, subdivisión de predios, fusiones, anuncios publicitarios, alineamientos.
XI. Elaborar las constancias de término de obra, números oficiales, dictámenes de uso de suelo, los informes de uso de suelo.
XII. Realizar un reporte mensual de permisos otorgados para construcción y cambios de uso de suelo, para su remisión posterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado.
XIII. Preparar y ordenar la documentación para reuniones y conferencias.
XIV. Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
XV. Concertar citas para atención al público, previa autorización del Coordinador de Desarrollo Urbano.
XVI. Las demás que le encomienden el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o el Subdirector de Desarrollo Urbano, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Auxiliar de Campo

I. Implementar registro, control y archivo de los expedientes de las obras inspeccionadas y el avance de los trabajos en construcción.
II. Supervisar las obras o acciones relacionadas al desarrollo urbano.
III. Realizar visitas necesarias para determinar la factibilidad de la ejecución de las obras en el Municipio.
IV. Valorar áreas para el cambio de uso de suelo.
V. Supervisar los trabajos de construcción para que se sujeten de acuerdo a los planos y proyectos autorizados de obras públicas y privadas.
VI. Organizar y dirigir la inspección de edificaciones municipales para construcción, reconstrucción u otros fines.
VII. Efectuar inspecciones en los asentamientos humanos.
VIII. Realizar estudios y consultas en los asentamientos humanos.
IX. Realizar inspecciones de obras.
X. Emitir reportes al Coordinador de las visitas de inspección efectuadas.
XI. Realizar a los ciudadanos las notificaciones que correspondan.
XII. Las demás que le encomienden el Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y/o el Subdirector de Desarrollo Urbano, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Subdirector de Obra Pública

Sus funciones son:

I. Llevar a cabo el control y seguimiento administrativo y técnico–operativo de los programas de la Dependencia.
II. Coordinar los planes y programas en materia de obras públicas en el ámbito municipal.
III. Comisionar, generar, recabar e integrar toda la información para mantener actualizados los expedientes técnicos de las obras públicas a cargo del Municipio.
IV. Integrar la información técnica para la formulación de la propuesta anual de obras públicas municipales.
V. Coordinar con la Dirección de Desarrollo Social la ejecución de los programas orientados al mejoramiento de la vivienda rural.
VI. Apoyar en la organización del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.
VII. Coordinar la programación y supervisión del avance físico y financiero de las obras públicas.
VIII. Participar en los eventos de capacitación, con incidencia en la materia de su competencia.
IX. Establecer mecanismos de control que permitan promover la óptima utilización y aprovechamiento de los recursos materiales y equipo de construcción con que cuenta el Municipio.
X. Vigilar que el correcto y transparente uso de los recursos, permita priorizar la atención inmediata de las poblaciones que viven en extrema pobreza.
XI. Autorizar el sistema de información (base de datos) del área y presentar al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas los informes y reportes periódicos establecidos.
XII. Acordar periódicamente con el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas los asuntos cotidianos y extraordinarios del área.
XIII. Mantener una estrecha relación con los contratistas para que estos den cumplimiento a la elaboración de estimaciones de obra conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y catálogos de conceptos correspondientes.
XIV. Someter a la aprobación del comité de adquisiciones la contratación de investigaciones, asesorías y consultorías especializadas que se requieran en el desarrollo de la obra pública, de acuerdo al programa y presupuesto autorizado.
XV. Someter a la aprobación del comité de adquisiciones la designación de proveedores de materiales para la ejecución de las obras públicas por administración directa municipal autorizadas por los planes y programas respectivos.
XVI. Canalizar al COPLADEM, previo acuerdo del Director con el Presidente Municipal, los requerimientos de obra pública de la población.
XVII. Supervisar y evaluar los avances de la obra a fin de que se ejecuten de acuerdo a lo establecido en el contrato.
XVIII. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las especificaciones de seguridad, calidad y oportunidad, convenidas con las compañías constructoras, para la entrega de obras.
XIX. Analizar y en su caso autorizar los precios unitarios y volúmenes extraordinarios y adicionales, así como el cambio de metas de las obras contratadas.
XX. Proyectar y ejecutar, directamente o por adjudicación a contratistas, las obras públicas autorizadas por los planes y programas vigentes.
XXI. Coordinar las acciones orientadas al proceso de supervisión, vigilancia, control y evaluación de la obra pública, de conformidad con los planes y programas autorizados por el Ayuntamiento, así como a los contratos establecidos.

XXII. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas.

Secretaria

I. Efectuar y atender llamadas telefónicas, así como concertar citas.
II. Llevar el control de llamadas telefónicas.
III. Recibir y transmitir los mensajes vía telefónica y electrónica
IV. Recibir al ciudadano que solicite el servicio, orientarlo y canalizarlo al área que corresponda.
V. Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de solicitudes, así como de documentos varios.
VI. Elaborar, organizar, tramitar y archivar oficios.
VII. Recoger información y apoyar en labores secretariales.
VIII. Mantener la existencia de útiles de oficina y encargarse de su distribución.
IX. Velar por la seguridad y conservación de documentos.
X. Analizar, organizar y sistematizar la documentación.
XI. Preparar y ordenar la documentación para reuniones y conferencias.
XII. Coordinar reuniones y preparar la agenda respectiva.
XIII. Concertar citas para atención al público, previa coordinación con el Director y Subdirector de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
XIV. Las demás que le encomienden el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o el Subdirector de Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Jefe de construcción

I. Coordinar la ejecución, control y supervisión de la obra pública a cargo del Municipio.
II. Coordinar la construcción de obra pública por administración directa municipal o por contrato, conforme a la programación establecida, y en apego a la normatividad y procedimientos vigentes.
III. Promover la participación de la comunidad beneficiaria en la ejecución o ampliación de metas de las obras públicas municipales.
IV. Proponer las normas y procedimientos para la supervisión de la ejecución de las obras públicas a cargo del Municipio.
V. Participar en las reuniones del Comités de Participación Social de la obra pública municipal.
VI. Llevar el control físico y presupuestal de los insumos necesarios para cada obra que se realice por administración directa municipal.
VII. Programar y organizar el calendario de supervisión de la obra pública municipal para su adecuada y eficaz ejecución.
VIII. Verificar la información relativa a los volúmenes de obra que se reportan en los expedientes técnicos respecto a las obras en proceso.
IX. Solicitar e integrar un informe ejecutivo de los avances en las obras en proceso de ejecución.

X. Designar al Supervisor de Obra encargado de revisar y dar seguimiento a las bitácoras de ejecución de las obras públicas municipales.
XI. Verificar en campo los reportes de avances y calidad de las obras públicas municipales.
XII. Elaborar los reportes de avance físico de las obras que el Municipio esté obligado a presentar ya sea internamente y/o ante las dependencias estatales y federales que así lo requieran.
XIII. Realizar los reportes de obra, que incluyan las observaciones y recomendaciones del Comité Social de Obras para su atención oportuna.
XIV. Elaborar y entregar de manera completa y oportuna, los reportes de obra en bitácora.
XV. Promover los acuerdos sociales que permitan una adecuada supervisión y control de la ejecución de las obras públicas municipales, con la participación directa e informada de la ciudadanía beneficiaria.
XVI. Llevar un adecuado control de la maquinaria y equipo de trabajo otorgado en comodato o propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro.
XVII. Generar, organizar y proporcionar al área de Control Presupuestal la información necesaria para la elaboración de los reportes trimestrales del PASH.
XVIII. Las demás que le encomienden el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o el Subdirector de Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Supervisor de obra

I. Designar labores a cada uno de los trabajadores según el plan de trabajo de las obras por administración directa municipal.
II. Reportar oportunamente a sus inmediatos superiores sobre cualquier problema derivado del funcionamiento de su área.
III. Atender oportunamente los problemas que se generen en el lapso de construcción de obra.
IV. Llevar el control de Bitácoras en apego a los lineamientos establecidos.
V. Realizar la supervisión de las obras que le sean asignadas desde su inicio hasta su término para concluir en tiempo y forma en apego al artículo 53 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como los artículos 112, 115 y 125 de su Reglamento.
VI. Requisitar y administrar los suministros de las obras por administración directa municipal así como reportar oportunamente antes de que estos se hayan agotado.
VII. Coordinarse con el encargado del área de operadores de maquinaria y equipo en las labores que así lo requieran.
VIII. Proporcionar al área de Control Presupuestal las listas de raya de las obras que sean ejecutadas por administración directa municipal así como comprobar su gasto.
IX. Aplicar con eficiencia los recursos humanos y materiales que le sean asignados para las tareas encomendadas.
X. Verificar la calidad de las obras a su cargo, el apego a las especificaciones requeridas en proyecto, el cumplimiento de metas, cuantificación de los volúmenes de obra y la revisión de las estimaciones de obra por contrato que le hayan sido asignadas.
XI. Establecer mecanismos de apoyo en la adquisición de insumos para la obra.

XII. Generar y recabar al término de las obras que le hayan sido asignadas, la información necesaria para que el área de Control y Evaluación pueda integrar el expediente unitario de obra en cumplimiento con los ordenamientos vigentes.
XIII. Verificar que al término de las obras a su cargo se cuente en los expedientes unitarios de obra correspondientes con los planos de obra terminada (as built).
XIV. Las demás que le encomiende el Jefe de Construcción y/o el Subdirector de Obra Pública, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Operador de maquinaria.

I. Conducir y manejar con seguridad y cuidado la maquinaria pesada, tractores, palas mecánicas, motos niveladoras, aplanadoras, vibradores y otros equipos pesados y ligeros.
II. Garantizar que se proporciona el mantenimiento necesario a la maquinaria pesada y ligera a su cargo.
III. Procurar el buen uso, manejo y conservación de la maquinaria pesada y ligera a su cargo.
IV. Cumplir con las normas de seguridad para que la maquinaria pesada y ligera funcione en condiciones normales.
V. Llevar a cabo el adecuado control de combustible.
VI. Llevar a cabo un reporte semanal de las actividades realizadas con la maquinaria pesada y ligera a su cargo.
VII. Las demás que le encomiende el Jefe de Construcción y/o el Subdirector de Obra Pública, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Chofer

I. Conducir y manejar los vehículos que integran la plantilla vehicular del municipio, asignados a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, además de los recibidos en comodato.
II. Garantizar que se proporciona el mantenimiento a la plantilla vehicular.
III. Velar por el buen uso, manejo y conservación de los vehículos.
IV. Cumplir con las normas de seguridad para que los vehículos funcionen en condiciones normales.
V. Llevar a cabo el adecuado control del combustible.
VI. Dar cumplimiento al Reglamento de tránsito aplicable en el territorio que haya sido comisionado.
VII. Las demás que le encomiende el Jefe de Construcción y/o el Subdirector de Obra Pública, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Almacenista

I. Llevar el control de entradas y salidas de los materiales e insumos resguardados bajo su custodia, mediante vales de entrada y salidas de materiales.
II. Notificar al coordinador sobre cualquier situación irregular detectada.
III. Llevar el control de los materiales que se utilizan y supervisar su adecuado uso.

IV. Las demás que le encomiende el Jefe de Construcción y/o el Subdirector de Obra Pública, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Encargado de Control presupuestal

I. Elaborar el informe mensual de los avances físico y financiero del programa anual de obras públicas del Municipio.
II. Mantener actualizados los avances físicos y financieros en el sistema electrónico PICASO de la Dirección de Gasto Social del Gobierno del Estado de Querétaro.
III. Elaborar las solicitudes de recibos para la liberación oportuna de los recursos, para la ejecución de las obras públicas municipales programadas.
IV. Integrar la lista de raya para el pago de personal eventual contratado para la ejecución de las obras públicas municipales realizadas por administración directa municipal.
V. Recibir y revisar facturas de contratistas y proveedores de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y en su caso tramitar las órdenes de pago correspondientes.
VI. Capturar en la MIDS la propuesta de obra pública y CUIS correspondientes para los recursos FISM.
VII. Elaborar las conciliaciones con la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
VIII. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o el Subdirector de Obra Pública, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Auxiliar

I. Efectuar y atender llamadas telefónicas, así como concertar citas.
II. Recibir y transmitir los mensajes vía telefónica y electrónica
III. Elaborar, organizar, tramitar y archivar oficios.
IV. Recoger información y apoyar en labores secretariales.
V. Velar por la seguridad y conservación de documentos.
VI. Analizar, organizar y sistematizar la documentación.
VII. Ejecutar actividades de recepción de facturas así como verificar que la información contenida sea la correcta.
VIII. Expedir contra recibos a los proveedores con la información correcta de facturación.
IX. Tramitar ante la Dirección de Finanzas Públicas Municipales el pago de facturas a los proveedores.
X. Llevar el registro de la información contenida en las facturas en trámite y en su caso la actualización respectiva.
XI. Apoyar en la elaboración de reportes, trámites, documentos, procedimientos e informes correspondientes a su área.
XII. Concertar citas para atención a proveedores que así lo requieran, previa autorización del encargado de su área.
XIII. Tramitar y comprobar las listas de raya ante la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
XIV. Las demás que le encomiende el Encargado de Control Presupuestal y sus superiores, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Jefe de Planeación, Costos y Proyectos

I. Colaborar con el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, en la correcta integración del Programa Anual de Obras Públicas, de acuerdo a los objetivos y prioridades definidos.
II. Generar la información técnica para formular la propuesta de proyectos y obras a ejecutar por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de acuerdo con la proyección de crecimiento municipal, planes de desarrollo y las necesidades de la población.
III. Sustentar ante las instancias competentes el programa anual de obras.
IV. Impulsar, en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal, la construcción, remodelación y mantenimiento de obras de infraestructura para la comunidad.
V. Establecer y mantener relaciones de coordinación con el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, a efecto de conocer y aplicar la normatividad establecida para la elaboración, seguimiento y evaluación de planes y programas.
VI. Evaluar las demandas y peticiones de atención inmediata que presente la ciudadanía relacionadas con las obras públicas y verificar su inclusión en los planes y programas respectivos, de acuerdo a los objetivos y prioridades definidos.
VII. Mantener una constante comunicación con Concertación Social para solicitar su colaboración en las situaciones que sean necesarias.
VIII. Proponer al Director los acuerdos, convenios y contratos con dependencias y con particulares en el ámbito de sus atribuciones y competencia.
IX. Elaborar los expedientes técnicos iniciales de las obras que integren el programa anual de obras.
X. Registrar y actualizar la información relativa a los proyectos promovidos en los sistemas electrónicos SEFIR de la SHCP y Banco de Proyectos de la Dirección de Gasto Social
XI. Realizar la revisión detallada de las propuestas técnica y económica de las licitaciones en cualquiera de sus modalidades para sustentar el dictamen y fallo de las mismas.
XII. Acreditar la posesión de los inmuebles destinados a inversión en obra pública.
XIII. Obtener los permisos y validaciones necesarias de las dependencias correspondientes para invertir en obra pública.
XIV. Sustentar técnicamente las inversiones en obra pública con los estudios y proyectos necesarios en cumplimiento a la normativa vigente.
XV. Validar y turnar al Director y Subdirector para su autorización y aprobación oportunas, los expedientes técnicos de los proyectos de obra pública; que forman parte de los recursos convenidos entre el Estado y la Federación, y entre el Estado y el Municipio.
XVI. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o el Subdirector de Obra Pública, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Analista de Costos y Proyectos

I. Elaborar proyectos y sus planos correspondientes de arquitectura, obra civil e instalaciones, conforme a los criterios y procedimientos técnicos establecidos por la normativa vigente.

II. Elaborar correcta y completamente los expedientes técnicos relativos a los proyectos de obra pública municipal que le sean encomendados por el Jefe de Planeación, Costos y Proyectos así como sus superiores jerárquicos.
III. Turnar a las áreas de Control y Evaluación y de Control Presupuestal la información técnica y económica necesaria para que sea capturada en las plataformas estatales y federales que así lo requieran.
IV. Cotizar, investigar y determinar los costos para realizarlos presupuestos de obra.
V. Coordinar los presupuestos y supervisión de proyectos realizados por terceros.
VI. Formular proyectos viables, económica, técnica y socialmente, derivados de las prioridades, objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal, validándolos a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
VII. Coadyuvar en la formulación del programa sectorial de la Dependencia y del Programa Operativo Anual.
VIII. Realizar la revisión detallada de las propuestas técnica y económica de las licitaciones en cualquiera de sus modalidades para sustentar el dictamen y fallo de las mismas.
IX. Colaborar en la obtención de los permisos y validaciones necesarias de las dependencias correspondientes para invertir en obra pública.
X. Elaborar y validar técnica y económicamente proyectos de obra pública municipal con base en la demanda social.
XI. Realizar el cronograma de ejecución de las obras públicas municipales.
XII. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o el Subdirector de Obra Pública, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Topógrafo

I. Realizar levantamientos topográficos, nivelaciones, plantas, secciones, perfiles y generadores de obra.
II. Ejecutar labores de topografía y control directo de las características de obra según la asignación de actividades que se le encomiende.
III. Revisar y/o plantear el trazo inicial de obras, nivelaciones, cálculos de movimientos de tierra y el trazo final de las obras a ejecutarse o en ejecución.
IV. Revisar y/o ejecutar cálculos provisionales y el establecimiento de bancos de nivel y referencias fijas.
V. Apoyar a la Subdirección de Desarrollo Urbano en la elaboración de levantamientos de predios urbanos y rurales.
VI. Las demás que le encomienden el Jefe de Planeación, Costos y Proyectos y/o el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Auxiliar

I. Colaborar en todas las actividades que desarrolla su área en materia de topografía, traslado de equipo, personal y herramienta necesaria.

II. Las demás que le encomiende el jefe de Planeación, Costos y Proyectos, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Concertador social

I. Efectuar reuniones informativas en colonias y comunidades para dar a conocer las acciones y obras que en éstas llevará a cabo la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
II. Llevar a cabo la convocatoria e integración de Comités de Obra.
III. Vigila la conclusión de las obras de acuerdo a su programa.
IV. Obtener de los particulares los permisos necesarios en materia de servidumbre de paso, donaciones y afectaciones para la ejecución de las obras públicas.
V. Levantar las correspondientes actas de integración de Comités y entrega de Obra.
VI. Efectuar la Integración de carpetas de comités.
VII. Levantar las CUIS necesarias para sustentar en la MIDS el Programa Anual de Obra Pública.
VIII. Las demás que le encomiende el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o el Subdirector de Obra Pública, con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Auxiliar

I. Convocar a reuniones previas en colonias y comunidades para la integración de comités de obras
II. Notificar a los miembros del comité y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sobre asuntos imprevistos relacionados con la ejecución de las obras.
III. Convocar al comité y la ciudadanía para la entrega de obra con autoridades.
IV. Las demás que le encomiende el concertador con base en las normas y disposiciones administrativas aplicables.

Encargado del área de control y evaluación

I. Integrar y administrar los expedientes unitarios de obra.
II. Informar a las áreas correspondientes sobre la información faltante para completar los expedientes unitarios de obra.
III. Elaborar las bases de licitación, convocatorias e invitaciones para los concursos de obra en cualquiera de sus modalidades.
IV. Dar a conocer a contratistas y público en general las convocatorias a licitación de obra pública en sus modalidades de invitación restringida y adjudicación directa.
V. Publicar en el Diario Oficial de la Federación las convocatorias a Licitación Pública Nacional.
VI. Realizar el registro y actualización de los procedimientos de licitación a través del sistema electrónico Compranet para cualquier modalidad de adjudicación tratándose de recursos federales.
VII. Realizar el registro y actualización en el sistema electrónico PICASO de los procedimientos de licitación tratándose de fondos gestionados a través de la Dirección de Gasto Social.
VIII. Verificar que las fianzas otorgadas por los contratistas cumplan con la normativa vigente.

IX. Verificar que los contratistas hayan entregado todos los documentos requeridos para proceder a pago los finiquitos de obra.
X. Realizar las actas necesarias (juntas de aclaraciones, visita de obra, apertura de propuestas, dictamen y fallo) para dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente.
XI. Verificar que las obras públicas cuenten con oficio de aprobación de las dependencias correspondientes.
XII. Elaborar los contratos de obra y en su caso convenios modificatorios.
XIII. Capturar en el SAACG las estimaciones de obra que serán tramitadas a pago.
XIV. Atender a las solicitudes de información que promuevan dependencias municipales, estatales y federales en los términos de la normativa vigente.
XV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomienden expresamente el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y/o el Subdirector de Obra Pública.

Auxiliar

I. Resguardar y administrar los expedientes unitarios de obra.
II. Administrar las solicitudes de obra recibidas en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y hacerlas del conocimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, Qro. (COPLADEM).
III. Recibir y transmitir los mensajes vía telefónica y electrónica
IV. Elaborar, organizar, tramitar y archivar oficios.
V. Recoger información y apoyar en labores secretariales.
VI. Velar por la seguridad y conservación de documentos.
VII. Analizar, organizar y sistematizar la documentación.
VIII. Apoyar en la elaboración de reportes, trámites, documentos, procedimientos e informes correspondientes a su área.

23.- Unidad de Planeación y Evaluación



Objetivo: Llevar a cabo la formulación del proceso de investigación y planeación estratégica para el desarrollo integral del municipio, con base en el diseño y aplicación de las políticas públicas, a través de la concurrencia de los sectores público, privado y social del municipio,

dando cumplimiento a los ordenamientos legales establecidos en materia de planeación de las tareas públicas Municipales, y dotar a toda la estructura administrativa Municipal, de los elementos metodológicos para sistematizar la ejecución de sus respectivas tareas, a través de asesorías y orientación para el establecimiento de sus metas de desarrollo socioeconómico , y coadyuvar de esa forma, en la mejora continua de todas las actividades, procesos y servicios que realiza y presta el ayuntamiento a la población del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Por lo que sus funciones sustantivas son las siguientes:

I. Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los sistemas municipales de Planeación participativa, programación, información geográfica y estadística y gestión basada en resultados;
II. Realizar estudios prospectivos sobre la evolución de los fenómenos de carácter territorial, ambiental, demográfico y urbano en el ámbito del municipio;
III. Incorporar a la Administración Pública Municipal modelos de gestión estratégica institucional de largo plazo.
IV. Llevar a cabo el proceso de coordinación interinstitucional municipal, para el diseño y elaboración del programa de movilidad urbana sustentable.
V. Establecer los mecanismos de coordinación y trabajo con las dependencias de la administración municipal, así como con los organismos privados y asociaciones civiles y no gubernamentales, para la integración del plan de gestión ambiental del municipio.
VI. Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal las propuestas de reforma a las disposiciones reglamentarias y administrativas en materia de planeación institucional que se requieran, para el eficaz cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas sectoriales de la administración pública municipal;
VII. Proponer al Ayuntamiento, con base en estudios y proyectos específicos, el ordenamiento de los asentamientos humanos, así como los usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques; que garanticen la regulación de los mismos, y permitan acciones planeadas y coordinadas a nivel municipal y regional;
VIII. Coordinar los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en los términos que señale la normatividad aplicable;
IX. Promover y participar en acuerdos de coordinación con otros municipios.
X. Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación, para la formulación y seguimiento de los planes y programas del gobierno municipal, con base en principios de: integralidad, congruencia y pertinencia social.
XI. Recibir propuestas de colegios de profesionistas, así como de los sectores social y privado, para el mejoramiento de los objetivos y procesos de trabajo del Instituto;
XII. Brindar en los términos establecidos por la normatividad administrativa aplicable, la asesoría requerida por las instituciones públicas, privadas o sociales que lo soliciten, sobre los temas o asuntos de su competencia;
XIII. Ofrecer al público usuario los servicios de información y productos que genere el Instituto a través de los diferentes medios establecidos para tal fin.
XIV. Informar al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, a través del titular del organismo, sobre los resultados alcanzados en el desarrollo de los programas de trabajo a su cargo;
XV. Las demás que determine el Ayuntamiento y disposiciones legales aplicables.

Encargado de unidad de planeación y evaluación

XVI. Coordinar el diseño y funcionamiento del sistema Municipal de Planeación
XVII. Planear, programar, coordinar y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales, lineamientos, normas, políticas y procedimientos aplicables;
XVIII. Coordinar la operación del comité de planeación para el desarrollo municipal de Jalpan de Serra.
XIX. Diseñar e instrumentar los elementos metodológicos que propicien la participación organizada de la población en los procesos de planeación y programación municipal;
XX. Coordinar la sistematización de las funciones de planeación, programación y evaluación que habrán de operar las Dependencias y Entidades Municipales;
XXI. Conducir la asesoría, capacitación y participación de las áreas de ayuntamiento en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, los programas de Desarrollo, los programas Operativos anuales, el sistema de Indicadores de Resultados y los Informes de Gobierno;
XXII. Dirigir el seguimiento y la evaluación de las Dependencias y entidades del Gobierno Municipal de acuerdo con los proyectos y los indicadores de resultados contenidos en los programas Operativos Anuales autorizados;
XXIII. Vigilar y apoyar el cumplimiento de los ordenamientos legales establecidos en materia de planeación, programación y evaluación, respecto a las funciones públicas municipales;
XXIV. Asegurar la congruencia de acciones conforme a lo establecido en el plan Municipal de Desarrollo de los Programas Operativos anuales y elaborar análisis y estudios socioeconómicos del municipio de Jalpan de Serra.
XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el coordinador General de Finanzas o el Tesorero Municipal.
XXVI. Auxiliar en el seguimiento del programa agenda para el desarrollo municipal.

Auxiliar de planeación

IX. Auxiliar en la coordinación la operación del comité de planeación para el desarrollo municipal de Jalpan de Serra (COPLADEM)
X. Apoyar el diseño y funcionamiento del Sistema municipal de planeación democrática.
XI. Capacitar y asesorar la participación de las áreas de Ayuntamiento en la elaboración del plan municipal de desarrollo y de los programas de desarrollo;
XII. Auxiliar en compilar leyes y normas relativas a la planeación estratégica y a las finanzas Públicas Municipales.

Auxiliar de evaluación

I. Concentrar los informes mensuales de las unidades administrativas que dependen del encargado de unidad de evaluación y planeación;
II. Realizar el concentrado de la información para efectos de la evaluación trimestral de cumplimiento de metas de la unidad.

III. Auxiliar a las unidades administrativas de la dirección, en la elaboración del anteproyecto del programa operativo anual.
IV. Auxiliar a las unidades administrativas de la dirección en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos.
V. Auxiliar a las unidades administrativas de la dirección en la elaboración y actualización de los Manuales de organización y procedimientos.
VI. Y las demás que sean asignadas por el encargado de la unidad de planeación y evaluación.

24.- Dirección de Desarrollo Agropecuario



Objetivo: Promover el Desarrollo Agropecuario sustentable, mediante la transferencia de tecnología, capacitaciones y asistencia técnica a los productores del sector Agropecuario y así lograr una mejora en la productividad de las unidades de producción Rural de nuestro Municipio.

Director

I. Coordinar las diferentes actividades relacionadas con los sectores agrícolas y pecuarios.
II. Hacer frente a toda dificultad o problema que se presente durante la operación o funcionamiento de los programas y proyectos relacionados con la materia.
III. Dirigir y supervisar toda acción tendiente a fomentar las actividades agropecuarias, en específico las relacionadas con la elaboración de proyectos productivos.
IV. Promover el Desarrollo Sustentable en todo proyecto productivo solicitado por los productores.
V. Vincular las actividades de la Dirección Municipal de Desarrollo Agropecuario, con las demás instancias Federales, Estatales y Municipales con el sector social, público y privado.
VI. Supervisar y garantizar que se ejecuten los planes, programas y proyectos de acuerdo a lo convenido o programado.

VII. Evaluar los impactos sociales, económicos y tecnológicos de toda obra realizada por esta dirección.
VIII. Mantener informado de los avances físicos de toda obra realizada por esta dirección, a la Presidenta Municipal y a instancias relacionadas con los tipos de inversión o fuentes financieras.
IX. Coordinar y vigilar la administración del Rastro Municipal tipo Inspección de la Secretaría de Salud.
X. Coordinar y supervisar la distribución de agua potable en el ámbito geográfico del Municipio.

Coordinador del consejo municipal para el desarrollo rural sustentable

I. Elaborar y/o actualizar el catálogo de necesidades locales, sobre las actividades agropecuarias.
II. Dar a conocer "El programa especial concurrente" resultado de la firma de convenios entre el Ejecutivo Federal con el Estado y Municipio.
III. Promover al Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, como una instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural, en la definición de prioridades Municipales.
IV. Promover y apoyar la convergencia de instrumentos y acciones provenientes de los diversos programas sectoriales.
V. Promover la participación de las organizaciones de productores, de los sectores sociales y privados en las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.
VI. Tendrá a su cargo la formulación y aplicación de programas concurrentes Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable.
VII. Revisar y en su caso modificar y actualizar el reglamento interno del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural sustentable.
VIII. Asesorar a los productores en la gestión en materia de apoyo a la producción, organización, comercialización y en general en todas aquellas relacionadas con los aspectos productivos agropecuarios en el medio rural.
IX. Apoyar la participación del Municipio en la planeación, definición de prioridades, operación y evaluación de las diversas acciones del Desarrollo Rural sustentable.
X. Impulsar las actividades económicas del Municipio en el ámbito rural.
XI. Propiciar el desarrollo de los recursos humanos, la asistencia técnica y el fomento a la organización económica y social de los agentes de la sociedad rural.
XII. Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción, que permitan incrementar su productividad y mejora continua.
XIII. Detectar las necesidades de capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología para lograr un Desarrollo Rural sustentable del Municipio, pero siempre atendiendo la demanda de la población campesina y sus organizaciones.
XIV. Promover la capacitación de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias y del Desarrollo Rural Sustentable. Se deberá impulsar sus habilidades empresariales.

XV. Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los Programas y apoyos Institucionales que se ofrecen en materia Agropecuaria.
XVI. Contribuir a elevar el nivel tecnológico de los productores agropecuarios.
XVII. Deberán definirse las prioridades productivas del Municipio.
XVIII. Definir los proyectos productivos estratégicos y prioritarios del año en cuestión.
XIX. Elaborar o actualizar el diagnóstico de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio. (Producto un documento).
XX. Elaborar o actualizar el Plan de Desarrollo Rural Sustentable (producto un documento).
XXI. Asesorar y organizar grupos de productores para su conformación legal jurídica y así tener representación dentro del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural sustentable.
XXII. Coordinar el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable. Estar al frente de las reuniones, dar seguimiento a los acuerdos tomados, levantar y resguardar todas las actas y anexos de las reuniones de los consejos. Elaborar programas de capacitación surgidas de la demanda de los productores.
XXIII. Promover y organizar giras de intercambio tecnológico, visitas de productores locales a zonas y/o regiones más tecnificadas con el fin de que conozcan otros sistemas de producción actuales.
XXIV. Formular e instrumentar el Programa Municipal de Capacitación Rural Integral.
XXV. Realizar talleres de detección de necesidades con comunidades y organizaciones Rurales.

Secretaria

I. Mecanografiar todo oficio, documento, citatorio, invitaciones, entre otros, necesarios para el buen funcionamiento de esta dirección.
II. Atender y registrar a todo productor o persona que se acerque a solicitar información relacionada con los servicios y apoyos que ofrece esta dirección. Si no puede orientar a la persona, deberá canalizarla con el personal técnico adecuado.
III. Organizar la agenda del personal técnico, en especial la del director de Desarrollo Agropecuario.
IV. Atender las llamadas telefónicas recibidas en esta Dirección, llevando un registro de dichas llamadas señalando nombre de quien llama, fecha y asunto tratado.
V. Mantener los precios medios rurales actualizados de los productos agropecuarios más importantes en la región y en especial en el municipio de Jalpan.
VI. De las reuniones internas realizadas en esta dirección, levantará un acta de acuerdos tomados, con el objetivo de darles seguimiento hasta su cabal cumplimiento.
VII. Apoyar en las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.
VIII. Apoyar en la logística de reuniones que la Dirección lleve a cabo fuera de las oficinas principales, esto es; las que se realicen en otras instalaciones, edificaciones u oficinas.
IX. Llevar un control, mediante registro diario, de la asistencia del personal de esta Dirección.
X. Implementar un itinerario del personal técnico, señalando fecha, hora de salida y la comisión a realizar.
XI. Tener actualizado un listado de necesidades, en cuanto a papelería, cafetería, materiales para el aseo de oficina y mobiliario.
XII. Tener actualizadas las tasas de interés de la Banca de Desarrollo.

Chofer de pipa

I. Entregar los viajes de agua potable de acuerdo al listado de beneficiarios que le sea entregado por el Director de Desarrollo Agropecuario.
II. Apoyar en sus funciones de campo al personal técnico de esta dirección. Entregar quizás oficios o recoger documentación de índole agropecuaria.
III. Apoyo logístico en reuniones y eventos que esta dirección organice en favor del sector Agropecuario.
IV. De requerirse, apoyará como chofer en comisiones dentro y fuera del Estado de Querétaro.
V. Vigilar el buen funcionamiento del vehículo a su cargo, avisando con tiempo anticipado, el tipo de servicio que requiere su vehículo.
VI. Mantener limpio y aseado el vehículo a su cargo.

Técnico Agrícola y Forestal

I. Recepción de solicitudes de los productores.
II. Elaborar los proyectos para la gestión de recursos del área agrícola y forestal.
III. Archivar los documentos de los solicitantes (estos difieren de acuerdo al Programa Gubernamental que aportará los recursos).
IV. Integración de comités para la correcta ejecución de los proyectos.
V. Ejecución de los proyectos autorizados, en coordinación con los comités ya integrados.
VI. Levantamiento de las actas de entrega-recepción, una vez que ya se ejecutaron los proyectos al 100%.
VII. Otorgar la asistencia técnica a productores del municipio.

Técnico Pecuario

I. Recepción de solicitudes de los productores.
II. Elaborar los proyectos para la gestión de recursos del área pecuaria.
III. Archivar los documentos de los solicitantes (estos difieren de acuerdo al Programa Gubernamental que aportará los recursos).
IV. Integración de comités para la correcta ejecución de los proyectos.
V. Ejecución de los proyectos autorizados, en coordinación con los comités ya integrados.
VI. Levantamiento de las actas de entrega-recepción, una vez que ya se ejecutaron los proyectos al 100%.
VII. Otorgar la asistencia técnica a productores del municipio.

Técnico de Proyectos productivos

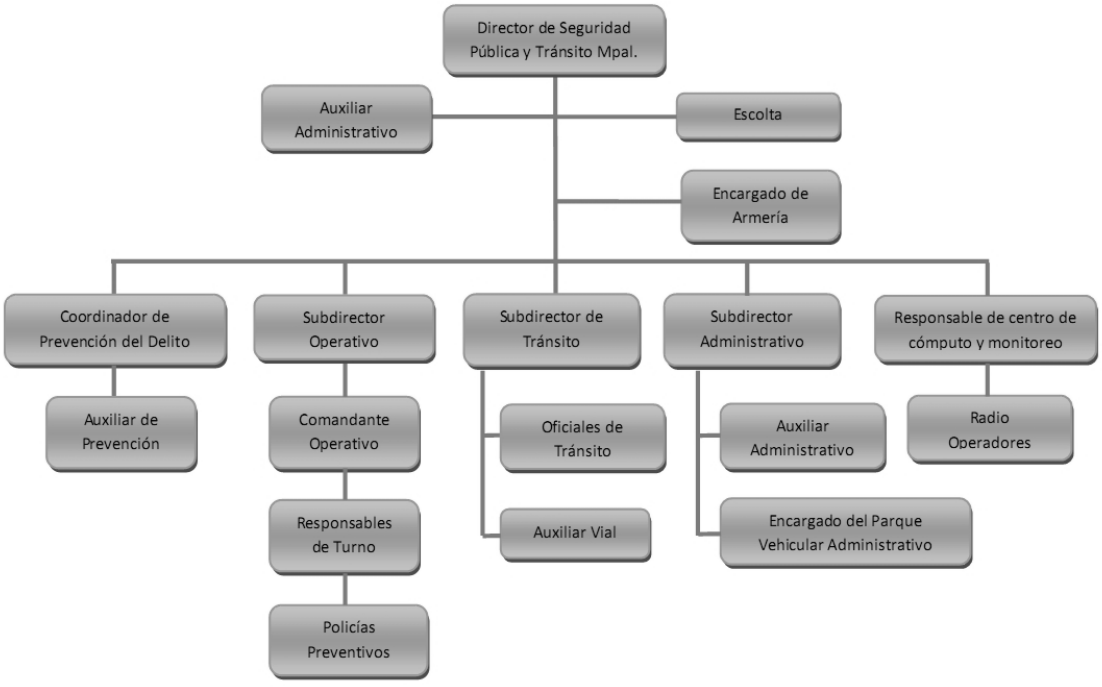
XV. Elaboración de proyectos ejecutivos.
XVI. Elaboración de los números generadores de obra.
XVII. Elaboración de presupuestos de obra.
XVIII. Recepción de oficios para el programa de Concurrencias, Concurrencias Municipalizado, PET, entre otros.

XIX. Solicitar cotizaciones y/o precios de materiales.
XX. Realizar las correcciones necesarias a planos, generadores y presupuestos de obra.
XXI. Asesorar a las personas que lo requieran respecto a la ejecución del proyecto ejecutivo.
XXII. Realizar los reportes para el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)
XXIII. Realizar los reportes para el portal de obligaciones de transparencia.
XXIV. Validación y/o supervisión de obra.
XXV. Realizar la integración de comités de obra.
XXVI. Apoyar con otras actividades diversas a la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Auxiliar

I. Realizar la recopilación de la documentación necesaria para la ejecución de programas y proyectos en campo.
II. Las demás que le sean encomendadas por el director

25.- Dirección de Seguridad Pública Y Tránsito Municipal.



Objetivo: Preservar el orden y paz pública, mediante la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones

administrativas, con fundamento en las leyes, reglamentos, planes y programas en materia de seguridad pública y tránsito municipal.

Y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estará a cargo del Presidente Municipal, la cual delegará en una persona que no podrá ser miembro del Ayuntamiento, y cuya competencia será las que establezca el reglamento respectivo, siendo:

I. Elaborar y cumplir con los planes y programas de seguridad pública, prevención y tránsito;
II. Vigilar el funcionamiento de las comisarías y las correccionales;
III. Supervisar las funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal;
IV. Emitir opinión respecto al mejoramiento de los planes de seguridad pública, prevención y tránsito;
V. Velar por la preservación del orden público;
VI. Acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita cuando éste juzgue que existe caso de fuerza mayor o alteración grave del orden público;
VII. Participar, coordinarse y dirigir, en su caso, las acciones que en materia de coordinación interinstitucional con autoridades federales, estatales y municipales, en materia de seguridad pública;
VIII. Dirigir las acciones operativas de seguridad pública y tránsito municipal, para la prevención de conductas delictivas e infracciones;
IX. Instrumentar las acciones de seguridad pública y tránsito municipal para se lleven a cabo conforme a resultados, informes y estadísticas delictivas del municipio;
X. Informar al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre movimientos o bajas de personal operativo, así como de vehículos, armamentos, municiones y equipo de la corporación para los efectos legales y administrativos que correspondan;
XI. Denunciar ante las autoridades competentes, el extravío o robo de armamento y equipo de trabajo asignado al personal operativo, para los efectos legales y administrativos que correspondan;
XII. Implementar los procedimientos relativos a la carrera policial, profesionalización y régimen disciplinario aplicables al personal operativo y administrativo; y verificar que se lleven a cabo conforme a la normatividad vigente en la materia;
XIII. Ejecutar las disposiciones, que en uso de su competencia y facultades, dicte el Ayuntamiento o el Presiente Municipal; así como las recomendaciones que emita el Consejo Estatal o Municipal de Seguridad Pública, y
XIV. Las demás que le señalen los convenios, las leyes y los reglamentos aplicables. Cuando la realidad socioeconómica de un municipio lo haga necesario se podrán prestar los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito mediante estructuras administrativas independientes.

Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

I. Ejercer el mando delegado por el Presidente Municipal del cuerpo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;

II. Organizar, operar, inspeccionar y controlar el cuerpo de seguridad pública y Tránsito Municipal;
III. Ejecutar las directrices, normatividad técnica y disciplina del cuerpo de seguridad pública y tránsito que conforme a sus atribuciones expresas dicten las autoridades federales, estatales y municipales para la prestación del servicio;
IV. Dictar las medidas tendientes a garantizar la prevención, el mantenimiento y el restablecimiento del orden y la seguridad pública;
V. Ejecutar los programas y acciones diseñados para garantizar la seguridad pública, tránsito y la prevención de delitos e infracciones en el municipio;
VI. Dictar los lineamientos para obtención, análisis, estudio y procesamiento de la información conducente a la prevención de delitos e infracciones;
VII. Ejecutar las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, así como las emitidas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública o el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
VIII. Vigilar que el personal de la Dirección observe el cumplimiento de lo dispuesto por los ordenamientos legales, así como de las normas administrativos vigentes, y demás disposiciones que rigen su actuación;
IX. Dictar la política operativa, normativa y funcional, así como los programas que deben seguir las áreas que integran a la Dirección;
X. Establecer las disposiciones operativas, administrativas y disciplinarias a las que deberá sujetarse el personal de la Dirección;
XI. Expedir lineamientos generales para la realización de operativos policiales de Seguridad Pública y Tránsito en el ámbito de su competencia;
XII. Someter a consideración del Presidente Municipal la expedición de los manuales que se deriven del presente reglamento;
XIII. Promover la profesionalización del personal de la Dirección, así como Instrumentar las normas y políticas relacionadas con el Servicio de Carrera Policial, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
XIV. Promover la capacitación técnica y práctica del personal operativo;
XV. Aplicar las normas y políticas relacionadas con la evaluación, depuración, ingreso, capacitación, profesionalización, desarrollo y sanción del personal que interviene en funciones de seguridad pública y tránsito;
XVI. Procurar e instrumentar las acciones de modernización de infraestructura, equipo y recursos técnicos necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones de Seguridad Pública y Tránsito;
XVII. Verificar que se lleve los registros de personal de la Dirección, así como de sus armamentos, vehículos, municiones y equipo en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como conocer el estado que guarden los mismo;
XVIII. Denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito o faltas administrativas en los que incurran los servidores públicos de la Dirección en ejercicio de sus funciones, de los que tenga conocimiento, dando vista inmediatamente a la autoridad competente;
XIX. Promover la integración y funcionamiento del Consejo de Honor y Justicia, en los términos de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana para el Estado de Querétaro;
XX. Por delegación del Presidente Municipal, integrar y presidir el Consejo de Honor y Justicia;

XXI. Ordenar la aplicación de las evaluaciones médicas psicológicas, académicas, de detección sobre uso y consumo de drogas al personal policial de la Dirección;

XXII. Autorizar los sistemas y procedimientos de control y evaluación de las Coordinaciones que conforman la Dirección.

XXIII. Proporcionar al Consejo Estatal de Seguridad Pública y demás autoridades competentes, los informes que le sean solicitados y que está obligado conforme a la ley en la materia;

XXIV. Informar al Consejo Estatal de Seguridad Pública de los movimientos de altas y bajas del personal operativo, así como de vehículos, armamentos, municiones y equipo de las Corporaciones de Policía, para efectos de coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

XXV. Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes el extravío o robo de armamento a su cargo, y comunicar de inmediato estos hechos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, para los efectos legales correspondientes;

XXVI. Imponer, en el ámbito de su competencia, las sanciones que correspondan al personal bajo su mando, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales que resulten aplicables;

XXVII. Encomendar al personal de la Dirección, bajo su responsabilidad y vigilancia, las acciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de las facultades a su cargo;

XXVIII. Ordenar la liberación de los vehículos detenidos dentro del depósito municipal, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes de los propietarios de los mismos;

XXIX. Aplicar sanciones, en el ámbito de competencia respectiva, en materia de tránsito, sin perjuicio de que el probable responsable sea puesto a disposición de las autoridades correspondientes, cuando exista la comisión de una conducta probable constitutiva de delito;

XXX. Autorizar la reducción de la calificación del monto a pagar por infracción de tránsito, o la cancelación en su defecto, considerando las causas que la motivaron y la situación económica del infractor;

XXXI. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales de seguridad pública cuando sea requerido para ello y resulte legalmente procedente;

XXXII. Establecer los mecanismos necesarios, a fin de conocer diariamente el estado de fuerza con que cuente la Corporación de Policía Preventiva y Tránsito, debiendo pasar revista periódicamente para verificar que el personal se encuentre debidamente uniformado y el equipo que le haya sido asignado lo conserve en buen estado, para el mejor desempeño de las funciones

XXXIII. Delegar atribuciones a las Coordinaciones, departamentos o figuras afines de la institución, siempre y cuando no sean que las que este reglamento le señale como indelegables; y

XXXIV. Las demás facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Querétaro, la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. (Ref. P. O. No. 59, 11-XI-11)

Escolta

I. Trasladar al Director de Seguridad Pública y/o Presidente Municipal a los lugares donde deban de hacer acto de presencia
II. Escoltar al Director de Seguridad Pública y/o Presidente Municipal en los eventos a los cuales asista
III. Rendir cualquier novedad u hecho relevante al Director de Seguridad Pública y/o Presidente Municipal.
IV. Asistir en las actividades que le encomiende de manera expresa el Director de Seguridad Pública y/o Presidente Municipal.

Auxiliar Administrativo

I. Apoyar en las actividades administrativas del área correspondiente
II. Realizar las tareas encomendadas por el titular de área correspondiente
III. Llevar la agenda del Director y/o de los titulares de las diferentes áreas.
IV. Capturar y archivar correspondencia.
V. Elaboración de oficios y memorándums requeridos en la Dirección.
VI. Recibir y realizar llamadas telefónicas requeridas en la Dirección
VII. Llevar a cabo la actualización de información estadística.
VIII. Hacer requisiciones de insumos de papelería para la Dirección
IX. Coadyuvar en la elaboración de tarjetas, minutas y oficios de seguimiento.
X. Realizar reportes anuales, semanales y mensuales sobre actividades
XI. Apoyar en las diferentes actividades realizadas por la Dirección.
XII. Llevar el control y registro del archivo de la Dirección.

Encargado de Armería

Es el responsable de gestionar el registro, administrar, vigilar y controlar el armamento y municiones del personal que se encuentren dentro de la Licencia Oficial Colectiva, así como la ministración del equipo policial al personal operativo, además de mantener el control de las instalaciones de resguardo.

I. Proveer las armas, cartuchos equipo de radio-comunicación y equipo policías a los elementos operativos.
II. Programar y realizar el mantenimiento Preventivo del armamento.
III. Ministrar los insumos necesarios al personal tales como uniformes y equipo policial.
IV. Elaborar la bitácora de actividades diarias.
V. Verificar que al momento de la entrega-recepción del armamento, éste se entregue en buen estado.
VI. Observar y hacer observar a los oficiales, la disciplina y las normas internas de operación.

VII. Supervisar que las instalaciones destinadas al depósito de armamento y municiones, reúnan los requisitos de seguridad establecidos por las normas aplicables;
VIII. Realizar el informe mensualmente al Director respecto de las municiones con que físicamente cuenta la Dirección, detallando las adquiridas, y, utilizadas en adiestramiento y en actos de servicio.
IX. Dar aviso inmediato al Director del robo, extravío, destrucción, aseguramiento u otros del armamento.
X. Informar al Subdirector Administrativo sobre las fallas que presente el armamento para su funcionamiento y reparación.
XI. Solicitar por medio del director las concentraciones del armamento y municiones del personal operativo de la Dirección para las revistas correspondientes;
XII. Resguardar y conservar los uniformes, equipo y accesorios asignados.
XIII. Efectuar el control de entradas y salidas de bienes de la armería.
XIV. Solicitar los suministros necesarios para la limpieza y/o mantenimiento preventivo del armamento.
XV. Realizar la captura de datos de armas.
XVI. Las demás facultades y atribuciones señaladas en los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas aplicables.

Subdirector Administrativo

I. Aplicar las políticas, estrategias, normas y lineamientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros que determine el Director, de igual forma, establecer las estrategias de desarrollo del personal de servicios;
II. Establecer sistemas y procedimientos de organización y administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dirección;
III. Proponer al Director las medidas técnicas y administrativas para la organización y funcionamiento de la Dirección;
IV. Elaborar el Programa Operativo Anual de la institución e integrar el Programa Anual de Adquisiciones de la misma;
V. Fijar los lineamientos para formular los manuales de organización específicos de procedimientos y demás documentos administrativos, excepto en lo relacionado con las atribuciones que al respecto estén conferidas al Servicio Profesional de Carrera Policial;
VI. Evaluar, controlar y ejercer el presupuesto asignado a la Dirección;
VII. Someter a la consideración del Director los programas y sistemas de racionalización del gasto, mejora y optimización de recursos asignados a la Dirección, supervisar su establecimiento y evaluar su cumplimiento
VIII. Someter a consideración del Director el anteproyecto de presupuesto anual de la misma;
IX. Realizar las acciones necesarias para la obtención, actualización, mantenimiento, conservación y mejora de los bienes que se encuentren bajo la responsabilidad de la Dirección;
X. Administrar los inventarios de almacén y registros de afectaciones de bienes adscritos a la Dirección;

XI. Coordinarse con la Dirección de Administración para la adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Dirección;
XII. Solicitar las evaluaciones relacionadas con la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva;
XIII. En coordinación con el encargado de Armería gestionar el registro, administrar, vigilar y controlar el armamento, municiones, y personal que estén dentro de la Licencia Oficial Colectiva, así como las instalaciones de resguardo.
XIV. Realizar ante las autoridades competentes, las acciones necesarias con relación al armamento asignado al personal operativo;
XV. Realizar los trámites de altas y bajas de personal y armamento ante la autoridad competente para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva y el Registro Nacional de Seguridad Pública;
XVI. Reunir la documentación del personal policial para la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva;
XVII. Realizar el trámite de verificación de autenticidad de Cartillas de Servicio Militar Nacional del personal;
XVIII. Actualizar la credencial de portación de arma, por cambio de armamento;
XIX. En coordinación con el encargado de armería realizar el informe mensualmente a la autoridad competente respecto de las municiones con que físicamente cuenta la Dirección, detallando las adquiridas, y, utilizadas en adiestramiento y en actos de servicio;
XX. Dar aviso oportuno del robo, extravío, destrucción, aseguramiento u otros del armamento, al Director para que éste a su vez realice lo conducente ante la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
XXI. Realizar los trámites administrativos necesarios para la reparación del armamento que presente fallas en su funcionamiento;
XXII. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las resoluciones que emitan el Consejo de Honor y Justicia y la Comisión de Carrera Policial;
XXIII. Definir políticas de operación, exploración y suministro de información institucional relacionada con la seguridad pública;
XXIV. Las demás facultades y atribuciones señaladas en el presente ordenamiento y disposiciones legales y administrativas aplicables.

Encargado del Parque Vehicular

Corresponde al encargado del parque vehicular, vigilar y controlar el uso, mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Dirección, así como del adecuado consumo de los combustibles e insumos que dicho equipo requiera; así como la administración y control de recursos financieros y materiales encaminados a vigilar, proteger y resguardar los vehículos propiedad del Municipio y los constituidos en calidad de comodato.

I. Proponer y participar en la formulación, instrumentación y evaluación de las disposiciones y programas para regular la administración de los recursos materiales relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Vehicular de la Dirección;

II. Formular y proponer su presupuesto anual correspondiente al programa vehicular, en lo relacionado a adquisiciones de bienes y servicios encaminados a la conservación, mantenimiento y reparación del parque vehicular, así como coordinar su integración y seguimiento a su ejecución;
III. Proponer y coordinar los lineamientos y normas para regular la asignación, utilización, conservación, aseguramiento, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de todo el parque vehicular al servicio de las áreas de la Dirección;
IV. Aplicar la normatividad correspondiente y supervisar los sistemas de control de inventarios de bienes muebles y dictaminar y vigilar la afectación, y en su caso proponer la baja de los mismos;
V. Vigilar que la asignación de vehículos a los oficiales de áreas operativas y/o auxiliares se realice en el adecuado cumplimiento de las funciones
VI. Proponer la asignación de vehículos; propuesta que previa autorización del Director y/o Subdirector Operativo, y en consecuencia los oficiales designados serán los resguardantes de dichos vehículos, para las operaciones propias del servicio.
VII. Emitir los resguardos de la unidad asignada, en el cual se deberá especificar las características del vehículo, estado físico y operativo, herramientas y documentación en regla
VIII. Supervisar en coordinación con los Mandos la conservación, mantenimiento y reparación de los vehículos asignados.
IX. Realizar la bitácora diaria de vehículos, en la que se especificará los vehículos en servicio, y precisando los que estén fuera de él y sus causas.
X. Verificar que los vehículos propiedad del Municipio y los constituidos en calidad de comodato se encuentren debidamente balizados, y cuenten con las especificaciones de homogeneidad que para tal efecto considera el Manual de Identidad.
XI. Elaborar un expediente por cada uno de los vehículos, mismo que deberá contener los documentos siguientes: factura, tenencia, refrendo, seguro, bitácora de mantenimiento, bitácora de recorrido, resguardo, datos del usuario, identificación, condiciones físicas y mecánicas y demás datos importantes que identifiquen claramente el estado general del mismo.
XII. Realizar el levantamiento del inventario físico del parque vehicular de acuerdo a un sistema previamente definido.
XIII. Revisar que todo el parque vehicular de la Dirección. cuente con el número de inventario.
XIV. Tramitar la documentación necesaria para la circulación de los vehículos (placas, tarjeta de circulación, refrendos, verificaciones, pólizas de seguro, etc.).
XV. Operar y mantener actualizado el banco de datos, así como el sistema de control de inventarios del parque vehicular.
XVI. Proponer al superior jerárquico, la baja de aquellos vehículos, que por el uso se encuentran deteriorados o bien cuando su costo de reparación o mantenimiento resulta incosteable.
XVII. En coordinación con los Responsables de Turno y Comandante Operativo, verificar que los resguardantes, cuenten con licencia de manejo acorde y vigente.
XVIII. Gestionar ante las autoridades y empresas correspondientes, la solución a todo tipo de percance que sufra algún vehículo.

XIX. Controlar y actualizar los registros correspondientes de los movimientos de alta, baja y cambio de resguardos de los vehículos asignados a los oficiales
XX. Supervisar que los trabajos mecánicos, se hagan con la mejor eficiencia y economía posible, para conservación, mantenimiento y reparación de los vehículos.
XXI. Solicitar a través de la Subdirección Administrativa, las compras que se requieran para tal efecto.
XXII. Realizar el abastecimiento de combustible al parque vehicular, así como llevar a cabo el respectivo control y seguimiento administrativo.
XXIII. Con base al presupuesto autorizado y de manera coordinada con los mandos de la Dirección fijar o proponer la cuota diaria de abastecimiento de combustible para los vehículos, de acuerdo al tipo, modelo, condiciones y prioridad de la operatividad.
XXIV. Supervisar que los vehículos cuenten con lubricantes requeridos para mantener los niveles recomendados por el fabricante, en los manuales de uso del vehículo, previa solicitud del conductor o del área a que corresponda, o hacer el cambio, cuando sea necesario de acuerdo con el uso o kilometraje recorrido por la unidad.

Subdirector Operativo

I. Ejercer el mando inmediato y vigilar que la actuación de la corporación policial se realice conforme a la normatividad, las estrategias y lineamientos de operación, promoviendo el respeto a los derechos humanos y protección del ciudadano
II. Vigilar que la actuación de los elementos sea siempre apegada a los principios que rigen la actuación policial: Legalidad, Profesionalismo, Honradez, Eficiencia, Objetividad y Respeto a los Derechos Humanos;
III. Integrar grupos de trabajo con los diversos mandos para tratar los asuntos relacionados con el equipo y el personal policial bajo su mando
IV. Dirigir, controlar y evaluar los servicios generales de apoyo;
V. Llevar a cabo la inspección y vigilancia necesarias, para el cumplimiento de las leyes y reglamentos del ámbito de competencia de la Dirección.
VI. Proveer al Municipio de condiciones de estabilidad que le permitan procurar el mantenimiento de la paz, el orden público y las libertades;
VII. Implementar y coordinar de manera técnica, operativa, logística y adecuada los dispositivos de seguridad, con motivo de cualquier contingencia que afecte la tranquilidad social en el Municipio;
VIII. Planear y programar las operaciones, proponiendo al Director las medidas para el mejor aprovechamiento y distribución del personal y equipo, además de proponer políticas para alcanzar los fines de la Dirección y ejecutar los programas y acciones diseñadas y ordenadas;
IX. Planear, diseñar, coordinar, dirigir, implementar y ejecutar acciones y dispositivos operativos para prevenir, disuadir y abatir la comisión de delitos, faltas administrativas y salvaguardar la integridad de las personas en sus bienes, posesiones y derechos;
X. Organizar y dirigir al personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

XI. Transmitir al personal operativo las decisiones del Director en órdenes e instrucciones, verificando su eficaz cumplimiento;
XII. Analizar y evaluar las operaciones que se realicen en la Dirección, para mejorar los servicios de vigilancia, en su inspección y supervisión:
XIII. Presentar los proyectos sobre las operaciones así como diseñar los dispositivos que para tal efecto se requieran;
XIV. Registrar y controlar la documentación que permita elaborar la estadística correspondiente a las actividades operacionales que realicen los personal adscrito a la dirección;
XV. Proponer normas técnicas para incrementar la seguridad en todo el municipio;
XVI. Proponer, implementar y ejecutar operativos, así como definir estrategias de prevención en materia de seguridad pública, con base en información estadística, dentro del ámbito de su competencia;
XVII. Aplicar las normas, políticas y resoluciones relacionadas con la evaluación, depuración, ingreso, capacitación, profesionalización y desarrollo del personal operativo aprobadas por la Dirección;
XVIII. Ejecutar acciones en materia de seguridad pública municipal en coordinación con autoridades municipales, estatales y federales con presencia en el Estado;
XIX. Auxiliar en el ámbito de su competencia, al Ministerio Público, autoridades administrativas y judiciales;
XX. Cumplir con los convenios de coordinación en los que la Dirección sea parte;
XXI. Organizar y coordinar al personal operativo que participe en los operativos conjuntos con instituciones federales, de las entidades federativas o de los municipios de conformidad con la legislación relativa al sistema nacional y estatal de seguridad pública;
XXII. Coordinar y realizar acciones policiales específicas que aseguren la obtención, el análisis y explotación de información de inteligencia, para ubicar, identificar, disuadir, prevenir y combatir la comisión de diversos delitos e infracciones en el Municipio;
XXIII. Vigilar y dar seguimiento a los operativos que realiza la institución en materia de prevención del delito, recabando la información que se genere con motivo de su intervención;
XXIV. Remitir a la Subdirección Administrativa y a la Coordinación de Prevención del Delito la información de la actividad operativa y administrativa correspondiente, para el análisis, proyección e implementación de las acciones en materia de prevención del delito;
XXV. Establecer los mecanismos para que el personal operativo, al advertir la comisión de un delito preserve y custodie el lugar de los hechos, con la finalidad de que las pruebas e indicios no pierdan su calidad probatoria y se facilite el correcto desarrollo del proceso correspondiente;
XXVI. Autorizar en ausencia del Director y conforme a las necesidades del servicio, el cambio de jornadas de trabajo, horarios, períodos de descanso y permisos del personal policial;
XXVII. Establecer políticas y lineamientos para la debida atención de los reportes telefónicos, especialmente los de emergencia y establecer indicadores que reflejen los índices de delincuencia;
XXVIII. Emitir órdenes generales y particulares al personal operativo;

XXIX. Ejercer en el personal a su cargo las facultades disciplinarias que le sean conferidas reglamentariamente;
XXX. Implementar las medidas que correspondan a fin de que en la Dirección prevalezca el orden y la disciplina entre sus elementos, observando las disposiciones del Reglamento;
XXXI. Inspeccionar y supervisar las operaciones que realice el personal adscrito a la Dirección;
XXXII. Rendir diariamente un parte general de novedades así como de los especiales que le solicite el Director;
XXXIII. Proponer al Director los cambios de adscripción y períodos vacacionales para el personal a su cargo, así como asignar las jornadas de servicio, horarios y proponer los períodos de descanso, atendiendo a las necesidades del servicio;
XXXIV. Proponer a la Comisión de Carrera Policial, las promociones, estímulos y reconocimientos de los elementos operativos de la Dirección, quienes con motivo del desempeño de sus funciones;
XXXV. Coordinar al personal de su área a solicitud de la autoridad competente, para colaborar con los servicios de protección civil, en situaciones de crisis; y,
XXXVI. Las demás facultades y atribuciones señaladas en los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas aplicables.

Comandante Operativo

I. Supervisar los operativos especiales, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Director
II. Coordinar a los Responsables de Turno en las actividades operativas y eventos especiales que se presenten en la Dirección.
III. Supervisar que se elaboren todos los Informes Policiales Homologados conforme a los criterios de la Ley General.
IV. Llevar el control del registro diario de servicios e incidencias del personal policial;
V. Vigilar el cuidado, mantenimiento de las instalaciones, vehículos, equipo táctico, anti motín y todo aquel asignado para el desempeño de la función policial, generando un control de su asignación;
VI. Apoyar a las áreas donde la problemática y/o actividades rebasa el número de personal
VII. Atender reportes de emergencia especiales, tales como robos diversos, llamadas de extorsión y los que le sean indicados por parte de sus superiores.
VIII. Atender disturbios civiles
IX. Coordinar y supervisar los rondines de vigilancia que realice el personal operativo en las diferentes áreas y/o sectores del municipio.
X. Coordinar y supervisar las actividades del personal operativo, incluyendo a los Responsables de Turno.
XI. Supervisar la elaboración de bitácoras y tarjetas informativas generadas por el personal operativo.
XII. Supervisar el resguardo y conservación de los vehículos, equipo y accesorios a cargo del personal operativo
XIII. Orientar y asistir a la ciudadanía
XIV. Observar y aplicar la disciplina y normas internas de operación

XV. Efectuar la detención de personas sorprendidas en flagrante delito, poniéndolas a disposición de la autoridad competente.
XVI. Efectuar la detención de personas que violen el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, poniéndolas a disposición de la autoridad competente
XVII. Realizar la inspección de limpieza general y equipo del personal operativo
XVIII. Apoyar en eventos organizados por la Dirección
XIX. Revisar y apoyar en la elaboración de reporte de actividades semanal y mensual.

Responsable de Turno

I. Coordinar, supervisar y realizar los rondines de vigilancia correspondientes al personal de turno a su cargo.
II. Asignar y supervisar los servicios operativos al personal de turno
III. Coordinar y supervisar las actividades del personal de turno a su cargo.
IV. Supervisar la elaboración de bitácoras y tarjetas informativas generadas en su turno
V. Resguardar y conservar el vehículo, equipo y accesorios a su cargo, así como del personal de turno-
VI. Orientar y asistir a la ciudadanía
VII. Observar y aplicar la disciplina y normas internas de operación
VIII. Efectuar la detención de personas que sean descubiertas en flagrante delito, poniéndolas a disposición de la autoridad competente.
IX. Efectuar la detención de personas que violen el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal y sean descubiertas en flagrancia, poniéndolas a disposición de la autoridad competente.
X. Supervisar la elaboración de reportes y tarjetas informativas respecto de los hechos que tome conocimiento el personal a su cargo durante el turno
XI. Realizar la inspección de limpieza general y equipo del personal operativo de su turno
XII. Apoyar en eventos organizados por la Dirección
XIII. Participar en la elaboración de reporte de actividades semanal y mensual

Policía

I. Brindar protección y vigilancia a la ciudadanía y a su patrimonio.
II. Llevar a cabo rondines de vigilancia en las colonias y comunidades del municipio
III. Elaboración de las bitácoras de servicio.
IV. Resguardar y conservar el vehículo, equipo y accesorios a su cargo.
V. Orientar y asistir a la ciudadanía.
VI. Observar y aplicar la disciplina y normas internas de operación.
VII. Efectuar la detención de personas que violen los ordenamientos legales y que sean descubiertas en flagrante delito, poniéndolas a disposición de la autoridad competente.
VIII. Participar en la seguridad de eventos especiales.
IX. Participar en dispositivos especiales de vigilancia.
X. Brindar orientación y ayuda al turista.
XI. Brindar vigilância y vialidad a centros educativos.

XII. Abanderar y dar vialidad a diversas movilizaciones ciudadanas, eventos sociales y religiosos
XIII. Realizar la limpieza en general, de su equipo operativo asignado.
XIV. Resguardar y conservar el uniforme, equipo y accesorios asignados.
XV. Asistir a las escuelas a impartir pláticas de educación vial, prevención de adicciones y vecino vigilante.
XVI. Mantener comunicación estrecha con la ciudadanía y atender sus inquietudes respecto a la seguridad.
XVII. Apoyar en la seguridad de eventos especiales (culturales, religiosos).
XVIII. Fomentar la cultura del auto cuidado en la ciudadanía.
XIX. Involucrar a los asuntos de la sociedad mediante la participación ciudadana.
XX. Desarrollar actividades enfocadas a la prevención del delito.
XXI. Cumplir con cualquier instrucción o tarea asignada por el superior jerárquico.
XXII. Canalizar a la dependencia correspondiente las necesidades de la ciudadanía.
XXIII. Apoyar en la organización y participar activamente en los torneos y/o actividades deportivos, eventos culturales y sociales.
XXIV. Revisión del estado físico en que se recibe la unidad en el cambio de turno.
XXV. Apoyar en la organización en eventos de beneficencia en apoyo a los niños de bajos recursos.
XXVI. Las demás establecidas, tanto en la Constitución Policía de los Estados Unidos Mexicano, como en los diferentes ordenamientos legales que rigen la actuación policial.

Subdirector de Tránsito

I. Cumplir y hacer cumplir la normatividad en la materia.
II. Organizar y controlar la circulación en las vialidades a cargo del Municipio
III. Ejecutar acciones preventivas y correctivas que permitan conservar la seguridad en las vialidades y atender las contingencias que impidan o dificulten el libre tránsito de vehículos y personas en el Municipio
IV. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la normatividad de tránsito y vialidad
V. Ejercer vigilancia de la circulación de vehículos y peatones en el Municipio
VI. Elaborar, tramitar, capturar y archivar los partes de accidentes acorde a los formatos establecidos para proporcionar información a las instancias competentes.
VII. Generar los controles que permitan llevar un registro de infracciones de tránsito, hechos viales y quejas relacionadas, para orientar la toma de decisiones al respecto.
VIII. Calificar las infracciones de tránsito en el ámbito de su competencia, y mantener actualizada la base de datos para el control de los documentos del área.
IX. Recibir de los Policías los reportes de actas de infracción elaborados y partes de accidentes e informativos.
X. Intervenir en la investigación de los hechos de tránsito
XI. Atender, informar y orientar al público sobre todo lo relacionado con las funciones del departamento
XII. Responder por la conservación, custodia y mantenimiento de los inmuebles, instalaciones, vehículos y enseres que reciba para su guardia.

XIII. Mantener actualizada la base de datos para el control de los documentos del área.
XIV. Atender, informar y orientar al público sobre todo lo relacionado con las funciones del departamento.
XV. Informar al Director y Subdirector Operativo las actividades y hechos relevantes relacionados con su área
XVI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Oficiales de tránsito

I. Detener y poner a disposición de las instancias correspondientes a presuntos responsables de la comisión de un delito o infracción, vigilando el cumplimento de la ley.
II. Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo.
III. Elaborar boletas de infracción de acuerdo al reglamento de tránsito vigente.
IV. Elaborar los partes de accidentes e informativos que correspondan o en su caso el Informe Policial Homologado respectivo.
V. Intervenir en la investigación de los hechos de tránsito
VI. Ejercer vigilancia de la circulación de vehículos y peatones en el servicio, lugar o zona que al efecto haya sido señalado por su superior jerárquico.
VII. Activar sirena, código de las unidades o señales de alerta, únicamente en los casos que se requiera y en el cumplimento de sus funciones.
VIII. Presentarse al servicio oportunamente en el lugar y la hora ya señalado por su superior jerárquico y pasar lista de asistencia al inicio y termino de cada turno.
IX. Prestar auxilio y solicitar los servicios de emergencia, cuando encuentren personas en peligro, heridas o enfermas.
X. Conservar, mantener y presentar el uniforme, arma, quipo completo en perfectas condiciones.
XI. Rendir por escrito diariamente a su superior jerárquico el parte de las novedades al terminar la comisión que le fue asignada.
XII. Asistir a los cursos de formación, capacitación, instrucción y adiestramiento que le ordene su superior jerárquico.
XIII. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Auxiliar Vial

En auxilio de los Oficiales de Tránsito realizará siguientes funciones:

I. Vigilar que los vehículos de motor que circulen por el municipio, cumplan con las disposiciones legales y administrativas de la materia.
II. Vigilar que los señalamientos viales y dispositivos para el control de tránsito, se encuentren bien instalados, y en caso contrario informar a la Superioridad
III. Vigilar que las maniobras de carga y descarga por vehículos en la vía pública se realicen en los horarios y lugares establecidos.
IV. Esmerarse por agilizar el flujo vehicular.

V. Vigilar que la ciudadanía utilice las zonas de establecimiento en la vía pública, en las horas y días permitidos.
VI. Proponer, difundir y aplicar los programas para la agilización de tránsito.
VII. Informar al Oficial de Tránsito de conductas que falte al Reglamento y Ley de Tránsito, para que éste a su vez proceda con las infracciones por dichas violaciones
VIII. Solicitar el servicio y/o apoyo de grúas en caso de requerirlas.
IX. Apoyar a otras corporaciones de tránsito o policíacas en caso de extrema urgencia;
X. Detener y poner a disposición de las instancias correspondientes a presuntos responsables de la comisión de un delito o infracción, vigilando el cumplimento de la ley.
XI. Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo.
XII. Ejercer vigilancia de la circulación de vehículos y peatones en el servicio, lugar o zona que al efecto haya sido señalado por su superior jerárquico.
XIII. Presentarse al servicio oportunamente en el lugar y la hora ya señalado por su superior jerárquico y pasar lista de asistencia al inicio y termino de cada turno.
XIV. Prestar auxilio y solicitar los servicios de emergencia, cuando encuentren personas en peligro, heridas o enfermas.
XV. Conservar, mantener y presentar el uniforme y equipo completo en perfectas condiciones.
XVI. Rendir diariamente a su superior jerárquico las novedades al terminar la comisión que le fue asignada.
XVII. Asistir a los cursos de formación, capacitación, instrucción y adiestramiento que le ordene su superior jerárquico.

Y dentro de las funciones de seguridad intramuros, realizaran las siguientes actividades:

I. Realizar ronda, rondín o patrullaje en los inmuebles públicos para fines de vigilancia, con la finalidad de que las personas, cosas, muebles e inmuebles que alberguen alguna dependencia pública se encuentren libres de todo riesgo y por tanto de siniestro.
II. Inspección de personas. De acuerdo al servicio intramuro asignado deberá realizar dicha actividad para cerciorarse de que las personas no lleven consigo armas u objetos para la realización de actos vandálicos o daños en los bienes muebles e inmuebles; herramientas para la perpetración de robos y/o pertenencias de los mismos inmuebles. Actividad que deberá realizar en estricto apego y respeto de los derechos humanos.
III. Control de personas. Deberá controlar y llevar registro de las personas que ingresen a las instalaciones de los inmuebles. Debiendo identificar a todas las personas, incluido el personal que labore dentro del mismo. Para efecto de este control llevará bitácoras de control en los que aparecen datos como, nombre de la persona, empresa a la que pertenece, área que visita, persona con la que se entrevistara, la fecha y hora de ingreso y salida de la empresa.
IV. Control de vehículos. Deberá controlar y registrar todo vehículo que acceda a las instalaciones asignadas a resguardar, debiendo llevar éste de manera sistemática y minuciosa
V. Control de entrada y salida de bienes. Con la debida atención y conocimiento deberá controlar y registrar la entrada y salida de bienes a las instalaciones a resguardar debiendo

evitar el ingreso de sustancias prohibidas o artefactos que pudieran representar un peligro, armas o bienes ajenos sin autorización de la dependencia que en su caso pueda otorgarlo, y así mismo la salida de bienes con objetos de revenir el robo.

VI. Las demás que resulten de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Coordinador de Prevención del Delito

I. Establecer y coordinar los lineamientos sobre el desarrollo de investigaciones y estudios sobre los fenómenos delictivo e infraccional para la formulación y elaboración de la política de prevención en el ámbito de la Dirección y de las estrategias de planeación y proyectos normativos para combatirlo;
II. Elaboración de programas y acciones preventivas de conductas constitutivas de delito y faltas administrativas;
III. Coordinar, realizar y supervisar las políticas y criterios para la elaboración de estudios encaminados a la detección y clasificación geo-delictiva del municipio, mediante la formulación de diagnósticos de seguridad pública, así como planear, coordinar e instrumentar las acciones prioritarias en las zonas de riesgo;
IV. Promover la coordinación en las acciones policiales específicas para que aseguren la obtención, el análisis y explotación de información, para ubicar, identificar, disuadir y prevenir la comisión de los diversos delitos;
V. Planear y coordinar los estudios de impacto social y análisis de los escenarios delictivos, para recomendar políticas y estrategias específicas de prevención del delito;
VI. Participar, de manera coordinada con las áreas administrativas responsables de la Dirección, en la instrumentación y manejo de un sistema de medición e indicadores de evaluación del desempeño y resultados en la prevención del delito
VII. Proponer criterios, lineamientos y mecanismos de planeación y operación de corto, mediano y largo plazo, que permitan la conformación e implementación de los sistemas de planeación y control policial;
VIII. Coordinar las actividades encaminadas a la integración de programas para la modernización de funciones esenciales y de procedimientos en materia de seguridad pública, así como la optimización de los recursos;
IX. Formular e instaurar programas y acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas, así como riesgos;
X. Desarrollar programas y acciones para fomentar en la ciudadanía valores culturales, éticos y cívicos por medio de las organizaciones civiles que induzcan el respeto a la legalidad;
XI. Someter a consideración del Director, los programas de comunicación social, difusión y de relaciones públicas institucionales, que diseñe, elabore, proponga y coordine con la intervención de las diferentes áreas administrativas y otras instituciones, a fin de mantener debidamente informada a la sociedad
XII. Coordinarse con el Área de Comunicación Social del Municipio, la difusión de las actividades de la Dirección, así como los resultados de las mismas a través de los medios de comunicación;
XIII. Fomentar la participación ciudadana en materia de seguridad pública;

XIV. Diseñar y proponer los lineamientos de participación y enlace ciudadano en materia de prevención del delito y de seguridad pública;
XV. Contribuir con las áreas administrativas de la Dirección y con otras instituciones para la difusión de programas de servicio y orientación a la ciudadanía;
XVI. Participar en el diseño de las campañas de difusión de interés de la Dirección, así como coordinar la elaboración de los elementos técnicos necesarios;
XVII. Preparar el material de difusión de la Dirección con la participación de sus áreas administrativas;
XVIII. Coordinarse con autoridades federales, estatales y municipales, la ejecución de programas de prevención de adicciones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
XIX. Diseñar, proponer y supervisar la ejecución de las estrategias para fomentar y consolidar la imagen institucional, interna y externa de la Dirección;
XX. Operar el sistema de información delincuencial, el cual permitirá conocer las constantes, concurrencias y coincidencias de los eventos, o bien la interrelación o interdependencia de los delitos y faltas administrativas
XXI. Difundir la cultura de la prevención del delito por todos los medios disponibles; y
XXII. Elaborar estudios que analicen los índices delictivos y las áreas del Municipio que requieren mayor atención policíaca;
XXIII. Formular el diseño, coordinación y operación de los sistemas de captura, recolección, clasificación, registro y evaluación de información generada por la Dirección, con el objeto de conformar una base de datos que sustente el desarrollo de planes y acciones que sirvan para la toma de decisiones de la misma
XXIV. Realizar análisis criminológicos, reportes estadísticos y mapas geo-referenciados, mediante el cruce de datos de eventos, personas, conductas y lugares, para obtener información que permita identificar grupos y personas que realicen conductas infraccionales o delictivas, así como su operación;
XXV. Promover la difusión con el personal operativo de la Dirección la información generada por la Coordinación, con la finalidad de emprender acciones preventivas o coadyuvar en el diseño de los programas y operativos que contribuyan en el mejoramiento de la actuación de las áreas operativas de la Dirección;
XXVI. Actualización permanente de la información generada por la Dirección;
XXVII. Coordinar los mecanismos de enlace e intercambio de información institucional al interior de la Dirección y con las diversas autoridades en los tres niveles de gobierno;
XXVIII. Proponer y establecer los criterios y características que se deban observar en la integración de la información estadística proporcionada por las áreas de la Secretaría;
XXIX. Análisis e interpretación de la estadística e incidencia delictiva;
XXX. Proponer la elaboración de encuestas, estudios de opinión, prospectiva policial e impacto de imagen institucional para conocer la percepción de la ciudadanía respecto a los programas de la Dirección
XXXI. Evaluar los resultados de la estrategia de comunicación y de la imagen institucional de la Dirección; y
XXXII. Las demás facultades y atribuciones señaladas en el presente ordenamiento y disposiciones legales y administrativas aplicables.

I. Mantener comunicación permanente con las diferentes áreas de la corporación a través del sistema de radio comunicación;
II. Proporcionar y garantizar la atención de servicios de emergencia a la ciudadanía;
III. Brindar un servicio de vanguardia para atender llamadas de emergencia;
IV. Generar reportes estadísticos de los datos proporcionados por la ciudadanía;
V. Impulsar el mantenimiento en condiciones de normal funcionamiento los diferentes medios de comunicación de la corporación, tanto los de radio como los telefónicos y video;
VI. Proponer instructivos de operación de comunicaciones para el funcionamiento del enlace y las comunicaciones operativas y administrativas;
VII. Llevar el control y registro de las comunicaciones que se trasmitan en las diferentes áreas de la corporación a través del sistema de radio comunicación;
VIII. Elaborar proyectos para la adquisición de equipo nuevo cuando se cumpla el ciclo operativo del anterior;
IX. Coordinar con el Responsable de Turno y/o el Comandante Operativo, el control de las patrullas pertenecientes a la corporación;
X. Vigilar que el equipo de radio se use exclusivamente para labores de la corporación;
XI. Asesorar al personal de la corporación, respecto del uso y manejo del equipo de radio comunicación;
XII. Elaborar propuestas para fortalecer la cooperación eficiente entre las entidades federales, estatales, municipales y privadas en la atención de emergencias y consolidar los sistemas de telecomunicaciones de la Dirección.
XIII. Operar y dirigir los sistemas de radio comunicación y de monitoreo urbano;
XIV. Formular propuestas para actualizar los sistemas de recepción en la atención y canalización de llamadas de auxilio y solicitud de información de personas o bienes extraviadas o desaparecidas;
XV. Operar, dirigir y capturar la información relativa a los sistemas de información diversos, en específico todo lo relacionado con el sistema Plataforma México
XVI. Sistematizar y procesar la información policial mediante el uso de tecnología, técnicas y métodos de análisis de la información;
XVII. Intercambiar información policial con las unidades homólogas de los tres niveles de gobierno;
XVIII. Resguardar en el ámbito de su competencia la base de datos que sustente el desarrollo de programas y estrategias que sirvan para la instrumentación y conducción de operativos;
XIX. Proporcionar información a las áreas operativas y de prevención que permitan mejorar las actividades relacionadas con fenómenos delictivos;
XX. Analizar las características delictivas de cada zona geográfica, para proponer acciones que fortalezcan la participación social y prevención del delito;
XXI. Mantener actualizada la captura del Informe Policial Homologado, que permita el intercambio de datos con el Sistema Único de Información Criminal;
XXII. Registrar los datos proporcionados por el personal policial para identificar personas, grupos y organizaciones dedicadas a la comisión de delitos;

XXIII. Generar, actualizar y resguardar archivos delictivos que permitan eficientar la función policial;
XXIV. Crear productos de inteligencia generados del análisis de información;
XXV. Guardar la secrecía y estricto control de toda la información que con motivo de sus funciones tenga bajo su resguardo y consulta,
XXVI. Organizar la operación del sistema telefónico de emergencias, frecuencias operativas de radio y sistema de video vigilancia;
XXVII. Coordinar acciones conjuntas con las áreas operativas internas y corporaciones de atención de emergencias a nivel municipal, estatal y federal, a fin de implementar estrategias enfocadas a la atención de contingencias y reportes de emergencias;
XXVIII. Solicitar el mantenimiento preventivo y correctivo, que permita contar con una operación eficaz de la infraestructura de los sistemas de telefonía, radiocomunicación, video vigilancia y control;
XXIX. Proponer esquemas de información y concientización del uso de los servicios de emergencia para su difusión a través de los programas de prevención social;
XXX. Implementar acciones que permitan garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de la información de la Dirección;
XXXI. Autorizar el acceso y uso de los sistemas de la red informática de la Dirección, delegando en caso necesario esta facultad a los radio-operadores acuerdo a las necesidades del servicio;
XXXII. Desarrollar los planes de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas informáticos, equipos de cómputo, radiocomunicación y video vigilancia de la Dirección, para su adecuada funcionalidad;
XXXIII. Priorizar de acuerdo a las necesidades de operación, la atención y mantenimiento de los sistemas informáticos, equipos de cómputo, radiocomunicación y video vigilancia;
XXXIV. Proponer la adquisición de compra de equipo de cómputo, sistemas informáticos, equipos de radiocomunicación, video vigilancia y nuevas tecnologías;
XXXV. Supervisar que los radio-operadores observen la normatividad, protocolos de atención y operación aplicables, y
XXXVI. Las demás facultades y atribuciones señaladas en el presente ordenamiento y disposiciones legales y administrativas aplicables.

Radio Operador

I. Atender con calidad y profesionalismo las llamadas ciudadanas a la línea de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno);
II. Canalizar a las diferentes instituciones y corporaciones de atención de emergencias, las llamadas recibidas para brindar el apoyo correspondiente;
III. Orientar vía telefónica al ciudadano en situación de emergencia en materia de primeros auxilios médicos, hasta el arribo del personal que brindará el apoyo y atención especializada;
IV. Generar las bases de datos y reportes estadísticos de la recepción y seguimiento de las llamadas de emergencia, que permita implementar acciones preventivas o correctivas;

V. Informar al Director a la brevedad, los hechos relevantes o incidencias que trasciendan en el servicio;
VI. Respaldar y resguardar la información que se relacione con hechos relevantes, a fin de proporcionarla a las áreas o autoridades que la soliciten, previa autorización del Director;
VII. Operar el sistema de video vigilancia con criterios que orienten el uso eficaz de las herramientas tecnológicas y del personal;
VIII. Coadyuvar con la función operativa para proporcionarle la información oportuna que apoye la toma de decisiones en materia de prevención y reacción;
IX. Respaldar y resguardar las imágenes e información documental o tecnológica, que se relacione con hechos relevantes, a fin de proporcionarla a las áreas o autoridades que la soliciten, previa autorización del Director;
X. Alimentar las bases de datos con información de video vigilancia en el sistema de la Secretaría.
XI. Desarrollar esquemas de trabajo que permita implementar acciones preventivas y reactivas;
XII. Informar al Director a la brevedad, los hechos relevantes o incidencias que trasciendan en el servicio;
XIII. Guardar la secrecía y estricto control de toda la información que con motivo de sus funciones tenga bajo su resguardo y consulta
XIV. Las demás facultades y atribuciones señaladas en el presente ordenamiento y disposiciones legales y administrativas aplicables.

VII. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

1.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)
Decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 6 de marzo de 1986

2.- Instituto Municipal de la Juventud
Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 15 de diciembre de 2004

3.- Instituto Municipal de la Cultura
Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Cultura, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 15 de septiembre de 2005

4.- Instituto Municipal de la Mujer
Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer, en el municipio de Jalpan de Serra, Qro., de fecha 01 de septiembre de 2017

VIII. DIRECTORIO GENERAL

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
Calle Independencia No. 12, Colonia Centro,
Jalpan de Serra, Qro.

QFB. Liz Selene Salazar Pérez
Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro.

C. Addiel Leobardo Isaac Castañeda Valladares
Síndico

C.P. Maritza Pedraza Mar
Síndico

M.V.Z. Abigail Martínez Maldonado
Regidora

C. Juan Luis Flores Sánchez
Regidor

C. Alma Yvonne Sánchez López
Regidora

Profr. Miguel Cosme Cisneros
Regidor

Lic. Ana Lucía Ponce Palacios
Regidora

Profr. Jorge Luis Ruíz Negrete
Regidor

C.P. Benita Alvarado Suárez
Regidora

M.V.Z. José Luis Flores Palacios
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. José Ledesma Gracia
Contralor Municipal

C. Jerónimo González Isidro
Coordinador de Giras y Eventos Especiales

Lic. Miriam Otero Ramírez
Unidad de Acceso a la Información

Lic. Ma. de la Luz Muñoz Cosme
Directora de Gobierno

C. Juan Hugo Ledesma Cabrera
Secretario Particular

Lic. María Evelyn Zepeda Álvarez
Coordinadora de Atención al Migrante

Lic. Héctor Daniel Pérez López
Coordinador de Imagen Institucional

T.S.U. Francisco Guadalupe Méndez Rangel
Coordinador de Protección Civil

C. Juan Carlos Morán Muñoz
Coordinador de Comunicación Social

Ing. Edgar Tito Loredo Trejo
Director de Desarrollo Social

Profr. Rafael Mario Reséndiz de la Cruz
Coordinador de Educación

Lic. María Itzel Muñoz Olvera
Directora de Administración

Lic. Ruth Miriana Pérez Flores
Coordinadora de Deportes

Arq. Rodrigo Fernando Calderón Gómez
Director de Desarrollo Urb. y Obras Públicas

Lic. Jorge Luis Valladares Ponce
Coordinador de Juventud

Ing. José Oliva Carrillo
Director de Desarrollo Agropecuario

Biol. Heriberto Pedraza Lara
Director de Servicios Públicos Municipales

Lic. Luis Fernando Ibarra Casas
Director de Seg. Pública y Tránsito Mpal.

M.V.Z. J. Eugenio Arroyo Rodríguez
Coordinador del Rastro Municipal

C. Marlenne Durán González
Delegado Municipal de Tancoyol

C. Jorge Hugo Márquez Ramos
Director de Cultura

C. Baldomero Palacios González
Delegado Municipal de Saucillo

Lic. Adriana Olvera de la Torre
Directora de Turismo

C. Noé Rubio Lovatón
Delegado Municipal de Valle Verde

C. Luis Gustavo Prieto Baleón
Director de Finanzas Públicas Municipales

C. Floriberto Aguilar Hernández
Delegado Municipal de Yerbabuena

IX. APROBACIÓN DEL MANUAL

El C. MVZ. José Luis Flores Palacios, Secretario del H. Ayuntamiento hace constar y certifica que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 67 (sesenta y siete) celebrada el día 11 (once) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete en el punto No. 06 (seis) del Orden del día, el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., tuvo a bien aprobar y expedir el acuerdo por el que se aprueba con 10 (diez) votos a favor, la actualización del presente Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal.
SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en los medios precisados en el Transitorio anterior.
TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Administración de Jalpan de Serra, Qro.

QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.
Rúbrica

MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica

QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2017, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2015-2018

EL QUE SUSCRIBE MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HACE CONSTAR Y ----------

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTES COPIAS SIMPLES, RELATIVAS AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES DE LAS QUE SON DEDUCIDAS, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA, QUE OBRAN EN PODER DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JALPAN DE SERRA, QRO., Y QUE VAN EN 142 CIENTO CUARENTA Y DOS FOJAS ÚTILES DE UN SOLO LADO DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS. ----------

ES DADA EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018. ----------

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
Secretaría del Ayuntamiento
Administración 2015-2018

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2017

INDICADORES FISM

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	**Ramo**	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Dependencia Coordinadora del Fondo**	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	**Enfoques transversales**	Ninguno

Clasificación Funcional

Finalidad	2 - Desarrollo Social	**Función**	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	**Subfunción**	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	**Actividad Institucional**	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

RESULTADOS

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	71.88	71.88	76.32	106.18	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	28.12	28.12	23.68	84.21	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Actividad		Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	4.69	4.69	3.95	84.22	Municipal

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Cabe señalar, que el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, realizo una reasignación de recursos el día 11 de diciembre de 2017, en donde se utilizaron las economías de ciertas obras y ahora son 18 proyectos complementarios de un total de 76.

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Cabe señalar, que el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, realizo una reasignación de recursos el día 11 de diciembre de 2017, en donde se utilizaron las economías de ciertas obras y ahora son 18 proyectos complementarios de un total de 76.

El Municipio tiene 3 obras capturadas en la MIDS como otros proyectos.9 - Jalpan de Serra Cabe señalar, que el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, realizo una reasignación de recursos el día 11 de diciembre de 2017, razón por la cual cambia el número de proyectos registrados en la MIDS, más sin embargo sigue conservando las 3 obras como otros proyectos.

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
R U B R I C A

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2017

INDICADORES FORTAMUN-DF

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	**Ramo**	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Dependencia Coordinadora del Fondo**	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	**Enfoques transversales**	Ninguno

Clasificación Funcional

Finalidad	2 - Desarrollo Social	**Función**	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	**Subfunción**	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	**Actividad Institucional**	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

RESULTADOS

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	100.00	100.00	100.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Propósito		Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	0.98	0.98	0.67	68.37	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Componente		Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	108.57	108.57	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
Actividad		Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	100.00	80.53	Municipal

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
9 - Jalpan de Serra. Se cumplieron satisfactoriamente con las metas planeadas.

Índice de Dependencia Financiera
9 - Jalpan de Serra. Se logra superar la meta planeada debido a que se está trabajando fuertemente en la recaudación del impuesto predial.

Porcentaje de avance en las metas
9 - Jalpan de Serra Existen diferencias debido al comportamiento del ejercido en cada una de las partidas presupuestales.

Índice en el Ejercicio de Recursos
9 - Jalpan de Serra. Se cumplieron satisfactoriamente con las metas planeadas.

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
R U B R I C A

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO 3 X 1-2016

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluír Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DESCRIPCION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.	$ 551.50	$ 49,198.21			$ 1,895,757.16	$ 1,895,757.16	$ 1,895,757.16	$ 1,847,110.45	$ 1,847,110.45	$ 1,847,110.45	$ 1,847,110.45
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	442	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	613	$ 766,507.16	$ 766,507.16	$ 766,507.16	$ 719,037.49	$ 719,037.49	$ 719,037.49	$ 719,037.49
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	614	$ 629,250.00	$ 629,250.00	$ 629,250.00	$ 628,624.32	$ 628,624.32	$ 628,624.32	$ 628,624.32
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	615	$ 200,000.00	$ 200,000.00	$ 200,000.00	$ 199,651.56	$ 199,651.56	$ 199,651.56	$ 199,651.56
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	617	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 49,797.08	$ 49,797.08	$ 49,797.08	$ 49,797.08

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO 3 X 1-2017

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DESCRIPCION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 0.48	$ -			$ 2,282,409.75	$ 2,282,409.75	$ 2,282,409.75	$ 2,282,314.30	$ 2,282,314.30	$ 2,282,314.30	$ 2,273,810.86
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	212	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	442	$ 490,000.00	$ 490,000.00	$ 490,000.00	$ 490,000.00	$ 490,000.00	$ 490,000.00	$ 490,000.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	613	$ 997,409.75	$ 997,409.75	$ 997,409.75	$ 997,332.23	$ 997,332.23	$ 997,332.23	$ 996,257.60
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	614	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 399,993.24	$ 399,993.24	$ 399,993.24	$ 395,257.77
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	615	$ 245,000.00	$ 245,000.00	$ 245,000.00	$ 244,996.01	$ 244,996.01	$ 244,996.01	$ 242,958.07
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	616	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 99,996.23	$ 99,996.23	$ 99,996.23	$ 99,340.83
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	617	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 39,996.59	$ 39,996.59	$ 39,996.59	$ 39,996.59

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y
ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO FISM-2015

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluír decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro		Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.	$ 3,352.33	$ -			$ 23,306,032.00	$ 23,309,384.33	$ 23,309,384.33	$ 23,309,384.33	$ 23,309,384.33	$ 23,309,384.33	$ 23,309,384.33	$ 23,309,384.33
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	121	$ 500,000.00	$ 540,136.00	$ 540,136.00	$ 540,136.00	$ 540,136.00	$ 540,136.00	$ 540,136.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	132	$ -	$ 22,609.00	$ 22,609.00	$ 22,609.00	$ 22,609.00	$ 22,609.00	$ 22,609.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	211	$ -	$ 1,895.00	$ 1,895.00	$ 1,895.00	$ 1,895.00	$ 1,895.00	$ 1,895.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	215	$ -	$ 1,115.00	$ 1,115.00	$ 1,115.00	$ 1,115.00	$ 1,115.00	$ 1,115.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	246	$ -	$ 97,852.00	$ 97,852.00	$ 97,852.00	$ 97,852.00	$ 97,852.00	$ 97,852.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	317	$ 189,948.00	$ 75,947.00	$ 75,947.00	$ 75,947.00	$ 75,947.00	$ 75,947.00	$ 75,947.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	336	$ 50,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	351	$ 50,820.00	$ 52,100.00	$ 52,100.00	$ 52,100.00	$ 52,100.00	$ 52,100.00	$ 52,100.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	355	$ 199,181.00	$ 127,505.00	$ 127,505.00	$ 127,505.00	$ 127,505.00	$ 127,505.00	$ 127,505.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	34	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	441	$ -	$ 3,352.33	$ 3,352.33	$ 3,352.33	$ 3,352.33	$ 3,352.33	$ 3,352.33
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	515	$ 175,353.00	$ 240,222.00	$ 240,222.00	$ 240,222.00	$ 240,222.00	$ 240,222.00	$ 240,222.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	565	$ -	$ 5,921.00	$ 5,921.00	$ 5,921.00	$ 5,921.00	$ 5,921.00	$ 5,921.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	613	$ 136,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				1	617	$ 386,400.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				2	611	$ 7,874,830.00	$ 4,344,806.00	$ 4,344,806.00	$ 4,344,806.00	$ 4,344,806.00	$ 4,344,806.00	$ 4,344,806.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				2	612	$ 4,200,000.00	$ 3,378,099.00	$ 3,378,099.00	$ 3,378,099.00	$ 3,378,099.00	$ 3,378,099.00	$ 3,378,099.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				2	613	$ 4,981,000.00	$ 6,008,135.00	$ 6,008,135.00	$ 6,008,135.00	$ 6,008,135.00	$ 6,008,135.00	$ 6,008,135.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				2	614	$ 1,600,000.00	$ 4,969,878.00	$ 4,969,878.00	$ 4,969,878.00	$ 4,969,878.00	$ 4,969,878.00	$ 4,969,878.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				2	615	$ 2,512,500.00	$ 2,837,240.00	$ 2,837,240.00	$ 2,837,240.00	$ 2,837,240.00	$ 2,837,240.00	$ 2,837,240.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				2	616	$ 250,000.00	$ 247,796.00	$ 247,796.00	$ 247,796.00	$ 247,796.00	$ 247,796.00	$ 247,796.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				2	617	$ 150,000.00	$ 150,003.00	$ 150,003.00	$ 150,003.00	$ 150,003.00	$ 150,003.00	$ 150,003.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.				2	619	$ 50,000.00	$ 204,773.00	$ 204,773.00	$ 204,773.00	$ 204,773.00	$ 204,773.00	$ 204,773.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
R U B R I C A

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO FISM-2016

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.	$ 32,259.67	$ 0.00			$ 24,025,398.00	$ 24,057,657.67	$ 24,057,657.67	$ 24,057,657.67	$ 24,057,657.67	$ 24,057,657.67	$ 24,057,657.67
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	317	$ 90,950.00	$ 87,186.00	$ 87,186.00	$ 87,186.00	$ 87,186.00	$ 87,186.00	$ 87,186.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	339	$ 590,760.00	$ 635,200.00	$ 635,200.00	$ 635,200.00	$ 635,200.00	$ 635,200.00	$ 635,200.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	351	$ 63,015.00	$ 73,259.00	$ 73,259.00	$ 73,259.00	$ 73,259.00	$ 73,259.00	$ 73,259.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	355	$ 120,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	441	$ -	$ 32,259.67	$ 32,259.67	$ 32,259.67	$ 32,259.67	$ 32,259.67	$ 32,259.67
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	511	$ 122,750.00	$ 122,750.00	$ 122,750.00	$ 122,750.00	$ 122,750.00	$ 122,750.00	$ 122,750.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	515	$ 191,710.00	$ 197,305.00	$ 197,305.00	$ 197,305.00	$ 197,305.00	$ 197,305.00	$ 197,305.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	566	$ 12,075.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			1	569	$ 10,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	611	$ 3,700,000.00	$ 4,263,527.00	$ 4,263,527.00	$ 4,255,428.72	$ 4,255,428.72	$ 4,255,428.72	$ 4,255,428.72
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	612	$ 490,000.00	$ 607,545.00	$ 607,545.00	$ 607,545.00	$ 607,545.00	$ 607,545.00	$ 607,545.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	613	$ 9,830,128.00	$ 7,520,184.00	$ 7,520,184.00	$ 7,520,179.67	$ 7,520,179.67	$ 7,520,179.67	$ 7,520,179.67
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	614	$ 3,780,000.00	$ 5,751,796.00	$ 5,751,796.00	$ 5,751,448.22	$ 5,751,448.22	$ 5,751,448.22	$ 5,751,448.22
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	615	$ 2,804,010.00	$ 2,771,623.00	$ 2,771,623.00	$ 2,714,129.07	$ 2,714,129.07	$ 2,714,129.07	$ 2,714,129.07
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D04	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	619	$ 2,220,000.00	$ 1,995,023.00	$ 1,995,023.00	$ 1,995,023.00	$ 1,995,023.00	$ 1,995,023.00	$ 1,995,023.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO FISM

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 2,490.43	$ -			$ 26,056,628.00	$ 26,059,118.43	$ 26,059,118.43	$ 26,059,006.97	$ 23,937,316.34	$ 23,937,316.34	$ 23,832,546.30
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	122	$ 1,364,162.00	$ 1,620,000.00	$ 1,620,000.00	$ 1,620,000.00	$ 1,620,000.00	$ 1,620,000.00	$ 1,620,000.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	159	$ 136,466.20	$ 101,080.20	$ 101,080.20	$ 101,078.95	$ 101,078.95	$ 101,078.95	$ 101,078.95
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	249	$ 4,397,518.60	$ 4,188,309.50	$ 4,188,309.50	$ 4,188,213.69	$ 4,188,213.69	$ 4,188,213.69	$ 4,184,184.17
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	326	$ -	$ 67,685.91	$ 67,685.91	$ 67,685.91	$ 67,685.91	$ 67,685.91	$ 67,685.91
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	339	$ 511,670.00	$ 508,599.48	$ 508,599.48	$ 508,599.48	$ 508,599.48	$ 508,599.48	$ 508,599.48
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	398	$ 101,966.20	$ 32,374.91	$ 32,374.91	$ 32,374.72	$ 32,374.72	$ 32,374.72	$ 32,374.72
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	434	$ 3,001,500.00	$ 2,443,025.24	$ 2,443,025.24	$ 2,443,025.24	$ 2,443,025.24	$ 2,443,025.24	$ 2,443,025.24
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	441	$ -	$ 450,477.98	$ 450,477.98	$ 450,477.98	$ 450,477.98	$ 450,477.98	$ 450,477.98
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	611	$ -	$ 1,943,626.00	$ 1,943,626.00	$ 1,943,625.28	$ 1,226,629.95	$ 1,226,629.95	$ 1,226,629.95
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	612	$ 1,856,000.00	$ 1,578,964.00	$ 1,578,964.00	$ 1,578,960.77	$ 1,578,960.77	$ 1,578,960.77	$ 1,478,220.25
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	613	$ 6,575,020.00	$ 6,480,742.21	$ 6,480,742.21	$ 6,480,736.69	$ 5,076,041.39	$ 5,076,041.39	$ 5,076,041.39
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	614	$ 6,367,325.00	$ 4,865,063.00	$ 4,865,063.00	$ 4,865,059.71	$ 4,865,059.71	$ 4,865,059.71	$ 4,865,059.71
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	615	$ 1,745,000.00	$ 1,739,173.00	$ 1,739,173.00	$ 1,739,171.97	$ 1,739,171.97	$ 1,739,171.97	$ 1,739,171.97
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I004	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			2	617	$ -	$ 39,997.00	$ 39,997.00	$ 39,996.58	$ 39,996.58	$ 39,996.58	$ 39,996.58

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y
ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin Incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DESCRIPCION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	8	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	S260	PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 3,215.00	$ -			$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	8	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	S260	PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	567	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS.
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO FORTAMUN

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DESCRIPCION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	$ 420.44	$ -			$ 15,681,963.00	$ 15,682,383.44	$ 15,682,383.44	$ 15,682,383.44	$ 15,682,383.44	$ 15,682,383.44	$ 15,682,383.44
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	113	$ 8,302,512.00	$ 7,730,332.13	$ 7,730,332.13	$ 7,730,332.13	$ 7,730,332.13	$ 7,730,332.13	$ 7,730,332.13
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	122	$ 1,215,348.00	$ 1,468,691.58	$ 1,468,691.58	$ 1,468,691.58	$ 1,468,691.58	$ 1,468,691.58	$ 1,468,691.58
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	131	$ 1,046,982.00	$ 991,472.67	$ 991,472.67	$ 991,472.67	$ 991,472.67	$ 991,472.67	$ 991,472.67
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	132	$ 2,757,169.18	$ 2,856,401.92	$ 2,856,401.92	$ 2,856,401.92	$ 2,856,401.92	$ 2,856,401.92	$ 2,856,401.92
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	134	$ 96,000.00	$ 158,022.00	$ 158,022.00	$ 158,022.00	$ 158,022.00	$ 158,022.00	$ 158,022.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	144	$ -	$ 61,250.00	$ 61,250.00	$ 61,250.00	$ 61,250.00	$ 61,250.00	$ 61,250.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	152	$ 170,000.00	$ 238,675.45	$ 238,675.45	$ 238,675.45	$ 238,675.45	$ 238,675.45	$ 238,675.45
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	154	$ 18,000.00	$ 17,250.00	$ 17,250.00	$ 17,250.00	$ 17,250.00	$ 17,250.00	$ 17,250.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	155	$ 200,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	159	$ 950,000.00	$ 1,213,747.04	$ 1,213,747.04	$ 1,213,747.04	$ 1,213,747.04	$ 1,213,747.04	$ 1,213,747.04
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	313	$ -	$ 448,573.19	$ 448,573.19	$ 448,573.19	$ 448,573.19	$ 448,573.19	$ 448,573.19
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	339	$ 735,951.82	$ 250,283.42	$ 250,283.42	$ 250,283.42	$ 250,283.42	$ 250,283.42	$ 250,283.42
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			1	398	$ 190,000.00	$ 247,684.04	$ 247,684.04	$ 247,684.04	$ 247,684.04	$ 247,684.04	$ 247,684.04

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO PET-2016

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluír Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

DESCRIPCION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.	$ 5.00	$ -			$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA , QRO.			2	611	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00	$ 345,618.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

Con fundamento en el Articulo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

CUARTO TRIMESTRE 2017

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.- JALPAN DE SERRA

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO									AVANCE FINANCIERO									AVANCE FISICO			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
QUE1616010062 4006	CONSTRUCCION DE A NDADOR TA NCOY OL A ESPA DA ÑUELA 1 ERA ETA PA - 3777	JA LPA N DE SERRA	TA NCOY OL	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	TRA NSPORTES Y VIA LIDA DES	EN EJECUCIÓN	2016	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 249,999.92	$ 249,999.92	$ 249,999.92	$ 249,999.92	100%	0	Otros	449	100	100
QUE1717010084 4567	CONSTRUCCION DE A LCA NTA RILLA - 21341	JA LPA N DE SERRA	GUA Y A BOS	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	TRA NSPORTES Y VIA LIDA DES	EN EJECUCIÓN	2017	$ 675,000.00	$ 675,000.00	$ 675,000.00	$ 674,998.71	$ 674,998.71	$ 674,998.71	$ 674,998.71	100%	0	Otros	35	100	100
QUE1717010084 4742	CONSTRUCCION DE A NDA DOR TA NCOY OL ESPA DA ÑUELA SEGUNDA ETA PA - 19416	JA LPA N DE SERRA	ESPA DAÑUELA	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	TRA NSPORTES Y VIA LIDA DES	EN EJECUCIÓN	2017	$ 585,000.00	$ 585,000.00	$ 585,000.00	$ 584,999.85	$ 584,999.85	$ 584,999.85	$ 584,999.85	100%	0	Metros lineales	12	100	100
QUE1717010084 4743	REHA BILITA CION DE ESCUELA PRIMA RIA BENITO JUA REZ - 21657	JA LPA N DE SERRA	LA ESPERA NZA	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	EDUCA CIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 99,999.83	$ 99,999.83	$ 99,999.83	$ 99,999.83	100%	0	Otros	41	100	100
QUE1717010084 4747	REHA BILITA CION DE CA MINO TA NCOY OL OJO DE A GUA DE TA NCOY OL - 21496	JA LPA N DE SERRA	OJO DE A GUA	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	TRA NSPORTES Y VIA LIDA DES	EN EJECUCIÓN	2017	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 189,999.95	$ 189,999.95	$ 189,999.95	$ 189,999.95	100%	0	Otros	40	100	100
QUE1717010084 4752	PA VIMENTA CION DE CA LLE A BA SE DE PIEDRA BOLA ASENTA DA CON CHOY - 20006	JA LPA N DE SERRA	SA LDIVEÑA	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	TRA NSPORTES Y VIA LIDA DES	EN EJECUCIÓN	2017	$ 75,000.00	$ 75,000.00	$ 75,000.00	$ 74,999.01	$ 74,999.01	$ 74,999.01	$ 74,999.01	100%	0	Metros Cuadrados	5	100	100
QUE1717010084 4753	CONSTRUCCION DE DREN FLUVIA L - 19417	JA LPA N DE SERRA	SA LDIVEÑA	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	A GUA Y SA NEA MIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 150,000.00	$ 150,000.00	$ 150,000.00	$ 149,999.80	$ 149,999.80	$ 149,999.80	$ 149,999.80	100%	0	Metros lineales	5	100	100
QUE1717010084 4756	REHA BILITA CION DE ESCUELA PRIMA RIA MIGUEL HIDA LGO - 21555	JA LPA N DE SERRA	SA UCILLO	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	EDUCA CIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	100%	0	Otros	37	100	100
QUE1717010084 4761	REHABILITACION DE ESCUELA SECUNDA RIA GENERA L FERNA NDO A LTA MIRA NO - 21626	JA LPA N DE SERRA	TA NCOY OL	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	EDUCA CIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 99,999.66	$ 99,999.66	$ 99,999.66	$ 99,999.66	100%	0	Otros	78	100	100
QUE1717010084 4762	REHABILITA CION DE ESCUELA TELESECUNDA RIA VEINTE DE NOVIEMBRE - 21609	JA LPA N DE SERRA	Y ERBA BUENA	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	EDUCA CIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 99,999.14	$ 99,999.14	$ 99,999.14	$ 99,999.14	100%	0	Otros	53	100	100
QUE1717020086 8862	PA VIMENTA CION DE CA LLE A BA SE DE CONCRETO HIDRA ULICO - 21168	JA LPA N DE SERRA	JA LPA N DE SERRA	URBANO	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	TRA NSPORTES Y VIA LIDA DES	EN EJECUCIÓN	2017	$ 215,000.00	$ 215,000.00	$ 215,000.00	$ 214,999.92	$ 214,999.92	$ 214,999.92	$ 214,999.92	100%	0	Metros Cuadrados	16	100	100
QUE1717020086 8873	CONSTRUCCION DE HUERTOS COMUNITA RIOS - 21243	JA LPA N DE SERRA	GUA Y A BOS SA UCILLO	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	OTROS PROYECTOS	EN EJECUCIÓN	2017	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 49,999.96	$ 49,999.96	$ 49,999.96	$ 49,999.96	100%	0	Otros	8	100	100
QUE1717020086 8874	REHA BILITACION DE CA MINO SA UCILLO EL LIMONCITO - 21340	JA LPA N DE SERRA	EL LIMONCITO	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	TRA NSPORTES Y VIA LIDA DES	EN EJECUCIÓN	2017	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 190,000.00	$ 185,970.48	100%	0	Otros	50	100	100
QUE1717020086 8876	CONSTRUCCION DE HUERTOS COMUNITA RIOS - 21245	JA LPA N DE SERRA	LOMA S DE JUÁREZ	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	OTROS PROYECTOS	EN EJECUCIÓN	2017	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ 99,999.93	$ 99,999.93	$ 99,999.93	$ 99,999.93	100%	0	Otros	10	100	100
QUE1717020086 8877	REHA BILITACION DE BORDO COMUNITA RIO CON GEOMEMBRA NA - 21214	JA LPA N DE SERRA	OJO DE A GUA DE LOS MA R	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	A GUA Y SA NEA MIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 249,999.98	$ 249,999.98	$ 249,999.98	$ 249,999.98	100%	0	Otros	16	100	100
QUE1717040101 4312	CONSTRUCCION DE V IVIENDA DIGNA EL POCITO - 331970	JA LPA N DE SERRA	EL POCITO	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	100%	0	Otros	3	100	100
QUE1717040101 4313	PA VIMENTA CION DE CA LLE A BA SE DE CONCRETO HIDRA ULICO EL POCITO - 329854	JA LPA N DE SERRA	EL POCITO	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	TRA NSPORTES Y VIA LIDA DES	EN EJECUCIÓN	2017	$ 169,997.00	$ 169,997.00	$ 169,997.00	$ 169,996.99	$ 169,996.99	$ 169,996.99	$ 169,996.99	100%	0	Otros	5	100	100
QUE1717040101 4314	REHA BILITA CION DE DISPENSA RIO MEDICO LOS CHA RCOS - 330267	JA LPA N DE SERRA	LOS CHA RCOS	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	SA LUD	EN EJECUCIÓN	2017	$ 310,442.00	$ 310,442.00	$ 310,442.00	$ 310,441.73	$ 310,441.73	$ 310,441.73	$ 310,441.73	100%	0	Otros	24	100	100
QUE1717040101 5129	CONSTRUCCION DE V IVENDA DIGNA EL NA RA NJO - 331264	JA LPA N DE SERRA	EL NA RA NJO	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE1717040101 5130	CONSTRUCCION DE V IVIENDA DIGNA EL SA UCITO - 332242	JA LPA N DE SERRA	EL SA UCITO	RURA L	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE1717040101 5687	SUMINISTRO DE TUBERIA DE FO GO PA RA LA REHA BILITA CION DE L A LINEA DE CONDUCCION DE A GUA DE L A COLONIA LA CRUZ - 332177	JA LPA N DE SERRA	JA LPA N DE SERRA	URBANO	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	A GUA Y SA NEA MIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 23,062.00	$ 23,062.00	$ 23,062.00	$ 23,061.99	$ 23,061.99	$ 23,061.99	$ 23,061.99	100%	0	Metros lineales	10	100	100
QUE1717040101 5688	CONSTRUCCION DE V IVIENDA DIGNA PUERTO DE SA N NICOL A S - 331016	JA LPA N DE SERRA	JA LPA N DE SERRA	URBANO	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE1717040101 5689	CONSTRUCCION DE V IVIENDA DIGNA LA S TERRA ZA S - 332476	JA LPA N DE SERRA	JA LPA N DE SERRA	URBANO	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE1717040101 5691	EQUIPA MIENTO PA RA ESCUELA PRIMA RIA MELCHOR OCA MPO - 331221	JA LPA N DE SERRA	JA LPA N DE SERRA	URBANO	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	EDUCA CIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 39,997.00	$ 39,997.00	$ 39,997.00	$ 39,996.58	$ 39,996.58	$ 39,996.58	$ 39,996.58	100%	0	Otros	12	100	100
QUE1717040101 5692	CONSTRUCCION DE V IVIENDA DIGNA EN COLONIA SA N JOSE - 332064	JA LPA N DE SERRA	JA LPA N DE SERRA	URBANO	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 200,859.00	$ 200,859.00	$ 200,859.00	$ 200,858.71	$ 200,858.71	$ 200,858.71	$ 200,858.71	100%	0	Otros	2	100	100
QUE1717040101 5693	REHA BILITA CION DE L A RED DE A GUA POTA BLE COLONIA ORTEGA S - 328860	JA LPA N DE SERRA	JA LPA N DE SERRA	URBANO	A PORTA CIONES FEDERA LES	0 04 FA IS MUNICIPA L Y DE LA S DEMA RCA CIONES TERRITORIA LES DEL DISTRITO FEDERA L	A GUA Y SA NEA MIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 31,538.00	$ 31,538.00	$ 31,538.00	$ 31,447.16	$ 31,447.16	$ 31,447.16	$ 31,447.16	100%	0	Metros lineales	5	100	100

QUE17170401015695	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE COLONIA LA CRUZ - 328856	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA Y SANEAMIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 211,175.00	$ 211,175.00	$ 211,175.00	$ 211,174.35	$ 211,174.35	$ 211,174.35	$ 211,174.35	100%	0	Metros lineales	10	100	100
QUE17170401015696	CONSTRUCCION DE CUARTOS ADICIONALES EN BARRIO EL PANTEON COL LAS AUTORAS Y COL LAS MISIONES - 321727	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 388,622.00	$ 388,622.00	$ 388,622.00	$ 388,621.95	$ 132,868.08	$ 132,868.08	$ 132,868.08	34%	0	Vivienda	4	100	100
QUE17170401015698	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA LA CRUZ - 327621	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	URBANIZACIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 748,014.00	$ 748,014.00	$ 748,014.00	$ 748,013.40	$ 748,013.40	$ 748,013.40	$ 748,013.40	100%	0	Otros	20	100	100
QUE17170401015701	REHABILITACION DE TRAMOS COMPLEMENTARIOS DE LA RED DE AGUA POTABLE COL LA CRUZ - 327599	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA Y SANEAMIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 858,749.00	$ 858,749.00	$ 858,749.00	$ 858,748.53	$ 858,748.53	$ 858,748.53	$ 858,748.53	100%	0	Metros lineales	16	100	100
QUE17170401015702	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA CERRO DE LA CRUZ - 323278	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015703	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA LA CRUZ - 323431	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015704	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA CENTRO - 323159	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Vivienda	1	100	100
QUE17170401015705	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA NUEVO MILENIO - 324051	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	100%	0	Otros	3	100	100
QUE17170401015706	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA LA PEDRERA - 323665	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015710	CONSTRUCCION DE PRETIL PARA ESPACIO DE USO COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA - 329975	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	URBANIZACIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 204,537.00	$ 204,537.00	$ 204,537.00	$ 204,536.40	$ 204,536.40	$ 204,536.40	$ 204,536.40	100%	0	Otros	30	100	100
QUE17170401015711	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA RIVERA DEL RIO COLONIA LA CRUZ - 330746	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	URBANIZACIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 85,692.00	$ 85,692.00	$ 85,692.00	$ 85,691.31	$ 85,691.31	$ 85,691.31	$ 85,691.31	100%	0	Otros	2	100	100
QUE17170401015712	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA EL COCO - 323357	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015713	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA SANTA INES - 327577	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015714	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA SAN JOSE - 327574	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015715	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA COLONIA ORTIGAS - 327571	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015716	CONSTRUCCION DE CUARTOS ADICIONALES EN COL NIÑO JESÚS COL PUERTO DE SAN NICOLÁS Y COL SANTA INES - 322056	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 388,622.00	$ 388,622.00	$ 388,622.00	$ 388,621.95	$ 207,530.53	$ 207,530.53	$ 207,530.53	53%	0	Vivienda	4	100	100
QUE17170401015717	TERMINACIÓN DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE LA YERBABUENA - 327593	JALPAN DE SERRA	BARREALES	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA Y SANEAMIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 550,000.00	$ 550,000.00	$ 550,000.00	$ 549,999.62	$ 549,999.62	$ 549,999.62	$ 549,999.62	100%	0	Otros	49	100	100
QUE17170401015718	CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO CARRERA DE TANCAMA - 330201	JALPAN DE SERRA	CARRERA DE TANCÁMA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SALUD	EN EJECUCIÓN	2017	$ 378,444.00	$ 378,444.00	$ 378,444.00	$ 378,443.16	$ 378,443.16	$ 378,443.16	$ 378,443.16	100%	0	Otros	23	100	100
QUE17170401015719	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN COL SOLIDARIDAD COL LA CRUZ COL SANTA CRUZ Y LA LOCALIDAD DE EMBOCADERO - 322921	JALPAN DE SERRA	EL EMBOCADERO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 388,798.00	$ 388,798.00	$ 388,798.00	$ 388,797.89	$ 304,827.62	$ 304,827.62	$ 304,827.62	78%	0	Vivienda	4	100	100
QUE17170401015720	SUSTITUCION DE DISPENSARIO MEDICO GUAYABOS DE SAUCILLO - 330111	JALPAN DE SERRA	GUAYABOS SAUCILLO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SALUD	EN EJECUCIÓN	2017	$ 394,454.00	$ 394,454.00	$ 394,454.00	$ 394,453.51	$ 394,453.51	$ 394,453.51	$ 394,453.51	100%	0	Otros	17	100	100
QUE17170401015721	TERMINACION DE SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE AYUTLA CARRIZALITO LOS JASSO - 329191	JALPAN DE SERRA	LOS JASSO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA Y SANEAMIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 349,868.00	$ 349,868.00	$ 349,868.00	$ 349,867.88	$ 349,867.88	$ 349,867.88	$ 349,867.88	100%	0	Otros	9	100	100
QUE17170401015722	TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA FRAY JUNIPERO SERRA LAGUNA DE PITZQUINTLA - 327628	JALPAN DE SERRA	LAGUNA DE PITZQUINTLA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	EDUCACIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 688,929.00	$ 688,929.00	$ 688,929.00	$ 688,928.23	$ 688,928.23	$ 688,928.23	$ 688,928.23	100%	0	Otros	64	100	100
QUE17170401015723	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN COL JARDINES DE LA SIERRA Y LA LOCALIDAD DE LINDERO - 323033	JALPAN DE SERRA	EL LINDERO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 388,798.00	$ 388,798.00	$ 388,798.00	$ 388,797.89	$ 301,935.27	$ 301,935.27	$ 301,935.27	78%	0	Vivienda	4	100	100
QUE17170401015724	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA EL LINDERO - 327579	JALPAN DE SERRA	EL LINDERO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 64,000.00	$ 64,000.00	$ 64,000.00	$ 64,000.00	$ 64,000.00	$ 64,000.00	$ 64,000.00	100%	0	Otros	2	100	100
QUE17170401015725	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA MADROÑO - 327584	JALPAN DE SERRA	MADROÑO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015726	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA MANZANILLOS - 330817	JALPAN DE SERRA	MANZANILLOS	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE17170401015727	REHABILITACION DE DISPENSARIO MEDICO SEGUNDA ETAPA MOCTEZUMAS - 330361	JALPAN DE SERRA	MOCTEZUMAS	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SALUD	EN EJECUCIÓN	2017	$ 149,007.00	$ 149,007.00	$ 149,007.00	$ 149,006.62	$ 149,006.62	$ 149,006.62	$ 149,006.62	100%	0	Otros	30	100	100
QUE17170401015729	REHABILITACION DE DISPENSARIO MEDICO OJO DE AGUA DE LINDERO - 330405	JALPAN DE SERRA	OJO DE AGUA DEL LINDERO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SALUD	EN EJECUCIÓN	2017	$ 198,130.00	$ 198,130.00	$ 198,130.00	$ 198,129.09	$ 198,129.09	$ 198,129.09	$ 198,129.09	100%	0	Otros	24	100	100
QUE17170401015730	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADICIONALES EN LAS LOCALIDADES DE SALDIVEÑA TANCOYOLILLO Y VALLE VERDE - 323105	JALPAN DE SERRA	VALLE VERDE	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 388,786.00	$ 388,786.00	$ 388,786.00	$ 388,785.60	$ 279,468.45	$ 279,468.45	$ 279,468.45	72%	0	Vivienda	4	100	100
QUE17170401015731	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PIEDRAS ANCHAS - 330255	JALPAN DE SERRA	PIEDRAS ANCHAS	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	URBANIZACIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 73,688.00	$ 73,688.00	$ 73,688.00	$ 73,687.17	$ 73,687.17	$ 73,687.17	$ 73,687.17	100%	0	Otros	2	100	100
QUE17170401015732	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA PIEDRAS ANCHAS - 330947	JALPAN DE SERRA	PIEDRAS ANCHAS	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	100%	0	Otros	3	100	100
QUE17170401015733	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO PUERTO DE ANIMAS - 327685	JALPAN DE SERRA	PUERTO DE ÁNIMAS	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSPORTES Y VIALIDADES	EN EJECUCIÓN	2017	$ 305,000.00	$ 305,000.00	$ 305,000.00	$ 305,000.00	$ 305,000.00	$ 305,000.00	$ 305,000.00	100%	0	Otros	50	100	100
QUE17170401015734	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS RIO ADENTRO - 330953	JALPAN DE SERRA	RÍO ADENTRO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 447,988.00	$ 447,988.00	$ 447,988.00	$ 447,987.85	$ 447,987.55	$ 447,987.55	$ 447,987.55	100%	0	Otros	14	100	100
QUE17170401015735	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA SALDIVEÑA - 331203	JALPAN DE SERRA	SALDIVEÑA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	I004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	100%	0	Otros	3	100	100

QUE1717040101 5736	REHABILITACION DE DISPENSARIO MEDICO SALDIVEÑA - 336146	JALPAN DE SERRA	SALDIVEÑA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SALUD	EN EJECUCIÓN	2017	$ 92,775.00	$ 92,775.00	$ 92,775.00	$ 92,774.78	$ 92,774.78	$ 92,774.78	$ 92,774.78	100%	0	Otros	21	100	100
QUE1717040101 5737	TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA ALFONSO GARCIA ROBLES SALDIVEÑA - 327634	JALPAN DE SERRA	SALDIVEÑA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	EDUCACIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 682,149.00	$ 682,149.00	$ 682,149.00	$ 682,148.90	$ 682,148.90	$ 682,148.90	$ 682,148.90	100%	0	Otros	86	100	100
QUE1717040101 5738	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA SAN ANTONIO TANCOYOL - 331316	JALPAN DE SERRA	SAN ANTONIO TANCOYOL	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	$ 32,000.00	100%	0	Otros	1	100	100
QUE1717040101 5739	SUSTITUCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CIRCULADOS PERIMETRALES EN SISTEMA MULTIPLE DE AGUA SANTA MARIA - 327598	JALPAN DE SERRA	SOLEDAD DE GUADALUPE	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	AGUA Y SANEAMIENTO	EN EJECUCIÓN	2017	$ 4,023,559.00	$ 4,023,559.00	$ 4,023,559.00	$ 4,023,559.00	$ 2,618,863.70	$ 2,618,863.70	$ 2,618,863.70	65%	0	Otros	49	100	100
QUE1717040101 5741	TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA DE LA ESCUELA PRIMARIA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ TANCAMA - 327626	JALPAN DE SERRA	TANCÁMA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	EDUCACIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 571,031.00	$ 571,031.00	$ 571,031.00	$ 571,030.03	$ 571,030.03	$ 571,030.03	$ 571,030.03	100%	0	Otros	62	100	100
QUE1717040101 5742	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA TANCAMA - 330553	JALPAN DE SERRA	TANCÁMA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	URBANIZACIÓN	EN EJECUCIÓN	2017	$ 129,996.00	$ 129,996.00	$ 129,996.00	$ 129,995.05	$ 129,995.05	$ 129,995.05	$ 129,995.05	100%	0	Otros	2	100	100
QUE1717040101 5743	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DIGNA YERBABUENA - 336339	JALPAN DE SERRA	YERBA BUENA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	004 FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	VIVIENDA	EN EJECUCIÓN	2017	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	$ 96,000.00	100%	0	Otros	3	100	100

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

NOTA ACLARATORIA: LA DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES SOLO DA SEGUIMIENTO A LOS FOLIOS FISM, QUE VINCULA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON LA MATRIZ DE INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS), CABE SEÑALAR QUE EL ESTATUS REAL DE LAS OBRAS SE REPORTA EN EL NIVEL FINANCIERO POR PARTIDA GENERICA.

ARQ. RODRIGO FERNANDO CALDERON GOMEZ
TITULAR DEL AREA ENCARGADA DE LA EJECUCION Y
ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
RUBRICA

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Landa de Matamoros, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2017

33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-004 - FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — **Cuarto Trimestre 2017**

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	**Ramo**	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Dependencia Coordinadora del Fondo**	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	**Enfoques transversales**	Ninguno

Clasificación Funcional

Finalidad	2 - Desarrollo Social	**Función**	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	**Subfunción**	7 - Desarrollo Regional	**Actividad Institucional**	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

RESULTADOS

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

		Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	13.99	13.99	13.99	100.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
						13.99	13.99	13.99	100.00	10 - Landa de Matamoros
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	39.86	39.86	39.86	100.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
						39.86	39.86	39.86	100.00	10 - Landa de Matamoros
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	60.14	60.14	60.14	100.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
						60.14	60.14	60.14	100.00	10 - Landa de Matamoros
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

Propósito		Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad		Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social. mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	Porcentaje de la población en pobreza extrema	(Población en Pobreza Extrema t/Población total t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin		Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se inviertan en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificará aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Coneval con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y muy alto rezago social de 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente sexenio	Pesos	Gestión-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
10 - Landa de Matamoros TODAS LAS OBRAS REGISTRADAS COMO OTROS PROYECTOS HAN SIDO CAPTURADOS EN LA MIDS

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
10 - Landa de Matamoros TODOS LOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LAS MIDS

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
10 - Landa de Matamoros TODOS LOS PROYECTOS DE CONTRIBUCION DIRECTA ESTAN REGISTRADOS EN LAS MIDS

Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Sin información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF
Sin información

Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda
Sin información

Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.
Sin información

Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU
Sin información

Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del país
Sin información

Porcentaje de la población en pobreza extrema
Sin información

Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social
Sin información

Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país
Sin información

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
DIR. DE TESORERIA
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNCIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN URZÚA
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

33
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-005 - FORTAMUN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública — **Cuarto Trimestre 2017**

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	**Ramo**	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Dependencia Coordinadora del Fondo**	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	**Enfoques transversales**	Ninguno

Clasificación Funcional

Finalidad	2 - Desarrollo Social	**Función**	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	**Subfunción**	7 - Desarrollo Regional	**Actividad Institucional**	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

RESULTADOS

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance %al periodo	
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas. mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: MCCEA= Sumatoria_(i=1 a 32) [ICC]_[i,t] [ICC]_i=1 si [MMC]_(i,t)>[MCC]_(i,13) [ICC]_i=0 si [MMC]_(i,t)= [MCC]_(i,13) [ICC]_i=1 si [MMC]_(i,t)< [MCC]_(i,13) Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de[MCC]_(i,t). Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución	Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	2.00	2.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	100.00	100.00	100.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
						100.00	100.00	100.00	100.00	10 - Landa de Matamoros
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
						100.00	100.00	100.00	100.00	10 - Landa de Matamoros
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	100.00	100.00	100.00	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
						100.00	100.00	100.00	100.00	10 - Landa de Matamoros
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	3.56	3.56	2.62	73.60	Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
						3.56	3.56	2.62	73.60	10 - Landa de Matamoros

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada Sin información
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos 10 - Landa de Matamoros
Índice en el Ejercicio de Recursos 10 - Landa de Matamoros
Porcentaje de avance en las metas 10 - Landa de Matamoros
Índice de Dependencia Financiera 10 - Landa de Matamoros LOS INGRESOS PROPIOS AUMENTARON DEBIDO A QUE MAS PERSONAS ACUDIERON A PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL Y SE REALIZARON MAS RETENCIONES DE OBRAS POR CONTRATO

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA DIR. DE TESORERIA LANDA DE MATAMOROS, QRO.	C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS PRESIDENTE MUNCIPAL LANDA DE MATAMOROS, QRO.	ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LANDA DE MATAMOROS, QRO.	C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN URZÚA DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica	Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública **Cuarto Trimestre 2017**

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	128	1	19
Querétaro	13	1	19

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto Trimestre 2017

Total: 128

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE16160200688353	Rehabilitación De Preescolar - 46049	46049	Querétaro	Landa de Matamoros	El Lobo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Educación	En Ejecución	2016	$321,000	$109,053	$109,053	$109,053	$109,053	$109,053	$109,053	100.00	$0	Otros	701	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: ENVIAR A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE16160300785651	Construccion De Cuarto Dormitorio Adicional - 115978	115978	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución	2016	$264,000	$22,368	$22,368	$22,368	$22,368	$22,368	$22,368	100.00	$0	Vivienda	22	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: ENVIAR A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100836297	Rehabilitacion De Red De Agua Potable - 3863	3863	Querétaro	Landa de Matamoros	San Juanito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$85,000	$59,093	$59,093	$59,093	$59,093	$59,093	$59,093	100.00	$0	Metros lineales	67	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844210	Cuarto Dormitorio Adicional - 27652	27652	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$300,000	$560,000	$560,000	$560,000	$560,000	$560,000	$560,000	100.00	$0	Vivienda	17	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR
QUE17170100844211	Techo Firme - 28301	28301	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$120,000	$98,520	$98,520	$98,520	$98,520	$98,520	$98,520	100.00	$0	Metros Cuadrados	32	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844212	Unidad Básica De Vivienda - 28212	28212	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$790,500	$288,000	$288,000	$288,000	$288,000	$288,000	$288,000	100.00	$0	Otros	19	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE TRANSFIRIO EL RECURSO AL IVEQ QUE ES EL EJECUTOR
QUE17170100844216	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26422	26422	Querétaro	Landa de Matamoros	La Agüita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$25,000	$22,000	$22,000	$22,000	$22,000	$22,000	$22,000	100.00	$0	Metros lineales	102	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844217	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26330	26330	Querétaro	Landa de Matamoros	Jagüey Colorado	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$72,000	$62,242	$62,242	$62,242	$62,242	$62,242	$62,242	100.00	$0	Metros lineales	279	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844218	Rehabilitación De Red De Drenaje - 11056	11056	Querétaro	Landa de Matamoros	Jagüey Colorado	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$250,000	$488,253	$488,253	$488,253	$488,253	$488,253	$488,253	100.00	$0	Metros lineales	85	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844219	Caminos Sacacosechas - 25039	25039	Querétaro	Landa de Matamoros	Malpaís	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$26,000	$42,300	$42,300	$42,300	$42,300	$42,300	$42,300	100.00	$0	Metros lineales	156	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844220	Pavimentacion De Camino - 18885	18885	Querétaro	Landa de Matamoros	Mesa del Jagüey (Jagüey del Muerto)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$100,000	$91,638	$91,638	$91,638	$91,638	$91,638	$91,638	100.00	$0	Metros Cuadrados	50	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR
QUE17170100844221	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26457	26457	Querétaro	Landa de Matamoros	Cerro de la Palma	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$45,000	$33,000	$33,000	$33,000	$33,000	$33,000	$33,000	100.00	$0	Metros lineales	361	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844222	Ampliación De Red De Energía Electrica - 22319	22319	Querétaro	Landa de Matamoros	Pinalito de la Cruz	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$747,979	$717,861	$717,861	$717,861	$717,861	$717,861	$717,861	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844223	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26211	26211	Querétaro	Landa de Matamoros	Puerto de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$25,000	$22,000	$22,000	$22,000	$22,000	$22,000	$22,000	100.00	$0	Metros lineales	98	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844358	Ampliacion De Línea Neutranel Para Seis Viviendas - 23396	23396	Querétaro	Landa de Matamoros	Puerto de San Agustín	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$110,776	$110,179	$110,179	$110,179	$110,179	$110,179	$110,179	100.00	$0	Otros	28	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844359	Ampliación De Redes Electricas - 26616	26616	Querétaro	Landa de Matamoros	San Juanito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$78,049	$78,049	$78,049	$78,049	$78,049	$78,049	$78,049	100.00	$0	Otros	20	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844360	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 25818	25818	Querétaro	Landa de Matamoros	San Onofre	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$70,000	$32,000	$32,000	$32,000	$32,000	$32,000	$32,000	100.00	$0	Metros lineales	99	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR
QUE17170100844362	Caminos Sacacosechas - 25734	25734	Querétaro	Landa de Matamoros	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$51,000	$45,850	$45,850	$45,850	$45,850	$45,850	$45,850	100.00	$0	Metros lineales	21	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR
QUE17170100844363	Permisos Para Energizar Red Electrica - 26714	26714	Querétaro	Landa de Matamoros	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$98,500	$205,000	$205,000	$205,000	$205,000	$205,000	$205,000	100.00	$0	Otros	27	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844364	Caminos Sacacosechas - 25196	25196	Querétaro	Landa de Matamoros	Valle de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$72,000	$72,000	$72,000	$72,000	$72,000	$72,000	$72,000	100.00	$0	Metros lineales	132	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR
QUE17170100844365	Construcción De Cisternas De Ferrocemento - 23741	23741	Querétaro	Landa de Matamoros	Valle de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución	2017	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	100.00	$0	Otros	128	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844366	Permisos Para Energizar Red Electrica - 26632	26632	Querétaro	Landa de Matamoros	Valle de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$55,000	$189,000	$189,000	$189,000	$189,000	$189,000	$189,000	100.00	$0	Otros	15	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844367	Pavimentacion De Calle - 26526	26526	Querétaro	Landa de Matamoros	Valle de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	56	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844368	Ampliacion De Red De Energia Electrica Barrio Los Chavez - 23037	23037	Querétaro	Landa de Matamoros	Valle de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$790,366	$938,954	$938,954	$938,954	$938,954	$938,954	$938,954	100.00	$0	Otros	80	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844369	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26178	26178	Querétaro	Landa de Matamoros	La Yesca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$112,000	$93,832	$93,832	$93,832	$93,832	$93,832	$93,832	100.00	$0	Metros lineales	225	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844370	Pavimentacion De Camino - 18891	18891	Querétaro	Landa de Matamoros	Lagunita de San Diego	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$250,000	$285,400	$285,400	$285,400	$285,400	$285,400	$285,400	100.00	$0	Metros Cuadrados	197	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844371	Pavimentacion De Calle Principal Primera Etapa - 18890	18890	Querétaro	Landa de Matamoros	La Margarita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$250,000	$252,200	$252,200	$252,200	$252,200	$252,200	$252,200	100.00	$0	Metros Cuadrados	45	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844372	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26377	26377	Querétaro	Landa de Matamoros	El Aguacate (Neblinas)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$103,000	$91,000	$91,000	$91,000	$91,000	$91,000	$91,000	100.00	$0	Metros lineales	164	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIADAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844374	Ampliacion De La Red De Drenaje - 11046	11046	Querétaro	Landa de Matamoros	El Aguacate (Neblinas)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$130,000	$129,270	$129,270	$129,270	$129,270	$129,270	$129,270	100.00	$0	Metros lineales	64	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170100844510	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26434	26434	Querétaro	Landa de Matamoros	Cerro de San Agustín	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$59,500	$35,700	$35,700	$35,700	$35,700	$35,700	$35,700	100.00	$0	Metros lineales	147	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867287	Infraestructura Agrícola Maquinaria E Implementos Comunitarios - 28280	28280	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	100.00	$0	Otros	15	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867288	Infraestructura Agrícola Sistemas De Riego Tecnificado - 28236	28236	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	100.00	$0	Otros	15	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867289	Infraestructura Pecuaria Espacio Maquinaria Y Equipo Comunitario - 28222	28222	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	100.00	$0	Otros	20	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867290	Letrinas - 28434	28434	Querétaro	Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$332,500	$373,966	$373,966	$373,966	$373,966	$373,966	$373,966	100.00	$0	Piezas	33	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867291	Muro Firme - 28390	28390	Querétaro	Landa de Matamoros	Acatitlán de Zaragoza	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$100,000	$59,675	$59,675	$59,675	$59,675	$59,675	$59,675	100.00	$0	Otros	26	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867292	Unidad Básica De Vivienda - 28234	28234	Querétaro	Landa de Matamoros	Acatitlán de Zaragoza	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$527,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	100.00	$0	Otros	12	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: EL RECURSO SE TRANSFIRIO A IVEQ Y ELLOS CONTRATAN Y EJECUTAN
QUE17170200867293	Caminos Sacacosechas - 25612	25612	Querétaro	Landa de Matamoros	Acatitlán de Zaragoza	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	100.00	$0	Metros lineales	410	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867294	Techo De Lamina - 28407	28407	Querétaro	Landa de Matamoros	Acatitlán de Zaragoza	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$96,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	100.00	$0	Otros	31	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867297	Caminos Sacacosechas - 25587	25587	Querétaro	Landa de Matamoros	El Aguacate	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$36,000	$72,000	$72,000	$72,000	$72,000	$72,000	$72,000	100.00	$0	Metros lineales	112	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867298	Pavimentacion De Calles - 11260	11260	Querétaro	Landa de Matamoros	El Aguacate	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	$400,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	26	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867299	Cuarto Dormitorio Adicional - 27234	27234	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$360,000	$613,110	$613,110	$613,110	$613,110	$613,110	$613,110	100.00	$0	Vivienda	19	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867300	Permisos Para Energizar Red Electrica - 27044	27044	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$42,500	$217,000	$217,000	$217,000	$217,000	$217,000	$217,000	100.00	$0	Otros	20	100.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: AVALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE17170200867301	Techo Firme - 28265	28265	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$120,000	$90,000	$90,000	$90,000	$90,000	$90,000	$90,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	30	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200867302	Unidad Básica De Vivienda - 28080	28080	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$790,500	$288,000	$288,000	$288,000	$288,000	$288,000	$288,000	100.00	$0	Otros	20	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE TRANSFIRIO EL RECURSO A IVEQ Y ELLOS CONTRATAN Y EJECUTAN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867303	Ampliación De Red De Energía Electrica - 23361	23361	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$384,169	$365,628	$365,628	$365,628	$365,628	$365,628	$365,628	100.00	$0	Otros	36	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867304	Ampliación De Redes Electricas - 26650	26650	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$110,000	$83,984	$83,984	$83,984	$83,984	$83,984	$83,984	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867305	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 25795	25795	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$68,000	$117,252	$117,252	$117,252	$117,252	$117,252	$117,252	100.00	$0	Metros lineales	1,232	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867306	Letrinas - 28425	28425	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$332,500	$310,182	$310,182	$310,182	$310,182	$310,182	$310,182	100.00	$0	Piezas	36	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867307	Acondicionamiento De Biblioteca - 23686	23686	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Educación	En Ejecución	2017	$150,000	$135,000	$135,000	$135,000	$135,000	$135,000	$135,000	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867309	Pavimentacion De Calle - 11280	11280	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$200,000	$184,000	$184,000	$184,000	$184,000	$184,000	$184,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	40	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867310	Ampliación De La Red De Drenaje A Planta De Tratamiento - 11109	11109	Querétaro	Landa de Matamoros	Agua Zarca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$800,000	$487,298	$487,298	$487,298	$487,298	$487,298	$487,298	100.00	$0	Metros lineales	79	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867312	Caminos Sacacosechas - 24709	24709	Querétaro	Landa de Matamoros	La Alberca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$23,000	$31,783	$31,783	$31,783	$31,783	$31,783	$31,783	100.00	$0	Metros lineales	98	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200867313	Caminos Sacacosechas - 24416	24416	Querétaro	Landa de Matamoros	Las Ánimas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$70,000	$70,000	$70,000	$70,000	$70,000	$70,000	$70,000	100.00	$0	Metros lineales	106	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867314	Caminos Sacacosechas - 24752	24752	Querétaro	Landa de Matamoros	Encino Solo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	100.00	$0	Metros lineales	535	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867316	Ampliacion De La Red De Drenaje - 11074	11074	Querétaro	Landa de Matamoros	La Florida	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$700,000	$690,903	$690,903	$690,903	$690,903	$690,903	$690,903	100.00	$0	Metros lineales	45	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867317	Caminos Sacacosechas - 28714	28714	Querétaro	Landa de Matamoros	Jacalilla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$26,000	$33,000	$33,000	$33,000	$33,000	$33,000	$33,000	100.00	$0	Metros lineales	28	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867318	Permisos Para Energizar Red Electrica - 26742	26742	Querétaro	Landa de Matamoros	Jacalilla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$35,200	$107,285	$107,285	$107,285	$107,285	$107,285	$107,285	100.00	$0	Otros	13	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867319	Permisos Para Energizar Red Electrica - 26583	26583	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$95,800	$71,456	$71,456	$71,456	$71,456	$71,456	$71,456	100.00	$0	Otros	31	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867321	Rehabilitacion De Red De Drenaje - 26497	26497	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$15,000	$99,121	$99,121	$99,121	$99,121	$99,121	$99,121	100.00	$0	Otros	40	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867322	Piso Firme - 28330	28330	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$100,000	$67,941	$67,941	$67,941	$67,941	$67,941	$67,941	100.00	$0	Metros Cuadrados	32	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867323	Ampliación De Red De Energía Eléctrica Calle Las Jacarandas - 22507	22507	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$200,274	$638,238	$638,238	$638,238	$638,238	$638,238	$638,238	100.00	$0	Otros	36	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200867324	Unidad Básica De Vivienda - 28108	28108	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$527,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	100.00	$0	Otros	12	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE TRANSFIRIO EL RECURSO A IVEQ QUE ES EL EJECUTOR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867325	Circulado De Escuela Primaria Segunda Etapa - 23483	23483	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Educación	En Ejecución	2017	$250,000	$249,452	$249,452	$249,452	$249,452	$249,452	$249,452	100.00	$0	Otros	140	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200867326	Piso Firme - 28344	28344	Querétaro	Landa de Matamoros	El Lobo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$108,000	$75,614	$75,614	$75,614	$75,614	$75,614	$75,614	100.00	$0	Metros Cuadrados	30	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200867327	Unidad Básica De Vivienda - 28199	28199	Querétaro	Landa de Matamoros	El Lobo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$527,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	100.00	$0	Otros	12	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: LAS EJECUTO EL IVEQ EL MUNICIPIO SOLOTRANSFIRIO EL RECURSO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867329	Ampliacion De Red De Drenaje Sanitario - 10948	10948	Querétaro	Landa de Matamoros	El Lobo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$320,000	$320,000	$320,000	$320,000	$320,000	$320,000	$320,000	100.00	$0	Metros lineales	33	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867330	Construcción De Tanque Para Agua Potable - 3841	3841	Querétaro	Landa de Matamoros	El Madroño	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$220,000	$220,000	$220,000	$220,000	$220,000	$220,000	$220,000	100.00	$0	Otros	65	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867331	Ampliacion De Red De Energía Electrica - 18941	18941	Querétaro	Landa de Matamoros	El Madroño	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$281,147	$351,597	$351,597	$351,597	$351,597	$351,597	$351,597	100.00	$0	Otros	13	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867332	Caminos Sacacosechas - 25132	25132	Querétaro	Landa de Matamoros	Matzacintla	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$28,000	$42,000	$42,000	$42,000	$42,000	$42,000	$42,000	100.00	$0	Metros lineales	87	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867335	Techo De Lamina - 28395	28395	Querétaro	Landa de Matamoros	Neblinas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$141,000	$259,146	$259,146	$259,146	$259,146	$259,146	$259,146	100.00	$0	Otros	47	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867336	Muro Firme - 28380	28380	Querétaro	Landa de Matamoros	Neblinas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$110,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	100.00	$0	Otros	29	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867337	Rehabilitacion De Red De Drenaje - 26054	26054	Querétaro	Landa de Matamoros	Neblinas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$38,000	$38,000	$38,000	$38,000	$38,000	$38,000	$38,000	100.00	$0	Otros	48	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867338	Unidad Básica De Vivienda - 28150	28150	Querétaro	Landa de Matamoros	Neblinas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$527,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	100.00	$0	Otros	13	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: EL RECURSO SE TRANSFIRIO A IVEQ ELLOS CONTRATAN Y EJECUTAN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867339	Construccion De Aula En Tele Bachillerato - 23514	23514	Querétaro	Landa de Matamoros	Neblinas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Educación	En Ejecución	2017	$1,150,000	$1,293,462	$1,293,462	$1,293,462	$1,293,462	$1,293,462	$1,293,462	100.00	$0	Otros	160	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867341	Caminos Sacacosechas - 24068	24068	Querétaro	Landa de Matamoros	Otates	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$75,000	$89,000	$89,000	$89,000	$89,000	$89,000	$89,000	100.00	$0	Metros lineales	572	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867342	Construccion De Plaza Segunda Etapa - 18893	18893	Querétaro	Landa de Matamoros	Otates	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Asistencia Social	En Ejecución	2017	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	100.00	$0	Otros	231	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867343	Caminos Sacacosechas - 24276	24276	Querétaro	Landa de Matamoros	Palo Verde	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$88,000	$88,000	$88,000	$88,000	$88,000	$88,000	$88,000	100.00	$0	Metros lineales	112	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867344	Pavimentacion De Calle - 11188	11188	Querétaro	Landa de Matamoros	Palo Verde	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$345,000	$279,084	$279,084	$279,084	$279,084	$279,084	$279,084	100.00	$0	Metros Cuadrados	22	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867345	Rehabilitacion Del Circulado De La Escuela Primaria - 23711	23711	Querétaro	Landa de Matamoros	Potrero del Llano (La Joya)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Educación	En Ejecución	2017	$50,000	$65,425	$65,425	$65,425	$65,425	$65,425	$65,425	100.00	$0	Otros	15	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200867346	Pavimentación De Calle Salida A La Yerbabuena - 18277	18277	Querétaro	Landa de Matamoros	Potrero del Llano (La Joya)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$300,000	$300,000	$300,000	$300,000	$300,000	$300,000	$300,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	50	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867348	Recalibracion De Energía Electrica - 18972	18972	Querétaro	Landa de Matamoros	La Reforma	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$476,096	$429,191	$429,191	$429,191	$429,191	$429,191	$429,191	100.00	$0	Otros	36	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867349	Ampliación De Redes Electricas - 26595	26595	Querétaro	Landa de Matamoros	Rincón de Piedra Blanca (La Pechuga)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$95,000	$120,341	$120,341	$120,341	$120,341	$120,341	$120,341	100.00	$0	Otros	20	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867350	Rehabilitacion De Red De Agua Potable - 28114	28114	Querétaro	Landa de Matamoros	Rincón de Piedra Blanca (La Pechuga)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$48,492	$79,907	$79,907	$79,907	$79,907	$79,907	$79,907	100.00	$0	Otros	32	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200867351	Rehabilitacion De Red De Agua Potable - 28087	28087	Querétaro	Landa de Matamoros	Rio Verdito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$14,208	$170,450	$170,450	$170,450	$170,450	$170,450	$170,450	100.00	$0	Otros	20	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

QUE17170200867352	Ampliacion De La Red De Drenaje Bo Las Aguilas - 11034	11034	Querétaro	Landa de Matamoros	Río Verdito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$620,000	$855,299	$855,299	$855,299	$855,299	$855,299	$855,299	100.00	$0	Metros lineales	45	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: a validar - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868039	Cuarto Dormitorio Adicional - 27510	27510	Querétaro	Landa de Matamoros	Santa Inés	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$240,000	$442,757	$442,757	$442,757	$442,757	$442,757	$442,757	100.00	$0	Vivienda	14	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868040	Piso Firme - 28336	28336	Querétaro	Landa de Matamoros	Santa Inés	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$100,000	$57,050	$57,050	$57,050	$57,050	$57,050	$57,050	100.00	$0	Metros Cuadrados	26	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868042	Unidad Básica De Vivienda - 28226	28226	Querétaro	Landa de Matamoros	Santa Inés	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$527,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	100.00	$0	Otros	13	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE TRANSFIRIO EL RECURSO AIVEQ Y ELLOS COMNTRATAN Y EJECUTAN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868043	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 25808	25808	Querétaro	Landa de Matamoros	Santa Inés	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$52,000	$37,500	$37,500	$37,500	$37,500	$37,500	$37,500	100.00	$0	Metros lineales	470	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868045	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26402	26402	Querétaro	Landa de Matamoros	Tangojó	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$123,000	$113,000	$113,000	$113,000	$113,000	$113,000	$113,000	100.00	$0	Metros lineales	256	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868046	Pavimentacion De Calle - 11294	11294	Querétaro	Landa de Matamoros	Tangojó	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$350,000	$409,360	$409,360	$409,360	$409,360	$409,360	$409,360	100.00	$0	Metros Cuadrados	66	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868047	Permisos Para Energizar Red Electrica - 26608	26608	Querétaro	Landa de Matamoros	Tilaco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$83,000	$184,015	$184,015	$184,015	$184,015	$184,015	$184,015	100.00	$0	Otros	7	100.00	1.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868048	Rehabilitacion De Red De Drenaje - 26473	26473	Querétaro	Landa de Matamoros	Tilaco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$49,000	$49,000	$49,000	$49,000	$49,000	$49,000	$49,000	100.00	$0	Otros	56	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868049	Muro Firme - 28387	28387	Querétaro	Landa de Matamoros	Tilaco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$100,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	$80,000	100.00	$0	Otros	26	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868050	Unidad Básica De Vivienda - 28139	28139	Querétaro	Landa de Matamoros	Tilaco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$527,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	100.00	$0	Otros	10	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE TRANSFIRIO EL RECURSO AL IVEQ QUE ES EL EJECUTOR
QUE17170200868051	Ampliación De Red De Energía Electrica - 23219	23219	Querétaro	Landa de Matamoros	Tilaco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$553,000	$519,051	$519,051	$519,051	$519,051	$519,051	$519,051	100.00	$0	Otros	44	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868053	Ampliacion De La Red De Drenaje - 11123	11123	Querétaro	Landa de Matamoros	Tilaco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$480,000	$556,626	$556,626	$556,626	$556,626	$556,626	$556,626	100.00	$0	Metros lineales	75	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868055	Cuarto Dormitorio Adicional - 27349	27349	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$360,000	$620,000	$620,000	$620,000	$620,000	$620,000	$620,000	100.00	$0	Vivienda	20	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868056	Techo Firme - 28285	28285	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$110,000	$87,267	$87,267	$87,267	$87,267	$87,267	$87,267	100.00	$0	Metros Cuadrados	27	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868057	Unidad Básica De Vivienda - 28128	28128	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$527,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	$192,000	100.00	$0	Otros	14	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SE TRANSFIRIO EL RECURSO AL IVEQ Y ELLOS CONTRATAN Y EJECUTAN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868058	Caminos Sacacosechas - 25160	25160	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$75,000	$97,000	$97,000	$97,000	$97,000	$97,000	$97,000	100.00	$0	Metros lineales	47	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868059	Ampliacion Y Recalibracion De Red De Energia Electrica - 23015	23015	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$635,000	$608,783	$608,783	$608,783	$608,783	$608,783	$608,783	100.00	$0	Otros	40	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868060	Techo De Lamina - 28416	28416	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$104,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	$200,000	100.00	$0	Otros	35	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868061	Construccion De Letrinas Para Campo De Fut Bol - 11137	11137	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868063	Ampliación De Redes Electricas - 26554	26554	Querétaro	Landa de Matamoros	La Vuelta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$108,700	$82,684	$82,684	$82,684	$82,684	$82,684	$82,684	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868064	Rehabilitacion De Red De Drenaje - 26516	26516	Querétaro	Landa de Matamoros	La Vuelta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$35,000	$35,000	$35,000	$35,000	$35,000	$35,000	$35,000	100.00	$0	Otros	44	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868065	Caminos Sacacosechas - 25563	25563	Querétaro	Landa de Matamoros	La Vuelta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$44,000	$44,000	$44,000	$44,000	$44,000	$44,000	$44,000	100.00	$0	Metros lineales	65	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868066	Ampliacion De Red De Drenaje - 11004	11004	Querétaro	Landa de Matamoros	La Vuelta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$350,000	$314,830	$314,830	$314,830	$314,830	$314,830	$314,830	100.00	$0	Metros lineales	63	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868067	Ampliacion Y Recalibracion De Red De Energia Electrica - 23247	23247	Querétaro	Landa de Matamoros	La Yerbabuena	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$640,000	$639,931	$639,931	$639,931	$639,931	$639,931	$639,931	100.00	$0	Otros	35	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868068	Ampliación De Red De Energía Electrica - 23286	23286	Querétaro	Landa de Matamoros	El Banco	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$374,000	$407,983	$407,983	$407,983	$407,983	$407,983	$407,983	100.00	$0	Otros	30	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868069	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26304	26304	Querétaro	Landa de Matamoros	La Silleta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$46,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	$30,000	100.00	$0	Metros lineales	53	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868070	Rehabilitacion De Agua Potable - 28043	28043	Querétaro	Landa de Matamoros	La Silleta	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$35,500	$211,966	$211,966	$211,966	$211,966	$211,966	$211,966	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868072	Bacheo Limpia Y Deshierbe - 26189	26189	Querétaro	Landa de Matamoros	Puerto del Sabino	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$45,000	$27,000	$27,000	$27,000	$27,000	$27,000	$27,000	100.00	$0	Metros lineales	131	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868169	Rehabilitacion De Red De Drenaje - 26036	26036	Querétaro	Landa de Matamoros	Laguna de San Miguel	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$63,000	$63,000	$63,000	$63,000	$63,000	$63,000	$63,000	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868170	Acondicionamiento De Biblioteca - 23760	23760	Querétaro	Landa de Matamoros	Laguna de San Miguel	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Educación	En Ejecución	2017	$80,000	$81,777	$81,777	$81,777	$81,777	$81,777	$81,777	100.00	$0	Otros	29	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868171	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Barrio San Miguel - 18902	18902	Querétaro	Landa de Matamoros	Laguna de San Miguel	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$75,106	$88,890	$88,890	$88,890	$88,890	$88,890	$88,890	100.00	$0	Otros	24	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868172	Ampliacion De Red De Energia Electrica - 23782	23782	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio de los Pérez	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Urbanización	En Ejecución	2017	$480,000	$479,883	$479,883	$479,883	$479,883	$479,883	$479,883	100.00	$0	Otros	18	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868173	Caminos Sacacosechas - 25224	25224	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio de Santa Teresita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$95,000	$95,000	$95,000	$95,000	$95,000	$95,000	$95,000	100.00	$0	Metros lineales	55	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868174	Caminos Sacacosechas - 25764	25764	Querétaro	Landa de Matamoros	La Sierrita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$31,000	$47,000	$47,000	$47,000	$47,000	$47,000	$47,000	100.00	$0	Metros lineales	41	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868175	Caminos Sacacosechas - 25755	25755	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio las Ortigas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	$45,000	$35,900	$35,900	$35,900	$35,900	$35,900	$35,900	100.00	$0	Metros lineales	46	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868176	Rehabilitacion De Red De Agua Potable - 28071	28071	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio Chacatlán	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$56,800	$168,946	$168,946	$168,946	$168,946	$168,946	$168,946	100.00	$0	Otros	26	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868177	Construccion De Barda Perimetral En Preescolar - 23773	23773	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio Chacatlán	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Educación	En Ejecución	2017	$250,000	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000	100.00	$0	Otros	26	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868178	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Barrio Chacatlan - 18896	18896	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio Chacatlán	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$670,000	$812,177	$812,177	$812,177	$812,177	$812,177	$812,177	100.00	$0	Otros	48	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR
QUE17170200868179	Rehabilitación De Cuarto Dormitorio - 23730	23730	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio San Esteban	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Vivienda	En Ejecución	2017	$257,279	$440,000	$440,000	$440,000	$440,000	$440,000	$440,000	100.00	$0	Otros	60	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170200868180	Ampliacion De Red De Energia Electrica En Barrio San Esteban - 18897	18897	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio San Esteban	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	$643,000	$722,073	$722,073	$722,073	$722,073	$722,073	$722,073	100.00	$0	Otros	34	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170401012613	Cuarto Dormitorio Adicional - 309164	309164	Querétaro	Landa de Matamoros	Las Ánimas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	$57,243	$57,243	$57,243	$57,243	$57,243	$57,243	$57,243	100.00	$0	Vivienda	4	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR

QUE17170401012614	Ampliacion De Red De Drenaje Tercera Etapa - 308919	308919	Querétaro	Landa de Matamoros	La Florida	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$497,844	$397,844	$397,844	$397,844	$397,844	$397,844	$397,844	100.00	$0	Metros lineales	31	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE17170401012615	Rehabilitaciones Varias A Escuelas Rurales - 309051	309051	Querétaro	Landa de Matamoros	La Lagunita	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	Educación	En Ejecución	2017	$50,000	$102,592	$102,592	$102,592	$102,592	$102,592	$102,592	100.00	$0	Otros	57	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
DIR. DE TESORERIA
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNCIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN URZÚA
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Landa de Matamoros	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	8137	8137		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1787075	1787075	1787075	1787075	1787075	1787075	1787075	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS		2	GASTO DE INVERSIÓN	443 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1199575	1199575	1199575	1199575	1199575	1199575	1199575	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS		2	GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	75000	75000	75000	75000	75000	75000	75000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS		2	GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	212500	212500	212500	212500	212500	212500	212500	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS		2	GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	300000	300000	300000	300000	300000	300000	300000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	80	80		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	191000	191000	191000	191000	191000	191000	191000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS		2	GASTO DE INVERSIÓN	443 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	80000	80000	80000	80000	80000	80000	80000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS		2	GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	15000	15000	15000	15000	15000	15000	15000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS		2	GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	17500	17500	17500	17500	17500	17500	17500	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO SOCIAL	20	PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES	8061	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS		2	GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	78500	78500	78500	78500	78500	78500	78500	N/A	

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
DIR. DE TESORERIA
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN URIOSTA
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2017

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	10	1	19

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2017

Total: 10

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico			Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QUE171706010434191	Construcción De Cisternas Para Cosecha De Agua En La Localidad De 220100052.- Valle De Guadalupe	73X122008891	Querétaro	Landa de Matamoros	Valle de Guadalupe	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Vivienda	En Ejecución	2017	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	100.00	$0	Otros	24	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010434200	Pavimentación De Calles En La Localidad De 220100052.- Valle De Guadalupe	73X122008949	Querétaro	Landa de Matamoros	Valle de Guadalupe	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	51	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010434211	Construcción De Baños Y Vestidor En La Localidad De 220100051.-Tres Lagunas	73X122008956	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	100.00	$0	Otros	14	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010434241	Pavimentación De Camino A Agua Zarca En La Localidad De 220100044.- San Juanito	73X122008890	Querétaro	Landa de Matamoros	San Juanito	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	51	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010434251	Pavimentación De Calles En La Localidad De 220100050.-Tres Lagunas	73X122008896	Querétaro	Landa de Matamoros	Tres Lagunas	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$175,000	$175,000	$175,000	$175,000	$175,000	$175,000	$175,000	$175,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	51	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010444471	Plaza Pública Segunda Etapa En La Localidad De 220100028.-Otates	73X122008950	Querétaro	Landa de Matamoros	Otates	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	$50,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	159	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010446671	Urbanización De Calle En La Localidad De 220100015.-Jacalilla	73X122008900	Querétaro	Landa de Matamoros	Jacalilla	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	$150,000	100.00	$0	Metros cúbicos	14	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010446695	Construcción De Alcantarillas En La Localidad De 220100028.-Otates	73X122008953	Querétaro	Landa de Matamoros	Otates	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	$60,000	100.00	$0	Otros	14	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010448514	Construcción De Plaza Pública En La Localidad De 220100139.- San Esteban	73X122008945	Querétaro	Landa de Matamoros	Barrio San Esteban	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$75,000	$75,000	$75,000	$75,000	$75,000	$75,000	$75,000	$75,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	14	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171706010449524	Pavimentación De Calles En La Localidad De 220100029.-Cerro De La Palma	73X122008914	Querétaro	Landa de Matamoros	Cerro de la Palma	Rural	Subsidios	3061 Programa 3 x 1 para Migrantes		20-Desarrollo Social	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Urbanización	En Ejecución	2017	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000	$100,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	73	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: A VALIDAR - SUSTENA: Pasa al siguiente nivel.

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
DIR. DE TESORERIA
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

C. NORMINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN UROZA
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2017

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	1	1	19

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2017

Total: 1

Información General del Proyecto													Avance Financiero									Avance Físico				Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
QRE170330966247	Camaras Fotográficas Y De Video	523	Querétaro	Landa de Matamoros	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	I005 FORTAMUN		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	Seguridad	En Ejecución	2017	$21,262	$21,262	$21,262	$21,262	$21,262	$21,262	$21,262	100.00	$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: ENVIAR A VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
DIR. DE TESORERIA
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN URIBE
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Programas Presupuestarios: Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	PARTIDA: Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO: Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercicio	Pagado	Pagado SHCP	OBSERVACIONES
Querétaro	Landa de Matamoros	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 3	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33	$7,546	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	30961388	30968934.45	30961388	30968934.45	30968934.45	30968934.45	30968934.45	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	10677265.92	10677265.92	10677265.92	10677265.92	10677265.92	10677265.92	10677265.92	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2071284.44	2071284.44	2071284.44	2071284.44	2071284.44	2071284.44	2071284.44	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	6896372.69	6896372.69	6896372.69	6896372.69	6896372.69	6896372.69	6896372.69	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1834445.41	1834445.41	1834445.41	1834445.41	1834445.41	1834445.41	1834445.41	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	5735582.26	5735582.26	5735582.26	5735582.26	5735582.26	5735582.26	5735582.26	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33			2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33			2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	2196176.4	2196176.4	2196176.4	2196176.4	2196176.4	2196176.4	2196176.4	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33			2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1050260.88	1057807.33	1050260.88	1057807.33	1057807.33	1057807.33	1057807.33	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2017	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS	$397	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11123317	11123713.78	11123317	11123713.78	11123713.78	11123713.78	11123713.78	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	5265597.47	5265597.47	5265597.47	5265597.47	5265597.47	5265597.47	5265597.47	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	320000	320000	320000	320000	320000	320000	320000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1240000	1240000	1240000	1240000	1240000	1240000	1240000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	203503.47	203503.47	203503.47	203503.47	203503.47	203503.47	203503.47	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	400000	400000	400000	400000	400000	400000	400000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	445107.12	445107.12	445107.12	445107.12	445107.12	445107.12	445107.12	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	155 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	290000	290000	290000	290000	290000	290000	290000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	50000	50000	50000	50000	50000	50000	50000	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8584	8584	8584	8584	8584	8584	8584	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1047001.96	1047001.96	1047001.96	1047001.96	1047001.96	1047001.96	1047001.96	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1376011.56	1376011.56	1376011.56	1376011.56	1376011.56	1376011.56	1376011.56	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	63147.07	63147.07	63147.07	63147.07	63147.07	63147.07	63147.07	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	392796.57	393193.35	392796.57	393193.35	393193.35	393193.35	393193.35	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	12767.78	12767.78	12767.78	12767.78	12767.78	12767.78	12767.78	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUN 2016	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS			1 - GASTO CORRIENTE	448 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	8800	8800	8800	8800	8800	8800	8800	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF	$15,299	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33291080	33306378.71	33291080	33306378.71	33306378.71	33306378.71	33306378.71	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6842470.41	6842470.41	6842470.41	6842470.41	6842470.41	6842470.41	6842470.41	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF			2 - GASTO DE INVERSIÓN	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2027708.79	2027708.79	2027708.79	2027708.79	2027708.79	2027708.79	2027708.79	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	11576592.25	11576592.25	11576592.25	11576592.25	11576592.25	11576592.25	11576592.25	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4138651.77	4138651.77	4138651.77	4138651.77	4138651.77	4138651.77	4138651.77	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	1746059.49	1761358.2	1746059.49	1761358.2	1761358.2	1761358.2	1761358.2	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF			2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	4716160.67	4716160.67	4716160.67	4716160.67	4716160.67	4716160.67	4716160.67	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF			2 - GASTO DE INVERSIÓN	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	117318.92	117318.92	117318.92	117318.92	117318.92	117318.92	117318.92	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS RAMO 33 FISMDF			2 - GASTO DE INVERSIÓN	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	2126117.7	2126117.7	2126117.7	2126117.7	2126117.7	2126117.7	2126117.7	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12230989	12230989	12230989	12230989	12230989	12230989	12230989	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4787174.28	4787174.28	4787174.28	4787174.28	4787174.28	4787174.28	4787174.28	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	198929.63	198929.63	198929.63	198929.63	198929.63	198929.63	198929.63	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1282019.42	1282019.42	1282019.42	1282019.42	1282019.42	1282019.42	1282019.42	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	1017176.37	1017176.37	1017176.37	1017176.37	1017176.37	1017176.37	1017176.37	N/A	
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN			1 - GASTO CORRIENTE	152 - INDEMNIZACIONES	351524.25	351524.25	351524.25	351524.25	351524.25	351524.25	351524.25	N/A	

Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	47685.84	47685.84	47685.84	47685.84	47685.84	47685.84	47685.84	N/A
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	561194.13	561194.13	561194.13	561194.13	561194.13	561194.13	561194.13	N/A
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	105033.89	105033.89	105033.89	105033.89	105033.89	105033.89	105033.89	N/A
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1635365.64	1635365.64	1635365.64	1635365.64	1635365.64	1635365.64	1635365.64	N/A
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1651206.01	1651206.01	1651206.01	1651206.01	1651206.01	1651206.01	1651206.01	N/A
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	408341.79	408341.79	408341.79	408341.79	408341.79	408341.79	408341.79	N/A
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	164075.41	164075.41	164075.41	164075.41	164075.41	164075.41	164075.41	N/A
Querétaro	Landa de Matamoros	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS FORTAMUN	1 - GASTO CORRIENTE	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	21262.34	21262.34	21262.34	21262.34	21262.34	21262.34	21262.34	N/A

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
DIR. DE TESORERIA
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNCIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN URZÚA
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Rúbrica

Programas Presupuestario											Indicadores						Meta y Avance al periodo			
sponsable del Registro del Avan	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	ma Presupue l Programa Presu	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con Pr	Fin	Anual	Pesos	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de la población en pobreza extrema	(Población en Pobreza Extrema LP/población total)*100	Fin	Bienal	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienP/población	Propósito	Bienal	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivieP/población	Propósito	Bienal	Porcentaje	Estratégico	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienC/Componente		Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF C/Componente		Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF C/Componente		Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructuras educativas financ/Componente		Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructuras educativas financ/Componente		Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructuras de alimentación/Componente		Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienC/Componente		Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructuras de alimentación/Componente		Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del A		Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el A		Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MA d/actividad		Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Landa de Matamoros	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados s/actividad		Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	39.66	39.66	1.00	TODOS LOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LAS MIDS
Municipio	Querétaro	Landa de Matamoros	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trim d/actividad		Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	13.99	13.99	1.00	TODAS LAS OBRAS REGISTRADAS COMO OTROS PROYECTOS HAN SIDO CAPTURADOS EN LA MIDS
Municipio	Querétaro	Landa de Matamoros	33 - Aportaciones Federal	16 - Dirección General ID	04	FAIS Municipal y de la D - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrada en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrad/actividad		Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	60.14	60.14	1.00	TODOS LOS PROYECTOS DE CONTRIBUCION DIRECTA ESTAN REGISTRADOS EN LA S MIDS

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
Rubrica

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rubrica

ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Rubrica

C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN URZÚA
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
Rubrica

Programas Presupuestarios												Indicadores					Meta y Avance al periodo			
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	ma Presupue	Programa Presu	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	NA	N/A	33 - Aportaciones Federales	A36 - Dirección General	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un cortador simple de la mejora crediticiFin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	2		N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Landa de Matamoros	33 - Aportaciones Federales	A36 - Dirección General	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financiera + Gasto ejFin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	
Municipio	Querétaro	Landa de Matamoros	33 - Aportaciones Federales	A36 - Dirección General	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Indice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio /Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.95	2.62	73.6	LOS INGRESOS PROPIOS AUMENTARON DEBIDO A QUE MAS PERSONAS ACUDIERON A PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL Y SE REALIZARON MAS RETENCIONES DE OBRAS POR CONTRATO
Municipio	Querétaro	Landa de Matamoros	33 - Aportaciones Federales	A36 - Dirección General	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Indice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio /Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.54	2.2	86.61	SE AUMENTARON LOS INGRESOS PROPIOS PORQUE EN ESTE SEMESTRE MAS PERSONAS ACUDIERON A PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL
Municipio	Querétaro	Landa de Matamoros	33 - Aportaciones Federales	A36 - Dirección General	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales del i / P Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100	
Municipio	Querétaro	Landa de Matamoros	33 - Aportaciones Federales	A36 - Dirección General	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Indice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o de/Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	100	100	

C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA
DIRECTOR DE TESORERÍA MUNICIPAL
Rúbrica

C. HONORIN AAMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

C.P. SALVADOR MARTÍN GALVÁN URZÚA
DIRECTOR DE CONTRALORIA MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Peñamiller, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
Querétaro	Peñamiller	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	OBRAS PUBLICAS PENAMILLER	$0	$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12892110	12892110	12892110	12892110	12892110	12892110	12254500.66	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	OBRAS PUBLICAS PENAMILLER			1 - GASTO CORRIENTE	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	257842	257842	257842	257842	257842	257842	6996.07	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	OBRAS PUBLICAS PENAMILLER			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	386763.41	386763.41	386763.41	386763.41	386763.41	386763.41	0	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	OBRAS PUBLICAS PENAMILLER			2 - GASTO DE INVERSIÓN	611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	3823270.76	3823270.76	3823270.76	3823270.76	3823270.76	3823270.76	3823270.76	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	OBRAS PUBLICAS PENAMILLER			2 - GASTO DE INVERSIÓN	613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	5722844.98	5722844.98	5722844.98	5722844.98	5722844.98	5722844.98	5722844.98	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	OBRAS PUBLICAS PENAMILLER			2 - GASTO DE INVERSIÓN	614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1932589.8	1932589.8	1932589.8	1932589.8	1932589.8	1932589.8	1932589.8	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	OBRAS PUBLICAS PENAMILLER			2 - GASTO DE INVERSIÓN	615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	540533.28	540533.28	540533.28	540533.28	540533.28	540533.28	540533.28	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I004	FISM	OBRAS PUBLICAS PENAMILLER			2 - GASTO DE INVERSIÓN	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	228265.77	228265.77	228265.77	228265.77	228265.77	228265.77	228265.77	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4512834.83	4432902.53	4432902.53	4432902.53	4432902.53	4432902.53	4432902.53	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	281232	254934.29	254934.29	254934.29	254934.29	254934.29	254934.29	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1040115.7	1086274.23	1086274.23	1086274.23	1086274.23	1086274.23	1086274.23	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	194472	170097.91	170097.91	170097.91	170097.91	170097.91	170097.91	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	161 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0	149847.84	149847.84	149847.84	149847.84	149847.84	102011.08	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0	7656	7656	7656	7656	7656	7656	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	70899	70899	70899	70899	70899	7499	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	160611.37	160611.37	160611.37	160611.37	160611.37	155601.74	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0	31533.82	31533.82	31533.82	31533.82	31533.82	26533.82	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	998000	1340295.78	1340295.78	1340295.78	1340295.78	1340295.78	1310487.78	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	120000	84093.9	84093.9	84093.9	84093.9	84093.9	84093.9	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	282 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	20540.04	20540.04	20540.04	20540.04	20540.04	20540.04	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	0	4578	4578	4578	4578	4578	4578	N/A	
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA			1 - GASTO CORRIENTE	322 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	60000	7500	7500	7500	7500	7500	7500	N/A	

Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA		1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA		1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	300000	295657.07	295657.07	295657.07	295657.07	295657.07	295657.07	N/A
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA		1 - GASTO CORRIENTE	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	150000	67905.09	67905.09	67905.09	67905.09	67905.09	67905.09	N/A
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA		1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400000	720995.56	720995.56	720995.56	720995.56	720995.56	640378.59	N/A
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA		1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	0	23217.2	23217.2	23217.2	23217.2	23217.2	20547.2	N/A
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA		1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	111059.01	112861.23	112861.23	112861.23	112861.23	112861.23	112861.23	N/A
Querétaro	Peñamiller	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO AA		1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	3150046.46	2275359.14	2275359.14	2275359.14	2275359.14	2275359.14	2275359.14	N/A
Querétaro	Peñamiller	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO aa	80		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11317760	11317760	11317760	11317760	11317760	11317760	11083418.64	N/A

C.P.C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA MOLINA
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2017

Total: 115

Información General del Proyecto													
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus
QUE00160100622835	Cuarto Recamara Adiciona. Vista Alegre - 4170	4170	Querétaro	Peñamiller	Vista Alegre	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100622896	Cuarto Recamara Adicional. El Carrizal - 3504	3504	Querétaro	Peñamiller	El Carrizal	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100622897	Cuarto Recamara Adicional. Las Mesas. - 2672	2672	Querétaro	Peñamiller	Las Mesas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623026	Cuarto Recamara Adicional. San Isidro - 3467	3467	Querétaro	Peñamiller	San Isidro (San Isidro Boquillas)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623086	Cuarto Recamara Adicional. Agua De Pedro - 2700	2700	Querétaro	Peñamiller	Agua de Pedro	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623091	Cuarto Recamara Adicional..Los Morales - 2616	2616	Querétaro	Peñamiller	Los Morales	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623193	Cuarto Recamara Adicional. El Frontoncillo - 3470	3470	Querétaro	Peñamiller	El Frontoncillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623194	Cuarto Recamara Adicional. Loma Blanca - 4467	4467	Querétaro	Peñamiller	Loma Blanca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623323	Pavimentación De Calle. Puerto Del Aire - 3280	3280	Querétaro	Peñamiller	Puerto del Aire	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y vialidades	En Ejecución
QUE00160100623324	Cuarto Recamara Adicional. La Colonia Tres - 3515	3515	Querétaro	Peñamiller	La Colonia Tres	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623385	Cuarto Recamara Adicional. La Ordeña - 3482	3482	Querétaro	Peñamiller	La Ordeña	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623386	Cuarto Recamara Adicional. La Vega (Las Vegas) - 3760	3760	Querétaro	Peñamiller	La Vega (Las Vegas)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623437	Cuarto Recamara Adicional. El Garambullal - 4551	4551	Querétaro	Peñamiller	El Garambullal	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623438	Cuarto Recamara Adicional. Maguey Verde - 2658	2658	Querétaro	Peñamiller	Maguey Verde	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623446	Cuarto Recamara Adicional. La Tinaja - 3374	3374	Querétaro	Peñamiller	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623510	Cuarto Recamara Adicional. Puerto Del Ojo De Agua - 4576	4576	Querétaro	Peñamiller	Puerto del Ojo de Agua	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623521	Cuarto Recamara Adicional. La Nopalera. - 2501	2501	Querétaro	Peñamiller	La Nopalera	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623572	Cuarto Recamara Adicional. El Comedero - 3478	3478	Querétaro	Peñamiller	El Comedero	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623578	Cuarto Recamara Adicional. El Paraiso - 3747	3747	Querétaro	Peñamiller	El Paraíso	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623579	Cuarto Recamara Adicional. El Encino - 2819	2819	Querétaro	Peñamiller	El Encino	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623811	Cuarto Recamara Adicional. Puerto Amarillo - 4243	4243	Querétaro	Peñamiller	Puerto Amarillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623865	33903 Servicios Integrales - 4426	4426	Querétaro	Peñamiller	Peñamiller	Urbano	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Otros Proyectos	En Ejecución
QUE00160100623866	Pavimentación De Calle. Alto Bonito - 3300	3300	Querétaro	Peñamiller	Alto Bonito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y vialidades	En Ejecución
QUE00160100623870	Cuarto Recamara Adicional. Cuesta De Los Ibarra - 3104	3104	Querétaro	Peñamiller	Cuesta de los Ibarra	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623873	Cuarto Recamara Adicional. El Alamito II - 3832	3832	Querétaro	Peñamiller	El Alamito II	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución
QUE00160100623885	Rehabilitacion De Camino. La Tinaja - 3361	3361	Querétaro	Peñamiller	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y vialidades	En Ejecución

	Avance Financiero										Avance Físico				
Clave del Proyecto	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones
QUE00160100622835									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100622896									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100622897									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623026									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623086									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623091									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623193									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623194									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623323									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623324									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623385									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623386									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623437									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623438									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623446									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623510									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623521									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623572									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623578									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623579									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623811									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623865									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623866									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623870									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623873									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00160100623885									0.00						Financiera: / Física: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

QUE0100100023343	Cuarto Reunasa Adicional. El Guamuchi - 3017	Querétaro	Peñamiller	El Guamuchil	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100023944	Cuarto Reunasa Adicional. El Aguacatito - 3885	Querétaro	Peñamiller	El Aguacatito	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100023999	Cuarto Reunasa Adicional. Adjuntas del Ucu Galán - 4258	Querétaro	Peñamiller	Adjuntas del Ucu Galán	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024009	Cuarto Reunasa Adicional. Pueblo Nuevo - 3947	Querétaro	Peñamiller	Pueblo Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024159	Cuarto Reunasa Adicional. Las Enramadas - 3888	Querétaro	Peñamiller	Las Enramadas	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024189	Cuarto Reunasa Adicional. Piedra Grande - 4563	Querétaro	Peñamiller	Piedra Grande	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024210	Desarrollo Institucional - 4382	Querétaro	Peñamiller	Urbano	Urbano	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Otros Proyectos	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024211	Cuarto Reunasa Adicional. Alto Bonito - 3178	Querétaro	Peñamiller	Alto Bonito	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024219	Cuarto Reunasa Adicional. Los Llanos de Buenavista - 3106	Querétaro	Peñamiller	Los Llanos de Buenavista	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024220	Cuarto Reunasa Adicional. El Aconin - 2567	Querétaro	Peñamiller	El Aconin	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024239	Cuarto Reunasa Adicional. Mesa Del Tejo - 3482	Querétaro	Peñamiller	Mesa del Tejo	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024328	Cuarto Reunasa Adicional. Adjuntas De Nogueras - 3079	Querétaro	Peñamiller	Adjuntas de Nogueras	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024349	Cuarto Reunasa Adicional. Cuesta Colorada - 3041	Querétaro	Peñamiller	Cuesta Colorada	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024350	Cuarto Reunasa Adicional. El Moral - 2544	Querétaro	Peñamiller	El Moral	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024351	Cuarto Reunasa Adicional. Puerto del Aire - 2533	Querétaro	Peñamiller	Puerto del Aire	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024418	Cuarto Reunasa Adicional. Agua Fría - 3569	Querétaro	Peñamiller	Agua Fría	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024420	Cuarto Reunasa Adicional. Corral Viejo - 2765	Querétaro	Peñamiller	Corral Viejo	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024512	Cuarto Reunasa Adicional. Cruz del Milagro - 3544	Querétaro	Peñamiller	Cruz del Milagro	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024571	Cuarto Reunasa Adicional. Puerto del Cobre - 3075	Querétaro	Peñamiller	Puerto del Cobre	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024572	Cuarto Reunasa Adicional. La Higuera - 3702	Querétaro	Peñamiller	La Higuera	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024573	Cuarto Reunasa Adicional. El Pirón - 3782	Querétaro	Peñamiller	El Pirón	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024574	Cuarto Reunasa Adicional. San Lorenzo - 4589	Querétaro	Peñamiller	San Lorenzo	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100024629	Cuarto Reunasa Adicional. La Pitaculela - 2936	Querétaro	Peñamiller	La Pitaculela	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE0100100029939	Construcción De Aula En Telesecundaria Mateo Saenz. Camargo. 3347	Querétaro	Peñamiller	Camargo	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Educación	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.
QUE1600700024001	Pavimentación De Calle. Cerro Colorado - 3265	Querétaro	Peñamiller	Cerro Colorado	Rural	Aportaciones Federales	0004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y Vialidades	En Ejecución	0.00		Financiera. / Física. / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, ya proyectose encuentran ejecución.

QUE1810U0026084	Sistema De Agua Potable Para Beneficio A 18 Localidades (Be - 4643	Querétero	Peñamiller	Alto Blanco	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	0.00													Financiero. / Física. / Registro: La entidad/dependencia o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE1810U0026284	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica En El Carizal - 3382	3332	Querétero	Peñamiller	El Carizal	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	En Ejecución	0.00													Financiero. / Física. / Registro: La entidad/dependencia o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE1711U0004000	Pavimentación De Concreto De Calle Agua Fria - 2309	2309	Querétero	Peñamiller	Agua Fria	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Tanques y/o valvulas	En Ejecución	$120,000	$115,564	$118,364	$115,564	$118,364	$115,564	$118,364	100.00	$0	Metros Cuadrados	520	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0004002	Red O Sistema Multiple De Agua Potable Cuyma Etapa Alto Blanco - 23003	23003	Querétero	Peñamiller	Alto Blanco	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	0.00													Financiero. / Física. / Registro: La entidad/dependencia o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE1711U0004087	Pavimentación De Concreto De Calle Cuesta De Los Ibarra - 22439	22439	Querétero	Peñamiller	Cuesta de los Ibarra	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Tanques y/o valvulas	En Ejecución	$133,000	$118,633	$133,000	$118,633	$133,000	$118,633	$133,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	22	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0004409	Pavimentación De Concreto De Calle Miguey Verde - 23570	23570	Querétero	Peñamiller	Miguey Verde	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Tanques y/o valvulas	En Ejecución	$120,000	$110,999	$118,999	$110,999	$118,999	$110,999	$118,999	100.00	$0	Metros Cuadrados	75	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0004414	Pavimentación De Concreto De Calle El Pilon - 22461	22461	Querétero	Peñamiller	El Pilon	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Tanques y/o valvulas	En Ejecución	$120,000	$115,950	$119,950	$115,950	$119,950	$115,950	$119,950	100.00	$0	Metros Cuadrados	329	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0004423	Pavimentación De Concreto De Calle El Tlalpelito - 22710	22710	Querétero	Peñamiller	El Tlalpelito	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Tanques y/o valvulas	En Ejecución	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	49	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0004432	Red O Sistema De Agua Potable Segunda Etapa Pueblo Nuevo - 21578	21578	Querétero	Peñamiller	Pueblo Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	0.00													Financiero. / Física. / Registro: La entidad/dependencia o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE1711U0004776	Pavimentación De Concreto De Calle Mesa Del Tejo - 22522	22522	Querétero	Peñamiller	Mesquital Tejo	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Tanques y/o valvulas	En Ejecución	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	40	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0004783	Red O Sistema De Distribución De Agua Potable, Segunda Etapa - 20821	20821	Querétero	Peñamiller	El Paraiso	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	0.00													Financiero. / Física. / Registro: La entidad/dependencia o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE1711U0013393	Cuarto Recamara Adicional Adjunta De Hospital - 29971	29971	Querétero	Peñamiller	Adjuntas de Higuerillas	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$42,000	$42,000	$42,000	$42,000	$42,000	$42,000	$42,000	100.00	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0013804	Pavimentación De Concreto De Calle Adjuntas De Los Gallen - 26382	26382	Querétero	Peñamiller	Adjuntas de los Gallen	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Tanques y/o valvulas	En Ejecución	$118,081	$118,081	$118,081	$118,081	$118,081	$118,081	$118,081	100.00	$0	Metros Cuadrados	12	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0013895	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica Que Abastece Al Pozo Agua De Pedro - 26920	26920	Querétero	Peñamiller	Agua de Pedro	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	En Ejecución	$664,582	$664,582	$664,582	$664,582	$664,582	$664,582	$664,582	100.00	$0	Otros	291	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0013896	Cuarto Recamara Adicional Agua Fria - 29789	29789	Querétero	Peñamiller	Agua Fria	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$378,000	$378,000	$378,000	$378,000	$378,000	$378,000	$378,000	100.00	$0	Vivienda	45	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0013897	Cuarto Recamara Adicional Alto Blanco - 29866	29866	Querétero	Peñamiller	Alto Blanco	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$126,000	$126,000	$126,000	$126,000	$126,000	$126,000	$126,000	100.00	$0	Vivienda	15	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0013898	Red O Sistema Multiple De Agua Potable El Paraguas Quinta Etapa Alto Blanco - 29335	29335	Querétero	Peñamiller	Alto Blanco	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	$1,409,691	$1,409,691	$1,409,691	$1,409,691	$1,409,691	$1,409,691	$1,409,691	100.00	$0	Otros	186	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0014333	Cuarto Recamara Adicional Cerro Colorado - 29584	29584	Querétero	Peñamiller	Cerro Colorado	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$42,000	$41,568	$41,968	$41,568	$41,968	$41,568	$41,968	100.00	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0014334	Cuarto Recamara Adicional De Agua Potable - 29336	29336	Querétero	Peñamiller	Puerto del Cobre	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Agua y saneamiento	En Ejecución	$148,714	$148,070	$148,670	$148,070	$148,670	$148,070	$148,670	100.00	$0	Otros	62	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro: SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
QUE1711U0014335	Cuarto Recamara Adicional El Corredero - 29822	29822	Querétero	Peñamiller	El Corredero	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$84,000	$83,095	$83,995	$83,095	$83,995	$83,095	$83,995	100.00	$0	Vivienda	10	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0014336	Cuarto Recamara Adicional Cruz Del Milagro - 29819	29819	Querétero	Peñamiller	Cruz del Milagro	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$42,000	$41,962	$41,962	$41,962	$41,962	$41,962	$41,962	100.00	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0014337	Pavimentación De Concreto De Calle Cuesta Colorada - 29402	29402	Querétero	Peñamiller	Cuesta Colorada	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Tanques y/o valvulas	En Ejecución	$118,947	$118,947	$118,947	$118,947	$118,947	$118,947	$118,947	100.00	$0	Metros Cuadrados	109	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0014338	Cuarto Recamara Adicional Cuesta Colorada - 29818	29818	Querétero	Peñamiller	Cuesta Colorada	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$42,000	$41,842	$41,842	$41,842	$41,842	$41,842	$41,842	100.00	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0014339	Cuarto Recamara Adicional Cuesta De Los Ibarra - 29512	29512	Querétero	Peñamiller	Cuesta de los Ibarra	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$42,000	$41,816	$41,816	$41,816	$41,816	$41,816	$41,816	100.00	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0014340	Cuarto Recamara Adicional Las Enramadas - 29818	29818	Querétero	Peñamiller	Las Enramadas	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$126,000	$126,000	$126,000	$126,000	$126,000	$126,000	$126,000	100.00	$0	Vivienda	15	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:
QUE1711U0014341	Cuarto Recamara Adicional El Pinitorrillo - 29939	29939	Querétero	Peñamiller	El Pinitorrillo	Rural	Aportaciones Federales	050 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	$210,000	$209,867	$209,867	$209,867	$209,867	$209,867	$209,867	100.00	$0	Vivienda	25	100.00	100.00	Financiero. / Física. / Registro:

QUE171704010143 42	Rehabilitacion De Baños Y Barda Perimetral En Telesecundaria Luz Y Progreso El Frontoncillo - 300236	300236	Querétaro	Peñamiller	El Frontoncillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Educación	En Ejecución	2017	$228,266	$228,266	$228,266	$228,266	$228,266	$228,266	$228,266	100.00	$0	Piezas	110	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 43	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica Primer Etapa El Frontoncillo - 295503	295503	Querétaro	Peñamiller	El Frontoncillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	En Ejecución	2017	$479,584	$479,584	$479,584	$479,584	$479,584	$479,584	$479,584	100.00	$0	Otros	30	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010143 44	Pavimentacion Or Concreto De Calle El Frontoncillo - 301010	301010	Querétaro	Peñamiller	El Frontoncillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y validades	En Ejecución	2017	$137,667	$137,666	$137,666	$137,666	$137,666	$137,666	$137,666	100.00	$0	Metros Cuadrados	477	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 45	Cuarto Recamara Adicional El Guamuchil - 297403	297403	Querétaro	Peñamiller	El Guamúchil	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$126,000	$125,975	$125,975	$125,975	$125,975	$125,975	$125,975	100.00	$0	Vivienda	15	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 46	Cuarto Recamara Adicional La Higuera - 296875	296875	Querétaro	Peñamiller	La Higuera	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$462,000	$461,962	$461,962	$461,962	$461,962	$461,962	$461,962	100.00	$0	Vivienda	55	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 47	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica Quinta Etapa La Higuera - 295801	295801	Querétaro	Peñamiller	La Higuera	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	En Ejecución	2017	$470,751	$470,751	$470,751	$470,751	$470,751	$470,751	$470,751	100.00	$0	Otros	50	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 48	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica Tercera Etapa La Higuera - 295145	295145	Querétaro	Peñamiller	La Higuera	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	En Ejecución	2017	$341,443	$341,443	$341,443	$341,443	$341,443	$341,443	$341,443	100.00	$0	Otros	70	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 49	Cuarto Recamara Adicional Las Mesas - 296497	296497	Querétaro	Peñamiller	Las Mesas	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$210,000	$209,999	$209,999	$209,999	$209,999	$209,999	$209,999	100.00	$0	Vivienda	25	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 50	Pavimentacion Or Concreto De Calle La Ordeña - 293546	293546	Querétaro	Peñamiller	La Ordeña	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y validades	En Ejecución	2017	$120,000	$119,628	$119,628	$119,628	$119,628	$119,628	$119,628	100.00	$0	Metros Cuadrados	251	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010143 51	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica Primer Etapa La Ordeña - 295385	295385	Querétaro	Peñamiller	La Ordeña	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	En Ejecución	2017	$599,774	$599,774	$599,774	$599,774	$599,774	$599,774	$599,774	100.00	$0	Otros	38	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 52	Cuarto Recamara Adicional La Ordeña - 296836	296836	Querétaro	Peñamiller	La Ordeña	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$126,000	$125,959	$125,959	$125,959	$125,959	$125,959	$125,959	100.00	$0	Vivienda	15	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 53	Cuarto Recamara Adicional El Pilón - 297196	297196	Querétaro	Peñamiller	El Pilón	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$84,000	$85,272	$85,272	$85,272	$85,272	$85,272	$85,272	100.00	$0	Vivienda	10	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010143 54	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica La Plazuela - 295748	295748	Querétaro	Peñamiller	La Plazuela	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	En Ejecución	2017	$102,854	$102,854	$102,854	$102,854	$102,854	$102,854	$102,854	100.00	$0	Otros	65	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 55	Cuarto Recamara Adicional La Plazuela - 298278	298278	Querétaro	Peñamiller	La Plazuela	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$252,000	$251,997	$251,997	$251,997	$251,997	$251,997	$251,997	100.00	$0	Vivienda	30	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 56	Cuarto Recamara Adicional San Isidro San Isidro Boquillas - 296764	296764	Querétaro	Peñamiller	San Isidro (San Isidro Boquillas)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$126,000	$125,965	$125,965	$125,965	$125,965	$125,965	$125,965	100.00	$0	Vivienda	15	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 57	Pavimentación Or Concreto De Calle - 292955	292955	Querétaro	Peñamiller	La Vega (Las Vegas)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y validades	En Ejecución	2017	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	290	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010143 58	Cuarto Recamara Adicional La Vega Las Vegas - 297317	297317	Querétaro	Peñamiller	La Vega (Las Vegas)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$84,000	$84,102	$84,102	$84,102	$84,102	$84,102	$84,102	100.00	$0	Vivienda	10	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010143 59	Ampliacion De Red De Distribucion Electrica Panteon La Vega - 295300	295300	Querétaro	Peñamiller	La Vega (Las Vegas)	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Urbanización	En Ejecución	2017	$563,504	$563,504	$563,504	$563,504	$563,504	$563,504	$563,504	100.00	$0	Otros	35	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010143 60	Pavimentacion Or Concreto De Calle El Zapote - 293676	293676	Querétaro	Peñamiller	El Zapotell	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y validades	En Ejecución	2017	$117,805	$117,805	$117,805	$117,805	$117,805	$117,805	$117,805	100.00	$0	Metros Cuadrados	115	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 61	Cuarto Recamara Adicional Loma Blanca - 299948	299948	Querétaro	Peñamiller	Loma Blanca	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$126,000	$125,966	$125,966	$125,966	$125,966	$125,966	$125,966	100.00	$0	Vivienda	15	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010143 62	Pavimentacion Or Concreto De Calle Puerto Amarillo - 293801	293801	Querétaro	Peñamiller	Puerto Amarillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Transportes y validades	En Ejecución	2017	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	$120,000	100.00	$0	Metros Cuadrados	76	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
QUE171704010143 63	Cuarto Recamara Adicional Puerto Amarillo - 299880	299880	Querétaro	Peñamiller	Puerto Amarillo	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$252,000	$251,995	$251,995	$251,995	$251,995	$251,995	$251,995	100.00	$0	Vivienda	30	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 64	Cuarto Recamara Adicional El Aguacatito - 298424	298424	Querétaro	Peñamiller	El Aguacatito	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$84,000	$83,957	$83,957	$83,957	$83,957	$83,957	$83,957	100.00	$0	Vivienda	10	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUE171704010143 65	Cuarto Recamara Adicional Puerto Del Ojo De Agua - 300099	300099	Querétaro	Peñamiller	Puerto del Ojo de Agua	Rural	Aportaciones Federales	I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER QRO	Vivienda	En Ejecución	2017	$42,000	$43,045	$43,045	$43,045	$43,045	$43,045	$43,045	100.00	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:

QUER170401145666	Rehabilitacion De Camino La Laja - 301177	Queretaro	Peñamiller	La Laja	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$130,793	$130,793	$130,793	$130,793	$130,793	$130,793	$130,793	$130,793	$0	Otros	75	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA Pasual siguiente:vel.
QUER170401145687	Cuarto Rezagos Aficional El Alcon - 292025	Queretaro	Peñamiller	El Alcon	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Vivienda	En Ejecución	2017	$125,934	$125,934	$125,934	$125,934	$125,934	$125,934	$125,934	$125,934	$0	Vivienda	15	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA Pasual siguiente:vel.
QUER170401145689	Cuarto Rezagos Aficional Pueblo Nuevo - 297975	Queretaro	Peñamiller	Pueblo Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Vivienda	En Ejecución	2017	$84,000	$83,999	$83,999	$83,999	$83,999	$83,999	$83,999	$83,999	$0	Vivienda	10	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA Pasual siguiente:vel.
QUER170401145689	Reubicación De Línea De Conducción A Sistema De Agua Potable Segunda Etapa - 292917	Queretaro	Peñamiller	Pueblo Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	$308,142	$308,142	$308,142	$308,142	$308,142	$308,142	$308,142	$308,142	$0	Otros	207	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA Pasual siguiente:vel.
QUER170401145670	Pavimentacion De Concreto De Calle Pueblo Nuevo - 293948	Queretaro	Peñamiller	Pueblo Nuevo	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$118,624	$118,624	$118,624	$118,624	$118,624	$118,624	$118,624	$118,624	$0	Metros Cuadrados	207	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUER170401145671	Cuarto Rezagos Aficional Vista Alegre - 293465	Queretaro	Peñamiller	Vista Alegre	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Vivienda	En Ejecución	2017	$210,000	$309,825	$309,825	$309,825	$309,825	$309,825	$309,825	$309,825	$0	Vivienda	26	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA Pasual siguiente:vel.
QUER170401145672	Pavimentacion De Concreto De Calle Vista Alegre - 294109	Queretaro	Peñamiller	Vista Alegre	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$118,577	$118,577	$118,577	$118,577	$118,577	$118,577	$118,577	$118,577	$0	Metros Cuadrados	110	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUER170401145762	Cuarto Rezagos Aficional Mesa Del Tinje - 299728	Queretaro	Peñamiller	Mesa del Tinje	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Vivienda	En Ejecución	2017	$84,000	$84,000	$84,000	$84,000	$84,000	$84,000	$84,000	$84,000	$0	Vivienda	10	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA Pasual siguiente:vel.
QUER170401145763	Rehabilitacion De Camino La Tinaja - 300422	Queretaro	Peñamiller	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$340,740	$340,740	$340,740	$340,740	$340,740	$340,740	$340,740	$340,740	$0	Metros Lineales	43	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA Pasual siguiente:vel.
QUER170401145764	Cuarto Rezagos Aficional La Tinaja - 297669	Queretaro	Peñamiller	La Tinaja	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Vivienda	En Ejecución	2017	$126,000	$126,973	$126,973	$125,973	$125,973	$125,973	$125,973	$125,973	$0	Vivienda	15	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUER170401145765	Cuarto Rezagos Aficional La Noyalera - 297915	Queretaro	Peñamiller	La Noyalera	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Vivienda	En Ejecución	2017	$42,000	$41,842	$41,842	$41,842	$41,842	$41,842	$41,842	$41,842	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUER170401145766	Pavimentacion De Concreto De Calle La Noyalera - 293007	Queretaro	Peñamiller	La Noyalera	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Transportes y vialidades	En Ejecución	2017	$122,216	$122,216	$122,216	$122,216	$122,216	$122,216	$122,216	$122,216	$0	Metros Cuadrados	20	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro: SISTEMA Pasual siguiente:vel.
QUER170401145767	Cuarto Rezagos Aficional Piedra Grande - 300046	Queretaro	Peñamiller	Piedra Grande	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Vivienda	En Ejecución	2017	$42,000	$41,974	$41,974	$41,974	$41,974	$41,974	$41,974	$41,974	$0	Vivienda	5	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:
QUER170401145768	Red O Sistema De Distribucion De Agua Potable Segunda Etapa - 292881	Queretaro	Peñamiller	El Paraiso	Rural	Aportaciones Federales	004-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE PEÑAMILLER(NO	Vivienda	En Ejecución	2017	$733,941	$733,941	$733,941	$733,941	$733,941	$733,941	$733,941	$733,941	$0	Otros	89	100.00	100.00	Financiera: / Física: / Registro:

C.P. C. MIGUEL ANGEL ESPINOSA MOLINA
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI, PROFR. JORGE ELEUTERIO GALLEGOS AVILA Y EL ING. JOSÉ DAVID HERRERA MEJÍA, PRESIDENTA, SECRETARIA Y VOCALES DE LA **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QRO., EN USO DEL DERECHO CONFERIDO POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 60, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO., PRESENTAN EL SIGUIENTE **DICTAMEN** DEL **PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, 36 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I Y 146, 148 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia de los Ayuntamientos de los Municipios aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la competencia del ayuntamiento para aprobar los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que de acuerdo al Reglamento de la Corporación de Policía y Tránsito Municipal de Pinal de Amoles, Qro., publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el día 30 de noviembre de 2007, en su artículo 6 fracción I, establece como una de las funciones del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal formular el Programa de Seguridad Pública Municipal de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Estatal de Seguridad Pública, en el que deben considerarse las estrategias, indicadores y recursos necesarios para el año en cuestión.

4.- Que es un compromiso del Ayuntamiento de la administración 2015-2018 trabajar en reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general enfocadas a la seguridad pública en el Municipio, que permitan mantener el estado de derecho, que este compromiso se refleja en el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2015-2018, en el eje 4 Gobierno Competitivo, 4.5 seguridad pública y cultura de protección civil, en su línea de acción marcada con el número 1 y 4.

5.- Que en virtud de lo señalado por el artículo 146 fracción II, 147, 148 y 149 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Ayuntamiento organizar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, su estructura y su regulación sustantiva y adjetiva en las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria para el municipio; por tal razón, y debido a las consideraciones anteriores resulta necesario expedir el Programa Municipal de Protección Civil.

A N T E C E D E N T E S

1. Con la finalidad de que se realizara el análisis y estudio de la propuesta del **Programa de Seguridad Pública Municipal de Pinal de Amoles, Qro.,** para emitir el dictamen correspondiente, en fecha veinticuatro de Enero del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la mesa de trabajo de la Comisión de Seguridad Publica, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, estando presentes todos los integrantes de esta comisión, además de

estar presentes los síndico**s** municipal**es Lic. Omero Guerrero García, Profa. Marivel Carranza Silva y los regidores C. Elvia Cruz González, Lic. Susana Rivera Guerrero.**

2. Que de la mesa de trabajo de esta comisión, no se determinaron observaciones.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

ÚNICO. SI BIEN ES CIERTO QUE EL H. AYUNTAMIENTO ES EL ORGANO FACULTADO PARA LA APROBACION DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL MUNICIPIO, **ES DE APROBARSE** EL PRESENTE **DICTAMEN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Túrnese el presente **Programa de Seguridad Pública Municipal de Pinal de Amoles, Qro.,** al Pleno del H. Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo sea sometido a discusión y aprobación por quienes lo integran, tomándose para ello en consideración el presente dictamen emitido la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Pinal de Amoles, Qro.

TERCERO. Dicho Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el Transitorio anterior.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente reglamento.

SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL SALÓN DE CABILDO UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE PINAL DE AMOLES, QRO.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
Presidenta de la Comisión

C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI
Secretario

PROFR. JORGE ELEUTERIO GALLEGOS AVILA
Vocal

ING. JOSÉ DAVID HERRERA MEJÍA
Vocal

PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.

LA SEGURIDAD EN PINAL DE AMOLES, UN COMPROMISO DE TODOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



I. INTRODUCCIÓN

La seguridad pública es uno de los factores esenciales, que influye en que haya paz y armonía en la sociedad, por esta razón el Municipio de Pinal de Amoles ha diseñado un proyecto enfocado no solo a realizar las actividades normales que incluyen la acción y aplicación de reglamentos por los que se rige la Seguridad Pública, sino que también trabajará en educar a la población y así generar la conciencia del bien común, desarrollar el sentido de pertenencia y responsabilidad para con la comunidad y entender a la seguridad como un compromiso compartido entre instituciones y sociedad, ello implica que la gente cuente con la libertad, la confianza y la tranquilidad necesaria para poder realizar sus actividades normales y que también tenga la certeza de recibir la atención y la protección adecuadas por parte de los policías del Municipio. El enfoque del proyecto, se basa en que mejorando la seguridad, generará tranquilidad no solo en sus habitantes, sino turistas.

Por dicha razón, la seguridad pública no solo se entiende como la atención rápida y eficiente de los actos delictivos y su sanción que corresponde a quienes los generan, sino que además ve a la prevención como una vía para disminuir y evitar que dichos actos delictivos sucedan, además de que pretende desarrollar un trato responsable y digno a quienes requieran del apoyo y orientación de nuestra institución; turistas, víctimas del delito, etc., así mismo comprende la promoción y puesta en práctica de planes y programas incluyentes e integrales para mejorar la realidad social de la comunidad.

Resulta claro que para que las personas vivan socialmente en paz y con seguridad, deben vivir también con justicia, equidad y, para esto, es necesario hacer equipo con las diversas instancias que están relacionadas con cubrir las necesidades de las personas y de la comunidad, ya que el proyecto no solo requiere del trabajo de los elementos de la institución de Seguridad Pública, sino de aquellas instituciones que están relacionadas con el tema de la Seguridad, como Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Ecología y Medio Ambiente, Departamento de Deportes, Departamento de Educación, de Comercio, etc.

La trasmutación de valores, la falta de límites, situaciones sociales como las adicciones, la violencia, la exclusión, la inequidad entre otras, generan procesos de fragmentación social y deterioro de la calidad en la convivencia colectiva que desgasta el tejido social, constituyéndose en motores de la delincuencia y soporte a las actividades criminales o aquellas que infringen las reglas y leyes vulnerando la estabilidad y armonía entre las personas, por esta razón uno de los principales objetivos será implementar actividades enfocadas a educar de manera ética y responsable a los ciudadanos, trabajar en materia de valores y límites, así como fomentar el trabajo comunitario y la responsabilidad social.

Para la elaboración de este proyecto se consideraron los Lineamientos Generales por los que nos regimos como institución, tales como la constitución política, el reglamento de tránsito, reglamento de justicia cívica, ley de los trabajadores al servicio del estado, ley de servidores públicos, entre otros.

II. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A raíz de que en la dirección de seguridad pública nunca se ha realizado como tal un proyecto de seguridad, o se han realizado de manera muy superficial, nos hemos dado a la tarea de hacer un proyecto pensado en las necesidades y problemáticas que se presentan en el municipio de Pinal de Amoles.

De inicio la palabra “Seguridad” proviene del latín "securitas" que, a su vez, se deriva del adjetivo securus, el cual está compuesto por se (sin) y cura (cuidado o preocupación), lo que significa sin temor, despreocupado o sin temor a preocuparse. La seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad de todos los ciudadanos y sus bienes. La seguridad pública implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro.

En pocas palabras la seguridad pública son aquellas acciones, planteamientos, técnicas, enfocados en la prevención, resguardo, vigilancia y en algunos casos persecución de actos delictivos y administrativos dentro del territorio municipal, por lo que este proyecto está dirigido para cubrir aquellas necesidades que vulneran la armonía y la paz social en el municipio de Pinal de Amoles, beneficiando a sus habitantes y visitantes.

De esta manera, se diseñaron estrategias que pretenden educar a la población en materia de seguridad, entendiendo que ésta es el resultado del trabajo coordinado entre la institución de seguridad de pública y la sociedad, por tal motivo se le ha dado un enfoque de prevención.

III. DIAGNÓSTICO

Existen pocos precedentes dentro de la institución, para emitir un diagnóstico adecuado de la situación social en materia de seguridad, en lo que al municipio se refiere, ya que en la administración de la institución no se han recuperado datos ni existen proyectos anteriores que se hayan trabajado en términos de seguridad.

Sin embargo podríamos decir que las situaciones delictivas recurrentes en el municipio son faltas administrativas y accidentes de tránsito. En la mayoría de los casos los principales infractores son jóvenes que oscilan entre los 15 y 25 años de edad, por otro lado las principales problemáticas en el municipio están relacionadas con el alcoholismo y la violencia intrafamiliar.

Respecto a los incidentes de tránsito nos preocupan los accidentes en carretera, ya que los factores climáticos, el terreno, o las condiciones de los conductores, influyen en que se presenten comúnmente este tipo de incidentes. Por otro lado la mayor parte de las infracciones se relacionan con la distribución de vehículos en las calles ya que la geografía del municipio impide que en la vía pública haya vehículos estacionados, pues esto genera problemas en el flujo vehicular y a su vez incidentes que propician caos en el tránsito de vehículos, transgrediendo y vulnerando la seguridad de transeúntes y conductores.

Otro aspecto que se ha identificado como una de las principales demandas sociales, es la falta de elementos de policía en las comunidades, en especial las delegaciones. Tomando en cuenta que uno de los principios óptimos para que la seguridad sea buena, es que por cada 100 habitantes debería haber un oficial, en el caso de Pinal de Amoles un municipio que cuenta con alrededor de 27093 habitantes, debería la institución de Seguridad Pública contar con 271 policías, divididos en 3 turnos para que las condiciones del actuar policial y la prevención sean viables.

Como resultado del análisis anterior, se ha traducido en un abatimiento de los indicadores de la actividad delictiva, que no son necesariamente obtenidos de la percepción social, de la seguridad o inseguridad pública, sino de hechos como las faltas administrativas y delitos que son los que dejan la impresión de un municipio, si bien no inseguro, con un marcado rezago en términos de cultura de seguridad y educación.

IV. OBJETIVOS

- Hacer una policía eficaz con vocación y espíritu de servicio, capaz de dar solución a las problemáticas en materia de seguridad a las que se enfrente, así como ejercer un papel de educador en la sociedad.

- Integrar al policía con la sociedad, haciendo conciencia de que son un equipo que deberá trabajar en conjunto para disminuir los problemas sociales.
- Fomentar una verdadera cultura de seguridad a través de las acciones policiales y la gestión con otros departamentos e instituciones.
- Crear espacios seguros para garantizar la tranquilidad, paz, orden y el libre tránsito de la sociedad y aquellos que nos visiten.
- Incentivar la participación social para que denuncien los hechos que vulneren la tranquilidad, orden y paz social, esto a través de generar una cultura de participación por parte de los ciudadanos.
- Actuar con cortesía, educación y firmeza ante la gente que solicite de nuestro apoyo, orientación y protección.
- Actuar con firmeza y dureza ante la impunidad, corrupción y delincuencia.
- Recuperar la confianza de la sociedad en su policía, para que sintiéndose protegidos, escuchados y apoyados, sean parte también del cambio ideológico que evitará se vulnere dicha seguridad.
- Mejorar como institución, reestructurándonos desde lo ideológico hasta la infraestructura de las instalaciones, para brindar un servicio con mayor profesionalismo y formalidad.

V. METAS

- Hacer revisión de las habilidades de los policías de seguridad pública en los primeros 2 meses.
- Desarrollo de habilidades en los elementos de seguridad durante este año.
- Capacitación a través de los cursos que ofrecen las academias de policía del Estado y los que genere la misma Dirección de Seguridad Pública Municipal a través de Instituciones o capacitadores privado.
- Realizar actividades de destreza, culturales y deportivas con policía y sociedad, en plazas públicas, espacios de esparcimiento y deportivos durante este año, para recuperar la relación de participación y respeto policía-sociedad.
- Incremento de personal para cubrir en tiempo y lugar las necesidades de seguridad durante este año.
- Incremento en un 50% el nivel de escolaridad de los policías durante este año.
- Reducción de la jornada de trabajo a 12 por 24 a partir de enero de 2018, con la finalidad de optimizar el servicio y hacerlo más eficaz.
- Mejorar en un 70% las instalaciones de seguridad pública, así como contar con el equipo y mobiliario adecuado para brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

VI. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

A partir de un análisis de los diferentes incidentes criminológicos, se han identificado un conjunto de vulnerabilidades que han permitido el aumento de la violencia y la delincuencia en nuestro municipio, por ello se han establecido en este proyecto cinco líneas de acción para mejorar el servicio que brinda la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la prevención, operatividad, tránsito, profesionalización y equipamiento y cada una de estas integran diversas estrategias o planes que permitirán el desarrollo interior y exterior de la institución.

6.1. PEVENCIÓN

6.1.1. ESTRATEGIA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESCRIPCIÓN:
Con la finalidad de mejorar las condiciones internas de los policías y externas de la sociedad, nace esta propuesta para que sea generadora de vinculación y participación social. El departamento de Seguridad Pública, bajo un análisis, se ha percatado que una de las principales problemáticas a las que enfrenta la sociedad es una cuestión de educación, así mismo la institución requiere mejorar su imagen para que pueda proyectar confianza en la ciudadanía y el turismo, y estos a su vez tomen conciencia que los aspectos de seguridad son un compromiso compartido y es responsabilidad de cada uno tomar las medidas necesarias para mantener la paz y armonía en el municipio.

OBJETIVOS:
-Inversión en capital humano con la finalidad de conocer las necesidades, sugerencias e información que nos permitan desarrollar líderes comunitarios y potencializar las habilidades y destrezas sociales de los policías.

-Investigación y desarrollo, si tenemos información de los eventos que ocurren en calle por la denuncia ciudadana, ya sea de un policía o un civil podemos desarrollar y mejorar nuestro procedimientos y auxilio a la sociedad.
-Innovación Institucional, con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad, que impacte directamente a los diferentes factores criminológicos que aquejan a la sociedad.

METAS:
Mejorar un 80% nuestra institución y a su vez a la población del municipio.

INDICADORES:
-Escuelas visitadas
-Padres de familia atendidos
-Visitas domiciliadas
-Infractores atendidos

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
A través de la detección del área de prevención del delito y participación ciudadana o solicitud de las Instituciones escolares, particulares, etc., se identificarán problemáticas, focos rojos, jóvenes con situaciones de violencia, adicciones, o presuntos infractores y a partir de ello se diseñarán actividades encaminadas a disminuir las conductas delictivas.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Visitas domiciliadas a padres de familia de menores infractores.
-Se impartirán talleres para jóvenes en instituciones educativas, etc.
-Posterior al taller con jóvenes se realizará una reunión con padres de familia abordando aspectos como educación, calidad de tiempo, prevención de adicciones, comunicación asertiva, etc.
-Las instituciones a partir de sus necesidades pueden referir personas que identifiquen con alguna problemática.
-Entrevista a infractores.
-Capacitación con policías referentes a abordar personas, ética policial, trabajo en equipo, comunicación asertiva, etc.
-Evaluación y trabajo individual con elementos de la corporación.

6.1.2. ESTRATEGIA: RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS "

DESCRIPCIÓN:
La inseguridad y la falta de mantenimiento son razones por los que espacios públicos que sirven de áreas de esparcimiento son abandonados, esto propicia que esas áreas sean foco de infractores y un espacio que facilita la delincuencia. El Programa de Rescate de Espacios Públicos pretende rehabilitar dichos lugares con la ayuda de policías y jóvenes del municipio.

OBJETIVOS:
-Promover el fortalecimiento del tejido social y prevenir el delito y la violencia en localidades y calles del municipio.
-Brindar un mejor perfil del Municipio mostrando una imagen de limpieza y orden de los espacios públicos.
-Realizar actividades deportivas, culturales, sociales en los espacios públicos rehabilitados que fomenten la educación ambiental, concienticen y generen una cultura de prevención.

METAS:
Del 100% de los espacios públicos en abandono en el municipio de Pinal de Amoles, rehabilitar un 50%, realizando acciones como limpieza, reforestación, reciclaje y gestionar alumbrado, etc.

INDICADORES:
-Número de espacios atendidos
-Instituciones y personas que participen en la campaña
-Zonas atendidas

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Invitando a las instituciones públicas y jóvenes en general a sumarse al proyecto, creando una cultura de participación y concientización medioambiental.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Identificar las áreas que requieren rehabilitarse, en el municipio.
- Con los elementos de nuevo ingreso realizar campañas de limpieza y reforestación para mejorar los espacios.
-Convocar a instituciones educativas a participar en la actividad, involucrando a los jóvenes.
-Realizar campaña de concientización medioambiental, y su relación con la seguridad.
-Involucrar a las personas de las comunidades, barrios y departamentos del ayuntamiento para mantener limpios y en óptimas condiciones las áreas recuperadas y dar seguimiento por parte del departamento de seguridad pública.

6.1.3 ESTRATEGIA: *CAMPAÑA PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (Carreteras seguras)*

DESCRIPCIÓN:
Una de las principales problemáticas que se presentan en el municipio de Pinal de Amoles, son los accidentes de tránsito ya que el clima y las condiciones de las carreteras son un factor que influye de manera desfavorable en los conductores. Es por ello que para el departamento de seguridad pública la prevención es uno de los objetivos fundamentales, aunque en el caso de los accidentes de tránsito representa un reto complejo, pues el clima en nuestra zona es muy variable y no está dentro de nuestras posibilidades su control, sin embargo la dirección de seguridad pública y tránsito municipal pretende realizar vigilancia en vías principales de circulación vehicular y un constante recordatorio a las personas del municipio para tomar en cuenta las condiciones de la carretera y tomar las precauciones adecuadas para evitar percances.

OBJETIVOS:
-Detectar y brindar atención oportuna a los conductores que se identifique que podrían ocasionar o ser víctimas de un percance (personas bajo los efectos del alcohol, con sueño, exceso de velocidad, problemas mecánicos, etc.)
-Brindar información y propaganda oportuna que ayude al conductor a tomar las medidas precautorias adecuadas.
-Informar y educar a la población sobre las medidas optimas precautorias para conducir, mediante spots, trípticos, campañas, etc.

METAS:
Disminuir gradualmente en un 40% los accidentes de carretera.

INDICADORES:
-Accidentes de tránsito
-Vehículos y personas atendidas
-Apoyos a conductores.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
A través de campañas y redes sociales se invitará a la población y visitantes a tomar las medidas necesarias para evitar incidentes de tránsito.

REGLAS DE OPERACIÓN:
- Realizar operativos de manera continua para verificar que los conductores manejen en óptimas condiciones.
- Señalizar e informar sobre las condiciones de la carretera para evitar incidentes.
- Por medio de spots, redes sociales y folletos informativos que se repartirán y trasmitirán las medidas recomendables para conducir.
-Mayor presencia y patrullaje en la carretera para brindar apoyo y orientación a los conductores.

6.1.4 ESTRATEGIA: POLICÍA CERCA DE TI

DESCRIPCIÓN:
Para trabajar en conjunto, comunidad y policía, en la consecución y el mantenimiento de la tranquilidad y la paz social es necesaria la comunicación y la cercanía con las personas de la comunidad. Así como el poder fomentar la ampliación de la participación en cuestiones de seguridad por parte del ciudadano, del vecino, actuando y colaborando con la policía para prevenir delitos, faltas, contravenciones, incivilidades etc., que se pudieran cometer dentro de la zona a la cual pertenece. La finalidad es que a partir de actividades recreativas en las que participen las personas del municipio se genere un ambiente de proximidad y participación.

OBJETIVOS:
-Fomentar la participación y actuación ciudadana en términos de prevención de conductas delictivas e inapropiadas.
-Lograr que la gente conozca el trabajo que realizan los policías para generar empatía y respeto, y una mayor cercanía.
-Recuperar la confianza de la sociedad.
-Fortalecer los lazos de amistad entre policía y sociedad, a través de las actividades policiales.

METAS:
Que participe un 50% de la población entre jóvenes, adultos y niños en todas las actividades que se planeen.

INDICADORES:
-La cantidad de habitantes que se integren a las actividades así como instituciones.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Invitación al sector público (Escuelas, academias de deporte, prensa), gobierno y privado a participar dentro de las actividades de la policía, como lo es el patrullaje, encuentros deportivos, acondicionamiento físico, etc.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-A través de los talleres en instituciones educativas, reuniones con padres de familia, medios de información, con líderes comunitarios etc., se hace la invitación para que las personas se integren a las actividades.
-Se planean fechas, horarios y lugares Y se desarrolla la actividad en lugares públicos.
-capacitación a los oficiales en materia de proximidad social.

6.1.5 ESTRATEGIA: MÓDULO DE INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN:
La finalidad es generar un espacio en la cabecera Municipal, que fortalezca la seguridad a través de generar vínculos con la ciudadanía y el turismo, así como brindar respuesta oportuna y de calidad a solicitudes, demandas, sugerencias, etc., por parte de la población y visitantes.

OBJETIVOS:
-Brindar información rápida y oportuna, atendiendo con mayor eficiencia las demandas de turistas y personas del Municipio.
-Ser un vínculo para brindar el servicio de atención a la ciudadanía mediante los siguientes medios: Solicitud de patrulla, información turística, atención de reportes, quejas y denuncias de los ciudadanos.
-Contar con el material adecuado para brindar información pertinente, fomentar la prevención y directorios con instituciones de salud, protección civil y seguridad.

METAS:
-Un módulo de atención en la Cabecera Municipal que esté funcional las 24 horas, en especial fines de semana y días de mayor afluencia turística.

INDICADORES:
-Modulo en cabecera

-Días en que esté funcionando
-Personas atendidas

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Fomentar la denuncia ciudadana y brindar confianza a los visitantes y pobladores del municipio.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Elegir a los oficiales mejor capacitados en el área de proximidad para posteriormente ser capacitados.
-Formar elementos que estén capacitados para brindar información y orientación a Turistas.
-Ubicar el módulo de atención en el centro de la Cabecera Municipal y contar con material para ofrecer información pertinente y oportuna al turista.
-El módulo estará abierto en un horario de 24 horas, con especial atención los días de mayor afluencia turística.

6.1.6 ESTRATEGIA: EDUCACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL

DESCRIPCIÓN:
Serán un conjunto de acciones y estrategias, que buscarán mediante la adquisición de conocimientos, destrezas, hábitos, valores y habilidades, promover la seguridad y prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad de los ciudadanos. Dicha estrategia consiste en cuatro etapas:
1.- Acudir a preescolar y primaria con niños de entre 3 y 9 años de edad a educarlos sobre los principios viales y reglas de urbanidad, con la finalidad de prevenir situaciones que los vulneren y pongan en riesgo.
2.- Con niños de 10 a 13 años brindar información sobre los principios viales y posteriormente hacer una brigada de concientización en la que un grupo de niños acompañe a los oficiales al campo de trabajo e inviten a la ciudadanía a comportarse acorde al reglamento de tránsito, haciendo observaciones sobre las situaciones que estén vulnerando la seguridad de los conductores y peatones.
3.- Con jóvenes y adultos que hayan sido infraccionados se condonará la infracción si previamente se asiste a un taller sobre el reglamento de tránsito y se le aplica una prueba de manejo.
4.- Convocar a las personas que son conductores y no cuentan con licencia para conducir para que asistan a un taller de educación vial que incluya clases de manejo y gestionar ante la secretaría de seguridad ciudadana la expedición de licencias en el municipio.

OBJETIVOS:
- Involucrar a todos los sectores de la población en actividades de concientización y educación vial, implementando actividades que integren habilidades, conocimientos y cultura vial.
-Prevenir accidentes a las salidas de las escuelas y educar a padres y niños en términos de vialidad.
- Motivar a la población a que se sume a las actividades de prevención del departamento de seguridad publica en materia de educación vial.

METAS:
-Acudir en un 70% a instituciones educativas en cabecera municipal y delegaciones.
-Involucrar a un 50% de jóvenes de entre 17 y 25 años
-En un lapso de tres meses 70% de los conductores del municipio cuenten con su permiso o licencia de manejo.

INDICADORES:
-Con el porcentaje de personas atendidas.
-Participación de las instituciones educativas.
-Número de licencias expedidas.
-Respuesta de la población a la convocatoria

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Asistencia y participación por parte de la población para que acudan a talleres y actividades convocadas por la Dirección de Seguridad Pública y tránsito Municipal, así como la participación de las instituciones educativas.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Acudir a las instituciones educativas a impartir talleres con niños de 3 a 9 años sobre los principios de educación vial.

-Formar una brigada de niños de 10 a 13 años para que acompañen a los oficiales de policía a concientizar a los conductores de hacer uso adecuado de la vía pública y manejar con precaución.
-Convocar atreves de los medios de difusión (radio, redes sociales, prensa) a todas aquellas personas que no cuenten con permiso o licencia para conducir para que acudan a talleres y clases de manejo.
-La dirección de seguridad pública gestionará ante la secretaria de seguridad ciudadana la expedición de licencias en el municipio.
-A todas aquellas personas que hayan sido infraccionadas se les invitará a que acudan a un taller de educación vial y a una prueba de manejo de ser aprobada se condonará el 100% de su multa.

6.1.7 ESTRATEGIA: CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ROBOS

DESCRIPCIÓN:
Con la finalidad de disminuir el robo a casa habitación y comercio la dirección de seguridad pública implementará una estrategia que reduzca los índices de robo en el Municipio, dicha estrategia está enfocada en concientizar a la población sobre las medidas pertinentes que deberá tomar para evitar estos delitos. Para tales fines se ayudará de los elementos de policía y medios de comunicación.

OBJETIVOS:
- Disminuir el índice de robos a casa habitación, comercio y vehículos, en el municipio a través de la concientización a las personas.
- Involucrar y comprometer a la ciudadanía en la prevención de los delitos para así disminuir el índice de robos en su entorno.
- Disuadir a los infractores con el patrullaje de los ciudadanos por los barrios de la cabecera municipal.
-Orientar a la población sobre las medidas de prevención para evitar los robos.

METAS:
- Reducir el robo en un 50% en un lapso de cuatro meses.
- Educar a la población en materia de prevención de robo, en un 70% en un lapso de medio año.
-Formar comités de barrio para reducir los índices de faltas al reglamento de justicia cívica y delito de robo, en el municipio.

INDICADORES:
- Delitos por robo
- Comité por cada barrio
- Población atendida

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Las personas del municipio de Pinal de Amoles, participarán en talleres y actividades de prevención, así como también formarán comités ciudadanos en cada barrio, para tomar las medidas preventivas necesarias para vigilar su entorno donde viven, se trabajará en equipo con los policías para evitar cualquier falta al reglamento de justicia cívica y cualquier delito que vulnere la tranquilidad y la paz social.

REGLAS DE OPERACIÓN:
- Se realizarán talleres de prevención del delito en la cabecera municipal y las delegaciones.

- A través de los medios de comunicación se informará a la ciudadanía sobre las medidas necesarias para evitar el robo.
- Organizar en cada barrio comités de colonos para formar un patrulla ciudadana.
- Capacitar a las personas que formen parte de la patrulla ciudadana para que realicen labores de vigilancia.
- Orientar y atender las problemáticas que surjan en cada barrio.

6.2. OPERATIVIDAD

6.2.1. ESTRATEGIA: POLICÍA TURÍSTICA

DESCRIPCIÓN:
Como parte de las acciones que se están emprendiendo, en busca de prevenir y disminuir las conductas delictivas y mejorar el servicio a turistas, el departamento de Seguridad Pública de Pinal de Amoles, pretende

que se brinde orientación a todo aquel visitante que requiera de algún servicio o información turística, pero además debe ejercer acciones de prevención del delito, como cualquier miembro de la corporación policiaca.

OBJETIVOS:
-Promover la proximidad del policía con los visitantes, para brindar información, orientación, y ofrecer mayor tranquilidad en materia de seguridad.
- Generar una función dual del oficial, brindando arropo al visitante y a su vez estando al pendiente en los diversos puntos turísticos para ofrecer una mayor cobertura, evitando situaciones que vulneren la seguridad de las personas.
- Propiciar un clima de seguridad que permita a los visitantes mayor tranquilidad en su estancia en el municipio.
-Mantener intacto y preservado el patrimonio que conforma la identidad del Municipio de Pinal de Amoles, así como vigilar que las áreas turísticas se mantengan limpias y en orden.

METAS:
-Que un 70% de los policías del municipio conozcan los diversos puntos turísticos, estén capacitados para brindar cualquier información u orientación que requieran los visitantes.

INDICADORES:
-La cantidad de oficiales turísticos.
-Zonas turísticas cubiertas
-Oficiales que conozcan los principales puntos turísticos, servicios e información en general para brindar a visitantes.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Fomentar la denuncia ciudadana, y propiciar en los habitantes una cultura hospitalaria con los visitantes.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Elegir a los oficiales mejor capacitados en el área de proximidad para posteriormente ser capacitados.
-Formar elementos que estén capacitados para brindar información y orientación con Turistas.
-Identificar los sitios turísticos con mayor afluencia, con la finalidad de que haya un oficial brindando la atención adecuada.
-Que todos los oficiales tengan los conocimientos mínimos para brindar orientación al turismo.

6.2.2. ESTRATEGIA: OPERATIVO "PUEBLO SEGURO"

DESCRIPCIÓN:
Se realizarán operativos de seguridad en fines de semana, en diferentes puntos de la cabecera municipal y delegaciones del municipio, atendiendo a la problemática del lugar, estos consistirán en inspección de vehículos y personas, que ingresen al municipio; para reducir las faltas administrativas y delitos, como: conducir vehículo en estado de ebriedad y relacionados a este hecho, ingreso de armas de fuego, explosivos, enervantes, drogas y robos.

OBJETIVOS:
- Propiciar seguridad, tranquilidad y paz social en los habitantes y visitantes dentro del territorio municipal.
- Reducir los índices delictivos para promover el turismo en el municipio.
-Disuadir para evitar que el infractor delinca en el lugar.
-Prevenir accidentes de tránsito por falta de precaución al conducir.

METAS:
-Reducir en un 70% el índice de los accidentes de tránsito registrado en el municipio.
-Reducir en un 50% el índice delincuencial en el municipio.

INDICADORES
- Faltas administrativas.
-Delitos.
-Accidentes de tránsito.
-Recuperación de vehículos robados.
-Reincidencia de infractores.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Permitir y no intervenir en las funciones de los oficiales de policía.

REGLAS DE OPERACIÓN:
- Implementar filtros de inspección de personas y vehículos, los fines de semana.
- Realizar recorridos por la cabecera municipal y delegaciones y comunidades con altos índices delictivos.
- Remitir al corralón los vehículos de las personas involucradas en delitos y faltas al reglamento de tránsito que lo amerite.
- Poner a disposición de fiscalía o juez cívico según corresponda a las personas involucradas en delitos o faltas administrativas.

6.2.3. ESTRATEGIA: PATRULLA CIUDADANA

DESCRIPCIÓN:
Con la finalidad de disminuir los delitos y faltas administrativas en el municipio, se pretende formar concientizar, orientar y capacitar a un grupo de ciudadanos para formar un grupo de vigilantes (patrulla ciudadana) para cuidar, velar, proteger y patrullar su barrio o comunidad y en coordinación con la dirección de seguridad pública enfrentar las problemáticas del lugar.

OBJETIVOS:
- Recuperar lugares que han sido foco de inseguridad.
- Crear un nexo policía-comunidad para fomentar la confianza y participación de los ciudadanos.
- Coadyuvar con la ciudadanía para una mejor respuesta a las emergencias del lugar.
- Prevenir las situaciones que vulneren la tranquilidad y bienestar de las personas en el municipio.

METAS:
-Reducir al 50% los delitos y faltas administrativas en que se presentan en el Municipio de Pinal de Amoles.
-Recuperar en un 50% los espacios que han sido foco de inseguridad en un lapso de 5 meses a través de las campañas de prevención y el apoyo de los ciudadanos.
-Responder con un 75% de eficiencia a los llamados de emergencia y reportes por parte de los ciudadanos y así mejorar la función policial.

INDICADORES:
-Faltas administrativas.
-Delitos.
-Puestas a disposición a fiscalía y/o juez cívico.
- Vehículos remitidos al corralón.
-Infracciones al reglamento de tránsito.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
En cada barrio o comunidad habrá una patrulla ciudadana.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Realizar un taller “seguridad compromiso de todo” con la finalidad de concientizar sobre la importancia de la participación ciudadana en temas de seguridad pública.
-Invitar a los ciudadanos a formar pequeños grupos que funjan como vigilantes de los barrios y estén en constante comunicación con los elementos de policía.
-Al estar conformado el grupo, se capacitará a los integrantes para que realicen las actividades de vigilancia de manera coordinada con la policía.

6.3 TRÁNSITO

6.3.1 ESTRATEGIA: ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.

DESCRIPCIÓN:
Debido a que las condiciones geográficas de las calles de la cabecera municipal dificultan el flujo vehicular y aunado a esto el estacionamiento en la vía pública por parte de los conductores es otro factor que influye en la circulación, en la cabecera municipal, la dirección de seguridad pública pretende habilitar espacios que sirvan como estacionamiento y evitar que los conductores infrinjan el reglamento de tránsito.

OBJETIVOS:
-Mejorar el flujo vehicular y evitar accidentes de tránsito en la cabecera municipal.
-Optimizar el tránsito peatonal en la vía pública.
-Mostrar una imagen limpia y ordenada del pueblo.

METAS:
En un plazo de un mes las vialidades estarán 50% despejadas de vehículos.

INDICADORES:
-Incidentes y/o accidentes en la vía pública.
-Vía pública despejada.
-infracciones al reglamento de tránsito.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Habitantes de la zona respetaran las reglas de urbanidad.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Asignar espacios adecuados para el estacionamiento de los vehículos.
-Despejar las calles de vehículos descompuestos y uso exclusivo por tiempo prolongado de algunos comerciantes.
-Generar una cultura de convivencia y respeto de los espacios públicos.

6.3.2 ESTRATEGIA: SEÑALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN:
Por motivo de la situación geográfica de las calles del Municipio de Pinal de Amoles y la falta señalamientos que restrinjan el estacionamiento en la vía pública, rampas para personas con capacidades diferentes, señalamientos informativos, etc., se ha pensado reestructurar en materia de señalización cada una de las calles de la cabecera municipal, para permitir la libre circulación vehicular y peatonal.

OBJETIVOS:
- Reducir las faltas al reglamento de tránsito.
- Educar a la población a utilizar y respetar los espacios públicos.
- Despejar las vías públicas de vehículos, ambulantaje, publicidad, o cualquier medio que dañe la imagen del municipio.

METAS:
-Reducir las faltas administrativas al reglamento de tránsito en un 70%.
- Colocar señalamientos al 70% en la cabecera Municipal.
- Educar a la población en un 80% en aspectos de urbanidad.

INDICADORES:
- Infracción al reglamento de tránsito
-Accidentes de tránsito
-Personas atendidas para fomentar una cultura de urbanidad

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
Los habitantes del municipio de Pinal de Amoles se integrarán a las capacitaciones y platicas de concientización para el uso de espacios públicos, esto propiciará una cultura vial sana que se verá reflejada en el orden, limpieza y despeje de las calles.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Hacer una evaluación de las calles del municipio de Pinal de Amoles, para identificar los lugares que requieren señalización,
-Gestionar con el Municipio la colocación de señalamientos en las zonas previamente identificadas, con el material adecuado.
-Concientizar a las personas para que desalojen y limpien las calles, retirando vehículos, despejar la calle de puestos, espectaculares o cualquier objeto que obstruya la vía pública.
-Hacer campañas para el uso adecuado de la vía pública y el respeto de los señalamientos.

6.3.3 ESTRATEGIA: DESPEJAR LA VÍA PÚBLICA DE OBJETOS QUE LA OBSTACULICEN

DESCRIPCIÓN:
Con la finalidad de mantener despejada la zona peatonal libre de mercancía en las banquetas, camellones e isletas y por otro lado la vía pública apartada con botes o cualquier objeto que la obstaculice, a partir de varios pasos que consistirán en.
-Concientizar por parte de la dirección de seguridad pública y tránsito Municipal, a los comerciantes, para que retiren los objetos que obstruyen la calle.
-Por medio del departamento de comercio, gestionar un lugar adecuado para que los comerciantes lleven a cabo sus actividades.
-Sancionar de acuerdo al reglamento a todos aquellos que incumplan en lo estipulado y hagan caso omiso a las recomendaciones de las autoridades.

OBJETIVOS:
-Garantizar la movilidad, así como el libre acceso de peatones a las banquetas para evitar cualquier incidente que vulnere su integridad.
- Educar a las personas a hacer uso adecuado de la vía pública para propiciar la armonía entre los ciudadanos.
- Mejorar la imagen urbana del municipio de Pinal de Amoles.

METAS:
- Las calles limpias de objetos que obstruyan la vía pública, en un 70%, en un lapso de tres meses, a partir de que se establezca un lugar en donde reacomodar al comercio ambulante.
- Tener un 80% de participación de comerciantes y habitantes del municipio, en las actividades de información y concientización.

INDICADORES:

- Calles despejadas
- Número de personas que participan
- Comerciantes ubicados en un área de comercio

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: Participar en las actividades de concientización, así como mejorar la cultura de educación vial, respetando los espacios y reglamentos.

REGLAS DE OPERACIÓN:

- Se convocará a los comerciantes a recibir una plática de información sobre el reglamento de tránsito y justicia cívica.
- Se gestionará con el departamento de comercio para que se asigne un lugar para todas aquellas personas que tienen negocios en la vía pública y obstaculizan el paso a peatones y vehículos.
- Se sancionará a todas aquellas personas que no respeten los reglamentos.

6.4 PROFESIONALIZACIÓN

6.4.1 ESTRATEGIA: FORMACIÓN POLICIAL

DESCRIPCIÓN:
Como parte de las acciones que se están emprendiendo, en busca de prevenir, disminuir las conductas delictivas, la Dirección de Seguridad Pública de Pinal de Amoles, llevará a cabo la actualización, la capacitación y especialización del personal, y con ello mejorar nuestras habilidades policiales en disciplinas como: defensa policial, balística y tiro policial, acondicionamiento físico, manejo de comunicaciones, conducción de vehículos oficiales, proximidad social etc…

OBJETIVOS:
-Fomentar nuevas experiencia que les ayuden a su desarrollo humano y profesional.
-Promover el aprendizaje continuo de nuestros oficiales.
-Capacitar continuamente a los elementos de Seguridad Pública.
-Propiciar que los elementos de seguridad pública cuenten con las herramientas necesarias para el desarrollo de sus habilidades y así dar un mejor servicio a la sociedad.
-Actualizar a los policías continuamente, para que sean competentes y eficaces en su labor y apegados a las leyes que los rigen.

METAS:
-Que participen en la actividad un 100% de los policías en activo.
-Mejorar en un 70%, las habilidades en las disciplinas que el policía necesita para su servicio.
-Actualizar en un 70% a los policías para que den respuestas oportunas a los llamados de emergencias en el municipio.

INDICADORES:
-Personal capacitado
-Nivel óptimo en el manejo de técnicas y tácticas policiales
-Número de capacitaciones.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
En las actividades que se generen de forma natural por parte de la policía, así como en actividades de otra índole, y redes sociales.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Capacitar al personal de nuevo ingreso, con instructores externo e internos a la corporación.
-Reforzar conocimientos con cada uno de los elementos de la institución.
-Los elementos estarán en constante formación, participando en talleres, diplomados, cursos que el INFOPOL y la dirección de seguridad pública convoquen.

6.4.2 ESTRATEGIA: RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL

DESCRIPCIÓN:
En reconocimiento a la labor de los elementos de policía de esta corporación, es importante incentivarlos para que puedan mejorar su actitud y realizar así, mejor sus funciones, para ello es necesario motivarlos en su trabajo con bonificaciones al mejor policía del mes, tomando en cuenta para esto, las estadísticas que tendrán como indicadores lo siguiente: Puestas a disposición a fiscalía y juzgado cívico municipal, apoyos a la ciudadanía y proximidad social, apoyos dentro de la corporación, disciplina y actitud en el servicio.

OBJETIVOS:
-Mejorar la actuación policial teniendo como principios la ética profesional y la proximidad social.
-Motivar a los elementos de la corporación para que realicen sus labores de manera profesional.
-Incentivar con bonificaciones el desempeño de los oficiales de policía.
-Mejorar la disciplina dentro y fuera de la corporación.

METAS:
-Mejorar en un 60% el desempeño en su campo de trabajo de los policías de Pinal de Amoles en un lapso de 5 meses.
- Garantizar en un 50% la eficiencia de los oficiales al atender a los llamados de emergencia, por parte de la ciudadanía.

- Invertir un monto aproximado de $3000.00 pesos mensuales en incentivos para los oficiales sobresalientes.

INDICADORES:
- Estadísticas internas de la corporación
- Inversión en incentivos
- Atención a llamados de emergencia

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Realizar un análisis estadístico respecto a: puestas a disposición ante fiscalía y juez cívico municipal, infracciones al reglamento de tránsito reportes de ayuda a la ciudadanía.
- Elegir al mejor oficial del mes.
-Gestionar el bono para incentivar al mejor oficial del mes.
-Convocar una reunión con los oficiales para hacer el reconocimiento.

6.4.3 ESTRATEGIA: APOYO A LA SUPERACIÓN PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN:
Con la finalidad de lograr el crecimiento y desarrollo profesional de los oficiales de policía se gestionarán becas a todos aquellos que estén estudiando licenciaturas afines a su labor policial: derecho, criminalística, criminología, psicología, sociología y seguridad pública. La finalidad es mejorar la labor de los oficiales y así beneficiar a la población con un trabajo más profesional que dignifique la imagen de los oficiales de policía.

OBJETIVOS:
- Formar elementos que puedan dar solución a problemáticas sociales, que estén capacitados para enfrentar todo tipo de situaciones que se presenten en su trabajo, brindando una mejor respuesta y atención a los ciudadanos del municipio.
- Gestar policías profesionistas capaces de diseñar, operar y participar en proyectos de desarrollo y resolución de problemas relacionados con la seguridad desde diversos enfoques no solo en materia de operatividad sino también de prevención.
- Incentivar a los oficiales a que mejoren en el ámbito profesional ofreciendo las oportunidades para que crezcan y perfeccionen sus funciones dentro de su campo laboral.
- Dignificar la imagen del policía, así como la labor, profesionalizándola a través de cursar carreras afines que enriquezcan el trabajo de los oficiales.

METAS:
- Lograr que un 30% de los oficiales inicie, en un lapso de 7 meses sus estudios en alguna carrera afín a su labor.
- Gestionar becas hasta de un 50% a aquellos oficiales que continúen en formación académica y hagan aportes profesionales en su trabajo.

INDICADORES:
-Número de policías estudiando una licenciatura
-Becas para policías

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Gestionar becas para los oficiales que estén estudiando una licenciatura afín a su función.

6.5 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

6.5.1 ESTRATEGIA: DIGNIFICACIÓN DE INSTALACIONES

DESCRIPCIÓN
Es esencial que como institución de seguridad pública se brinde una imagen formal y profesional, por otro lado la infraestructura de seguridad pública requiere una distribución adecuada para proteger el equipo y el personal para evitar posibles percances, pérdida de equipo o ser foco de algún hecho delictivo. Así mismo dignificar las instalaciones adecuándolas de acuerdo a las necesidades del servicio, creando estancias para desarrollar las diversas actividades relacionadas con las labores de los oficiales, como: aula de medios, cocina, baños y regaderas, gimnasio, campo para práctica de tiro, espacio para lockers, unidad de análisis, dirección, y oficinas administrativas.

OBJETIVOS
-Diseñar instalaciones adecuadas al ejercicio policial, así como el acondicionamiento de un lugar seguro, para proteger el equipo y mobiliario.
-Tener espacios dignos, que ofrezcan una mejor imagen para el turista y la población en general.
-Ubicar las instalaciones en un lugar seguro e independiente, para mayor eficiencia del servicio.
-Crear espacios adecuados a las actividades que se desarrollan dentro la institución.

METAS
-En el periodo de un año contar con nuevas instalaciones edificadas al 100%.
-Equipar a la dirección de seguridad pública en un 70% con los requerimientos necesarios para mantener y salvaguardar los bienes y cumplir con los lineamientos estipulados por la ley.

INDICADORES
- Nuevas instalaciones.
-Mayor inversión en mobiliario y equipo.

PARTICIPACIÓN SOCIAL
Gestionar con las dependencias correspondientes la edificación de las instalaciones de seguridad pública su equipo y mobiliario.

REGLAS DE OPERACIÓN
-Identificar las necesidades primordiales en términos de infraestructura, material y equipo.
-Hacer un presupuesto del monto necesario para llevar acabo dicho proyecto.
- Gestionar ante las instancias correspondientes el recurso económico necesario para la construcción de las instalaciones y su equipamiento.

6.5.2 ESTRATEGIA: UNIDADES PATRULLAS TURÍSTICAS

DESCRIPCIÓN:
Con la finalidad de cubrir la mayor parte del territorio y hacerlo de manera segura para prestar auxilio y protección eficientes a los visitantes. Incrementar los recorridos tendrá un efecto disuasorio y de prevención, por la presencia física de la policía, para disminuir las faltas administrativas y delitos a través de la proximidad social.

OBJETIVOS:
-Realizar patrullajes seguros y eficientes, que permitan que los visitantes identifiquen al policía turístico con mayor facilidad.
-Mejorar la presencia en zonas turísticas del territorio municipal.

METAS:
-Contar con al menos una unidad de turismo tipo pick up y seis cuatrimotos equipadas con las herramientas necesarias para realizar un patrullaje más eficiente.

INDICADORES:
-Unidades de policía turística
-Eficiencia de la atención a turistas

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:
En el patrullaje el policía y comunidad tienen la oportunidad de intercambiar ideas, información, orientación, sanción o persecución de infractores.

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Gestionar ante las instituciones pertinentes las unidades.
-Las unidades turísticas (cuatrimotos y patrullas) darán recorridos constantes por las zonas turísticas más visitadas, haciendo presencia y brindando información y orientación a todos aquellos que lo requieran.

6.5.3 ESTRATEGIA: DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN:
El reclutamiento y selección de personal es uno de los puntos principales de la planeación estratégica de la institución, ya que de éste dependerá que se puedan cumplir gran parte de los objetivos que nos hemos planteado a lo largo de este proyecto. Este proceso cuenta con 4 pasos básicos: análisis de necesidades de la empresa, reclutamiento, selección, posteriormente es la secretaría de seguridad ciudadana quien se encargará de finalizar con dicho proceso a través de las evaluaciones de confianza y finalmente la incorporación de los mejores elementos.

OBJETIVOS:
- Crear un área de selección y reclutamiento con la finalidad de mejorar la captación de candidatos a policía, y así tener a los mejores elementos, con vocación de servicio y mejor preparados.
-Atraer la atención de candidatos con el objetivo de ocupar los puestos de nuestra institución, para así tener una cantidad significante de aspirantes para posteriormente realizar el proceso de selección, tomando como principio que a mayor cantidad de aspirantes, mejor muestra.
-Lograr reclutar a los mejores y así eficientar el trabajo y logro de los objetivos de la institución.

METAS:

-El personal administrativo y quien cumpla con el perfil deberá recibir capacitación en materia de selección y reclutamiento de recursos humanos en un periodo de cinco meses.
- Contar con tres personas mínimo, que puedan realizar las funciones de reclutamiento y selección de personal.

INDICADORES:
-Personal capacitado
-Efectividad en las contrataciones
-Deserción de los trabajadores

REGLAS DE OPERACIÓN:
-Capacitar personal para que realice las funciones de reclutamiento y selección
- Brindar las herramientas, equipo y materiales necesarios para el personal encargado del área de recursos humanos.

6.5.4 ESTRATEGIA: TALLER MECÁNICO PARA UNIDADES (PATRULLA).

DESCRIPCIÓN:
Una de las principales herramientas en el trabajo de los oficiales son las unidades carro radio patrulla y cuatrimotos, ya que con estás se facilita el trabajo y permite dar vigilancia en tiempo y forma, sin embargo por esta razón es que sufren más desgaste, y es necesario tenerlas en perfectas condiciones, esto requiere darle un mantenimiento constante para evitar percances o ser causantes de un acto negligente que pueda costar la vida no solo de los elementos sino de la ciudadanía a quien se le preste algún servicio. Por ello consideramos necesario que haya personal capacitado dentro de la dirección de seguridad pública, encargadas de estar revisando constantemente las unidades y dándoles su mantenimiento para que estén funcionales en un 100%.

OBJETIVOS:
-Evitar la omisión del servicio por falta de unidades por que éstas se encuentren en mal estado.
- Contar con un servicio que constantemente esté evaluando los vehículos, manteniéndolos en buen estado y mantenimiento en carrocería para proyectar una nueva imagen.
- Brindar mantenimiento preventivo y reparación a las unidades (patrulla) de la Dirección de Seguridad Pública para eficientar el trabajo y evitar situaciones de riesgo por negligencia.
-Equipar con la herramienta propia de la función policial a las unidades de servicio (radio comunicación, torretas, roll bar, etc.)

METAS:

-Contar con un taller mecánico y un mecánico propio de la institución en un periodo no mayor a tres meses.
-Optimizar y reparar todas las unidades en un periodo de seis meses en mecánica y carrocería.

INDICADORES:

-Taller mecánico equipado
- Mecánico capacitado
- Unidades (patrulla) funcionales

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: Que el ayuntamiento atienda a las necesidades del departamento de seguridad pública, entendiendo que esto disminuirá el gasto público.

REGLAS DE OPERACIÓN:

-El municipio asignará un espacio digno para que se utilice como taller mecánico.
-Contratar al personal competente para dichas actividades.
-Hacer una revisión general de las unidades (patrulla) para saber su estado de conservación y hacer las reparaciones pertinentes.
-Dar mantenimiento constantemente.

6.5.6 ESTRATEGIA: DIGNIFICAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN

DESCRIPCIÓN:

El recurso humano es el eje fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad, por dicha razón es de suma importancia, que los oficiales cuenten con las condiciones laborales que por derecho les corresponden, aunado a esto se requieren medidas específicas debido a que la labor de los oficiales de policía implica un riesgo inminente. Bajo estas circunstancias es de vital importancia que el personal de seguridad pública cuente con un seguro de vida, seguro médico, un sueldo digno y todo lo que la ley estipule.

OBJETIVOS:

-Otorgar las condiciones laborales necesarias que brinden mayor seguridad a los guardianes del orden público.
-Dignificar el trabajo de los oficiales de policía respetando sus funciones y en apego al perfil por el cual han sido contratados.
-Proyectar ante la sociedad una imagen digna y apropiada, evidenciando el profesionalismo en el quehacer policial.

METAS:

- Lograr que el 100% de los oficiales cuenten con un seguro médico y seguro de vida.
- Conseguir un sueldo digno para el 100% de los oficiales, adscritos a la dirección de seguridad pública y tránsito municipal.
- Lograr la confianza y respeto de la ciudadana y aumentar un 80% la proximidad social.

INDICADORES:

- Policías con seguro médico y seguro de vida.
- Sueldos base de los oficiales de seguridad.
- Proximidad social.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

La gestión adecuada con las instancias pertinentes para otorgar a los oficiales, prestaciones y sueldos dignos, así como mejorar la relación entre policía y sociedad.

REGLAS DE OPERACIÓN:

-Evaluar condiciones y desempeño de los policías y en base a ello realizar los ajustes pertinentes en su sueldo.
-Gestionar seguros de vida y médicos para todos los oficiales de la corporación.
-Solicitar ante las instituciones pertinentes que se otorguen los sueldos de acuerdo a la antigüedad, aptitudes y desempeño, dentro de la corporación.

VII. RECURSOS MATERIALES Y MOBILIARIO

PREVENCIÓN

- Pintura
- Brochas
- Equipo de limpieza (escobas, guantes, recogedores, bolsas de basura, etc.)
- Tiner
- Lijas
- Impresión de lonas, trípticos, folletos y tarjetas de información
- Estructura para modulo
- Material didáctico para la educación vial con niños
- Cañón
- Botarga
- Papelería
- Impresora

OPERATIVIDAD

- Uniformes
- Radiocomunicación
- Botiquín de primeros auxilios
- Equipo para rescate (camilla, oxigeno, arnés, etc.)
- Playeras
- Tripticos, folletos, volantes.

TRÁNSITO

- Láminas de metal
- Pintura
- Brochas y pinceles
- Tubos metálicos
- Tornillos
- Pinzas
- Clavos
- Botes

PROFESIONALIZACION

- Papelería de oficina
- Computadora

- Pizarrón
- Recurso económico en efectivo (bono)
- Escritorio

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

- Inversión económica en un nuevo edificio.
- Inversión en vehículos
- Pruebas psicométricas y psicológicas
- Material de papelería
- Herramientas para el taller mecánico

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2018 PARA SU DEBIDA APROBACIÓN, EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

LA C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
De la misma forma, de conformidad con el artículo 148 de la Ley Orgánica municipal de Estado de Querétaro, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómica de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Que en fecha 19 de septiembre del año 2008 se publicó en el periódico oficial del Estado “la Sombra de Arteaga”, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., que a partir de entonces han transcurrido ocho años desde su publicación y es necesario realizar una actualización de tal forma que se incluyan en este reglamento disposiciones reglamentarias objetivas acordes a la realidad para preservar el estado de derecho.

Que es un compromiso del Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro de la Administración 2015-2018, mantener actualizados sus reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha nueve de Noviembre del año dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar la reforma al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., quedando como sigue:

REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

CAPITULO PRIMERO
Disposiciones Generales

ARTICULO 1. Las disposiciones del presente ordenamiento, son de orden público e interés social para todas las personas que se encuentren en la jurisdicción del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Tiene por objeto la creación, coordinación y fortalecimiento de las acciones, a través de la Obra del Gobierno y los ciudadanos, ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos por medio de acciones que reduzcan o logren eliminar la pérdida de vidas humanas, y la destrucción de bienes materiales o económicos, así como evitar el daño a la naturaleza.

ARTICULO 2. El presente Reglamento de Protección Civil, emana de las facultades que se consagran en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Municipios en materia reglamentaria; los Programas Federales de Protección Civil del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro.

ARTICULO 3. Se Considera de orden público y de interés social:

I. La prevención, identificación, estudio y análisis de los problemas reales y contingentes de la Protección Civil y expresión, elaboración y determinación de los principios y procedimientos tendientes a su posible solución;
II. La elaboración, aplicación, evaluación y difusión del Programa Estatal de Protección Civil; y
III. Las acciones de educación, prevención, auxilio y apoyo que se realicen en los términos de esta ley, en congruencia y sin perjuicio de la competencia y atribuciones de la Federación en materia de Protección Civil.

ARTICULO 4. Para los efectos de este Reglamento de Protección Civil deberá entenderse como:

Área de Protección. Las zonas del territorio de la entidad que han quedado sujetas al régimen de Protección Civil, para efectos de coordinar los trabajos y acciones de los sectores público, privado y social en materia de prevención, auxilio y apoyo ante la realización o eventualidad de una catástrofe o calamidad pública o declaradas zona de desastre.

Protección. Conjunto de disposiciones y medidas tendientes a prevenir, a proporcionar auxilio y apoyo a la población, ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública.

Educación para la Protección Civil. Es un proceso permanente y sistematizado de aprendizaje de un conjunto de conocimientos, actitudes y hábitos que debe conocer una sociedad, para actuar en caso de una calamidad pública o para prestar a la comunidad los servicios que requiera, ante la inminencia o presencia de un desastre.

Emergencia. Situación derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales que pueden afectar la vida, los bienes, la integridad de uno o varios grupos sociales o de la sociedad general.

Contingencia. Situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que puedan poner en peligro la vida o la integridad de uno o varios grupos de personas o la población en determinado lugar.

Control. Inspección y vigilancia en la aplicación de las medidas necesarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento.

Riesgo. Amenaza de un accidente susceptible de causar a alguien un daño o perjuicio derivado de las circunstancias que se puedan prever pero no eludir.

Acción Preventiva. Conjunto de medidas destinadas a prevenir, impedir o mitigar el impacto destructivo de las calamidades de origen natural o humano sobre la población, bienes, servicios públicos, planta productiva y entorno ecológico, combatiendo o controlando sus causas.

ARTICULO 5. La aplicación del Reglamento Municipal de Protección Civil compete al Presidente Municipal, al Sistema Municipal de Protección Civil, y a los funcionarios municipales facultados para tal efecto por el presente ordenamiento.

ARTICULO 6. Son Auxiliares en el Municipio en materia de Protección Civil:

I. Los funcionarios de las Dependencias Municipales, que por ramo que atienden les corresponda participar en los programas de prevención, auxilio y apoyo a la población en materia de desastre;
II. Las Delegaciones y Representaciones en el Municipio que desarrollen actividades relacionadas con la ejecución de programas de prevención, auxilio y apoyo a la población o que atiendan asuntos relacionados con agentes peligrosos; y
III. Las organizaciones, corporaciones y grupos voluntarios que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Protección Civil.

ARTICULO 7. El Presidente Municipal, a través del Consejo Municipal de Protección Civil, fomentará programas, estudios, investigaciones y otras actividades para desarrollar nuevos métodos, sistemas, equipos y/o dispositivos que permitan prevenir y controlar alguna catástrofe, desastre o calamidad pública, y proporcionar a la comunidad los servicios que requiera para la atención de las necesidades generadas por la inminencia o presencia de un desastre.

ARTICULO 8. El Presidente Municipal, a través del Consejo Municipal y la Coordinación de Protección Civil, desarrollará programas educativos e informativos sobre problemas reales y potenciales de la Protección Civil del Municipio, orientando a la población en esta materia.

ARTICULO 9. El Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento, dictará los Acuerdos y disposiciones que estime pertinentes para:

I. Crear órganos relacionados con las finalidades que persigue este Reglamento, los cuales tendrán la estructura y funciones que sean acordes con sus objetivos;
II. Poner en vigor las medidas, procesos y técnicas adecuadas para la prevención de desastres provocados por los fenómenos naturales, tecnológicos y humanos;
III. Realizar, contratar y ordenar estudios, obras o trabajos, e implantar las medidas mediatas o inmediatas que estime necesarias para prevenir desastres provocados por fenómenos naturales, tecnológicos o humanos; y
IV. Avisar al Sistema Estatal de Protección Civil, sobre la existencia de alguna contingencia, emergencia o desastres en el Municipio.

CAPITULO SEGUNDO
Del Sistema Municipal de Protección Civil

ARTICULO 10. La finalidad del Sistema Municipal de Protección Civil es la de organizar planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia y contingencias que pudieran ser provocadas por diferentes tipos de agentes.

ARTICULO 11. El Sistema Municipal, a través del Consejo Municipal y Coordinación Municipal de Protección Civil, estudiará las formas para prevenir los desastres y reducir sus efectos en cada una de sus localidades.

El Sistema Municipal, atendiendo a las condiciones geográficas, sociales, económicas y a la capacidad técnica y administrativa del municipio, podrá coordinarse con otros Sistemas Municipales de manera temporal o permanente, para realizar acciones conjuntas de prevención, auxilio y recuperación en caso de una emergencia o desastre.

ARTICULO 12. El Sistema Municipal de Protección Civil está constituido por:

I. El Consejo Municipal de Protección Civil;
II. La Coordinación de Protección Civil;
III. Los representantes de los sectores público, social y privado;
IV. Los grupos voluntarios; y
V. Las instituciones educativas.

CAPITULO TERCERO
Del Consejo Municipal de Protección Civil

ARTICULO 13. El Consejo Municipal de Protección Civil es un órgano consultivo de coordinación de las acciones de los sectores público, social y privado dentro del respectivo municipio, con el objeto de establecer las bases para prevenir las afectaciones que puedan ser causadas por riesgos o desastres; proteger y auxiliar a la población ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento, en su caso, de la normalidad en la vida comunitaria.

El Concejo Municipal deberá ser instalado en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores al inicio de la Administración Pública Municipal, debiendo sesionar de manera ordinaria cuando menos dos veces al año.

ARTICULO 14. El Consejo Municipal de Protección Civil estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal en funciones o quien éste designe para suplirlo durante sus ausencias;
II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario del Ayuntamiento;
III. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Coordinación de Protección Civil;
IV. El Regidor Presidente de la Comisión Encargada de los Asuntos de Protección Civil o, a falta de este, el Presidente de la Comisión en materia de Seguridad Pública;
V. Los consejeros, que serán los Regidores y Autoridades Municipales Auxiliares que determine el Ayuntamiento.

Cuando el Presidente del Consejo Municipal respectivo lo estime conveniente, podrán participar dentro de ese órgano autoridades estatales y de municipios colindantes, representantes de los sectores privado y social, así como de grupos voluntarios y personas que estén en condiciones de coadyuvar con los objetivos del Sistema Municipal.

Los integrantes de las fracciones I, II, III, IV y V, tienen derecho a voz y voto, los invitados solo tendrán derecho a voz en las sesiones del Consejo. El Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

ARTICULO 15. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y conducir la política de protección civil en el ámbito municipal;
II. Promover y evaluar la creación de fondos presupuestales destinados exclusivamente para la prevención y atención de emergencias;
III. Fungir como órgano de consulta y de promoción de la participación en la planeación y coordinación de las tareas de los sectores público, social y privado en materia de prevención, preparación, auxilio y restablecimiento, ante la eventualidad de algún desastre;
IV. Constituirse en sesión permanente en el caso de producirse un desastre, a fin de verificar la realización de las acciones que procedan;
V. Promover, en su ámbito de competencia, la cultura de la protección civil, organizando y desarrollando acciones de capacitación a la sociedad;
VI. Evaluar el desempeño de los grupos voluntarios del municipio respectivo;
VII. Presentar al Ayuntamiento las iniciativas de los reglamentos municipales que en materia de gestión de riesgos se requieran;
VIII. Supervisar la elaboración y actualización semestralmente del Atlas Municipal de Riesgos;
IX. Proponer la celebración de convenios intermunicipales de coordinación y de colaboración para el logro de sus fines; y
X. Las demás que le asignen otros ordenamientos aplicables.

ARTICULO 16. Los objetivos generales del Consejo Municipal de Protección Civil serán los siguientes:

I. Constituirse como un organismo auxiliar de consulta del Gobierno y la Administración Municipal en materia de Protección Civil y ser un mecanismo de integración, concertación y coordinación de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones para la prevención y atención de desastres;
II. Alentar la participación ciudadana en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades presentes y futuras de protección civil;
III. Elaborar y presentar para su aprobación al Ayuntamiento, el Plan Municipal de Emergencias, para la prevención, identificación, estudio y análisis de los problemas reales y contingentes de la Protección Civil, en donde se establezcan y determinen los principios y procedimientos tendientes a su posible solución, así como la elaboración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos;

IV. Integrar y mantener actualizado el inventario de riesgos de desastres factibles en el municipio y valorar las posibles consecuencias que puedan derivarse de cada uno de ellos, a efecto de organizar las acciones tendientes para eliminarlos o disminuir el impacto de los mismos en la población, sus bienes y la naturaleza;
V. Inventariar y hacer posible la disponibilidad permanente del mayor número de recursos materiales y humanos necesarios para la prevención y atención del desastre;
VI. Articular políticas y acciones institucionales en materia de Protección Civil, a efecto de que se eviten en lo posible acciones aisladas o dispersas que dificulten una adecuada suma de esfuerzos;
VII. Coordinar las acciones de salvamento y auxilio cuando se presenten fenómenos de desastre;
VIII. Impulsar las acciones de capacitación especializada de rescate dentro de los cuerpos institucionales de protección civil y la capacitación del mayor número de sectores de la población, para que los ciudadanos conozcan de medidas preventivas de accidentes o cómo actuar cuando ellos ocurran; desarrollar una amplia divulgación de los aspectos de protección civil en la comunidad para crear una cultura de protección civil que pondere la educación de los ciudadanos y sobre todo de los niños;
IX. Elaborar y aplicar una evaluación y difusión del Plan Municipal de Emergencias;
X. Promover la participación de los grupos voluntarios debidamente organizados para que manifiesten sus propuestas y participen en la elaboración de Planes, programas y políticas en esta materia. De igual forma, podrán celebrar convenios de concertación con los voluntarios organizados, a fin de prevenir y controlar situaciones de emergencia;
XI. Vigilar el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos fundamentales en los lugares donde ocurra el desastre; y
XII. Evaluar la situación de desastre, la capacidad de respuesta de la Entidad, y en su caso, solicitar el apoyo al Sistema Estatal de Protección Civil para la atención del evento.

ARTICULO 17. En materia de Protección Civil es obligación de los ciudadanos del municipio prestar toda clase de colaboración al Consejo Municipal de Protección Civil y demás dependencias del Municipio ante situaciones de desastre, siempre y cuando ello no les implique un perjuicio en sus personas o en su patrimonio.

ARTICULO 18. Cuando un desastre se desarrolle u origine en propiedad privada, sus propietarios o encargados están obligados a facilitar el acceso a los cuerpos de rescate, además de proporcionarles toda clase de información y ayuda a su alcance a la autoridad.

ARTICULO 19. Cuando el origen del desastre se deba a acciones realizadas de manera intencional por algún individuo, independientemente de las acciones de carácter civil o penal que procedan, será responsable de los daños causados a terceros y estará obligado a reparar los daños ocasionados a la infraestructura urbana cuando ésta hubiera sido dañada como consecuencia de dicha acción.

CAPITULO CUARTO
De las Atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil

ARTICULO 20. Corresponde al Presidente del Consejo:

I. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
II. Autorizar el orden del día a que se sujetará la sesión a que se convoque;
III. El Presidente del Consejo está facultado para que en coordinación con el Ejecutivo Estatal elabore y emita la declaratoria de desastre; y
IV. Las demás que se deriven de este Reglamento.

ARTICULO 21. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

I. Presidir las sesiones del Consejo en ausencia del Presidente;
II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar el orden del día;
III. Hacer pública la Declaratoria de Desastre formulada por el Presidente del Consejo y el Ejecutivo Estatal, en cuyo caso deberá convocar de inmediato al Consejo, instalando el Centro de Operación

y vigilando el desarrollo de los trabajos correspondientes. Así mismo hacer lo propio, cuando se trate de declaratorias del Ejecutivo Federal;

IV. Rendir un informe anual sobre los trabajos del Consejo; y

V. Certificar las Actas del Consejo y dar fe de su contenido y los acuerdos.

ARTICULO 22. Corresponde al Secretario Técnico:

I. Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo, e informar de las acciones ejecutadas por la Unidad a su cargo;

II. Elaborar y someter a votación ante el Consejo el calendario de sesiones;

III. Elaborar el Reglamento Interno a que se sujetarán los integrantes;

IV. La instalación del Centro Municipal de Emergencias;

V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y darles seguimiento;

VI. Ordenar y clasificar los estudios, programas e investigaciones presentadas al Consejo;

VII. Llevar el archivo y control de los diversos programas de Protección Civil;

VIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Consejo y de la Dirección de Gestión de Emergencias;

IX. Llevar el registro de los recursos disponibles para casos de desastre y firmar, junto con el Presidente del Consejo, todos los acuerdos, y resoluciones del mismo; y

X. Las demás funciones que se deriven del presente Reglamento.

ARTICULO 23. Corresponde a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil:

I. Votar los acuerdos emanados de las Sesiones del Consejo;

II. Aprobar el Plan de Municipal de Contingencias;

III. Disponer del Fondo Municipal de Emergencias;

IV. Atender las convocatorias del Secretario Ejecutivo;

V. Firmar al calce las actas emanadas de las sesiones;

VI. Supervisar el funcionamiento de la Unidad de Protección Civil; y

VII. Las demás que deriven del presente Reglamento.

CAPITULO QUINTO
De la Coordinación Municipal de Protección Civil

ARTICULO 24. La Coordinación Municipal de Protección Civil es un órgano dependiente de la administración pública municipal; tendrá a su cargo la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de protección civil y de las actividades que en la materia competen a los municipios, con excepción de las competencias que correspondan a otras autoridades.

ARTICULO 25. La Coordinación Municipal contará con las instalaciones y el equipo necesario para cumplir sus funciones y al menos tendrá la siguiente estructura:

I. Un titular designado por el Presidente Municipal, que deberá acreditar experiencia mínima de un año y conocimientos en la materia;

II. Un área dedicada a la realización de labores de prevención y difusión; y

III. Un área dedicada a las labores de auxilio.

ARTICULO 26. La Coordinación Municipal de Protección Civil contará con instalaciones, materiales, equipo y recursos humanos y financieros para su eficaz funcionamiento, conforme al presupuesto respectivo; en todo caso, deberá contar con un área de análisis de riesgos e inspección, de atención de emergencias y de capacitación y difusión.

ARTICULO 27. La Coordinación Municipal de Protección Civil, además de lo previsto en los artículos anteriores, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Prevenir y controlar, mediante la organización de un primer nivel de respuesta, las emergencias y contingencias que se presenten en su ámbito de competencia, así como la elaboración de diagnósticos de riesgo ante la posible ocurrencia de un accidente o desastre;

II. Establecer las medidas de seguridad necesarias e imponer las sanciones correspondientes, por infracciones a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y el presente reglamento;
III. Ejecutar las políticas y decisiones adoptadas por el respectivo Consejo Municipal de Protección Civil;
IV. Promover y difundir, en el ámbito de su competencia, la cultura de la protección civil entre la sociedad;
V. Coordinar y supervisar el desempeño de los grupos voluntarios del municipio respectivo, previamente registrados ante la Coordinación Estatal, conforme a la normatividad aplicable;
VI. Presentar al Consejo Municipal que corresponda, los proyectos de reformas a los reglamentos municipales relacionados con la protección civil;
VII. Solicitar el apoyo de la Coordinación Estatal, cuando sea necesario;
VIII. Elaborar y actualizar el Atlas Municipal de Riesgos;
IX. Remitir mensualmente a la Coordinación Estatal, la actualización de la información del Atlas Municipal de Riesgos, para la actualización del Atlas Estatal de Riesgos; de igual manera, deberán remitir un informe mensual de sus actividades, conforme al formato que para ello establezca la Coordinación Estatal;
X. Remitir al Centro Estatal de Emergencias la alerta temprana, en caso de incidentes relevantes y la información actualizada y georreferenciada de la ubicación de los vehículos que atiendan a la ciudadanía en caso de siniestro, emergencia o desastre, así como cualquier otra información que se requiera;
XI. Coadyuvar con la Coordinación Estatal, en el seguimiento y coordinación de las acciones de prevención, auxilio y recuperación que se realicen ante emergencias y desastres;
XII. Vigilar la implementación y ejecución de un programa interno de protección civil, en todos los inmuebles públicos y privados localizados en la circunscripción municipal de su competencia;
XIII. Presentar ante el respectivo Consejo Municipal, durante el mes de febrero de cada año, la propuesta del programa municipal de protección civil o sus actualizaciones, así como de los planes y programas básicos que de él se desprendan;
XIV. Coordinarse con las autoridades estatales y municipales, los sectores privado y social, los grupos especializados de respuesta a emergencias, el Centro Regulador de Urgencias Médicas y las instituciones coadyuvantes, para analizar, evaluar, diagnosticar, prevenir y controlar situaciones de riesgo;
XV. Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles y susceptibles de movilización en caso de emergencia, solicitando para ello la información necesaria a las instancias de los sectores público, privado y social;
XVI. Aplicar el procedimiento administrativo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, a fin de requerir a los directores, administradores, propietarios o poseedores de establecimientos, negocios o industrias, así como a los organizadores o responsables de eventos y quema de materiales pirotécnicos, para que proporcionen la información y documentación necesaria para evaluar el riesgo ante la eventualidad de algún desastre;
XVII. Practicar visitas periódicas de verificación o inspección, por sí o en conjunto con la Coordinación Estatal, a cualquier infraestructura de las diversas modalidades de infraestructura a que se refiere la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, por medio del personal debidamente autorizado y acreditado, de conformidad con este reglamento y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; debiendo informar de manera trimestral al Consejo Municipal de las visitas de verificación practicadas;
XVIII. Establecer, en su ámbito de competencia, las medidas ejecutoras necesarias e imponer las sanciones correspondientes por infracciones a este reglamento;
XIX. Ejecutar por sí o en coordinación con las autoridades estatales, acciones para la prevención de riesgos, emergencias y desastres en los centros de población y asentamientos humanos;
XX. Rendir un informe de actividades, de manera semestral, al Consejo Municipal de Protección Civil;
XXI. Informar a la Coordinación Estatal, anualmente en el mes de enero, de los simulacros realizados en su municipio, a efecto de integrar el Registro Estatal de Simulacros;
XXII. Las que se determinen por acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal; y
XXIII. Las demás funciones afines a las anteriores que le confiera el Ayuntamiento correspondiente, así como esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables. ART. 33 L.E.

ARTICULO 28. La Coordinación Municipal de Protección Civil verificará que las empresas asentadas en el territorio municipal cuenten con unidades internas de protección civil debidamente capacitadas y adiestradas para realizar labores de prevención en su centro de trabajo.

ARTICULO 29. La coordinación Municipal de Protección Civil verificará que los establecimientos en general cuenten con un programa Interno de Protección Civil.

ARTICULO 30. La Coordinación Municipal de Protección Civil supervisará que los inmuebles que reciban una afluencia masiva de personas, cuenten con un Programa Interno de Protección Civil aprobado previamente por la Coordinación Municipal en término de instalaciones generales, además de presentar el programa específico de acuerdo al evento a realizarse con anticipación de por lo menos diez días hábiles de la fecha de celebración.

ARTICULO 31. La Coordinación Municipal de Protección Civil tendrá la obligación de brindar la asesoría gratuita necesaria en materia de prevención a cualquier persona que la solicite.

ARTICULO 32. La Coordinación Municipal de Protección Civil realizará Brigadas en caso de contingencias, con las diversas Corporaciones y Grupos Voluntarios.

ARTICULO 33. La Coordinación Municipal de Protección Civil activará los planes de Protección Civil que sean necesarios en casos de situación Grave, y las demás funciones que se deriven de este Reglamento y disposiciones aplicables.

CAPITULO SEXTO
De los Grupos Voluntarios

ARTICULO 34. Toda persona física o moral dentro del Municipio, tiene la obligación de informar a las autoridades de Protección Civil, de cualquier riesgo, siniestro o desastre que se presente o que pueda presentarse en el entorno.

ARTICULO 35. Los grupos voluntarios podrán participar en las labores de Protección Civil siempre y cuando se sujeten a lo establecido por la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y Reglamentos aplicables, así como lo establecido en el Sistema Interno de Protección Civil en las Normas Oficiales Mexicanas.

ARTICULO 36. Los grupos voluntarios deberán coordinarse con la Coordinación Municipal de Protección Civil para simulacros y tareas propias de la materia de prevención, auxilio y recuperación en los casos de accidentes y desastres.

ARTICULO 37. En Coordinación con la Coordinación Municipal de Protección Civil, los grupos voluntarios podrán participar en labores de capacitación y adiestramiento al personal que desee ingresar, así como a los planteles educativos o cualquier persona que lo solicite.

ARTICULO 38. Los grupos voluntarios tendrán la obligación de rendir informes y datos que le solicite la Coordinación Municipal de Protección Civil, con la regularidad que ésta le señale.

ARTICULO 39. Los grupos voluntarios podrán participar en otras actividades que les sean requeridas por la Coordinación Municipal de Protección Civil, y que de acuerdo a los recursos materiales y humanos tengan la capacidad de realizarlas.

ARTICULO 40. Los grupos voluntarios que se integren en el Municipio deberán registrarse como tal en el Registro Estatal de Protección Civil a cargo de la Coordinación Estatal de Protección Civil, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro. ART. 52, 53 LE

CAPITULO SÉPTIMO
Del Atlas Municipal de Riesgos

ARTICULO 41. El Atlas Municipal de riesgos permite conocer el sitio, distancia y magnitud, así como el tipo de agentes perturbadores que se encuentran ubicados en el territorio del Municipio.

Deberá contener los elementos o fenómenos naturales que producen o representan un peligro para la población, y las actividades humanas y concentraciones de sus asentamientos, que permitan visualizar, ubicar y medir las zonas de mayor vulnerabilidad, y por lo tanto, cómo se conforman las zonas de riesgo, así como su área de influencia, es decir, qué elementos del rededor influyen y a qué superficie cercana afecta.

La información referida en el Atlas Municipal deberá remitirse a la Dirección de Gestión de Emergencias para su concentración en el Atlas Estatal.

CAPITULO OCTAVO
Del Plan Municipal de Contingencias

ARTICULO 42. El Plan Municipal de Contingencias es el instrumento de planeación del que debe disponer la Coordinación municipal de protección civil para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a las situaciones de emergencia causadas por fenómenos destructivos de origen natural o humano.

Consiste en la organización y coordinación de dependencias, organismos, personas, acciones y recursos del Municipio responsables de la atención del desastre, con base en la identificación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos, preparación de la comunidad y capacidad de respuesta local.

ARTICULO 43. El Plan Municipal de Contingencias contendrá las siguientes líneas estratégicas:

I. Establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a proteger y salvaguardar a la población, sus bienes y el medio ambiente, de las calamidades que amenacen el territorio Municipal;
II. Incorporar, organizar y coordinar la intervención de las dependencias y organismos públicos, privados y sociales participantes en situaciones de emergencia, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones;
III. Promover la participación de la población ubicada en zonas de riesgo, en labores encaminadas a educar y fomentar una cultura en materia de Protección Civil; y
IV. Elaborar los Protocolos de Actuación por Niveles de Respuesta y Responsabilidad por Dependencia.

ARTICULO 44. La elaboración del Plan Municipal de Contingencia compete a la Coordinación Municipal de Protección Civil, la cual deberá de diseñar, implantar, coordinar y actualizar de acuerdo a la cantidad y tipo de riesgo que afecte cualquier punto de superficie territorial.

ARTICULO 45. La aprobación del Plan Municipal de Contingencias estará a cargo del Consejo Municipal de Protección Civil, quien deberá vigilar su operatividad y actualización permanente.

CAPITULO NOVENO
Del Programa Municipal de Protección Civil

ARTICULO 46. El Programa Municipal de Protección Civil y sus Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación definirán los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos necesarios y las responsabilidades de los participantes en el Sistema, para el cumplimiento de las metas que en ello se establezcan, de conformidad con los lineamientos señalados en los Sistemas Nacionales y Estatales de Protección Civil.

ARTICULO 47. El Programa de Protección Civil se integra con:

I. Subprograma de Prevención, que es el conjunto de funciones destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de las calamidades;
II. El Subprograma de Auxilio, que es el conjunto de funciones destinadas a salvaguardar a la población que se encuentre en peligro; y
III. El Subprograma de Recuperación Inicial, que tiene las acciones tendientes a restablecer la situación, a la normalidad:

a. Los antecedentes históricos de los desastres en el territorio del Municipio;
b. La identificación de los riesgos a que están expuestos en el Municipio;
c. La identificación de los objetivos del programa;
d. La estimación de los recursos financieros; y
e. Los mecanismos para su control y evaluación.

En caso de que se identifiquen riesgos específicos que puedan afectar de manera grave a la población de una determinada localidad o región, se elaborarán programas especiales de Protección Civil.

CAPITULO DÉCIMO
De la Participación Pública y Privada

ARTICULO 48. En los términos de esta reglamento y demás disposiciones aplicables, cada dependencia, entidad paramunicipal y demás organismos públicos municipales, las instituciones coadyuvantes de los sectores privado y social, así como cualquier infraestructura de las diversas modalidades de infraestructura a que se refiere este Reglamento, están obligados a conformar y mantener en operación, dentro de los inmuebles que ocupen, una Unidad Interna de Protección Civil que ejecute las tareas de prevención, preparación, auxilio, continuidad de operaciones y restablecimiento que correspondan, para procurar la seguridad de las personas, sus bienes y su entorno.

ARTICULO 49. La constitución de las unidades internas de protección civil, se realizará en conjunto con la Coordinación Municipal de Protección Civil.

ARTICULO 50. Las unidades internas de protección civil, elaborarán y actualizarán cada año su Programa Interno de Protección Civil, el cual deberá constar por escrito, estar firmado por personal competente, facultado y capacitado en términos de la Ley General de Protección Civil y apegarse a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, los reglamentos de que ella se deriven y las disposiciones municipales aplicables.

ARTICULO 51. Los programas internos de protección civil deberán remitirse a la Coordinación Municipal de Protección Civil para que sean registrados una vez que ésta apruebe su contenido, previa revisión que permita verificar que cumplan con los requerimientos de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Estado y el presente reglamento, pudiendo formular las observaciones pertinentes para su adecuación a los marcos normativos y políticas en la materia. Hecho lo anterior, actualizará su atlas de riesgo y remitirá la información a la Coordinación Estatal, para la actualización del Atlas Estatal de Riesgos.

ARTÍCULO 52. El cumplimiento del respectivo programa interno de protección civil, al igual que su registro, será responsabilidad del titular de cada dependencia o entidad pública, así como de los representantes de las instituciones coadyuvantes de los sectores privado y social y de los demás establecimientos señalados en el artículo 50. La Coordinación Municipal de Protección Civil correspondiente, será responsable subsidiaria de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en caso de que ocurra una contingencia, por omisión o aprobación de un programa interno de protección civil que no cumpla con los requerimientos de este reglamento.

ARTÍCULO 53. Para el otorgamiento o refrendo de Licencias de Funcionamiento Municipal, trámite o documento equivalente, será requisito indispensable contar con el respectivo Programa Interno de Protección Civil, debidamente aprobado, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 54. El Programa Interno de Protección Civil deberá elaborarse acorde a las particularidades (características, actividades) del inmueble, acompañarse de carta de corresponsabilidad firmada por consultor con registro vigente ante la Coordinación Estatal, y contar como mínimo con la siguiente: I. El Plan Operativo, integrado por:

a) El Subprograma de Prevención;

1. Organización: Integración y formalización de la Unidad Interna de Protección Civil y brigadas de emergencia en el inmueble o instalación. Conteniendo acta constitutiva con firmas y funciones concretas de sus integrantes (directivos y trabajadores).

2. Calendario de Actividades: Proyección programada de actividades y recopilación de documentos relativos al cumplimiento de cada uno de los componentes del Programa interno de protección civil referidos.
3. Directorios e Inventarios: Conformación de un Directorio de Integrantes de la unidad interna de protección civil, otro de los Organismos de respuesta y atención a emergencias más cercanos; Inventario de los recursos de respuesta disponibles: cantidad y descripción del equipo de detección, alertamiento, control y atención de emergencias. Adjuntando croquis de su ubicación, y fotografías como referencia.
4. Identificación y Evaluación de Riesgos: Detección de riesgos internos, estructurales como paredes, techos, escaleras, en servicios como instalaciones de luz, gas o agua, riesgos externos, en colindancias e inmediaciones, y a nivel sociogeográfico, identificar vulnerabilidad del inmueble y sus ocupantes ante riesgos de carácter geológico: sismos, deslizamiento de laderas, hundimientos de suelos; hidrometeorológicos: inundaciones, heladas, sequía; químico- tecnológicos: incendios, fugas, explosiones; sanitario-ecológicos: contaminación, epidemias; socio-organizativos: accidentes, interrupción de servicios sabotaje.
5. Señalización conforme a NOM-003-SEGOB-2011 y demás aplicables Instalación de señalización para identificar rutas de evacuación, salidas de emergencia, extintores, hidrantes, escaleras, alarmas, puntos de reunión externos fijo y alternativo y otros equipos o factores de seguridad o riesgo.
6. Mantenimiento preventivo y correctivo: Programación de acciones permanentes para revisión, reparación, limpieza o sustitución de instalaciones de luz, agua, gas, y equipo de seguridad: extintores, red de hidrantes, cisterna, sistema de alertamiento, detectores de humo o calor, señalética, equipo vestuario distintivo y de protección a brigadistas. Adjuntar calendario.
7. Medidas y equipos de seguridad: Establecimiento y difusión de normas de seguridad obligatorias para todo el personal y visitantes. Adjuntar disposiciones aplicadas tales como registro de entradas y salidas, portar credencial, no fumar, apagar equipos, sistemas, aparatos eléctricos y maquinaría, no bloquear ni ocultar extintores, hidrantes, señalética, rutas de evacuación, salidas de emergencia, equipo para bombero brigadista, entre otras.
8. Instalación de equipo y dispositivos de seguridad requeridos de acuerdo al tipo de riesgos existentes (sistema de alertamiento en caso de fugas o pérdida de presión, detectores de humo o calor, extintores, hidrantes, puertas con barra anti pánico, escaleras de emergencia). Adjuntar croquis de su ubicación, y fotografías como referencia.
9. Equipo de identificación y accesorios para brigadistas: Adquisición de equipo para protección personal de brigadistas (casco, chaleco, botas), y/o distintivos de identificación (chaleco, gorra y silbato). Adjuntar fotografías y constancia de firma de recibido a estos últimos.
10. Capacitación: Impartición de cursos de capacitación (de 8 horas cada uno mínimo) al personal de la Unidad Interna y brigadistas, en materia de primeros auxilios, contra incendio, simulacros y evacuación, y búsqueda y rescate y los que se requieran atendiendo al análisis de riesgos del inmueble. Adjuntar para su validación constancias expedidas por instructores con registro vigente (al día que se presenta el programa interno) ante la Coordinación Estatal de Protección Civil, acompañado del listado de asistencia y evidencia fotográfica actual.
11. Difusión y concientización: Establecimiento de una estrategia de distribución de impresos que describan las medidas de seguridad y de respuesta a emergencias que se hayan implementado en el inmueble. Adjuntar ejemplares e información utilizada.
12. Ejercicios y simulacros: Realización de simulacros operativos de evacuación total del inmueble (mínimo dos, con hipótesis de emergencia y a puntos de reunión externos). Adjuntar plan o procedimiento de cada etapa de respuesta y asignaciones por escrito, fotografías como referencia, y copia del reporte previo a la autoridad Municipal o Estatal.

b) El Subprograma de auxilio;

1. Procedimientos de emergencia (Planes de Emergencia por tipo de riesgo): Elaboración de procedimientos simultáneos de respuesta para antes, durante y después de una emergencia (que determine el análisis previo su posible ocurrencia), por: sismo, incendio, inundación, fugas de gas, toma de instalaciones, llamadas amenazantes. (El proceso debe ser sistemático para realizar a un mismo tiempo diferentes acciones de respuesta cuando proceda, como dar voz de alarma y controlar la emergencia, efectuar búsqueda discreta de algún factor de riesgo, suspender actividades y cortar el suministro de luz y gas, sofocar incendios, atender y movilizar lesionados, coordinar la evacuación, conducir y mantener al personal desalojado en uno de los puntos de reunión más alejado del inmueble, recibir y entregar la emergencia a los servicios de apoyo externo, proporcionar información de las acciones emprendidas).

c) El Subprograma de recuperación; 1. Establecimiento de los pasos o procedimientos a llevar a cabo posterior a una emergencia. 2. Evaluación de daños Descripción del proceso para determinar condiciones del

personal y del inmueble como consecuencia de la emergencia (inspección para verificar y evaluar la condición de las áreas afectadas, confirmar si es posible el reingreso o debe tomarse otra decisión).
3. Vuelta a la normalidad: Descripción del proceso inmediato que se seguirá para recuperación y vuelta a la normalidad, como el retiro de escombros, atención médica del personal afectado, rehabilitación de servicios, reconstrucción inicial de áreas o inmueble.

II. El Plan de Contingencias;

a) Establecimiento de protocolos para prevenir y atender riesgos particulares de la actividad laboral que pueden derivar en una emergencia general o afectar a todos los ocupantes.
b) Evaluación de riesgos por cada puesto de trabajo: Identificación de condiciones de riesgo particular y exposición del personal en el desempeño de una actividad concreta, como la elaboración o servicio de alimentos, operación de maquinaria o equipo, aseo, fumigación, limpieza de cisternas o cañerías, reparación de instalaciones eléctricas, atención al público.
c) Medidas y acciones de autoprotección: Uso de equipo de protección personal, ropa de algodón, mangas de plástico, casco, guantes de carnaza, botas de goma, corte de suministro eléctrico, aplicación de medidas de higiene, uso y distribución de gel antibacterial.
d) Difusión y socialización: Extensión de las medidas y requerimientos obligatorios a empleados o contratistas, con apoyo de avisos, carteles o reuniones previas.

III. El Plan de Continuidad de Operaciones;

a) Es la descripción de una estrategia y procedimientos para mantener o recuperar en todo tiempo, las funciones u operación de la organización).
b) Operación y funciones críticas: Identificar áreas o funciones por la cuales existe la organización, que pueden afectarse o suspender con alto costo para la organización: servicios públicos, atención a clientes, elaboración de alimentos, pago de servicios.
c) Identificar Recursos humanos (empleados con capacidad técnica o profesional), materiales (equipos de soporte informático, planta de luz, reserva de combustible) y financieros (cuenta bancaria específica), útiles para realizar o soportar en lo inmediato las funciones críticas, y superar afectaciones o suspensión de actividades.
d) Dependencias e interdependencias: Definir factores, productos o servicios indispensables para la organización, que pueden generar pérdidas de no contar con ellos o por no poder recibirlos.
e) Metas de recuperación y tiempos: Alcances (parcial o total), minutos, horas, días.
f) Métodos y lugares alternativos de operación: Definir alternativas y soluciones ante diferentes situaciones, incluso sitios o lugares alternativos (propios o arrendados) para continuar brindando el servicio o para la recepción y concentración de bienes, productos e información indispensable, en tanto se recuperan las condiciones o funciones anteriores.
g) Activación del Plan: Proceso para recuperar la continuidad, con acciones como resguardo inmediato de valores e información estratégica (licencias, escrituras, lista de clientes, cobros y pagos pendientes, nómina), comunicación y recursos (teléfono celular, fijo, radio), que faciliten la intervención del titular o suplentes para la toma de decisiones y resolución a distancia (sucesión y cadena de mando), el empleo de recursos propios o la contratación de servicios alternos para cubrir la demanda comprometida, restauración definitiva de condiciones anteriores y evaluación final de la respuesta; y

IV. Los demás que establezcan las normas y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 55. La Coordinación Municipal, en cualquier momento, podrá solicitar copia del Programa Interno de Protección Civil de cualquiera de los inmuebles referidos en el artículo 48.

ARTÍCULO 56. Para efectos de lo previsto en este Capítulo, los responsables o los representantes legales de las empresas deberán capacitar a sus empleados y dotarlos del equipo necesario en materia de protección civil y prevención de riesgos.

ARTÍCULO57. Las unidades internas de protección civil de todas las dependencias públicas del municipio y los organismos autónomos deberán gestionar o tramitar cada año ante la instancia correspondiente la capacitación en materia de protección civil para los servidores adscritos a su dependencia.

Todas las instituciones públicas y privadas del municipio e incluso los particulares, deberán actuar coordinadamente para lograr el fortalecimiento de la cultura de la protección civil en la sociedad.

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO
Del Fondo de Emergencias

ARTICULO 58. El Consejo Municipal de Protección Municipal deberá contar con una partida presupuestal para casos emergentes, la cual será destinada de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

ARTICULO 59. El Fondo de emergencias deberá utilizarse en casos de extrema urgencia, como son:

I. Sismos;
II. Inundaciones;
III. Incendios masivos;
IV. Explosiones;
V. Plagas;
VI. Epidemias;
VII. En los casos en que exista Guerra;
VIII. Ataques Terroristas; y
IX. Todos aquellos que -por su naturaleza- el Consejo Municipal de Protección Civil considere como una extrema necesidad.

ARTICULO 60. Podrá disponer del fondo de emergencias, el Secretario Técnico de Protección, el Consejo Municipal de Protección Civil previa notificación hecha al Tesorero Municipal.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO
De las Visitas de Inspección

ARTICULO 61. El titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil ordenará visitas de inspección a todos los establecimientos que se asienten en el territorio Municipal, con la finalidad de vigilar y prevenir la posibilidad de emergencias así como de evaluar el grado de riesgo ante la eventualidad de algún desastre o siniestro que pongan en riesgo a la persona, sus bienes o el entorno; mismas que se desarrollarán de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y el presente Reglamento.

ARTICULO 62. Los inspectores adscritos a la Coordinación Municipal de Protección Civil, son los encargados de practicar visitas de inspección, para lo cual deberán estar provistos de órdenes inscritas, con firma autógrafa expedidas por el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, en la que se deberá precisar el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que debe tener y las disposiciones legales que la fundamenten.

En todo caso, para notificar la orden de visita, los inspectores deberán de cerciorarse del domicilio visitado y señalar la fecha y hora en que la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega, deberá hacerse constar en el acta de notificación sin que esto afecte su validez.

De no encontrarse la persona a quien deba ser notificada la orden de visita o su representante legal, el inspector dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a la hora fijada en el citatorio del día hábil siguiente.

Si la persona a quien ha de notificarse no atiende el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia, y de negarse ésta a recibirla o en caso de encontrarse cerrado el lugar, se realizará por instructivo y se fijará en un lugar visible del mismo.

ARTICULO 63. Quien realice las labores de inspección tendrá, sin contravención de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, libre acceso a las instalaciones, oficinas, bodegas y demás espacios físicos necesarios, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección civil.

Para el eficaz desempeño de sus funciones, los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública, ejecutando la orden de inspección a pesar de la resistencia mostrada por el inspeccionado, sin perjuicio de aplicar las sanciones a que haya lugar, asentando tales circunstancias en el acta correspondiente. ART. 96 L.E.

ARTICULO 64. En las visitas de inspección a que se refieren los artículos anteriores se verificará la existencia de equipos de seguridad, señales restrictivas, preventivas e informativas, luces y equipo reglamentario según el caso, los instructivos y manuales para situaciones de emergencia, los cuales consignarán las reglas y orientaciones que deberán observarse antes, durante y después del algún siniestro o desastre, así como señalar zonas de seguridad.

ARTICULO 65. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuaran en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo.

ARTICULO 66. Los establecimientos que por su naturaleza reciban afluencia masiva de personas tendrán la obligación de contar con un programa permanente de protección civil y presentarlos ante las autoridades de competentes para su aprobación.

Además de lo anterior, los propietarios, administradores de establecimientos en los que haya afluencia del público y los organizadores o responsables de eventos en Pinal de Amoles, Qro., deberán en coordinación con las Autoridades de Protección Civil practicar simulacros que permitan orientar y auxiliar a la población en caso de estado de emergencia; así como presentar, ante la instancia municipal en la materia, toda aquella información y documentación que sea requerida, encaminada a salvaguardar la integridad de sus habitantes.

Así mismo, la Coordinación de Protección Civil expedirá en dictamen de visto bueno para la autorización de eventos.

ARTICULO 67. Los depósitos, almacenes o estaciones de gas, combustibles, solventes, maderas, explosivos o de cualquier material que por su naturaleza o cantidad sean altamente inflamables o explosivos y almacenes deberán ubicarse en áreas estratégicas o fuera de los centros de población.

Al expedirse el cambio de uso de suelo, la licencia de funcionamiento o autorizar el refrendo anual, la Autoridad Municipal tendrá derecho a solicitar a los propietarios o encargados de los establecimientos descritos en el presente artículo, la exhibición de las certificaciones actualizadas de las revisiones de seguridad efectuadas por la autoridad competente.

ARTICULO 68. Los vehículos de combustión interna que para su funcionamiento utilicen gas L.P., sólo podrán abastecerse dentro de las Estaciones de Suministro, ya que el objetivo de ésta es el de trasegar gas de un recipiente fijo a los recipientes de los vehículos automotores.

ARTICULO 69. Los carros tanque que transportan gas L.P. proveerán este combustible a las industrias, comercios, servicios y casas habitación que cuenten con las instalaciones fijas tipo aprovechamiento.

ARTICULO 70. La distribución urbana del gas L.P. se realizará a través del intercambio de cilindros, absteniéndose de trasegar cilindros en vía pública.

ARTICULO 71. Cuando exista una situación que ponga en riesgo a la persona o los bienes de interés general, no será necesario notificar al interesado, debiendo presentar únicamente la orden de visita por escrito para practicar la visita de inspección.

ARTICULO 72. Las personas con quienes se haya entendido la visita de verificación o inspección podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere llevado a cabo la visita, ante la autoridad ordenadora.

ARTICULO 73. En caso de obstaculización u oposición a la diligencia, el inspector podrá hacer valer los medios de apremio tales como el auxilio de la fuerza pública y los demás previstos en las disposiciones legales aplicables, para efectuar la visita de inspección; los cuales deberán de quedar autorizados desde la misma orden que se expidiere, dejando constancia de tales circunstancias en el acta respectiva.

El uso de los medios de apremio, no excluye a la autoridad municipal pueda imponer las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO 74. Al iniciar la visita el inspector deberá de identificarse exhibiendo credencial vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente, que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función, así como la orden expresa de la que deberá dejar copia al propietario, responsable, encargado u ocupante del lugar inspeccionado.

De toda visita de inspección se levantara acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con que se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquella se hubiere negado a proponerlos.

De toda acta se dejara copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectara la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia.

ARTICULO 74 BIS. En las actas de inspección se hará constar:

I. Nombre, denominación o razón social de la negociación o establecimiento visitado;
II. Hora, día, mes y año en que inicie y concluya la diligencia;
III. Calle, número exterior e interior, colonia, población, municipio o delegación y código postal en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
IV. Número y fecha de la orden de visita que la motive;
V. Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia, así como descripción precisa de los documentos con los que se identificó;
VI. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos, así como descripción detallada de los documentos con los que se identificaron;
VII. Relación pormenorizada y clara de circunstancias, hechos, evidencias y vicisitudes derivadas de y durante la verificación o inspección;
VIII. Inserción de las manifestaciones vertidas por el visitado, si quisiera hacerlas; y
IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo. Si el visitado o su representante legal se negaren a firmar el acta, tal situación no afectará su validez, debiendo el verificador asentar expresamente la razón aducida para ello.

ARTICULO 75. Serán aplicables de manera supletoria en los procedimientos administrativos, las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo.

CAPITULO DECIMO TERCERO
De las Medidas de Seguridad

ARTICULO 76. Como resultado del informe de inspección, las autoridades de Protección Civil adoptarán y ejecutarán las medidas de seguridad y protección encaminadas a evitar los daños que se puedan causar a la población, a las instalaciones, construcciones o bienes de interés general, las que tiendan a garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad, e impedir cualquier situación que afecte la seguridad o salubridad pública. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.

Dichas medidas deberán de ser notificadas al interesado, a quien se le otorgara un plazo y conveniente para su dicha realización, teniendo la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades detectadas.

ARTICULO 77. Las medidas de seguridad que podrán aplicarse son:

I. La vigilancia de personas y lugares de riesgo;
II. La clausura temporal, total o parcial;

III. La demolición de construcciones, retiro, construcción o modificación de obras e instalaciones;
IV. La suspensión de trabajos o servicios que puedan generar riesgos;
V. El aseguramiento y destrucción de objetos, sustancias y productos que puedan provocar desastres o daños a la población o instalaciones;
VI. La evacuación de personas de casas, edificios, escuelas o cualquier instalación, durante el tiempo que dure la emergencia;
VII. La suspensión y cancelación de cualquier tipo de espectáculos o eventos que no garanticen la seguridad de sus asistentes;
VIII. La inspección, verificación y peritajes a lugares, vehículos que almacenen, comercialicen o transporten materiales o sustancias peligrosas a fin de verificar que cumplan con la normatividad prevista en la presente Ley, su reglamento y demás ordenamientos aplicables; y
IX. El aseguramiento e inmovilización de vehículos o maquinaria que puedan provocar una emergencia o desastre a la población y su entorno;
X. Además de las anteriores, las que en materia de protección civil determinen las autoridades del Estado y los Municipios, tendientes a la prevención y salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno.

ARTICULO 78. Las medidas de seguridad siempre serán notificadas al afectado previamente a su ejecución, siempre que no se trate de casos en que por el peligro que pueda provocar un fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico, deba ejecutarse la medida de seguridad de forma inmediata; en tales casos, se ejecutará la medida levantando un acta circunstanciada justificando la acción implementada e informando al interesado cuando sea posible localizarlo.

ARTICULO 79. Los propietarios, poseedores, responsables y encargados de establecimientos que se ubiquen en el municipio de Pinal de Amoles, así como los transportes de materiales y/o sustancias químicas peligrosas que circulen en el mismo, tienen las siguientes obligaciones

I. elaborar e implementar un programa interno de protección civil, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos.

   A. Nombre/ razón social.

   B. Registro federal de causantes.

   C. Objeto social.

   D. Cámara o asociación a la que pertenece.

   E. Domicilio para oír y recibir notificación.

   F. Representante legal, puesto y documentación probatoria de su capacidad legal de representación.

   G. Descripción general del proceso.

   H. Diagrama general de proceso, por flujo y bosques.

   I. Materias primas, producto y subproductos empleados en el proceso (Especificando sustancia, equipo, cantidad o volumen y concentración).

   J. Tipo de recipientes y/o materiales con capacidad de reaccionar violentamente detonar o explorar por descomposición, incluyendo sustancias químicas sensibles a choques térmicos o mecánicos, así como el grado de efectos irritantes, asfixiantes y anestésicos en los organismos.

   K. Clasificación de sustancias y/o materiales con capacidad de reaccionar violentamente o detonar o explotar por descomposición, incluyendo sustancias químicas sensibles a choques térmicos o mecánicos, así como el grado de efectos irritantes, asfixiantes y anestésicos en los organismos.

L. Plano de localización de las sustancias y procesos riesgosos en escala 1:50,000 con diagramas de pétalo de las áreas de afectaciones impacto potencial a colindancias, anexar memoria de cálculo y modelaciones de riesgo.

M. Sistemas de activación de prevención de accidentes interno y externo.

N. Organización interna de la unidad de protección civil o comité de emergencias y sus responsabilidades.

O. Directorio de emergencia (contacto con el responsable de coordinar y proporcionar la información a la autoridad y cuerpos de auxilio).

P. Relación de equipos y materiales con que cuenta la entidad para responder a emergencias y listado de equipos o materiales que estén en posición de compartir ante una emergencia en la comunidad especificando el nombre y teléfono del contacto.

Q. Plan de procedimientos de atención de emergencias.

R. Programa anual de simulacros internos y mínimo un simulacro con las instituciones de auxilio y la comunidad colindante.

S. Bitácora de registro de los tiempos de evacuación logrados durante simulacros programados.

T. Memoria de cálculo de tiempo por las rutas de evacuación y capacidad de medios de evacuación de acuerdo con las formas establecidas en el aportado de evacuación.

U. Plano de las rutas de evacuación, puntos de reunión y tablas de tiempos de salida de ruta y alternas.

V. Programa anual de entrenamiento de los integrantes de las brigadas de emergencia.

II. Cuando sus actividades sean de procesamiento, almacenamiento, distribución o transportación de sustancias peligrosos, deberán informar de ello a la coordinación de protección civil.

III. Deberán contar con equipo contra incendio y darle mantenimiento antes de su fecha de caducidad o reemplazarlo según sea el caso, con base en lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas vigentes

IV. Deberán colocar señalamientos, carteles con información de la materia e instructivos que indiquen las conductas a seguir en caso de sismo o incendio, en lugares visibles y de alto tránsito de personas, tales como accesos, estancias y pasillos de circulación con base a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas vigentes.

V. Deberán dar mantenimiento a las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas vigentes y a los reglamentos aplicables.

VI. Deberán contar con el equipo mínimo de seguridad, el cual será determinado en forma proporcional al número de empleados con que cuente cada giro o establecimiento y conforme a la clase de sustancias y/o materiales peligrosos que se manejen.

VII. Las empresas que almacenan, producen, transportan y/o reciben sustancias y materiales peligrosos son responsables de la seguridad en su transporte así como de su manejo en la carga y descarga y en su caso del confinamiento.

VIII. Los gastos ocasionados por el control de emergencias, daños e impactos ecológicos que involucren sustancias y materiales peligrosos en el Municipio de Pinal de Amoles serán cubiertos por quienes los efectué, sin menoscabo de las sanciones que den lugar por afectaciones a otros ámbitos de competencia legal

IX. Las empresas que transportan, producen o reciben sustancias o materiales considerados como peligrosos deberán apoyar a los cuerpos de auxilio de la ciudad con capacitación y equipamiento para responder a las emergencias que pudiesen generarse de sus productos y materiales

X. Los trasportes y almacenamientos de materiales y sustancias considerados peligrosos deberán cumplir con lo dispuesto en las normas mexicanas correspondientes para identificación y señalización.
XI. Las empresas y personas físicas con actividad empresarial establecidos en el municipio, deberán presentar la información necesaria a fin de integrar el atlas municipal de riesgos y registrar sus programas de protección civil ante la coordinación municipal de protección civil, garantizándoles en todo momento la confidencialidad de los datos que proporcione.
XII. Antes de iniciar cualquier trámite para la expedición y renovación de licencias de funcionamiento o de construcción, deberán solicitar el dictamen de la coordinación municipal de protección civil, así como cubrir el pago correspondiente de conformidad con la ley de ingresos municipales.

La coordinación municipal de protección civil podrá dispensar el cumplimiento de algunas de las obligaciones mencionadas en el presente artículo dependiendo de la naturaleza del establecimiento de que se trate, previa evaluación del grado de riesgo que pudiera implicar

CAPITULO DECIMO CUARTO
De los Dictámenes de Protección Civil

ARTICULO 80. La Coordinación de Protección Civil tendrá la facultad de emitir dictámenes sobre aquellos giros comerciales que pretendan establecerse dentro del territorio Municipal, para los efectos de solicitar el permiso de funcionamiento.

ARTICULO 81. El dictamen de Protección Civil, deberá ir acompañado por copia del dictamen de la Coordinación de Desarrollo Urbano del Municipio.

ARTICULO 82. El dictamen deberá contener:

I. Lugar, fecha y hora en que se realiza;
II. El fundamento legal;
III. Nombre de la Empresa o Perito que realice el peritaje;
IV. Resultados del Peritaje;
V. Copia del dictamen favorable emitido por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y Ecología Municipal; y
VI. Las Observaciones que realice la Dirección de Protección Civil.

ARTICULO 83. Todo Dictamen de Protección Civil deberá presentarse ante la Tesorería Municipal, sellado y firmado en cada una de sus fojas por el Secretario Técnico de Protección Civil y por el perito.

ARTICULO 84. El permiso de funcionamiento será expedido por la Tesorería Municipal, mediante el cumplimiento de los requisitos que esa Dependencia disponga.

CAPITULO DECIMO QUINTO
De las Infracciones y las Sanciones

ARTICULO 85. Son infracciones a este reglamento, las siguientes:

I. Carecer del Programa Interno de Protección Civil;

II. Presentar incompleto o no vigente el Programa Interno de Protección Civil;

III. No capacitar empleados o no dotarlos de equipo necesario en materia de protección civil y prevención de riesgos, atendiendo a la naturaleza de la actividad, tipo de lugar de trabajo, inmueble, construcción o elemento natural;

IV. No haber realizado estudio y análisis de riesgos del inmueble;

V. No presentar constancia de haber realizado al menos dos simulacros de Protección Civil al año;

VI. Carecer de señalización y avisos en materia de Protección Civil, conforme a la normatividad aplicable;

VII. Presentar señalización insuficiente en materia de Protección Civil o que la misma no sea conforme con la normatividad aplicable;

VIII. No contar con equipo de seguridad; que el existente esté en mal estado, que no esté visible o que el acceso al mismo se encuentre obstruido;

IX. No permitir u obstaculizar el acceso al personal designado para realizar las verificaciones, inspecciones y ejecución de medidas de seguridad en inmuebles, instalaciones y equipos, que se hubieran ordenado en términos de esta Ley, en tales situaciones la autoridad competente podrá hacer uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública;

X. Otorgar cursos en materia de Protección Civil, sin contar con el registro o refrendo correspondiente o para los cuales no están autorizados;

XI. No contar con equipo fijo o portátil contra incendios reglamentados bajo las Normas Oficiales Mexicanas o que el existente se encuentre en mal estado;

XII. No contar con servicios médicos y/o botiquín de primeros auxilios de acuerdo a la normatividad aplicable, se encuentre incompleto, en mal estado o con los insumos caducados;

XIII. No dar cumplimiento a las resoluciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil que impongan en su ámbito de competencia cualquier medida de seguridad, en los términos de esta Ley y su reglamento;

XIV. Negar o falsear información solicitada por la Coordinación Municipal de Protección Civil, relativa a riesgos;

XV. El trasvase de sustancias químicas en lugar no idóneo o no autorizado para ello o sin cumplir las medidas de seguridad necesarias;

XVI. El llenado de cilindros para Gas Licuado de Petróleo en estaciones de carburación o vía pública;

XVII. La pernocta de vehículos que transporten materiales peligrosos en lugar no establecido para ello;

XVIII. Realizar actos que representen un riesgo a la población, sus bienes, la planta productiva y el entorno;

XIX. Realizar actos que afecten a la población, la integridad física de las personas, sus bienes, la planta productiva y el entorno;

XX. Llevar a cabo eventos socio-organizativos sin contar con el Dictamen Positivo de la Coordinación Municipal de Protección Civil, cuando por el inmueble a donde deba realizarse o por las características mismas del evento, se encuentre dentro de su facultad;

XXI. Ocasionar fugas, derrames o descargas de materiales peligrosos o crear situaciones de riesgo o emergencia en el transporte, almacenamiento o comercialización de materiales peligrosos;

XXII. Otorgar carta de corresponsabilidad que avale un Programa Interno de Protección Civil, sin contar con el registro correspondiente;

XXIII. Ostentarse con registros falsos, no propios, no vigentes o alterados;

XXIV. Presentar información falsa para obtener un registro;

XXV. No dar cumplimiento al Programa Interno de Protección Civil, de conformidad a lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y el presente reglamento;

XXVI. Dejar de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 84 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, los reglamentos aplicables o los requerimientos de las autoridades municipales competentes, después de haber obtenido las autorizaciones correspondientes;

XXVII. Ejecutar, ordenar o propiciar actos u omisiones que impidan u obstaculicen las acciones de prevención, preparación, auxilio o apoyo a la población.

XXVIII. La omisión, por persona física o moral, en dar aviso inmediato al sistema de llamadas de emergencia y las autoridades competentes de una emergencia o desastre, cuando conforme a las circunstancias pudiera hacerlo, sin riesgo propio o de terceros o cuando se esté en posibilidad de evitar una emergencia o desastre y no lo haga;

XXIX. No dar cumplimiento a los requerimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil, relativos a proporcionar información y documentación necesaria para cumplir adecuadamente con las facultades que le confiere la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y el presente reglamento;

XXX. Utilizar la línea de emergencia para realizar llamadas falsas y con ello activar los servicios de emergencia;

XXXI. No contar con el Registro vigente o refrendo vigente ante la Coordinación Estatal de Protección Civil; y

XXXII. No contar con póliza de seguro vigente que ampare daños a terceros, en los casos que así se requiera.

ARTICULO 86. Las personas físicas o morales que conforme a las disposiciones contenidas en este Reglamento resulten infractoras, serán sancionadas en forma acorde a la infracción cometida y con sujeción en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ARTICULO 87. Para efectos de este Reglamento, serán solidariamente responsables:
I. Los propietarios, poseedores, administradores, representantes, organizadores y demás personas que, manteniendo una relación jerárquica de mando con el infractor, hayan autorizado o consentido cualquiera de las infracciones de esta Ley o su reglamento;
II. Quienes ejecuten, ordenen o favorezcan las acciones u omisiones que impidan, obstaculicen o entorpezcan las acciones de prevención, preparación, auxilio o apoyo y recuperación a la población en caso de emergencias o desastres; y
III. Los servidores y empleados públicos que impidan, obstaculicen o entorpezcan el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su reglamento, o bien, de cualquier forma intervengan o faciliten la comisión de las infracciones previstas en el artículo 87.
Tratándose de servidores públicos, las sanciones se aplicarán con independencia de la responsabilidad civil, penal y administrativa que pudiera corresponderles.

ARTICULO 88. La Coordinación Municipal de Protección Civil podrá imponer a los infractores, una o más de las siguientes sanciones, atendiendo la gravedad de la infracción:
I. Multa, de veinte hasta veinte mil Veces UMA que corresponda al Estado de Querétaro;
II. Clausura definitiva, temporal, parcial o total;
III. Suspensión de obras o actividades;
IV. Suspensión total o parcial de eventos o espectáculos de cualquier naturaleza; y
V. Arresto administrativo hasta por 36 horas.

La Coordinación Municipal de Protección Civil podrá imponer en un sólo acto y a una misma persona, física o moral, en forma acumulativa, una o más sanciones de las previstas en este artículo, atendiendo a la gravedad del caso específico y a las infracciones cometidas.

ARTICULO 89. La imposición de sanciones se hará sin perjuicio de la responsabilidad que conforme a las leyes comunes corresponda al infractor.

ARTICULO 90. Al imponerse una sanción, se tomará en cuenta:

I. El daño o peligro que se ocasione o pueda ocasionarse a la salud pública o la seguridad de la población;
II. La gravedad de la infracción;
III. Las condiciones socioeconómicas del infractor; y
IV. La reincidencia, en su caso.

ARTICULO 91. Se impondrá multa en veces UMA:

I. De 20 hasta 5000 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XIII y XXIX del artículo 143;
II. De 100 hasta 3000 UMA por incurrir en la conducta prevista en la fracción III del artículo 143;
III. De 50 hasta 150 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones VII y XXVII del artículo 143;
IV. De 50 hasta 2500 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones II, XXII, XXIII y XXIV del artículo 143;
V. De 100 hasta 300 UMA por incurrir en la conducta prevista en la fracción VI del artículo 143;
VI. De 100 hasta 500 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones IV, V y VIII del artículo 143;
VII. De 100 hasta 1000 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XIV, XVI y XVII del artículo 143;
VIII. De 100 hasta 5000 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones I y XXII del artículo 143;
IX. De 100 hasta 10000 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XV, XVI y XXI del artículo 143;
X. De 100 hasta 20000 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI y XXXII del artículo 143;
XI. De 150 hasta 200 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones X, XI y XII del artículo 143; y
XII. De 500 hasta 1000 UMA por incurrir en cualquiera de las conductas previstas en las fracciones IX y XXVI del artículo 143.

En caso de reincidencia, la autoridad competente podrá duplicar la multa por una sola vez, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que incurra el infractor por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad.
Se entenderá por reincidencia, la comisión de una misma infracción por dos o más ocasiones en un periodo de 365 días naturales.

ARTICULO 92. La autoridad municipal competente, ejecutará la clausura de la siguiente manera:

I. Clausura definitiva, consiste en dejar sin efectos las autorizaciones en materia de protección civil que en su caso se hubieren otorgado y la suspensión definitiva de obra, actividad, instalación o establecimiento;
II. Clausura temporal, consistente en la suspensión de una obra o actividad, instalación o establecimiento por un periodo de tiempo determinado en el que deberán subsanarse las omisiones motivo de la misma;
III. Clausura parcial, consistente en la suspensión de un área determinada de una obra, actividad, instalación o establecimiento, hasta que subsanen las omisiones que motivaron la misma; o
IV. Clausura total, consistente en la suspensión de toda la obra, actividad, instalación o establecimiento, hasta que subsanen las omisiones que motivaron la misma.

ARTICULO 93. En el caso de que la Coordinación Municipal, además de la sanción que determine advierte la necesidad de demolición, retiro, construcción o modificación de obras e instalaciones, ordenará al infractor su realización. Si éste no cumple en el plazo que para ello se le haya fijado, aquella podrá realizarla u ordenar su ejecución a un tercero, con cargo al infractor.

ARTICULO 94. Las sanciones de carácter económico se liquidarán por el infractor en la oficina municipal de recaudación, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la notificación respectiva.
En todo caso, su importe se considerará crédito fiscal en favor del Municipio y su cobro podrá realizarse a través del procedimiento administrativo de ejecución previsto por las leyes locales de la materia.

ARTICULO 95. Independientemente de las sanciones administrativas que se impongan al infractor, la autoridad competente, en su caso, hará del conocimiento al Ministerio Publico los hechos que pudieran constituir un delito.

CAPITULO DECIMO SEXTO
Del Recurso de Revisión

ARTICULO 96. Contra las resoluciones, determinaciones y acuerdos dictados por las autoridades de protección civil del Municipio, procederá el Recurso de Revisión en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

CAPITULO DECIMO SÉPTIMO
De las Notificaciones

ARTICULO 97. La notificación de las resoluciones administrativas, emitidas por las autoridades de Protección Civil del Municipio en términos del Reglamento, será de carácter personal y con sujeción a la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ARTICULO 98. Cuando la persona a quien deba hacerse la notificación no esté presente se le dejará citatorio para que esté a una hora determinada del día hábil siguiente, apercibiéndola de que de no encontrarse, se entenderá la diligencia con quien se encuentre presente.

ARTICULO 99. Todas las notificaciones de los acuerdos y resoluciones dictadas en el trámite del recurso le serán notificadas al interesado.

ARTICULO 100. Deberán ser notificados personalmente:

I. Los acuerdos en que se admita o se deseche el recurso;
II. La resolución que se dicte en el recurso; y
III. Cuando así lo estime el Presidente Municipal o el Ayuntamiento tratándose de un caso urgente.

CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO
De la Suspensión del Acto Reclamado

ARTICULO 101. Procederá la suspensión del acto reclamado, si así es solicitado al promoverse el recurso y existe, a juicio de la autoridad que resuelve sobre su admisión, la apariencia del buen derecho y peligro en la demora a favor del promovente, siempre que al concederse, no se siga un juicio al interés social ni sé contravengan disposiciones de orden público.

En el acuerdo de admisión del recurso, la autoridad podrá decretar la suspensión del acto reclamado, que tendrá como consecuencia el mantener las cosas en el estado en que se encuentren y, en el caso de clausuras, siempre que se acredite el interés jurídico, mediante la exhibición de la licencia municipal vigente, restituirlas temporalmente a la situación que guardaban antes de ejecutarse el acto reclamado hasta en tanto se resuelva el recurso.

Si la resolución reclamada impuso una multa, determinó un crédito fiscal o puede ocasionar daños y perjuicios a terceros, debe garantizarse debidamente su importe y demás consecuencias legales como requisito previo para proceder la suspensión, en forma y términos indicados en la ley en la materia.

CAPITULO DECIMO NOVENO
Del Juicio de Nulidad

ARTICULO 102. En contra de las resoluciones dictadas por la autoridad municipal al resolver el recurso, podrá interponerse el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 103. En la medida en que se transformen las condiciones socioeconómicas y políticas del Municipio, el H. Ayuntamiento en funciones adecuará este Reglamento, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Quedarán derogadas las disposiciones legales de igual menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. La Coordinación Municipal de Protección Civil se coordinará con la línea de emergencia 066 y 911 municipal, para hacer la activación de los grupos voluntarios, en caso de una contingencia ó desastre.

ARTÍCULO CUARTO. Se abroga el reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., publicado en "la sombra de Arteaga" el día 19 de septiembre del año 2008.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 PARA SU DEBIDA APROBACIÓN, EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO LA PRESENTE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI, PROFR. JORGE ELEUTERIO GALLEGOS AVILA Y EL ING. JOSÉ DAVID HERRERA MEJÍA, PRESIDENTA, SECRETARIA Y VOCALES DE LA **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QRO., EN USO DEL DERECHO CONFERIDO POR EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 60, 61 Y 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO., PRESENTAN EL SIGUIENTE **DICTAMEN** DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, 36 Y 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I Y 146, 148 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia de los Ayuntamientos de los Municipios aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la competencia del ayuntamiento para aprobar los bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que de conformidad con el articulo 47 y 48 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, Qro, publicado en el periódico oficial “la Sombra de Arteaga” en fecha 19 de septiembre del 2018, el Municipio está obligado a contar con un Programa Municipal de Protección Civil que defina los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos necesarios y las responsabilidades de los participantes en el Sistema, para el cumplimiento de las metas que en ello se establezcan, de conformidad con los lineamientos señalados en los Sistemas Nacionales y Estatales de Protección Civil.

4.- Que es un compromiso del Ayuntamiento de la administración 2015-2018 trabajar en reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio que permitan mantener el estado de derecho.

5.- Que en virtud de lo señalado por el artículo 146 fracción II, 147, 148 y 149 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Ayuntamiento organizar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, su estructura y su regulación sustantiva y adjetiva en las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria para el municipio; por tal razón, y debido a las consideraciones anteriores resulta necesario expedir el Programa Municipal de Protección Civil.

A N T E C E D E N T E S

1. Con la finalidad de que se realizara el análisis y estudio de la propuesta del Programa Municipal de Protección Civil de Pinal de Amoles, Querétaro, para emitir el dictamen correspondiente, en fecha 10 de Enero del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la mesa de trabajo de la Comisión de Seguridad Publica, Policía

Preventiva y Tránsito Municipal, estando presentes todos los integrantes de esta comisión, además de estar presentes el síndico municipal Lic. Omero Guerrero García y los regidores C. Elvia Cruz González, L.A. Ma. Dolores Araceli García Pacheco y la Lic. Susana Rivera Guerrero.

2. Que de la mesa de trabajo de esta comisión, se determinaron las siguientes observaciones:

a) El Programa Municipal de Protección Civil debe adecuarse al ámbito municipal de Pinal de Amoles, Qro.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

ÚNICO. SI BIEN ES CIERTO QUE EL H. AYUNTAMIENTO ES EL ORGANO FACULTADO PARA LA APROBACION DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL MUNICIPIO, PREVIO CORRECCIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN ESTE DICTAMEN, **ES DE APROBARSE** EL PRESENTE **DICTAMEN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Túrnese el presente Programa Municipal de Protección Civil de Pinal de Amoles, Querétaro, al Pleno del H. Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo sea sometido a discusión y aprobación por quienes lo integran, tomándose para ello en consideración el presente dictamen emitido la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Pinal de Amoles, Qro.

TERCERO. Dicho Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el Transitorio anterior.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente reglamento.

SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL SALÓN DE CABILDO UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE PINAL DE AMOLES, QRO.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
Presidenta de la Comisión

C. CESAR OCTAVIO HERRERA BAINI
Secretario

PROFR. JORGE ELEUTERIO GALLEGOS AVILA
Vocal

ING. JOSÉ DAVID HERRERA MEJÍA
Vocal

Programa Municipal de Protección Civil

4.-Eje rector: Gobierno Competitivo

4.5.-Cultura de Protección Civil

1.- DIAGNÓSTICO

En el 2006, fue creada la Unidad de Protección Civil, que hasta ahora no cuenta con el equipamiento necesario para atender a la población. El personal disponible no cuenta con las herramientas básicas para el desempeño de sus funciones y la capacitación que recibe es limitada por consiguiente deficiente atención a emergencias. La cultura de protección civil sigue siendo un tema prioritario y la reglamentación es fundamental para identificar, regular y disminuir los riegos.

Pinal de Amoles se enfrenta a las dificultades de la dispersión geográfica que imposibilita atender a toda la población, siendo tardíos los tiempos de respuesta ante denuncias ciudadanas, así mismo se encuentra sujeto a una amplia variedad de fenómenos naturales con alto potencial destructivo, lo cual, combinado con concentraciones poblacionales, en las que se tienen elevados grados de vulnerabilidad económica, física y social, propician un gran riesgo de desastre. De particular importancia, son los efectos que el cambio climático tiene en los fenómenos hidrometeoro lógicos, **tales como las abundantes lluvias, las cuales tienen influencia directa en la inestabilidad de laderas, vientos, heladas y deslaves, etc**.La exposición a estos fenómenos, los asentamientos humanos en zonas de peligro, el escaso ordenamiento del territorio, la vulnerabilidad física de la infraestructura expuesta, aunado a la fragilidad social de amplios sectores de la sociedad, provocan pérdidas agrícolas- ganaderas, materiales y humanas que representan un alto costo social y económico para el municipio.

En sentido opuesto, la escasez de lluvia que se resiente en algunas regiones del municipio que llega a mantenerse por periodos prolongados propicia sequías que afectan la agricultura, la ganadería y la economía en general. Asociados a la escasez de lluvia y a las constantes heladas, están los **incendios forestales,** los cuales ocasionan pérdidas de zonas boscosas y daños al sector agrícola, así como a las poblaciones rurales que se encuentran dentro del área de afectación de un incendio, entre otros.

Asímismo, se encuentran los desastres que se generan directamente por las actividades humanas, las condiciones geográficas de los caminos de comunicación, por los procesos de modernización y por la actividad industrial, ganadero y agrícola que conlleva el transporte, manejo y almacenamiento de materiales peligrosos, inclusive es necesario considerar aquéllos provocados deliberadamente y que también generan pérdidas humanas y económicas.

1.1Limitado enfoque preventivo en las acciones de protección civil.

La atención a las consecuencias derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores resulta primordial para el Municipio y se cuenta con un modelo establecido para atender situaciones de crisis; sin embargo, en los últimos años se ha observado una asimetría entre las acciones preventivas y reactivas, centrando los esfuerzos en la atención de emergencias y reconstrucción de infraestructura dañada.

Esta visión debe reorientarse, encaminándose a buscar fórmulas que aseguren el enfoque preventivo de la Protección Civil, a efecto de ir contando con mayores recursos humanos, materiales y financieros para atender los retos de reducir la vulnerabilidad ante la presencia de uno o varios agentes perturbadores. Muchas de las catástrofes ocurridas en años anteriores han dejado la experiencia de que tanto las instituciones, como los gobiernos y la sociedad, no están preparados para todos y cada uno de los eventos adversos que pueden sucederles y que pueden impactar en sus actividades primordiales.

El creciente impacto económico y social debido al incremento de fenómenos catastróficos, particularmente vinculados al cambio climático, pone al descubierto las limitaciones de las políticas públicas de la primera década del presente siglo en el municipio y la necesidad de evitar una posición reactiva sin carácter preventivo.

La planeación del desarrollo, de acuerdo con la Ley General de Protección Civil (LGPC), debe comenzar por analizar y tomar decisiones apoyadas en los atlas de riesgos. Estos instrumentos son el marco de referencia para la elaboración de políticas públicas preventivas que mitiguen el riesgo de desastres. Sin embargo, el Atlas Nacional de Riesgos, el Atlas Estatal de Riesgos y el Atlas Municipal de Riesgos, se encuentran desactualizados y su escala de representación no permite llevar a cabo consultas sobre el nivel de riesgos existentes en una zonas de interés y tampoco identificar con precisión zonas de riesgo y zonas de riesgo grave, siendo las primeras, de acuerdo con la Ley General de Protección Civil, en las que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador y las segundas, donde además, se registra alta vulnerabilidad física o social de asentamientos humanos.

Aunado a lo anterior, se advierte que el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) enfrenta dificultades para alertar eficazmente a la población debido a la existencia de brechas tecnológicas que impiden la homologación de los sistemas de monitoreo y cobertura de servicios de alerta. Otro elemento a considerar dentro de las vulnerabilidades del sector público reside en el hecho de que el Municipio requiere de infraestructura Municipal diseñada de modo resiliente ante fenómenos naturales y antrópicos. Las dependencias de la Administración Pública Municipal carecen de conocimientos especializados en gestión de riesgos, así como de mecanismos para compartir información que permitan reforzar su infraestructura y proteger los servicios públicos.

No reconocer que el gobierno puede sufrir afectaciones o disminuciones de su capacidad operativa por causa de los desastres representa un gran riesgo. Tomando en cuenta que atender esta situación es una cuestión prioritaria para la protección civil,

Los gobiernos, instituciones y sociedades no están lo suficientemente preparados para enfrentarse a escenarios de catástrofe, que pongan en riesgo su estabilidad y/o gobernabilidad. No existen programas orientados a la gestión de la continuidad de operaciones, que además de prevenir y minimizar las pérdidas, reduzcan tiempos de recuperación, costos sociales y económicos y que garanticen una respuesta planificada ante cualquier desastre que ponga en peligro su funcionalidad. Tanto el municipio, como el gobierno estatal no cuentan con estrategias que les permitan hacer frente a fenómenos perturbadores, sin ver detenidas sus actividades primordiales. El desconocimiento de la importancia y aplicación de planes de continuidad de operaciones ha generado una descoordinación en las prioridades de atención frente a dichos fenómenos.

1.2 Limitada vinculación con la sociedad y escasa promoción de la cultura de protección civil.

Durante muchos años, se descuidó la relación con el eslabón más fuerte de la protección civil: la sociedad civil organizada, la cual fue la fuente más importante de organización y adopción de soluciones efectivas a los problemas emergentes.

En la actualidad se cree que sólo el Gobierno, es responsable único de la atención de la emergencia, quedando en muchas ocasiones limitada su capacidad de respuesta. El enfoque esencialmente reactivo del sistema priorizó la participación de las organizaciones de la sociedad civil para mejorar la planeación, los programas de respuesta a emergencias y el alertamiento en el plano comunitario.

En tal sentido, cobra relevancia la falta de vinculación con la ciudadanía para reducir significativamente su vulnerabilidad ante los desastres y sobre todo, la necesidad de impulsar campañas de responsabilidad social y compromisos con la población, sumando los recursos humanos y materiales de la iniciativa privada y especialmente de los medios de comunicación, que son una parte importante del Sistema Municipal de Protección civil. Es importante mencionar que los primeros en atender una emergencia es el personal especializado más cercano a la población. Por lo tanto, una estrategia de eficacia operativa debería estar orientada a la formación de cuadros locales de protección civil provenientes del ámbito comunitario.

La participación social en el Sistema Municipal de Protección Civil ha sido mínima, dada la escasa promoción a la cultura de protección civil. La población vulnerable y expuesta a un peligro cuenta con poca información sobre la situación de riesgo que vive, limitando su participación en la gestión del riesgo y su capacidad de resiliencia es mínima.

La promoción gubernamental de la cultura de protección civil no ha sido suficiente para llegar a las localidades. Asimismo, la baja promoción ha repercutido en una limitada participación social en la práctica de conductas de autocuidado y autoprotección que contribuyan a reducir las cifras de decesos y lesiones.

Además, incide el hecho de que no se cuenta con información sobre el impacto de las campañas de sensibilización e información entre la población, por lo que no se identifica con certidumbre cuáles son las capacidades o conocimientos con los que cuentan los individuos, las familias y los grupos a nivel comunitario para responder preventiva o reactivamente ante los agentes perturbadores a los que están expuestos. Por otra parte, se reconoce la necesidad de contar con programas permanentes que impulsen una cultura de protección civil, así como de prevención y autoprotección en todos los sectores de la población, con especial énfasis en los habitantes con altas condiciones de vulnerabilidad. Para ello, se requiere implementar amplias campañas de difusión y comunicación social a nivel regional, local y comunitario para que la población identifique oportunamente condiciones de riesgo y participe activamente en reducirlas.

Como generador y receptor de información y de esquemas de actuación, el Sistema Municipal de Protección Civil tiene una mínima vinculación con organismos municipales y con instituciones académicas o centros de investigación, lo que ha provocado poco intercambio de conocimientos y experiencias en materia de protección civil.

No existe un sistema de acreditación de competencias para formar recursos humanos en materia de gestión integral de riesgos que atienda las necesidades de la Coordinación Municipal de Protección Civil, por lo que no es posible evaluar al personal encargado de actividades de protección civil. De igual forma, los programas de educación básica, media, media superior y superior carecen de información relacionada a la Gestión Integral de Riesgos, por lo cual la difusión de ésta, en edades tempranas, es prácticamente nula.

1.3 Limitada coordinación del sistema municipal de protección civil en emergencias y desastres.

La falta de una adecuada vinculación de los planes de protección civil ha provocado una deficiente disponibilidad y aprovechamiento de los recursos para atender emergencias, tales como los refugios temporales, la instalación de centros de acopio, la capacidad de distribución de ayuda humanitaria, entre otros.

Para caracterizar de modo más preciso esta problemática, es necesario mencionar que por cada gran desastre, en el ámbito local, se producen adicionalmente diversos desastres pequeños y medianos, de modo que los niveles de pérdidas económicas y sociales son mayores. Estos microdesastres disminuyen la capacidad de articulación de esfuerzos mayores en términos de cooperación intergubernamental que robustezca las capacidades institucionales, lo que a su vez propicia una amplia desvinculación entre actores que debían trabajar bajo sólidos esquemas de cooperación.

Se carece de registros públicos de la participación de grupos voluntarios en acciones de protección civil. Ello genera dificultades operativas para convocarlos a realizar trabajos preventivos, urgentes o de auxilio a la población, coordinados bajo la autoridad local de protección civil. Esta insuficiente participación con grupos Voluntarios ha provocado con frecuencia respuestas desarticuladas, parciales y poco efectivas en cuanto a la administración de emergencias y desastres, lo cual genera finalmente un limitado aprovechamiento de este recurso humano. Asimismo, se debe considerar que el Gobierno se ha centralizado sus recursos humanos y materiales en la generación de un modelo de gestión de riesgos poco cooperativo, vertical e ineficiente, lo que provoca que la atención por parte de las autoridades municipales se retrase al tener que atender eventos simultáneos.

Existe una deficiente capacidad de las instancias operativas de comunicación, de alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del sistema, en las tareas de preparación, auxilio y recuperación, esto se debe a que los protocolos de respuesta a emergencias están desactualizados y los boletines de alertamiento tienen un alcance territorial limitado, lo que muestra la urgente necesidad de actualizar el modelo de operación conjunta de administración de emergencias y desastres., para fungir como un área de vinculación entre los integrantes del Sistema Nacional en las tareas de preparación, auxilio y recuperación, integrando sistemas, equipos, documentos e instrumentos que contribuyan a facilitar la oportuna y adecuada toma de decisiones. No obstante, el Centro carece de infraestructura actualizada que permita su óptima operación, que le permita ser un instrumento para fomentar una mayor coordinación entre las autoridades de protección civil y eficientar el modelo de comunicación preventiva y reactiva del Sistema. Asimismo, el Centro ha enfrentado limitaciones tecnológicas, operativas y de personal, dificultando en muchas ocasiones la difusión de alertamientos y comunicados de los diversos eventos perturbadores.

1.4 Insuficiente adopción y uso de innovación tecnológica en materia de protección civil.

El Atlas Municipal de Riesgos no cuenta con una plataforma tecnológica de vanguardia, de acuerdo con las necesidades del Municipio. El municipio carece de personal especializado y suficiente que contribuya a la mejora continua de la plataforma tecnológica sobre la que opera el Atlas, que promueva nuevas estrategias de utilización y aporte nuevos esquemas del uso de la innovación tecnológica.

Debido a que el Atlas Municipal de Riesgos aún no está homologado y sistematizado, no concentra la totalidad de los agentes perturbadores y daños esperados y tampoco está vinculado al Sistema Nacional de Alertas, provocando que no se cuente con información en tiempo real, para establecer estrategias en materia de prevención y para la atención de las emergencias. Tanto el Atlas Municipal de Riesgos, se deberán fortalecer como instrumento fundamental para un mejor diseño de políticas públicas que salvaguarden la vida y el patrimonio de la población y permita priorizar acciones preventivas tendientes a reducir riesgos.

1.5 Distribución inadecuada de los instrumentos financieros de gestión de riesgos.

La falta de una estrategia orientada a fortalecer la capacidad preventiva ha llevado a concentrar los recursos federales en esfuerzos de atención y remedio de los desastres después de ocurridos.

A ello se suma el desgaste, la poca inversión, la falta de cultura preventiva en la población, así como la escasa coordinación entre las instituciones encargadas del monitoreo de los fenómenos naturales y la prevención.

Por lo anterior, se advierte la inminente necesidad de conjuntar trabajos que conlleven a disminuir o eliminar esta disparidad, de tal forma que se cuente con instrumentos con mayor capacidad de financiar acciones preventivas y de atención a emergencias y desastres.

En lo que respecta a la normativa actual aplicable a la atención de emergencias, ésta considera como elemento fundamental, la inmediatez en el apoyo necesario y urgente a la población. No obstante, y a pesar de que los tres órdenes de gobierno han sumado esfuerzos para la consecución de las acciones conducentes, dicho marco normativo ofrece un rango de actuación limitado que permita tener la certeza de que el apoyo correspondiente, efectivamente cumpla con su objeto final, que es responder de manera eficiente y directa a la población afectada o susceptible de serlo, debiendo fortalecerse el marco de actuación, de tal forma que se cuente con la certeza de que el apoyo proporcionado con cargo a los instrumentos financieros para la gestión de riesgos, llegue directamente en beneficio de los Pinalenses.

Finalmente, es necesario señalar que las instancias que intervienen en el procedimiento de operación de los instrumentos financieros para la gestión de riesgos, en muchos casos no tienen conocimientos plenos de los procedimientos de acceso y sus alcances. Se evidencia la necesidad de difundir los instrumentos y sistemas existentes, así como los medios para acceder y operar, considerándose para ello las campañas, cursos de Capacitación, talleres y demás medios de difusión, a efecto de alcanzar los fines propuestos y agilizar el acceso a los mismos.

1.6 Marco jurídico desactualizado y heterogéneo.

El Sistema Municipal de Protección Civil debe contar con un marco jurídico que permita a cada uno de sus integrantes tener las bases legales de actuación y los faculte para coordinar esfuerzos y recursos en beneficio de la población.

Tal es el caso del uso de suelo, asentamientos humanos en zona de riesgo, los problemas financieros como la asignación de recursos a nivel municipal para fines de prevención de riesgos o la creación de instrumentos de transferencia de riesgos, los cuales pueden ser temas difíciles para el municipio.

Históricamente, en diferentes lugares del Municipio se han establecido asentamientos humanos en zonas de riesgo por la necesidad de vivienda, ignorando los peligros a los que se exponen. A ello se suma la poca o nula planeación urbana o desatención de las autoridades en regular el asunto. Esto ha provocado que fenómenos naturales perturbadores cobren la vida de personas por derrumbes e

inundaciones, principalmente. La Ley General de Protección Civil contempla como delito grave la construcción en zona de riesgo, pero este hecho no es sancionado en la legislación penal, lo que convierte al precepto en inaplicable. Existen algunos casos en los que las autoridades locales cuentan con la normatividad que les permita evitar los asentamientos en zona de riesgo. Sin embargo, muchas veces no es aplicada, debido a que los costos de reubicar a personas asentadas en estas zonas son muy altos, o a otras razones fuera de ordenanza.

2. OBJETIVOS

Garantizar la seguridad de la ciudadanía mediante el equipamiento técnico y humano de la Coordinación de Protección Civil, con personal capacitado para el ejercicio pleno de sus actividades y contar con los elementos y herramientas necesarias para ofrecer un servicio con eficacia.

Fomentar las acciones preventivas que coadyuven a la disminución del riesgo ante desastres de origen natural, fortalecidos con los conocimientos de las vulnerabilidades existentes en las comunidades. La prevención frente a los riesgos naturales existentes y los producidos por el cambio climático o la acción del hombre deben formar parte de las estrategias en materia de la Gestión Integral de Riesgos y de esta manera fortalecer y mejorar las acciones del sistema de Protección Civil.

Innovar, actualizar y mejorar las tecnologías actuales ya que mantendrán al Sistema Nacional de Protección Civil a la vanguardia en el conocimiento, uso y difusión de las tecnologías para la Protección Civil.

Eficientar la asignación y distribución de recursos financieros en la gestión de riesgos., En este sentido en los últimos años los recursos tendientes a la protección civil se han orientados considerablemente a la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural, lo que no necesariamente ha garantizado la eficiencia de los recursos autorizados. Por lo que resulta indispensable la adopción de diversas líneas de acción que permitan ampliar y fortalecer la intervención gubernamental, sustituyendo al desastre como el centro de las gestiones y eficientar el destino de los recursos asignados a protección civil.

3. ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1 Inducir el enfoque preventivo en las actividades de los integrantes de Protección Civil.

Líneas de Acción:

3.1.1- Fortalecer la actuación del gobierno para la mitigación de riesgos.

3.1.2 Asesorar a las unidades de la Administración Pública para impulsar la reducción de la vulnerabilidad física en la infraestructura

3.1.3 Fomentar un adecuado desempeño de las unidades internas de protección civil de la Administración Pública

3.1.4 capacitar las instancias educativas mediante la incorporación y promoción de estrategias enfocadas a la prevención.

3.1.5 Fortalecer el esquema de capacitaciones en materia de protección civil

3.1.6 Consolidar al Atlas Municipal de Riesgos como una herramienta primordial para la toma de decisiones en materia de prevención.

3.1.7 Gestionar que la información que proporcione el Sistema Nacional de Alertas mejore las acciones preventivas a nivel municipal.

3.2 Analizar el impacto de los desastres para una efectiva toma de decisiones en materia preventiva.

Líneas de Acción:

3.2.1 Generar escenarios homogéneos de riesgo que incorporen información socioeconómica a un sistema de información.

3.2.2 Formalizar, unificar y promover la transversalidad de la metodología de análisis de riesgos.

3.2.3 Analizar peligros, vulnerabilidades y riesgos, a través de escenarios regionales y locales para la mejor toma de decisiones.

3.3 Generar lineamientos para los procesos de elaboración, evaluación y seguimiento de Planes de Continuidad de Operaciones.

3.3.1 Establecer esquemas de trabajo con las entidades de la Administración para elaborar Planes de Continuidad de Operaciones.

3.3.2 Evaluar y emitir observaciones para la mejora y actualización de los Planes de Continuidad de Operaciones.

3.3.3 Realizar eventos para promover Planes de Continuidad de Operaciones y evaluar los avances.

3.4 Fortalecer la cultura de la protección civil

Líneas de Acción

3.4.1 El Sistema Municipal de Protección civil es un conjunto articulado de estructuras organizacionales, métodos y políticas para reducir sistemáticamente los riesgos y proteger a la población impulsando una cultura preventiva. En tal sentido, para concretar la finalidad que persigue el sistema, son factores clave el grado de coordinación que establezca el gobierno con la iniciativa privada y las organizaciones de la sociedad, la inclusión de la participación ciudadana como proveedora de estrategias y el análisis de riesgos, y evaluación e implantación de los programas preventivos dirigidos a la sociedad.

3.4.2 Asímismo, se requiere enfocar los esquemas de capacitación y formación de los integrantes de la Coordinación de Protección Civil, que fortalezcan la cultura de la autoprotección y colaboren con las comunidades para disminuir los riesgos y resistir el impacto de los desastres, gracias a la comprensión de los fenómenos naturales y antropogénicos.

3.5 Instrumentar campañas para el fomento de la cultura de protección civil.

Líneas de acción:

3.5.1 Promover programas que fomenten en la sociedad una cultura de protección civil.

3.5.2 Participar en la coordinación de acciones de cultura preventiva

3.5.3 Impulsar una intensa campaña de información preventiva dirigida especialmente a la población vulnerable asentada en zonas de alto riesgo.

3.5.4 Difundir la cultura preventiva a través de todos los medios disponibles.

3.5.5 Impulsar programas para fomentar en la sociedad una cultura de protección civil y adaptación a los efectos del cambio climático.

3.5.6 Implementar acciones que permitan conocer el impacto de las campañas de sensibilización e información entre la población.

3.6 Desarrollar acciones que impulsen la participación social y sectorial en protección civil.

Líneas de Acción:

3.6.1 Generar espacios para mejorar la captación de información ciudadana sobre riesgos.

3.6.2 Integrar redes ciudadanas promotoras de la protección civil, con mujeres y hombres de todos los grupos de edad.

3.6.3 Promover la cultura de protección civil como parte de la responsabilidad social con los representantes del sector privado.

3.6.4 Fortalecer la vinculación con la sociedad mediante la celebración de convenios.

3.6.5 Fomentar la capacidad de resiliencia en la sociedad mexicana.

3.7 Formar y acreditar recursos humanos para el servicio de la población en la gestión integral de riesgos.

Líneas de Acción:

3.7.1 Formar recursos humanos en la gestión integral de riesgos por medio de la capacitación en materia de Protección Civil.

3.7.2 Desarrollar contenidos educativos de gestión integral de riesgos con lenguaje incluyente.

3.7.3 Implementar los programas de estudio de capacitación en materia de Protección Civil.

3.8 Evaluar las competencias de personal dedicado a la protección civil.

Líneas de Acción:

3.8.1 Elaborar la base de competencias asociadas a las actividades de protección civil.

3.8.2 Generar instrumentos para la evaluación de las competencias.

3.9Mejorar la coordinación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres.

3.9.1Debido a los constantes fenómenos naturales perturbadores que afectan al extenso territorio del país, la atención de emergencias y desastres se convierte en un elemento fundamental de protección a la población y las autoridades deben contar con protocolos definidos para cada caso. Por lo anterior, el SINAPROC privilegiará los aspectos proactivos de la administración de emergencias y desastres, anticipándose eficazmente a los escenarios de crisis y fortaleciendo la corresponsabilidad entre los integrantes del sistema, además de sumar instrumentos innovadores para la administración de situaciones catastróficas y la prevención como una herramienta de mejora continua hacia donde el sistema deberá ir evolucionando.

3.9.2 Para atender dichas situaciones, entre las medidas urgentes a adoptar están, entre muchas otras, incrementar el equipamiento especializado de protección civil, homologar los protocolos de respuesta ante los fenómenos naturales y antrópicos que describe la Ley General de Protección Civil.

3.10 Fortalecer el enfoque estratégico de la Coordinación de Protección Civil Municipal en emergencias y desastres.

Líneas de Acción:

3.10.1 Fomentar la homologación de los programas de protección civil gubernamentales y de los sectores privado y social.

3.10.2 Promover la eficacia operativa de dispositivos de emergencia en situaciones catastróficas.

3.10.3 Fomentar la colaboración entre autoridades estatales y municipales en la atención de emergencias y desastres.

3.10.4 Identificar factores sociales de vulnerabilidad de género en la atención de desastres de origen natural y humano.

3.10.6 Incorporar la perspectiva de género en los programas y planes de protección civil.

3.11 Gestionar la información recibida por el Sistema Nacional de Alertas y el Centro Nacional de Emergencias.

Líneas de Acción:

3.11.1 Aplicar la información del Centro Nacional de Emergencias para eficientar estrategias preventivas y reactivas en la Coordinación de Protección Civil Municipal.

3.11.2 Fomentar la coordinación de la administración pública federal, entidades federativas y municipios para alertar e intercambiar información sobre fenómenos perturbadores.

3.12 Generar un marco jurídico consistente que permita brindar certeza jurídica a las acciones en materia de protección civil.

3.12.1 El marco jurídico que sustente las actividades de protección civil debe ser consistente y homogéneo para proveer a las autoridades elementos que permitan llevar a cabo acciones eficientes en beneficio de la población, evitando así duplicidad de actuaciones o un trabajo descoordinado, además de vacíos jurídicos para los servidores públicos.

3.13 Consolidar la actualización y creación de ordenamientos jurídicos complementarios de la Ley General de Protección Civil.

Líneas de Acción:

3.13.1 Impulsar la elaboración y actualización de ordenamientos jurídicos que fortalezcan la Ley General de Protección Civil.

3.13.2 Impulsar la emisión de Normas Oficiales en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Pinal de Amoles, que proporcionen regulaciones técnicas a los procesos y servicios de protección civil.

3.13.3 Incorporar la perspectiva de igualdad de género en toda la normatividad que se emitan en materia de protección civil.

3.14 Promover la homologación de la normatividad federal, estatal y municipal incorporando la Gestión Integral de Riesgo.

Líneas de acción:

3.14.1 Impulsar la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para integrar en su normatividad la Gestión Integral de Riesgos.

3.14.2 Inducir la participación de Consejo Municipal en homologación de la normatividad de protección civil.

3.14.3 Promover ante autoridades locales la integración en sus legislaciones de normas que eviten asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

3.15 Fomentar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil y de asentamientos humanos.

Líneas de acción:

3.15.1 Promover ante las autoridades estatales y municipales la aplicación de sanciones en materia de protección civil.

3.15.2 Desincentivar la ocupación de suelo en zonas que no cuenten con un análisis de riesgos y la autorización correspondiente.

3.15.3 Fortalecer la evaluación de la conformidad para un efectivo cumplimiento de las Normas del Reglamento Municipal.

3.16 Mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos para convertirlo en una herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio.

Líneas de acción:

3.16.1 Supervisar el desarrollo y actualización del Atlas Municipal de Riesgo, bajo criterios homogéneos, integrándolo al Atlas Estatal.

3.16.2 Garantizar la operación continua y actualización de las bases de datos del Atlas de Riesgos.

3.17 Consolidar al Sistema Municipal de Alertas como herramienta gestora de la información al Sistema Municipal de Protección Civil.

Líneas de acción:

3.17.1 Crear y operar el Sistema Municipal de Alertas, para informar oportunamente y mejorar así la seguridad de los pinalenses.

3.17.2 Mejorar los mecanismos para la prevención de riesgos mediante la implementación tecnológica aplicable al Sistema Municipal de Alertas.

3.17.3 Integrar dentro del sistema, plataformas tecnológicas que alerten a la población ante la ocurrencia y posible impacto de fenómenos perturbadores.

3.17.4 Promover la estandarización de los sistemas existentes de monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores.

3.17.5 Coordinar la instrumentación de redes de monitoreo y alerta de fenómenos naturales para su homologación con los Sistemas Estatal y Nacional de Alertas.

3.17.6 Impulsar la investigación, creación y desarrollo de nuevos sistemas de alerta y monitoreo.

3.18 Generar un marco jurídico consistente que permita brindar certeza jurídica a las acciones en materia de Protección Civil.

Líneas de Acción:

3.18.1Promover ante las autoridades y congreso estatal que lleven a cabo las reformas necesarias que les permita atender lo establecido en la legislación federal. Ya que La Ley General prevé que se considerará como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgo. Sin embargo, dicho precepto no se contempla en la normatividad correspondiente.

3.18.2 Actualizar y complementar con Normas Oficiales el Reglamento Municipal, para que en conjunto se cuente con un marco jurídico sólido, actualizado, homogéneo y operable.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANR	Atlas Nacional de Riesgo
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
FONDEN	Fondo de Desastres Naturales
FOPREDEN	Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y Fideicomiso Preventivo
GIR	Gestión Integral de Riesgos
LGPC	Ley General de Protección Civil
NOM	Norma Oficial Mexicana
ONG	Organización no gubernamental
PNPC	Programa Nacional de Protección Civil
SINAPROC	Sistema Nacional de Protección Civil
SNA	Sistema Nacional de Alertas

GLOSARIO

Atlas Nacional de Riesgo	Sistema Integral de Información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.
Autocuidado	Acciones preventivas destinadas a la reducción de riesgos en sus aspectos preventivos a favor de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que pertenece, antes de que suceda un fenómeno antropogénico o natural perturbador.
Autoprotección	Acciones que se realizan para contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que se pertenece, en el momento en que suceda un fenómeno antropogénico.
Campo volcánico monogenético	Área de la corteza terrestre que es propensa a tener una actividad volcánica localizada. Por lo general, contiene decenas a cientos de pequeños volcanes que aparecen en grupos o alineados sobre una misma fractura y cada uno es el producto de una sola erupción (de allí el término "monogenético", es decir, un sólo origen) que puede durar desde algunos días hasta algunos años.
Damnificado	Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre.
Fenómeno antropogénico	Agente perturbador producido por la actividad humana.
Fenómeno natural perturbador	Agente perturbador producido por la naturaleza.
Fenómeno perturbador	Son fenómenos que pueden alterar el funcionamiento normal delos asentamientos humanos o sistemas afectables y producir en ellos un estado de desastre.
Fenómeno geológico	Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre.
Fenómeno hidrometeorológico	Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.
Gestión Integral de Riesgos	El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente deconstrucción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Instrumentos financieros de gestión de riesgos	Son aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales y entidades federativas, en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural.
Micro desastre	Resultado de uno o más agentes perturbadores, cuyos daños no exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada y, por consiguiente, son atendidos en el ámbito local por los municipios, delegaciones del Distrito Federal y las entidades federativas sin recibir apoyos excepcionales del Gobierno de la República.
Plan de continuidad de operaciones	Al proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo. Esta planeación deberá estar contenida en un documento o serie de documentos cuyo contenido se dirija hacia la prevención, respuesta inmediata, recuperación y restauración, todas ellas avaladas por sesiones de capacitación continua y realización de simulacros.
Programa Interno de Protección Civil	Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre; mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.
Resiliencia	Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos .
Sistema Nacional de Alertas	Es el sistema de alertamiento temprano ante fenómenos de comportamiento relativamente predecibles, a cargo del Gobierno de la República, que está compuesto por la totalidad de los sistemas de este tipo, actualmente dispersos y no compatibles: Servicio Meteorológico Nacional, alerta sísmica y de tsunamis, semáforo ciclónico y volcánico, detección de incendios, alerta de nevadas y sequías.

Unidad Interna de Protección Civil	El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores públicos, privados y sociales; también conocidos como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO PARA SU DEBIDA APROBACIÓN, EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

LIC. MARICELA DE SANTIAGO CASIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C.P. GLORIA INÉS RENDÓN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QRO.
(Rúbrica)

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la Reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría General de Gobierno Municipal y Secretaría Ejecutiva, el cual textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 Y 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, 31 FRACCIONES IV, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 5 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental que es tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el cual señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual debe ceñirse todo el quehacer gubernamental.

3. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

4. Asimismo, el artículo 148 de la Ley Orgánica citada en el párrafo anterior, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

5. Con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro, establece que dicho Instituto, tiene dentro de sus funciones, entre otras, fomentar e impulsar las artes, mediante el estímulo y apoyo a los artistas de las diversas expresiones; ser el vínculo con los diferentes organismos públicos y privados que realicen actividades culturales, para fomentar su participación en el Municipio; promoción, vinculación y colaboración del Instituto entre los distintos sectores culturales en el Municipio, a fin de fomentar la actividad cultural entre la población del Municipio.

6. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de septiembre de 2015, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, de la que se desprende que el **Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro,** depende orgánicamente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. Asimismo, se desprende que el **Parque Bicentenario** depende de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

7. El **Parque Bicentenario**, es una Entidad Paramunicipal, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el 9 nueve de diciembre de 2008 dos mil ocho, que tiene como finalidad primordial administrar el Centro de Desarrollo Integral, a fin de unificar y ejercer adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros otorgados para su funcionamiento; con la determinación de brindar un servicio público eficaz consistente en articular los procesos, planes, programas, acciones y proyectos conforme los lineamientos jurídicos y administrativos que se establezcan para tal efecto; destinado a satisfacer las necesidades individuales y colectivas, consolidar la integración de la comunidad y elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Querétaro.

8. En apego al Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 dentro del Eje 1 “Ciudad Humana” el cual tiene como objetivo ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral y como estrategia general el asegurar el acceso a bienes y servicios básicos, así como el impulso de actividades para el desarrollo integral, correspondiente la Línea Estratégica 3.5 propiciar el acercamiento de las niñas y los niños a actividades formativas y lúdicas, orientadas a fortalecer la ciudadanía, la cultura, el respeto al medio ambiente y a los animales en todas las delegaciones, el objetivo de **“Queretarolandia**” es generar espacios adecuados para la convivencia y aprendizaje de la niñez en el Municipio de Querétaro, habilitando espacios para llevar a cabo actividades de aprendizaje y oficios que fortalezcan su crecimiento.

9. En este orden de ideas, se ve la necesidad de contar con **un Centro de Espectáculos Querétaro,** mismo que se encuentra identificado como la fracción I de la Subdivisión resultante de la fusión de la parcela 509 Z-5, P1/2, fracción I de la parcela 508 Z-5 P1/2, lote de donación del Fraccionamiento Juriquilla San Isidro I y fracción II del predio Jurica El Salto, en el Municipio de Querétaro.

10. De igual manera, en la reestructura aprobada en Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015 y referida en el considerando 6 del presente acuerdo, se puede observar que la Dirección de Proyectos Gubernamentales estará adscrita a la Secretaría General de Gobierno Municipal, asimismo, en dicha Reestructura se contempla la creación de la Secretaría Ejecutiva.

11. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio de 2016, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Acuerdo que autoriza la Reestructura de la **Oficina Turismo y Asuntos Internacionales**, dicha modificación consistió en la supresión del Departamento de Planeación de Proyectos Estratégicos y del Departamento de Promoción y Fomento Turístico, ambos adscritos a la Dirección de Turismo; el cambio de nomenclatura de esta última, para denominarse en lo sucesivo Dirección de Turismo y Asuntos Internacionales; así como la creación de una Coordinación de Turismo que estará adscrita a la citada Dirección.

12. En relación al punto anterior, es importante referir la evolución de la Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales (OTAI) a Secretaría, pues obedece al significativo incremento de la actividad turística en el Municipio de Querétaro en los últimos años; por ejemplo: en solo cuatro años, es decir, de 2014 a la fecha se ha incrementado en un 40% el número de turistas noche, con un ritmo de crecimiento de entre el 8 y 10% anual; también, en tan solo siete —de 2010 a 2017— se duplicó el número de habitaciones en el destino, pasando de 4,259 a 8,585 habitaciones, lo que demuestra y hace evidente el crecimiento de la demanda. Ante la llegada de más turistas y ante el incremento de la derrama económica (que en 2017 alcanzó más de 6,800 MDP), reafirma la vocación turística del municipio, requiriendo más relevancia y mayor atención. Entre las ventajas que se obtienen al crear la Secretaría de Turismo es que se permite la concentración de todos los proyectos con vocación turística (como el Parque Bicentenario, Queretarolandia y el Centro de Espectáculos Querétaro) para una mejor gestión de recursos y resultados, que se traduce en más visitantes y en más desarrollo económico; se podrán atraer mayores recursos tanto del gobierno federal como estatal para mejorar la atención y el desarrollo turístico de la capital. A través de la nueva Secretaría se puede fortalecer la relación con la Secretarías de Cultura, Turismo, Desarrollo Económico y Sustentable, tanto estatales como federales. Es importante señalar que la plantilla de la Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales se mantiene, así como las diversas actividades que lleva a cabo, en Movilidad Académica y Asuntos Internacionales.

13. Mediante oficio SA/0138/2018 de fecha 23 de enero del presente año, suscrito por la C.P. María Elena Adame Tovilla, Secretaria de Administración, mediante los Dictámenes Técnico Administrativos correspondientes a la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría General de Gobierno Municipal y Secretaría Ejecutiva, a fin de que sea sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CG/453/DPC/2018.

14. En este sentido, de dichos Dictámenes Técnico Administrativos emitidos por la Secretaría de Administración, se refiere primeramente la **restructura de la Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales**, concluyendo lo siguiente:

- **Cambio de nomenclatura** de la Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales, para denominarse **Secretaría de Turismo.**
- **Cambio de adscripción** del Parque Bicentenario de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para pertenecer a la Secretaría de Turismo.
- **Creación** de Queretarolandia, como unidad administrativa perteneciente al Parque Bicentenario.
- **Creación** del Centro de Espectáculos Querétaro, como Unidad Administrativa perteneciente al Parque Bicentenario.

Quedando la nueva estructura en los siguientes términos:



Asimismo, se desprende también de dichos Dictamenes la reestructura de la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social**, determinando las siguientes modificaciones:

- **Cambio de adscripción** del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para convertirse en Secretaría de Cultura.
- **Supresión** del Departamento de Vinculación y Participación ciudadana.
- **Creación** de la Dirección de Formación Cultura y Educación Artística.
- **Creación** de la Dirección de Fomento Artístico y Patrimonio Cultural.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Formación Cultural y Educación Artística dependiendo de la Dirección de Formación Cultural y Educación Artística, con la estructura que tiene definida.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Patrimonio y Servicios Culturales, para formar parte de la Dirección de Fomento Artístico y Patrimonio Cultural, con la estructura que tiene definida.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Teatros y Galerías, para formar parte de la Dirección de Fomento Artístico y Patrimonio Cultural.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Fomento Artístico para formar parte de la Dirección de Fomento Artístico y Patrimonio Cultural, con la estructura que tiene definida.
- **Cambio de nomenclatura** del Departamento Administrativo a Coordinación Administrativa como Staff de la Secretaría de Cultura.
- **Creación** de los Centros Culturales Comunitarios como Unidad Administrativa, dependiendo del Departamento de Formación Cultural y Educación Artística.

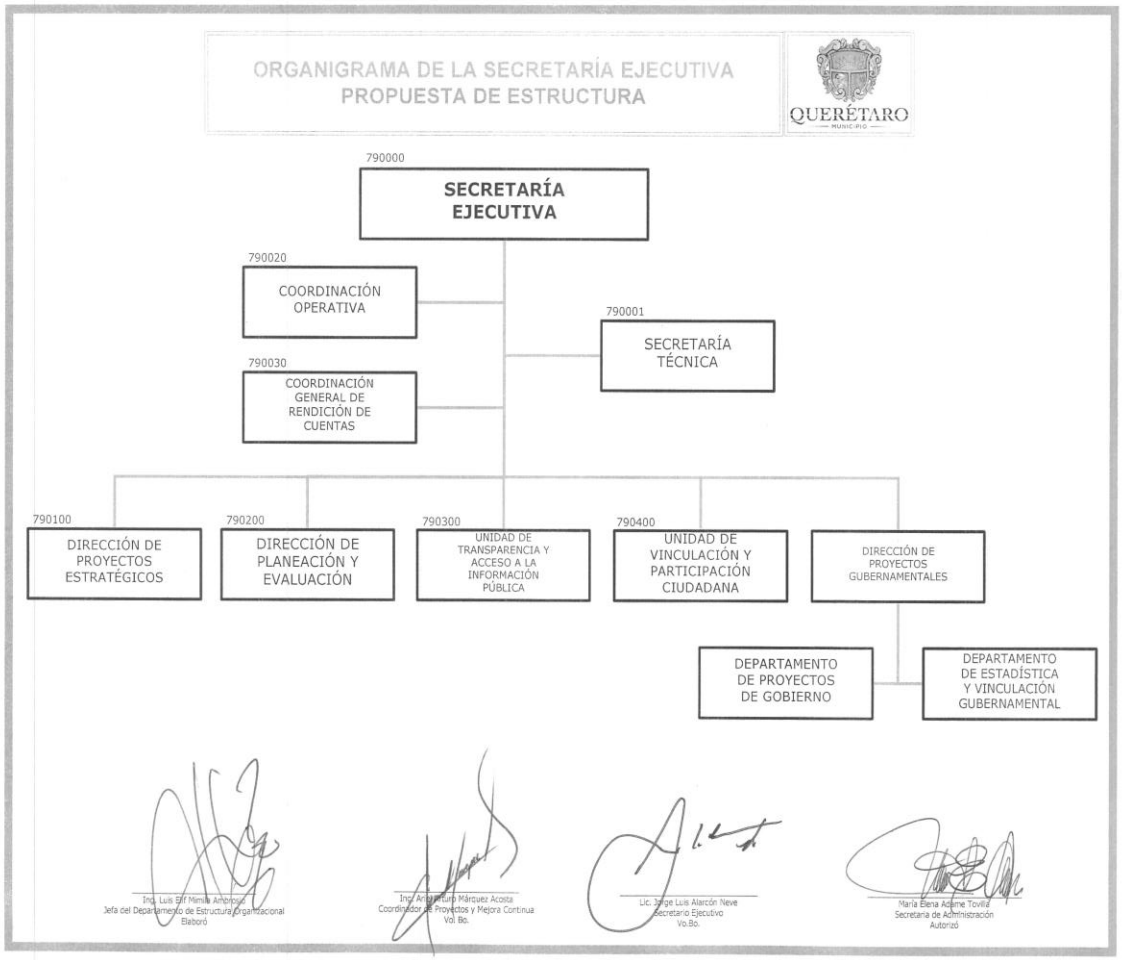
Quedando la nueva estructura en los siguientes términos:



En este orden de ideas, el Dictamen Técnico Administrativo relativo a la Reestructura de la **Secretaría Ejecutiva**, concluye lo siguiente:

- **Cambio de adscripción** de la Dirección de Proyectos Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno a la Secretaría Ejecutiva, con la estructura que tiene definida.

Quedando la nueva estructura en los siguientes términos:



15. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/314/2018, de fecha 24 de enero de 2018, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración.

16. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Gobernación en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 establece en su Eje 5 “Gobierno Abierto”, como objetivo general, aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, partiendo de la estrategia de implementar mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro, éste órgano colegiado considera viable la reestructura que por el presente se aprueba...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 11, apartado I, inciso 2) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

"… A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de la Oficina de Turismo y Asuntos Internacionales, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría General de Gobierno Municipal y Secretaría Ejecutiva, en los términos de los Considerandos 13 y 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas y cada una de las Dependencias involucradas en la presente reestructuración Municipal, para que en un término de 90 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente, elaboren los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión que corresponda del Ayuntamiento y posterior aprobación del Cabildo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que de conformidad con el presupuesto aprobado a cada una de las áreas involucradas en la reestructura que por el presente se aprueba, haga las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las mismas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Los titulares de la Secretaría de Turismo y Secretaría de Cultural del Municipio de Querétaro, serán nombrados por el Presidente Municipal en términos del artículo 31 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, de Desarrollo Humano y Social, de Servicios Públicos Municipales, de Finanzas, de Turismo del Municipio de Querétaro, de Cultura del Municipio de Querétaro, General de Gobierno Municipal, Ejecutiva y al Titular del Parque Bicentenario."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 4 FOJAS ÚTILES EL 30 DE ENERO DE 2018, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a su similar de fecha 12 septiembre de 2006, autorizado en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso 13) del orden del día, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 APARTADO A Y 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 8 FRACCIONES I, II Y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS FRACCIÓN III, 20 Y 20 BIS 5 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1, 4 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN 6, 35, 78, 87, 88, 93, 94, 96 Y 98 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCION VII Y 38 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I, II, III, V Y VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 8 FRACCIÓN V Y 17 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que establecen la libertad del municipio, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, además establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Código Urbano del Estado de Querétaro, las normas de ese Código son de orden público y de interés social, por lo que sus disposiciones son de observancia general en todo el Estado y tienen por objeto establecer, entre otros, las normas conforme a las cuales el poder Ejecutivo del Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad, y los coeficientes de ocupación y utilización de suelo.

3. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

4. Ahora bien, son atribuciones de los Municipios, según lo dispuesto en el artículo 10 fracción I y V de dicho Código Urbano del Estado de Querétaro, entre otras, las que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos; así como la zonificación de su territorio, a través de la elaboración y ejecución de los diversos programas sectoriales en materia de desarrollo urbano.

5. Lo anterior, en el marco de un estado constitucional y democrático, atendiendo al principio de legalidad, en el cual los poderes públicos están sujetos a la ley.

6. Dicho principio está íntimamente ligado con el principio de seguridad jurídica, de tal forma que si no existe uno, es imposible la existencia del otro. La seguridad es la certeza de saber a qué atenerse, le da la posibilidad al ser humano de desarrollar su actividad, previendo en buena medida cuál será la marcha de su vida jurídica.

7. En ese sentido no basta que dichas disposiciones sean expedidas por el órgano competente, sino que requieren ser publicadas y difundidas de manera adecuada y eficaz para que sean conocidas por la población y puedan cumplirse y aplicarse debidamente.

8. Les corresponde a los Municipios, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas, de conformidad a lo que se establece en los artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 8 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

9. Bajo el supuesto normativo, en el que se establece la obligación a cargo de las autoridades de protección al ambiente, la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro vigente, anterior Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establecen que las Zonas de Preservación Ecológica de los centros de población son aquellas construidas por el ser humano en el interior de dichos centros, destinadas a lograr y mantener áreas verdes en proporción al desarrollo urbano y sus valores artísticos, históricos y estéticos, y atenuar los efectos ambientales negativos que se producen en los centros de población.

10. Por lo que, con base en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, actual Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, se aprobó la Declaratoria como Área Natural Protegida, con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano, el área denominada “Jurica Poniente” en la Delegación Félix Osores Sotomayor el 12 septiembre de 2006, autorizado en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso 13) del orden del día, cumpliendo los requisitos que esta misma exigía.

11. Bajo este supuesto, la Dirección de Ecología, a través de la anterior Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, ahora Secretaría de Desarrollo Sostenible, emitió para su creación el Estudio Técnico Justificativo, de conformidad con el Acuerdo que autoriza realizar todos los actos, convenios y estudios técnicos justificativos necesarios para la expedición de declaratoria para el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas de competencia Municipal, aprobado el 08 de febrero de 2005.

12. Al respecto, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos signados por la C. Remedios Rosales López, propietaria de la parcela 13 Z-1 P1/1, Ejido San Miguel Carrillo y el C. Raúl Enrique Cerón Muñoz, propietario de la parcela 4 Z-1 P1/1, Ejido San Miguel Carrillo, en el cual solicitaron que:

12.1. "La Parcelas 13 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Municipio de Querétaro sea desincorporada de la Declaratoria como Área Natural Protegida, con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano, al no reunir las condiciones ambientales que promovieron dicha Declaratoria*".*

12.2. "Solicito sea desincorporada la Parcela 4 Z-1 P1/1, Ejido San Miguel Carrillo, del Área Natural Protegida, con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano".

Radicándose el expediente 305/DAI/2017.

13. Se acredita la propiedad de los predios a través de los siguientes instrumentos:

13.1. Título de Propiedad No. 000000000453, expedido el 26 de agosto de 1999, por el Delegado del Registro Agrario Nacional, Lic. Eduardo Morales Tress, el cual ampara la Parcela 13 Z-1 P1/1, del Ejido San Miguel Carrillo.

13.2. Título de Propiedad No. 000000001245, expedido el 06 de diciembre de 1997, por el Delegado del Registro Agrario Nacional, el cual ampara la Parcela 4 Z-1 P 1/1.

14. Los propietarios adjuntan a su petición:

14.1. Estudio para la desincorporación de la Parcela 13 Z-1 P1/1 Ejido San Miguel Carrillo emitido por Asesoría Legal y Ambiental BCA, el cual señala que:

- "…El sitio no conserva un ambiente natural o ecosistema original desde hace décadas, al tratarse solamente de una parcela agrícola, con una pequeña zona con vegetación.
- En la zonificación forestal, se identifican, agrupan y ordenan los terrenos forestales dentro de las cuencas, subcuencas y microcuencas hidrológico-forestales, por funciones y subfunciones biológicas, ambientales, socioeconómicas, recreativas protectoras y restauradoras, con fines de manejo y con el objeto de propiciar una mejor administración y contribuir al desarrollo forestal sustentable. De acuerdo a los archivos vectoriales en formato shape correspondientes a las categorías de la Zonificación Foresta en la página web http://www.cnf.gob.mx:8090/snif/portal/zonificacion se muestra que la totalidad del predio no se clasifica como forestal.
- La zona esta perturbada, por las parcelas agrícolas, por un lado, y la zona urbana de Jurica por el otro, por lo que la biodiversidad existente es casi nula y no permanente.
- No existe un estudio de fauna específico para la zona, además de que por tratarse de parcelas agrícolas rodeadas de zonas urbanas y el Pueblo Jurica, por lo que se deduce que solamente es posible ubicar fauna doméstica como perros y algunos ejemplares de ganado.

- Por lo anterior, se concluye que el predio en estudio ya no reúne los valores ambientales y características para considerarse que siga siendo parte del área natural protegida…".

14.2. Manifestación del Impacto Ambiental de la Parcela 4 Z-1 P1/1, en el que señalan como responsable del estudio a los CC. M. en C. Ing. Eduardo Sergio Sibaja López, y Arq. Luis Carlos Monterrubio Santos, el cual señala:

- "… Durante la inspección realizada al predio en estudio, se pudo observar que existe justo a un costado, el Dren Arroyo el Arenal, el cual se encuentra actualmente en una mala calidad para el aire además de una distintiva variedad de vegetación típica de la zona semiseca.
- Cabe señalar que el predio en estudio, no presenta algún atributo ambiental significativo para la zona, sin embargo cuenta con una vegetación con un crecimiento avanzado, por lo cual se propone se respete para que siga formando parte del ecosistema actual.
- Dentro de la zona en estudio no existen tales corredores biológicos que cumplan con las características necesarias para darles la protección y el uso adecuado, sin embargo, como se mencionó anteriormente, se tiene contemplado un mínimo impacto a la cubierta vegetal y a la vegetación establecida con las tiempo en la zona.
- Para el caso que nos atiende, se tiene que resaltar que el polígono en estudio se ubica dentro de una uga con política de protección, sin embargo, se puede comprobar que dicho terreno, no cumple con las características necesarias para formar parte de las diferentes categorías de Áreas Naturales Protegidas definidas por la ley, es por eso que no existe riesgo ni vulnerabilidad alguna para la realización de este proyecto de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Concluye que: Las características particularmente de nuestro polígono en estudio no cumple con las condicionantes necesarias para ser una Zona de Protección Ecológica, en virtud de que no cuenta en lo más mínimo con las características con las que se identifican las áreas naturales protegidas o zonas de preservación ecológica".

15. La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ordenamiento en el cual se basó la creación de la Declaratoria como Área Natural Protegida, que se describe en el Considerando 10, contemplaba en su numeral 104, que una vez establecida un área natural protegida, sólo podría ser modificada su extensión, y en su caso, los usos del suelo permitidos o cualesquiera de sus disposiciones, por la autoridad que la haya establecido y siguiendo las formalidades de esa misma Ley, dicha obligación también se establece en la Ley vigente en su Artículo 98.

16. Por lo anterior, a fin de cumplir con el procedimiento legal de su modificación, mediante el oficio SAY/DAI/2361/2017 se solicitó a la Dirección de Ecología Municipal, emitiera su estudio técnico justificativo y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado, para dar cumplimiento a la disposición contenida en el Considerando 15.

17. En cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables, la Lic. Martha Patricia Vargas Salgado, Directora de Ecología Municipal, emitió su estudio técnico a través del oficio DEM/1077/2017, en el cual señaló lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro fue aprobada la Declaratoria como Área Natural Protegida, con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano, el área denominada "Jurica Poniente". Las Parcelas 4 Z-1 P1/1 y 13 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo se localizan dentro de esta área natural protegida.

En dicho decreto se tienen los siguientes objetivos particulares:

- Salvaguardar los centros de población de la Delegación Félix Osores Sotomayor, al disminuir riesgos y ser una zona de amortiguamiento para los escurrimientos torrenciales que afectan los centros de población de la zona occidental del valle de Querétaro.
- Convertirse en un área boscosa con múltiples servicios ambientales.
- Servir como espacio de educación ambiental, recreación y turismo.
- Proteger elementos de belleza escénica y paisajística del centro del Municipio.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Querétaro y su zona conurbada.
- Contribuir al incremento de las áreas bajo conservación del Programa Estratégico Municipal de Áreas de Conservación (PEMAC).

Así mismo, el decreto menciona que se consideraron las siguientes características como elementos de utilidad pública:

- Es una zona ubicada al poniente del Fraccionamiento Jurica y pueblo Jurica, que puede constituirse en una zona de salvaguarda de dichos centros de población contra las avenidas pluviales del Arroyo Jurica que han generado afectaciones por los fenómenos hidrometeorológicos recientes.
- El arroyo Jurica constituye un área de esparcimiento para la población local, además de ser refugio de fauna silvestre.
- La defensa, conservación, desarrollo o aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de explotación.

2. Así mismo, el decreto refiere que hasta en tanto se elabore y expida, el programa de manejo de la Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano, denominada “Jurica Poniente”, las modalidades de uso de los terrenos y recursos naturales, así como las actividades a desarrollar dentro de la misma, se sujetarán a…*Podrá continuar el uso agropecuario por parte de los poseedores de predios, en tanto no se desarrollen los proyectos que emanen del programa de manejo*”.

3. Con la finalidad de verificar las condiciones del sitio, se llevó a cabo visita de verificación, realizada en fecha 16 de noviembre de 2017, encontrándose:

- Las parcelas 4 Z-1 P1/1 y 13 Z-1 P1/1 están constituidas en su mayor parte por una parcela agrícolas. Para el caso de la parcela 4 Z-1 P1/1 se trata de una parcela en desuso mientras que la 13 Z-1 P1/1 aún está en uso y además existe la presencia de un fragmento de vegetación forestal (3,500 m^2) y otras áreas más pequeñas, ambas con ejemplares de las especie mezquite (*Prosopis laevigata*), palo bobo (*Ipomoea murucoides*), huizache (*Acacia farnesiana*), huizache chino (*Acacia schaffneri*), nopal (*Opuntia spp*) y garambullo (*Myrtillocactus geometrizans*). Se observaron también la presencia de aves.

- Por otro lado, ambas parcelas colindan con el dren El Arenal y su zona federal, conocido también como Arroyo Jurica. Este cauce recientemente se desbordó durante las lluvias del mes de septiembre del presente año, evidenciándose dicha situación por la acumulación de lodos en los límites del predio y dentro del mismo.

- Así mismo, lugareños del lugar (habitantes de Jurica Pueblo y vigilantes) refieren que diversos desbordamientos han llegado hasta aproximadamente la mitad oriente de ambos predios.

- Lo anterior, supone una situación de riesgo por inundación para cualquier proyecto que se pretenda, sobre todo por la presencia de asentamientos humanos en los alrededores del mismo.

4. El Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Félix Osores Sotomayor vigente, en sus políticas de *Desarrollo Urbano,* específicamente la de Conservación (Zonal) refiere que:

- Se llevarán a cabo acciones para la conservación de las zonas agrícolas localizadas al norte y poniente del área del plan (colindantes a la zona habitacional de San Miguel Carrillo y al Pueblo de Jurica) que considere penalizaciones por la destrucción de áreas de cultivo.

- Se realizará un control sistemático de las ocupaciones del suelo que se realicen en la franja comprendida entre el cauce de arroyos o drenes y 200 metros a ambas márgenes de los mismos.

- La Estrategia Urbana en Función del Ordenamiento Ecológico de dicho Plan *menciona "La estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico consiste en preservar las áreas previstas como preservación ecológica, asignando usos de suelo intensivos en las zonas colindantes a estas áreas para compensar a los propietarios de las mismas y permitir de este modo la viabilidad de estas áreas a preservar, como es el caso de las áreas colindantes a la zona de San Miguel Carrillo".*

5. De acuerdo con el **Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro** (2008-2025) considera a estas parcelas con riesgo por fenómenos de origen hidrometeorológico.

6. En el **Programa de Ordenamiento Ecológico Local el Municipio de Querétaro (POELMQ)**, la parcela en comento se localiza en la Unidad de Gestión Ambiental **No. 93 "Jurica Poniente", con política de Protección**. El lineamiento que aplica es "*Proteger y restaurar corrientes, vegetación de galería y los ecosistemas existentes en el 100% del área de la UGA, para propiciar la continuidad de los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas, y buscar consolidar la zona como un parque periurbano*" y tiene como uso no compatible el uso urbano. Así mismo, se deben atender los criterios de regulación ecológica del POELMQ.

7. Estas parcelas, así como el Pueblo Jurica y Fraccionamiento Jurica, tiene antecedentes de inundación periódicas (incluida la inundación reciente del 27 septiembre 2017), como se pudo comprobar en la visita de campo.

R E S O L U T I V O

Una vez informado a la Secretaría del Ayuntamiento sobre las consideraciones y características de las Parcelas 4 Z-1 P1/1 y 13 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, deja a consideración del Cabildo la resolución correspondiente.

Así mismo, le informo que el procedimiento y documentación que se requiere para desincorporar un predio ubicado dentro de un área natural protegida de competencia municipal, debe atender lo referido en el artículo 98 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, que menciona que "*Una vez establecida un área natural protegida, **podrá ser modificada su extensión y los usos de suelo permitidos o cualquiera de sus disposiciones, por la autoridad que la haya establecido siguiendo las mismas formalidades que esta Ley prevé para la expedición de las declaratorias***".

18. La planeación territorial que se ha realizado en el Municipio de Querétaro, obedece a garantizar la sostenibilidad del estado, dentro del respeto irrestricto al derecho humano a un ambiente adecuado.

19. En México una forma de poder resguardar el derecho al ambiente, es la aplicación de la legislación y normatividad ambiental, que se basa en el principio del artículo 1o. de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), que señala que es de orden público y de interés general.

20. Los objetivos de un derecho humano a un ambiente adecuado pueden desdoblarse en una meta de carácter general, la que se refiere a la protección de la humanidad, amenazada seriamente por el deterioro ambiental, y otra de carácter individual, que se refiere al mantenimiento o la generación de las condiciones ambientales necesarias, para que sea posible el desarrollo de la persona, del individuo que requiere del disfrute de este derecho a través de los otros diferentes derechos humanos.

21. Por ello queremos recalcar que el derecho al medio ambiente y al desarrollo sustentable, son derechos de una naturaleza jurídica especial, que exigen de acciones individuales reguladas para que a partir de ellas se puedan garantizar los derechos de la colectividad. Es la búsqueda del bienestar colectivo a través de la regulación de conductas personales, individuales.

22. No obstante, para garantizar la efectividad de los derechos humanos, se trata de un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazo. La progresividad requiere del diseño de planes para avanzar hacia el mejoramiento de las condiciones de los derechos mediante el cumplimiento de dichos planes.

23. Por lo anterior, las condiciones que imperaban en el momento en que se Decretó el Acuerdo descrito en el punto 10 tuvieron como finalidad la preservación de la diversidad biológica, que requería en aquel momento. Análisis realizado en el año 2006, encontrando que las Parcelas 4 Z-1 P1/1 y 13 Z-1 P1/1, del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, tenían condiciones y características ambientales las cuales se consideraron para ubicarlas dentro del polígono decretado como Área Natural Protegida, con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano, el área denominada "Jurica Poniente" en la Delegación Félix Osores Sotomayor.

24. Sin embargo, la evolución y el mantenimiento del planeta, demandan preceptos, jurídicos y técnicos actuales, que garanticen la progresividad y cambios que surgen al paso del tiempo.

25. Por ello, algunas de las zonas decretadas como áreas naturales protegidas, han sufrido deterioro por diversas situaciones, obligando a que la autoridad y particulares realicen una evaluación de las circunstancias actuales, tal es el caso del Área Natural Protegida, con categoría de Zona de Preservación Ecológica de Centro de Población y subcategoría de Parque Intraurbano, el área denominada "Jurica Poniente" en la Delegación Félix Osores Sotomayor, en específico las Parcelas 13 Z-1 P1/1 y 4 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

26. Lo anterior se advierte en los estudios técnicos realizados por parte de los propietarios los cuales son coincidentes que las Parcelas en estudio no cumplen con los objetivos para el cual fue creado, el área en comento, en el decreto correspondiente, al no tratarse de un área verde, ni de un sitio que tenga valores artísticos, históricos y estéticos para la ciudad de Querétaro, ni que en el área se han preservado, restaurado o reconstruido ambientes vegetados, ya que en el sitio no han realizado reforestaciones, actividades de educación ambiental, así mismo, manifiestan que no existe evidencia que al estar el predio dentro de un decreto, haya mejorado la calidad de vida de los habitantes de localidades vecinas.

27. Por todo el análisis expuesto en los considerandos contenidos en el Cuerpo del presente, se consideran que existen elementos suficientes para considerar viable la autorización para la Desincorporación de las Parcelas 13 Z-1 P1/1 y 4 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 septiembre de 2006, autorizado en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso 13) del orden del día.

28. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes de referencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento siguiente:"

"…III. En el caso de que los asuntos tengan el carácter de acuerdos de urgente resolución, estos serán analizados y resueltos dentro de la misma sesión de Cabildo en que se presenten, salvo a petición de dos o más miembros de la Comisión de que se trate, caso en el que se gozará de un plazo que no podrá exceder de los 15 días que existen entre la celebración de una sesión ordinaria de Cabildo y otra…"

29. Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que le asisten a los integrantes del Honorable Ayuntamiento se considera Viable la modificación a su similar de fecha 12 septiembre de 2006, autorizado en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso 13) del orden del día, de conformidad a lo señalado en el análisis del presente acuerdo…"

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2017, en el Punto 4, Apartado I, Inciso 19 del orden del día, por mayoría de votos, 15 a favor y 1 abstención de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 septiembre de 2006, autorizado en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso 13) del orden del día, de conformidad a lo señalado en el considerando 17 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se deroga parcialmente el Acuerdo de Cabildo de fecha 12 septiembre de 2006, autorizado en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso 13) del orden del día, respecto a las Parcelas 13 Z-1 P1/1 y 4 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con el análisis del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Ecología Municipal, para que en coordinación con las áreas involucradas y la propietaria, a realizar los trámites administrativos y legales necesarios ante las instancias federales, estatales y municipales correspondientes para que de requerirse gestione el cabal cumplimiento al Punto Resolutivo Primero.

CUARTO. Los propietarios se deben coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Ecología, realice el trámite correspondiente a efecto de llevar a cabo las modificaciones y recategorización del área natural protegida en referencia, en el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evalúe el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, para garantizar el desarrollo seguro y adecuado.

SÉPTIMO. Los propietarios deberán presentar un estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA o la Comisión Estatal de Agua, a fin de garantizar que los predios no sean susceptibles de inundación, a fin de que se determinen las medidas que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y en su caso presentar el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión.

OCTAVO. Los propietarios deberán de presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios y avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Ecología Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano, para que den seguimiento al presente Acuerdo y remita copias de las constancias de cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Unidad Municipal de Protección Civil, y notifique a los CC. Remedios Rosales López y Raúl Enrique Cerón Múñoz…”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 5 de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la modificación de su similar de fecha 13 de septiembre de 2016, aprobado en el punto 3, Apartado III, Inciso 17 del orden del día por modificación de datos asentados en el mismo, el que textualmente señala:

"**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y VI, 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. Los cambios de utilización de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.

4. En fecha 24 de octubre de 2017, el ciudadano Alejandro Nogues Soto, solicita se corrijan y se ratifiquen puntos importantes emitidos en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de Septiembre de 2016 en donde se autorizó el Incremento de Densidad de Población de 200 hab./Ha. a densidad de población 600 hab /ha (H6) y uso de suelo Comercial y de Servicios (CS) de la propiedad ubicada en la Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, Fracción de la Parcela 38 Z-1 P2/4 del Ejido el Retablo, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, asunto que se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo bajo el expediente número 114/DAI/2016.

5. Obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito ingresado en la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 20l6, signado por el ciudadano Alejandro Nogues Soto quien originalmente solicitó el Cambio de Densidad de 200 habitantes por hectárea (H2), a densidad de población de 400 habitantes por hectárea (H4) para el predio ubicado en Calle Miguel Ángel Bounarroti s/n, Fraccionamiento La Joya. Posteriormente el interesado ingresa a la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual modifica su petición consistente en Cambio de Uso de Suelo Comercial y Servicios (CS) con Densidad de población a 600 Hab/Ha, remitiéndose dicha petición a la Secretaría de Movilidad mediante el oficio SAY/DAI/5311/2016 de fecha 9 de agosto de 2016.

6. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de septiembre de 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Comercial y Servicios (CS) con Incremento de Densidad de Población de 200 Hab./Ha. (H2) a 600 Hab./Ha. (H6), para el predio ubicado en Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, fracción de la Parcela 38 Z-1 P 2/4 del Ejido El Retablo, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, aprobado en el punto 3, Apartado III, Inciso 17 del orden del día.

7. Obra dentro de los antecedentes del expediente 114/DAI/2016, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, el estudio técnico número SEMOV/0253/2017 31 de enero de 2017 de fecha 31 de enero de 2017 que emite la Secretaría de Movilidad, en donde se resuelve la petición del ciudadano Alejandro Nogues Soto conforme al escrito de fecha 1 de agosto de 2017, notificada a la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 31 de enero de 2017, consistente en la solicitud de **Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con Densidad de población de hasta 200 habitantes por hectárea (H2) a Comercial y de Servicios con densidad de población de hasta 600 habitantes por hectárea (CS)** para un predio con superficie de 16, 798.15 m^2, ubicado en la Calle Miguel ángel Buonarroti s/n, Fraccionamiento la Joya.

8. Derivado de lo analizado se considera que existen elementos suficientes para proceder a realizar la modificación solicitada al Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2016, en virtud de que la Secretaría de Movilidad en el estudio técnico ETM/070/2016 no resolvió conforme a lo solicitado mediante el oficio SAY/DAI/5311/2017 de fecha 9 de agosto de 2016 que remite la Secretaría del Ayuntamiento. Por lo que a efecto de realizar la modificación solicitada se deberá modificar el considerando 4, y en su totalidad el considerando 7. Por lo que para efectos de realizar la modificación se deberá realizar conforme a lo siguiente:

8.1 El Considerando 4, Dice:

*"Mediante escrito de fecha **17 de mayo de 2016**, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Alejandro Nogues Soto**,** solicita el Cambio de Uso de Suelo Comercial y Servicios (CS) con Incremento de Densidad de Población de 200 Hab./Ha. (H2) a 600 Hab./Ha. (H6), para el predio ubicado en Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, fracción de la Parcela 38 Z-1 P 2/4 del Ejido El Retablo con superficie de 16,798.15 m², y clave catastral 14 01 001 19 100 044; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, para llevar a cabo en el predio un desarrollo habitacional que contempla instalaciones recreativas, áreas verdes y espacios comerciales; radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento."*.

8.2 El Considerando 4, Debe de decir:

*"Mediante escrito de fecha **01 de agosto de 2016,** dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Alejandro Nogues Soto**,** solicita el Cambio de Uso de Suelo Comercial y Servicios (CS) con Incremento de Densidad de Población de 200 Hab./Ha. (H2) a 600 Hab./Ha. (H6), para el predio ubicado en Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, fracción de la Parcela 38 Z-1 P 2/4 del Ejido El Retablo con superficie de 16,798.15 m², y clave catastral 14 01 001 19 100 044; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, para llevar a cabo en el predio un desarrollo habitacional que contempla instalaciones recreativas, áreas verdes y espacios comerciales; radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento."*.

8.3 El Considerando 7, Dice:

"…ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito recibido en la Secretaria del Ayuntamiento, el 03 de junio de 2016, el C. Alejandro Nogues Soto incremento de densidad de población para el uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea (H2) a el uso de suelo Habitacional con densidad de población de 400 habitantes por hectárea (H4), para el desarrollo de una Unidad Habitacional con 136 viviendas, en un predio con superficie de 16,798.15 m2, ubicado en la Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, Ejido El Retablo, con clave catastral 140100119100044.

2. Mediante Escritura Publica No. 15,698, de fecha 30 de enero de 2009, ante la fe del Lic. Antonio Pérez A. de la Peña, Notario Público Titular de la Notaría Numero 2 de este Partido Judicial, se acredita al C. Alejandro Nogues Soto, como propietario del predio identificado como Fracción la parcela 38 Z-1 P2/4, ubicada en el Ejido El Retablo, con una superficie de 16,798.15 metros cuadrados

3. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, documento técnico jurídico de planeación ecológica, aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 27 del 16 de mayo de 2014 y en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro No. 36 Tomo II de fecha 13 de mayo de 2014; el predio en estudio se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro", con política principal Urbana, compatible con usos urbanos.

4. De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 11 de Diciembre de 2007, modificado el 1 de Marzo del 2008, publicado en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 1 de Abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de Abril de 2008, con folio Plan Parcial de Desarrollo Número 010/0002, el predio en estudio tiene un uso de suelo Habitacional con densidad de población de hasta 200 habitantes por hectárea (H2).

5. No se presenta ante proyecto que permita evaluar las características particulares derivadas de la solicitud.

ARGUMENTOS:

1. El Artículo 73 del Código Municipal de Querétaro establece que a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, le corresponde "… elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia, en conjunto con la Secretaría de Movilidad…" así como "…Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al Municipio de Querétaro en la zona conurbada, en forma conjunta y coordinada con la Secretaría de Movilidad…". Por tal motivo, y a fin de dictaminar al respecto de lo solicitado, esta Secretaría emite el presente estudio técnico en materia de movilidad, planeación y ordenamiento del desarrollo urbano.

2. El Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 establece en su Eje 3 "Ciudad Compacta", la necesidad de promover la Ciudad Compacta dentro del Municipio de Querétaro, a fin de evitar desplazamientos hacia zonas más alejadas y disminuir las distancias, reducir la segregación y exclusión, disminuir el consumo energético y la emisión de CO_2, y reducir los costos de servicios públicos. Así como impulsar el uso de nuevas tecnologías verdes, promover la movilidad no motorizada (peatonal y ciclista) e impulsar la preservación de áreas verdes y zonas naturales. Dicho Plan establece en su Programa 9 "Ciudad Amigable, Programa de Movilidad", que es necesario ampliar las condiciones en materia de movilidad bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad, fomentando las alternativas no motorizadas, para lo cual se deberá difundir y promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte seguro y sustentable.

3. La Ley que regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta determina el derecho a la movilidad del ser humano con sus propios medios en las vías públicas del territorio estatal, en las mismas condiciones que los usuarios de vehículos motorizados y en condiciones preferentes en la infraestructura ciclista, por lo que toda vía pública que sea construida deberá contemplar la posibilidad de incorporar derechos de vía para la circulación gratuita de bicicletas como medio de transporte.

Instrumentos de Planeación ambiental y urbana aplicables al predio

4. De conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro se determina lo siguiente:

El Lineamiento L100 aplicable a la Unidad de Gestión Ambiental No. 100 "Zona Urbana de Querétaro", señala que para dicha Unidad, se deberá: "Propiciar el desarrollo sustentable de la Ciudad de Querétaro, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales, en concordancia con el crecimiento natural de la población, y a la normatividad e instrumentos de planeación urbana vigentes, debiendo proteger la cubierta vegetal en los sitios donde haya una restricción o condicionante emitida por una autoridad federal, estatal o municipal"

Dicho Ordenamiento establece Criterios de Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos aplicables a las UGAS con Política Principal Urbana, a fin de "…contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional en materia de asentamientos humanos…", dichos Criterios establecen que:

- "Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán tomar en cuenta el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para la formulación, actualización o ejecución de los instrumentos de planeación urbana.";

- "En la determinación de los usos de suelo de los instrumentos de planeación urbana o en sus modificaciones, se buscara lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitara el desarrollo de esquemas segregados o monofuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva";

- "En la definición de áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental";

- "Se deberá privilegiar a través de incentivos, el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental, así como modos de movilidad no motorizada y accesibilidad universal"; entre otros.

5. De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández se determina lo siguiente:

- Las zonas colindantes al predio cuentan con uso de suelo Habitacional con densidad de población hasta 200 habitantes por hectárea (H2), así como Equipamiento Institucional (EI). Existiendo una mixtura baja de usos de suelo con intensidad de ocupación baja.

- De conformidad con el uso de suelo asignado por dicho Plan Parcial al predio y de acuerdo a su superficie, el predio tiene el potencial para edificar hasta 67 viviendas, solicitando un incremento para construir 136 viviendas lo cual implica una densidad neta de 407 habitantes por hectárea y un incremento del 104%.

Condiciones generales de la Red de Movilidad Urbana Municipal

6. predio en estudio no cuenta con banquetas habilitadas en su frente, las pendientes promedio en el predio y su zona de influencia son menores al 5% las cuales son adecuadas para promover la movilidad peatonal. Actualmente existe sobre Av. Paseo Constituyentes a una distancia de recorrido de 500 metros y sobre Blvd. Hacienda El Jacal a una distancia de recorrido de 350 metros del predio, un alto número de nodos o actividades complementarias al uso pretendido, que podrían dar servicio al mismo y promover viajes peatonales de alcance local. Por lo anterior se determina que la conectividad y accesibilidad peatonal del predio en estudio es media y el potencial de generar viajes peatonales en condiciones óptimas desde y hacia el predio es alta.

7. Actualmente existe infraestructura ciclista dentro de la zona de influencia del predio en estudio, sobre Av. Paseo Constituyentes, las pendientes promedio dentro de la zona de influencia del predio son menores al 5%, por lo cual son adecuadas para promover viajes ciclistas en condiciones óptimas. Existe un alto número de nodos o actividades complementarias al uso pretendido dentro de la zona efectiva de influencia ciclista del predio que pueden dar servicio al mismo y promover viajes ciclistas. Por lo anterior se determina que la conectividad y accesibilidad ciclista del predio en estudio es alta y el potencial de generar viajes ciclistas en condiciones óptimas desde y hacia el predio es muy alta mediante la habilitación de infraestructura ciclista.

8. El paradero de transporte público existente más cercano se localiza a una distancia aproximada de 500 metros del extremo más lejano del predio, distancia equivalente a la distancia máxima de 500 metros adecuada para la realización de recorridos peatonales hacia un paradero de transporte público, a fin de promover viajes intermodales en dicho medio de transporte. A través de dicho paradero se puede acceder a 1 ruta de transporte público del sistema de transporte público metropolitano, con el potencial de conectarse mediante la eventual habilitación de un nuevo paradero sobre Av. Paseo Constituyentes, a una distancia de 500 metros del extremo más lejano del predio, con al menos 11 rutas de transporte público. Por lo anterior, se determina que la accesibilidad y conectividad con el sistema de transporte público metropolitano es media con potencial muy alto de conectarse con dicho sistema.

9. El predio tiene acceso desde calle Dolores del Rio, con jerarquía vial local y conectividad media, con sección vial promedio al frente del predio de 9 metros, de 2 sentidos vehiculares, con 1 carril de circulación por sentido, con baqueta habilitada únicamente en el límite Poniente con sección menor a 1.20 metros, y sin infraestructura ciclista. Dicha vialidad se ensancha al Norte en su frente con el desarrollo inmobiliario Hacienda San Miguel, con sección vial promedio de 16.50 metros, con camellón de sección menor a 0.50 metros y banquetas no aptas para la circulación peatonal, con sección menor a 1.20 metros y con postes para luminarias en el margen Poniente, que obstaculizan e inutilizan dicha infraestructura para la circulación peatonal. Bajo las condiciones actuales, dicha

vialidad tiene una conectividad media dentro de la red vial municipal y tiene una accesibilidad baja con potencial alto de mejora.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente en materia de movilidad, planeación y ordenamiento del desarrollo urbano, se determina que dicho predio se localiza en una zona central de la Ciudad de Santiago de Querétaro, con características urbanas adecuadas para promover proyectos de redensificación con intensidad de aprovechamiento del suelo media, toda vez que dicho predio tiene una adecuada conectividad vial, y el potencial de promover la movilidad no motorizada y reducir la cantidad de viajes generados en automóvil, mediante la ejecución de acciones de mitigación que aseguren la integración urbana sustentable del proyecto a su contexto.

Por lo anterior, esta Secretaría considera **VIABLE CONDICIONADA** la solicitud realizada por el C. Alejandro Nogues Soto, quien solicita el incremento de densidad de población para el uso de suelo Habitacional con densidad de población de 200 habitantes por hectárea (H2) a el uso de suelo Habitacional con densidad de población de 400 habitantes por hectárea (H4), para el desarrollo de una Unidad Habitacional con 136 viviendas, en un predio con superficie de 16,798.15 m2, ubicado en la Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, Ejido El Retablo, con clave catastral 140100119100044, condicionado a la implementación de las acciones de mitigación e integración urbana correspondientes en materia de movilidad y desarrollo urbano sustentable, indicadas a continuación:

1 Incremento a los derechos de desarrollo

1.1 Se deberán aplicar al predio los coeficientes y alturas máximas establecidos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernandez para el uso de suelo **Habitacional con densidad de población de hasta 400 habitantes por hectárea (H4**):

1.1.1 Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) de hasta **0.75**

1.1.2 Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de hasta **3**

1.1.3 Altura Máxima Permitida de **4 niveles o 14 metros.**

2 Integración a la red de movilidad urbana municipal

2.1 Se deberá presentar un Estudio de Impacto en Movilidad para el proyecto presentado, de conformidad con los alcances y contenidos que a su efecto le indique la Secretaría de Movilidad, el cual deberá considerar como parte de su análisis, el impacto vial potencial generado por el desarrollo con el uso de suelo y densidad de población asignados, indicando las acciones de mitigación de movilidad urbana propuestas para su ejecución por parte del solicitante, a fin de mitigar los impactos generados por el proyecto. Dicho estudio deberá ser presentado ante la Secretaría de Movilidad para la emisión del Dictamen de Impacto en Movilidad correspondiente, en el cual se asentarán las acciones de mitigación y compensación en materia de movilidad que deberán ser implementadas por el solicitante a fin de garantizar la adecuada integración a la red de movilidad urbana municipal del proyecto a realizarse al interior del área de estudio.

2.2 Se deberá ejecutar como parte de las obras de urbanización del desarrollo inmobiliario la ampliación de la calle Dolores del Rio a dos cuerpos separados con un camellón central, con 2 carriles de circulación por sentido, en concordancia con la sección vial existente al norte del predio, pero considerando una sección mínima de banqueta al frente del predio de 2.00 metros. Se deberá presentar el proyecto vial como parte de los contenidos del Estudio de Impacto en Movilidad para su validación y en su caso adecuación a fin de garantizar su adecuada integración a la red vial, peatona y ciclista existente. La superficie utilizada para el desarrollo de dicha ampliación vial deberá ser donada a título gratuito al Municipio de Querétaro.

2.3 Las rampas de acceso y salida que requiera el proyecto deberán ubicarse completamente al interior del predio sin invadir las banquetas ni modificar sus niveles y deberán contar con la señalética necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento. De conformidad con el Reglamento de Construcciones del Municipio de Querétaro, las rampas vehiculares tendrán una pendiente máxima de 15%, con una anchura mínima de circulación en rectas de 2.50 metros y, en curvas de 3.50 metros con radio mínimo de 7.50 metros al eje de la rampa.

2.4 Toda rampa de salida deberá terminar a una distancia mínima de 5 metros, antes del alineamiento, en esta distancia de 5 metros se podrá permitir una pendiente máxima del 5% hasta su incorporación con el nivel de banqueta. Después del alineamiento se deberá respetar la pendiente longitudinal de la banqueta a fin de no generar rampas o desniveles en banqueta que afecten la circulación peatonal.

2.5 En materia de estacionamiento se deberá cumplir con lo siguiente:

2.5.1 El proyecto deberá contemplar la dotación de los cajones de estacionamiento de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y demás normatividad vigente aplicable. Las medidas mínimas requeridas para los cajones de estacionamientos de automóviles serán de 5.00 x 2.50 metros, y 6.00 x 2.50 metros cuando el estacionamiento se disponga en “cordón”.

2.5.2 El diseño de los accesos y salidas vehiculares deberá garantizar que durante las maniobras de acceso y salida vehicular se cuente con la visibilidad adecuada de los peatones, ciclistas y automovilistas que circulen a lo largo de la vía pública.

2.5.3 El solicitante deberá considerar en su caso, la incorporación de los cajones de estacionamiento adicionales a los establecidos por la normatividad vigente aplicable, que estime necesarios, a fin de que su proyecto sea viable, funcional y sostenible en el corto, mediano y largo plazo, considerando que el estacionamiento en vía pública en la zona podrá ser regulado de conformidad con la normatividad vigente aplicable, a fin de mejorar las condiciones de movilidad urbana en la zona de influencia del proyecto.

3 Integración sustentable con el medio ambiente

3.1 Todas las planchas de estacionamiento, áreas verdes y azoteas o terrazas de áreas comunes, deberán contar con infraestructura que permita la contención y almacenamiento del agua de lluvia al interior del predio durante eventos de lluvia (tales como cisternas o tanques de almacenamiento, jardineras inundables, parques esponja, etc.), a fin de mitigar el potencial de inundación y encharcamientos, reducir durante dichos eventos el aporte pluvial a la red de drenaje pluvial municipal, minimizar el desgaste de las superficies de rodamiento vial y minimizar el impacto hidrológico del desarrollo. Dicha agua podrá ser aprovechada mediante su separación y tratamiento de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

3.2 Las superficies libres de construcción tales como espacios públicos, vialidades, senderos peatonales, áreas comunes, planchas de estacionamiento, etc. deberán contar con árboles nativos o de bajo consumo de agua que aporten confort y sombra promoviendo la movilidad peatonal y ciclista, reduzcan el efecto de calentamiento de isla urbana y mejoren las condiciones bioclimáticas de las edificaciones, a razón de al menos 1 árbol por cada 1,000 m^2 de la superficie total del predio. Dichos árboles deberán tener un diámetro de tronco igual o mayor a dos pulgadas y una altura total igual o mayor a dos metros, a fin de incrementar su tasa de supervivencia y mejorar las condiciones medioambientales de la zona en el corto y mediano plazo.

4 Integración al contexto y cuidado de la imagen urbana

4.1 Sobre la colindancia del predio con frente a la vialidad Dolores del Rio, se deberán integrar lotes o viviendas con frente directo a la vía pública en al menos el 60% del total de dicho alineamiento, pudiendo destinar una franja intermedia como área de transición público – privada, debidamente habilitada y equipada, ubicada entre el alineamiento y el desplante de los lotes o viviendas con frente a vía pública, evitando la construcción de bardas o muros ciegos, toda vez que dichos elementos desincentivan la movilidad peatonal, generan un impacto negativo en la percepción de seguridad y reducen la calidad de la imagen urbana.

4.2 Las áreas de transición público – privada de las construcciones, deberán contar con un diseño arquitectónico incluyente, accesible a personas con discapacidad y seguro, dichas áreas deberán promover la movilidad no motorizada, mediante la habilitación de infraestructura peatonal y ciclista, y mediante la ejecución de parques de bolsillo, terrazas, jardines o plazas al frente de los predios, equipados con bancas, arboles, luminarias, biciestacionamientos y otros elementos que ofrezcan confort, seguridad y contribuyan a mejorar la imagen urbana del Municipio de Querétaro. Dichas áreas podrán estar delimitadas con elementos que permitan la visibilidad desde y hacia la vía pública tales como vallas bajas o rejas ligeras y con permeabilidad visual.

5 Inclusión de infraestructura para la movilidad no motorizada

5.1 El proyecto arquitectónico y de urbanización deberá considerar los lineamientos de diseño establecidos en el Catálogo de Recomendaciones de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, a fin de lograr una adecuada conectividad y accesibilidad peatonal en las zonas de transición público-privada y áreas comunes de circulación. Entre los aspectos relevantes que se deberán considerar se enumeran los siguientes:

5.1.1 Los senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal al interior del proyecto deberán tener una sección mínima de 120 centímetros. sin contar el ancho de guarnición, y deberán estar libres de obstáculos verticales y horizontales a fin de garantizar la adecuada circulación de una persona usuaria de silla de ruedas con acompañante; cualquier elemento vertical u horizontal que sobresalga deberá localizarse en una franja de servicio cuya sección será adicional a la sección mínima de 120 centímetros;

5.1.2 La altura mínima requerida desde el nivel de banqueta al lecho bajo de la señalización vertical sobre las banquetas debe ser de 220 centímetros;

5.1.3 La pendiente longitudinal de senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal internas deberá ser menor al 4%, las circulaciones con pendientes longitudinales mayores deberán contar con elementos de circulación vertical para garantizar la seguridad de los usuarios;

5.1.4 La pendiente transversal de banquetas, senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal deberá ser menor al 2%;

5.1.5 Todas las esquinas e intersecciones con senderos peatonales deberán estar habilitadas con rampas de pendiente máxima del 6%, preferentemente de tipo abanico, en concordancia con las especificaciones del Catálogo de Recomendaciones de Accesibilidad antes citado; y

5.1.6 Las juntas de pavimentos no podrán ser mayores a 13 mm.

5.2 No se autorizará la modificación de los niveles transversales y longitudinales, ni las pendientes naturales de las banquetas a lo largo del alineamiento para generar acceso al predio. Cualquier desnivel o rampa necesario para generar accesos y salidas, deberá iniciar desde el alineamiento hacia el interior del predio y llegar a nivel de banqueta, desde el cual podrá incorporarse al nivel de rodamiento mediante la generación de guarniciones tipo pecho de paloma o la habilitación de una rampa dentro de la franja de servicio de la banqueta cuya pendiente deberá calcularse en razón de garantizar una franja de circulación peatonal constante y libre de obstáculos horizontales y verticales, de al menos 1.50 metros medidos desde el alineamiento del predio.

5.3 Se deberá instalar al menos 1 biciestacionamiento con capacidad para 1 bicicleta por cada 3 cajones de estacionamiento que le sean requeridos de conformidad con la normatividad vigente aplicable para cada uno de los usos y giros pretendidos, lo cual le será indicado dentro de la licencia de construcción correspondiente, debiendo localizarlos al interior del predio en alguna zona o zonas de uso común o de transición público-privada, a nivel del acceso principal y con acceso legible y seguro desde la vía pública, a fin de garantizar la promoción del uso de la bicicleta,

El incumplimiento de las anteriores condicionantes será motivo para que el H. Ayuntamiento pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituyan las condiciones originales asignadas al predio de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández…".

8.4 En considerando 7, Debe de decir:

"ANTECEDENTES:…

1. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, el 01 de agosto de 2016, el C. Alejandro Nogues Soto modifica su solicitud original, solicitando cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de población de hasta 200 habitantes por hectárea (H2) a Comercial y de servicios con densidad de población de hasta 600 habitantes por hectárea (CS) para un predio con superficie de 16,798.15 m2, ubicado en la Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, Fraccionamiento La Joya, con clave catastral 140100119100044.

2. Mediante oficio SAY/5311/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, la Secretaría del Ayuntamiento solicita Opinión Técnica a la Secretaría de Movilidad respecto a la petición realizada por el C. Alejandro Nogues Soto.

3. Mediante Escritura Publica No. 15,698, de fecha 30 de enero de 2009, ante la fe del Lic. Antonio Pérez A. de la Peña, Notario Público Titular de la Notaría Numero 2 de este Partido Judicial, se acredita al C. Alejandro Nogues Soto, como propietario del predio identificado como Fracción la parcela 38 Z-1 P2/4, ubicada en el Ejido El Retablo, con una superficie de 16,798.15 metros cuadrados.

4. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, documento técnico jurídico de planeación ecológica, aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 27 del 16 de mayo de 2014 y en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro No. 36 Tomo II de fecha 13 de mayo de 2014; el predio en estudio se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro", con política principal Urbana, compatible con usos urbanos.

5. De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 11 de Diciembre de 2007, modificado el 1 de Marzo del 2008, publicado en el periódico oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 1 de Abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha 22 de Abril de 2008, con folio Plan Parcial de Desarrollo Número 010/0002, el predio en estudio tiene un uso de suelo Habitacional con densidad de población de hasta 200 habitantes por hectárea (H2).

6. No se presenta ante proyecto que permita evaluar las características particulares derivadas de la solicitud.

ARGUMENTOS:

1. El Artículo 73 del Código Municipal de Querétaro establece que a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, le corresponde "… elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano dentro de su jurisdicción y competencia, en conjunto con la Secretaría de Movilidad…" así como "…Participar en la planeación y ordenamiento del desarrollo urbano correspondiente al Municipio de Querétaro en la zona conurbada, en forma conjunta y coordinada con la Secretaría de Movilidad…". Por tal motivo, y a fin de dictaminar al respecto de lo solicitado, esta Secretaría emite el presente estudio técnico en materia de movilidad, planeación y ordenamiento del desarrollo urbano.

2. El Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 establece en su Eje 3 "Ciudad Compacta", la necesidad de promover la Ciudad Compacta dentro del Municipio de Querétaro, a fin de evitar desplazamientos hacia zonas más alejadas y disminuir las distancias, reducir la segregación y exclusión, disminuir el consumo energético y la emisión de CO2, y reducir los costos de servicios públicos. Así como impulsar el uso de nuevas tecnologías verdes, promover la movilidad no motorizada (peatonal y ciclista) e impulsar la preservación de áreas verdes y zonas naturales. Dicho Plan establece en su Programa 9 "Ciudad Amigable, Programa de Movilidad", que es necesario ampliar las condiciones en materia de movilidad bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad, fomentando las alternativas no motorizadas, para lo cual se deberá difundir y promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte seguro y sustentable.

3. La Ley que regula el Sistema Estatal de Promoción del Uso de la Bicicleta determina el derecho a la movilidad del ser humano con sus propios medios en las vías públicas del territorio estatal, en las mismas condiciones que los usuarios de vehículos motorizados y en condiciones preferentes en la infraestructura ciclista, por lo que toda vía publica que sea construida deberá contemplar la posibilidad de incorporar derechos de vía para la circulación gratuita de bicicletas como medio de transporte.

Instrumentos de Planeación ambiental y urbana aplicables al predio

4. De conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro se determina lo siguiente:

El Lineamiento L100 aplicable a la Unidad de Gestión Ambiental No. 100 "Zona Urbana de Querétaro", señala que para dicha Unidad, se deberá: "Propiciar el desarrollo sustentable de la Ciudad de Querétaro, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales, en concordancia con el crecimiento natural de la población, y a la normatividad e instrumentos de planeación urbana vigentes, debiendo proteger la cubierta vegetal en los sitios donde haya una restricción o condicionante emitida por una autoridad federal, estatal o municipal".

5. Dicho Ordenamiento establece Criterios de Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos aplicables a las UGAS con Política Principal Urbana, a fin de "…contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional en materia de asentamientos humanos…", dichos Criterios establecen que:

- "Las autoridades federales, estatales y municipales, en la esfera de su competencia, deberán tomar en cuenta el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para la formulación, actualización o ejecución de los instrumentos de planeación urbana.";

- "En la determinación de los usos de suelo de los instrumentos de planeación urbana o en sus modificaciones, se buscara lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitara el desarrollo de esquemas segregados o monofuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva";
- "En la definición de áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental";
- "Se deberá privilegiar a través de incentivos, el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental, así como modos de movilidad no motorizada y accesibilidad universal"; entre otros.
- De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández se determina lo siguiente:
- Las zonas colindantes al predio cuentan con uso de suelo Habitacional con densidad de población hasta 200 habitantes por hectárea (H2), así como Equipamiento Institucional (EI). Existiendo una mixtura baja de usos de suelo con intensidad de ocupación baja.
- De conformidad con el uso de suelo asignado por dicho Plan Parcial al predio y de acuerdo a su superficie, el predio tiene el potencial para edificar hasta 67 viviendas, solicitando un incremento para construir 136 viviendas lo cual implica una densidad neta de 407 habitantes por hectárea y un incremento del 104%.

Condiciones generales de la Red de Movilidad Urbana Municipal

6. El predio en estudio no cuenta con banquetas habilitadas en su frente, las pendientes promedio en el predio y su zona de influencia son menores al 5% las cuales son adecuadas para promover la movilidad peatonal. Actualmente existe sobre Av. Paseo Constituyentes a una distancia de recorrido de 500 metros y sobre Blvd. Hacienda El Jacal a una distancia de recorrido de 350 metros del predio, un alto número de nodos o actividades complementarias al uso pretendido, que podrían dar servicio al mismo y promover viajes peatonales de alcance local. **Por lo anterior se determina que la conectividad y accesibilidad peatonal del predio en estudio es media y el potencial de generar viajes peatonales en condiciones óptimas desde y hacia el predio es alta.**

7. Actualmente existe infraestructura ciclista dentro de la zona de influencia del predio en estudio, sobre Av. Paseo Constituyentes, las pendientes promedio dentro de la zona de influencia del predio son menores al 5%, por lo cual son adecuadas para promover viajes ciclistas en condiciones óptimas. Existe un alto número de nodos o actividades complementarias al uso pretendido dentro de la zona efectiva de influencia ciclista del predio que pueden dar servicio al mismo y promover viajes ciclistas. **Por lo anterior se determina que la conectividad y accesibilidad ciclista del predio en estudio es alta y el potencial de generar viajes ciclistas en condiciones óptimas desde y hacia el predio es muy alta mediante la habilitación de infraestructura ciclista.**

8. El paradero de transporte público existente más cercano se localiza a una distancia aproximada de 500 metros del extremo más lejano del predio, distancia equivalente a la distancia máxima de 500 metros adecuada para la realización de recorridos peatonales hacia un paradero de transporte público, a fin de promover viajes intermodales en dicho medio de transporte. A través de dicho paradero se puede acceder a 1 ruta de transporte público del sistema de transporte público metropolitano, con el potencial de conectarse mediante la eventual habilitación de un nuevo paradero sobre Av. Paseo Constituyentes, a una distancia de 500 metros del extremo más lejano del predio, con al menos 11 rutas de transporte público. **Por lo anterior, se determina que la accesibilidad y conectividad con el sistema de transporte público metropolitano es media con potencial muy alto de conectarse con dicho sistema.**

El predio tiene acceso desde calle Dolores del Rio, con jerarquía vial local y conectividad media, con sección vial promedio al frente del predio de 9 metros, de 2 sentidos vehiculares, con 1 carril de circulación por sentido, con baqueta habilitada únicamente en el límite Poniente con sección menor a 1.20 metros, y sin infraestructura ciclista. Dicha vialidad se ensancha al Norte en su frente con el desarrollo inmobiliario Hacienda San Miguel, con sección vial promedio de 16.50 metros, con camellón de sección menor a 0.50 metros y banquetas no aptas para la circulación peatonal, con sección menor a 1.20 metros y con postes para luminarias en el margen Poniente, que obstaculizan e inutilizan dicha infraestructura para la circulación peatonal. **Bajo las condiciones actuales, dicha vialidad tiene una conectividad media dentro de la red vial municipal y tiene una accesibilidad baja con potencial alto de mejora.**

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente en materia de movilidad, planeación y ordenamiento del desarrollo urbano, se determina que dicho predio se localiza en una zona central de la Ciudad de Santiago de Querétaro, con características urbanas adecuadas para promover proyectos de redensificación con intensidad de aprovechamiento del suelo media, toda vez que dicho predio tiene una adecuada conectividad vial, siempre y cuando se realicen las obras de ampliación vial correspondientes, y el potencial de promover la movilidad no motorizada y reducir la cantidad de viajes generados en automóvil, mediante la ejecución de acciones de mitigación que aseguren la integración urbana sustentable del proyecto a su contexto.

Por lo anterior, esta Secretaría considera **VIABLE CONDICIONADA** la solicitud realizada por el C. Alejandro Nogues Soto, quien solicita cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de población de hasta 200 habitantes por hectárea (H2) a Comercial y de servicios con densidad de población de hasta 600 habitantes por hectárea (CS) para un predio con superficie de 16,798.15 m2, ubicado en la Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, Fraccionamiento La Joya, con clave catastral 140100119100044, siendo necesario que se implementen las acciones necesarias para garantizar la reducción de las externalidades negativas generadas por el proyecto pretendido, y promover su integración con las redes de movilidad existentes y propuestas, de forma segura y eficiente, **por lo cual, para la realización de cualquier proyecto al interior del predio, se deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes generales, a fin de garantizar la adecuada integración urbana sustentable dicho proyecto a su contexto y minimizar los impactos urbanos potenciales generados en la zona:**

1. Integración a la red de movilidad urbana municipal

1.1. Se deberá presentar un Estudio de Impacto en Movilidad, de conformidad con los alcances y contenidos que a su efecto le indique la Secretaría de Movilidad, el cual deberá considerar como parte de su análisis, el impacto vial potencial generado por el proyecto en las principales intersecciones viales dentro de su zona de influencia, considerando el uso de suelo asignado, así como los giros pretendidos, su magnitud, cantidad de usuarios esperados, etc., indicando las acciones propuestas de mitigación en materia de movilidad urbana para su ejecución por parte del solicitante, a fin de mitigar los impactos en movilidad generados por el proyecto e integrarse de manera adecuada a las redes peatonal, ciclista, vial y al sistema de transporte público metropolitano; Así como las acciones propuestas de mejora de las condiciones actuales de la movilidad urbana dentro de la zona de influencia del proyecto. Dicho estudio deberá ser presentado ante la Secretaría de Movilidad para su análisis, y en su caso, la emisión del Dictamen de Impacto en Movilidad correspondiente, en el cual se asentarán las acciones específicas de mitigación y compensación en materia de movilidad urbana que deberán ser cumplimentadas por el solicitante a fin de mitigar y compensar el impacto en la movilidad urbana generado y garantizar la adecuada integración del proyecto a la red de movilidad urbana municipal.

1.2. El solicitante deberá ejecutar a su costa la ampliación a dos cuerpos de la calle Dolores del Rio, generando un camellón central y 2 carriles de circulación por sentido, en concordancia con la sección vial existente al norponiente del predio, y considerando una sección mínima de banqueta sobre todos los alineamientos del predio de al menos 2.00 metros, completamente habilitada con concreto. Se deberá presentar el proyecto vial como parte de los contenidos del Estudio de Impacto en Movilidad para su validación y en su caso adecuación a fin de garantizar su adecuada integración a la red vial, peatonal y ciclista existente y proyectada. La superficie utilizada para el desarrollo de dicha ampliación vial deberá ser donada a título gratuito al Municipio de Querétaro. La autorización inicial del proyecto pretendido quedará condicionada a la ejecución de dicho tramo de vialidad por parte del solicitante previo a la autorización para venta de lotes o áreas para unidad privativa, o en caso de no realizarse un desarrollo inmobiliario, previo a la emisión de la Licencia de Construcción correspondiente.

1.3. Las rampas de acceso y salida que requiera el proyecto deberán ubicarse completamente al interior del predio sin invadir las banquetas ni modificar sus niveles y deberán contar con la señalética necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento. De conformidad con el Reglamento de Construcciones del Municipio de Querétaro, las rampas vehiculares tendrán una pendiente máxima de 15%, con una anchura mínima de circulación en rectas de 2.50 metros y, en curvas de 3.50 metros con radio mínimo de 7.50 metros al eje de la rampa.

1.4. Toda rampa de salida deberá terminar a una distancia mínima de 5 metros, antes del alineamiento, en esta distancia de 5 metros se podrá permitir una pendiente máxima del 5% hasta su incorporación con el nivel de banqueta. Después del alineamiento se deberá respetar la pendiente longitudinal de la banqueta a fin de no generar rampas o desniveles en banqueta que afecten la circulación peatonal.

1.5. Las zonas de ascenso y descenso así como las zonas de maniobras y zonas de carga y descarga que sean requeridas para la operación de los giros que integren el proyecto se deberán ubicar completamente al interior del predio, garantizando que no se obstaculice ni entorpezca la circulación de la vialidad que le da acceso.

1.6. En materia de estacionamiento se deberá cumplir con lo siguiente:

1.6.1. El proyecto deberá contemplar la dotación de los cajones de estacionamiento de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro y demás normatividad aplicable. Las medidas mínimas requeridas para los cajones de estacionamientos de automóviles serán de 5.00 x 2.50 metros estacionados en "batería" y 6.00 x 2.50 metros cuando el estacionamiento se disponga en "cordón". Asimismo, se deberá destinar por lo menos un cajón por cada veinte o fracción a partir de doce, para uso exclusivo de personas con discapacidad, ubicados lo más cerca posible de la entrada a las edificaciones. Las medidas mínimas requeridas para dichos cajones serán de 5.00 x 3.80 metros.

1.6.2. Los accesos y salidas vehiculares deberán estar debidamente señalizados y delimitados, el diseño de dichos accesos y salidas vehiculares deberá garantizar que durante las maniobras de acceso y salida vehicular se cuente con la visibilidad adecuada de los peatones, ciclistas y automovilistas que circulen a lo largo de la vía pública.

1.6.3. Cualquier puerta o reja de acceso a los predios deberán abatir hacia el interior del predio sin obstaculizar ni invadir el espacio de banqueta.

1.6.4. No se permitirá la instalación de cajones de estacionamiento al frente del predio con acceso directo desde la vía pública, a fin de promover la seguridad de peatones y ciclistas y minimizar las afectaciones al funcionamiento de la vialidad que da acceso al predio, ni se permitirá la instalación de cajones de estacionamiento que para su operación requieran la realización de maniobras que impliquen la utilización de la vía pública, debiendo contar con espacio suficiente de maniobras al interior del predio.

1.6.5. El estacionamiento en la vía pública será regulado de conformidad con la normatividad vigente aplicable, por lo cual, se deberán resolver las necesidades de estacionamiento generadas por los giros pretendidos, al interior del predio, de conformidad con la cantidad de usuarios y la distribución intermodal proyectada, así como la normatividad aplicable.

1.6.6. En caso de se contemple la integración del servicio de estacionamiento público, se deberá considerar para la realización del proyecto arquitectónico lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro.

1.7. En caso de que los giros que integren el proyecto a realizar dentro del predio contemplen la prestación del servicio de acomodadores o de recepción y depósito de vehículos, se deberá considerar para la realización del proyecto arquitectónico lo establecido en el Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro. Asimismo, se deberán designar dentro del proyecto arquitectónico las áreas necesarias para el correcto funcionamiento de dicho servicio, debiendo garantizar que con su operación no se obstaculizará de modo alguno la vía pública; Las zonas de recepción y entrega de vehículos deberán localizarse completamente al interior del predio, contando con una zona de acceso y una zona de salida debidamente equipadas con señalética vertical y horizontal, una zona designada debidamente señalizada para el resguardo de llaves que no obstaculice las áreas de circulación peatonal y al menos una zona de ascenso y descenso de usuarios con bahía con capacidad para el estacionamiento y espera de vehículos de forma simultánea, de conformidad con la cantidad, dimensiones y capacidad de usuarios máximos de los giros pretendidos que lo requieran, lo cual le será indicado en el Dictamen de Impacto en Movilidad correspondiente, dichas áreas no podrán ubicarse contiguas al alineamiento con acceso libre desde la vía pública, debiendo localizarse completamente al interior del predio sin obstaculizar o invadir de forma alguna la banqueta con su operación, lo anterior, a fin de promover la seguridad de peatones, ciclistas y automovilistas, minimizar las afectaciones al funcionamiento de la vialidad que da acceso al predio y evitar un uso inadecuado de la vía pública.

2. Integración sustentable con el medio ambiente

2.1. Todas las planchas de estacionamiento, áreas verdes y azoteas o terrazas de áreas comunes, deberán contar con infraestructura que permita la contención y almacenamiento del agua de lluvia al interior del predio durante eventos de lluvia (tales como cisternas o tanques de almacenamiento, jardineras inundables, parques esponja, etc.), a fin de mitigar el potencial de inundación y encharcamientos, reducir durante dichos eventos el aporte pluvial a la red de drenaje pluvial municipal, minimizar el desgaste de las superficies de rodamiento vial y minimizar el impacto hidrológico del desarrollo. Dicha agua podrá ser aprovechada mediante su separación y tratamiento de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

2.2. Las superficies libres de construcción tales como áreas verdes y planchas de estacionamiento, deberán contar con árboles nativos o de bajo consumo de agua que aporten confort y sombra promoviendo la movilidad peatonal y ciclista, reduzcan el efecto de calentamiento de isla urbana y mejoren las condiciones bioclimáticas de las edificaciones, a razón de al menos 1 árbol por cada 250 m^2 o fracción de la superficie total del predio. Dichos árboles deberán tener al momento de sembrado un diámetro de tronco igual o mayor a dos pulgadas y una altura total igual o mayor a dos metros, a fin de incrementar su tasa de supervivencia y mejorar las condiciones medioambientales de la zona en el corto plazo. Deberá procurarse el sembrado de dichos árboles en planchas de estacionamiento, y en zonas de transición público – privada debidamente amuebladas, a fin de que se constituyan como zonas de estar al aire libre confortables y seguras.

3. Integración al contexto y cuidado de la imagen urbana

3.1. Sobre la colindancia del predio con frente a la vialidad Dolores del Rio, se deberán integrar locales comerciales, lotes o viviendas con frente directo a la vía pública en al menos el 60% del total de dicho alineamiento, pudiendo destinar una franja intermedia como área de transición público – privada, debidamente habilitada y equipada, ubicada entre el alineamiento y el desplante de los locales, lotes o viviendas con frente a vía pública, evitando la construcción de bardas o muros ciegos, toda vez que dichos elementos desincentivan la movilidad peatonal, generan un impacto negativo en la percepción de seguridad y reducen la calidad de la imagen urbana. Dichas zonas intermedias no podrán ser destinadas a estacionamiento.

3.2. Se deberán generar zonas de transición público – privada en el acceso del predio, a fin de generar transiciones urbanas de calidad desde la vía pública. Dichas zonas deberán tener una superficie acorde a los flujos esperados generados por el proyecto, a fin de que se conformen como zonas estanciales que permitan la espera y flujo de los usuarios finales del proyecto, sin entorpecer la movilidad peatonal en las banquetas con frente al predio, contribuyendo así a mejorar la imagen urbana de la zona, el funcionamiento de la vía pública y la integración del proyecto a su contexto inmediato.

3.3. Las zonas de transición público - privada que se realicen deberán contar con un diseño arquitectónico incluyente, accesible a personas con discapacidad y seguro, las cuales podrán ser plazas de acceso, jardines o parques de bolsillo con frente directo a la vía pública, dichas áreas deberán promover la movilidad no motorizada mediante la habilitación de infraestructura peatonal y ciclista, debiendo estar equipadas con bancas, arboles, rampas completamente accesibles, luminarias, biciestacionamientos y otros elementos que ofrezcan confort, seguridad y contribuyan a mejorar la imagen urbana del Municipio de Querétaro. Dichas áreas podrán estar delimitadas en su caso, únicamente con elementos que permitan la visibilidad desde y hacia la vía pública, tales como vallas o muretes con altura menor a 0.90 centímetros, jardineras o rejas con alta permeabilidad visual.

3.4. En caso de que se dispongan áreas destinadas a estacionamiento que sean visibles desde la vía pública, deberán generarse zonas de transición público – privada sobre los alineamientos a fin de mejorar la imagen urbana desde la vía pública, vestibulando dichas zonas de estacionamiento con vegetación baja, árboles y demás elementos arquitectónicos y de paisaje que funcionen como elementos de transición, sin obstaculizar la permeabilidad visual hacia dichas zonas.

3.5. El alineamiento frontal del predio deberá estar libre de muros ciegos, toda vez que dichos elementos desincentivan la movilidad peatonal, generan un impacto negativo en la percepción de seguridad y reducen la calidad de la imagen urbana. Los muros que se coloquen sobre dicho alineamiento deberán permitir la permeabilidad visual entre el interior del predio y el exterior mediante la disposición de vanos, garantizando una relación vano-macizo con al menos el 40% de vanos respecto la superficie total de la fachada alineada al paramento frontal, o en su caso mediante la disposición de fachadas acristaladas, o rejas u otros elementos que permitan una alta permeabilidad visual.

4. Integración armónica de edificaciones en altura

4.1. En caso de que se pretenda el uso de vidrios y materiales reflejantes en las fachadas, y de conformidad con el Articulo 17 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, se deberá asegurar mediante un estudio de asoleamiento y reflexión especular emitido por un especialista con experiencia comprobable en la materia y validado por la Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, que el reflejo de los rayos solares no provocará en ninguna época del año, ni hora del día, deslumbramientos peligrosos o molestos

en construcciones vecinas o la vía pública, ni aumentará la carga térmica en el interior de las construcciones vecinas.

5. Inclusión de infraestructura para la integración del proyecto con la Red de Transporte Público

5.1. Previo a la realización del Estudio de Impacto en Movilidad, el solicitante deberá solicitar al Instituto Queretano del Transporte que le sea indicado si al frente del predio se tiene prevista la colocación de alguna zona de ascenso y descenso u otro tipo de infraestructura para el transporte público, y en caso contrario que le sean indicadas las zonas de ascenso y descenso existentes y propuestas más cercanas al predio, a fin de considerar dicha información dentro del Estudio de Impacto en Movilidad, e incorporar en su caso dentro del diseño del proyecto dicha infraestructura, priorizando además la accesibilidad peatonal y ciclista.

6. Inclusión de infraestructura para la movilidad no motorizada

6.1. El proyecto arquitectónico y de urbanización deberá considerar los lineamientos de diseño establecidos en el Catálogo de Recomendaciones de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, a fin de lograr una adecuada conectividad y accesibilidad peatonal en las zonas de transición público-privada y áreas comunes de circulación. Entre los aspectos relevantes que se deberán considerar se enumeran los siguientes:

6.1.1. Los senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal al interior del proyecto deberán tener una sección mínima de 120 cms. sin contar el ancho de guarnición, y deberán estar libres de obstáculos verticales y horizontales a fin de garantizar la adecuada circulación de una persona usuaria de silla de ruedas con acompañante; cualquier elemento vertical u horizontal que sobresalga deberá localizarse en una franja de servicio cuya sección será adicional a la sección mínima de 120 cms;

6.1.2. La altura mínima requerida desde el nivel de banqueta al lecho bajo de la señalización vertical sobre las banquetas debe ser de 220 cms;

6.1.3. La pendiente longitudinal de senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal internas deberá ser menor al 4%, las circulaciones con pendientes longitudinales mayores deberán contar con elementos de circulación vertical para garantizar la seguridad de los usuarios;

6.1.4. La pendiente transversal de banquetas, senderos, pasillos y áreas de circulación peatonal deberá ser menor al 2%;

6.1.5. Las juntas de pavimentos no podrán ser mayores a 13 mm; y

6.1.6. Todas las esquinas e intersecciones con senderos peatonales deberán estar habilitadas con rampas de pendiente máxima del 6%, preferentemente de tipo abanico; y demás especificaciones técnicas establecidas en el referido Catálogo.

6.2. Toda vez que se espera un alto flujo peatonal derivado del mayor aprovechamiento del predio, se deberá garantizar que la totalidad de la banqueta con frente directo al predio sea funcional y con accesibilidad universal, con una sección constante libre de obstáculos verticales y horizontales de al menos 1.50 metros, La franja de servicio deberá estar pavimentada en su totalidad con el mismo material que la franja de circulación, pudiendo ubicar arriates sin pavimentar únicamente en los espacios destinados para el sembrado de árboles.

6.3. No se autorizará la modificación de los niveles transversales y longitudinales, ni las pendientes naturales de la banqueta a lo largo del alineamiento para generar accesos al predio. Cualquier desnivel o rampa necesario deberá iniciar desde el alineamiento hacia el interior del predio y llegar a nivel de banqueta, desde el cual podrá incorporarse al nivel de rodamiento mediante la habilitación de una rampa únicamente sobre la franja de servicio en el margen de la banqueta contiguo al arroyo vehicular, respetando la franja de circulación peatonal con sección mínima de 1.50 metros, libre de obstáculos, desniveles y rampas.

7. Dotación de Infraestructura Ciclista

7.1. Se deberá instalar al menos 1 biciestacionamiento con capacidad para 1 bicicleta por cada 2 cajones de estacionamiento que le sean requeridos de conformidad con la normatividad vigente aplicable para cada uno de los usos pretendidos, debiendo localizarlos al interior del predio en alguna zona o zonas de uso común o de

transición público-privada, a nivel del acceso principal y con acceso legible y seguro desde la vía pública, a fin de garantizar la promoción del uso de la bicicleta.

8. Implementación e integración de Usos Mixtos

8.1. En concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), que señala que se deberán ordenar los usos de suelo "… buscando su diversidad y eficiencia, evitando el desarrollo de esquemas segregados y unifuncionales…", y toda vez que tales proyectos generan mayor dependencia del uso del automóvil y no promueven la movilidad no motorizada, se deberán incluir dentro del proyecto arquitectónico plantas bajas activas sobre el alineamiento y con acceso peatonal directo desde la vía pública, destinadas a usos comerciales y de servicios de escala local, compatibles con el uso de suelo asignado al predio, que den servicio local a los habitantes dentro de la zona de influencia directa del predio y reduzcan el potencial de generación de viajes en automóvil, mediante la reducción de viajes generados para el abastecimiento y acceso a servicios básicos.

8.2. Se deberá garantizar que los giros a los que se destinará el predio no generen contaminación o afectación a predios contiguos por ruido, energía térmica, vibraciones, olores, etc. apegándose a lo establecido en el Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro y demás normatividad aplicable. Las construcciones deberán contar con materiales, tecnologías y/o procesos constructivos que garanticen la no afectación y no contaminación a las propiedades contiguas y a la vía pública. Dicho acondicionamiento será indispensable a fin de otorgar las licencias construcción y de funcionamiento correspondientes.

El incumplimiento de las anteriores condicionantes será motivo para que el H. Ayuntamiento pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituyan las condiciones originales asignadas al predio de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Josefa Vergara y Hernández.

Se emite la presente Opinión Técnica para consideración del H. Ayuntamiento, con fundamento en el Artículo 73 del Código Municipal de Querétaro y el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad…".

9. Con fundamento en los Artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el oficio SAY/8340/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para conocimiento y estudio

10. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, considera viable el modificación al Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2016."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de diciembre de 2017, en el Punto 3, Apartado IV, Inciso 11 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar de fecha 13 de septiembre de 2016, aprobado en el punto 3, Apartado III, Inciso 17 del orden del día por modificación de datos asentados en el mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado los considerandos 8.2 y 8.4 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Estudio Técnico ETM/099/2016 citado en el considerando 8.4 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO. Se deja subsistente el resto del Acuerdo, así como las obligaciones establecidas en el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de

Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad; Secretaría de Obras Públicas del Municipio; Unidad de Protección Civil; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y al Lic. Alejandro Nogues Soto...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO

----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 16 de enero de 2018, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se acepta en donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, una fracción de aproximadamente 8,000 m2, del predio ubicado en la calle Monte Parnaso, Monte Orbe y Monte Caseros, fraccionamiento La Loma identificado como Lote 2 de la Manzana 168, el cual cuenta con una superficie total de 20,000 m2, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 38 FRACCIÓN II Y 47 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERETARO; 71, 73 Y 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 14, 20 FRACCIÓN XVIII, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. Es competencia de la Secretaría de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y las demás que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes.

4. Que es competencia de la Secretaría General de Gobierno Municipal según lo dispuesto en el artículo 71 fracción I del Código Municipal del Estado de Querétaro conducir la política interna del municipio y le corresponde entre otros asuntos proporcionar asesoría jurídica a las dependencias Municipales.

5. Que a través del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de junio de 2002, el H. Ayuntamiento aprobó la Donación de una fracción del predio propiedad municipal, ubicado entre las calles de Monte Parnaso, Monte Obre y Monte Caseros, fraccionamiento La Loma, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, con una superficie de 20,000.00 m2, a favor de Hogares San Francisco, contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P.; lo anterior con la finalidad de destinar el predio en cuestión, para la creación de una clínica profesional para rehabilitar hombres y una clínica profesional para mujeres con problemas de drogadicción o alcoholismo, aisladas una de otra.

6. Que a través de la escritura pública número 21,205 de fecha 31 de noviembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Fernando Lugo García Pelayo, Notario Público Titular de la Notaría número 24, de esta demarcación notarial, a través de la cual se formaliza la donación autorizada a través del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de junio de 2002, citado en el considerando que antecede, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 256960/2 de fecha 30 de enero de 2008.

7. Mediante escrito de fecha 13 de julio de 2016, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada Hogares San Francisco, contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P., a través de su Representante Legal el C. Eduardo López Ramírez solicita*: "… la devolución de una fracción del terreno que tuvieron a bien donarnos mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de junio de 2002 y que se formalizó mediante escritura pública 21,205 de fecha 13 de noviembre de 2006 pasada ante la fe del Licenciado Fernando Lugo García Pelayo Notario Titular de la Notaría número 24 de esta Demarcación Notarial…*

La fracción de terreno que se pretende devolver tiene una superficie aproximada de 8,000 ocho mil metros cuadrados y se identifica en el plano que se anexa al presente con la leyenda superficie a devolver.

Lo anterior obedece a que nos fue imposible llevar acabo todo el desarrollo que teníamos proyectado sobre los 20,000 metros cuadrados que nos donaron por falta de recursos económicos…"

8. Asimismo, a través del escrito de fecha 13 de julio de 2016, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la persona moral denominada Hogares San Francisco, contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P., a través de su Representante Legal el C. Eduardo López Ramírez, informa que la fracción del terreno que se pretende devolver tiene una superficie aproximada de 8,000 m2, lo anterior toda vez que según refiere les fue imposible llevar acabo todo el desarrollo que tenían proyectado sobre 20,000 m2, por falta de recursos económicos.

9. Que mediante la escritura pública número 47,840 de fecha 18 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Fernando García Lugo Pelayo, Notario Titular de la Notaría Pública número 24 de esta demarcación notarial, se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la persona moral denominada Hogares San Francisco, contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P., en la cual se designa como presidente y representante legal de la Institución a Eduardo López Ramírez, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio de personas morales 1664/0007.

10. Que derivado de la petición ingresada presentada por la persona moral denominada Hogares San Francisco, contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P., a través de su Representante Legal el C. Eduardo López Ramírez, el Lic. Oscar Rodríguez Coutiño, Director de Asuntos Inmobiliarios, por instrucción del Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda Secretario del Ayuntamiento, solicitó a la Secretaría de Administración a través del oficio SAY/DAI/1343/2016 de fecha 25 julio de 2016, emitiera sus consideraciones al respecto, en términos de los dispuesto en el artículo 75 del Código Municipal de Querétaro; Dependencia que da contestación a través del oficio DAPSI/DABMI/ABI/1030/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, a través del cual informa lo siguiente:

"…

1. *Actualmente el predio se encuentra baldío y sin ninguna ocupación.*

2. *La fracción que se pretende devolver, resulta ser estratégica para el desarrollo de algún proyecto importante para la zona.*

3. *La escritura pública de propiedad actualmente está a favor de Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P.*

Por lo anterior, le informo que esta Dependencia está de acuerdo en que sea devuelta la fracción en comento, por las razones ya expuestas, sin embargo es importante considerar que en caso de que el H. Ayuntamiento determine pertinente la devolución de la fracción de 8,000.00 m2 aproximadamente, será necesario tomar en cuenta que se deberá realizar subdivisión para desprender la fracción que será devuelta al Municipio, así como que se tire la nueva escritura en la que se haga constar dicho acto,…"

11. Que de igual manera a través del oficio SAY/DAI/1344/2016 de fecha 25 de julio de 2016, por instrucciones del Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, se solicitó al Abogado General, emitiera su opinión debidamente fundada y motivada y/o sus consideraciones al respecto, en términos de los dispuesto en el artículo 71 del Código Municipal de Querétaro; dando contestación a través del oficio OAG/DCVO/2014-1450/2016 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 22 de agosto de 2016, a través del cual informa lo siguiente:

"…

…se considera que el acto jurídico idóneo a fin de que el Municipio pueda incorporar a su patrimonio la fracción aproximada de 8,000 m2 del mencionado inmueble, deberá hacerse mediante la transmisión a título gratuito que otorgue la persona moral denominada "Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción", I.A.P., a favor del Municipio de Querétaro."

12. Recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento la petición de referencia, así como las opiniones emitidas por la Secretaría de Administración y el Abogado General, mismas que se describen en los considerandos que anteceden, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presenten sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente en cita, para su conocimiento, estudio y análisis en fecha 11 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…

II. DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- Cuya competencia será: presupuestos; iniciativas de reforma a la legislación hacendaría municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos."

13. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, las Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública considera Viable la Aceptación en donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, de una fracción aproximada de 8,000 m2 del predio ubicado entre las calles de Monte Parnaso, Monte Obre y Monte Caseros, fraccionamiento La Loma, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, propiedad de la persona moral denominada Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P., lo anterior toda vez que es del interés de dicha Institución devolver la fracción en comento al Municipio de Querétaro, toda vez que según refiere les fue imposible llevar acabo todo el desarrollo que tenían proyectado sobre 20,000 m2, por falta de recursos económicos; determinándose lo anterior de conformidad con las opiniones vertidas por la Secretaría de Administración y por la Oficina del Abogado General, descritas dentro de los considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de enero de 2018, en el punto 5, apartado II, inciso 4, del Orden del Día, por Unanimidad de Votos de los Integrantes Presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE ACEPTA en donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, una fracción de aproximadamente 8,000 m2, del predio ubicado en la calle Monte Parnaso, Monte Orbe y Monte Caseros, fraccionamiento La Loma, identificado como Lote 2 de la Manzana 168, el cual cuenta con una superficie total de 20,000 m2, lo anterior de conformidad con las opiniones vertidas por la Secretaría de Administración y por la Oficina del Abogado General, descritas dentro de los considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La persona moral denominada Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P., deberá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Sostenible a fin de obtener la autorización de Licencia y plano de Subdivisión respectivos, para la individualización y plena identificación de la fracción que será incorporada al patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro; en el entendido de que los gastos que se generen de dicho trámite correrán por cuenta de Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, por conducto de la Oficina del Abogado General en coordinación con la Secretaría de Administración y con la persona moral denominada Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P., lleven a cabo los trámites necesarios a fin de formalizar la donación a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, debiendo remitir copia certificada de dicho testimonio a la Secretaría del Ayuntamiento; en el entendido de que los gastos que se generen con motivo de dicho trámite correrán por cuenta del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez que se haya formalizado la donación que nos ocupa, dé de alta dentro del patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro el predio que se acepta en donación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y a la Persona Moral denominada Hogares San Francisco contra el Alcoholismo y la Drogadicción, I.A.P., a través de su Representante Legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 17 DIECISIETE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de Diciembre del 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Autoriza el Incremento de Densidad de Población a 730 hab./ha., así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y Altura Máxima Permitida, para el predio ubicado en Avenida El Campanario, número 109, Fraccionamiento Hacienda el Campanario, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. El incremento de Densidad, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, se refiere a la posibilidad de modificación de éstos, de acuerdo a lo establecido por los Planes Parciales Delegacionales.

4. Por su parte el artículo 326 del citado Código Urbano, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

5. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento fecha 17 de Noviembre del año 2017, el C. Miguel Zamora García, Representante Legal de la persona moral denominada "M2SH Grupo Constructor e Inmobiliario" S.A. de C.V., solicita*: "Incremento de densidad de toda la poligonal a 730 habitantes por hectárea; Incremento de altura máxima permitida: a 171 metros en un total de Dos torres de departamentos de 40 niveles (Módulos 32 y 52) con una huella de 1,600 m2 cada uno sin restricciones de laterales y posteriores; 6 torres de 14 niveles con una altura máxima de 53 metros (Módulos 20, 21, 22, 23, 24 y Torre Médica). Incremento de altura a 35mts. Para una torre en un total de 7 niveles (Modulo 11); incremento de altura a 40mts. para una torre en un total de 9 niveles (Modulo 31). Modificación de C.U.S. a 7.50."*; radicándose el expediente **313/DAI/2017.**

6. Mediante la escritura pública número 39,517, de fecha 29 de agosto del año 2013, pasada ante la fe del licenciado Alejandro Duclaud Vilares, notario adscrito a la Notaría Pública número 35 de la ciudad de Querétaro, se protocoliza la constitución de la persona moral denominada "M2SH Grupo Constructor e Inmobiliario" S.A. de C.V., así como se acredita la personalidad del C. Miguel Zamora García, como Administrador Único de la persona moral, y consecuentemente como su Representante Legal; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 45516-1 con fecha 25 de Octubre del año 2013.

7. Mediante la escritura pública número 32,709, de fecha 9 de Diciembre del año 2016, pasada ante la fe del licenciado Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública número 33 de la ciudad de Querétaro, se acredita la propiedad del inmueble identificado como Fracción 19, localizado en la Zona II "Gran Vestíbulo Urbano", del Fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, con una superficie de 43,667.551 m^2, con clave catastral 14 01 001 34 086 002; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00469701/0006, con fecha 30 de Enero del año 2017.

8. Mediante oficio SAY/DAI/2447/2017, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó Estudio Técnico a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, relativo a la petición planteada.

9. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la opinión técnica relativa al Incremento de Densidad de Población a 730 hab./ha., así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y altura Máxima Permitida, para el predio ubicado en Avenida El Campanario, número 109, Fraccionamiento Hacienda el Campanario, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"…ANTECEDENTES:

1. Mediante escritos dirigidos al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, **el C. Miguel Zamora García, representante legal de la persona moral denominada ``M2SH Grupo Constructor e Inmobiliario`` S.A. de C.V., solicita el incremento de densidad de población a 730 hab./ha., incremento de altura a 171.00 metros para dos edificaciones, incremento de altura a 53.00 metros para 6 edificaciones, incremento de altura a 40.00 metros para 1 edificio, incremento de altura a 35.00 metros para 1 edificio**, **modificación de Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 7.50 y eliminación de restricciones laterales y posteriores, para el predio ubicado en Avenida El Campanario N° 109; Fraccionamiento Hacienda El Campanario, identificado con clave catastral 140100134086002, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.**

2. Mediante escritura 39,517 de fecha 29 de agosto de 2013, documento pasado ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría número 35 de la Ciudad de Querétaro, se formaliza la constitución de la Sociedad que se denominará "M2SH Grupo Constructor e Inmobiliario", Sociedad Anónima de Capital Variable, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Mercantil Electrónico número 45516-1, de fecha 25 de octubre de 2013.

3. Mediante escritura 32,709 de fecha 9 de diciembre de 2016, documento pasado ante la fe del Lic. Moisés Solís Garcia, Notario Adscrito a la Notaría número 33 de la demarcación notarial de Querétaro, se acredita la propiedad del predio a favor de "Grupo Nurban de México Terrenos" Sociedad Anónima de Capital Variable, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 469701/0006 de fecha 30 de enero de 2017.

4. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", No. 19 de fecha 1º de abril de 2008 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 22 de abril de 2008, bajo el folio plan de desarrollo número 008/0002, señala que el predio en estudio cuenta con uso de suelo Comercial y de Servicios (CS).

5. Es de destacar que en la parte norte y una fracción de la parte poniente del predio, pasa una falla natural, así como en la colindancia oriente en sentido sur a norte, es atravesada por un escurrimiento pluvial, situaciones que deben ser consideradas por el desarrollador, debiendo llevar a cabo los estudios técnicos necesarios y llevar a cabo las medidas correspondientes, a fin de que los proyectos que se pretendan llevar a cabo en el sitio, no se vean afectados por dichas situaciones.

6. Derivado de lo señalado en el antecedente anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite el Dictamen de Uso de Suelo DUS201709732 de fecha 1 de agosto de 2017, en el que se señala que el predio se encuentra localizado en zona de Comercio y Servicio (CS), por lo que analizada su petición y al estar considerad lo solicitado como permitido y en base al plano autorizado del fraccionamiento; se dictamina factible el uso de suelo para ubicar:

Un desarrollo habitacional con quinientas veinticuatro viviendas y locales comerciales y de servicios.

7. Así mismo, de revisión a la normatividad por zonificación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, se verificó que para las zonas clasificadas con uso de suelo Comercial y de Servicios (CS), considera un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.6, un Coeficiente de Utilización de Suelo de 3.6, y una altura máxima de construcción de 21.00 metros ó 6 niveles, así mismo la densidad de población máxima permitida para el uso Comercial y de Servicios es de 600 hab./ha.

8. De acuerdo con la información presentada por el solicitante y con el objeto de dar una mayor posibilidad de utilización del suelo y eficientar sus servicios, señala que pretende llevar a cabo la construcción de dos edificaciones de 40 niveles, para lo cual requiere una altura de 171 metros, así mismo pretende llevar a cabo 6 torres de 14 niveles con una altura de 53 metros, un edificio con altura de 35.00 metros y uno con altura de 40.00 metros, modificando los coeficientes y altura asignados para el predio por la normatividad referida en el punto anterior, quedando los parámetros de su proyecto conforme a lo siguiente:

Concepto	Normatividad por zonificación	Parámetros de Normatividad solicitados	Diferencia
Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS)	3.6	7.50	+ 3.9
Altura Máxima para dos edificaciones	21 metros	171 metros	+ 150 metros
Altura Máxima para 6 edificaciones	21 metros	53 metros	+ 32 metros
Altura Máxima para un edificio	21 metros	40 metros	+ 19 metros
Altura Máxima para un edificio	21 metros	35 metros	+ 14 metros

9. Conforme a la información presentada por el promovente, el proyecto contempla 6 edificaciones para vivienda para lo que considera los módulos identificados como módulos 20, 21, 22, 23 y 24 y un edificio identificado como torre médica, para desarrollarse en 53.00 metros de altura, adicionalmente para los módulos identificados como módulos 32 y 51, considera llevar a cabo dos edificaciones de 171 metros de altura, así mismo para el módulo 11, considera una altura de 35.00 metros y para el edificio identificado adicional se solicita una altura de 40.00 metros.

10. De acuerdo con la densidad de población de 600 hab./ha., asignada al predio por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, considerando la superficie de 43,667.55 m^2 con que cuenta el terreno, el promotor estaría en posibilidad de llevar a cabo un proyecto habitacional para desarrollar un máximo de 524 viviendas, siendo que para la densidad de población de 730 hab./ha. solicitada, estaría en posibilidad de desarrollar hasta 638 viviendas, lo que equivale a desarrollar 114 viviendas adicionales.

11. El fraccionamiento Hacienda el Campanario, corresponde a un desarrollo habitacional para vivienda de tipo residencial y residencial campestre, con lotes para uso comercial y de servicios, en donde se han generado diversos proyectos que incluye una Unidad Condominal con 35 condominios ubicada al oriente del fraccionamiento, con una estructura vial a través de Avenida Hacienda El Campanario, vialidad desarrollada en contraflujo en cuatro carriles que comunica a su vez con los fraccionamientos Altos el Marqués, Altos del Marqués Sección Villas Palmira, Mirador del Marqués y Lomas del Marqués etc.; que se conectan al resto de la ciudad a través de la Avenida Paseo de la Reforma, la cual desemboca en el distribuidor vial que conecta el Anillo Vial II Fray Junípero Serra y con el Boulevard Bernardo Quintana.

12. El predio en estudio, se localiza en un sitio en proceso de consolidación, que debido a su ubicación y a las características topográficas de la zona, se ha convertido en un polo atractivo para el desarrollo de edificaciones verticales, las cuales dan un mayor aprovechamiento a la infraestructura urbana y servicios instalados, y debido a lo cual se han desarrollado diversos proyectos con características similares, lo que permite obtener espacios abiertos más amplios, de acuerdo a la cantidad de espacio libre.

13. El acceso a la zona en la que se localiza el predio en estudio, se genera a través de una vialidad desarrollada en contraflujo en cuatro carriles, a través de la cual se accesa a diversos fraccionamientos de la zona como hacienda el Campanario, Altos el Marqués, Altos del Marqués Sección Villas Palmira, Mirador del Marqués, Lomas del Marqués etc.; mismos que se encuentran en una parte alta de la ciudad cuyo único acceso y salida se da sobre la vialidad denominada Avenida Paseo de la Reforma, la cual desemboca en el distribuidor vial que conecta el Anillo Vial II Fray Junípero Serra y con el Boulevard Bernardo Quintana, por lo que se debe participar en las acciones viales que señale la Secretaría de Movilidad.

14. De visita al sitio para conocer las características, se verificó que en el predio se llevan a cabo trabajos de remoción de tierras, y en su colindancia sur, se encuentra en proceso de desarrollo una edificación, adicionalmente se tiene que el predio cuenta con frente a la vialidad denominada Paseo de La Reforma, en su sección que da acceso al fraccionamiento Altos del Marqués, vialidad que en la sección referida, cuenta con un carril desarrollado a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, contando adicionalmente al frente del predio con banquetas y guarniciones. Así mismo se observó que en la zona se cuenta con infraestructura a nivel de red hidráulica, sanitaría y eléctrica, así como con alumbrado público, presentando una topografía accidentada.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, **se considera Viable el incremento de densidad de población a 730 hab./ha., incremento de altura a 171.00 metros para dos edificaciones, incremento de altura a 53.00 metros para 6 edificaciones, incremento de altura a 40.00 metros para 1 edificio, incremento de altura a 35.00 metros para 1 edificio, modificación de Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 7.50 y eliminación de restricciones laterales y posteriores, para el predio ubicado en Avenida El Campanario N° 109; Fraccionamiento Hacienda El Campanario, identificado con clave catastral 140100134086002, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de así considerarlo pertinente el H. Ayuntamiento, quedando conforme a lo siguiente:**

Concepto	Normatividad por zonificación	Parámetros de Normatividad solicitados	Diferencia
Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS)	3.6	7.50	+ 3.9
Altura Máxima para dos edificaciones módulos 32 y 51	21 metros	171 metros	+ 150 metros
Altura Máxima para 6 edificaciones módulos 20, 21, 22, 23, 24 y torre médica	21 metros	53 metros	+ 32 metros
Altura Máxima para un edificio	21 metros	40 metros	+ 19 metros
Altura Máxima para un edificio	21 metros	35 metros	+ 14 metros

Lo anterior con el objeto de generar un proyecto homogéneo, dada la ubicación y superficie de los predios al formar parte de un fraccionamiento previamente autorizado, al tratarse de predios con uso de suelo asignado en el plano de Relotificación autorizado y vigente del fraccionamiento, lo que apoya en la consolidación del fraccionamiento con la ocupación de vacios urbanos, en congruencia con lo señalado en el Plan Municipal 2015 – 2018 que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, permitiendo que se sigan ampliando los mecanismos y apoyos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico, lo que repercutirá en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, conforme a lo señalado en el eje 4, del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 no obstante de considerar viable el H. Ayuntamiento, la modificación a la normatividad solicitada, se debe cumplir con lo siguiente:

- Previo a llevar a cabo cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal competente para el desarrollo de sus proyectos, es necesario que el propietario presente el documento emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, derivados de la manifestación de impacto ambiental correspondiente, presentando evidencia de cumplimiento a las medidas y condicionantes que le hayan sido impuestas.

- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de las licencias de construcción y demás que requiera para llevar a cabo sus proyectos, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente, de acuerdo al uso de suelo específico que se autorice.

- Previo a ingresar la documentación que le permita obtener las autorizaciones para llevar a cabo su proyecto ante la ventanilla única de gestión del municipio de Querétaro, el promotor debe presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas ó el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

- Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios a las diversas fracciones que conforman el presente estudio, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen las Dependencias correspondientes, en el que incluya la construcción de banquetas y guarniciones al frente del predio, donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

- Presentar el estudio de movilidad emitido y/o avalado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que se presente evidencia del cumplimiento de las observaciones y obligaciones impuestas.

- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que debe ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.

- Debe obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno para cada proyecto que pretende llevar a cabo, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

- Presentar un estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA, la Comisión Estatal de Agua y/o la Comisión Estatal de Infraestructura, a fin de garantizar que el predio no sea susceptible de inundación, donde se determinen las obras y lineamientos que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y en su caso presentar el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la ventanilla única de gestión, debiendo considerar los escurrimientos pluviales que se ubican al interior del predio.

- En los proyectos a desarrollar, debe contar con área destinadas a la separación de residuos sólidos, los cuales debe respetar en el sitio.

- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en donde la participación requerida será definida por las dependencias referidas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento a la participación, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la Ventanilla única de Gestión.

- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizada la modificación solicitada ante el H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes para regularizar la situación del inmueble en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor debe solicitar ante la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología, la expedición de la emisión de la liquidación y/o pase de caja correspondiente, mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación, para lo cual debe presentar la constancia de notificación emitida por la Secretaría del Ayuntamiento.

- En caso de que con la autorización a la modificación de la normatividad solicitada, se genere un impacto social negativo en la zona, este será resuelto de manera conjunta entre la Secretaría de Gobierno.

- Es obligación del promotor, dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, debiendo presentar el cumplimiento de las mismas ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

- Es facultad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promovente presente ante dicha instancia para su validación."

10. Mediante oficio SAY/DAI/2448/2017, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó Estudio Técnico a la Secretaría de Movilidad, relativo a la petición planteada.

11. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico citado en el considerando 8, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/8805/2017 de fecha 8 de Diciembre del 2017, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

> "**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…
>
> **VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-** Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

12. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Incremento de Densidad de Población a 730 hab./ha., así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y Altura Máxima Permitida, para el predio ubicado en Avenida El Campanario, número 109, Fraccionamiento Hacienda el Campanario, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre del 2017, en el punto 7, apartado VI, inciso 16, del Orden del Día, por Unanimidad de Votos de los Integrantes Presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO.- SE AUTORIZA, el Incremento de Densidad de Población a 730 hab./ha., así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y altura Máxima Permitida, para el predio ubicado en Avenida El Campanario, número 109, Fraccionamiento Hacienda el Campanario, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- De Acuerdo a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008, bajo el Folio Plan de Desarrollo 008/0002, el predio cuenta con una Densidad de 600 Hab/Ha.

TERCERO.- El promotor deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el Considerando 9 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante; quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública debidamente inscrita, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización las cuales fueron señaladas en la opinión técnica citada en el considerando 9 del presente Acuerdo; en caso de no realizarse el pago en el tiempo establecido, el mismo deberá ser actualizado de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar a la revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la Persona Moral "M2SH Grupo Constructor e Inmobiliario" S.A. de C.V., a través de su Representante Legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y

b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015 a Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, ***V*** y VII del artículo 244 de este Código, ***lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización***

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

> **"… Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:
>
> I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
> II. Autorización de estudios técnicos;
> III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
> IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
> V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
> VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
> VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.
>
> Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.
>
> De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. … "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.**

9. Que mediante escrito presentado por el Lic. Juan Carlos León Torres, en su carácter de copropietario, ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, solicita la **Autorización de la Modificación de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización de Ventas de Unidades Privativas,** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en calle Lago Ostión número 141 interior 3, Lote 17 Manzana 16, del fraccionamiento Cumbres del Lago en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: **"87 VIVIENDAS";** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 31,328 de fecha 19 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, la cual se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en el folio inmobiliario número 00426358/0002, con fecha 24 de julio de 2015, en la que se hace constar el contrato de compraventa, de una parte la sociedad mercantil denominada Cumbres del Lago Provincia Juriquilla, Sociedad Anónima de Capital Variable como la parte vendedora y una segunda parte los señores Raúl León Chávez y

Raúl, Arturo y Juan Carlos de apellidos León Torres, a quien en lo sucesivo se le denominara como la parte compradora, en relación al inmueble Lote Condominal número 03, Condominio 3, perteneciente a la Unidad Condominal denominada Torres del Lago, Constituida sobe el lote número 17 de la manzana 16, Segunda Etapa, del fraccionamiento Cumbres del Lago, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, que se ubica en Calle Lago Ostión número 141 interior 3, cuya superficie es 11,295.98 m².

2. Mediante Escritura Pública número 31,288 de fecha 12 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32 de esta Demarcación Notarial, se otorga el Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio a favor del señor J. Jesús Enríquez González.

3. Mediante Escritura Pública número 35,029 de fecha 31 de agosto de 2010, pasada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público número 31 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro público de la Propiedad de esta ciudad bajo el folio real 187779/6 de fecha 18 de mayo de 2012, se hace constar la protocolización de la Constitución de la Unidad Condominal denominada Torres del Lago, ubicada en calle Lago Ostión número 141, dicha unidad se encuentra desplantada sobre el lote 17, manzana 16, Segunda Etapa del Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, con una superficie de 51,537.70 m².

4. Mediante oficio folio ADMON IV/SCT-16/C3, de fecha 03 de febrero de 2016, la empresa denominada Provincia Juriquilla, como organismo operador otorga la factibilidad del suministro de agua potable y alcantarillado para la Unidad Condominal ubicado en lote 17, Manzana 16, fracción III, del Fraccionamiento Cumbres del Lago, Municipio de Querétaro, Qro. con una superficie total de 11,295.98 m², conformado por 90 viviendas.

5. Provincia Juriquilla, siendo el organismo operador para otorgar el suministro de agua potable y alcantarillado, emite planos sellados de fecha 26 de diciembre de 2016, del proyecto para el condominio que denomina como Catena, Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro

6. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DP-0414/15, de fecha 30 de noviembre de 2015, emite la factibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica a nombre de Raúl León Chávez, para el desarrollo del condominio que se encuentra ubicado en Calle Lago Ostión, Manzana 16, Lote 17, en el Fraccionamiento Cumbres del Lago 2ª Etapa, del Municipio de Querétaro, Qro., correspondiente al condominio denominado Catena Community Towers.

7. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano y vialidades, al formar parte del fraccionamiento **Cumbres del Lago,** del que mediante escritura pública No. 5,135 de fecha 16 de diciembre de 2003, se protocoliza la transmisión a favor de municipio de Querétaro de las áreas de equipamiento urbano y áreas verdes distribuidos en diversos puntos del fraccionamiento por una superficie de 202,154.38 m², así como de una superficie de 313,875.37 m² correspondientes a vialidades del fraccionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de la ciudad de Querétaro, bajo el folio real número 159249/1, 136437/6, el día 14 de junio de 2004.

8. La Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, emite el Dictamen de Uso de Suelo número **DUS201508045** de fecha 20 de noviembre de 2015, en el cual se dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en la Unidad Condominal Torres del Lago: Condominio 3, con noventa (90) viviendas, en el predio ubicado en calle Lago Ostión número 141, interior 3, del Fraccionamiento Cumbres del Lago, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.

9. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal, adscrito a la Secretaria de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DAAP/0272/2016, emite el Visto Bueno de Proyecto, para área de contenedores de residuos del condominios **"CATENA COMMUNITY TOWERS**", perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

10. La entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número **SEDESO/DDU/COU/503/2016**, de fecha 10 de febrero de 2016, emite el Dictamen de Altura Máxima Construida para el predio, ubicado en la calle Lago Ostión, No. 141 interior 3 fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Santa Rosa Jáuregui.

11. La entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número **CIN201500068** de fecha 27 de abril de 2016, emitió la Autorización de Proyecto en Condominio para el condominio Habitacional de Tipo residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **Torres del Lago,** ubicada en Lago Ostión 141 interior 3, Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en **"87 VIVIENDAS".**

12. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Licencia de Construcción Folio **LCI/00068/201507280** de fecha 18 de mayo de 2016, autoriza la construcción de 15,083.9 m² para ochenta y siete (87) viviendas en condominio.

13. La Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante folio **EXP. C-074/17,** de fecha 18 de mayo de 2017, emite **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO**, ubicado en calle Lago Ostión número 141 interior 3, Lote 17, Manzana 16, del fraccionamiento Cumbres del Lago, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en **"87 VIVIENDAS".**

14. Para dar cumplimiento al Acuerdo con folio **EXP. C-074/17,** de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el desarrollador presenta copia simple de los siguientes documentos:

a) Al Acuerdo SEGUNDO, presenta copia simple de los siguientes comprobantes de pago:

- Folio Z-5244977 de fecha 23 de mayo de 2017, por la cantidad de $8,006.00 (Ocho mil seis pesos 00/100 M.N.) por concepto del Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.
- Folio Z-5244976 de fecha 23 de mayo de 2017, por la cantidad de $125,102.00 (Ciento veinticinco mil ciento dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión de Urbanización para el condominio.

b) Transitorio PRIMERO, presenta copia simple de los siguientes publicaciones:

- Gaceta Municipal número 43 Año II, Tomo I, de fecha 14 de junio de 2017.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, No. 36 Tomo CL, de fecha 16 de junio de 2017.

c) Mediante Escritura Pública número 36,944 de fecha 21 de junio de 2017 de esta demarcación notarial se hace constar la protocolización de dicho Dictamen Técnico relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

15. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número DDU/COU/FC/2668/2017 de fecha 20 de junio de 2017, el avance de obras de urbanización del condominio Habitacional Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en Lago Ostión número 141 interior 3, Lote 17 Manzana 16, del fraccionamiento Cumbres del Lago en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condominio cuenta con un avance del 63.39% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de $1,843,661.39 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.).

Presupuesto		**% de Obra Pendiente**		**% Adicional de Obra Pendiente**
$6,672,098.45	X	36.61%	X	100% + 30%
		Total Fianza		**$1,843,661.39**

(Un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.).

16. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/2668/2017 de fecha 20 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el promotor presenta fianza número 1813252 de fecha 22 de junio de 2017,

emitida por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., por un monto de $1,843,661.39 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

17. La Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante folio **EXP. C-103/17,** de fecha 13 de julio de 2017, emite **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización de la Venta de Unidades Privativas,** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en calle Lago Ostión número 141 interior 3, Lote 17, Manzana 16, del fraccionamiento Cumbres del Lago, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en **"87 VIVIENDAS".**

18. Para dar cumplimiento al Acuerdo con folio **EXP. C-103/17,** de fecha 13 de julio de 2017, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el desarrollador presenta copia simple de los siguientes documentos:

a) Al Acuerdo SEGUNDO, presenta copia simple de los siguientes comprobantes de pago:

- Folio Z-8206517 de fecha 14 de julio de 2017, por la cantidad de $8,477.00 (Ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) por concepto del Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio.
- Folio Z-8206518 de fecha 14 de julio de 2017, por la cantidad de $8,006.00 (ocho mil seis pesos 00/100 M.N.) por concepto del Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas.

19. La Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número **SEDESO/DDU/COU/FC/1321/2017**, de fecha 12 de octubre de 2017, emite la **Modificación a la Autorización de Proyecto en Condominio,** en relación al folio CIN201500068 de fecha 27 de abril de 2016, para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal "Torres del Lago", ubicada en calle Lago Ostión número 141-3, lote 17, manzana 16, Fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la modificación en la orientación de los módulos A y B, así como modificación en las superficies privativas de construcción, sin cambiar la cantidad de unidades dentro del condominio.

20. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Licencia de Construcción folio **LCO201705366** de fecha 05 de diciembre de 2017, autoriza el Cambio de Director Responsable de Obra y Cambio de Proyecto de 14,780.30 m² para el Condominio 3 consistente en ochenta y siete (87) viviendas.

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, para la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el **Condominio denominado "CATENA COMMUNITY TOWERS",** la cantidad de $8,476.77 (Ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 77/100 M.N.).

22. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el **Condominio denominado "CATENA COMMUNITY TOWERS",** la cantidad de $8,005.71 (Ocho mil cinco pesos 71/100 M.N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, no tiene inconveniente en emitir la **Modificación a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en calle Lago Ostión número

141 interior 3, Lote 17, Manzana 16, del fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: **"87 VIVIENDAS",** debido a la modificación en la orientación de los módulos A y B, así como modificación en las superficies privativas de construcción, sin cambiar la cantidad de unidades dentro del condominio.

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o áreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. Con base en el artículo 258 fracción VIII del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de $25,974,552.35 (Veinticinco millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 14,780.30 m², que corresponden a la construcción de las viviendas y áreas comunes que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número **LCO201705366,** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardado de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

"[…] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. […]”

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Ratificación para la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** de el **Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado “CATENA COMMUNITY TOWERS”,** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en calle Lago Ostión número 141 interior 3, Lote 17, Manzana 16, del fraccionamiento Cumbres del Lago, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: **“87 VIVIENDAS”,** así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

"[…] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente […]"; señalado en el considerando 13 del Dictamen Técnico.

"[…] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización […]"; señalado en el considerando 15 del Dictamen Técnico.

"[…] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. […]"; señalado en el considerando 14 del Dictamen Técnico.

"[…] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:

I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; […]"; señalado en el considerando 16 del Dictamen Técnico.

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al Lic. Juan Carlos León Torres, copropietario, la **MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS,** para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **"CATENA COMMUNITY TOWERS",** perteneciente a la Unidad Condominal **TORRES DEL LAGO,** ubicado en calle Lago Ostión número 141 - 3, Lote 17, Manzana 16, del fraccionamiento Cumbres del Lago, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, consistente en: **"87 VIVIENDAS".**

SEGUNDO. La presente autorización de Venta de Unidades Privativas, tendrá la misma vigencia que la establecida en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

TERCERO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 21 y 22 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

CUARTO. El desarrollador del condominio será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a los condóminos, de conformidad al Artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEPTIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

OCTAVO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui y al Lic. Juan Carlos León Torres, copropietario

QUERÉTARO, QRO., A 18 DE DICIEMBRE DE 2017.
A T E N T A M E N T E

DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.----------
---------- **CERTIFICO** ----------
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES.----------
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de Diciembre del 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), respecto de la desincorporación de las fracciones 1, 2, 3 y 4 de la Parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56 con Política de Aprovechamiento Sustentable, para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 con política Urbana, el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 APARTADO A Y 115 FRACCIONES I PRIMER PARRAFO Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 8 FRACCIONES I, II Y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS FRACCIÓN III, 20 Y 20 BIS 5 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 35, 36, 37 FRACCIÓN III, 38, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCION VII Y 38 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I, II, III, V Y VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 37 FRACCIÓN IV NUMERAL 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; 8 FRACCIÓN V Y 17 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN IV, 11 FRACCIÓN X Y XVIII, 20 FRACCIÓN XV, 39, 40, 41, 42, 43, 44 FRACCIÓN I, 53 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que establecen la libertad del municipio, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, además establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tutela el derecho de acceso a la información pública.

3. Que el derecho de acceso a la información pública se entenderá como la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

4. Que el principio de publicidad obedece a que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes del Estado, municipios, órganos autónomos, partidos políticos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal es pública con el objeto de que todo acto de autoridad sea sujeto al conocimiento de la ciudadanía.

5. Que el principio de máxima publicidad dispone que en la interpretación del derecho de acceso a la información debe prevalecer el principio de máxima publicidad y la obligación de los sujetos obligados para documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones. Dicha información es pública y sólo por excepción podrá ser clasificada como confidencial o reservada, en los casos previstos en la presente Ley.

6. Que el principio de disponibilidad de la información refiere a las obligaciones impuestas a todos los sujetos obligados para garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la accesibilidad de la información pública, actualización de sistemas de archivo y de gestión documental; la sistematización, generación y publicación de la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; así como la promoción y fomento de una cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que los ciudadanos consulten la información de manera directa, sencilla y rápida.

7. Que el principio de documentar la acción gubernamental se concibe como la necesidad de registrar los actos públicos de las autoridades y su debida documentación. Los sujetos obligados deben conservar sus archivos documentales, con el objeto de que toda persona pueda acceder a la información generada, administrada o en poder del sujeto obligado.

8. Que cada sujeto obligado contará con una Unidad de Transparencia que garantice el debido ejercicio del derecho de acceso a la información, y tendrá las atribuciones de recabar y difundir la información para cumplir con las obligaciones de transparencia del sujeto obligado y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente. Recibirán y darán trámite a las solicitudes de transparencia, auxiliarán a los particulares en la elaboración de solicitudes y realizarán trámites internos.

9. Que les corresponde a los Municipios, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas, de conformidad a lo que se establece en los artículos 8 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 8 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

10. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de abril de 2014, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en el punto 3.3.4 tres punto tres punto cuatro del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo por el que SE AUTORIZA el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro; dicho Programa fue Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 13 de mayo de 2014, Año II, Núm. 36, Tomo II y en El Periódico Oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” de fecha 16 de mayo de 2014, Tomo CXLVII, Núm. 27, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro en fecha 8 de septiembre de 2014, en la Sección de Desarrollo Urbano bajo la partida 27/3.

11. Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) representa un instrumento necesario para revertir, recuperar y reorientar el uso del suelo fuera de los centros de población, a la vez de fomentar el desarrollo de las actividades más convenientes, con el fin de lograr la protección y preservación del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

12. Los objetivos del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro son:

I. Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales, y el conocimiento y mejoramiento de las tecnologías, usos y costumbres utilizadas por los habitantes de la misma;

II. Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos, y

III. Establecer los criterios de regulación ecológica para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de los centros de población, a fin de que sean considerados en los planes o programas de desarrollo urbano correspondientes.

13. Que los programas para el ordenamiento ecológico deberán tener un seguimiento permanente y sólo podrán ser modificados cuando exista una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales o económicas, que obligue a establecer una política diferente para frenar el deterioro, y cuando la recuperación de los elementos naturales posibiliten su aprovechamiento como recurso o incremente los servicios ambientales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

14. Las solicitudes de modificaciones de bajo impacto del Programa deberán ir acompañadas de un Estudio Técnico Justificativo que demuestre que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas dentro del predio o fracción sobre el cual se solicite la modificación de la poligonal de una o más UGA´s aplicables a dicho predio o fracción y que dicha modificación no genere riesgos al ambiente o la población ni se contraponga con la normatividad vigente aplicable.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, el Estudio Técnico Justificativo deberá evaluar los posibles conflictos o daños ambientales, económicos o sociales que se generarían con la modificación dentro de su entorno inmediato y su área de influencia, así como las acciones de mitigación y compensación necesarias que deberían implementarse por parte del solicitante a fin de minimizar o eliminar los impactos negativos y promover el equilibrio entre los diferentes sectores involucrados. En caso de que dicha modificación sea evaluada como factible por el Comité, se integrarán como parte de las condicionantes para la autorización de la modificación, las acciones de mitigación y compensación indicadas, así como otras condicionantes y acciones que el Comité determine.

16. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

17. Mediante oficio DPLA/002/2017, signado por licenciado Alejandro Jiménez Gallegos, Director de Planeación Ambiental del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, fue remitida a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la solicitud de los ciudadanos Eleazar Estrada López y Jair Guillermo Urias Limón, Representante Legal de la Persona Moral denominada "PLX Industrial" S.A. de C.V., propietarios el primero de las fracciones 2, 3 y 4 y el segundo de la fracción 1 de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, relativa a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), por cuanto ve a las fracciones mencionadas, mismas que se ubican dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56 "Valle de Santa Rosa Jáuregui", con política de Aprovechamiento Sustentable, a efecto de que sea incorporada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro"; acompañada del Estudio Técnico Justificativo Correspondiente.

18. Los solicitantes acreditan la personalidad con que se ostentan, así como la propiedad, a través de los siguientes instrumentos:

18.1. Mediante Título de Propiedad número 8219, expedido a favor del C. Eleazar Estrada López, que ampara la Parcela 332 Z-1 P 1/1 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, de fecha 03 de Marzo del año 2016; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 00529907/0001 en fecha 16 de Marzo del año 2016.

18.2. Mediante escritura pública número 31,254, de fecha 12 de Julio del año 2016, pasada ante la fe del licenciado Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública número 33 del distrito judicial de la ciudad de Querétaro, mediante la cual se protocoliza la subdivisión en 4 fracciones de la parcela 332 Z-1 P 1/2, Ejido Santa Rosa Jáuregui, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00542622/0001, 00542623/0001, 00542624/0001 y 00542627/0001 en fecha 16 a Agosto de 2016.

18.3. Mediante escritura pública número 31,576, de fecha 19 de Agosto del año 2016, pasada ante la fe del licenciado Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaría Pública número 33 de la ciudad de Querétaro, se protocoliza el contrato de compraventa celebrado entre el señor Eleazar Estrada López, con el consentimiento expreso de su cónyuge la señora Ma. Esperanza Navarro Díaz, como parte vendedora y como compradora la sociedad mercantil denominada "PLX Industrial" S.A. de C.V., relativo a la fracción I de la Parcela 332 Z-1 P 1/1 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, con superficie de 10,867.624 m^2, y con clave catastral 14 03 110 65 218 641.

18.4. Mediante escritura pública número 87,791, de fecha 30 de Octubre del año 2006, pasada ante la fe del licenciado José Luis Quevedo Salceda, titular de la Notaría Pública número 99 de Distrito Federal, se protocoliza el otorgamiento de poderes por parte de la persona moral denominada "PLX Industrial" S.A. de C.V., a favor del C. Jair Guillermo Urías Limón, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México en el Folio Mercantil Electrónico número 16558 * 9.

18.5. Mediante póliza número 7,416, de fecha 20 de Abril del año 2006, pasada antela fe del ciudadano Francisco Xavier Breña Malagamba, titular de la correduría número 12 del Distrito Federal, se hace constar la constitución de la persona moral denominada "PLX Industrial" S.A. de C.V., documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 16558*9 con fecha 20 de Junio del año 2006.

19. Que en fecha 27 de abril de 2017, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, misma que tuvo un Quórum de 13 de los 16 miembros permanentes de dicho Órgano Técnico, en la cual se analizó lo concerniente a la solicitud de modificación del Programa de

Ordenamiento Ecológico Local respecto de la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, con superficie de 56,321.86 m^2, mismo que se ubica dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56 "Valle de Santa Rosa Jáuregui", con política de Aprovechamiento Sustentable, a efecto de que sea incorporada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro; una vez concluidos los puntos a tratar se sometió a votación del Órgano Técnico del Comité obteniendo 6 (seis) votos a favor y 1 (una) Abstención y 4 (cuatro) votos en contra, basándose en el Estudio Técnico Justificativo mismo que señala que el predio se encuentra deteriorado y ya no cumple con las características originales por las cuales fueron definidas con política de Aprovechamiento Sustentable, considerando además que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro.

20. Que en fecha 5 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", No. 26, Tomo CL, la Consulta Pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro respecto del proyecto, así como en dos diarios de mayor circulación del Estado de Querétaro siendo estos el "Noticias" y "Diario de Querétaro", en los cuales se publicó en la fecha 6 de mayo del año en curso; sin haberse recibido observaciones al respecto.

21. Que en fecha 18 de mayo de 2017, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, misma que tuvo un Quórum de 6 de los 9 miembros permanentes de dicho Órgano Ejecutivo, en la cual se analizó el Dictamen del Órgano Técnico relativo a la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local, relativo a la Parcela 332 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, con superficie de 56,321.85 m^2 validando por unanimidad de votos dicho Dictamen del Órgano Técnico del Comité.

22. Mediante el oficio SEDESO/DEM/0767/2017 de fecha 29 de Junio de 2017 dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, signado por el C. Daniel Rodríguez Parada, Secretario de Desarrollo Sostenible y Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, solicita se ponga a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Querétaro, razón por la cual se radicó la mencionada petición en el expediente **211/DAI/2017;** anexando a su solicitud la documentación sustento de la misma, así como el Dictamen Técnico de Validación con folio 012/2017, citando a continuación su contenido:

"ANTECEDENTES

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL) es un instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable. Fue autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, y fue publicado en la Gaceta Municipal No. 36 Tomo II del 13 de Mayo de 2014 y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro No. 27 del 16 de mayo de 2014, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha 8 de septiembre de 2014. En este programa dividió el territorio municipal en 113 Unidades de Gestión Ambiental (UGA´s) en donde se manejan 5 políticas principales para cada UGA, siendo estas: Protección, Restauración, Aprovechamiento Sustentable, Salvaguarda y riesgo y Urbana.

- Mediante escrito DPLA/002/2017 del Lic. Alejandro Jiménez Gallegos, Director de Planeación Ambiental del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recibido en fecha 11 de enero de 2017, informa que los promoventes Eleazar Estrada López y Jair Guillermo Urías Limón, solicitan la modificación al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), por cuanto ve a **parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui**, que se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 56 "Valle de Santa Rosa Jáuregui", la cual presenta una Política de Aprovechamiento Sustentable, a efecto de que sea incorporada a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 "Zona Urbana de Querétaro". Dicha solicitud venía anexada con un estudio técnico justificativo, el cual cumple con los requisitos descritos del R**eglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro.**

El sr Eleazar Estrada López comprobó su propiedad mediante título de propiedad No. 000000008219 e escritura de subdivisión No. 31,254, donde acredita propiedad de fracciones 2, 3 y 4 de parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, mientras que el sr Jair Guillermo Urías Limón lo realizó mediante escritura No. 31,576 para acreditar fracción 1 de parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui.

1. La solicitud de modificación al Programa del Ordenamiento Ecológico Local antes mencionada, de acuerdo al Estudio Técnico Justificativo presentado, refiere lo siguiente:

   - El predio a desincorporar forma parte de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 56 "Valle de Santa Rosa Jáuregui", la cual tiene la política de Aprovechamiento Sustentable, definida como un terreno no urbanizable por razón de sus valores ambientales, como lo condiciones agropecuarias y de aprovechamiento de los recursos naturales.

   - La superficie requerida a desincorporar corresponde a una superficie de 56,321.855 m².

   - El predio desde el punto de vista físico, no presenta riesgos climatológicos, geológicos o edafológicos que puedan poner en riesgo a las personas o infraestructura que se asienten en el predio, tratándose de una parcela agrícola abandonada, cercano al Libramiento Norponiente y camino a Pie de Gallo, sin restos de vegetación o especies consideradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, con alguno de los estatus que esta determina.

   - Referente a la fauna, en el sitio no se identificaron especímenes ni tampoco se encontraron ejemplares de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

La Dirección de Ecología Municipal llevó a cabo visitas de inspección durante el 26 de enero de 2017, para verificar el contenido del estudio técnico justificativo, verificándose la información presentada.

Con fundamento en el Capítulo VI de las Sesiones de los Órganos Ejecutivo y Técnico del R**eglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, m**ediante oficio marcado con el número SEDECO/DEM/0389/2017 de fecha 6 de abril de 2017, firmado por Lic. Martha Patricia Vargas Salgado, Secretaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se convocó a los miembros integrantes del Órgano Técnico de dicho Comité a la Primera Sesión Ordinaria 2017.

- En fecha jueves 27 de abril de 2017 se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** en las instalaciones del Municipio de Querétaro, ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur de esta ciudad. Se realizó el pase de lista y se declaró Quórum con la asistencia de 13 de los 16 miembros permanentes del Órgano Técnico del Comité, presentando en la misma la solicitud de modificación por parte de la "Parcela 332 Z-1 P1/2 Ejido Santa Rosa Jáuregui", con las siguientes características:

- Nombre del predio a desincorporar: Parcela 332 Z-1 P1/2 Ejido Santa Rosa Jáuregui (fracciones 1, 2, 3, y 4).
- Superficie a modificar: 56,321.86 m^2.
- Unidad de Gestión Ambiental (UGA): No 56 Valle de Santa Rosa Jáuregui.
- Política actual: Aprovechamiento Sustentable.
- Política solicitada: Urbana.

Basados en el estudio técnico justificativo elaborado, donde se señala que el predio se encuentra deteriorado y ya no cumple las características originales por las cuales fueron definidas, y considerando además que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro y una vez concluidos los puntos a tratar en dicha Sesión, se procedió a:

Votación del Órgano Técnico del Comité: Se recibieron 11 hojas de votación de los miembros permanentes presentes en ese momento, y al realizar la sumatoria, se obtuvo como resultado el siguiente:

- 6 votos a favor,
- 1 abstención y,
- 4 en contra

Por lo que la solicitud de modificación del POEL para el proyecto "parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui" (fracciones 1, 2, 3, y 4) se considera **aprobado**.

Atendiendo el artículo 45 fracción II de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, en fecha 5 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 26 Tomo CL, el aviso de Consulta Pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para Parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, aunado a que fue publicado en dos diarios de mayor circulación del Estado de Querétaro (Diarios "Noticias" y "Diario de Querétaro", ambos en fecha 6 de mayo de 2017), a lo cual no se recibió observación alguna.

Con fundamento en el Capítulo VI de las Sesiones de los Órganos Ejecutivo y Técnico del R**eglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, m**ediante oficio marcado con el número Oficio No. SEDECO/DEM/0457/2017, de fecha 2 de mayo de 2017, se convocó a los miembros integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, a la Primera Sesión Ordinaria 2017.

En fecha 18 de mayo de 2017 se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro**, en las instalaciones del Municipio de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Centro Sur de esta ciudad, se realizó el pase lista y se declaró Quórum con la asistencia de 6 de los 9 miembros permanentes del Órgano Ejecutivo del Comité, validando por unanimidad de votos el Dictamen del Órgano Técnico del Comité para las solicitudes de modificación presentadas, entre ellas, la "Parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui".

DICTAMEN TÉCNICO

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 4 cuarto párrafo, 14, 16, 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción I, II, V y VIII, 20 BIS 4, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1, 2 fracción II, 6 fracción II y 8 fracciones I, II y IV de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, 11 fracción XVIII, y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, en mi carácter de Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro se informa que:

El Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro considera **FACTIBLE** la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ) por cuanto ve a la desincorporación de la "Parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui" (fracciones 1, 2, 3, y 4), con una superficie de 56,321.855 m^2 y ubicado en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA No. 56 "Valle de Santa Rosa Jáuregui", la cual presenta una Política de Aprovechamiento sustentable, a efecto de que sea incorporada a la UGA No. 100 "Zona Urbana de Querétaro" con política urbana, SIEMPRE Y CUANDO EL PROMOVENTE DE CABAL CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

1. Destine un 5% del total del predio, para usarse como cinturones de protección y el cual deberá ser escriturado a favor del Municipio de Querétaro, en un plazo no mayor a 6 meses posteriores a la autorización de la presente modificación. El promovente deberá realizar los trabajos técnicos y legales necesarios para definir el/los polígono/s correspondientes, así como el proceso de escrituración respectivo.

2. Previo al inicio de las obras del proyecto, el promovente debe presentar un Programa de reforestación, realizado y avalado por un prestador de servicios técnicos forestales avalado por la SEMARNAT, que establezca las acciones de plantación de ejemplares de vegetación nativa, que deberán colocarse en las áreas verdes del proyecto o en otros sitios aledaños que determine la autoridad municipal. Así mismo, el Programa debe establecer el compromiso para el mantenimiento de los ejemplares plantados asegurando una sobrevivencia mayor al 90% al año de su plantación, debiendo entregar un reporte de resultados alcanzados, a más tardar durante el mes de agosto de 2018.

   En caso de que haya una mortandad superior al 10%, se deberán reponer los árboles que no hayan sobrevivido, en un plazo no mayor a 4 semanas después de la entrega del reporte de resultados.

3. Para dar cumplimiento al Lineamiento I-56 "*Promover el desarrollo agrícola sustentable en el 100 % en la UGA con énfasis las zonas de matorral y restaurar con vegetación secundaria, para asegurar la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales que se llevan a cabo en los ecosistemas existentes. del área de la UGA. Controlar*

la erosión, establecer prácticas agrícolas de bajo impacto y realizar el adecuado mantenimiento de cuerpos de agua existentes, para incrementar la rentabilidad de la actividad productiva y posibilitar las condiciones ecosistémicas que aporten servicios ambientales", que aplica a la UGA a la cual se desincorpora y buscando que dicha UGA mantenga las características por la cual fue creada, el promovente debe realizar las siguientes acciones, previo al inicio de las obras que le sean autorizadas, o en su caso, a más tardar en el segundo semestre de 2018.

- Reutilizar la capa de tierra presente en el predio (al menos los primeros 30 cm), para ser colocada en tierras agrícolas de la misma UGA No. 56 Valle de Santa Rosa Jáuregui;
- Apoyar con el desazolve de 2 bordos ubicados dentro de la UGA No. 56 Valle de Santa Rosa Jáuregui;
- Apoyar con la realización de 50 m^3 de obras de conservación de suelo en la parte alta de la UGA No. 56 Valle de Santa Rosa Jáuregui, o sitios que determine la autoridad municipal;

El cumplimiento de estas condicionantes deberá comprobarse mediante entrega de "Reporte de manejo de suelos" a la Dirección de Ecología Municipal, realizado y avalado por un prestador de servicios técnicos forestales que incluya descripción de las acciones realizadas georeferenciación de cada acción y evidencia fotográfica.

4. De conformidad a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 y previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo, los promotores deberán solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos de los siguientes conceptos:

- De conformidad al artículo 25 fracción XIII numeral 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017, por la emisión de dictamen o estudio técnico de trámites ingresados a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se debe pagar la cantidad de **$2,355.00** (Dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos, 00/100 M.N.), mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

- Con fundamento en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017, que en su Artículo 36, fracción V, numeral 3 por la autorización de modificación de Unidad de Gestión Ambiental (UGA) del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, por la cantidad de **$297,622.00** (Doscientos noventa y siete mil seiscientos veintidós pesos, 00/100 M.N.), lo anterior es así en virtud de que el predio a desincorporar es mayor a 1000 m^2,y pertenece a una Unidades de Gestión Ambiental (UGA) con política de Aprovechamiento Sustentable (PAS), se multiplicará por cada metro cuadrado la cantidad de 0.07 UMA (Unidades de Medida y Actualización), así como en el Transitorio Artículo Octavo de Ley de Ingresos antes mencionada.

Con respecto al valor de la UMA, el "Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2016, en su Transitorio Segundo menciona que el valor de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Al respecto, en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 10 de enero de 2017, el INEGI da a conocer los valores de la Unidad de Medida y Actualización que para el caso del valor diario es de $75.49 pesos mexicanos.

Se muestra en la siguiente tabla con el pago a realizar:

UGA afectada	Política de la UGA	Valor de la UMA $	Costo $ por el equivalente de 0.07 UMA	Superficie m^2	Monto $
UGA 56 (Valle de Santa Rosa Jáuregui)	Aprovechamiento sustentable (PAS)	75.49	5.2843	56,321.86	297,622.00 *

*Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017

Una vez realizado los pagos anteriormente mencionados y de haberse realizado las publicaciones correspondientes, debe solicitar a esta Secretaria que se le indique, el proyecto ambiental en el que deberá participar, el cual será proporcional al proyecto que pretende realizar, esto como condicionante a la autorización multireferida.

Se apercibe que en caso de no dar cumplimiento a las condicionantes establecidas, se impondrán la o las sanciones correspondientes a las que refiere el artículo 95 de la Ley De Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

El presente se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 27 párrafo tercero, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 33, 34, 35 y 44 de la Ley Federal de Planeación; , 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 36, 37 fracción II, 43, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 30 fracciones VII, XXVIII, 38 fracción VIII, 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículo 36, fracción V, numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2017; 8 fracción V y 17 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro y 11 fracción X y XVIII , 20 fracción XV, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro**."**

23. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la petición de referencia, así como la el Dictamen Técnico de Validación citado con antelación, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presenten sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio a través del oficio SAY/8805/2017 de fecha 8 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

> "**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:…
> **VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-** Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

24. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, considera viable autorizar la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), respecto de la desincorporación de las fracciones 1, 2, 3 y 4 de la Parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56 con Política de Aprovechamiento Sustentable, para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 con política Urbana; lo anterior de conformidad con la validación otorgada por el Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, la cual se basó en el Dictamen Técnico del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, que a su vez dictaminó de conformidad al Informe Técnico Justificativo, mismo que señala que el predio se encuentra deteriorado y ya no cumple con las características originales por las cuales fueron definidas con política de Aprovechamiento Sustentable, considerando que existe una variación substancial en las condiciones sociales, ambientales y económicas, que requieren establecer una política diferente a efecto de frenar el deterioro; así como con el Dictamen Técnico de Validación con número de folio 012/2017 emitido por el C. Daniel Rodríguez Parada, en su funciones de Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro…"

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de Diciembre del 2017, en el punto 7, apartado VI, inciso 17, del Orden del Día, por Mayoría de Votos de los Integrantes Presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, de los cuales 13 Votos a favor y 1 Voto en contra, el siguiente:

"…A C U E R D O

PRIMERO. **SE AUTORIZA** la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POEL), respecto de la desincorporación de las fracciones 1, 2, 3 y 4 de la Parcela 332 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 56 con Política de Aprovechamiento Sustentable, para incorporarse a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 100 con política Urbana, lo anterior de conformidad con el Dictamen de Validación con folio 012/2017, citado en el considerando 22 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El propietario del predio deberá transmitir el 5% de la superficie total del predio, a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, para destinarse como cinturones de protección, debiendo realizarse los trabajos técnicos correspondientes para definir dicha superficie en coordinación con las áreas municipales correspondientes; dichos trámites correrán por cuenta del propietario del predio, de conformidad con lo establecido en el considerando 22 numeral 1 del presente Acuerdo; o considerando que la donación de la superficie solicitada no aporta elementos naturales de valor considerable, se propone la donación de especies de árboles nativos debiendo coordinarse con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que le indiquen las características requeridas de los mismos, el cumplimiento de cualquiera de las dos condicionantes será en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del Dictamen Técnico de Validación citado dentro de los considerando 22 del presente instrumento, así como a las observaciones y condicionantes que se emitan por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General, en coordinación con la Secretaría de Administración y el Propietario de los predios, lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la donación descrita en Resolutivo TERCERO del presente Acuerdo, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con cargo al solicitante, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento; lo anterior será procedente si el propietario da cumplimiento a la primera de las condicionantes establecidas en el mencionado resolutivo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en caso de que el propietario de cumplimiento a la primera de las condicionantes establecidas en el resolutivo SEGUNDO, realice el trámite que corresponda a fin de que la superficie del predio que se acepta en donación se dé de alta en el Inventario Inmobiliario del Municipio de Querétaro, y se incorpore al dominio público de éste.

SEXTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización las cuales fueron señaladas en la opinión técnica citada en el considerando 22 del presente Acuerdo; en caso de no realizarse el pago en el tiempo establecido, el mismo deberá ser actualizado de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, registre la presente Autorización en la Bitácora Ambiental, una vez que surta efectos.

OCTAVO. Se instruye a la Unidad de Protección Civil, a fin de que evalúe las actividades a desarrollar al interior del predio, debiendo de indicar las medidas de mitigación que requieran.

NOVENO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio a la revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en dos diarios de mayor circulación, con cargo al propietario de los predios, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Ecología Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano dé seguimiento al presente Acuerdo y remita copias de las constancias de cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ecología Municipal, Secretaria del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Presidente del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Secretario del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local, Oficina del Abogado General, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a los ciudadanos Eleazar Estrada López y Jair Guillermo Urias Limón.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.----------DOY FE----------

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

GOBIERNO DEL ESTADO
QUERÉTARO

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene la Propuesta Económica de los proveedores participantes en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Concurso por Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/006/2017** denominado: **"Adquisición de uniformes para operadores del nuevo sistema de transporte colectivo urbano en la zona metropolitana de Querétaro"**.

Empresa	Partidas en las que participa	Monto total por las partidas en las que participa (sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (con IVA)
JESÚS ERNESTO RAMÍREZ MARTÍNEZ	**1 y 2**	**$ 1´221,288.00**	**$1´416,694.08**
SILVIA CISNEROS GARCÍA	**1 y 2**	**$1´253,196.00**	**$1´453,707.36**

Querétaro, Qro., 24 de Enero de 2018.
A t e n t a m e n t e

Lic. Ana María Osornio Arellano
Coordinadora Administrativa del
Instituto Queretano de Transporte
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene la Propuesta Económica del proveedor participante en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Concurso por Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/007/2017** denominado: "**Adquisición de 100,000 tarjetas inteligentes sin contacto (TISC)"**.

Empresa	Partidas en las que participa	Monto total por las partidas en las que participa (sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (con IVA)
MY CARD, S.A. DE C.V.	**1**	**$ 2´242,000.00**	**$2´600,720.00**

Querétaro, Qro., 24 de Enero de 2018.
A t e n t a m e n t e

Lic. Ana María Osornio Arellano
Coordinadora Administrativa del
Instituto Queretano de Transporte
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene la Propuesta Económica del proveedor participante en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Concurso por Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/008/2017** denominado: "**Adquisición de 250 tabletas y 250 cargadores portátiles para campaña de credencialización masiva"**.

Empresa	Partidas en las que participa	Monto total por las partidas en las que participa (sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (con IVA)
AFFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	**1 y 2**	**$ 1´195,905.00**	**$1´387,249.80**

Querétaro, Qro., 24 de Enero de 2018.
A t e n t a m e n t e

Lic. Ana María Osornio Arellano
Coordinadora Administrativa del
Instituto Queretano de Transporte
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene la Propuesta Económica del proveedor participante en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Concurso por Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/009/2017** denominado: "**Adquisición del servicio para credencializar y difundir el modelo de prepago con el cual operará el sistema de transporte colectivo"**.

Empresa	Partidas en las que participa	Monto total por las partidas en las que participa (sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (con IVA)
IN PRODUCCION, S.A. DE C.V.	**1**	**$ 3´728,448.28**	**$4´325,000.00**

Querétaro, Qro., 24 de Enero de 2018.
A t e n t a m e n t e

Lic. Ana María Osornio Arellano
Coordinadora Administrativa del
Instituto Queretano de Transporte.
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene la Propuesta Económica del proveedor participante en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Concurso por Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/010/2017** denominado: **"Adquisición del servicio de difusión de obras y acciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de impresión de publicidad general y generación del contenido para producción de video para la movilidad a través de la campaña Vive la Calle".**

Empresa	Partidas en las que participa	Monto total por las partidas en las que participa (sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (con IVA)
IN PRODUCCION, S.A. DE C.V.	**1**	**$ 2´354,425.30**	**$ 2´731,133.35**
MEDIOS PUBLICITARIOS DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.	**1**	**$ 2´477,259.28**	**$ 2´873,620.50**

Querétaro, Qro., 24 de Enero de 2018.
A t e n t a m e n t e

Lic. Ana María Osornio Arellano
Coordinadora Administrativa del
Instituto Queretano de Transporte
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene la Propuesta Económica del proveedor participante en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Concurso por Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/012-2/2017** denominado: **"Adquisición de papel seguridad para impresión de formatos oficiales del Instituto Queretano de Transporte" Segunda Convocatoria.**

Empresa	Partidas en las que participa	Monto total por las partidas en las que participa (sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (con IVA)
PRODUCCIONES DIGITALES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	**TRES**	**$ 1´438,960.00**	**$ 1´669,193.60**

Querétaro, Qro., 24 de Enero de 2018.
A t e n t a m e n t e

Lic. Ana María Osornio Arellano
Coordinadora Administrativa del
Instituto Queretano de Transporte
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene la Propuesta Económica del proveedor participante en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Concurso por Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/013-2/2017** denominado: **"Servicio de Difusión para informar a la sociedad queretana de las obras y acciones de Gobierno del Estado de Querétaro". Segunda Convocatoria.**

Empresa	Partidas en las que participa	Monto total por las partidas en las que participa (sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (con IVA)
IDEMAX, S.A. DE C.V.	**13**	**$ 2´471,890.00**	**$ 2´867,392.40**

Querétaro, Qro., 24 de Enero de 2018.
A t e n t a m e n t e

Lic. Ana María Osornio Arellano
Coordinadora Administrativa del
Instituto Queretano de Transporte
Rúbrica

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

INSTITUTO QUERETANO
DEL TRANSPORTE

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

Con fundamento en los artículos 25 fracción IV y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité de Adquisiciones, enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Queretano, envía para su publicación el siguiente cuadro comparativo que contiene la Propuesta Económica del proveedor participante en el procedimiento realizado bajo la modalidad de Concurso por Invitación Restringida número: **IQT/ADM/IR/014/2017** denominado: **"Adquisición de gasolina para el ejercicio 2018.**

Empresa	Partidas en las que participa	Monto total por las partidas en las que participa (sin IVA)	Monto total por las partidas en las que participa (con IVA)
ESTACIONES DE SERVICIO, S.A. DE C.V.	**Cumplen en la zona metropolitana de Querétaro y San Juan del Río**	**$ 717,241.38**	**$ 832,000.00**
GRUPO GASOLINERO JALPAN, S.A. DE C.V.	**Jalpan**	**$ 55,172.41**	**$ 64,000.00**

Querétaro, Qro., 24 de Enero de 2018.
A t e n t a m e n t e

Lic. Ana María Osornio Arellano
Coordinadora Administrativa del
Instituto Queretano de Transporte
Rúbrica

AVISO

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN 2015 -2018

COLÓN 2015-2018

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRIGIDA MCQ/IR/002/2017 "ARRENDAMIENTO DE LONAS, DOMO Y CARPAS A COLOCAR EN EL EVENTO DENOMINADO FIESTA DE SORIANO 2017".

NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL NETO
LAURA ISELA BALTAZAR DE SANTIAGO	**$654,900.00** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS00/100 M.N)	**$ 104,784.00** (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)	**$759,684.00** (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)
TEOFILO PEÑA JIMENEZ	**$684,525.00** (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS00/100 M.N)	**$ 109,524.00** (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN)	**$794,049.00** (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)

_____

LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLIN

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN 2015-2018.

Rúbrica

AVISO

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 016

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/CEI/016/2018,** para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA CARRETAS, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO";** de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
$6,125.00	14-Febrero-2018 15:00 hrs.	14-Febrero-2018 09:00 hrs.	14-Febrero-2018 14:00 hrs.	21-Febrero-2018 09:00 hrs.	22-Febrero-2018 13:00 hrs.	27-Febrero-2018 10:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra que incluye preliminares, renivelación y reparación, excavaciones, cargas y acarreos, terracerías, pavimentación, guarniciones y banquetas, mobiliario, señalamiento, drenaje, obra civil, así como de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 122 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 01de marzo de 2018, y de término para el día 30 de junio de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2018.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 09 al 14 de febrero del 2018 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de $ 3.95 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401- Vialidades.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 09 de Febrero de 2018

ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Rúbrica

www.queretaro.gob.mx

AVISO

QUERÉTARO
ESTÁ EN NOSOTROS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 017

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/CEI/017/2018**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA NIÑOS HÉROES, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO";** de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
$8,221.00	14-Febrero-2018 15:00 hrs.	14-Febrero-2018 09:00 hrs.	14-Febrero-2018 15:00 hrs.	21-Febrero-2018 10:00 hrs.	22-Febrero-2018 14:00 hrs.	27-Febrero-2018 11:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra que incluye preliminares, cortes y excavaciones, cargas y acarreos, terracerías y rellenos, agua potable, drenaje, pavimentación, guarniciones y banquetas, renivelación y reparación, así como de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 122 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 01de marzo de 2018, y de término para el día 30 de junio de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2018.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 09 al 14 de febrero del 2018 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de $ 5.8 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401- Vialidades.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 09 de Febrero de 2018

ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
Rúbrica

www.queretaro.gob.mx

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones incluidas en el programa PCEA/2018, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de concurso.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
02-CEA-PCEA-DDD-18-OP-02-EL (2ª convocatoria)	$ 3,627.00	16/02/2018	13/02/2018 09:00 horas	16/02/2018 10:00 horas	26/02/2018 09:00 horas	7/03/2018 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en el Distrito Nororiente de la ciudad de Querétaro"	21/03/2018	365 días naturales.	$ 770,000.00

No. de concurso.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03-CEA-PCEA-DDD-18-OP-03-EL (2ª convocatoria)	$ 3,627.00	16/02/2018	13/02/2018 09:00 horas	16/02/2018 11:00 horas	26/02/2018 10:00 horas	7/03/2018 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en el Distrito Norponiente de la ciudad de Querétaro"	21/03/2018	365 días naturales.	$ 770,000.00

No. de concurso.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04-CEA-PCEA-DDD-18-OP-04-EL (2ª convocatoria)	$ 3,627.00	16/02/2018	13/02/2018 09:00 horas	16/02/2018 12:00 horas	26/02/2018 11:00 horas	7/03/2018 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en la Zona Suroriente de la ciudad de Querétaro"	21/03/2018	365 días naturales.	$ 720,000.00

Esta hoja corresponde a la publicación de los siguientes concursos: 2ª convocatoria: 02-CEA-PCEA-DDD-18-OP-02-EL, 03-CEA-PCEA-DDD-18-OP-03-EL, 04-CEA-PCEA-DDD-18-OP-04-EL, 05-CEA-PCEA-DDD-18-OP-05-EL.

No. de concurso.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
05-CEA-PCEA-DDD-18-OP-05-EL (2ª convocatoria)	$ 3,627.00	16/02/2018	13/02/2018 09:00 horas	16/02/2018 13:00 horas	26/02/2018 12:00 horas	7/03/2018 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Mantenimiento a la infraestructura hidráulica de agua potable y Bacheo 2018 en la Zona Surponiente de la ciudad de Querétaro"	21/03/2018	365 días naturales.	$ 720,000.00

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 2110600 ext 1424, los días del 9 al 16 de febrero de 2018, con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas, en las Instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana y disposición del Banco.
- Las visitas al lugar de los trabajos se cita en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en la Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Sala de Juntas “A” del edificio "ÚSOS MÚLTIPLES” de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las Obras: Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)
- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado:

a.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas Incluir Anexo “E”, con los datos de los documentos antes mencionados, el cual se proporciona en los formatos anexos de las bases de licitación.

- b.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.
- c.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado. Ver especialidades en las bases de licitación.
- d.- Líneas comerciales de crédito

Esta hoja corresponde a la publicación de los siguientes concursos: 2ª convocatoria: 02-CEA-PCEA-DDD-18-OP-02-EL, 03-CEA-PCEA-DDD-18-OP-03-EL, 04-CEA-PCEA-DDD-18-OP-04-EL, 05-CEA-PCEA-DDD-18-OP-05-EL.

- e.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.
- f.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.
- g.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de acuerdo a las bases de licitación.
- h.- Copia simple de alta patronal del IMSS.
- i.- Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
- j.- Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
- k.- Copia de carátula del estado de cuenta bancario donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuesta admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Comisión" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 9 DE FEBRERO DE 2018.

Lic. Oliver Guajardo Montemayor
Director Divisional de Administración de la C.E.A.
RÚBRICA.

Esta hoja corresponde a la publicación de los siguientes concursos: 2ª convocatoria de 02-CEA-PCEA-DDD-18-OP-02-EL, 03-CEA-PCEA-DDD-18-OP-03-EL, 04-CEA-PCEA-DDD-18-OP-04-EL, 05-CEA-PCEA-DDD-18-OP-05-EL.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones, incluidas en el programa PCEA/2017:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
031-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-31-EL (2a convocatoria)	$ 3,627.00	21/02/2018	16/02/2018 09:00 horas	21/02/2018 9:00 horas	01/03/2018 9:00 horas	08/03/2018 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Capital contable requerido
0	"Arreglo integral del crucero del Acuaférico Fase "C" (frente a la Universidad Cuauhtémoc). Cambio de tres válvulas de mariposa"	27/03/2018	Consultar en bases

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 2110600 ext 1424, los días del 9 al 21 de febrero de 2018, con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas, en las Instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana y disposición del Banco.
- Las visitas al lugar de los trabajos se cita en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán en la Sala de Juntas “A” del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la Sala de Juntas “A” del edificio "ÚSOS MÚLTIPLES” de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las Obras: Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)

Esta hoja corresponde a la publicación del siguiente concurso: 031-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-31-EL (2a convocatoria)

- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado:
  a.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas Incluir Anexo "E", con los datos de los documentos antes mencionados, el cual se proporciona en los formatos anexos de las bases de licitación.
- b.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.
- c.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado, con especialidad 203.
- d.- Líneas comerciales de crédito
- e.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.
- f.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.
- g.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de acuerdo a las bases de licitación.
- h.- Copia simple de alta patronal del IMSS.
- i.- Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
- j.- Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
- k.- Copia de carátula del estado de cuenta bancario donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuesta admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "Comisión" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 9 DE FEBRERO DE 2018.

Lic. Oliver Guajardo Montemayor
Director Divisional de Administración
Rúbrica

Esta hoja corresponde a la publicación de los siguientes concurso: 031-CEA-PCEA-DDHC-17-OP-31-EL (2a convocatoria)

AVISO

EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., CONVOCA A LOS POSIBLES INTERESADOS A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO AIQ/LPN/2018/03
SERVICIO DE OUTSOURCING

FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA": 09 DE FEBRERO DE 2018

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y Administrativas vigentes en la materia, el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., convoca a los posibles interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número AIQ/LPN/2018/03 para el servicio de Outsourcing, de conformidad con lo siguiente:

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA SOMBRA DE ARTEAGA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL	FECHA Y HORA LÍMITES PARA INSCRIPCIÓN Y ACCESO A BASES	FECHA Y HORA LÍMITES PARA RECIBIR PREGUNTAS	JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS BASES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA TÉCNICA	LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO
Viernes 09 de febrero de 2018	**Lunes 12 de febrero de 2018**	Hasta las **09:00 hrs.** del día **jueves 15 de febrero de 2018**, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	Hasta las **12:00 hrs.** del día **miércoles 14 de febrero de 2018**, vía correo electrónico al Email: krodriguez@aiq.com.mx	A las **10:00 hrs. del día jueves 15 de febrero de 2018**, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	**10:00 hrs. del día miercoles 21 de febrero de 2018**, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	A las **10:00 hrs. del día miércoles 28 de febrero de 2018**, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

La información ampliada respecto a la descripción general, cantidad, calidad y unidad de medida de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de la presente, se encuentran contenidos en las bases de la licitación, el lugar de entrega es el ubicado en Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan número 22500, Mpio. de Colón, Qro., el pago por los bienes y/o servicios que sean adjudicados, viene desglosado en el cuerpo de las bases. Los cuadros comparativos de las ofertas presentadas serán publicadas en el Periódico Oficial "la Sombre de Arteaga",. No podrán participar las personas que se enucentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, ni aquellos que tengan o hayan tenido terminaciones anticipadas de contratos por incumplimientos. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

* La totalidad de los servicios objeto de esta convocatoria se adjudicarán a un solo concursante.

Se solicita el contrato por concepto de 23 plazas:

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. La vigencia del contrato será del 01 de marzo 2018 al 31 de diciembre 2018.
2. Prestaciones con base a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.
3. Afiliación oportuna al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el salario diario integrado que corresponda con base a su salario diario y entregar a Recursos Humanos constancia de presentación del movimiento operado por el Instituto.
4. Presentación oportuna ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de modificaciones bimestrales, de salario y bajas que se susciten durante la vigencia del contrato, así como entregar a Recursos Humanos constancia de presentación del movimiento operado por el Instituto.
5. Afiliación y aportaciones en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
6. Proporcionar cada mes los pagos y el detalle de las cuotas obrero patronales que se efectúan a través del SUA.
7. Aguinaldo, se otorga con base en el Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo y se pagará en la fecha que establezca el AIQ, comunicada de manera anticipada por Recursos Humanos.
8. Vacaciones, se otorgan con base en los Artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal del Trabajo.
9. Prima vacacional, se otorga con base en el Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo y se pagará al aniversario de cada ingreso.
10. Los candidatos serán propuestos por el AIQ y en el caso de no contar con candidatos la empresa propondrá candidatos, mismos que revisará el AIQ para su autorización y contratación.
11. Las funciones del puesto serán establecidas y comunicadas por Recursos Humanos del AIQ.
12. Los sueldos netos mensuales, funciones básicas y jornadas laborales deberán corresponder a la tabla del anexo 1.
13. El proveedor deberá cubrir los costos por la expedición de la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria y en el caso que aplique, la Acreditación para conducir vehículos en el área de movimiento.
14. El proveedor otorgará 4 camisas/blusas y una playera tipo polo, como uniforme al personal, conforme al modelo que el AIQ establezca.
15. Durante la vigencia del contrato se podrán hacer modificaciones a las plazas, con respecto a áreas adscripción, funciones, horarios y domicilio donde prestarán sus servicios.

INDICACIÓN DE LOS LUGARES, FECHAS Y HORARIOS EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LICITACIÓN

* Podrán adquirir las bases en la Jefatura de Recursos Materiales del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., sito en carretera estatal 200, Querétaro – Tequisquiapan No. 22500, Colón, Qro. C.P. 76270, fecha y hora límites para inscripción al proceso y acceso a bases, para consulta y entrega (sin costo), hasta las 09:00 hrs. del día jueves 15 de febrero de 2018 **(BASES SIN COSTO)**

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

* PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA TÉCNICA a las 10:00 hrs. del día miercoles 21 de febrero de 2018; * LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO a las 10:00 hrs. del día miércoles 28 de febrero de 2018; ambos actos en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.
* El presente concurso es una Licitación Pública de carácter Nacional.
* Respecto de la presente Licitación, el Aeropuerto cuenta con suficiencia dentro del presupuesto 2018 para la contratación del servicio.

DOMICILIO, FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO A CONTRATAR

* Carretera Estatal 200, Querétaro-Tequisquiapan, No. 22500, C.P. 76270, Colón, Querétaro.
* **VIGENCIA:** 10 meses contados a partir de marzo a diciembre 2018.
* **FORMA DE PAGO:** Quincenal, previa presentación de informe de incidencias y factura respectiva.

COLÓN, QUERÉTARO, A 09 DE FEBRERO DE 2018
LIC. ALEJANDRA ESPINOSA LÁMBARRI
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

AVISO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

BIEN O SERVICIO: CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA ANUAL DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE VIDA
MODALIDAD: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENSO TRES PROVEEDORES (ADJUDICADA POR PARTIDA)
NÚMERO DEL PROCESO: CAEACS-AIQ-IR-26-01/2016
FECHA DE FALLO: 15 DE DICIEMBRE DE 2016
VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

PARTIDAS CONCURSADAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	SEGURO DE PROTURA DE MAQUINARIA
2	SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO
3	SEGURO DE EQUIPO CONTRATISTAS
4	SEGURO DE TERRORISMO Y SABOTAJE
5	SEGURO DE FLOTILLA DE VEHICULOS (AUTOS COLECTIVO)
6	SEGURO DE VIDA
7	SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA OPERADORES Y PROPIETARIOS DEL AEROPUERTO
9	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTO

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

		PROVEEDORES				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	AXA Seguros, S.A. de C.V.	Seguros Inbursa, S.A.	Seguros el Potosí, S.A.	Seguros de Vida SURA México, S.A. de C.V.
1	SEGURO DE PROTURA DE MAQUINARIA	NO COTIZA	$ 17,050.00	$ 21,750.00	$ 12,450.00	NO COTIZA
2	SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	NO COTIZA	$ 27,040.00	$ 48,040.00	$ 40,297.00	NO COTIZA
3	SEGURO DE EQUIPO CONTRATISTAS	NO COTIZA	$ 46,050.00	$ 285,000.00	$ 120,750.00	NO COTIZA
4	SEGURO DE TERRORISMO Y SABOTAJE	NO COTIZA	$ 18,231.86	$ 50,900.00	$ 31,700.00	NO COTIZA
5	SEGURO DE FLOTILLA DE VEHICULOS (AUTOS COLECTIVO)	$ 103,084.46	NO COTIZA	$ 147,021.54	NO COTIZA	NO COTIZA
6	SEGURO DE VIDA	NO COTIZA	$ 127,265.65	$ 73,885.00	$ 91,562.39	$ 79,512.84
7	SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL	NO COTIZA	$ 75,234.85	$ 132,840.00	NO COTIZA	NO COTIZA
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA OPERADORES Y PROPIETARIOS DEL AEROPUERTO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 463,799.28	NO COTIZA
9	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESTACIONAMIENTO	NO COTIZA	NO COTIZA	$ 170,428.00	NO COTIZA	NO COTIZA

*****COSTOS PRESENTADOS MÁS EL CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EXCEPTO EL SEGURO DE VIDA, EL CUAL NO GENERA I.V.A***

Con base en los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el Comité le otorga el fallo por cumplir con todos los requisitos técnicos y presentar la mejor oferta económica por partida de la convocatoria de la Primera Convocatoria de la Invitación Restringida No. CAEACS-AIQ-IR-26-01/2016 relativa a la contratación de la Póliza anual de Seguros de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil y Seguro de Vida, tal y como se menciona a continuación: adjudicando a A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., la partida 5; a AXA Seguros, S.A. de C.V., las partidas 2, 3, 4 y 7; a Seguros Inbursa, S.A., las partidas 6 y 9; y finalmente a Seguros el Potosí, S.A. las partidas 1 y 8; por cumplir con todos los requisitos técnicos y presentar la mejor oferta económica por cada una de las partidas adjudicadas de acuerdo al cuadro comparativo de propuestas que antecede.

LIC. KARINA PAOLA RODRÍGUEZ HERNÁNDE
JEFE DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
ELABORA

LIC. ALEJANDRA ESPINOSA LÁMBARRI
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
AUTORIZA

AVISO

AIQ AEROPUERTO INTERNACIONAL DE QUERÉTARO

CUADROS COMPARATIVOS DE LAS COTIZACIONES

INCLUIDAS EN LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS CONCURSANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS PARA LA ETAPA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO DE LAS INVITACIONES RESTRINGIDAS Y LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2017

INVITACIÓN RESTRINGIDA:

	BIEN O SERVICIO	TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	PROVEEDORES INVITADOS O INSCRITOS	PROVEEDOR CONCURSANTE EN PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (CUADRO COMPARATIVO)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	EMPRESA ADJUDICADA MEDIANTE FALLO	FECHA DE FALLO DEL PROCESO
1	SERVICIO ANUAL DE LIMPIEZA GENERAL	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-01/2017	I. Abril Berenice Pérez Martínez II. Jorge Rodrigo Hernández Pérez III. Grupo Acheo S. de R.L. de C.V.	Grupo Acheo, S. de R.L. de C.V.	$ 4,149,855.79	$ 663,976.93	$ 4,813,832.72	*Grupo Acheo, S. de R.L. de C.V.*	22 de febrero de 2017
					Abril Berenice Pérez Martínez	$ 4,738,701.29	$ 758,192.21	$ 5,496,893.50		
2	SERVICIO ANUAL DE JARDINERÍA	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-02/2017	I. José Pablo Balzaretti Ramírez II. Arq. Héctor Martínez Rodríguez III. Construcciones Rasu, S.A. de C.V.	José Pablo Balzaretti Ramírez	$ 811,174.00	$ 129,787.84	$ 940,961.84	*José Pablo Balzaretti Ramírez*	22 de febrero de 2017
3	SERVICIO DE ADECUACIONES AL SITE DE COMUNICACIONES Y CECOM	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-03/2017	I. Ot Proyectos y Servicios, S.A. de C.V. II. Ingeniería Y Construcciones Allawa, S.A. de C.V. III. Enrique Vázquez Pérez	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALLAWA, S.A. DE C.V.	$ 849,061.75	$ 135,849.88	$ 984,911.63	*Ingeniería y Construcciones Allawa, S.A. de C.V.*	23 de febrero de 2017
					OT PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	$ 1,072,228.88	$ 171,556.62	$ 1,243,785.50		
4	CONTRATACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-05/2017	I. Ot Proyectos y Servicios, S.A. de C.V. II. Ingeniería y Construcciones Allawa, S.A. de C.V. III. Serv Queretaro S.A. de C.V. IV. Soluciones Ambientales Maclean, S.A. de C.V.	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALLAWA, S.A. DE C.V.	$ 1,822,200.00	$ 291,552.00	$ 2,113,752.00	*OT Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.*	11 de abril de 2017
					SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN, S.A. DE C.V.	$ 1,849,950.00	$ 295,992.00	$ 2,145,942.00		
					OT PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	$ 1,746,600.00	$ 279,456.00	$ 2,026,056.00		
5	OUTSOURCING PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-06/2017	I. Team Business Managment S. de R.L. de C.V. II. Oi Recursos Humanos S. de R.L. de C.V. III. BBS Group, S.A. de C.V.	BBS Group, S.A. de C.V.	$ 2,904,393.66	$ 464,702.99	$ 3,369,096.65	*BBS Group, S.A. de C.V.*	12 de abril de 2017
6	ADECUACIÓN DE AYUDAS VISUALES	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-07/2017	I. Alce Cea, S.A. de C.V. II. Generación Eléctrica Construcciones, S.A. de C.V. (GENECO) III. José Raúl Ramírez Torres	Alce Cea, S.A. de C.V.	$ 3,918,220.15	$ 626,915.22	$ 4,545,135.37	*Alce Cea, S.A. de C.V.*	9 de mayo de 2017
7	DESYERBE DE CAMINO PERIMETRAL	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-08/2017	I. Eligio Martín Cano II. Jaime Rivera Uribe III. Construcciones Rasi, S.A. de C.V.	Eligio Martín Cano	$ 651,291.50	$ 104,206.64	$ 755,498.14	*Eligio Martín Cano*	6 de julio de 2017
8	LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-09/2017	I. Grupo RV, Equipo y Construcción, S.A. de C.V. II. Chavero y Vega Constructores, S.A. de C.V. III. Humberto García Velázquez	Grupo RV, Equipo y Construcción, S.A. de C.V.	$ 463,569.00	$ 74,171.04	$ 537,740.04	*Grupo RV, Equipo y Construcción, S.A. de C.V.*	6 de julio de 2017
9	SERVICIO DE ASESORÍA FISCAL	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-10/2017	I. KPMG Cárdenas Dosal, S.A. II. Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) III. PriceWaterhouseCoopers (Pwc) IV. Salles, Sainz - Grant Thornton S.C. V. Ma. Del Rocío Ruiz del Castillo VI. Mancera, S.C. Ernst & Young México	Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte)	$ 958,806.00	$ 153,408.96	$1'112,214.96	*Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte)*	31 de julio de 2017
10	REUBICACIÓN DE TABLEROS ELECTRÓNICOS EN LLEGADA INTERNACIONAL	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-11/2017-2	I. Ing. José Raúl Ramírez Torres, Persona Física con Actividad Empresarial II. Generación Eléctrica Construcciones, S.A. de C.V. (GENECO) III. Ing. Jorge José Canales Canales, Persona Física con Actividad Empresarial	Generación Eléctrica Construcciones, S.A. de C.V. (GENECO)	$ 738,915.76	$ 118,226.52	$ 857,142.28	*José Raúl Ramírez Torres, Persona Física con Actividad Empresarial*	6 de octubre de 2017
					José Raúl Ramírez Torres	$ 702,590.15	$ 112,414.42	$ 815,004.57		
11	MANTENIMIENTO A CIRCUITOS LUCES DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-12/2017	I. Alce Cea, S.A. de C.V. II. Generación Eléctrica Construcciones, S.A. de C.V. (GENECO) III. OT Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.	OT PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	$ 800,893.00	$ 128,142.88	$ 929,035.88	*Alce Cea, S.A. de C.V.*	12 de septiembre de 2017
					ALCE CEA, S.A. DE C.V.	$ 749,323.00	$ 119,891.68	$ 869,214.68		
12	ANTEPROYECTO PARA PROYECTO DE ANDÉN DE LLEGADAS Y SALIDAS CON CONEXIÓN A PASILLOS TELESCÓPICOS	Invitación Restringida	CAEACS-AIQ-IR-13/2017	I. Héctor Guerrero Domínguez, Persona Física con Actividad Empresarial II. MC Consorcio De Ingeniería, S.A. de C.V. III. Consultores y Asesores en Obras y Servicios, S.A. de C.V.	Héctor Guerrero Domínguez, Persona Física con Actividad Empresarial	$ 1,594,499.27	$ 255,119.88	$ 1,849,619.15	*Héctor Guerrero Domínguez, Persona Física con Actividad Empresarial*	4 de octubre de 2017

AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

1	SERVICIO ANUAL DE SEGURIDAD PRIVADA	Licitación Pública Nacional	AIQ/LPN/2017/01	I. Protección y Tácticas Especiales Gerenciales, S. de R.L. de C.V. II. Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V. III. Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V. IV. ASER, S.A. de C.V.	Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	$ 17,700,477.90	$ 2,832,076.46	$ 20,532,554.36	***Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.***	8 de febrero de 2017
2	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE INSPECCIÓN DE RAYOS X DE DOBLE GENERADOR	Licitación Pública Nacional	AIQ/LPN/2017/02	I. Ingeniería Operativa, S.A. de C.V. II. Provetecnia, S.A. de C.V.	Provetecnia, S.A. de C.V.	$ 5,656,783.26	$ 905,085.32	$ 6,561,868.58	***Provetecnia, S.A. de C.V.***	2 de mayo de 2017
					Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.	$ 6,095,533.26	$ 975,285.32	$ 7,070,818.58		
3	ADQUISICIÓN DE PASILLOS TELESCÓPICOS	Licitación Pública Nacional	AIQ/LPN/2017/03	I. Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. (SINTRA) II. Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios Integrales, S.A. de C.V.	Sistemas Integrales para el Transporte, S.A. de C.V. (SINTRA)	$ 49,533,699.00	$ 7,925,391.84	$ 57,459,090.84	***Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios Integrales, S.A. de C.V. (SAISA)***	11 de octubre de 2017
					Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios Integrales, S.A. de C.V. (SAISA)	$ 42,626,901.00	$ 6,820,304.16	$ 49,447,205.16		
4	MANTENIMIENTO AL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA	Licitación Pública Nacional	AIQ/LPN/2017/04	I. Rexy, S.A. de C.V. II. Tecno Constructores Roco, S.A. de C.V. III. Olayo Ingeniería y Construcción, S. de R.L. de C.V.	Tecno Constructores Roco, S.A. de C.V.	$ 4,165,868.00	$ 666,538.88	$ 4,832,406.88	***Tecno Constructores Roco, S.A. de C.V.***	11 de octubre de 2017

LIC. KARINA PAOLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
JEFE DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES
ELABORA

LIC. ALEJANDRA ESPINOSA LÁMBARRI
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
AUTORIZA